A.P HID/SC/01/0758/2013. 0001

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

- - - En la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las quince horas, del día dieciocho del mes de Marzo del año dos mil catorce, el suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, del Distrito Judicial de los Bravo, quien actúa con testigos de asistencia, que al final firman y dan fe. - HACE CONSTAR: - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FONDO	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ADMINSTRATIVA	SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZAD/
ÁREA RESPONSABLE	UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
RESPONSABLE DEL CONTROL DEL EXPEDIENTE	
CLAVE Y NOMBRE DE LA SECCIÓN	7S AVERIGUACION PREVIA
CLAVE Y NOMBRE DE LA SERIE	7S.7 DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SECUESTRO
CLAVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE (OPCIONAL)	
CLAVE Y NOMBRE DEL EXPEDIENTE	7S.7 - PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ACCESO

PÚBLICO	SI		NO	X
INFORMACIÓN RESERVADA	SI	X	NO	
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	SI	X	NO	
RESTRINGIDO DURANTE SU VIGENCIA	SI	X	NO	

RESUMEN DEL CONTENIDO

LA DOCUMENTACION DEL PRESENTE EXPEDIENTE SE INTEGRA CON LAS DIVERSAS ACTUACIONES PRACTICADAS E INFORMACION RECABADOS PARA LA INTEGRACION DEL DELITO QUE SE INVESTIGA.

FECHAS EXTREMAS

AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE 2015 AÑO DE CIERRE EXPEDIENTE INDETERMINADO

FORMATO O SOPORTE

PAPEL X FOTOGRAFIAS X LIBROS ____ DISQUETES ____ CD ROM X ENGARGOLADO ____

VIDEO ____ , OTRO (S) ____ DESCRIBIR ____

VALOR DOCUMENTAL

ADMINSTRATIVO	
LEGAL	X
CONTABLE	

CARÁCTER FUNCIONAL

TÉCNICO SUSTANTIVO	X
DE GESTIÓN INTERNA	

PLAZO DE CONSERVACIÓN

VIGENCIA COMPLETA	____ AÑOS
ARCHIVO DE TRÁMITE	____ AÑOS
ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN	____ AÑOS

CONFORMACIÓN

NÚMERO DE LEGAJOS	25
NÚMERO DE FOJAS	

002

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Subprocuraduría de Control Regional y Procedimientos Penales.

Dirección General de Control de Averiguaciones Previas.

Oficio: s/n

A.P. HID/SC/01/0758/2013.

Asunto: se solicita informe.

Chilpancingo, Guerrero, a 18 de marzo de 2014.

LIC. [redacted]
C. FISCAL ESPECIALIZADO EN LA INVESTIGACIÓN Y COMBATE AL DELITO DE SECUESTRO, DE ESTA PROCURADURÍA.
Presente.

Por este conducto y con fundamento en los dispuesto en los artículos 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7° de la particular del Estado, 1°, 4°, 6°, 28, 29, 58, 63 y 64 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guerrero, 11 fracción II, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.

Me permito solicitar a Usted, los números de averiguaciones previas iniciadas en su unidad en las cuales las víctimas no hayan sido liberadas y se desconozca su paradero, en la zona de influencia de la **"organización criminal Guerreros Unidos"**, o **que las víctimas manifiesten haber estado secuestradas en un campamento a las faldas del cerro gordo en iguala**, así como si dentro de sus mapas criminológicos de la organización denominada **"la familia michoacana"**, se localiza una persona que se hace llamar **"la [redacted]"**.

A t e n t a m e n t e.
El Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas.

[redacted]
Aparicio.

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS
CHILPANCINGO, GRO.

C.c.p. **Lic. Iñaky Blanco Cabrera**: Procurador General de Justicia del Estado. Para su superior Conocimiento. Presente.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Subprocuraduría de Control Regional y Procedimientos Penales.

Dirección General de Control de Averiguaciones Previas.

Oficio: s/n

A.P. HID/SC/01/0758/2013

Asunto: se solicita informe.

Chilpancingo, Guerrero, a 18 de marzo de 2014.

LIC. [redacted]
C. FISCAL ESPECIALIZADO EN LA INVESTIGACIÓN Y COMBATE AL DELITO DE SECUESTRO, DE ESTA PROCURADURÍA.
Presente.

Por este conducto y con fundamento en los dispuesto en los artículos 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la particular del Estado, 1°, 4°, 6°, 28, 29, 58, 63 y 64 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guerrero, 11 fracción II, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.

Me permito solicitar a Usted, los números de averiguaciones previas iniciadas en su unidad en las cuales las víctimas no hayan sido liberadas y se desconozca su paradero, en la zona de influencia de la **"organización criminal Guerreros Unidos"**, o **que las víctimas manifiesten haber estado secuestradas en un campamento a las faldas del cerro gordo en iguala**, así como si dentro de sus mapas criminológicos de la organización denominada **"la familia michoacana"**, se localiza una persona que se hace llamar **"la burra"**.

A t e n t a m e n t e.
El Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas.

Lic.

C.c.p. **Lic. Iñaky Blanco Cabrera**, Procurador General de Justicia del Estado. Para su superior Conocimiento. **Presente.**

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

A.P HID/SC/01/0758/2013.

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

- - - En la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las quince horas diez minutos, del día dieciocho del mes de Marzo del año dos mil catorce, el suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, del Distrito Judicial de los Bravo, quien actúa con testigos de asistencia, que al final firman y dan fe.- - - - - - - - - - - - - - - - HACE CONSTAR: - - - - - - - - - - - - - - -

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO

FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA INVESTIGACIÓN Y COMBATE AL DELITO DE SECUESTRO

(F.A.S)

005

EXPEDIENTE: HID/SCV/01/0758/2013.

OFICIO: PGJE/FEICS/553 /2014.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

CHILPANCINGO, GRO., 18 DE MARZO DEL 2014.

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LA DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS.
PRESENTE.

A TRAVÉS DEL PRESENTE Y EN ATENCION A SU OFICIO RELACIONADO CON LA AVERIGUACION PREVIA **HID/SC/01/0758/2013**, DE FECHA ESTA FECHA ME PERMITO INFORMAR QUE DE ACUERDO A LA SITUACION GEOGRAFICA Y EL MODUS OPERANDI RELACIONADO CON LOS GUERREROS UNIDOS SE ESTABLECE LA SIGUIENTE LISTA DE AVERIGUACIONES PREVIAS Y NOMBRES DE VICTIMAS, LAS CUALES NUNCA FUERON LIBERADAS POR DICHA ORGANIZACIÓN DELICTIVA:

1.- FEICS/02/2013.
2.- FECIS/156/2013.
3.- FEICS/020/2014.
4.- FEICS/024/2014.
5.- FEICS/031/2014.

[redacted]

POR OTRA PARTE RESPECTO DE LOS DATOS EN LOS CUALES SOLICITA INFORMACION CON LA QUE SE CUENTE Y SE ESTABLESCA LA IDENTIDAD DE UN MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN DELICTIVA DE LA FAMILIA MICHOACANA, CON EL NOMBRE [redacted]

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO, APROVECHO LA OCASIÓN PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.

A T E N T A M E N T E.

[redacted]
EL FISCAL

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Subprocuraduría de Control Regional y Procedimientos Penales.

Dirección General de Control de Averiguaciones Previas.

Oficio: PGJE/DGCAP/1190/2014.

A.P. HID/SC/01/0758/2013.

Asunto: se remiten copias certificadas.

Chilpancingo, Guerrero, a 18 de marzo de 2014.

C. Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la SEIDO.
Presente.

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la particular del Estado, 2°, 4°, 6°, 28, 29, 58, 63 y 64 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guerrero, 11 fracción II, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, robustecido con el convenio de colaboración celebrado entre la Procuraduría General de la República, del Distrito Federal, de Justicia Militar, las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia en las Entidades Federativas, en la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de noviembre de 2012.

Remito a usted copia certificada de las actuaciones de la Averiguación Previa [redacted], consistente en la declaración Ministerial del agraviado [redacted] instruida por el delito de [redacted] cometido en agravio de las personas que responden a los nombres de [redacted] y en contra de quien Resulte Responsable, toda vez que de la misma se desprende la participación al parecer de miembros de la Delincuencia Organizada denominados **"Guerreros Unidos"**, lo anterior para la investigación y esclarecimiento de los hechos que en la misma se narran.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS
CHILPANCINGO, GRO.

A t e n t a m e n t e.
El Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas.

[redacted]

C.c.p. Lic. Iñaky Blanco Cabrera. Procurador General de Justicia del Estado. Para su superior Conocimiento. Presente.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

8

008

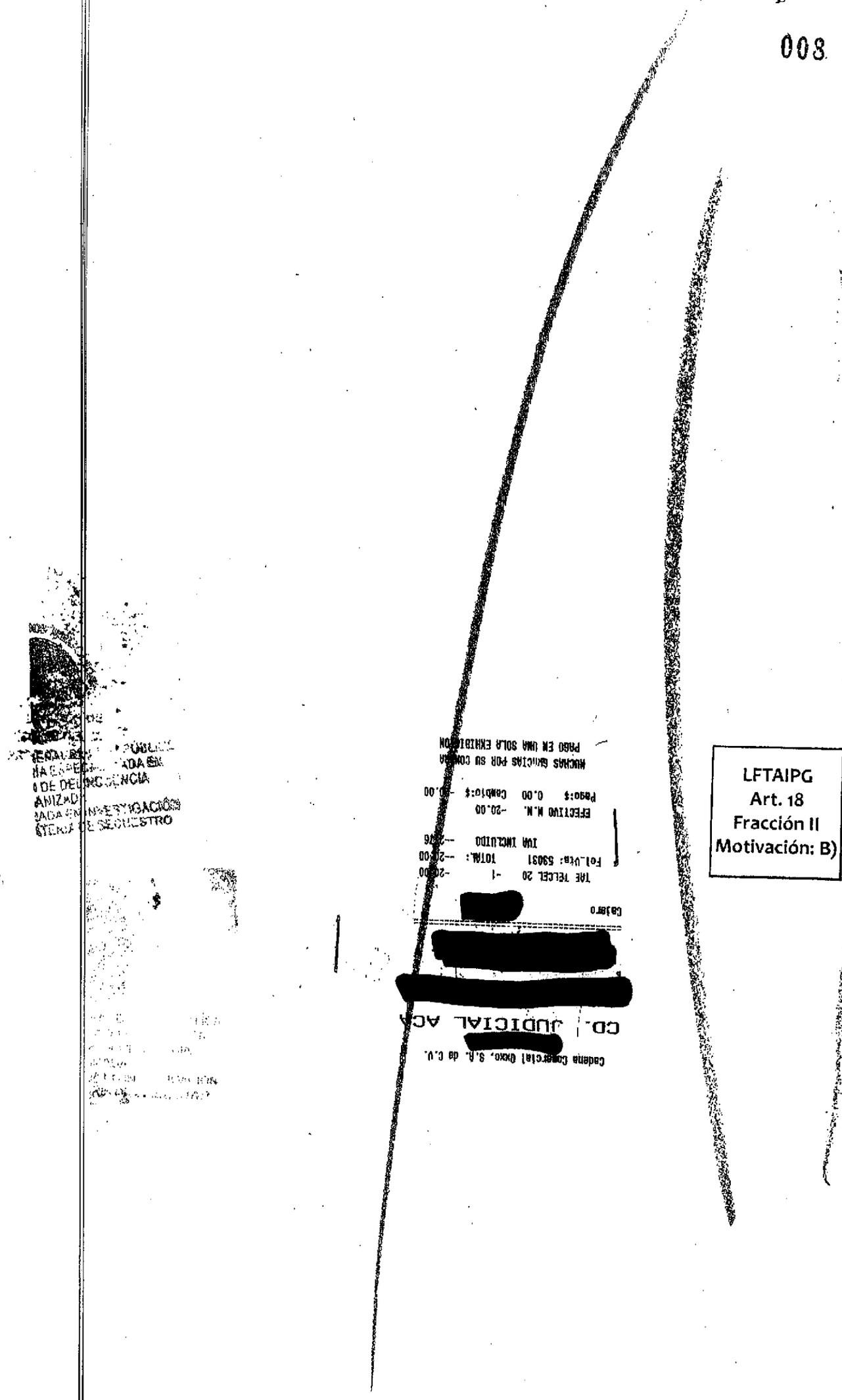

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

A.P HID/SC/01/0758/2013.

ACUERDO DE DILIGENCIA Y TRASLADO.

- - - En la ciudad de **Chilpancingo, Guerrero,** siendo las nueve horas del día veintiuno de marzo del año **dos mil catorce**, el suscrito agente del ministerio público del fuero común**adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas**, quien actúa en forma legal, con testigos de asistencia, que al final firman y dan fe.- **h a c e c o n s t a r** - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

A.P HID/SC/01/0758/2013.

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

- - - En la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las veintiuna horas diez minutos, del día veinticinco del mes de Marzo del año dos mil catorce, el suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, del Distrito Judicial de los Bravo, quien actúa con testigos de asistencia, que al final firman y dan fe.- - - - - - - - - - - - - - - - - - HACE CONSTAR: - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Único.- Se ordena imprimir las tres noticias y agregar como corresponde. - - -

012

18th June 2012

Abarca y sus Nexos con el narcotráfico!!!

En Iguala, el clima político se encuentra agitado, en plena acción, minuto a minuto en la agenda política electoral entre los candidatos contendientes para la presidencia municipal. Entonces aparece en la escena, José Luis Abarca Velazquez [#] candidato por la Alcaldía de Iguala y recién adherido al partido político (PRD) por así convenirle a sus intereses, después del coqueteo entre alternativas políticas entrando en un juego de cartas para encontrar una fórmula redituable ante los ojos del empresario. Es ahora cuando está obteniendo el fruto de sus inversiones a través del apoyo económico ofrecido en tiempos de campaña política a Aguirre Rivero abanderado del PRD para contender por la gubernatura estatal, quien funge ahora como gobernador del Estado de Guerrero.

Es así que logra colarse en las filas perredistas gozando del apoyo de quienes ven como ventaja y gran atractivo a un candidato que ha mostrado abiertamente su poderío y liquidez para afrontar una fuerte inversión en un campaña política por sus propios medios. Y en este proceso se hace evidente el doble discurso del actual candidato a la Alcaldía, donde por un lado expresa "…Aquí la candidatura se va a dar por la ciudadanía igualteca, porque no se trata de una administración para una sola persona, sino que es una administración para todos los igualtecos", negando que su candidatura sea impuesta. Y por el otro lado su contrapeso en las decisiones finales del Consejo Electivo Estatal lo tuvo con la activa participación del gobernador del Estado Aguirre Rivero para asegurarse que en la mesa sus pretensiones políticas se vieran favorecidas, ante el supuesto empate técnico de la encuesta resultante del sondeo al que se enfrentaron Abarca Velazquez y Días Bello.

Al final después de jaloneos, negociaciones y amarres políticos y partidistas se acallaron las voces inconformes con el ofrecimiento de un hueso para seguir en el panorama político de Iguala, como la candidatura a la diputación por el distrito 22 a Díaz Bello. En el mismo tenor se encuentra la diligencia del sol azteca en Guerrero queriendo la alineación de los militantes y candidatos a puestos como funcionarios públicos diciendo que "…deben comprometerse con el pueblo de Guerrero, no con sus intereses personales o de grupo partidario, la mística de estos nuevos funcionarios públicos debe ser cuando menos la transparencia, rendición de cuentas y la culminación de sus trabajos hasta la conclusión del nuevo gobierno." Y al mismo tiempo no tienen empacho en mostrar que el Consejo Electivo Estatal en sus procesos internos es flexible cuando

así conviene a los intereses de la cúpula del poder en el PRD, extendiendo una invitación a Aguirre Rivero para tener una participación activa en la toma de decisiones después de las encuestas para la lista de asignaciones para las diferentes candidaturas en el ámbito político.

En ese camino de la contienda política electoral [http://www.blogger.com/blogger.g?blogID=3648408339796887152] el empresario Abarca está ofreciendo beneficios, compromisos y amarres para asegurarse que será redituable su inversión para seguir amasando su fortuna personal, y estar en primera plana en la vida política de Iguala. Abarca Velazquez lo demostró cuando lo ofreció a diferentes grupos de ciudadanos igualtecos como la unidad habitacional Nicolás Bravo, los vecinos de la colonia Fidel Castro, con transportistas del Comité de Bloques Independientes del Estado de Guerrero (COBITEG), su visita al Centro de Orfebres, entregó 200 despensas para igual número de familias de los asentamientos Juan Rulfo y Emiliano Zapata, entre algunos actos de proselitismo. Además de canalizar otros beneficios en aspectos deportivos, sociales y culturales, de parte del centro comercial Galerías Tamarindos a todos aquellos que le ofrecerán su apoyo en las elecciones favoreciendo con su voto el resultado final del conteo en urnas.

Nos preguntamos, como un comerciante que inicio vendiendo sombreros en el mercado que de ahí paso a joyero y propietario de la plaza comercial Galerías Tamarindos [#] tiene tanto poderío económico para sufragar los gastos operativos de la campaña de Aguirre Rivero y su campaña, así como ofrecer apoyos atractivos a miembros de la comunidad igualteca.

Aunque se escuda Abarca en que los rumores de ser un empresario ligado al narcotráfico diciendo que son mentiras dichas por quienes no lo apoyan y reconocen como una persona preocupada por tener una participación activa en el crecimiento económico y la calidad de vida de la ciudadanía igualteca. Es sabido al interior de Iguala que existen nexos cercanos con una de las organizaciones delictivas más poderosas en el mundo del narco en México, siendo que se dice que son los papas y hermanos de la pareja sentimental (quien no lo deja ni a sol ni sombra en campaña, le organiza actos de campaña y acude inclusive con el a las entrevistas que le realizan al ahora candidato en la radio) de Abarca los involucrados; donde los primeros fueron detenidos y salieron en libertad derivado de sus altas influencias con el narco, y los segundos abatidos como resultado de un operativo en la ciudad de Morelos.

Pareciera que se estuviera facilitando y promoviendo acercamientos con personajes carentes de valores e intereses personales en el municipio fomentando el enriquecimiento no importando el origen de los recursos para lograr su cometido, esa es la propuesta de Abarca? disfrazando sus acciones y ayuda desinteresada con beneficios tangibles para los más necesitados e interesados; todo esto proveniendo del dinero del NARCO, en especifico del CARTEL DE LOS BELTRAN LEYVA!!! Reflexionemos, queremos matanzas en Iguala como en otras ciudades del estado, donde hoy en dia es

imposible habitar, queremos el desplazamiento de las personas de sus comunidades, por tener un narco ALCALDE?, no seria la primera vez que el PRD propusiera, para despues encubrir a sus NARCO DIRIGENTES (recordemos Michoacan, por dar un ejemplo próximo cercano); a todas luces el candidato perredista quiere ganar la elección con dinero del narco, para hacer de Iguala una ciudad llena de droga, inseguridad y delincuencia, lo cual la haria inhabitable; corrupción, mentiras y dinero proveniente del narco, en lugar de ganarla con propuestas y votos.

Publicado 18th June 2012 por Archi Guz

Etiquetas: aandres manuel, amlo, corrupción, esperanza, iguala, iguala libre, jose, jose luis, jose luis abarca, narcotráfico

0 Añadir un comentario

Quien es el verdader... Buscar

11th June 2012

Abarca empresario de doble moral, realidad o ficción

Abarca empresario de doble moral realidad o ficción

En Iguala, José Luis Abarca Velázquez candidato por la Alcaldía y recié do al partido político (PRD) por así convenirle a sus intereses, ahora está del agradecimiento, favor y compromiso de Ángel Aguirre actual Gobernador del Estado. Dicha situación resultante de haber sido uno de los benefactores ofreciendo apoyo económico en la campaña política del en su momento contendiente para la gubernatura del Estado de Guerrero Ángel Aguirre y también recién adherido a las filas perredistas. Así como recibir su apoyo en su participación en el Consejo Estatal Electivo que se dio lugar con motivo de los resultados de las encuestas realizadas para las diferentes contiendas políticas del sol azteca para sus candidaturas, incluyendo el supuesto empate técnico de la encuesta resultante del sondeo al que se enfrentaron Abarca Velázquez y Días Bello. Al final después de jaloneos, negociaciones y amarres políticos y partidistas todos quedaron conformes y en paz, se resolvió a favor del empresario Abarca, en tanto que le ofrecieron a Díaz Bello como premio a su obediencia partidista, la candidatura a la diputación por el distrito 22. Todo lo sucedido muestra abiertamente el doble discurso del empresario al expresar abiertamente "...Aquí la candidatura se va a dar por la ciudadanía igualteca, porque no se trata de una administración para una sola persona, sino que es una administración para todos los igualtecos" y reiterar que no es una candidatura impuesta donde se sabe que recibió el apoyo total de varios militantes involucrados directamente en las decisiones del partido del sol azteca empezando por Ángel Aguirre Rivero, y continuando con Lázaro Mazón Alonso quien todavía bajo el cargo de Secretario de Salud en la administración aguirista organizó un evento popular en la Plaza de las Tres Garantías, reuniendo a la gente para que conocieran a José Luis Abarca Velázquez y apoyen a su nuevo proyecto hacia la presidencia municipal. A

15

015

pesar de que este niega haber impuesto la candidatura para la presidencia municipal para. Abarca bajo el discurso "no tengo tanto poder para hacerlo, sino que él resultó electo de un proceso interno de mi partido". Es una pena que en la búsqueda por ganar territorio y presencia partidista se privilegie a aquellos que demuestren tener un poderío económico atractivo suficiente para solventar la precampaña y la campaña; Abarca lo demostró tiempo a tras cuando ofreció beneficios y atenciones a diferentes grupos de ciudadanos igualtecos como la unidad habitacional Nicolás Bravo, los vecinos de la colonia Fidel Castro, la comunidad religiosa Luz del mundo, con transportistas del Comité de Bloques Independientes del Estado de Guerrero (COBITEG), entregó 200 despensas para igual número de familias de los asentamientos Juan Rulfo y Emiliano Zapata, con tres toneladas de cemento para reparar el acceso principal a la colonia Armando Chavarría, beneficiándose en una primera etapa a 150 familias, entre algunos

Plantilla Dynamic Views. Con la tecnología de Blogger.

etario de la plaza comercial Galerías Tamarindos tiene tanto poderío económico para sufragar los gastos operativos de la campaña de Aguirre Rivero y su campaña, así como ofrecer apoyos atractivos a miembros de la comunidad igualteca; y para no quedarse corto su esposa Ángeles Pineda de Abarca ofrece un evento masivo gratuito para el festejo de los quinceaños ofrecido a todas las jóvenes igualtecas. Ahora se hace evidente y deja de ser un secreto a voces que se diga que es un empresario ligado al narcotráfico, siendo que se dice tiene nexos muy cercanos a través de la relación con los padres y hermanos presuntamente de la familia de su cónyuge quienes los señalan como involucrados en las operaciones del cártel de los Beltrán Leyva en Morelos, Cuernavaca. "El pacto criminal entre el cártel de los Beltrán Leyva y las policías estatal y municipal incluía una "operación de limpieza" de toda la delincuencia común para "no calentar" la Entidad y facilitar el tráfico y distribución de drogas, como así también la libertad de movimiento de los líderes de la organización." En mayo del 2009 en un operativo de la Policía Federal se da la captura y detención de 14 miembros de esta organización criminal. "En las indagaciones se presume que la familia Pineda Villa tenía importantes redes de corrupción, ya que conseguía la protección e información de las corporaciones policiacas" "Los informes de diversas autoridades federales dan cuenta de que otros dos hermanos de El Borrado (Alberto Pineda Villa), Mauricio y Mario, también estarían vinculados con los Beltrán. Las indagaciones señalan que sus padres, Salomón Pineda Bernández y Leonor Villa Ortoño, eran asiduos clientes de una casa de apuestas y tenían predilección por las máquinas tragamonedas". "Hasta el día que fueron ejecutados los hermanos Mario y Alberto Pineda, conocidos como "El MP" y "El Borrado" (septiembre, 2009), respectivamente, ellos eran los encargados de las labores de limpieza que efectuaba el comando de sicarios del cártel de los Beltrán Leyva, según lo detallan las declaraciones recabadas por las autoridades federales."

El Estado está presuntamente infiltrado por el narco, Narco gobiernos, esa es la propuesta del empresario Abarca para el municipio?, ganar la elección con dinero del narco, favores y amarres, en lugar de ganarla [http://www.blogger.com/blogger.g?blogID=3648408339796837152] con propuestas y votos.

Publicado 11th June 2012 por Archi Guz

Etiquetas: amlo, corrupción, esperanza, gobernador guerrero, iguala, iguala libre

16

016

impunidad, jose, jose luís, jose luís abarca, luís, narcotráfico, peje, pejelagarto, prd, rivero, ángel

1 Ver comentarios

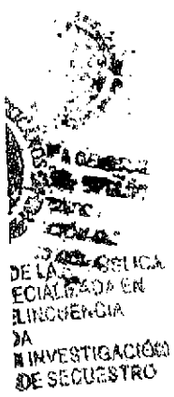

EPOCA VIOLENTA

Para que quede de testimonio "Lo que pasó en México desde el 2010-¿? "Para mis hijos(as) (cuando los tenga) Un abrazo y un beso si no se los pudiera platicar personalmente @MenyValdz

Jueves, 29 de agosto de 2013

Gobernador de GUERRERO señalado por suegra del pdnte Mpal de IGUALA

NOTA DEL BLOG: No analicé bien el video mas tarde lo haremos **en primera suponemos que la señora** si es que es la suegra del presidente municipal de Iguala Gro pues debe de estar secuestrada al igual que su chofer..... tambien estamos checando si es cierto que un hijo de la señora y cuñado del presidente municipal salio de un penal de Matamoros hace 2 meses (hay 2 un federal y uno del estado, debio haber sido del CEFERESO. ESCUCHENLO Y SAAQUEN SUS JUICIOS
TOMAR EN CUENTA QUE EL GOBERNADOR DE GUERRERO ES UN PARTIDO DE OPOSICION AL PRI ....
ESTE **ES EL SEGUNDO GOBERNADOR SEÑALADO** DIRECTAMENTE POR UN SECUESTRADO ANTE UNA CAMARA DE VIDEO ...**EL PRIMER SEÑALADO FUE EL DE TAMAULIPAS EGIDIO TORRE CANTÚ**.....en ese caso muchos sabemos que el secuestrado no mentia , de este ultimo estamos esperando la opinion de la sabia calle ....aunque nos imaginamos lo que esta dirá mejor nos esperamos .....ADIOS

****

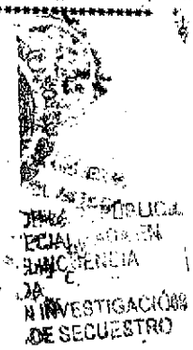

****

FUENTE: NarcoPrens

La corrupción en el estado de Guerrero operada por: el jefe de los Guerreros Unidos MARIO CASARRUBIAS DELGADO, el gobernador de Guerrero ÁNGEL AGUIRRE RIVERO y el presidente municipal de Iguala JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ.

TRANSCRIPCIÓN DEL VIDEO

Diga su nombre completo

María Leonor Villa Gorduño

Diga el nombre completo de sus hijos

Mario Pineda Villa

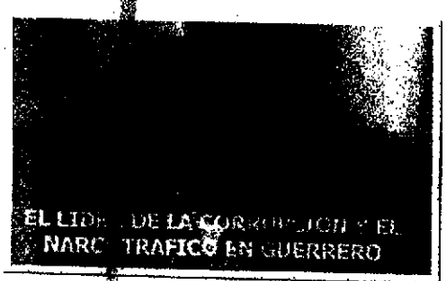

Translate-Traduce

Seleccionar Idioma

Con la tecnología de Google Traductor

Conectados

VISITAS

3440645

Archivo del blog

- ► 2014 (300)
- ▼ 2013 (899)
  - ► diciembre (93)
  - ► noviembre (100)
  - ► octubre (97)
  - ► septiembre (57)
  - ▼ agosto (64)
    - ENCONTREMOS A CHRISTOPHER ORTIZ JIMENEZ promotor ...
    - INSEGURIDAD: SE VAN MAQUILADORAS de TAMAULIPAS
    - Pa´l Relax... CiGuapa
    - ZALUM CD VICTORIA:ALTAR DE MUERTO el 16 Olivia ...
    - Gobernador de GUERRERO señalado por suegra del pdn...
    - VIDEO: ¡FALSO QUE COMUNITARIOS USEN HK G36 EN GRO!...
    - Ing Curiel :ALERTA MAXIMA DE TERREMOTO PARA LA CD....
    - NADIE CONFIRMÓ SI ERA EL COYOTE de SAN FERNANDO
    - CD VICTORIA: Habia cadaveres tambien:Ejercito rese...
    - EJECUTAN A HNO pdte mpal y este se defiende de EJ...

Alberto Pineda Villa

Guadalupe Pineda Villa

Salomon Pineda Villa

Maria De Los Angeles Pineda Villa

Quien mato al MP Mario Pineda y a Borrado y por que

Arturo Beltran Leyva y por una traicion

A que se dedicaban sus hijos el MP y Borrado

Eran colabordores de Arturo Beltran Leyva y se dedicaban al Narcotrafico de drogas

Que es para usted el presidente municipal de Iguala, Jose Luis Abarca Velazquez

Es mi llerno

Con quien esta casado el presidente municipal de Iguala y que es de usted la esposa de el

Con Maria de los Angeles Pineda Villa y es mi hija

Usted conoce al gobernador de Guerrero Angel Aguirre Rivero

Si lo conozco por que mis hijos patrocinaron su campaña de diputado a gobernador

Que es del gobernador de Guerrero el lider del Cartel Independiente de Acapulco

Es su primo y a mi me consta

Diga quienes son los que secuestran roban y extorsionan en el estado de Guerrero y en particular en Iguala

Los Guerreros Unidos guiados por Mario Casarrubias

Con quien estan aliados los Guerreros Unidos

Con Victor Hugo Aguirre Garzon, lider del Cartel Independiente de Acapulco

Diga que relacion tienen los Guerreros Unidos y el presidente de Iguala

Mi llerno los protege a cambio de una cuota mensual de dos millones de pesos, manejan a su antojo a todos los comandantes y policia municipal de Iguala

Digame quien es el Molon

Salomom Pineda Villa mi hijo

En donde estuvo preso

En la prision Federal de Matamoros

Y cuando salio

Hace dos meses

Quien dio la orden de patrocinar la campaña del Gobernador Angel Aguirre Rivero

Arturo Beltran Leyva

Interrogatorio a Chofer:

Como te llamas

Carlos Cerezo Salgado

Que eres de la señora Maria Leonor Villa Orduña

Su chofer desde hace tres años y medio

Cuales son los nombres de sus hijos de la señora

Maria de los Angeles Pineda Villa

Alberto Pineda Villa

Guadalupe Pineda Villa

Mario Pineda Villa

Salomon Pineda Villa

A que se dedicaban sus hijos MP Mario Pineda y Borrado

Trabajaban para Arturo Beltran Leyva y se dedicaban al Narcotrafico

Que es de la señora Leonor el presidente de Iguala Jose Luis Abarca Velazquez

Su llerno

Quien es el Molon

Salomon Pineda Villa

Donde estuvo preso

En la penitenciaria de Tamaulipas

Cuando Salio

Hace dos meses

Para quien trabajaba

Para Arturo Beltran Leyva

Quien dio la orden de patrocinar la campaña del Gobernador de Guerrero Angel Aguirre Rivero

Arturo Beltran Leyva

Que relacion hay entre el Gobernador de Guerrero Angel Aguirre Rivero y el lider del Cartel Independiente de Acapulco

Son primos y lo se por la señora Maria Leonor Villa Orduña

at 17:31

S+1 | Recomendar esto en Google

CDVICTORIA:LAS AVENTURAS DE BARBAROJA ITJUVENTUD

ZALUM CDVICTORIA que bajaron los robos ¡IDIOTA!

¿GOB de MICHOACAN y NARCOS contra AUTODEFENSAS?

Zs libres y hacen COMISION MASACRE-SANFERNANDO (n...

(VIDEO)La comandanta INVITA A DEFENDER SUS TIERRAS...

LIBRES 2 ZETAS de MASACRE SAN FERNANDO TAMAULIPAS

TAM: EGRESARAN 286 más de la poli ACADEMIA ¿pa los...

cd victoria regidora Helga ruth vazquez del PAN z.B

CDVICTORIA VENENO DENGUE:AVES MUERTAS Y PERROS Y G...

La balacera y Sit de riesgo de Ayer en Cd Victori...

Decomisan armas en casa de seguridad en una brecha...

YA está en Mexico la Reina del pacífico

ALERTA cruce VIA Y CARR DE Cd Victoria .Monterrey

QUE DICE EL 40 QUE SI ERA EL LAZCA

ATRAPAN EN GUADALAJARA a SECUESTRADORES de NUEVOLA...

DR MIRELES:LA POLICIA COMUNITARIA SE DESLIGA DE CR...

MARIO PELON DETENIDO en R. Bravo Tamaulipas

LAVADO DE DINERO: SUBASTAN CONDO de YARRINGTON

Inseguridad ha provocado que 100 Escuelas de Tamau...

¡¡BIEN SRIO!! CIENFUEGOS:'El Ejército se queda en ...

DETIENEN Y DESARMAN A 100 COMUNITARIOS EN AQUILA M...

otro volante de la columna armada TAMAULIPAS

Policías Ministerial de Coahuila, responsables Car...

ENTRE LOS AGREDIDOS hay 3 RECIEN NACIDOS HERIDOS

RENUNCIAN al srio de trabajo de Tam MORELOS J. CAN...

AL PARECER CAYÓ EL SHAGGY ASESINO DE MOREIRA JR.

gran explosion en Culiacan sSinaloa

SIERRA MICH;MENSAJE DE LA TUTA contra Televisoras...

¿Le salió debiendo años la justicia a Caro Quinter...

020

► febrero (69)
► enero (56)
► 2012 (434)

Plantilla Simple. Imágenes de plantillas de luo fan. Con la tecnología de Blogger.

AL DE LA REPUBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ZADA
A EN INVESTIGACIÓN
RIA DE SECUESTRO

MX

Subir

Jesus Villalobos

021



1:08 / 3:16

Alcalde dice quien despide es sindicato no yo

Aljusari Almazan · 43 videos

Suscribirse 23

75 reproducciones

0 0

Me gusta | Información | Compartir | Añadir a

Publicado el 3/01/2013

Señala Jose Luis Abarca quien decide quien se va del ayuntamiento es sindicato y no él, manifiesto que no existen aviadores en su administración.

Mostrar más

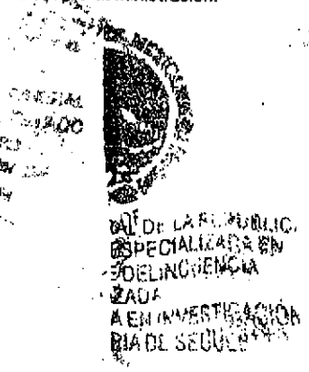




PRESENTAN VIDEOS QUE COMPROMETEN MÁS A
de Italo Jiménez Yarlequé
3,144 reproducciones


QUE ES UN SINDICATO
de PYSINDUSTRIAL
17,676 reproducciones


Socio del bar Heaven aparece muerto en Huitzilac, Morelos
de CadenaTres
14,274 reproducciones


SEGUIRAN OPERATIVOS DE MOTOS EN IGUALA.
de Aljusari Almazan
78 reproducciones


Funniest Twilight Zone Pranks - Best Of Just For Laughs Gags
de Just For Laughs Gags
Recomendaciones personalizadas


Comando de 40 sicarios emboscan convoy militar en
de RedDiario
21,712 reproducciones


Representante de la comunidad lesbico gay habla sobre
de YaKukMo
12,190 reproducciones


Susana Zabaleta muestra sus atributos
de Azteca America
Recomendaciones personalizadas


el mi-difícil en vivo en Argentina
de Cavolora
25,296 reproducciones


Episodio # 401 ¿Que es la diálisis?
de MetabolismoTV
3,869 reproducciones

Agencia Transito de Iguala Nuevo Operativo
de Aljusari Almazan
2:17 42 reproducciones

Rio san Juan
de Aljusari Almazan
2:57 23 reproducciones

Propiedades del a Condroitina Sulfato
de ConsejosNaturalesTV
1:50 1,325 reproducciones

SUBDIRECTOR DE TRANSITO MUNICIPAL HABLA DE
de Aljusari Almazan
1:54 29 reproducciones

Pensión para adultos mayores 12 Marzo 2014
de Aljusari Almazan
2:11 1 reproducción



1.- Cristian Molina Honorato.
2.- Claudia Molina González.
4.- Misael de Jesús Ramírez.



5.- Celso Isidoro Nava.

2 6 5



2.- Claudia Molina González.
5.- Celso Isidoro Nava.
6.- Aurora Molina González.

5 1



1.- Cristian Molina Honorato.
5.- Celso Isidoro Nava.

7



4 6



Responder

de PUCPPeruDebate
6:09 774 reproducciones

Daniel Diaz Villaseñor
de AljusarI Almazan
15 reproducciones
1:37

Salvadoris Nasralla : los Aztecas te saludan
de TomaTuBananaChango
177.044 reproducciones
1:35

Empleada de ayuntamiento Igualteco señala mal trato de
de AljusarI Almazan
3:09 7603 reproducciones

Cargar más sugerencias

Idioma: Español | País: México | Seguridad: No | Ayuda

Información Prensa y blogs Derechos de copyright Creadores y partners, Publicidad Desarrolladores +YouTube

Términos Privacidad Política y seguridad Danos tu opinión ¡Prueba algo nuevo!

022

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

- - - En la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las nueve horas treinta minutos, del día veintiocho del mes de marzo del año dos mil catorce, el suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, del Distrito Judicial de los Bravo, quien actúa con testigos de asistencia, que al final firman y dan fe.- - - - - - - - - - - - - - - - - - HACE CONSTAR: - - - - - - - - - - - - - - - - -

024

POLÍTICA

La Jornada

• *Los Caballeros Templarios* y *Guerreros Unidos* buscan controlar l venta de drogas y precursores

Límites de Edomex, Guerrero y Michoacán, nueva zona de disputa entre grupos del *narco*

GUSTAVO CASTILLO GARCÍA

Periódico La Jornada
Domingo 28 de octubre de 2012, p. 12

Los municipios que se localizan en los límites del estado de México, Guerrero y Michoacán, como Tejupilco, Temascaltepec y Coyuca de Catalán, son el nuevo escenario de la lucha por el control de las zonas productoras de drogas sintéticas y trasiego de precursores químicos, entre integrantes del *cártel* de *Los Caballeros Templarios* y un grupo que se escindió de la organización de los hermanos Beltrán Leyva, que se ha autodenominado *Guerreros Unidos*, revelaron funcionarios que participan en el gabinete de seguridad nacional.

Las fuentes consultadas afirmaron que los hechos de violencia ocurridos desde agosto pasado se deben a la disputa que mantienen hombres que tanto las autoridades del estado de México como del gobierno federal han identificado como *La Marrana*, *El Player* y *El Pony*, presuntos responsables del enfrentamiento del pasado 25 de agosto en el municipio de Luvianos, en el cual –según funcionarios mexiquenses– hubo más de 40 muertos, pero los cadáveres fueron recogidos por los grupos criminales.

Mario Casarrubias Salgado, *El Sapo Guapo*, fue identificado por el Ejército Mexicano como el líder de *Guerreros Unidos*, grupo al que se sumaron ex integrantes del *cártel* de *La Familia Michoacana* –luego convertido en *Los Caballeros Templarios*–, como Raúl Díaz Román, *El Comandante Hierro*, quien fue detenido el pasado 7 de junio en territorio mexiquense. Ambos grupos delictivos operaban en Tecámac y Ecatepec.

La disputa de esta bandas ha llegado hasta la capital del estado de México, ya que supuestamente ahí han tirado los cadáveres de personas que fueron *levantadas* en regiones como El Oro, San Felipe del Progreso, Luvianos, Temascaltepec, Tenancingo, Tejupilco, Zacualpan e Ixtapan de la Sal, donde autoridades militares han localizado algunos plantíos de mariguana.

En Michoacán, donde se han registrado movimientos de *Los Caballeros Templarios* y *Guerreros Unidos* es en Huetamo, Coyuca de Catalán, Susupuato de Guerrero y Lomas de Carolina. En Guerrero es más amplio el número de municipios impactados: Ajuchitlán, Teloloapan, Taxco, Acapetlahuaya, Ciudad Altamirano y La Conchita.

El grupo identificado como *Guerreros Unidos* también tiene presencia en Cuernavaca, Morelos, y el pasado 22 de octubre la Secretaría de la Defensa Nacional detuvo a Erasmo Israel Sotelo Hernández, *El Fido*, jefe de plaza en Cuernavaca, señalado como involucrado en más de 30 homicidios.

Según la información recabada, los integrantes de *Guerreros Unidos* se ocultan en municipios mexiquenses y de Guerrero, luego de *ejecuciones* y ataques contra supuestos miembros de *Los Caballeros Templarios* y policías de estas entidades, como los ocurridos en marzo y junio en territorios de ambas entidades, que dejaron un saldo de 13 agentes asesinados y 14 heridos.

25
023

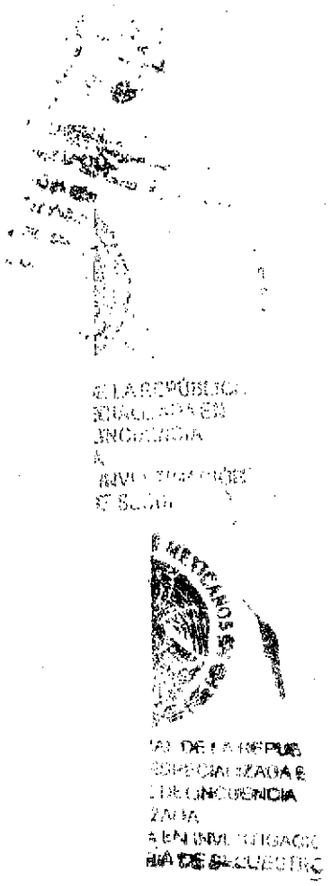

Copyright © 1996-2013 DEMOS, Desarrollo de Medios, S.A. de C.V.
Todos los Derechos Reservados.
Derechos de Autor 04-2005-011817321500-203.

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

- - - En la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las trece horas siete minutos, del día veintiocho del mes de marzo del año dos mil catorce, el suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, del Distrito Judicial de los Bravo, quien actúa con testigos de asistencia, que al final firman y dan fe.- - - - - - - - - - - - - - - - - - HACE CONSTAR. - Que se abren las presentes actuaciones, en virtud de faltar otras diligencias por practicar. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

El Sol de México
Viernes 28 de Marzo de 2014
13:07 Hora del Centro



estra Portada
cuesta
onsideras que las
iones del Ejército
s autoridades
el frenc
trol d mas en
dado
, definitivo
No del todo
Para nada
Votar

POLICIACA

Hallan a ejecutado sobre 'narcomanta'

* Sicario de "Los Beltrán Leyva"

* Estaba en la Autopista, con cinco balazos

* En el mensaje amenazan a otros enemigos

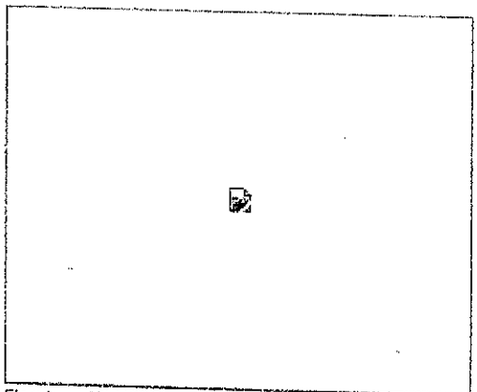

Ejecutan a "El MP" o Mario Pineda Villa, a la orilla de la carretera federal México-Cuernavaca, sobre el kilómetro 58, para ultimarlo usaron balas de fusil de asalto. Foto: El Sol de Cuernavaca

El Sol de Cuernavaca 13 de septiembre de 2009

Erika López

Cuernavaca, Morelos.- Ejecutan a "El MP", Mario Pineda Villa, presunto narcotraficante de la banda de los Beltrán Leyva, durante la medianoche del viernes en la carretera federal México-Cuernavaca, a la altura del kilómetro 58, fue de cinco disparos calibre 7.62 disparados con fusil de asalto M-1 y su cadáver, maniatado y amordazado, quedó tendido en el canal de aguas pluviales, bajo de él una manta con un mensaje con frases de insulto para la víctima y varios nombres de individuos con amenazas de muerte.

Las autoridades tomaron conocimiento sobre la presencia de un cadáver a las 0:40 horas y acudieron al lugar indicado personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado, el representante social, servicios periciales, el forense y agentes de la Policía Ministerial y observaron que efectivamente, se encontraba un cuerpo inerte en el canal a la orilla de la carretera.

Iniciadas las respecto al homicidio y de los primeros informes que se conocieron citan que la víctima es del sexo masculino, de 40 a 42 años de edad, robusto, vestía playera blanca, pantalón de mezclilla, trusa blanca y zapatos tenis blancos Adidas con calcetines blancos.

Junto al cadáver, se encontraron siete casquillos percutidos del calibre 7.62 x 39 mm, junto a su mano derecha estaba una ojiva deformada, las manos las tenía atadas con cinta plástica blanca y en el cuello enredada una cinta plástica de color gris, asimismo se localizó una manta manchada de sangre y con una leyenda apenas visible.

Por las evidencias se sabe que ahí mismo se consumó la ejecución y que en la manta estaba escrito lo siguiente: "Así terminan los traidores y los secuestradores, aquí está el "M.P:", así terminan todos, igual que este marrano. Siguen Jonathan Sido Vega, Chi Pineda Medina, Carlos Campos "Comando". El Jefe de Jefes, arriba Sinaloa."

Posteriormente el cadáver fue llevado a la morgue del forense.

Finalmente trascendió que el ahora occiso respondió al nombre de Mario Pineda Villa, alias "El MP" por las iniciales de su nombre y figuró como el operador en Morelos del trasiego de droga y encargado de los secuestros y ejecuciones de la banda de Arturo

Comparte esta nota

Publicidad

SÍGUENOS

Seguir a @elsolde_mexico

Me gusta A 1285 personas les gusta esto. Sé el primero de tus amigos.

Seguir 659

CONSULTA LA VERSIÓN IMPRESA

El Sol de Méxi

LEER AHO

¿Has planeado tu retiro?

resuelvetufuturo.mx

Tu retiro empieza desde hoy, conoce un plan de ahorro hecho a tu medida

TE RECOMENDAMOS

Sol de México 11m
@elsoldo_mexico

Realizó @SENER_mx operativo en gasera de San Juan Ixhuatepec, #Edomex oem.com.mx/elsoldemexico/...

Sol de México 21m
@elsoldo_mexico

Balean instalaciones de la PGJE en #Michoacán oem.com.mx/elsoldemexico/...

Sol de México 58m

Derechos Reservados Organización Editorial Mexicana S.A. de C.V.

Quiénes somos - Contáctanos - Contratar Publicidad - Aviso Legal

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

- - - En la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las trece horas diez minutos, del día veintiocho del mes de marzo del año dos mil catorce, el suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, del Distrito Judicial de los Bravo, quien actúa con testigos de asistencia, que al final firman y dan fe.- - - - - - - - - - - - - - - - HACE CONSTAR: - Que se abren las presentes actuaciones, en virtud de faltar otras diligencias por practicar. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

NUESTRA MIRADA
LA RED SOCIAL DE FOTOPERIODISTAS IBEROAMERICANOS

[redacted]

- Todas las fotos
- Todos los portafolios
- Mis fotos
- Mis portafolios
- Agregar



Beltrán Leyva: La muerte acabó con el imperio

- Añadido por Margarito Pérez Retana el febrero 23, 2010 a las 3:28pm

ea los portafoliosBeltrán Leyva: La muerte acabó con el imperio

Beltrán Leyva: La Muerte acabó con el imperio

La plaza se calentó

A Arturo le gustaba mucho Cuernavaca. Las nubes de agosto, con su carga líquida se perfilaban por el poniente, y esa imagen reflejada en los vidrios de la camioneta agradaba al mayor de los Beltrán Leyva.

Morelos: Una plaza de bajo perfil, pero santuario de capos del narcotráfico. Son comunes las historias de Amado Carrillo Fuentes y su hacienda de La Luz en Tetecala; su residencia en Vista Hermosa, a la vuelta de Casa Morelos. Los amoríos del primer gobernador panista en la entidad, Sergio Estrada Cajigal con la hija de Juan José Esparragoza, El Azul. Nadie dudaba del rumor: El Tío vive aquí.

El 7 de mayo del 2008, el convoy en que se trasladaba Arturo Beltrán Leyva a Acapulco por la autopista Del Sol fue detectado por la Policía Federal, o alguien facilitó la información para que fuera ubicado y se inició una persecución. El Vectra en que se trasladaba el capo salió de la autopista a la altura de Alpuyeca. Más adelante, en el poblado de Xoxocotla, la camioneta de la retaguardia del convoy contuvo el avance de los agentes. La Muerte fue rescatado por El Borrado. Esa noche Edgar Millán, responsable del operativo contra Arturo en Morelos fue asesinado en el D.F. Se dijo entonces que La Sombra, como también se conocía a Beltrán Leyva, ordenó la ejecución.

Andrés Dimitriadis

Era cabrón el MP. Mario Pineda Villa gozaba de una suerte aparente, confiaba en su buena estrella, si no, cómo entender que sobreviviera aquel 20 de enero del 2004 cuando lo rafaguearon en el kilómetro 42 de la carretera federal a Toluca.Tenía poder. Era hermano de Alberto y juntos operaban para El Tío. Le organizaban la buena vida que encontró Arturo.

El MP no tenía la inteligencia de Borrado, pero era una pieza necesaria para el cártel. Él dio la orden para que el subprocurador Dimitriadis fuera asesinado el 23 de octubre de 2008. El auto del subprocurador salió de la pista a la altura de Plaza Galerías y los asesinos ya disparaban. Muchos casquillos quedaron en la calle Prolongación Diana.

Limpiando la plaza

El perico estaba consumiendo al Tío, también las intrigas que fabricaban La Barbie, El Grande, El Rojo. En una junta en Puebla se calentaron los ánimos y todo terminó mal.

La fiebre en el Barbas ya era constante cuando ordenó la muerte del MP. Alberto se opuso y defendió su lugar y el de su hermano. Defendió a su gente, dio la cara por ellos, pero Arturo sólo hizo mutis y ello significó la muerte de su brazo derecho, casi su hijo, Alberto.

El cuerpo de Alberto fue prácticamente Borrado, quemado en un Avenger en medio de los plantíos color naranja oscuro, de sorgo, en Amayuca. El cadáver del MP se encontró un día después en Huitzilac en la canaleta fría de la autopista. Era septiembre 12.

"El que a hierro mata a hierro muere".

Poco a poco el imperio se derrumbaba. Los tentáculos que le brindaban protección a Beltrán en la Policía Estatal, Municipal, en la Ministerial, habían sido cortados y se quedaba cada vez mas solo. Además, las cosas empeoraban por la separación de su mujer, la diabetes. Los nuevos operadores

no aseguraban nada, sólo aquel camino que lo condujo a su muerte.
Con el asesinato del Borrado se inició una limpia en La Empresa. Los leales a Pineda Villa fueron reemplazados y sus cuerpos aparecían maniatados en las calles con disparos a quemarropa; disparos que desaparecían ojos, sólo quedaban cuencas vacías. Borraban rostros y dejaban a lado la firma: El Jefe de Jefes.

El final
16 de diciembre 2009. Los marinos descendieron desde helicópteros a los condominios Altitude a las cuatro de la tarde. A esa hora empezó la cacería

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

- - - En la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las nueve horas treinta minutos, del día doce del mes de Abril del año dos mil catorce, el suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, del Distrito Judicial de los Bravo, quien actúa con testigos de asistencia, que al final firman y dan fe.- - - - - - - - - - - - - - - - - HACE CONSTAR: - - - - - - - - - - - - - - - -

GUERRERO
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
EL SUR
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL 034
Página 10
Fecha 12-abril-14

Identifica el líder de una colonia de Iguala al grupo que tenía un narcolaboratorio

Es de Guerreros Unidos y se encargan de los secuestros, *levantones*, asesinatos y extorsiones en el municipio, dice

Alejandro Guerrero

Iguala

El dirigente y fundador de la colonia San Miguelito, Ernesto Pineda Vega, donde este jueves efectivos estatales y militares desmantelaron un narcolaboratorio, denunció la presencia de grupos delincuenciales en esta zona de la ciudad que asesinan, secuestran, *levantan* y extorsionan a vecinos de este municipio.

Estimó que este narcolaboratorio operaba desde hace un mes y los vecinos se dieron cuenta por el fuerte olor de los químicos que se utilizaban para la elaboración de heroína.

En declaraciones a reporteros ayer afuera del Palacio Municipal, Pineda Vega dio a conocer que este jueves presentó formal denuncia ante la Agencia del Ministerio Público en contra de una persona que presuntamente lo quiso secuestrar y lo extorsionó por 100 mil pesos, el cual fue detenido la mañana del jueves por militares y policías estatales.

Informó que aún seguían en la colonia efectivos de la Marina, el Ejército, la Policía del Estado y de la Ministerial federal.

Denunció que ahí opera un grupo de la delincuencia que secuestra, *levanta*, extorsiona y ejecuta a ciudadanos del municipio, a los cuales identificó con el grupo que opera en la zona, Guerreros Unidos.

Un reportero le preguntó si no teme por su vida al hacer este tipo de declaraciones y denuncias ante las instancias legales, "si temo, pero tengo fe en dios y en el gobierno, quien tiene que resolver esto".

Habló de una familia, de apellido Peralta Rodríguez y los hermanos Rodríguez, a quienes acusó de pretenderlo despojar de tierras en las que está asentada la colonia San Miguelito, en contubernio con el presidente del comisariado ejidal Marco Antonio Bustamante Nájera y una mujer de nombre Beatriz, a quienes acusó de tener nexos con el crimen organizado.

-Son declaraciones fuertes las que estás realizando- le dijo un reportero.

-Ellos son los que se están acabando al pueblo de Iguala con extorsiones y otros delitos, y ya no queremos eso, estoy para lo que dios determine.

Pineda Vega, dirigente identificado con el PRD responsabilizó a los antes señalados de lo que le pueda suceder a él, su familia y las cerca de 60 familias que viven en la colonia San Miguelito, ubicada al poniente de la ciudad.

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

035

- - - En la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las nueve horas veinte minutos, del día veintiuno del mes de Abril del año dos mil catorce, el suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, del Distrito Judicial de los Bravo, quien actúa con testigos de asistencia, que al final firman y dan fe.- - - - - - - - - - - - - - - - HACE CONSTAR: - Que se abren las presentes actuaciones, en virtud de faltar otras diligencias por practicar. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

GUERRERO
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
Vértice
Diario de Chilpancingo
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
036
Página 14
Fecha 21-04-14

[redacted]

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

- - - En la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las trece horas diez minutos, del día treinta del mes de abril del año dos mil catorce, el suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, del Distrito Judicial de los Bravo, quien actúa con testigos de asistencia, que al final firman y dan fe.- - - - - - - - - - - - - - - - - HACE CONSTAR- - - - - - - - - - - - - - - - -

Esta noticia fue tomada de:

http://www.diario21.com.mx/?cmd=displaystory&story_id=127616&format=print

IGUALA, Gro., 24/04/14

Detienen a líder de la colonia San Miguelito por presunto secuestro En la captura, un policía resultó lesionado de bala

Natividad Ambrocio

Iguala, Gro., Abril 24.- Elementos de la Policía Investigadora Ministerial y policías municipales de esta ciudad, detuvieron a Ernesto Pineda Vega, líder de la colonia San Miguelito, por su presunta responsabilidad en el secuestro de Adolfo Salgado Salgado, resultando lesionado un policía ministerial de nombre Javier N.N, quien fue trasladado a una clínica particular.

De acuerdo a información oficial, y luego de una denuncia anónima al servicio de emergencia 066, en la cual manifestaban que la calle principal de la colonia San Miguelito de esta ciudad, se habían escuchado varias detonaciones producidas por arma de fuego, personal de la Base de Operaciones Mixtas Urbanas (BOMU), se trasladó al lugar de los hechos.

En el lugar, les informaron que unos 8 elementos de la Policía Investigadora Ministerial, habían logrado liberar a Adolfo Salgado Salgado de 46 años de edad en la colonia Jardín Pueblo Viejo, quien les comentó que el martes pasado por la noche se encontraba en la colonia Guadalupe en donde fue privado de su libertad por sujetos armados, uno de ellos Ernesto Pineda Vega.

Los Policías Ministeriales al saber el nombre del supuesto secuestrador junto con 20 policías preventivos municipales, se trasladaron a la colonia San Miguelito en específico a la calle principal donde tiene su domicilio Ernesto Pineda Vega, líder de la colonia, a quien trataron de detenerlo por su presunta responsabilidad en el secuestro de Adolfo Salgado Salgado,

Y relatan que al llegar al domicilio de Pineda Vega, fueron recibidos con disparos de arma de fuego por parte del líder de la colonia quien se encontraba en el interior de su domicilio, resultando lesionado un elemento de la Policía Investigadora Ministerial de nombre Javier N.N, quien fue trasladado a la clínica UCI AL MATER de esta ciudad por paramédicos de Cruz Roja mexicana.

Ante los hechos y al no detener a Ernesto Pineda Vega, personal ministerial y municipal mantenía rodeada la casa habitación de Pineda Vega con el fin de lograr su detención, por lo que alrededor de las 04:30 horas de la madrugada llegaron al lugar elementos del 27° Batallón de Infantería, quienes ingresaron al domicilio logrando convencer al líder de la colonia para que se entregara.

Ante ello y con personal del Ejército, Ernesto Pineda Vega, narró que fue el personal de la Policía Ministerial y municipal en compañía de personas civiles que arribaron a su domicilio, tocaron la puerta y de forma directa comenzaron a dispararle sin causa justificada, y que respecto a los posibles lesionados indicó que fueron entre ellos que se provocaron las lesiones en el fuego cruzado.
Agregó diciendo en su declaración Pineda Vega, que únicamente el hizo dos disparos al aire, con su pistola calibre 38 súper, marca Astra, modelo a-80, fabricación española, matrícula 1272670.
Finalmente Ernesto Pineda fue trasladado a las instalaciones del Ministerio Público del Fuero Común, e ingresado a los separos, a fin de que se resuelva su situación legal.
Cabe mencionar que el pasado miércoles 6 de abril, eefectivos de diferentes corporaciones policiacas localizaron, Un total de seis fosas clandestinas, de las cuales fueron localizados 6 cuerpos en estado de descomposición y 3 osamentas humanas en las inmediaciones de la colonia San Miguelito, al poniente de Iguala.
Y el pasado 10 de abril, elementos del Ejército Mexicano desmantelaron un narcolaboratorio para la elaboración de droga sintética en esa misma colonia.
Asimismo el pasado 27 de marzo, entre las colonias Cielo de Ché Guevara y Jardín Pueblo Viejo fueron localizados en dos fosas clandestinas, los restos de otras dos personas en avanzado estado de descomposición.
Diario 21

AV. PREV. NUM. HID/SC/01/0758/2013

040

DECLARACIÓN DEL [redacted]

- - -En la Ciudad y Puerto de Acapulco, Estado de Guerrero, siendo las trece horas del día primero de mayo del año dos mil catorce, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público del Fuero Común, adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del estado de Guerrero, quien actúa en forma legal con los testigos de Asistencia que al final firman y dan fe.- -HACE CONSTAR- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

[redacted] a la Organización de los Guerreros Unidos, [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

Seguridad Pública Municipal Felipe Flores Velázquez y el presidente Municipal José Luis Abarca Velázquez que [redacted]

[redacted] de los Guerreros Unidos, **el Comisariado Ejidal de nombre** [redacted] **así como a** [redacted] **y** [redacted] **que solo conozco con el nombre del** [redacted] **de** [redacted] así como a **los** [redacted]

[redacted] **del** [redacted] y por último

[redacted] a Delincuencia Organizada, que se hacen llamar Los Guerreros Unidos, [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

Presidente Municipal de Iguala José [redacted] Abarca Velázquez, [redacted] ver [redacted] José Luis Abarca, [redacted] Guerreros Unidos y [redacted] Guerreros Unidos [redacted] José Luis Abarca y su esposa Ángeles Pineda [redacted] Secretario de Seguridad Pública, [redacted] elipe Flores [redacted] Guerreros Unidos [redacted] "el choky o el [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

Siendo todo lo que deseo declarar, por lo que previa lectura de su dicho lo ratifica en todas y cada una de sus partes, estampando su firma de conformidad al calce de la presente para mayor constancia, ante la autoridad actuante y testigos de asistencia con quienes actúa y da fe. ---------- Damos fe.-

----------**Se autoriza** lo actuado.---------- Damos fe.----

El agente del [redacted]

El declarante

[redacted]

Testigo de Asistencia

Li[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

A.P HID/SC/01/0758/2013.

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

- - - En la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las veintiuna horas veinte minutos, del día 19 del mes de mayo del año dos mil catorce, el suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, del Distrito Judicial de los Bravo, quien actúa con testigos de asistencia, que al final firman y dan fe.- - - - - - - - - - - - - - - - - - HACE CONSTAR: - - - - - - - - - - - - - - - - -

PROCURADURÍA GENERAL

GUERRERO

Sección: **Subprocuraduría de Control Regional y Procedimientos Penales.**
Oficio: PGJE/SCRPP/**1421**/2014.
Asunto: **Se remite copia certificada de averiguación previa.**

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; mayo 19 de 2014.

Licenciado Rubén Casanova Medellín.
Director General de Control de Averiguaciones Previas.
P r e s e n t e.

Adjunto, remito a usted oficio 4261 del [illegible] de mayo de 2014, signado por el Licenciado [redacted] Agente Titular del Ministerio Público del Distrito Judicial de Hidalgo, por el que envía copia certificada de la averiguación previa [redacted] iniciada por el delito de **homicidio**, en contra de **quien resulte responsable**, en la hipótesis de que se encuentre relacionada con la investigación ministerial [redacted] relativa al homicidio de [redacted] **y otros**, que se integra en esa Dirección General.

Lo anterior, con la finalidad de que en ámbito de sus facultades y atribuciones, la haga llegar al representante social que conoce del asunto, la agregue a las actuaciones y surta los efectos legales correspondientes; debiendo mantener informado al titular de esta Subprocuraduría sobre el resultado de su intervención.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atent[redacted]
El Subpro[redacted]al y

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL Y DE PROCEDIMIENTOS PENALES
CHILPANCINGO

C.c.p. Licenciado [redacted] Procurador General de Justicia del Estado. Para su superior conocimiento. **Prese[redacted]**
C.c.p. Minutario.

Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con Juan Jiménez Sánchez.
Col. El Potrillo. C.P. 39090.
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Teléfono: (747) 494 2953 Ext. 1053 y 1053

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

AV. PREVIA NÚM. : [redacted]

OFICIO NÚM. : [redacted]

ASUNTO: SE REMITE REMITEN COPIAS CERTIFICADAS DE AVERIGUACIÓN PREVI

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (19) DIECINUEVE DIA(S) DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

C. LIC. [redacted]
SUBPROCURADOR DE CONTROL REGIONAL Y PROCEDIMIENTOS PENALES
CHILPANCINGO, GUERRERO

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 Y 102, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS MEXICANOS; 1 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, AJUNTO REMITO A USTED COPIAS CERTIFICADAS DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO, INICIADA POR EL DELITO DE **HOMICIDIOS**, EN CONTRA DE QUIEN **RESULTE RESPONSABLE**, EN LA CUAL SE ENCUENTRA ESTABLECIDO UN MODUS OPERANDI PROPIO DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA Y QUE PUDIERA ESTAR RELACIONADA CON ALGUNA INDAGATORIA QUE POR SU RELEVANCIA SE INTEGRE EN ALGUNA OFICINA DE ESA SUBPROCURADURIA. YA QUE LOS LUGARES DE LOS HECHOS VINCULADOS CON LOS HALLAZGOS DE FOSAS CLANDESTINAS FUERON EN LAS INMEDIACIONES DEL LUGAR CONOCIDO COMO "CERRO GORDO", DONDE EXISTIÓ UN CAMPAMENTO Y TUVIERON A DIVERSAS VÍCTIMAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD A LAS CUALES INVESTIGABA SI SE ENCONTRABA O NO RELACIONADOS AL SERVICIO DEL "F" O DE LA ORGANIZACIÓN DELICTIVA COMO "LA FAMILIA MICHOACANA".

A T E N T
EL [redacted] TULAR DEL MI[redacted] FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) D[redacted] E HIDALGO

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
H. COLEGIO MILITAR [redacted] CHRYSLER Y LA VOLSKSWAGEN

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

047

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN **(SECTOR CENTRAL)** DEL DISTRITO JUDICIAL DE **HIDALGO**

AV. PREVIA NÚMERO : [redacted]

INDICIADO : **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**

DELITO : **HOMICIDIO MUERTE (DESCONOCIDA O SOSPECHOSA)**

AGRAVIADO : **QUIEN RESULTE AGRAVIADO**

LUGAR DE LOS HECHOS: **PUNTO CONOCIDO PUERTO DE LAS JOYAS UBICADA AL NOROESTE DE LA COLONIA SAN MIGUEL(SAN MIGUELITO).**

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

-EN LA CIUDAD DE **IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,GUERRERO**, SIENDO **LAS DIECISÉIS HORAS,** DEL DÍA DIECISÉIS **DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE**, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN **(SECTOR CENTRAL)**; DEL DISTRITO JUDICIAL DE **HIDALGO**, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,----------

----------**HACE CONSTAR**----------

---QUE MOMENTOS ANTES DE LA HORA ARRIBA INDICADA, SE RECIBIÓ AVISO POR PARTE DEL [redacted] QUIEN DIJO SER [redacted] ESTA CIUDAD, QUIEN INFORMÓ A ESTA AUTORIDAD QUE EN EL [redacted] TRASLADO AL LUGAR DE LA DENUNCIA EN COMPAÑÍA DEL PERSONAL ACTUANTE, A EFECTO DE PRACTICAR LAS DILIGENCIAS RESPECTIVAS, INICIÁNDOSE LA PRESENTE AVERIGUACION PREVIA COMO DIRECTA QUE ES.----------**CONSTE.**---

---**ACUERDO DE RADICACIÓN**.- VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16, 20 APARTADO B Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 77 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL; 1,2,13,14,16,18,9, 20, 54, 56, 58, 66,105,107, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE GUERRERO; 10 Y 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EL SUSCRITO:----------

----------**ACUERDA**----------

---**PRIMERO**.-SE ORDENA EL INICIO DE LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA Y SU REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUE PARA TAL EFECTO SE LLEVA EN ESTA OFICINA BAJO EL NÚMERO [redacted] QUE POR SU ORDEN LE CORRESPONDE.----------

---**SEGUNDO**.- GIRESE OFICIO AL C. [redacted] COMUNICANDO EL INICIO DE LA PRESENTE INDAGATORIA.----------

---**TERCERO**.- GIRESE OFICIO AL C. COORDINADOR DE LA POLICÍA MINISTERIAL, A EFECTO DE QUE DESIGNE ELEMENTOS BAJO SU MANDO Y SE AVOQUEN A LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS DENUNCIADOS.----------

---**CUARTO**.-GIRESE OFICIO AL C. COORDINADOR DE SERVICIOS PERICIALES, CON LA FINALIDAD DE QUE DESIGNE PERITOS EN MATERIA DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y [redacted] Y SE REALICE LA INSPECCIÓN OCULAR EN EL LUGAR DE LOS HECHOS Y TOME LAS PLACAS FOTOGRÁFICAS.----------

---**QUINTO**.- GIRESE OFICIO AL C. COORDINADOR DE SERVICIOS PERICIALES, DE ESTA CIUDAD CON LA FINALIDAD DE QUE DESIGNE PERITO EN MATERIA DE

16/04/2014 16:00

TOPOGRAFÍA FORENSE EL CUAL DEBERÁ TRASLADARSE HASTA [redacted] DEBIENDO FIJAR TOPOGRÁFICAMENTE EL AREA DE DE LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN, LAS CARACTERISTICAS FÍSICAS DE LA SUPERFICIE DEL TERRENO MEDIANTE UN PLANO TOPOGRÁFICO QUE CONTENGA LA UBICACIÓN DE CADA UNA DE LAS EVIDENCIAS Y DETALLES IMPORTANTES PARA LA INVESTIGACIÓN. UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EMITA SU DICTAMEN CORRESPONDIENTE. - - -

049

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

AV. PREVIA NÚM. : [redacted]

OFICIO NÚM. [redacted]

ASUNTO: **AVISO DE INICIO.**

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,GUERRERO, (16) DIECISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

C. LIC. RUBEN CASANOVA MEDELLIN
DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS
CHILPANCINGO,GRO.
P R E S E N T E

INFORMO A USTED QUE CON ESTA FECHA SE INICIÓ LA AVERIGUACIÓN PREVIA SIGUIENTE:

AVERIGUACIÓN PREVIA: [redacted]

DENUNCIANTE : [redacted]

AGRAVIADO : QUIEN O QUIENES RESULTEN AGRAVIADOS

DELITO : HOMICIDIO MUERTE (DESCONOCIDA O SOSPECHOSA)

INDICIADO : QUIEN RESULTE RESPONSABLE

LUGAR DE LOS HECHOS: PUNTO CONOCIDO PUERTO DE LAS JOYAS UBICADA AL NOROESTE DE LA COLONIA SAN MIGUEL(SAN MIGUELITO).

LO QUE COMUNICO PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

A T E N T A M E N T E.
EL AGENTE [redacted] DEL FUERO COMÚN
(SECTOR [redacted] DICIAL DE HIDALGO

HIDALGO IGUALA GRO

C.c.p.- El (a) Jefe(a) de la Unidad de [redacted] Procuraduría General de Justicia del Estado.- Para su conocimiento.- Chilpancingo, Guerrero.

[redacted]
COLEGIO MILITAR (PRIVADA) ENTRE LA NISSAN Y LA VOLSKSWAGEN

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación(s)

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

MESA DE TRÁMITE NÚM.: TURNO 2

AV. PREVIA NÚM. : [redacted]

OFICIO NÚM. : 3254

ASUNTO : **SE SOLICITA A INVESTIGACION.**

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (16) DIECISEIS DIA(S) DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

C. COORDINADOR DE ZONA DE LA P.I.M.
[redacted]
IGUALA, GRO.
P R E S E N T E

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 77 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL 1, 4, 58, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR, 11 FRACCIÓN X Y 23 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, SÍRVASE DESIGNAR ELEMENTOS A SU MANDO, PARA QUE SE AVOQUEN A LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS DELICTUOSOS QUE DIERON ORIGEN A LA INDAGATORIA INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE **HOMICIDIO MUERTE (DESCONOCIDA O SOSPECHOSA)**, EN AGRAVIO DE QUIEN O QUIENES RESULTE AGRAVIADO (OS), DE HECHOS OCURRIDOS EN EL [redacted] A EFECTO DE QUE A LA BREVEDAD POSIBLE INFORMEN LO SIGUIENTE:

1.- EL NOMBRE COMPLETO DEL(LOS) PROBABLE(S) RESPONSABLE(S), ASÍ COMO EL DOMICILIO EXACTO DONDE PUEDE(N) SER LOCALIZADO(S).
2.- LOS NOMBRES COMPLETOS DE LOS TESTIGOS PRESENCIALES DE LOS HECHOS, O EN SU CASO DE PERSONAS QUE PUEDAN APORTAR DATOS, ASÍ COMO SUS RESPECTIVOS DOMICILIOS.
3.- EL MECANISMO Y FORMA DE COMO SE DESARROLLARON LOS HECHOS.
4.- DEBIENDO HACER LA INVESTIGACIÓN EN LUGARES CERCANOS AL LUGAR DONDE OCURRIERON LOS HECHOS.
5.- VERIFICAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE HORA, LUGAR Y MODO DE EJECUCIÓN DEL DELITO, ESTABLECIENDO DISTANCIA Y TIEMPO QUE CORROBORE LO ANTERIOR.
6.- ASÍ COMO LOS DEMÁS DATOS QUE ARROJE LA INVESTIGACIÓN QUE REALICEN.
TODAS LAS INVESTIGACIONES DEBEN DE LLEVARSE A CABO CON ESTRICTO APEGO A LA LEY Y EL DEBIDO RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

A T E N T A M E N T E.

EL AGENTE [redacted] DEL FUERO COMÚN
[redacted] JUDICIAL DE HIDALGO

[redacted]

LPTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

H. COLEGIO MILITAR (PRIVADA) ENTRE LA NISSAN Y LA VOLSKSWAGEN

051

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO.

AV. PREVIA NÚM. : [redacted]

OFICIO NÚM. [redacted]

ASUNTO: **SE SOLICITA DICTAMEN EN MATERIA DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFÍA FORENSE.**

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,GUERRERO, (16) DIECISEIS DIA(S) DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

[redacted]
COORDINADOR DE PERICIALES IGUALA
H. COLEGIO MILITAR (PRIVADA) ENTRE LA NISSAN Y LA VOLSKSWAGEN
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DE ESTA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 77 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 1, 4, 54 Y 58 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE GUERRERO; 11 FRACCIÓN III, 23 FRACCIÓN I INCISO B) Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO; SOLICITO A USTED DESIGNE PERITO EN MATERIA DE **CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFÍA FORENSE** PARA QUE SE TRASLADE EN COMPAÑÍA DEL PERSONAL ACTUANTE HASTA EL PUNTO CONOCIDO [redacted] A FIN DE QUE RECABE LOS DATOS QUE CONSIDERE PERTINENTES, ASÍ COMO LA TOMAS FOTOGRÁFICAS RESPECTIVAS QUE ILUSTREN EL LUGAR DONDE SE LLEVARA A CABO LA DILIGENCIA DE INSPECCIÓN OCULAR]; HECHO LO ANTERIOR, EMITA A LA BREVEDAD EL DICTAMEN QUE SE SOLICITA.

EL AGENTE [redacted] FUERO COMÚN
(SECTOR [redacted] DE HIDALGO

[redacted] RÓN

[redacted]
H. COLEGIO MILITAR (PRIVADA) ENTRE LA NISSAN Y LA VOLSKSWAGEN

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

052

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMUN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

AV. PREVIA NÚM. [redacted]

OFICIO NÚM. [redacted]

ASUNTO: SOLICITUD PERITO EN MATERIA DE TOPOGRAFÍA FORENSE.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,GUERRERO, (16) DIECISEIS DIA(S) DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE.

"2014, Año de Octavio Paz"

[redacted]

COORDINADOR DE PERICIALES IGUALA
COLEGIO MILITAR (PRIVADA) ENTRE LA NISSAN Y LA VOLSKSWAGEN
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE ESTA FECHA, EMITIDO EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA MEXICANA, 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1, 4, C 58, 63,107,108 Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR, SOLICITO A USTED DESIGNE **PERITO EN MATERIA DE TOPOGRAFÍA FORENSE** EL CUAL DEBERA TRASLADARSE HASTA EL PUNTO [redacted] DE ESTA CIUDAD; DEBIENDO FIJAR TOPOGRAFICAMENTE EL AREA DE DE LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN, **LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LA SUPERFICIE DEL TERRENO MEDIANTE UN PLANO TOPOGRÁFICO QUE CONTENGA LA UBICACIÓN DE CADA UNA DE LAS EVIDENCIAS Y DETALLES IMPORTANTES PARA LA INVESTIGACIÓN** UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EMITA SU DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

A T E N T A M E N T E.
EL AGE[redacted]
SECT[redacted]

[redacted]

[redacted]
COLEGIO MILITAR (PRIVADA) ENTRE LA NISSAN Y LA VOLSKSWAGEN

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO.

AV. PREVIA NÚM. [redacted]

OFICIO NÚM. 9269

ASUNTO: SE SOLICITA DICTAMEN EN MATERIA DE ANTROPOLOGIA FORENSE (URGENTE)

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,GUERRERO, (16) DIECISEIS DIA(S) DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE

"Año de Octavio Paz"

C. DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
CHILPANCINGO, GRO.
P R E S E N T E.

POR ESTE CONDUCTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA; 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL DEL ESTADO; 107, 108, 109 DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL VIGENTE EN LA ENTIDAD Y 23 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO, SOLICITO A USTED, DESIGNE PERITO EN MATERIA DE **ANTROPOLOGÍA FORENSE**, ELCUAL DEBERÁ TRASLADARSE HASTA EL LUGAR DE LOS HECHOS **UBICADO EN EL PUNTO** [redacted] Y REALICE LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES, EL LUGAR DE LOS HECHOS ASI COMO A LAS OSAMENTAS Y FRAGMENTOS OSEOS, PARA EFECTO DE QUE PUEDA DETERMINAR SEXO, EDAD, TALLA, CAUSA DE LA MUERTE, Y OTRAS PARTICULARIDADES QUE SEAN DE INTERES O QUE ARROJE SU INVESTIGACIÓN, UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EMITA SU DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

ATENTAMENTE

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

[redacted]

H. COLEGIO MILITAR (PRIVADA) ENTRE LA NISSAN Y LA VOLSKSWAGEN

LTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

054

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO.

AV. PREVIA NÚM. [redacted]

OFICIO NÚM. : 3309

ASUNTO: SE SOLICITA PERITO.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO (16) DIECISEIS DIA(S) DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE.

"2014, Año de Octavio Paz"

[redacted]

COORDINADOR DE PERICIALES IGUALA
H. COLEGIO MILITAR (PRIVADA) ENTRE LA NISSAN Y LA VOLSKSWAGEN
P R E S E N T E

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE ESTA MISMA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 4, 54, 58, 107 Y 108 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENALES DEL ESTADO DE GUERRERO, 23 FRACCIÓN I INCISO B), 25 Y 26 FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA; SOLICITO A USTED DESIGNE PERITO EN MATERIA DE **QUÍMICA FORENSE**, EL CUAL DEBERA TRASLADARSE HASTA LAS INSTALACIONES EL SERVICIO MEDICO FORENSE DE ESTA CIUDAD Y RECABE MUESTRAS DE SANGRE U ORINA DE LOS CUERPOS ENCONTRADOS EN PUNTO CONOCIDO [redacted] ESTA CIUDAD; Y LES RELICE EL EXAMEN TOXICOLOGICO CORRESPONDIENTE UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EMITA SU DICTAMEN CORRESPONDIENTE

EL (LA) AGENTE [redacted] T.E.
(SECTOR [redacted] DEL FUERO COMÚN
[redacted] AL DE HIDALGO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DTO JUDICIAL DE HIDALGO IGUALA

H. COLEGIO MILITAR (PRIVADA) ENTRE LA NISSAN Y LA VOLSKSWAGEN

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

1

- - - EN LA CIUDAD DE **IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,GUERRERO,** SIENDO LAS **DIECIOCHO HORAS,** DEL DÍA **DIECISEIS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE**, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN **(SECTOR CENTRAL)**, DEL DISTRITO JUDICIAL DE **HIDALGO**, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 16 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO. - - -

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)
2

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ASI MISMO SE DESCUBRO LA FOSA IDENTIFICADA CON EL NUMERO (2), LA CUAL SE UBICA A TREINTA METROS DE DISTANCIA DE LA FOSA NUMERO (1), POR EL LADO NORTE, MISMA QUE PRESENTA LAS SIGUIENTES MEDIDAS: [redacted] CON [redacted] NOVENTA CENTÍMETROS DE ANCHO, CON UNA PROFUNDIDAD DE OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS, EN LA CUAL SE DESCUBRE UNA OSAMENTA AL PARECER DE UNA PERSONA DEL SEXO [redacted] MISMA QUE QUEDA IDENTIFICADA COMO CADÁVER NÚMERO (1), DÁNDOSE FE QUE EL CRÁNEO SE UBICA POR EL LADO OESTE, OBSERVÁNDOSE ENTRE LA OSAMENTA LAS SIGUIENTES ROPAS: UN PANTALÓN [redacted] DE LA MARCA [redacted] UNA PLAYERA DE [redacted] TIPO [redacted] SIN MARCA, [redacted], ASI MISMO SE DESCUBRIÓ **LA FOSA IDENTIFICADA CON EL NUMERO (3)**, LA CUAL SE ENCUENTRA UBICADA A OCHO METROS DE DISTANCIA DE LA FOSA NUMERO (2) POR EL LADO SUROESTE, LA CUAL MIDE UN METRO CON CINCUENTA CENTÍMETRO DE LARGO POR OCHENTA CENTÍMETROS DE ANCHO Y CON UNA PROFUNDIDAD DE SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS, EN LA CUAL SE APRECIA UNA OSAMENTA AL PARECER DEL UNA PERSONA DEL SEXO [redacted] QUEDANDO IDENTIFICADO COMO CADÁVER (1), OBSERVÁNDOSE EL CRÁNEO POR EL LADO SUROESTE, ENTRE LA OSAMENTA SE OBSERVAN LAS SIGUIENTES ROPAS: [redacted] UNA PLAYERA DE COLOR [redacted] Y CONTINUANDO CON LA BÚSQUEDA DE MAS CADÁVERES SE DESCUBRE LA FOSA IDENTIFICADA CON EN NUMERO (4), AL CUAL SE UBICA A SEIS METROS DE DISTANCIA DE LA FOSA NUMERO (3) POR EL LADO SUROESTE Y MIDE DOS METROS DE LARGO POR UN METRO DE ANCHO, Y CUARENTA CENTÍMETROS DE PROFUNDIDAD EN DONDE SE DESCUBREN RESTOS ÓSEOS CON TEJIDO DE UNA PERSONA DEL SEXO [redacted] QUEDANDO IDENTIFICADO COMO CADÁVER NUMERO (1), OBSERVÁNDOSE EL CRÁNEO POR EL LADO SURESTE Y ENTRE LOS RESTOS ÓSEOS SE OBSERVAN LAS SIGUIENTES ROPAS: PANTALÓN DE [redacted] PLAYERA DE [redacted] DE MANGA [redacted] TIPO [redacted] MARCA [redacted] UNA [redacted], COLOR [redacted] APRECIÁNDOSE ENTRE LOS HUESOS DE LAS MANOS ATADURAS CON UN CORDÓN DE COLOR BLANCO; DÁNDOSE FE QUE EN LA MISMA FOSA NUMERO (4) Y A SESENTA CENTÍMETROS DE PROFUNDIDAD SE OBSERVAN RESTOS ÓSEOS CON TEJIDO DE UNA PERSONA DEL SEXO [redacted] EL CUAL QUEDA IDENTIFICADO COMO CADÁVER NUMERO **(2)**, OBSERVÁNDOSE EL CRÁNEO POR EL LADO ESTE, APRECIÁNDOSE LAS SIGUIENTES ROPAS: UN PANTALÓN DE [redacted] DE LA MARCA [redacted] BLUSA DE [redacted] SIN MARCA, [redacted] ENCONTRÁNDOSE EN EL INTERIOR DEL PANTALÓN UNA [redacted] PARA VOTAR A NOMBRE DE [redacted] LA CUAL ES RECOLECTADA, EMBALADA Y ETIQUETADA POR EL PERITO EN MATERIA DE CRISTALINA DE CAMPO; ASI MISMO SE DA FE QUE EN LA MISMA FOSA **NUMERO (4)** Y A UNA PROFUNDIDAD DE UN METRO CON DIEZ CENTÍMETROS SE OBSERVAN RESTOS ÓSEOS CON

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

057

TEJIDOS DE UNA PERSONA DEL SEXO [redacted] QUEDANDO IDENTIFICADO COMO CADÁVER NUMERO (3), OBSERVÁNDOSE EL CRÁNEO POR EL LADO OESTE Y ASÍ MISMO SE OBSERVAN LAS SIGUIENTES ROPAS: PARTE DE PANTALÓN COLOR [redacted] UNA PLAYERA DE [redacted] TIPO [redacted] DE LA MARCA [redacted] COLOR [redacted] SIN MARCA; POR LO QUE UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR SE INSTRUYE AL C[redacted] PERITO EN MATERIA DE ANTROPOLOGÍA, QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EN LA DILIGENCIA PARA QUE SE SIRVA EXTRAER LAS OSAMENTAS Y RESTOS ÓSEOS CON TEJIDOS QUE SE ENCONTRARON EN LAS FOSAS MARCADAS CON LOS NÚMEROS: 1,2, 3 Y 4 CON LA FINALIDAD DE QUE LOS REVISE DETALLADAMENTE EN LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO MEDICO FORENSE Y TOME LAS MUESTRAS IDÓNEAS A DICHAS OSAMENTAS PARA EFECTOS DE DETERMINAR EDAD, SEXO MEDIA FILIACIÓN Y CUALQUIER OTRO DATO QUE CONLLEVE A LA IDENTIDAD DE LOS MISMOS Y POR SU PARTE EL PERITO EN MATERIA DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFÍA FORENSE HA HECHO EL TRABAJO DE CAMPO QUE SE REQUIERE PARA LA EMISIÓN DE SU DICTAMEN, FIJANDO FOTOGRÁFICAMENTE EL LUGAR DEL HALLAZGO DE LAS CUATRO FOSAS CLANDESTINAS Y POR CUANTO HACE AL PERITO EN MATERIA DE TOPOGRAFÍA QUE SE ENCUENTRA TAMBIÉN EN EL LUGAR DEL HALLAZGO SE LE INSTRUYE QUE REALICE EL TRABAJO DE CAMPO Y FIJE EL LUGAR EXACTO DEL TERRENO CON SUS COORDENADAS, UBICACIÓN DONDE SE ENCONTRARON LAS CUATRO FOSAS Y LA OSAMENTA; POR LO QUE UNA VEZ QUE LAS OSAMENTAS Y LOS RESTOS ÓSEOS CON TEJIDO, SON EXTRAÍDOS POR EL PERITO EN ANTROPOLOGÍA, SE ORDENA EL [redacted]YUNTAMIENTO Y EL TRASLADO DE LOS MISMOS AL INTERIOR DE LAS [redacted]ACIONES DEL SERVICIO MEDICO FORENSE, EN ESTA CIUDAD DE IGUALA, [redacted]RA QUE SEAN ANALIZADOS Y PARA CONTINUAR CON LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y SE LES PRACTIQUE LA NECROPSIA DE LEY POR EL PERITO MEDICO FORENSE A FIN DE QUE DICTAMEN EN RELACIÓN A LA CAUSA DE MUERTE, ASÍ TAMBIÉN SE DA FE DE QUE POR EL LADO PONIENTE DEL LUGAR QUE SE INSPECCIONA SE OBSERVA UN PEQUEÑO BASURERO APROXIMADAMENTE A TREINTA Y CINCO METROS DE DISTANCIA DONDE SE TIENE A LA VISTA ENTRE [redacted]RAS COSAS: UNA [redacted] POR EL AYUNTAMIENTO [redacted]UNICIPAL DE APAXTLA DE CASTREJON, GUERRERO, A NOMBRE DE [redacted] UNA TARJETA EXPEDIDA POR BANCOMER VISA ELECTRON [redacted] NUMERO [redacted] CON NOMBRE ELEGIBLE, UNA TARJETA DE [redacted]BITO EL LIBRETON EXPEDIDA POR BANCOMER CON NUMERO [redacted] [redacted]N NOMBRE Y FIRMA ILEGIBLE; UN FRAGMENTO DE CURP A NOMBRE DE [redacted] UN FRAGMENTO DE TARJETA DE COPPEL NUMERO [redacted] A NOMBRE DE [redacted] UN FRAGMENTO DE LICENCIA CON FOTOGRAFÍA A COLORES, CON DATOS ILEGIBLES; UNA TARJETA DAÑADA DE BANCO AZTECA CON TERMINACIÓN [redacted] UN FRAGMENTO DE CREDENCIAL PARA VOTAR A NOMBRE DE [redacted] CON DOMICILIO EN [redacted] [redacted]O, DOCUMENTOS QUE SE OBSERVAN DAÑADOS POR FUEGO DIRECTO, DE TODO LO CUAL SE DA FE, AHORA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

053

[redacted]

BIEN Y TODA VEZ DE QUE EN EL MOMENTO QUE SE PRACTICA LA PRESENTE DILIGENCIA YA EXISTE OSCURIDAD Y LAS CONDICIONES NO SON FAVORABLES POR RAZÓN DE LA HORA PARA CONTINUAR CON LA BÚSQUEDA DE MAS DATOS E INDICIOS Y POR RAZONES DE SEGURIDAD POR EL MOMENTO SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA ACORDANDO CONTINUAR CON LA BÚSQUEDA DE MASCOSAMENTAS O CADÁVERES, PARA EL DÍA DE MAÑANA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, EN PUNTO DE LAS DIEZ HORAS, HACIÉNDOSE CONSTAR QUE EN ESTE ACTO SE INSTRUYE AL C. [redacted] POLICÍA DEL ESTADO, QUIEN VIENE AL MANDO DE SUS ELEMENTOS PARA EFECTOS DE QUE JUNTO CON SUS ELEMENTOS QUE LO ACOMPAÑAN ASI COMO EL TENIENTE DE INFANTERÍA [redacted] DEL 27° BATALLÓN DE INFANTERÍA DE ESTA CIUDAD DE IGUALA, SE SIRVAN QUEDAR EN EL LUGAR QUE SE INSPECCIONA, MISMO QUE SE ENCUENTRA ACORDONADO PARA EFECTOS DE RESERVAR DICHA AREA, REFIRIENDO EL C. [redacted] POLICÍA DEL ESTADO QUE NO SE PUEDE DAR CUMPLIMIENTO A LO INSTRUIDO EN VIRTUD DE QUE SON MUY POCOS ELEMENTOS Y POR SU PARTE EL [redacted] TENIENTE DEL 27° BATALLÓN DE INFANTERÍA, REFIERE QUE NO ES POSIBLE QUEDARSE CON SUS ELEMENTOS MILITARES PARA RESGUARDAR EL LUGAR DEL HALLAZGO DE LOS RESTOS ÓSEOS, LUGAR DONDE SE INSPECCIONA EN RAZÓN DE QUE TIENE INSTRUCCIONES DE QUE EN CUANTO EL PERSONAL DE ACTUACIONES SE RETIRE DEL LUGAR RETIRARSE TAMBIÉN CON SUS ELEMENTOS, CON LO ANTERIOR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA, DE TODO LO CUAL SE DA FE. ---------- ----------CONSTE.---

---------- *SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO.* ----------

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

C. *LEONID ARRIAGA GARCÍA* [redacted]

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

059

1

[redacted]

- - - EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,GUERRERO, SIENDO LAS VEINTIDOS HORAS CON VEINTI OCHO MINUTOS, DEL DÍA (16) DIECISEIS DIA(S) DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 16 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO- -- ----------

---------- **H A C E C O N S T A R** ----------

- - QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR. - - ---------- **CONSTE.** -

- - - - **ACUERDO.**- A CONTINUACIÓN Y EN LA MISMA FECHA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DI[illegible]: VISTO EL ESTADO QUE GUARDA LAS PRESENTES ACTUACIONES QUE INTEGRAN LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA, INICIADA POR EL DELITO DE HOMICIDIO, EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, COMETIDO EN AGRAVIO DE QUIEN RESULTE AGRAVIADO; POR LO QUE RESULTA NECESARIO ENVIAR OFICIOS AL C. SUBSECRETARIO GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA CON SEDE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO; A EFECTO DE QUE INSTRUYA A QUIEN CORRESPONDA PARA QUE DESIGNE ELEMENTOS DE LA POLICIA ESTATAL PARA QUE RESGUARDE EN EL LUGAR DE HALLAZGO DE DOS OSAMENTAS Y CUATRO PUTREFACTOS EN EL PUNTO [redacted] DE IGUALA, RELACIONADOS EN LA PRESENTE INADAGATORIA EN QUE SE ACTUA, ASI COMO ENVIAR OFICIO A LA SEDENA DE LA INFANTERIA DEL 27 ZONA MILITAR DE ESTA CIUDAD DE IGUALA, PARA QUE DESIGNE ELEMENTOS DEL EJERCITO NACIONAL PARA QUE INTERVENGA Y DEN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A SUS FUNCIONES PROPIAS PARA QUE RESGUARDEN EN EL LUGAR DE HALLAZGO Y POR ULTIMO ENVIAR OFICIO AL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL DE ESTA MISMA CIUDAD PARA QUE DESIGNE ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICPAL Y QUE SE CONSTITUYAN Y RESGUARDEN EL LUGAR DE HALLAZGO, EN DONDE FUERON ENCONTRADO DOS OSAMENTAS Y CUATRO PUTREFACTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 77 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1, 4, 58 Y 103 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE GUERRERO, EL SUSCRITO : ----------

---------- A C U E R D A :----------

- - - **PRIMERO**.- GIRESE OFICIO AL C. SUBSECRETARIO GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA CON SEDE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO; A EFECTO DE QUE INSTRUYA A QUIEN CORRESPONDA PARA QUE DESIGNE ELEMENTOS DE LA POLICIA ESTATAL PARA QUE RESGUARDE EN EL LUGAR DE HALLAZGO DE DOS OSAMENTAS Y CUATRO PUTREFACTOS EN EL PUNTO CONCIDO COMO [redacted] IGUALA, PARA QUE DE CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO.----------

- - - SEGUNDO. - - - OFICIO A LA SEDENA DE LA INFANTERIA DEL 27 ZONA MILITAR DE ESTA CIUDAD DE IGUALA, PARA QUE DESIGNE ELEMENTOS DEL EJERCITO NACIONAL

PARA QUE INTERVENGA Y DEN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A SUS FUNCIONES PROPIAS PARA QUE RESGUARDEN EN EL LUGAR DE HALLAZGO, PARA QUE DE CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO.- - - -

061

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN
DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

AVERIGUACIÓN
PREVIA NÚMERO: [redacted]

OFICIO NÚMERO: [redacted]

ASUNTO: **SE SOLICITA COLABORACION POLICIACA.**

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,GUERRERO, (16) DIECISEIS DIA(S) DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE.

"2014, Año de Octavio Paz"

C. SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA
CHILPANCINGO, GUERERRO
P R E S E N T E .

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 77 DE AL CONSTITUCION LOCAL; 1, 4 Y 58 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE GUERRERO, SOLICITO A USTED SU COLABORACION A EFECTO DE QUE DESIGNE ELEMENTOS DE LA POLICIA ESTATAL A SU DIGNO CARGO PARA QUE RESGUARDEN EL LUGAR DE HALLAZGO DE DOS OSAMENTAS Y CUATRO PUTREFACTOS, UBICADA EN EL PUNTO CONOCIDO COMO [redacted] RELACIONADOS CON LA PRESENTE INDAGATORIA EN QUE SE ACTUA.

A T E N T A M E N T E .

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DE HIDALGO

[redacted]

VO.BO.
EL FISCAL REGIONAL DE LA ZON NORTE

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

C.C.P. C COORDINADOR REGIONAL DE L POLICA ESTATAL DE LA ZONA NORTE EN IGUALA, GUERRERO.- PARA QUE DE CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
DEL DISTRITO JUDICIAL DE **HIDALGO**.

AVERIGUACIÓN
PREVIA NÚMERO: [redacted]

OFICIO NÚMERO: 330

ASUNTO: **SE SOLICITA COLABORACION.**

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,GUERRERO (16) DIECISEIS DIA(S) DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE.

"2014, Año de Octavio Paz"

C. CORONEL DE INFANTERIA 27 ZONA MILITAR
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 77 DE AL CONSTITUCION LOCAL; 1, 4 Y 58 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE GUERRERO, SOLICITO A USTED SU COLABORACION A EFECTO DE QUE DESIGNE ELEMENTOS DEL EJERCITO NACIONAL A SU DIGNO CARGO PARA QUE RESGUARDEN EL LUGAR DE HALLAZGO DE DOS OSAMENTAS Y CUATRO PUTREFACTOS, UBICADA EN EL PUNTO CONOCIDO COMO [redacted] GUERRERO, RELACIONADOS CON LA PRESENTE INDAGATORIA EN QUE SE ACTUA.

A T E N T A M E N T E.

EL AGENTE DEL MINISTERIO [redacted] COMÚN
(SECTOR CENTRAL) [redacted] HIDALGO

[redacted]

V.BO.
FISCAL REGIONAL DE LA ZON NORTE

[redacted]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

AVERIGUACIÓN
PREVIA NÚMERO: [redacted]

OFICIO NÚMERO: 3308

ASUNTO: **SE SOLICITA COLABORACION POLICIACA.**

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,GUERRERO, (16) DIECISEIS DIA(S) DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE.

"2014, Año de Octavio Paz"

C. DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL
IGUALA, GUERRERO
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 77 DE LA CONSTITUCION LOCAL; 1, 4 Y 58 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE GUERRERO, SOLICITO A USTED SU COLABORACIÓN A EFECTO DE QUE DESIGNE ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL A SU DIGNO CARGO PARA QUE RESGUARDEN EL LUGAR DE HALLAZGO DE DOS OSAMENTAS Y CUATRO PUTREFACTOS, UBICADA EN EL PUNTO CONOCIDO COMO [redacted], RELACIONADOS CON LA PRESENTE INDAGATORIA EN QUE SE ACTUA.

A T E N T A M E N T E.

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚ[redacted]ÚN
(SECTOR CENTRAL [redacted] DALGO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

VO.BO.
EL FISCAL RE[redacted]ZON NORTE

LFTAIPG
Art. 13
Fracción II
Motivación: B)

064

1

[redacted]

- - - EN LA CIUDAD DE **IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO,** SIENDO LAS **VEINTITRÉS HORAS,** DEL DÍA **DIECISÉIS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE,** EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN **(SECTOR CENTRAL)**, DEL DISTRITO JUDICIAL DE **HIDALGO**, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 16 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO. - - -

CON TEJIDO, QUE SE ENCUENTRAN RELACIONADOS CON LOS PRESENTES HECHOS; POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 13, 58, 63, 64, 105, 107 Y 108 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE GUERRERO Y 23 FRACCIÓN I INCISO B) DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, NUMERO 193, EL SUSCRITO; ----------

----------A C U E R D A ----------

- - - ÚNICO.- TRASLÁDESE EL PERSONAL ACTUANTE AL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO MEDICO FORENSE DE ESTA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO, PARA DAR FE DE LAS OSAMENTAS Y RESTOS ÓSEOS CON TEJIDO, QUE FUERON ENCONTRADOS EN LAS FOSAS CLANDESTINAS 1, 2, 3 Y 4 EN EL PREDIO UBICADO POR EL LADO NOROESTE DE LA [redacted] ESTA CIUDAD, PRECISAMENTE EN EL PUNTO CONOCIDO COMO [redacted] EN COMPAÑÍA DE LOS PERITO EN LAS MATERIAS DE: CRIMINALÍSTICA DE CAMPO, FOTOGRAFÍA FORENSE Y DACTILOSCOPIA FORENSE, ANTROPOLOGÍA FORENSE, GENÉTICA FORENSE, ODONTOLOGÍA FORENSE, QUÍMICA FORENSE Y DEL PERITO MEDICO FORENSE, CON LA FINALIDAD DE QUE EMITAN SUS RESPECTIVOS DICTAMENES EN LOS TÉRMINOS ARRIBA SEÑALADOS. PARA TAL EFECTO GÍRESE LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES.---------- **CÚMPLASE.**---

- - - **RAZÓN.**- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR: QUE SE GIRAN LOS OFICIOS NÚMEROS: **3297, 3298, 3300 Y 3335** DANDO CUMPLIMIENTO AL TENOR DEL ACUERDO QUE ANTECEDE.---------- ---- CONSTE.---

- - - ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.---------- **DAMOS FE.** ---

---------- **SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO** ----------

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE **HIDALGO**

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[redacted]

066

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO.

AV. PREVIA NÚM. : [redacted]

OFICIO NÚM. : [redacted]

ASUNTO. : **SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE DACTILOSCOPIA FORENSE . (URGENTE).**

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,GUERRERO, (16) DIECISEIS DIA(S) DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

[redacted]

PRE

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DE ESTA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1[illegible]13, 58, 63, 103, 107, 108 Y 1[illegible]9 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO; 23 FRACCIÓN I, INCISO B), Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, SOLICITO A USTED DESIGNE PERITO EN MATERIA DE DACTILOSCOPIA, PARA QUE RECABE FICHA DECADACTILAR EN LOS [redacted] ENCONTRADOS EN EL [redacted] REALICE LA CORRESPONDIENTE EN LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA [redacted] HUELLAS LOCALIZADOS LO ANTERIOR ES CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR LA IDENTIDAD A TRAVÉS DE LAS HUELLAS DECADACTILARES, DE LAS PERSONAS ENCONTRADAS EN LA CASA, UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EMITA SU DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

EL AG[illegible]
(SECT[illegible] FUERO COMÚN
[illegible] DE HIDALGO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
DTO. JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA, GRO.

[redacted]

H. COLEGIO MILITAR (PRIVADA) ENTRE LA NISSAN Y LA VOLSKSWAGEN

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO.

AV. PREVIA NÚM. : [redacted]

OFICIO NÚM. : [redacted]

ASUNTO: **SE SOLICITA DICTAMEN EN MATERIA DE GENETICA FORENSE. (URGENTE).**

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,GUERRERO, (16) DIECISEIS DIA(S) DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

[redacted]

CHILPANCINGO, GRO.
P R E S E N T E.

POR ESTE CONDUCTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA; 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL DEL ESTADO; 107, 108, 109 DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL VIGENTE EN LA ENTIDAD Y 23 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO, SOLICITO A USTED, DESIGNE PERITO EN MATERIA DE **GENÉTICA FORENSE**, Y UNA VEZ DESIGNADO SE TRASLADE AL SERVICIO MÉDICO FORENSE CON DOMICILIO BIEN CONOCIDO EN ESTA MISMA CIUDAD, A EFECTO DE QUE SE SIRVA RECABAR MUESTRAS DE TEJIDO OSEO, A LOS CUERPOS, OSAMENTAS Y FRAGMENTOS OSEOS, QUE FUERON ENCONTRADOS EN [redacted] LO ANTERIOR ES CON LA FINALIDAD DE OBTENER SU PERFIL GENÉTICO; PARA POSIBLES COMFRONTAS EN LO FUTURO; HECHO LO ANTERIOR, REMITASE A LA MAYOR BREVEDAD EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

EL AGENTE [redacted] DEL FUERO COMÚN
(SECTOR [redacted] **CIAL DE HIDALGO.**

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

38V743V2014L2489222N2014"
H. COLEGIO MILITAR (PRIVADA) ENTRE LA NISSAN Y LA VOLSKSWAGEN

068

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN **(SECTOR CENTRAL)** DEL DISTRITO JUDICIAL DE **HIDALGO.**

AV. PREVIA NÚM. : [redacted]

OFICIO NÚM. : [redacted]

ASUNTO: **SE SOLICITA DICTAMEN EN MATERIA DE ODONTOLOGÍA FORENSE (URGENTE).**

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,GUERRERO, (16) DIECISEIS DIA(S) DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

[redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
CHILPANCINGO, GRO.
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A SU ACUERDO DE ESTA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTS. LOS 1, 13, 58, 63, 103, 107, 108 Y 109 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO; 23 FRACCION I, INCISO B), Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, SOLICITO A USTED DESIGNE PERITO EN MATERIA DE **ODONTOLOGIA FORENSE** , Y UNA VEZ DESIGNADO SE TRASLADE AL SERVICIO MEDICO FORENSE DONDE TENDRA A LA VISTA LOS CUERPOS, OSAMENTAS Y FRAGMENTOS OSEOS, QUE FUERON ENCONTRADOS EN EL **PUNTO CONOCIDO** [redacted] PARA EFECTO DE QUE PUEDA DETERMINAR, Y PREVIO ESTUDIO DETERMINE SI TIENEN ALGUN TRABAJO DENTAL QUE HAGA POSIBLE SU IDENTIFICACION DE DICHOS CUERPOS, Y CUALQUIER OTRO DATO QUE PUEDA APORTAR PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN; UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EMITA SU DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

A T E N T A M E N T E
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DE HIDALGO.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

38V743V2014L2489230N2014
H. COLEGIO MILITAR (PRIVADA) ENTRE LA NISSAN Y LA VOLSKSWAGEN

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO 069
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

AV. PREVIA NÚM. : [redacted]

OFICIO NÚM. : 3885

ASUNTO: SE SOLICITA DICTAMEN DE NECROPSIA.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,GUERRERO, (16) DIECISEIS DIA(S) DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

C. ENCARGADO DEL SERVICIO MEDICO FORENSE
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DE ESTA FECHA, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 4, 5, 63, 64, 66, 103 Y 107 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO, SOLICITO A USTED DESIGNE PERITO MEDICO FORENSE, PARA QUE SE SIRVA PRACTICAR LAS NECROPSIAS DE LEY, A LAS OSAMENTAS Y RESTOS ÓSEOS CON TEJIDO, QUE FUERON ENCONTRADOS EN LAS DISTINTAS FOSAS CLANDESTINAS EN EL PREDIO UBICADO [redacted] PRECISAMENTE EN EL PUNTO CONOCIDO COMO PUERTO DE LA JOYA, PARA QUE DESCRIBA LAS LESIONES QUE PRESENTA Y LA (S) CAUSA (S) QUE ORIGINARON SUS DECESOS, SOLICITANDO QUE A LA BREVEDAD POSIBLE REMITA EL DICTAMEN RESPECTIVO.

A T E N T A M E N T E.
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL [redacted] JUDICIAL DE HIDALGO

[redacted]

H. COLEGIO MILITAR (PRIVADA) ENTRE LA NISSAN Y LA VOLSKSWAGEN

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted] 070

- - - EN LA CIUDAD DE **IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,GUERRERO,** SIENDO **LAS VEINTITRÉS HORAS CON CINCUENTA Y OCHO MINUTOS,** DEL DÍA (16) **DIECISÉIS DIA(S) DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE**, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN **(SECTOR CENTRAL)**, DEL DISTRITO JUDICIAL DE **HIDALGO**, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.- - - -

UNA PERSONA DEL SEXO [redacted] QUE FUE ENCONTRADA EN LA **FOSA NUMERO CUATRO** QUEDANDO IDENTIFICADO COMO **CADÁVER NUMERO UNO,** NO PUDIÉNDOSE ESTABLECER **SIGNOS CADAVÉRICOS** Y TAMPOCO SE PUEDE DETERMINAR LA **MEDIA FILIACIÓN** POR QUE SON RESTOS ÓSEOS CON TEJIDO EN ESTADO DE PUTREFACCIÓN, ASÍ MISMO SE TIENE A LA VISTA RESTOS ÓSEOS CON TEJIDO DE UNA PERSONA DEL SEXO [redacted] QUE FUE ENCONTRADA EN LA **FOSA CLANDESTINA NUMERO CUATRO,** QUEDANDO [redacted] COMO **CADÁVER NUMERO DOS** NO PUDIÉNDOSE ESTABLECER **SIGNOS CADAVÉRICOS** Y TAMPOCO SE PUEDE DETERMINAR LA **MEDIA FILIACIÓN,** POR QUE SON RESTOS ÓSEOS CON TEJIDO EN ESTADO DE PUTREFACCIÓN, ASIMISMO, SE TIENE A LA VISTA RESTOS ÓSEOS CON TEJIDO DE UNA PERSONA AL PARECER DEL SEXO [redacted] QUE FUE ENCONTRADA EN LA **FOSA NUMERO CUATRO,** QUEDANDO IDENTIFICADO COMO **CADÁVER NUMERO TRES,** NO PUDIÉNDOSE ESTABLECER **SIGNOS CADAVÉRICOS** Y TAMPOCO SE PUEDE DETERMINAR LA **MEDIA FILIACIÓN,** POR QUE SON RESTOS ÓSEOS CON TEJIDO EN ESTADO DE PUTREFACCIÓN, DÁNDOSE FE QUE EL PERITO EN MATERIA DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFÍA FORENSE PROCEDE A LA REVISIÓN DETALLADA DE LAS OSAMENTAS Y RESTOS ÓSEOS CON TEJIDO Y REALIZA LAS TOMAS FOTOGRÁFICAS CORRESPONDIENTES PARA LA EMISIÓN DEL DICTAMEN EN SU MATERIA, SE DA FE DE QUE EL PERITO EN MATERIA DE ANTROPOLOGÍA FORENSE EXTRAE LA MUESTRA IDÓNEA CORRESPONDIENTE DE LAS OSAMENTAS QUE FUERON ENCONTRADAS EN LAS FOSAS CLANDESTINAS MARCADAS CON LOS NÚMEROS UNO, DOS, TRES Y CUATRO, CON LA FINALIDAD DE QUE DETERMINE EN RELACIÓN A LA EDAD, SEXO, MEDIA FILIACIÓN Y CUALQUIER OTRO DATO QUE CONDUZCA A LA IDENTIDAD DE LAS OSAMENTAS, LA PERITO EN MATERIA DE ODONTOLOGÍA FORENSE, SE DA FE QUE REALIZA UN ANALISIS O REVISIÓN MINUCIOSA DE LA DENTADURA DE LAS OSAMENTAS RELACIONADAS CON LOS PRESENTES HECHOS PARA EXTRAER LA MUESTRA IDÓNEA Y DEMOSTRAR EN SU MOMENTO ALGUNAS CARACTERÍSTICAS DENTALES COMO SON FORMA O ALGUNOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN QUE AYUDEN A LA IDENTIFICACIÓN DE DICHAS OSAMENTAS QUE HASTA EL MOMENTO SE ENCUENTRAN EN CALIDAD DE DESCONOCIDOS, SE DA FE QUE LA PERITO EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE TOMA LA MUESTRA IDÓNEA CORRESPONDIENTE A LAS OSAMENTAS CON EL FIN DE OBTENER UN PERFIL GENÉTICO PARA REALIZAR CONFRONTACIONES EN LO FUTURO Y LOGRAR LA IDENTIDAD DE LA OSAMENTA, ASÍ MISMO SE DA FE QUE LA PERITO EN MATERIA DE QUÍMICA FORENSE REALIZO LA BÚSQUEDA DE MUESTRA DE SANGRE PARA LA EMISIÓN DEL DICTAMEN TOXICOLÓGICO Y POR SU PARTE EL PERITO EN MATERIA DE

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DEL. JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA, GRO.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

DACTILOSCOPIA TAMBIÉN REALIZO LA BÚSQUEDA DE HUELLAS DACTILARES [redacted] N LAS OSAMENTAS RELACIONADAS CON LOS PRESENTES HECHOS Y UNA [redacted] ES QUE LOS PERITOS YA MENCIONADOS HAN HECHO SU TRABAJO QUE LES [redacted] RRESPONDE, DA INICIO EL PERITO MEDICO FORENSE EL C. DOCTOR [redacted] QUIEN SE ENCUENTRA ADSCRITO AL [redacted] CIO MEDICO FORENSE DE ESTA CIUDAD DE IGUALA DE LA [redacted] NDENCIA GUERRERO, INICIANDO CON LA PRACTICA DE LA NECROPSIA [redacted] DE LAS OSAMENTAS RELACIONADAS CON LOS PRESENTES HECHOS [redacted] A LAS VEINTITRÉS HORAS CON CINCUENTA Y OCHO MINUTOS DEL [redacted] Y, DE TODO LO CUAL SE DA FE, DÁNDOSE POR TERMINADA LA [redacted] DILIGENCIA, ----------DAMOS FE.----

----------SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO----------

[redacted] ÉL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DIST. JUDICIAL DE HIDALGO IGUALA, GRO

[redacted] S INTERVINIENTES

C. [redacted]

C [redacted]

Q.B.P [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

C [redacted]

16/04/2014 23:58

- - - EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,GUERRERO, SIENDO LAS OCHO HORAS, DEL DÍA (17) DIECISIETE DIA (S) DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.- - - -

[redacted], PARA CONTINUAR CON LA BÚSQUEDA DE MAS FOSAS CLANDESTINAS DONDE PUDIERA HABER MAS OSAMENTAS O CADÁVERES Y CONTINUAR CON LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LOS PERITOS QUE HAN SIDO DESIGNADOS PAR INTERVENIR REALICEN EL TRABAJO DE CAMPO EN SUS RESPECTIVAS MATERIAS Y EMITAN SUS DICTÁMENES CORRESPONDIENTES ----------

---------- **CÚMPLASE.**---

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, QUIÉN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.----------

---------- **SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO.**----------

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

L. [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación A)

TESTIGO DE ASISTENCIA

C. [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación A)

75

- - - EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,GUERRERO, SIENDO LAS DIEZ HORAS, DEL DÍA (17) DIECISIETE DIA(S) DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.----------

----------HACE CONSTAR----------

- - - QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES EN VIRTUD DE FALTAR DILIGENCIAS QUE PRACTICAR. ----------CONSTE.---

- - - **TRASLADO DEL PERSONAL ACTUANTE AL LUGAR DEL HALLAZGO PARA CONTINUAR CON LA BÚSQUEDA DE MAS FOSAS CLANDESTINAS.-** SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE TRASLADO LEGALMENTE ASOCIADO CON LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA [redacted] SI CO[redacted]O DEL C. [redacted] PERITO EN MATERIA DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y [redacted]TOGRAFÍA FORENSE, DEL C. [redacted] PERITO EN MATERIA DE A[redacted]ROPOLOGÍA FORENSE Y DEL ARQ. [redacted] PERITO EN MATERIA [redacted]TOPOGRAFÍA FORENSE, ASÍ COMO DE LOS ELEMENTOS DEL 27 BATALLÓN DE [redacted]NTERÍA AL MANDO DEL TENIENTE [redacted] AGENTES DE LA [redacted]ICÍA ESTATAL AL MANDO DEL [redacted] POLICÍAS [redacted]NICIPALES AL MANDO DEL COMANDANTE [redacted] [redacted]RSONAL DE PROTECCIÓN CIVIL ESTATAL Y MUNICIPAL ASÍ COMO DEL SERVICIO [redacted]DICO FORENSE, CONSTITUYÉNDONOS LEGALMENTE EN EL PREDIO UBICADO EN EL [redacted] [redacted] [redacted]

[redacted]

INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTE Y CONTINUANDO CON LA BÚSQUEDA DE INDICIOS Y FOSAS, SE OBSERVA POR EL LADO NORESTE DE LAS ANTERIORES FOSAS INDICIO DE TIERRA SUELTA POR LO QUE EN DICHO LUGAR SE PROCEDE CON LA AYUDA DEL PERSONAL A REALIZAR LA EXCAVACIÓN QUEDANDO IDENTIFICADO COMO **FOSA NUMERO CINCO,** Y UNA VEZ HECHA LA EXCAVACIÓN, PRESENTA LAS SIGUIENTES MEDIDAS, UN METRO CON NOVENTA CENTÍMETROS DE LARGO, POR SETENTA CENTÍMETROS DE ANCHO, LA CUAL SE ENCUENTRA A TRES METROS CON TREINTA CENTÍMETROS DE LA FOSA NUMERO CUATRO, POR EL LADO NORESTE, EN ESTA FOSA Y A SESENTA CENTÍMETROS DE PROFUNDIDAD, SE DESCUBRIÓ RESTOS ÓSEOS CON TEJIDO, AL PARECER DE UNA PERSONA DEL SEXO [redacted] EL CUAL QUEDA IDENTIFICADO COMO CADÁVER **NUMERO UNO** Y ENTRE ESTOS RESTOS SE VISUALIZARON UN PANTALÓN [redacted] SIN MARCA, [redacted] SIN PODER DISTINGUIR MARCA Y COLOR, PLAYERA COLOR [redacted] DE LA MARCA [redacted] Y EN ESTA MISMA **FOSA NUMERO CINCO,** Y A UN METRO DE PROFUNDIDAD SE DESCUBRIÓ UN CRÁNEO HUMANO AL NORESTE, ASÍ COMO RESTOS ÓSEOS CON TEJIDO, DE UNA PERSONA AL PARECER D[redacted] SEXO [redacted] CUAL QUEDO IDENTIFICADO COMO CADÁVER **NUMERO** [redacted] VISUALIZÁNDOSE UN [redacted] UNA [redacted]YERA TIPO [redacted] CONTINUANDO CON LA BUSQUEDA SE [redacted]CUBRIÓ LA **FOSA NUMERO SEIS,** UBICADA A VEINTE METROS DE DISTANCIA AL [redacted]TE DE LA FOSA NUMERO CINCO, DICHA FOSA MIDE UN METRO CON VEINTE [redacted]TÍMETROS DE LARGO, POR NOVENTA CENTÍMETROS DE ANCHO, CON SESENTA [redacted]TÍMETROS DE PROFUNDIDAD, EN LA CUAL SE DESCUBRIÓ OSAMENTA AL [redacted]CER DE UNA PERSONA DEL SEXO [redacted] UBICÁNDOSE EL CRÁNEO POR EL L[redacted] SUROESTE, QUEDANDO IDENTIFICADO COMO **CADÁVER NUMERO UNO,** [redacted]CIÁNDOSE EN DICHA FOSA UN [redacted] CON UN [redacted] DE TEJIDO [redacted] CON ESTAMPADO [redacted], UNA [redacted] COLOR [redacted] DE LA MARCA [redacted] SÍ MISMO SE OBSERVO UN [redacted] DE PLAYERA [redacted] UN CORDÓN BLANCO AMARRADO, POR LO QUE U[redacted] VEZ ENCONTRADOS DICHOS HALLAZGOS SE INSTRUYE AL C. [redacted] PERITO EN MATERIA DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EN LA DILIGENCIA PARA QUE SE SIRVA EXTRAER LOS RESTO ÓSEOS CON TEJIDO Y LA OSAMENTA ENCONTRADAS EN LAS FOSAS MARCADAS CON LOS NUMERO **CINCO Y SEIS,** PARA QUE SEAN REVISADOS DETALLADAMENTE EN LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO MEDICO FORENSE POR EL Y POR OTROS PERITOS QUE ESTAN INTERVINIENDO CON EL FIN DE LOGRAR LA IDENTIDAD DE LAS OSAMENTAS, Y POR CUANTO HACE AL PERITO EN MATERIA DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFÍA FORENSE ESTE HA HECHO EL TRABAJO DE CAMPO CORRESPONDIENTE PARA LA EMISIÓN DE SU DICTAMEN, FIJANDO FOTOGRÁFICAMENTE EL LUGAR DEL HALLAZGO DE LAS FOSAS CINCO Y SEIS, Y EL PERITO EN MATERIA DE TOPOGRAFÍA FORENSE QUIEN TAMBIÉN SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA DILIGENCIA TOMA LOS DATOS CORRESPONDIENTES Y DESCRIBE EL AREA FIJANDO EL LUGAR EXACTO EL TERRENO CON SUS COORDENADAS Y LA UBICACIÓN DONDE SE DESCUBRIERON

[redacted]URADURIA GENER[redacted]USTICIA DEL ESTA[redacted] AGENCIA DEL [redacted]RINISTERIO PÚBLI[redacted] DTO. JUDICIAL DE HIDALGO IGUALA GRO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

DICHAS FOSAS, POR LO QUE UNA VEZ QUE LOS RESTOS ÓSEOS CON TEJIDO Y LA OSAMENTA SON EXTRAÍDOS POR EL PERITO EN ANTROPOLOGÍA, SE ORDENA EL LEVANTAMIENTO Y TRASLADO DE LOS MISMOS AL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO MEDICO FORENSE EN ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, PARA QUE AN ANALIZADOS Y REVISADOS, ASÍ COMO TAMBIÉN PARA QUE EL PERITO MEDICO ENSE DOCTOR PRACTIQUE LA NECROPSIA EY Y DICTAMINE EN RELACIÓN A LA CAUSA DE MUERTE, ASÍ MISMO SE DA FE QUE CONTINUO CON LA BÚSQUEDA DE MAS FOSAS CLANDESTINAS PEINÁNDOSE EL A SIN VISUALIZARSE ALGUNA OTRA, POR LO QUE EL PERSONAL ACTUANTE NCLUYE LA DILIGENCIA DE BÚSQUEDA A LAS DOCE HORAS DE LA FECHA EN QUE ACTUA, ADEMÁS DE QUE EL PERSONAL ACTUANTE RECIBE INFORMACIÓN DE TE DEL TENIENTE DEL 27 BATALLÓN DE INFANTERÍA, EN SENTIDO DE QUE EN LA PARTE BAJA DEL TERRENO DONDE SE LLEVA A CABO LA GENCIA AL PARECER HAY GENTE ARMADA, POR TAL MOTIVO AL NO ENCONTRAR FOSAS Y ANTE DICHA INFORMACIÓN SE DA POR CONCLUIDA LA DILIGENCIA ANDO LOS QUE INTERVINIERON LEGALMENTE, DE TODO LO CUAL SE DA FE.- - - -

- - - EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,GUERRERO, SIENDO LAS DOCE HORAS CON VEINTI CUATRO MINUTOS DEL DÍA 17(DIECISIETE DIA(S) DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE, EL(LA) SUSCRITO(A) AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,- - - -

[redacted] 079

EFECTOS DE DE PRESERVAR EL AREA CITADA..- - - -

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

AV. PREVIA NÚM. [redacted]

OFICIO NÚM. 331

ASUNTO: SE SOLICITA COLABORACIÓN.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (17) DIECISIETE DIA(S) DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

C. SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA DE LA POLICIA ESTATAL.
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
CHILPACINGO DE LOS BRAVO, GRO.
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 77 DE AL CONSTITUCION LOCAL, 1, 4 Y 38 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE GUERRERO, SOLICITO A USTED SU COLABORACION A EFECTO DE QUE DESIGNE ELEMENTOS DE LA POLICIA ESTATAL A SU MANDO, PARA QUE EN AUXILIO DE ESTA AUTORIDAD SE TRASLADEN Y RESGUARDEN EL LUGAR DE [redacted] SE ENCUENTRA ACORDONADO Y UBICADO EN EL PUNTO CONOCIDO COMO [redacted], HASTA EN TANTO ESTA REPRESENTACION SOCIAL RESUELVA LO CONDUCENTE CON RESPECTO AL REFERIDO LUGAR, LO ANTERIOR EN RAZON DE QUE LA INDAGATORIA CITADA FUE INICIADA POR EL DELITO DE HOMICIDIO, COMETIDOS EN AGRAVIO DE QUIENES RESULTEN AGRAVIADOS Y EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, RELACIONADOS CON LA PRESENTE INDAGATORIA EN QUE SE ACTUA Y PARA EFECTOS DE DE PRESERVAR EL AREA CITADA.

T E N T A M E N T E.

EL AGENTE D[redacted]ICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR [redacted]DICIAL DE HIDALGO.

[redacted]

EL FISCAL REGIO[redacted]NA NORTE.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

081

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

AV. PREVIA NÚM. [redacted]

OFICIO NÚM. 3[illegible]13

ASUNTO: SE SOLICITA COLABORACION.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,GUERRERO, (17) DIECISIETE DIA(S) DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

C. CORONEL DE INFANTERIA DEL 27 BATALLON DE INFANTERIA
SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,GRO.
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 77 DE AL CONSTITUCION LOCAL, 1, 4 Y 58 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE GUERRERO, SOLICITO A USTED SU COLABORACION A EFECTO DE QUE DESIGNE ELEMENTOS DEL EJERCITO MEXICANO SU MANDO, PARA QUE EN AUXILIO DE ESTA AUTORIDAD SE TRASLADEN Y RESGUARDEN EL LUGAR [redacted] RELACIÓN CON LA INDAGATORIA CITADA AL RUBRO MISMO QUE SE ENCUENTRA ACORDONADO Y UBICADO [redacted]

[redacted], HASTA EN TANTO ESTA REPRESENTACION SOCIAL RESUELVA LO CONDUCENTE CON RESPECTO AL REFERIDO LUGAR, LO ANTERIOR EN RAZON DE QUE LA INDAGATORIA CITADA FUE INICIADA POR EL DELITO DE HOMICIDIO, COMETIDOS EN AGRAVIO DE QUIENES RESULTEN AGRAVIADOS Y EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES [redacted] EFECTOS DE DE PRESERVAR EL AREA CITADA.

A T E N T A M E N T E.

EL AGENTE [redacted] DEL FUERO COMÚN
(SECTOR [redacted] CIAL DE HIDALGO.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

VO.BO.
EL FISCAL REG[redacted] ZONA NORTE

[redacted]

17/04/14

38V743V2014L2489717N2014
H. COLEGIO MILITAR (PRIVADA) ENTRE LA NISSAN Y LA VOLSKSWAGEN

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

AV. PREVIA NÚM. [redacted]

OFICIO NÚM. 3314

ASUNTO: SE SOLICITA COLABORACION

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,GUERRERO, (17) DIECISIETE DIA(S) DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE.

"2014 Año de Octavio Paz"

C. SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,GRO.
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 77 DE AL CONSTITUCION LOCAL; 1, 4 Y 53 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE GUERRERO, SOLICITO A USTED SU COLABORACION A EFECTO DE QUE DESIGNE ELEMENTOS A SU MANDO, PARA QUE EN AUXILIO DE ESTA AUTORIDAD, SE TRASLADEN Y RESGUARDEN EL [redacted] INDAGATORIA CITADA AL RUBRO MISMO QUE SE ENCUENTRA ACORDONADO Y UBICADO EN EL PUNTO: [redacted]

[redacted] EN TANTO ESTA REPRESENTACION SOCIAL RESUELVA LO CONDUCENTE EN RESPECTO AL REFERIDO LUGAR, LO ANTERIOR EN RAZON DE QUE LA INDAGATORIA CITADA FUE INICIADA POR EL DELITO DE HOMICIDIO COMETIDOS EN AGRAVIO DE QUIENES RESULTEN AGRAVIADOS Y EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, [redacted] INDAGATORIA EN QUE SE ACTUA Y PARA EFECTOS DE DE RESERVAR EL AREA CITADA.

ATENTAMENTE.

EL AGENTE DEL [redacted] DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DE HIDALGO.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
(Motivación: A)

EL FISCAL REGIONAL [redacted] NA NORTE.

[redacted]

38V743V2014L2489719N2014
H. COLEGIO MILITAR (PRIVADA) ENTRE LA NISSAN Y LA VOLKSWAGEN

[redacted]

053

- - - EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,GUERRERO, SIENDO LAS TRECE HORAS, DEL DÍA (17) DIECISIETE DIA(S) DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.- - - -

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
OFICIO NUM. 531/2014.
EXPEDIENTE A.C.PGR/GRO/IGU/I/106/2014
ASUNTO: **EL QUE SE INDICA.**

Iguala de la Independencia, Gro., a 17 de abril de 2014.

FISCAL DE LA REGIÓN NORTE.
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO.
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.
P R E S E N T E.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República, 3º, fracción II, 113, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I inciso a), subincisos b), c), 22 fracción I inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría general de la República y en base a los convenios de colaboración existentes entre la Procuraduría General de la República y el Gobierno del Estado de Guerrero, me permito solicitar a usted, gire sus instrucciones a quien corresponda a fin de que remita a esta Representación Social de la Federación a la brevedad posible las constancias debidamente certificadas realizadas de la indagatoria, carpeta ministerial que se haya iniciado con motivo del hallazgo de la [redacted]

Lo anterior por ser indispensables en la investigación de los hechos que realiza esta autoridad dentro de la presente indagatoria.

Aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DE LA [redacted] INVESTIGADORA.

[redacted]

C. c. p. Encargado de la Subsede Iguala de la Policía Federal Ministerial.- Para su conocimiento y a efecto de que comisione elementos bajo su mando, hagan entregan del presente oficio al Agente del Ministerio Público del Fuero Común de esta Ciudad, debiendo recabar el acuse de recibo respectivo.- Edificio.

Calle Nicolás Bravo, número 1, letra B, colonia centro, C.P. 40000, Iguala. Guerrero.
Tel. - Fax (733) 110 74 98.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted] 035

- - - EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,GUERRERO, SIENDO LAS **TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS,** DEL DÍA **(17) DIECISIETE DIA(S) DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE**, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.- - - -

95 [redacted] 035

LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 193 EL SUSCRITO ACUERDA: - - -

[redacted]

087

- - - EN LA CIUDAD DE **IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,GUERRERO,** SIENDO LAS **QUINCE HORAS,** DEL DÍA (17) **DIECISIETE DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE**, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN **(SECTOR CENTRAL)**, DEL DISTRITO JUDICIAL DE **HIDALGO**, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,- - - -

[redacted]

088

LAS FOSAS CLANDESTINAS MARCADAS CON LOS NÚMEROS CINCO Y SEIS, CON LA FINALIDAD DE QUE DETERMINE EN RELACIÓN A LA EDAD, SEXO, MEDIA FILIACIÓN Y CUALQUIER OTRO DATO QUE CONLLEVE A LA IDENTIDAD DE LAS OSAMENTAS, POR SU PARTE LA PERITO EN MATERIA DE ODONTOLOGÍA FORENSE LLEVA A CABO UN ANÁLISIS Y REVISIÓN MINUCIOSA DE LA DENTADURA DE LAS OSAMENTAS RELACIONADAS CON LOS PRESENTES HECHOS PARA TOMAR LA MUESTRA IDÓNEA, SE DA FE QUE LA PERITO EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE TOMA LA MUESTRA IDÓNEA CORRESPONDIENTE, CON EL FIN DE OBTENER UN PERFIL GENÉTICO PARA REALIZAR CONFRONTAS EN LO FUTURO Y LOGRAR LA IDENTIDAD DE LA OSAMENTA, ASÍ MISMO SE DA FE QUE LA PERITO EN MATERIA DE QUÍMICA FORENSE REALIZO LA BÚSQUEDA DE MUESTRA DE SANGRE PARA LA EMISIÓN DEL DICTAMEN TOXICOLÓGICO Y UNA VEZ QUE LOS PERITOS YA MENCIONADOS HAN HECHO SU TRABAJO QUE LES CORRESPONDE, EL DOCTOR JULIO CESAR VALLADARES BARANDA, PERITO MEDICO FORENSE, QUIEN SE ENCUENTRA ADSCRITO AL SERVICIO MEDICO FORENSE DE ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, DA INICIO CON LA PRACTICA DE LA NECROPSIA DE LEY DE LAS OSAMENTAS RELACIONADAS CON LOS PRESENTES HECHOS INICIANDO A LAS QUINCE HORAS DE LA FECHA EN QUE SE ACTUA, DE TODO LO CUAL DE DA FE, DÁNDOSE POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA:- - - -

[redacted]

089

- - - EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DÍA (17) DIECISIETE DIA(S) DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,- - - -

COMANDANCIA.
SECCIÓN..... I. I. O.
MESA..... TRAMITE. 090
NÚM. OFICIO.....
EXPEDIENTE..... I/o.

ASUNTO:-Referente a la solicitud para resguardar un lugar de hallazgo de dos osamentas y cuatro cuerpos putrefactos.

Campo Militar No. 35-C. Iguala, Gro., a 17 de Abril del 2014.

[redacted]
FISCAL REGIONAL DE LA ZONA NORTE
C i u d a d.

ANTECEDENTES.- Of. No. 3313 de 17 Abr. de 2014, Gir. por esa autoridad.

En atención a su oficio citado en antecedentes, me es grato dirigirme a usted para saludarlo y a su vez hacerle de su conocimiento respecto a su solicitud de apoyo de colaboración para resguardar el lugar de hallazgo de dos osamentas y cuatro cuerpos putrefactos, ubicada en el punto conocido como [redacted] de personal de esta Unidad, se encuentra empeñado en múltiples actividades de su especialidad, por lo que en este momento no se cuenta con el elemento suficiente para apoyar tal petición, por lo que se le recomienda a usted que su petición la dirija a las autoridades de Seguridad Pública Municipal, Estatal y/o Federal, pos. ser competencia inicial de estas autoridades dentro del ámbito de la seguridad pública.

Sin más por el momento, le [redacted] des de mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO E[redacted]ON.
EL COMANDAN[redacted] INF.

[redacted]

LFTAIPG.
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

- - - EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,GUERRERO, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS,** DEL DÍA **(17) DIECISIETE DIA(S) DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE**, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN **(SECTOR CENTRAL)**, DEL DISTRITO JUDICIAL DE **HIDALGO**, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE;- - - -

SECCION..... COMANDANCIA.
MESA..... I. I. O.
NÚMERO OFICIO ..... TRAMITE.
EXPEDIENTE..... I/O. 573 032

ASUNTO:-Referente a su solicitud para resguardar un lugar de hallazgo de dos osamentas y cuatro cuerpos putrefactos.

Campo Militar No. 35-C. Iguala, Gro., a 17 de Abril del 2014.

[redacted]
FISCAL REGIONAL DE LA ZONA NORTE
Ciudad.

ANTECEDENTES.- Of. No. 3307 de 16 Abr. del 2014, Gir. por esa autoridad.

En atención a su oficio citado en antecedentes, me es grato dirigirme a usted para saludarlo y a su vez hacerle de su conocimiento respecto a su solicitud de apoyo de colaboración para resguardar el lugar de hallazgo de dos osamentas y cuatro cuerpos putrefactos, ubicada en el punto conocido como [redacted] de esta Unidad, se encuentra empeñada en multiples actividades de su especialidad, por lo que en este momento no se cuenta con efectivos suficiente para apoyar su petición, por lo que se le recomienda a usted que su petición la eleve a las autoridades de Seguridad Pública Municipal, Estatal y/o Federal, por ser competencia inicial de estas autoridades dentro del ámbito de la seguridad pública.

Sin más por el momento [redacted] dades de mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO E[redacted]CIÓN.
EL CO[redacted]L INF[redacted]

[redacted]

LPTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

093 [redacted]

- - - EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,GUERRERO, SIENDO LAS VEINTIUNA HORAS, DEL DÍA (17) DIECISIETE DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,- - - -

GUERRERO

PROCURADURIA GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.
COORD. REGIONAL DE SERVICIOS PERICIALES ZONA NORTE.
SECCIÓN: DACTILOSCOPIA.
NÚMERO: [redacted]
AV. PREVIA NÚM.: [redacted] 094

ASUNTO: SE RINDE INFORME.

IGUALA, GRO; A 17 DE ABRIL DEL 2014.

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN,
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.
PRESENTE.

El que suscribe, C. [redacted] perito en materia de DACTILOCOPIA, adscrito a la Coordinación Regional de Servicios Periciales de la Zona Norte, dependiente de la Dirección General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en atención a su oficio número **3297** de fecha **16 de abril del año 2014**, con fundamento en los artículos 107, 108 y 109 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado de Guerrero, me permito emitir el siguiente:

INFORME

[redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

Lo que me permito comu[redacted] que haya lugar [redacted]

PERITO [redacted]LOSCOPÍA.

C. c. p.- [redacted] DE SERVICIOS [redacted] Para su [redacted]
C. c. p.- EL [redacted] SERVICIOS [redacted] ZONA NORTE.- Para su conocimiento.- Ciudad.
C. c. p.- El archivo.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

- - - EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,GUERRERO, SIENDO LAS DOCE HORAS CON QUINCE MINUTOS, DEL DÍA (21) VEINTIUNO DIA(S) DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,- - - -

ESTADO

COORDINACION DE SERVICIOS PERICIALES

SECCION: QUÍMICA FORENSE.

NUMERO PROGRESIVO: [redacted]

EXPEDIENTE: [redacted]

ASUNTO: SE RINDE INFORME.

IGUALA, GRO., 18 DE ABRIL DEL 2014

C. LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO
COMUN DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA, GRO.

LA QUE SUSCRIBE, PERITO EN QUÍMICA FORENSE, ADSCRITA A LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, DESIGNADA PARA INTERVENIR EN ATENCIÓN A SU OFICIO NUMERO 3309 DE FECHA 16 DE ABRIL, DEL AÑO EN CURSO. RELACIONADO CON LA AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO EN DONDE SE ME SOLICITA ME TRASLADA AL SERVICIO MEDICO FORENSE DE ESTA CIUDAD Y RECABE MUESTRAS DE SANGRE U ORINA DE LOS CUERPOS ENCONTRADOS EN EL [redacted] DE ESTA CIUDAD Y LES REALICE EXAMEN TOXICOLOGICO, EN RELACIÓN A LO ANTERIOR INFORMO A USTED QUE DEBIDO A QUE LOS **NUEVE** CUERPOS SE ENCONTRABAN EN AVANZADO ESTADO DE PUTREFACCIÓN NO FUE POSIBLE REALIZAR LA TOMA DE MUESTRAS BIOLOGICAS PARA UN EXAMEN TOXICOLOGICO.

LO QUE INFORMO A USTED PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO FUERO COMUN DISTRITO JUDICIAL DE

ATENTAMENTE
LA PERITO

[redacted]

C.c.p. al C. Director General de Servicios Periciales para su conocimiento. Chilpancingo, Gro.
C.c.p. El Archivo.-

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted] 037

- - - EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,GUERRERO, SIENDO LAS TRECE HORAS, DEL DÍA (21) VEINTIUNO DIA(S) DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,- - - -

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

038

MESA DE TRÁMITE NÚM.: **MESA 1**

AV. PREVIA NÚM. : [redacted]

OFICIO NÚM. : 3392

ASUNTO : **SE SOLICITA INVESTIGACIÓN (EXTRA URGENTE).**

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,GUERRERO, (21) VEINTIUNO DIA(S) DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

C. COORDINADOR DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO
P R E S E N T E

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 77 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL 1, 4, 58, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR, 11 FRACCIÓN X Y 23 FRACCIÓN I INCISO A) DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, SÍRVASE DESIGNAR ELEMENTOS A SU MANDO, PARA EFECTO DE QUE SE AVOQUEN A INVESTIGAR EN RELACIÓN A LAS CREDENCIALES QUE FUERON VIDEALIZADAS EN EL LUGAR DE HALLAZGO, EN EL PREDIO UBICADO [redacted] SIGUIENTES: LICENCIA DE [redacted] A NOMBRE DE [redacted] EXPEDIDA POR EL H AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE APAXTLA DE CASTREJON, GUERRERO, CREDENCIAL PARA VOTAR A NOMBRE DE [redacted] CON DOMICILIO [redacted] LA CREDENCIAL PARA VOTAR DE [redacted] CON DOMICILIO [redacted] LA CREDENCIAL PARA VOTAR A [redacted] CON DOMICILIO EN [redacted] DEBIENDO INVESTIGAR EN RELACIÓN A SUS FAMILIARES, DOMICILIOS DE DICHAS PERSONAS VÍNCULOS Y CUALQUIER OTRO DATO QUE CONLLEVE A LA IDENTIFICACIÓN DE DICHAS PERSONAS.

A T E N T A M E N T E.
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

[redacted]

H. COLEGIO MILITAR (PRIVADA) [redacted] LA NISSAN Y LA VOLSKSWAGEN

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

- - - EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,GUERRERO, SIENDO LAS 099 CATORCE HORAS, DEL DÍA (21) VEINTIUNO DIA(S) DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,- **H A C E C O N S T A R** -QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

[redacted]

EL CADÁVER NUMERO DOS DE LA FOSA CUATRO, Y DE IGUAL FORMA EN FORMATO DE EMBALADO Y ETIQUETADO CON SU RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA, LOS INDICIOS QUE SE VISUALIZARON EN EL LUGAR DEL HALLAZGO SIENDO LOS INDICIOS DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE, OCHO Y NUEVE QUE FUERON LOCALIZADOS A TREINTA Y CINCO METROS DE LADO ESTE DEL LADO ACORDONADA SUJETA A INSPECCIÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN REMITE CON SU CADENA DE CUSTODIA EMBALADOS Y ETIQUETADOS LOS INDICIOS LOCALIZADOS DENTRO DEL PEQUEÑO BASURERO UBICADO A TREINTA Y CINCO METROS DEL LADO ESTA DEL AREA ACORDONADA, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR- - - -

HAN QUEDADO CLASIFICADAS DEL NUMERO 1 AL NUMERO 6 Y ASÍ MISMO SE DA FE QUE ILUSTRA LAS OSAMENTAS Y LOS RESTOS ÓSEOS CON TEJIDO, ASÍ MISMO CON DICHO DICTAMEN REMITE LAS IDENTIFICACIONES EMBALADAS ETIQUETADAS Y CON CADENA DE CUSTODIA, DE LAS IDENTIFICACIONES QUE SE ENCONTRARON EN EL CADÁVER NUMERO DOS DE LA FOSA CUATRO, Y DE IGUAL FORMA EN FORMATO DE EMBALADO Y ETIQUETADO CON SU RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA, LOS INDICIOS QUE SE VISUALIZARON EN EL LUGAR DEL HALLAZGO SIENDO LOS INDICIOS DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE, OCHO Y NUEVE QUE FUERON LOCALIZADOS A TREINTA Y CINCO METROS DE LADO ESTE DEL LADO ACORDONADA SUJETA A INSPECCIÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN REMITE CON SU CADENA DE CUSTODIA EMBALADOS Y ETIQUETADOS LOS INDICIOS LOCALIZADOS DENTRO DEL PEQUEÑO BASURERO UBICADO A TREINTA Y CINCO METROS DEL LADO ESTA DEL AREA ACORDONADA, INFORME QUE QUEDA DEBIDAMENTE FIRMADO Y SELLADO, EL CUAL SE ORDENA AGREGAR A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES, DE TODO LO CUAL SE DA FE- - - -

GUERRERO

PROCURADURÍA GENERAL

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.
COORDINACION REGIONAL DE SERVICIOS PERICIALES ZONA NORTE.
SECCIÓN: CRIMINALISTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFIA FORENSE.
NÚMERO: 241/2014.
AV. PREVIA: [redacted]

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN

IGUALA, GRO; A 17 DE ABRIL DEL 2014.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

C. LIC. JOSE ENRIQUE CASALES CALDERON.
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.
PRESENTE.

El que suscribe C. [redacted] **TO EN MATERIA DE CRIMINALISTICA DE CAMPO, FOTOGRAFIA FORENSE**, adscrito a la Coordinación Regional de Servicios Periciales de la Zona Norte, dependiente de la Dirección General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en atención a su oficio número **3295** de fecha **16 de Abril del año 2014**, por lo que con fundamento en los artículos 107, 108 y 109 del Código de procedimientos Penales vigente en el Estado, me permito emitir el siguiente:

DICTAMEN PERICIAL EN MATERIA DE CRIMINALISTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFIA FORENSE

Para la elaboración de presente trabajo, el suscrito aplico la siguiente investigación pericial:

PROBLEMA PLANTEADO

En cumplimiento a mi acuerdo de esta fecha y con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 y 78 de la Constitución Política Local; 1, 4, 54 y 58 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guerrero; 11 fracción III, 23 fracción I inciso B) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado; solicito a usted designe perito en materia de **CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFÍA FORENSE**, para que se traslade en compañía del personal de actuante hasta [redacted] a fin de que recabe los datos que considere pertinentes, así como las tomas fotográficas respectivas que ilustren el lugar donde se llevara a cabo la diligencia de inspección ocular; hecho lo anterior, emita a la brevedad el dictamen que se solicita.

METODOS Y TECNICAS EMPLEADOS.

1) Métodos: Inductivo – deductivo. A través de las técnicas de observación y fijación.

2) Principios de la criminalística: tales como:

a) Probabilidad: la reconstrucción de los fenómenos y de ciertos hechos que nos acerquen al conocimiento de la verdad, pueden ser con un bajo, mediano o alto grado de probabilidad o, simplemente, sin ninguna probabilidad.
b) Intercambio: al consumarse el hecho y de acuerdo con las características de su mecanismo se origina un intercambio de indicios entre el autor, la víctima y el lugar de los hechos o, en su caso, entre el autor y el lugar de los hechos.
c) Correspondencia de características: basado en un principio universal establecido criminalísticamente: "La acción

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

d) Reconstrucción: el estudio de todos los elementos materiales de prueba asociados al hecho, darán las bases y los elementos para conocer el desarrollo de los fenómenos de un caso concreto y reconstruir el mecanismo del hecho o fenómeno, para acercarse a conocer la verdad del hecho investigado.
e) Producción: en la utilización de agentes mecánicos, químicos, físicos o biológicos para la comisión de los hechos presuntamente delictuosos, siempre se producen elementos materiales en gran variedad morfológica y estructural y representan elementos reconstructores e identificadores
f) Certeza: las identificaciones cualitativas, cuantitativas y comparativas de la mayoría de los agentes venerantes que se utilizan elementos que se producen en la comisión de hechos, se logran con la utilización de metodología, tecnología y procedimientos adecuados, que dan certeza de su existencia y de su procedencia.
g) Uso: en los hechos que se cometen o realizan siempre se utilizan agentes mecánicos, químicos, físicos o biológicos.

3) La técnica se define como el conjunto de procedimientos y recursos de los cuales se sirve una ciencia o arte. Algunos tratadistas definen a la técnica como el vehículo para recorrer el camino del método; en la elaboración del presente dictamen se utilizaron las siguientes técnicas:

- Descripción escrita.- Por medio de la escritura se realiza el registro y se narra de forma clara, especifica, concreta y sencilla las características, ubicación y distribución del hecho o fenómeno analizado.
- Fijación fotográfica.- Consiste en ilustrar a través de imágenes la ubicación, situación y posición real de personas, objetos o cosas que se relacionen con el hecho o fenómeno que se investiga.

UBICACIÓN DEL LUGAR.

Siendo las dieciocho horas del día dieciséis de abril del año dos mil catorce, me constituí en compañía del personal actuante, peritos en topografía forense y antropología, personal del Servicio Médico Forense, elementos de la Policía Investigadora Ministerial, elementos de la Policía del Estado, personal de Protección Civil del Estado y Municipal, y elementos militares del 27 Batallón de Infantería hasta el predio ubicado en [redacted] denominado [redacted], con la finalidad de realizar la inspección ocular y la búsqueda de osamentas o cadáveres.

Siendo las diez horas del día diecisiete del abril del año en curso, me constituí en compañía del personal de actuaciones, peritos en topografía forense y antropología, personal del Servicio Médico Forense, elementos de la Policía Investigadora Ministerial, elementos de la Policía Preventiva Municipal de Iguala, Guerrero, personal de Protección Civil del Estado y Municipal, y elementos militares del 27 Batallón de Infantería hasta el mismo predio ubicado en el [redacted] de esta ciudad de Iguala Guerrero, con la finalidad de continuar con la realización de la inspección ocular y búsqueda de más osamentas o cadáveres.

DESCRIPCIÓN DEL LUGAR BAJO INSPECCION.

Primeramente constituido, se observó la presencia la presencia de elementos militares del 27 Batallón de Infantería, con sede en esta ciudad de Iguala, Guerrero, resguardando la zona, asimismo observándose que se trata de un predio rustico cerril de topografía accidentada con pendiente del noroeste a sureste, observándose rocas pequeñas y grandes y arboles propios de la región, por lo que se precede inmediatamente a asegurarse el lugar acordonando con cinta amarilla en una superficie de cien metros a la redonda, seguidamente instruye el Agente del Ministerio Público del Fuero Común al personal de protección civil Estatal y Municipal, comenzar hacer las maniobras de excavación en los lugares que señalan el personal militar que se encuentra al momento que se arriba, comenzando con la **fosa que se identifica con en el número uno (1)**, la cual se ubica por el lado sureste del predio acordonado previamente, la cual presenta las siguientes medidas; dos metros de largo por un metro con treinta centímetros de ancho y una profundidad de un metro con veinte centímetros, en esta fosa se visualizaron restos óseos con tejido putrefacto al parecer de una

norte, misma que presenta las siguientes medidas; un metro con noventa y cuatro centímetros de largo por noventa centímetros de ancho, con una profundidad de ochenta y cinco centímetros, en la cual se descubre una osamenta al parecer de una persona del sexo [redacted], misma que queda identificada como **cadáver número uno (01)**; así mismo se descubrió **la fosa identificada con el número tres (3)**, la cual se encuentra ubicada a ocho metros de distancia de la fosa número (2), con dirección hacia el lado suroeste, la cual mide un metro con cincuenta centímetro de largo por ochenta centímetros de ancho y con una profundidad de setenta y cinco centímetros, en la cual se aprecia una osamenta al parecer de una persona del sexo [redacted] quedando identificado como **cadáver número uno (01)**; continuando con la búsqueda de más cadáveres se descubre la **fosa identificada con el número cuatro (4)**, la cual se ubica a seis metros de distancia de la fosa número (3), con dirección al lado suroeste, la cual mide dos metros de largo por un metro de ancho y cuarenta centímetros de profundidad, en donde se descubren restos óseos con tejido putrefacto de una persona del sexo [redacted] quedando identificado como **cadáver número uno (01)**; observándose en la misma fosa número cuatro (4), y a sesenta centímetros de profundidad se observan otros restos óseos con tejido putrefacto de una persona del sexo [redacted] el cual queda identificado como **cadáver número dos (02)**; seguidamente se observa en la misma fosa número cuatro (4), a una profundidad de un metro con [redacted] centímetros restos óseos con tejido putrefacto de una persona al parecer del sexo [redacted] quedando identificado como **cadáver número tres (03)**; por lo que dice Una hecho lo anterior el personal de actuaciones instruye al perito en materia de antropología, se sirva extraer las osamentas y restos óseos de los cadáveres ya mencionados que se encontraron en las **fosas marcadas con los números: 1, 2, 3 y 4** con la finalidad de que los revise y tome las muestras idóneas de dichos cadáveres, para efectos de determinar edad, sexo, media filiación y cualquier otro dato que conlleve a la identidad de los mismos, por lo que una vez que los cadáveres son extraídos por el perito en antropología, el personal actuante ordena el levantamiento y traslado de los mismos, al interior de las instalaciones del servicio médico forense en esta ciudad de Iguala, Guerrero, así mismo se observa a treinta y cinco metros del área acordonada con dirección al este un pequeño basurero encontrándose; una licencia de [redacted] por el ayuntamiento municipal de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, a nombre de [redacted] una tarjeta expedida por Bancomer Visa Electrón con número [redacted] con nombre ilegible, una tarjeta de débito el libretón expedida por Bancomer con número [redacted] con nombre y firma ilegible, un fragmento de cupo a nombre de [redacted] un fragmento de tarjeta de Copel numero [redacted] a nombre de [redacted] una un fragmento de licencia con fotografía a colores, con datos ilegibles, una dañada tarjeta de banco azteca con terminación [redacted], un fragmento de credencial para votar a nombre de [redacted] con domicilio en [redacted] fragmentos que se encuentran dañados por fuego directo, los cuales se recolectan y embalan en bolsa de plástico etiquetadas para ser entregadas al personal de actuaciones con su respectiva cadena de custodia, y toda vez de que en el momento que se practica esta diligencia ya existe oscuridad y las condiciones no son favorables por razón de la hora para continuar con la búsqueda de más datos e indicios y por razones de seguridad, por el momento se suspende la presente diligencia, acordando el personal de actuaciones continuar con la búsqueda de más cadáveres para el día de mañana diecisiete de abril del año en curso, en punto de las diez horas, por lo que se procede describir y a fijar mediante imagenes fotográficas digitales el lugar de hallazgo de cadáveres de referencia, así como de los demas indicios ralacionados, recolectandolos y embalandolos para ser entregados al personal de actuaciones con su respectiva cadena de custodia.

Después de constituido nuevamente en el mismo lugar del hallazgo, para la búsqueda de más fosas clandestinas donde pudiera haber más osamentas o cadáveres, se observa que el predio sigue acordonado con cinta amarilla, observándose que a treinta y cinco metros de distancia del mencionado lugar, con dirección al lado oeste donde se encuentra un pequeño basurero, se localizó entre este basurero una credencial para votar a nombre de [redacted] con domicilio en [redacted] asimismo se localizaron también los siguientes indicios, un pantalon de [redacted] de la marca [redacted] un cinturón [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracci[illegible] II
Motivaci[illegible]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

de color [redacted] de la marca [redacted], un fragmento de una playera de color [redacted], un zapato del [redacted], sin marca; indicios que son recolectados, embalados en bolsas de plástico transparente y etiquetados para ser entregados al personal de actuaciones con su respectiva cadena de custodia; seguidamente continuando con la investigación correspondiente en la búsqueda de más indicios y fosas, se observa a una distancia de tres metros treinta centímetros por el lado noreste de la fosa cuatro (4), indicios de tierra suelta, por lo que en dicho lugar se procede con la ayuda del personal de protección civil Estatal y Municipal a realizar maniobras de excavación, quedando identificada como **fosa número cinco (5)** la cual presenta las siguientes; un metro con noventa centímetros de largo por setenta centímetros de ancho y sesenta centímetros de profundidad, descubriéndose restos óseos con tejido putrefacto sin apreciarse el cráneo, al parecer del sexo [redacted] el cual queda identificado como **cadáver número uno (01)**, se observa en la misma fosa cinco (5) que al seguir escarbando a un metro de profundidad se descubrió un cráneo así como restos óseos con tejido putrefacto, al parecer del sexo [redacted] el cual quedo identificado como **cadáver número dos (02)**, continuando con la búsqueda se observa a veinte metros de la fosa número cinco (5), con dirección al norte igualmente indicios de tierra suelta, por lo que en dicho lugar se procede con la ayuda del personal de protección civil Estatal y Municipal a realizar maniobras de excavación, quedando identificada como **fosa número seis (6)**, la cual presenta las siguientes medidas, un metro veinte centímetros de largo por noventa centímetros de ancho, con sesenta centímetros de profundidad, en la cual se descubrió una osamenta al parecer del sexo [redacted]; por lo que una vez hecho lo anterior el personal de actuaciones instruye al perito en materia de antropología, se sirva extraer las osamentas y restos óseos de los cadáveres ya mencionados que se encontraron en las **fosas marcadas con los números: 5 y 6,** con la finalidad de que los revise y tome las muestras idóneas de dichos cadáveres, para efectos de determinar edad, sexo, media filiación y cualquier otro dato que conlleve a la identidad de los mismos, por lo que una vez que los cadáveres son extraídos por el perito en antropología, el personal actuante ordena el levantamiento y traslado de los mismos, al interior de las instalaciones del servicio médico forense en esta ciudad de Iguala, Guerrero; así mismo se continua con la búsqueda de posibles indicios de fosas clandestinas, recorriéndose el área sin visualizar rastros de indicios posibles, por lo que se concluye la búsqueda, además de que el personal actuante recibió información de parte del teniente del 27 batallón de infantería [redacted] en el sentido de que en la parte baja del terreno al parecer hay gente armada, por tal motivo al no encontrar más fosas y ante esta información se concluye la inspección, por lo que se procede describir y a fijar mediante imagenes fotográficas digitales el lugar de hallazgo, los cadáveres de referencia, así como de las demas indicios ralacionados, recolectandolos y embalandolos para ser entregados al personal de actuaciones con su respectiva cadena de custodia.

POSICION Y ORIENTACION CADAVERICA.

FOSA 01, CADAVER 1.- Observándose dentro de la fosa la extremidad cefálica se encuentra ubicado por el lado nordeste.

FOSA 02, CADAVER 1.- Observándose dentro de la fosa el cráneo se ubica por el lado oeste.

FOSA 03, CADAVER 1.- Observándose dentro de la fosa el cráneo se ubica por el lado suroeste.

FOSA 04, CADAVER 1.- Observándose dentro de la fosa la extremidad cefálica se ubica por el lado sureste.

FOSA 05, CADAVER 2.- Observándose dentro de la fosa la extremidad cefálica se ubica por el lado este.

FOSA 04, CADAVER 3.- Observándose dentro de la fosa la extremidad cefálica se ubica por el lado oeste.

FOSA 06, CADAVER 1.- Observándose dentro de la fosa sin extremidad cefálica

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

FOSA 06, CADAVER 1.- observándose dentro de la fosa la extremidad cefálica hacia el sur

SIGNOS CADAVERICOS.

FOSA 01, CADAVER 1.- Putrefacción, periodo colicuativo.

FOSA 02, CADAVER 1.- Putrefacción, reducción esquelética.

FOSA 03, CADAVER 1.- Putrefacción, reducción esquelética.

FOSA 04, CADAVER 1.- Putrefacción, periodo colicuativo.

FOSA 04, CADAVER 2.- Putrefacción, periodo colicuativo.

FOSA 04, CADAVER 3.- Putrefacción, periodo colicuativo.

FOSA 05, CADAVER 1.- Putrefacción, periodo colicuativo.

FOSA 05, CADAVER 2.- Putrefacción, periodo colicuativo.

FOSA 06, CADAVER 1.- Putrefacción, reducción esquelética.

ROPAS Y OBJETOS.

FOSA 01, CADAVER 1.- Observándose entre la osamenta: un pantalón de [redacted] la marca [redacted] un [redacted] de [redacted] una playera de color [redacted] de manga [redacted].

FOSA 02, CADAVER 1.- Observándose entre los restos óseos: un pantalón de [redacted] de la marca [redacted], una playera de color [redacted] tipo [redacted] sin marca [redacted]

FOSA 03, CADAVER 1.- Observándose entre los restos óseos: [redacted], una playera de color [redacted] manga [redacted]

FOSA 04, CADAVER 1.- Observándose entre la osamenta: un pantalón de [redacted] sin marca, una pantaleta color [redacted] una playera de [redacted], de manga corta, tipo [redacted] de la marca [redacted] Deo, [redacted], apreciándose entre los huesos de las manos atadura con un cordón de color blanco.

FOSA 04, CADAVER 2.- Observándose entre la osamenta: un pantalón de [redacted] apreciándose la leyenda [redacted], una blusa de [redacted] sin marca [redacted], asimismo se encontró en la bolsa trasera izquierda del pantalón una credencial para votar a nombre de [redacted] la cual es recolectada, embalada en una bolsa de plástico transparente y etiquetada para ser entregada al personal de actuaciones de actuaciones con su respectiva cadena de custodia.

FOSA 04, CADAVER 3.- Observándose entre la osamenta: un pantalón color [redacted] una playera de [redacted] tipo [redacted] con un [redacted]

FOSA 05, CADAVER 1.- observándose entre la osamenta: un pantalón de [redacted] in marca, [redacted] oderse distinguir marca y color, una playera color [redacted] de la marca [redacted]

FOSA 05, CADAVER 2.- observándose entre la osamenta [redacted] poderse distinguir color y marca, una playera, [redacted]

FOSA 06, CADAVER 1.- observándose entre la osamenta un pantalón de

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LESIONES Y HERIDAS EXTERNAS.

FOSA 01, CADAVER 1.- No es posible la valoración de lesiones y heridas en virtud del avanzado estado de putrefacción que presenta.

FOSA 02, CADAVER 1.- No es posible la valoración de lesiones y heridas en virtud de que se trata de restos óseos.

FOSA 03, CADAVER 1.- No es posible la valoración de lesiones y heridas en virtud de que se trata de restos óseos.

FOSA 04, CADAVER 1.- No es posible la valoración de lesiones y heridas en virtud del avanzado estado de putrefacción que presenta.

FOSA 04, CADAVER 2.- No es posible la valoración de lesiones y heridas en virtud del avanzado estado de putrefacción que presenta.

FOSA 04, CADAVER 3.- No es posible la valoración de lesiones y heridas en virtud del avanzado estado de putrefacción que presenta.

FOSA 05, CADAVER 1.- No es posible la valoración de lesiones y heridas en virtud del avanzado estado de putrefacción que presenta.

FOSA 05, CADAVER 2.- No es posible la valoración de lesiones y heridas en virtud del avanzado estado de putrefacción que presenta.

FOSA 06, CADAVER 1.- No es posible la valoración de lesiones y heridas en virtud de que se trata de restos óseos.

CONSIDERACIONES TECNICAS.

1. Para la fijación de las tomas fotográficas se utilizó: cámara fotográfica SONY DSRL réflex digital a200 de 10.2 megapixeles y lente SONY 3.5-7.0 dioptrías.
2. Para la orientación de los puntos cardinales se utilizó brújula de la marca Coleman.
3. Para la medición se utilizó cinta métrica de la marca ***LUFKIN***.
4. Se anexa imágenes fotográficas digitales impresas al presente dictamen.

MEDIA FILIACION.

FOSA 01, CADAVER 1.-

Nombre	**DESCONOCIDO.**	**Cejas**	NO VALORABLE.
Edad	NO VALORABLE.	**Ojos**	NO VALORABLE
Sexo	[redacted]	**Nariz**	NO VALORABLE.
Complexión	NO VALORABLE.	**Boca**	NO VALORABLE.
Estatura	NO VALORABLE.	**Labios**	NO VALORABLE.
Color de piel	NO VALORABLE.	**Mentón**	NO VALORABLE.
Cabello	NO VALORABLE.	**Bigote**	NO VALORABLE.
Frente	NO VALORABLE	**Barba**	NO VALORABLE.
Señas part:	NO VALORABLE.		

FOSA 02, CADAVER 1.-

Nombre	**DESCONOCIDO.**	**Cejas**	NO VALORABLE.
Edad	NO VALORABLE.	**Ojos**	NO VALORABLE
Sexo	[redacted]	**Nariz**	NO VALORABLE.

Complexión	NO VALORABLE.	Boca	NO VALORABLE.
Estatura	NO VALORABLE.	Labios	NO VALORABLE.
Color de piel	NO VALORABLE.	Mentón	NO VALORABLE.
Cabello	NO VALORABLE.	Bigote	NO VALORABLE.
Frente	NO VALORABLE	Barba	NO VALORABLE.
Señas part:	NO VALORABLE.		

LETAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

FOSA 03, CADAVER 01.-

Nombre	DESCONOCIDO.	Cejas	NO VALORABLE.
Edad	NO VALORABLE.	Ojos	NO VALORABLE
Sexo	[redacted]	Nariz	NO VALORABLE.
Complexión	NO VALORABLE.	Boca	NO VALORABLE.
Estatura	NO VALORABLE.	Labios	NO VALORABLE.
Color de piel	NO VALORABLE.	Mentón	NO VALORABLE.
Cabello	NO VALORABLE.	Bigote	NO VALORABLE.
Frente	NO VALORABLE	Barba	NO VALORABLE.
Señas part:	NO VALORABLE.		

FOSA 04, CADAVER 01.-

Nombre	DESCONOCIDO.	Cejas	NO VALORABLE.
Edad	NO VALORABLE.	Ojos	NO VALORABLE
Sexo	[redacted]	Nariz	NO VALORABLE.
Complexión	NO VALORABLE.	Boca	NO VALORABLE.
Estatura	NO VALORABLE.	Labios	NO VALORABLE.
Color de piel	NO VALORABLE.	Mentón	NO VALORABLE.
Cabello	NO VALORABLE.	Bigote	NO VALORABLE.
Frente	NO VALORABLE	Barba	NO VALORABLE.
Señas part:	NO VALORABLE.		

FOSA 04, CADAVER 02.-

Nombre	DESCONOCIDO.	Cejas	NO VALORABLE.
Edad	NO VALORABLE.	Ojos	NO VALORABLE
Sexo	[redacted]	Nariz	NO VALORABLE.
Complexión	NO VALORABLE.	Boca	NO VALORABLE.
Estatura	NO VALORABLE.	Labios	NO VALORABLE.
Color de piel	NO VALORABLE.	Mentón	NO VALORABLE.
Cabello	NO VALORABLE.	Bigote	NO VALORABLE.
Frente	NO VALORABLE	Barba	NO VALORABLE.
Señas part:	NO VALORABLE.		

FOSA 04, CADAVER 03.-

Nombre	DESCONOCIDO.	Cejas	NO VALORABLE.
Edad	NO VALORABLE.	Ojos	NO VALORABLE
Sexo	[redacted]	Nariz	NO VALORABLE.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Complexión	NO VALORABLE.	Boca	NO VALORABLE.
Estatura	NO VALORABLE.	Labios	NO VALORABLE.
Color de piel	NO VALORABLE.	Mentón	NO VALORABLE.
Cabello	NO VALORABLE.	Bigote	NO VALORABLE.
Frente	NO VALORABLE	Barba	NO VALORABLE.
Señas part:	NO VALORABLE.		

FOSA 05, CADAVER 01.-

Nombre	DESCONOCIDO.	Cejas	NO VALORABLE.
Edad	NO VALORABLE.	Ojos	NO VALORABLE
Sexo	[redacted]	Nariz	NO VALORABLE.
Complexión	NO VALORABLE.	Boca	NO VALORABLE.
Estatura	NO VALORABLE.	Labios	NO VALORABLE.
Color de piel	NO VALORABLE.	Mentón	NO VALORABLE.
Cabello	NO VALORABLE.	Bigote	NO VALORABLE.
Frente	NO VALORABLE	Barba	NO VALORABLE.
Señas part:	NO VALORABLE.		

FOSA 05, CADAVER 02.-

Nombre	DESCONOCIDO.	Cejas	NO VALORABLE.
Edad	NO VALORABLE.	Ojos	NO VALORABLE
Sexo	[redacted]	Nariz	NO VALORABLE.
Complexión	NO VALORABLE.	Boca	NO VALORABLE.
Estatura	NO VALORABLE.	Labios	NO VALORABLE.
Color de piel	NO VALORABLE.	Mentón	NO VALORABLE.
Cabello	NO VALORABLE.	Bigote	NO VALORABLE.
Frente	NO VALORABLE.	Barba	NO VALORABLE.
Señas part:	NO VALORABLE.		

FOSA 06, CADAVER 01.-

Nombre	DESCONOCIDO.	Cejas	NO VALORABLE.
Edad	[redacted]	Ojos	NO VALORABLE
Sexo	[redacted]	Nariz	NO VALORABLE.
Complexión	NO VALORABLE.	Boca	NO VALORABLE.
Estatura	NO VALORABLE.	Labios	NO VALORABLE.
Color de piel	NO VALORABLE.	Mentón	NO VALORABLE.
Cabello	NO VALORABLE.	Bigote	NO VALORABLE.
Frente	NO VALORABLE	Barba	NO VALORABLE.
Señas part:	NO VALORABLE.		

IMÁGENES DIGITALES.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

IMAGEN 01.-



IMAGEN 02.-



PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PUBLICO
DTO. JUDICIAL DE
HIDALGO
IGUALA, GRO

IMAGEN 03.-



IMAGEN 04.-



LFTAIPG
Art. 18
fracción II
Motivación: B)

IMAGEN 05.-

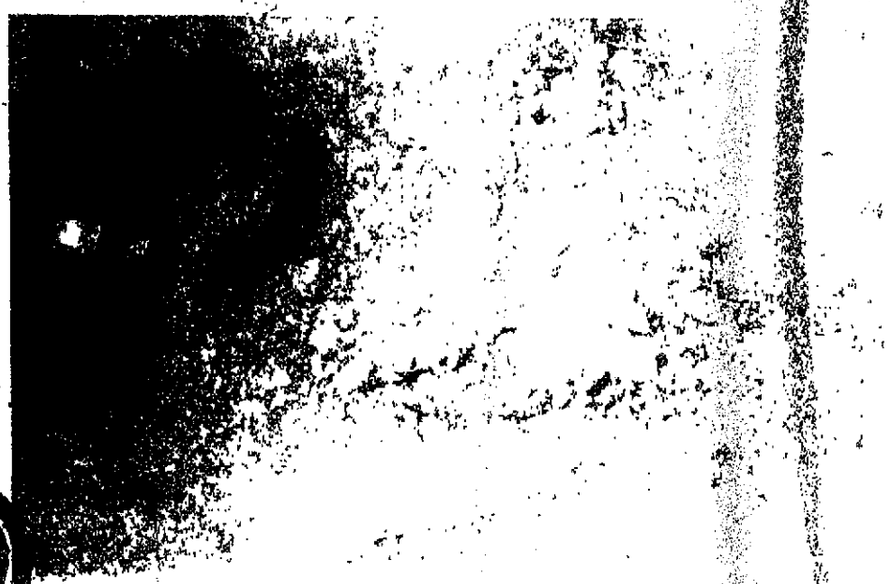

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PÚBLICO
POLICIA JUDICIAL DE
TULANCINGO

IMAGEN 06.-



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

IMAGEN 07.-



IMAGEN 08.-



IMAGEN 09.-



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

IMAGEN 10.-



IMAGEN 11.-



PROCURADURIA GENERAL
DEL ESTADO
CIA DEL
O PÚBLICO
ICIAL DE
NI.GO

IMAGEN 12.-



Por lo anteriormente expuesto, me permito presentar el siguiente dictamen de acuerdo al resultado del estudio pericial llevado al efecto, emitiendo las siguientes:

C O N C L U S I O N E S

PRIMERA: Se realizó la ubicación, descripción y fijación fotográfica del sitio relacionado con los presentes hechos que dieron origen a la indagatoria, de acuerdo a la metodología aplicada. Siendo posible establecer que por las características descritas que se tuvieron a la vista, **este corresponde al lugar del hallazgo.**

SEGUNDA: La posición y orientación en la que se encontró los restos óseos **NO CORRESPONDEN** con la original inmediata a su muerte.

TERCERA: Que debido a los indicios encontrados, estas corresponden a una muerte violenta.

CUARTA: Sera el médico forense quien determina la causa real de muerte.

QUINTA: Sera el Antropólogo forense aporte con sus conocimientos datos para la media filiación.

SEXTA: Serán las investigaciones posteriores las que aportaran mayores datos al respecto.

Lo que comunico a usted para los efectos legales a que haya lugar.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A1

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO FUERO JUDICIAL DE HIDALGO CHILAPA, GRO.

PGR PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE SECUESTRO

C. c. p.- EL **C. DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.**- Para su superior conocimiento.- Chilpancingo, Gro.

C. c. p.- EL **C. COORDINACIÓN REGIONAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA ZONA NORTE.**- Para su conocimiento.- Ciudad.

C. c. p.- El archivo.

[redacted]

- - - EN LA CIUDAD DE **IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,GUERRERO,** SIENDO LAS QUINCE **HORAS,** DEL DÍA **(21) VEINTIUNO DIA(S) DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE,** EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN **(SECTOR CENTRAL)** DEL DISTRITO JUDICIAL DE **HIDALGO**, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,----------

----------**H A C E C O N S T A R** ----------

- - -QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR. ---------- CONSTE. ---

-CONSTANCIA.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE RECIBE Y SE AGREGA A LAS PRESENTES ACTUACIONES EL OFICIO NÚMERO **PGJE/CRSP/33/2014**, DE FECHA **VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO** EN CURSO, SIGNADO POR EL **ARQ. URB.** [redacted] **EN MATERIA DE TOPOGRAFÍA FORENSE,** MEDIANTE EL CUAL RINDE DICTAMEN EN DICHA MATERIA, RELACIONADO CON LA UBICACIÓN DEL PREDIO DONDE FUERON LOCALIZADAS LAS SEIS FOSAS CLANDESTINAS, Y EN DONDE SE DESCUBRIÓ OSAMENTAS Y RESTOS ÓSEOS CON TEJIDO LOS DÍAS DIECISEIS Y DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, EN DICHO DICTAMEN, EMITE LA SIGUIENTE CONCLUSIÓN, **ÚNICA:** EL LUGAR EN ESTUDIO SE ENCUENTRA LOCALIZADO EN EL [redacted] ESTADO DE GUERRERO, Y LA UBICACIÓN A TRAVES DE LA COORDENADA GEOGRÁFICA, TOMADA AL CENTRO DEL LUGAR EN ESTUDIO, ES LA SIGUIENTE: MR 4° [redacted] LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. ---------- CONSTE.---

- - - FE DE DICTAMEN EN MATERIA DE TOPOGRAFÍA FORENSE.- A CONTINUACIÓN SE DA FE DE TENER A LA VISTA EL OFICIO NÚMERO **PGJE/CRSP/33/2014**, DE FECHA **VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO**, SIGNADO POR EL **ARQ. URB.** [redacted] **PERITO EN MATERIA DE TOPOGRAFÍA FORENSE,** MEDIANTE EL CUAL RINDE DICTAMEN EN DICHA MATERIA, RELACIONADO CON LA UBICACIÓN DEL PREDIO DONDE FUERON LOCALIZADAS LAS SEIS FOSAS CLANDESTINAS, Y EN DONDE SE DESCUBRIÓ OSAMENTAS Y RESTOS ÓSEOS CON TEJIDO LOS DÍAS DIECISÉIS Y DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, EN DICHO DICTAMEN, EMITE LA SIGUIENTE CONCLUSIÓN, **ÚNICA:** EL LUGAR EN ESTUDIO SE ENCUENTRA LOCALIZADO EN [redacted] Y LA UBICACIÓN A TRAVES DE LA COORDENADA GEOGRÁFICA, TOMADA AL CENTRO DEL LUGAR EN ESTUDIO, ES LA SIGUIENTE: MR 4° 11'333'', DEBIDAMENTE FIRMADO Y SELLADO, EL CUAL SE ORDENA AGREGAR A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES, DE TODO LO CUAL SE DA FE ----------

---------- DAMOS FE.---

---------- **SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO.**----------DAMOS FE.---

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Dirección General de Servicios Periciales

Sección: Topografía Forense
Número: PGJE / CRSP / 3[illegible] / 2014
Av. Previa: [redacted]
Asunto: se rinde dictamen

Iguala Gro., 21 abril de 2014

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

C. Lic. [redacted]
Agente del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de Hidalgo.
Presente.

El que suscribe perito en materia de Topografía Forense adscrito a la Coordinación de Servicios Periciales Región Zona Norte, dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, designado para intervenir de manera oficial, en relación a los hechos que se investigan en la averiguación previa al rubro citada, y en atención a su oficio de solicitud No. 3296, de fecha 16 de abril del año en curso, me permito rendir a usted, el siguiente [redacted]

Dictamen en materia de Topografía Forense.

Para el desarrollo del presente trabajo pericial, el suscrito aplicó la siguiente investigación metodológica

Problema planteado:

DESIGNE PERITO EN MATERIA DE TOPOGRAFIA, EL CUAL DEBERA TRASLADARSE HASTA EL [redacted] PLASMAR FOTOGRAFICAMENTE EL AREA DE LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN, LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LA SUPERFICIE DEL TERRENO MEDIANTE UN PLANO TOPOGRÁFICO QUE CONTENGA LA UBICACION DE CADA UNA DE LAS EVIDENCIAS Y DETALLES IMPORTANTES PARA LA INVESTIGACIÓN UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EMITA SU DICTAMEN CORRESPONDIENTE

Topografía

Trabajos técnicos.

Los trabajos técnicos de campo se realizaron el día 16 de abril a las 18:00 horas y el 17 de abril a las 10:00 horas del año en curso, en compañía del C. [redacted] materia de Criminalística de Campo y Fotografía Forense, así como del C. [redacted] perito en materia de Antropología Forense, y del C. [redacted] Agente del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de Hidalgo y demás personal de actuaciones

Ubicación: el lugar en estudio se encuentra localizado en el punto conocido [redacted] Estado de Guerrero.

Descripción general del predio en estudio.- se trata de un terreno de tipo rustico, de topografía accidentada con pendiente sinuosa de noroeste a sureste apreciándose en su alrededor del terreno vegetación propia de la región.

Trabajo topográfico.- consituyendome físicamente en el lugar en estudio, procedí a realizar un recorrido para ubicar por señalización directa el punto o coordenada empleando el método de colecta directa de datos con el sistema sub métrico Garmin, obteniendo la coordenada en tiempo real, se toman las notas pertinentes y se guardaron los datos en la memoria del aparato para su posterior post procesamiento y grancación, para poder determinar y obtener topográficamente las coordenadas requeridas

Trabajo de gabinete.

Con los datos de campo, el estudio y análisis, se procedió a construir el plano informativo a escala representativa y sobre el cual se plasmaron las coordenadas obtenidas así como los detalles de importancia al caso que se encontraron en el paraje en mención apoyándome en la Fotografía satelital proporcionada por el software [illegible]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

117

Metodología empleada

- Se emplearon los métodos científicos, experimental, inductivo, deductivo y sus técnicas, tales como: la observación y análisis de los principios que rigen la materia de la Topografía.

Consideraciones técnicas

1 El presente se rinde en base a las actuaciones que integran la averiguación previa, así como la inspección y datos tomados en el lugar de los hechos.

2 Será el perito en materia de Fotografía Forense quien ilustre con placas fotográficas el lugar de los hechos.

Por lo anteriormente expuesto que es el resultado del estudio pericial llevado a efecto me permito rendir las siguientes

Conclusiones

Única - el lugar [redacted] se encuentra localizado en el punto conocido como Puerto de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, y la ubicación a través de la Coordenada Geográfica, tomada al centro del lugar en estudio, es la siguiente: MR 4° 11'33"

Lo que comunico a usted, para los fines conducentes a que haya lugar.

Atentamente

[redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO FED. JUDICIAL DE HIDALGO IGUALA, GRO.

DE LA REPÚBLICA ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA INVESTIGACIÓN DE SECUESTROS

Nota: se anexa plano ilustrativo para la ubicación del [redacted] en estudio

C.c.p. El Director de Servicios Periciales, para su conocimiento
El perito en la materia

GUERRERO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Dirección General de Servicios Periciales

Sección: Topografía Forense.

Av. Previa: HID / SC / 04 / 0454 / 2014.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Anexo Fotográfico

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER POR RAZONES DE GÉNERO
FISCALÍA ESPECIAL EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES POR RAZONES DE GÉNERO EN EL ESTADO DE GUERRERO

Croquis de Localización:

Fotografía satelital proporcionada por el software denominado Google Earth.



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
FUERO JUDICIAL DE PRIMERA INSTANCIA

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO

[redacted] estudio se encuentra localizado en el punto conocido [redacted]

LFTAIP
Art. 1
Fracción IV
Motivación: A)

- - - EN LA CIUDAD DE **IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,GUERRERO,** SIENDO **LAS ONCE HORAS CON DOS MINUTOS,** DEL DÍA **(22) VEINTIDÓS DIA(S) DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE**, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN **(SECTOR CENTRAL)**, DEL DISTRITO JUDICIAL DE **HIDALGO**, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,- - - -

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

MEDICO FORENSE, ADSCRITO AL SERVICIO MEDICO FORENSE DEL LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO DICTAMINANDO QUE LA CAUSA DE MUERTE **FUE** [redacted] EL DICTAMEN DE NECROPSIA [redacted] DESCONOCIDO, DEL **CADÁVER DOS DE LA FOSA NUMERO CINCO**, DE FECHA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, EXPEDIDO POR EL DOCTOR [redacted] PERITO MEDICO FORENSE, ADSCRITO AL SERVICIO MEDICO FORENSE DEL LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO DICTAMINANDO QUE LA CAUSA DE MUERTE [redacted] **ASCEPCION COMPLETA DE CUELLO;** EL DICTAMEN DE NECROPSIA [redacted] DESCONOCIDO, DEL **CADÁVER UNO DE LA FOSA NUMERO SEIS**, DE FECHA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, EXPEDIDO POR EL DOCTOR [redacted] PERITO MEDICO FORENSE, ADSCRITO AL SERVICIO MEDICO FORENSE DEL LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO DICTAMINANDO QUE LA CAUSA DE MUERTE [redacted] **POR** [redacted] **PRODUCIDA POR** [redacted] **POR** [redacted] **PENETRANTE DE** [redacted] LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR- - - -

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

DE IGUALA, GUERRERO DICTAMINANDO QUE LA CAUSA DE MUERTE FUE CHOQUE [redacted] EL DICTAMEN DE NECROPSIA [redacted] **DESCONOCIDO, DEL CADÁVER TRES DE LA FOSA NUMERO CUATRO** EXPEDIDO POR EL DOCTOR [redacted] PERITO MEDICO FORENSE, ADSCRITO AL SERVICIO MEDICO FORENSE DEL LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO DICTAMINANDO QUE LA CAUSA DE MUERTE FUE [redacted]; EL DICTAMEN DE NECROPSIA [redacted] DESCONOCIDO, DEL CADÁVER **UNO DE LA FOSA NUMERO CINCO**, DE FECHA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, EXPEDIDO POR EL DOCTOR [redacted] PERITO MEDICO FORENSE, ADSCRITO AL SERVICIO MEDICO FORENSE DEL LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO DICTAMINANDO QUE LA CAUSA DE MUERTE FUE [redacted] EL DICTAMEN DE NECROPSIA [redacted] DESCONOCIDO, DEL **CADÁVER DOS DE LA FOSA NUMERO CINCO**, DE FECHA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, EXPEDIDO POR EL DOCTOR [redacted] PERITO MEDICO FORENSE, ADSCRITO AL SERVICIO MEDICO FORENSE DEL LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO DICTAMINANDO QUE LA CAUSA DE MUERTE FUE CHOQUE [redacted] EL DICTAMEN DE NECROPSIA [redacted] DESCONOCIDO, **DEL CADÁVER UNO DE LA FOSA NUMERO SEIS**, DE FECHA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, EXPEDIDO POR EL DOCTOR [redacted] PERITO MEDICO FORENSE, ADSCRITO AL SERVICIO MEDICO FORENSE DEL LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO DICTAMINANDO QUE LA CAUSA DE MUERTE [redacted] **POR HERIDA PRODUCIDA POR** [redacted] **PENETRANTE DE CRANEO**; MISMOS QUE SE AGREGAN A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA TODOS LO EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES----------

---------- **SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO.**---------- DAMOS FE---

ADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO JUDICIAL DE IGUALA

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) [redacted] HIDALGO

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

C. LETICIA ESCOBAR SALGADO

TESTIGO DE ASISTENCIA

C. MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ CUEVAS

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

122

SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.
COORDINACION REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MEDICO FORENSE.

DICTAMEN DE NECROPSIA.

NOMBRE; [redacted] D E S C O N O C I D O., FOSA CUATRO, CADÁVER [redacted].

16 DE ABRIL DEL 2014.

Por disposición del C. Agente del Ministerio Público del Distrito Judicial de HIDALGO, se realizó la necropsia de ley, de quien en vida llevo por nombre; [redacted] D E S C O N O C I D O Para determinar la causa de su muerte, en relación a la AVERIGUACIÓN PREVIA; [redacted]

En base a la Ley General de salud en su Título Décimo cuarto, en su artículo 343, se comprueba la pérdida de vida por la existencia de los siguientes signos de muerte:

I.- La ausencia completa y permanente de la conciencia.
II.- La ausencia permanente de la respiración espontanea.
III.- La falta de percepción y respuesta a los estímulos externos.
IV.- La ausencia de los reflejos de los pares craneales y de los reflejos medulares.
V.- La atonía de todos los músculos.
VI.- El término de la regulación fisiológica de la temperatura corporal.
VII.- el paro cardiaco irreversible.

El cadáver observado en la plancha de este servicio médico forense de la ciudad de Iguala Guerrero, correspondía al de un sujeto del sexo [redacted] de entre [redacted] años de edad con los siguientes hallazgos: ----------

CARACTERISTICAS PARTICULARES: ----------

Sexo; FEMENINO; edad; Entre [redacted] años, Complexión; no valorable, Tez; no valorable, Cabello; no valorable, Frente; no valorable, Cejas: no valorable, Ojos; no valorable, Nariz; no valorable, Boca; no valorable, Labios; no valorables, Mentón; no valorable, Barba; no valorable, Bigote; no valorable. ---------

SOMATOMETRIA: ----------

Talla; no valorable, Perímetro Cefálico: [redacted] centímetros, Perímetro Torácico: no valorable, Perímetro Abdominal: no Valorable centímetros. ----------

SIGNOS TANATOLOGICOS: El cadáver se observa con la presencia un periodo [redacted] con afectaciones de la fauna cadavérica a diferentes niveles. ----------

HALLAZGOS: ----------

Ropas; se observa la presencia de una blusa de [redacted] de color [redacted] un [redacted] negro, un pantalón de [redacted] de color [redacted] de la marca [redacted] de la talla [redacted] ropa [redacted]

Tatuajes; [redacted]

Cianosis; no valorable. ----------

Características particulares; no se observan al exterior. ----------

Dicho cadáver no presenta el [redacted] el [redacted] muñeca [redacted] mano izquierda, [redacted] se observan los pies de manera [redacted] no se observa tejido a nivel de cráneo, cuello, tórax y abd[redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
FUERO JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA, GRO.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.
COORDINACION REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MEDICO FORENSE.

DICTAMEN DE NECROPSIA.

NOMBRE: [redacted] FOSA: CUATRO CADAVERES.

16 DE ABRIL DE 2014.

LESIONES AL EXTERIOR: ----------

CRÁNEO: no valorable las lesiones al exterior debido al proceso de [redacted] avanzado en fase [redacted] ----------

CARA: no valorable las lesiones al exterior debido al proceso de putrefacción avanzado en fase reductiva parcial. ----------

CUELLO: se observa a presencia de una separación [redacted] debido a la presencia de multiples infiltrados hemáticos en el poco tejido observable a este nivel. ----------

TORAX ANTERIOR: no valorable las lesiones al exterior debido al proceso de putrefacción avanzado en fase reductiva parcial. ----------

TÓRAX POSTERIOR: no valorable las lesiones al exterior debido al proceso de putrefacción avanzado en fase reductiva parcial. ----------

EXTREMIDADES TORÁCICAS: [redacted] no valorable las lesiones al exterior debido al proceso de putrefacción avanzado en fase reductiva parcial. ----------

[redacted] no valorable las lesiones al exterior debido al proceso de putrefacción avanzado en fase reductiva parcial. ----------

ABDOMEN; no valorable las lesiones al exterior debido al proceso de putrefacción avanzado en fase reductiva parcial. ----------

PELVIS: no valorable las lesiones al exterior debido al proceso de putrefacción avanzado en fase reductiva parcial. ----------

[redacted] ----------

no valorable las lesiones al exterior debido al proceso de putrefacción avanzado en fase reductiva parcial. ----------

[redacted] no valorable las lesiones al exterior debido al proceso de putrefacción avanzado en fase reductiva parcial. ----------

EXTREMIDADES [redacted] no valorable. ----------

EXTREMIDAD [redacted] no valorable. ----------

[redacted] no valorable las lesiones al exterior debido al proceso de putrefacción avanzado en fase reductiva parcial. ----------

ABIERTAS LAS GRANDES CAVIDADES: ----------

CRANEO; al observar el cráneo sin la presencia de tejido externo, no observándose los trazos de fractura en la bóveda y la base, el encéfalo se observa en fase colicuativa. ----------

Peso de órganos; cerebro: [redacted] gramos, Cerebelo: [redacted] gramos. ----------

CUELLO: (TRAQUEA, MUSCULOS DEL CUELLO, CAROTIDAS, VENAS); Los músculos del cuello se observan con la presencia de características macroscópicas traumáticas, los grandes vasos con la presencia de características macroscópicas traumáticas, el esófago y la tráquea no se observan en este cadáver. --------

TÓRAX: (PULMONES, CORAZÓN, Aorta); Al corte necro quirúrgico se observan ambas [redacted] sin la presencia de infiltrados hemáticos, en [redacted] se observan con zonas generalizadas de antracosis de manera bilateral el pulmón derecho e izquierdo sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, el corazón sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, sin la presencia de sangre en sus cavidades. ----------

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
DTO. JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA, GRO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO.
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.
COORDINACION REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MEDICO FORENSE.

NOMBRE: [redacted] DICTAMEN DE NECROPSIA.
DESCONOCIDO. FOSA CUATRO CADÁVERES.
[redacted]
16 DE ABRIL DEL 2014.

¿Arco costal [redacted] fracturado? [redacted] ¿Cuáles arcos costales? No se observa. ----------
¿Arco costal [redacted] fracturado? [redacted] ¿Cuáles arcos costales? No se observa. ----------
Peso de órganos; Pulmón izquierdo; [redacted] **gramos, Pulmón derecho;** [redacted] **gramos, Corazón;** [redacted] **gramos.**
ABDOMEN: (EPIPLÓN MAYOR, MENOR, ASAS INTESTINALES, ESTOMAGO, HÍGADO, VESICULA BILLIAR, PANCREAS, BAZO, RIÑONES, GLANDULAS SUPRARRENALES, URETERROS, VEJIGA [redacted]
[redacted]: El epiplón mayor y menor se observan con la presencia de infiltrados hemáticos, el hígado se observa parcialmente y sin lesiones, el bazo no se observa, el estómago no se observa, las asas intestinales correspondientes al intestino delgado y grueso no se observan, la vejiga con la presencia de escasa orina [redacted] las [redacted] de manera bilateral no se pueden evaluar. ----------
Columna; Sin la presencia de características macroscópicas de tipo traumático o patológico. ----------
Peso del hígado; [redacted] gramos, Es mantenido en su posición por: Vena cava inferior, a la cual está unido a través de las venas suprahepáticas., Ligamento redondo del hígado, que remplaza en el adulto la vena umbilical del feto., Repliegues peritoneales. ----------
Estomago contenido; vacío. ----------
Nota: Personal de la Procuraduría de Justicia del Estado de Guerrero del Departamento de Servicios Periciales, del área de Genética se extrae en este cadáver para su resguardo, manejo, control, y perfil Genético: la clavícula derecha y un fragmento del esternón. ----------

CONCLUCIONES: ----------

1.- LAS LESIONES DESCRITAS EN ABIERTAS LAS GRANDES CAVIDADES SE CONSIDERAN COMO ANTE MORTEM. ----------
2.- LAS LESIONES DESCRITAS AL EXTERIOR SE CLASIFICAN COMO DE LAS QUE PONEN EN PELIGRO LA VIDA Y TARDAN EN SANAR MAS DE QUINCE DIAS. ----------
*3.- LAS LESIONES DESCRITAS AL EXTERIOR SE DETERMINAN COMO LESIONES [redacted] ----------
4.- LAS LESIONES DESCRITAS EN ABIERTA LAS GRANDES [redacted] SON DE LAS QUE DE ACUERDO A SUS CARACTERISTICAS EN SU CONJUNTO SE CONSIDERAN COMO MORTALES E INTENCIONALES. ----------
*5.- SE DETERMINA UNA DATA DE MUERTE DE [redacted] A [redacted] DIAS AL MOMENTO DE REALIZAR LA NECROPSIA, REALIZADA EL DÍA [redacted] DE ABRIL DEL 2014., CON INICIO DE NECROPSIA A LAS 23:58 HORAS Y TERMINO A LAS 02:00 HORAS DEL DÍA 17 DE ABRIL DEL 2014 EN LAS INSTALACIONES DE ESTE SERVICIO MÉDICO FORENSE EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO, MEXICO. ----------
*6.- TIPO DE MUERTE; ANTIGUA, [redacted] INTENCIONAL: [redacted] HOMICIDA [redacted] ACCIDENTAL; SUICIDA; [redacted] CLINICA [redacted] ----------
*7.- MECANISMO DE PRODUCCIÓN; HERIDA CORTANTE TOTAL DE CUELLO. ----------

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
JUDICIAL DE
HIDALGO
IGUALA GRO.

GUERRERO
COORDINACION
SEMEFO
IGUALA

SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO.
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/SANITARIA.
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.
COORDINACIÓN REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MEDICO FORENSE.

DICTAMEN DE NECROPSIA.

NOMBRE: [redacted] FOSA CUATRO, CADAVER DOS.

[redacted]

16 DE ABRIL DEL 2014.

8.- CAUSA DE MUERTE; [redacted] D E S C O N O C I D O FALLECIO [redacted] CONSECUTIVO A SECCIÓN COMPLETA DE CUELLO. ----------

* APARTADOS DESCRITOS EN BASE A LA RECOMENDACIÓN No. 78/2009 DE LA COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS. ----------

ATENTAMENTE

[redacted]

MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA FORENSE.
ADSCRITO AL
SERVICIO MÉDICO FORENSE DE LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO, MÉXICO.
CEDULA DE ESPECIALIDAD: I.P.N. 4255372.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
DTO. JUDICIAL DE
HIDALGO
IGUALA, GRO.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
DTO. JUDICIAL DE LA REPUBLICA
ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION

SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.
COORDINACIÓN REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MEDICO FORENSE.

DICTAMEN DE NECROPSIA.

NOMBRE; [redacted] D E S C O N O C I D O., FOSA CUATRO, CADAVER DOS.

16 DE ABRIL DEL 2014.

IMÁGENES.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
fracción II.
Motivación: B)

PROCURADURIA GENERAL
JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PUBLICO
DTO. JUDICIAL DE
HIDALGO
IGUALA, GRO

LFTAIP
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

127

SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.
COORDINACION REGIONAL ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MEDICO FORENSE.

DICTAMEN DE NECROPSIA.

NOMBRE: [redacted] D E S C O N O C I D O., FOJA CUATRO, CADÁVER DOS.

16 DE ABRIL DEL 2018.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DTO. JUDICIAL DE HIDALGO IGUALA, GRO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DTO. JUDICIAL DE HIDALGO IGUALA, GRO

SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.
COORDINACIÓN REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MEDICO FORENSE.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

28

DICTAMEN DE NECROPSIA.

NOMBRE: [redacted] D E S C O N O C I D O. FOSA CUATRO, CADÁVER DOS.

[redacted]

16 DE ABRIL DEL 2014.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DIST. JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA, GRO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DIST. JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA, GRO

SEMEFO
IGUALA

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO;
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.
COORDINACION REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MEDICO FORENSE.

NOMBRE: [redacted] DICTAMEN DE NECROPSIA.
D E S C O N O C I D O., FOSA CUATRO, CADÁVER DOS.
[redacted]
16 DE ABRIL DEL 2014.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
OTO. JUDICIAL DE
HIDALGO
IGUALA, GRO

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

130

SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO.
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.
COORDINACIÓN REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MEDICO FORENSE.

DICTAMEN DE NECROPSIA.

NOMBRE: [redacted] DESCONOCIDO., FOSA CUATRO, CADÁVER DOS.

16 DE ABRIL DEL 2014.

[redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
AGTE. JUDICIAL DE
HIDALGO
IGUALA GRO.

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.
COORDINACIÓN REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MEDICO FORENSE.

DICTAMEN DE NECROPSIA.

NOMBRE: [redacted] D E S C O N O C I D O., FOSA CUATRO, CADÁVER UNO.

[redacted]

17 DE ABRIL DEL 2014.

Por disposición del agente del Ministerio Público del Distrito Judicial de HIDALGO, se realizó la necropsia de ley, de quien en vida llevo por nombre; [redacted] D E S C O N O C I D O. Para determinar la causa de su muerte, en relación a la AVERIGUACIÓN PREVIA; HID/SC/04/0151/2014 ----------

En base a la Ley General de salud en su Título Décimo cuarto, en su articulo 343, se comprueba la pérdida de vida por la existencia de los siguientes signos de muerte:
I.- La ausencia completa y permanente de la conciencia.
II.- La ausencia permanente de la respiración espontanea.
III.- La falta de percepción y respuesta a los estímulos externos.
IV.- La ausencia de los reflejos de los pares craneales y de los reflejos medulares.
V.- La atonía de todos los músculos.
VI.- El término de la regulación fisiológica de la temperatura corporal.
VII.- el paro cardiaco irreversible.

El cadáver observado en la plancha de este servicio medico forense de la ciudad de [redacted] Guerrero, correspondía al de un sujeto del sexo [redacted] de entre [redacted] años de edad con los siguientes hallazgos: ----------

CARACTERISTICAS PARTICULARES: ----------
Sexo; [redacted], Edad; Entre [redacted] años. Complexión; no valorable, Tez; no valorable, Cabello; no valorable, Frente; no valorable, Cejas; no valorable, Ojos; no valorable, Nariz; no valorable, Boca; no valorable, Labios; no valorables, Mentón; no valorable, Barba; no valorable, Bigote; no valorable. ---------

SOMATOMETRIA: ----------
Talla: no valorable, Perimetro Cefálico: [redacted] centímetros, Perímetro Torácico: no valorable, Perímetro Abdominal: no valorable centímetros. ----------

SIGNOS TANATOLOGICOS: El cadáver se observa con la presencia un periodo cadaverica parcial con afectaciones de la fauna cadavérica a diferentes niveles. ----------

HALLAZGOS: ----------
Ropas; se observa la presencia de un pantalón de [redacted] con [redacted] de la marca [redacted] de la talla [redacted] se observa [redacted] con estampado [redacted] una blusa tipo [redacted] de un color no valorable, de la marca [redacted] un [redacted] de la marca [redacted] que no se puede valorar marca ni color. ----------
Tatuajes; se observa la presencia de una estrella en la pierna [redacted] en su cara externa en el tercio distal. ----------
[redacted] no valorable. ----------
Características particulares; no se observan al exterior. ----------
Dicho cadáver se presenta el antebrazo [redacted] el brazo [redacted] no existe en su totalidad, las [redacted] y las piernas de manera bilateral no existen. ----------

LEYAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.
COORDINACION REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MEDICO FORENSE.

DICTAMEN DE NECROPSIA.

NOMBRE: [redacted]; D E S C O N O C I D O., FOSA CUATRO, CADÁVER UNO.

[redacted]

17 DE ABRIL DEL 2014.

LESIONES AL EXTERIOR: ----------

CRÁNEO: no valorable las lesiones al exterior debido al proceso de putrefacción avanzado en fase reductiva parcial. ----------

CARA: no valorable las lesiones al exterior debido al proceso de putrefacción avanzado en fase reductiva parcial. ----------

CUELLO: se observa a presencia de una separación traumática debido a la presencia de multiples infiltrados hemáticos en el poco tejido observable a este nivel. ----------

TÓRAX ANTERIOR: no valorable las lesiones al exterior debido al proceso de putrefacción avanzado en fase reductiva parcial. ----------

TÓRAX POSTERIOR: no valorable las lesiones al exterior debido al proceso de putrefacción avanzado en fase reductiva parcial. ----------

EXTREMIDADES [redacted] no valorable las lesiones al exterior debido al proceso de putrefacción avanzado en fase reductiva parcial. ----------

[redacted] no valorable las lesiones al exterior debido al proceso de putrefacción avanzado en fase reductiva parcial. ----------

ABDOMEN: no valorable las lesiones al exterior debido al proceso de putrefacción avanzado en fase reductiva parcial. ----------

PELVIS: no valorable las lesiones al exterior debido al proceso de putrefacción avanzado en fase reductiva parcial. ----------

[redacted] no valorable las lesiones al exterior debido al proceso de putrefacción avanzado en fase reductiva parcial. ----------

[redacted] no valorable las lesiones al exterior debido al proceso de putrefacción avanzado en fase reductiva parcial. ----------

EXTREMIDADES PELVICAS DERECHA: no valorable. ----------

EXTREMIDAD PELVICA IZQUIERDA; no valorable. ----------

[redacted] no valorable las lesiones al exterior debido al proceso de putrefacción avanzado en fase reductiva parcial. ----------

ABIERTAS LAS GRANDES CAVIDADES: ----------

CRANEO; al observar el cráneo sin la presencia de tejido externo, no observándose los trazos de fractura en la bóveda y la base, el encéfalo se observa en fase colicuativa. ----------

Peso de órganos; Cerebro: [redacted] gramos, Cerebelo [redacted] gramos. ----------

CUELLO: (TRAQUEA, MUSCULOS DEL CUELLO, CAROTIDAS, VENAS); Los músculos del cuello se observan con la presencia de características macroscópicas traumáticas, los grandes vasos con la presencia de características macroscópicas traumáticas, el esófago y la tráquea no se observan en este cadáver. ----------

TÓRAX: (PULMONES, CORAZÓN, Aorta); Al corte necro quirúrgico se observan ambas pacillas costales sin la presencia de infiltrados hemáticos, en ambos pulmones se observan con zonas generalizadas de antracosis de manera bilateral, [redacted] sin la presencia de características macroscópicas traumaticas o patológicas, el corazón sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, sin la presencia de sangre en sus cavidades. ----------

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.
COORDINACIÓN REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MEDICO FORENSE.

183

DICTAMEN DE NECROPSIA.

NOMBRE: [redacted] D E S C O N O C I D O., FOSA CUATRO; CADÁVER UNO.

17 DE ABRIL DEL 2014.

¿Arco costal [redacted] fracturado? [redacted] ¿Cuáles arcos costales? No se observa. ----------
¿Arco costal [redacted] fracturado? [redacted] ¿Cuáles arcos costales? No se observa. ----------
Peso de órganos; Pulmón izquierdo; [redacted] **gramos, Pulmón derecho;** [redacted] **gramos, Corazón** [redacted] **gramos.**
ABDOMEN: (EPIPLÓN MAYOR, MENOR, ASAS INTESTINALES, ESTOMAGO, HÍGADO, VESICULA BILLIAR, PANCREAS, BAZO, RIÑONES, GLANDULAS SUPRARRENALES, URETERROS, VEJIGA, UTERO (solo mujeres), OVARIOS (solo mujeres), CORREDERAS PARIETOCOLICAS) El epiplón mayor y menor se observan con la presencia de infiltrados hemáticos, el hígado se observa parcialmente y sin lesiones, el bazo sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, el estómago sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, las asas intestinales correspondientes al intestino delgado y grueso sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, la vejiga con la presencia de escasa orina, [redacted] cc. las correderas parietocolicas de manera bilateral no se pueden evaluar. ----------
Columna: Sin la presencia de características macroscópicas de tipo traumático o patológico. ----------
Peso del hígado; [redacted] gramos, Es mantenido en su posición por: Vena cava inferior, a la cual está unido a través de las venas suprahepáticas., Ligamento redondo del hígado, que reemplaza en el adulto la vena umbilical del feto., Repliegues peritoneales. ----------
Estomago contenido; vacio. ----------
Nota: Personal de la Procuraduria de Justicia del Estado de Guerrero del Departamento de Servicios Periciales, del area de Genética se extrae en este cadáver para su resguardo, manejo, control, y perfil genético: clavicula derecha y fragmento de esternón. ----------

CONCLUCIONES: ----------
1.- LAS LESIONES DESCRITAS EN ABIERTAS LAS GRANDES CAVIDADES SE CONSIDERAN COMO ANTE MORTEM. ----------
2.- LAS LESIONES DESCRITAS AL EXTERIOR SE CLASIFICAN COMO DE LAS QUE PONEN EN PELIGRO LA VIDA Y TARDAN EN SANAR MAS DE QUINCE DIAS. ----------
*3.- LAS LESIONES DESCRITAS AL EXTERIOR SE DETERMINAN COMO LESIONES INTENCIONALES. ----------
*4.- LAS LESIONES DESCRITAS EN ABIERTAS LAS GRANDES CAVIDADES SON DE LAS QUE DE ACUERDO A SUS CARACTERISTICAS EN SU CONJUNTO SE CONSIDERAN COMO MORTALES E INTENCIONALES. ----------
*5.- SE DETERMINA UNA DATA DE MUERTE DE 90 A 180 DIAS AL MOMENTO DE REALIZAR LA NECROPSIA, REALIZADA EL DÍA 17 DE ABRIL DEL 2014., CON INICIO DE NECROPSIA A LAS 02:10 HORAS Y TERMINO A LAS 03:58 HORAS EN LAS INSTALACIONES DE ESTE SERVICIO MÉDICO FORENSE EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO, MEXICO. ----------
*6.- TIPO DE MUERTE; [redacted] VIOLENTA: [redacted] INTENCIONAL: [redacted] HOMICIDA; [redacted] ACCIDENTAL; [redacted] SUICIDA; [redacted], CLÍNICA [redacted] ----------
*7.- MECANISMO DE PRODUCCIÓN; HERIDA CORTANTE TOTAL DE CUELLO. ----------

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DTO. JUDICIAL HIDALGO
IGUALA, GRO.

LA REPÚBLICA
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DTO. JUDICIAL HIDALGO
IGUALA, GRO.

GUERRERO
COORDINACION

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

134

SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.
COORDINACION REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MEDICO FORENSE.

DICTAMEN DE NECROPSIA.

NOMBRE [redacted]; D E S C O N O C I D O., FOSA CUATRO, CADÁVER UNO.

17 DE ABRIL DEL 2014.

8.- CAUSA DE MUERTE [redacted] D E S C O N O C I D O F[redacted]LECIÓ [redacted] E CUELLO. ----------

* APARTADOS DESCRITOS EN BASE A LA RECOMENDACIÓN No. 78/2009 DE LA COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS. ----------

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DTO. JUDICIAL DE HIDALGO IGUALA, GRO

ATENTAMENTE

[redacted]

MEDICINA FORENSE
ADSCRITO AL
SERVICIO MÉDICO FORENSE DE LA CIUDAD DE
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO, MÉXICO.
CEDULA DE ESPECIALIDAD: [redacted].N. 4255372.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DTO. JUDICIAL DE HIDALGO IGUALA, GRO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

135

SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA SANITARIA.
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.
COORDINACION REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MEDICO FORENSE.

DICTAMEN DE NECROPSIA.
NOMBRE; [redacted] DESCONOCIDO., FOSA CUATRO, CADÁVER UNO.
[redacted]
17 DE ABRIL DEL 2014.

IMÁGENES.

OCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DTO. JUDICIAL DE HIDALGO IGUALA, GRO

COORDINACION SEMEFO IGUALA

LA REPÚBLICA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE SECUE...

OCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DTO. JUDICIAL DE HIDALGO IGUALA, GRO

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

136

SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.
COORDINACION REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MEDICO FORENSE.

DICTAMEN DE NECROPSIA.
NOMBRE; [redacted] DESCONOCIDO, FOSA CUATRO, CADÁVER UNO.
[redacted]
17 DE ABRIL DEL 201[illegible].

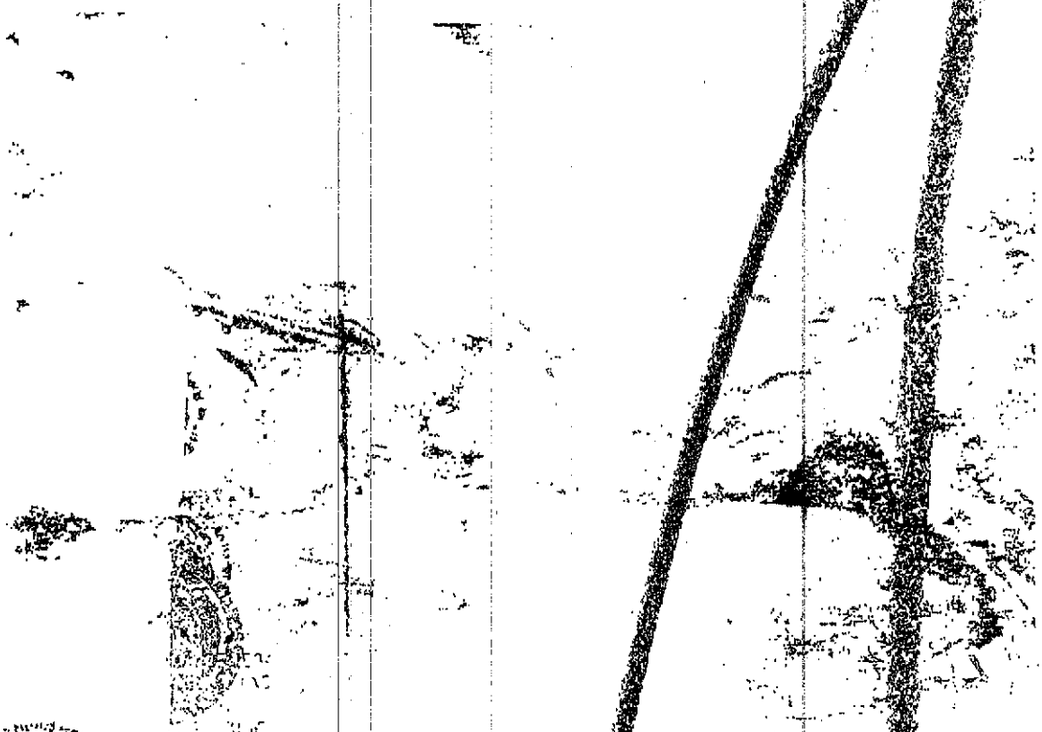







LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

137

SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.
COORDINACION REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MEDICO FORENSE.

DICTAMEN DE NECROPSIA.
NOMBRE: [redacted] DESCONOCIDO., FOSA CUATRO, CADÁVER UNO.
[redacted]
17 DE ABRIL DEL 2014.

OCURADURIA GENERA
E JUSTICIA DE ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PUBLICO
DTO JUDICIAL DE
HIDALGO
IGUALA, GRO

[redacted]

OCURADURIA GENERA
JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PUBLICO
DTO. JUDICIAL DE
HIDALGO
IGUALA, G

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

COORDINACION
SEMEFO
IGUALA

SUBSECRETARIA DE REGULACION CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.
COORDINACION REGIONAL ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MEDICO FORENSE.

DICTAMEN DE NECROPSIA.

NOMBRE: [redacted] DESCONOCIDO, FOSA CUATRO, CADÁVER UNO.

17 DE ABRIL [redacted]

[redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DIST. JUDICIAL DE HIDALGO IGUALA, GRO.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DIST. JUDICIAL DE HIDALGO GUALA, GRO

PGR PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

PGR PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTR[illegible] FOMENTO SANITARIO,
SUBDIRECCION ADMINISTRA[illegible] SANITARIA.
COORDINACIÓN ADMIN[illegible]TRATIVA [illegible] LOS SEMEFOS.
COORDINACION REGIONA[illegible] NA NOR[illegible] IGUALA GUERRERO.
SERVICIO [illegible] DICO FO[illegible]E.

133

DICTAMEN DE NECR[illegible].

[redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DTO. JUDICIAL DE HIDALGO IGUALA, GRO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DTO. JUDICIAL DE HIDALGO IGUALA, GRO

[redacted]

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción I
Motivación: B)

98

140

SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO.
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.
COORDINACION REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MEDICO FORENSE.

NOMBRE: [redacted] DICTAMEN DE NECROPSIA.
DESCONOCIDO, FOSA TRES, CADÁVER UNO.
[redacted].
17 DE ABRIL DEL 2014.

Por disposición del agente del Ministerio Público del Distrito Judicial de HIDALGO se realizó la necropsia de ley, de quien en vida llevo por nombre; [redacted] DESCONOCIDO para determinar la causa de su muerte, en relación a la AVERIGUACIÓN PREVIA, [redacted]

En base a la Ley General de salud en su Título Décimo cuarto, en su artículo 343, se comprueba la pérdida de vida por la existencia de los siguientes signos de muerte:
I.- La ausencia completa y permanente de la conciencia.
II.- La ausencia permanente de la respiración espontanea.
III.- La falta de percepción y respuesta a los estímulos externos.
IV.- La ausencia de los reflejos de los pares craneales y de los reflejos medulares.
V.- La atonía de todos los músculos.
VI.- El término de la regulación fisiológica de la temperatura corporal.
VII.- el paro cardiaco irreversible.

El cadáver observado en la plancha de este servicio médico forense de la ciudad de Iguala Guerrero, correspondía al de un sujeto del sexo [redacted] de entre [redacted] años de edad, en los siguientes hallazgos: ----------

CARACTERISTICAS PARTICULARES: ----------
Sexo: [redacted] Edad: Entre [redacted] Complexión; no valorable, Tez; no valorable, Cabello; no valorable, Frente; no valorable, Cejas: no valorable, Ojos; no valorable, Nariz; no valorable, Boca; no valorable, Labios; no valorables, Mentón; no valorable, Barba; no valorable, Bigote; no valorable. ----------

SOMATOMETRIA: ----------
Talla: no valorable, Perímetro Cefálico: [redacted] centímetros, Perímetro Torácico: no valorable, Perímetro Abdominal: no valorable centímetros. Longitud del Fémur: [redacted] cms. ----------

SIGNOS TANATOLOGICOS: El cadáver se observa con la presencia un periodo reductivo casi total con afectaciones de la fauna cadavérica a diferentes niveles. ----------

HALLAZGOS: ----------
Ropas; se observa la presencia de [redacted] cela a cuadros de la marca "[redacted]", una playera blanca tipo [redacted] de la marca [redacted]
Tatuajes; se observa la presencia de una estrella en la [redacted] en su cara externa en el tercio distal. ----------
Cianosis; no valorable. ----------
Caracteristicas particulares; no se observan al exterior. ----------
Dicho cadáver se presenta extremidades torácicas de manera bilateral, no se observa la extremidad pélvica del lado izquierdo, los huesos del cuello, de la caja torácica se observan incompletos, los órganos del torax y abdomen se observan de manera incompleta, en su mayoría han desaparecido. ----------

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

141

SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.
COORDINACION REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MEDICO FORENSE.

DICTAMEN DE NECROPSIA.

NOMBRE: [redacted] D E S C O N O C I D O., FOSA TRES, CADÁVER UNO.

17 DE ABRIL DEL 2014.

LESIONES AL EXTERIOR: ----------

CRANEO: no valorable las lesiones al exterior debido al proceso de putrefacción avanzado en fase reductiva parcial. ----------

CARA: no valorable las lesiones al exterior debido al proceso de putrefacción avanzado en fase reductiva parcial. ----------

CUELLO: no valorable las lesiones al exterior, debido al proceso de putrefacción avanzado en fase reductiva parcial. ----------

TÓRAX ANTERIOR: no valorable las lesiones al exterior debido al proceso de putrefacción avanzado en fase reductiva parcial. ----------

TORAX POSTERIOR: no valorable las lesiones al exterior debido al proceso de putrefacción avanzado en fase reductiva parcial. ----------

EXTREMIDADES TORÁCICAS: Derecha: no valorable las lesiones al exterior debido al proceso de putrefacción avanzado en fase reductiva parcial. ----------

Izquierdo: no valorable las lesiones al exterior debido al proceso de putrefacción avanzado en fase reductiva parcial. ----------

ABDOMEN: no valorable las lesiones al exterior debido al proceso de putrefacción avanzado en fase reductiva parcial. ----------

PELVIS: no valorable las lesiones al exterior debido al proceso de putrefacción avanzado en fase reductiva parcial. ----------

[redacted] no valorable las lesiones al exterior debido al proceso de putrefacción avanzado en fase reductiva parcial. ----------

[redacted] no valorable las lesiones al exterior debido al proceso de putrefacción avanzado en fase reductiva parcial. ----------

EXTREMIDADES [redacted] no valorable. ----------

EXTREMIDAD [redacted] no valorable. ----------

GENITALES: no valorable las lesiones al exterior debido al proceso de putrefacción avanzado en fase reductiva parcial. ----------

ABIERTAS LAS GRANDES CAVIDADES: ----------

CRANEO; al observar el cráneo sin la presencia de tejido externo, no observándose los trazos de fractura en la bóveda y la base, el encéfalo se observa en fase colicuativa. ----------

Peso de órganos; Cerebro: [redacted] gramos, Cerebelo: [redacted] gramos. ----------

CUELLO: (TRAQUEA, MUSCULOS DEL CUELLO, CARÓTIDAS, VENAS); Los músculos del cuello no se observan, ni tampoco las estructuras del mismo. ----------

TÓRAX: (PULMONES, CORAZÓN, Aorta); Al corte necroquirúrgico se observan ambas parrillas costales sin la presencia de infiltrados hemáticos, el pulmón derecho e izquierdo no se observan, el corazón sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, sin la presencia de sangre en sus cavidades. ----------

¿Arco costal izquierdo fracturado? no ¿Cuáles arcos costales? No se observa. ----------

¿Arco costal derecho fracturado? no, ¿Cuáles arcos costales? No se observa. ----------

Peso de órganos; Pulmón izquierdo; [redacted] gramos, **Pulmón derecho;** [redacted] gramos, **Corazón;** [redacted] gramos.

SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.
COORDINACION REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MEDICO FORENSE.

142

DICTAMEN DE NECROPSIA.

NOMBRE; [redacted] ES, CADÁVER UNO.

HID/SC/04/0454/2014.

17 DE ABRIL DEL 2014.

ABDOMEN: (EPIPLÓN MAYOR, MENOR, ASAS INTESTINALES, ESTOMAGO, HÍGADO, VESICULABILLIAR, PANCREAS, BAZO, RIÑONES, GLANDULAS SUPRARRENALES, URETERROS, VEJIGA, UTERO ([redacted] CORREDERAS PARIETOCOLICAS); El epiplón mayor y menor no se observan, el hígado se observa parcialmente y sin lesiones, el bazo no se observa, el estomago sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, las asas intestinales correspondientes al intestino delgado y grueso no se observan en el cadáver, la vejiga no se observa en el cadáver las correderas parietocolicas de manera bilateral no se pueden evaluar. ----------

Columna; Sin la presencia de características macroscópicas de tipo traumático o patológico. ----------

Peso del hígado [redacted] gramos, Es mantenido en su posición por: Vena cava inferior, a la cual está unido a través de las venas suprahepáticas., Ligamento redondo del hígado, que remplaza en el adulto la vena umbilical obliterada, Repliegues peritoneales. ----------

Estomago contenido; vacío. ----------

Nota: Personal de la Procuraduría de Justicia del Estado de Guerrero del Departamento de Servicios Periciales, del área de Genética se extrae en este cadáver para su resguardo, manejo, control, y perfil genético: [redacted] fémur del lado [redacted] ----------

CONCLUSIONES: ----------

1.- NO HAY LESIONES DESCRITAS EN ABIERTAS LAS CAVIDADES. ----------

2.- NO HAY LESIONES QUE CLASIFICAR AL EXTERIOR. ----------

3.- NO HAY LESIONES QUE CLASIFICAR AL EXTERIOR. ----------

4.- NO HAY LESIONES DESCRITAS EN ABIERTAS LAS GRANDES CAVIDADES. ----------

5.- SE DETERMINA UNA DATA DE MUERTE DE 90 A 120 DIAS AL MOMENTO DE REALIZAR LA NECROPSIA, REALIZADA EL DÍA **17 DE ABRIL DEL 2014**., CON INICIO DE NECROPSIA A LAS 04:10 HORAS Y TERMINO A LAS 05:58 HORAS EN LAS INSTALACIONES DE ESTE SERVICIO MÉDICO FORENSE EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO, MEXICO. ----------

6.- TIPO DE MUERTE; ANTIGUA NO DETERMINADA. ----------

7.- MEGANISMO DE PRODUCCIÓN: NO DETERMINADO. ----------

8.- CAUSA DE MUERTE [redacted] FALLECIÓ: MUERTE NO DETERMINADA. ----

* APARTADOS DESCRITOS EN BASE A LA RECOMENDACIÓN No. 78/2009 DE LA COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS. ----------

ATENTAMENTE.

[redacted]

AL

SERVICIO MEDICO FORENSE DE LA CIUDAD DE
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO, MÉXICO.
CEDULA DE ESPECIALIDAD: I.P.N. 4255372.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
DEL FUERO COMUN
ESPECIALIZADA EN
SERVICIO MEDICO FORENSE
IGUALA, GRO.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
DEL FUERO COMUN
ESPECIALIZADA EN
SERVICIO MEDICO FORENSE
IGUALA, GRO.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

143

SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.
COORDINACION REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MEDICO FORENSE.

NOMBRE: [redacted] DICTAMEN DE NECROPSIA.
D E S C O N O C I D O. FOSA TRES, CADÁVER UNO.
[redacted]
17 DE ABRIL DEL 2014.

IMÁGENES.

FOSA 3
cuerpo 1

[redacted]

OCURADURIA GENERA
E JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PUBLICO
DTO. JUDICIAL DE
HIDALGO
IGUALA, GRO

COORDINACION
SEMEFO
IGUALA GUERRERO

SEMEFO IGUALA GUERRERO, Carretera México – Acapulco, tramo Iguala Chilpancingo. Km, 128 más 200.
/Línea Directa; 01 733 596 1197.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

144

SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.
COORDINACION REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MEDICO FORENSE.

NOMBRE: [redacted] DICTAMEN DE NECROPSIA.
DESCONOCIDO., FOSA TRES, CADÁVER UNO.
[redacted]
17 DE ABRIL DEL 2014.



PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PUBLICO
FUERO JUDICIAL DE
HIDALGO
IGUALA, GRO

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PUBLICO
FUERO JUDICIAL DE
HIDALGO
IGUALA, GRO

DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ORGANIZADA
INVESTIGACIÓN
SECUESTRO

DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ORGANIZADA
INVESTIGACIÓN
SECUESTRO

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

145

SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.
COORDINACION REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MEDICO FORENSE.

DICTAMEN DE NECROPSIA.
NOMBRE, [redacted]; D E S C O N O C I D O., FOSA TRES, CADÁVER UNO.
[redacted]
17 DE ABRIL DEL 2014.

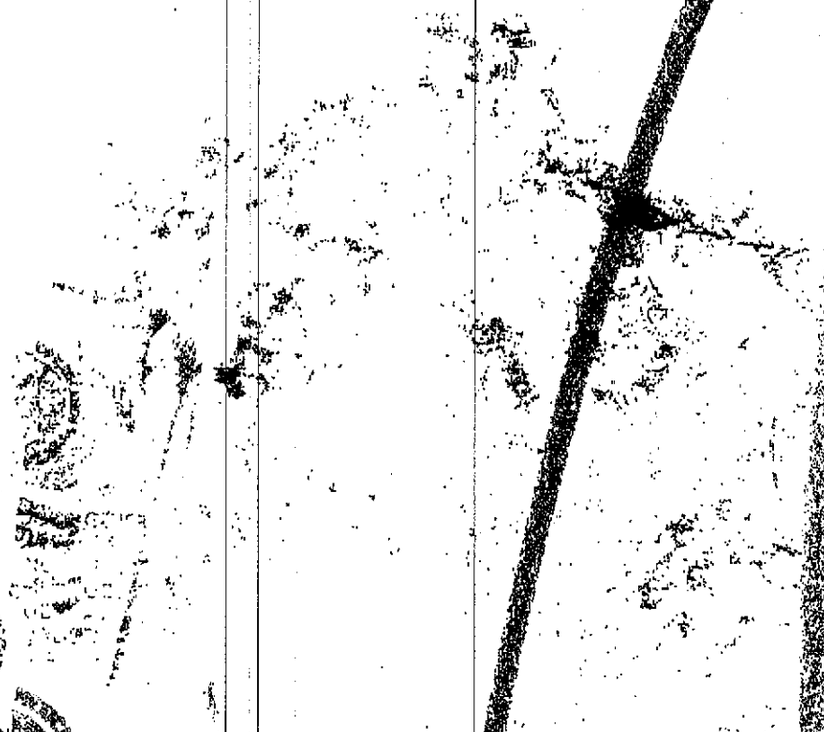

OCURADURIA GENERA
E JUSTICIA DEL ESTAD
AGENCIA DEL
INISTERIO PÚBLIC
DTO. JUDICIAL DE
HIDALGO
IGUALA, GRO

OCURADURIA GEN
E JUSTICIA DEL EST
AGENCIA DEL
INISTERIO PUBLIC
DTO. JUDICIAL DE
HIDALGO
IGUALA, GRO

E LA REPÚBLICA
ECIALIZADA EN
LINCUENCIA
A
INVESTIGACI
DE SECU

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

146

SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA SANITARIA.
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.
COORDINACION REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MEDICO FORENSE.

DICTAMEN DE NECROPSIA.

NOMBRE; [redacted]; D E S C O N O C I D O, FOSA TRES, CADÁVER UNO.

17 DE ABRIL DEL 2014.

[redacted]

OCURADURIA GENERA
E JUSTICIA DEL ESTAD
AGENCIA DEL
INISTERIO FÚBLIC
DTO. JUDICIAL DE
HIDALGO
IGUALA, GRO.

OCURADURIA GENER
E JUSTICIA DEL ESTAD
AGENCIA DEL
INISTERIO PUBLIC
DTO. JUDICIAL DE
HIDALGO
IGUALA, GRO.

U. DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
SALUD
DE INVESTIGACIÓN
IGUALA, GRO.

U. DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
SALUD
DE INVESTIGACIÓN
IGUALA, GRO.

SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.
COORDINACION REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MEDICO FORENSE.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

147

DICTAMEN DE NECROPSIA.

NOMBRE: [redacted] D E S C O N O C I D O, FOSA TRES, CADÁVER UNO.

17 DE ABRIL DEL 2014.



OCURADURIA GENERA
E JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PÚBLICO
STO. JUDICIAL DE
IGUALA

OCURADURIA GENERAL
E JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PÚBLICO
STO. JUDICIAL DE
IGUALA

COORD
SEM
IGUALA

LA REPÚBLICA
ALIZADA EN
CUENCIA

INVESTIGACIÓN
SECUESTRO

SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.
COORDINACIÓN REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MEDICO FORENSE.

IFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

143

DICTAMEN DE NECROPSIA.

NOMBRE; [redacted] D E S C O N O C I D O. FOSA DOS CADAVER UNO [redacted]

17 DE ABRIL DEL 2014.

Por disposición del agente del Ministerio Público del Distrito Judicial de HIDALGO, se realizó la necropsia de ley, de quien en vida llevo por nombre; [redacted] D E S C O N O C I D O. Para determinar la causa de su muerte, en relación a la AVERIGUACIÓN PREVIA; [redacted]

En base a la Ley General de salud en su Título Décimo cuarto, en su artículo 343, se comprueba la pérdida de vida por la existencia de los siguientes signos de muerte:

I.- La ausencia completa y permanente de la conciencia.
II.- La ausencia permanente de la respiración espontanea.
III.- La falta de percepción y respuesta a los estímulos externos.
IV.- La ausencia de los reflejos de los pares craneales y de los reflejos medulares.
V.- La atonía de todos los músculos.
VI.- El término de la regulación fisiológica de la temperatura corporal.
VII.- el paro cardiaco irreversible.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
DIST. JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA, GRO.

El cadáver observado en la plancha de este servicio medico forense de la ciudad de Iguala Guerrero, corresponde al de un sujeto del sexo [redacted] de entre [redacted] años de edad con las siguientes características: ----------

CARACTERÍSTICAS PARTICULARES: ----------

Sexo; [redacted] Edad; Entre [redacted] años, Complexión; no valorable, Tez; no valorable, Cabello; no valorable, Frente; no valorable, Cejas; no valorable, Ojos; no valorable, Nariz; no valorable, Boca; no valorable, Labios; no valorables, Mentón; no valorable, Barba; no valorable, Bigote; no valorable. ----------

SOMATOMETRIA: ----------

Talla: no valorable, Perímetro Cefálico: [redacted] centímetros, Perímetro Torácico: no valorable, Perímetro Abdominal: no valorable centímetros. ----------

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
DIST. JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA, GRO.

SIGNOS TANATOLOGICOS: El cadáver se observa con la presencia un periodo reductiva parcial con afectaciones de la rigidez cadavérica a diferentes niveles. ----------

HALLAZGOS: ----------

Ropas; se observa la presencia de un pantalón de mezclilla de la marca [redacted] jeans, de la [redacted] un boxer de color no valorable de la marca [redacted], se observa la presencia de una playera de color blanco con la leyenda [redacted] de la marca oportunidad talla [redacted] un par de tines de [redacted] ----------

Tatuajes; no valorable al exterior la presencia de tatuajes. ----------

Cianosis; no valorable. ----------

Características particulares; no se observan al exterior. ----------

Dicho cadáver no presenta: antebrazo de manera bilateral, no se observan [redacted] miembros humanos de manera bilateral en dicho cadáver, además no se observan las [redacted] los tobillos y los pies de manera bilateral, las estructuras del [redacted] cuello, tórax y abdomen se encuentran de manera incompleta. ----------

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.
COORDINACION REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MEDICO FORENSE.

DICTAMEN DE NECROPSIA.

NOMBRE: [redacted] : DESCONOCIDO., FOSA DOS CADAVERINO.

[redacted]

17 DE ABRIL DEL 2014.

LESIONES AL EXTERIOR: ----------

CRANEO: no valorable las lesiones al exterior debido al proceso de putrefacción avanzado en fase reductiva parcial. ----------

CARA: no valorable las lesiones al exterior debido al proceso de putrefacción avanzado en fase reductiva parcial. ----------

CUELLO: se observa a presencia de una separación traumática debido a la presencia de multiples infiltrados hematicos en el poco tejido observable a este nivel. ----------

TORAX ANTERIOR: no valorable las lesiones al exterior debido al proceso de putrefacción avanzado en fase reductiva parcial. ----------

TORAX POSTERIOR: no valorable las lesiones al exterior debido al proceso de putrefacción avanzado en fase reductiva parcial. ----------

EXTREMIDADES TORACICAS: Derecha: no valorable las lesiones al exterior debido al proceso de putrefacción avanzado en fase reductiva parcial. ----------

izquierdo: no valorable las lesiones al exterior debido al proceso de putrefacción avanzado en fase reductiva parcial. ----------

ABDOMEN: no valorable las lesiones al exterior debido al proceso de putrefacción avanzado en fase reductiva parcial. ----------

PELVIS: no valorable las lesiones al exterior debido al proceso de putrefacción avanzado en fase reductiva parcial. ----------

NALGA IZQUIERDA. ----------

no valorable las lesiones al exterior debido al proceso de putrefacción avanzado en fase reductiva parcial. ----------

NALGA DERECHA: no valorable las lesiones al exterior debido al proceso de putrefacción avanzado en fase reductiva parcial. ----------

EXTREMIDADES PÉLVICAS [redacted] no valorable. ----------

EXTREMIDAD PELVICA [redacted] no valorable. ----------

GENITALES: no valorable las lesiones al exterior debido al proceso de putrefacción avanzado en fase reductiva parcial. ----------

ABIERTAS LAS GRANDES CAVIDADES: ----------

CRANEO; al observar el cráneo sin la presencia de tejido externo, no observándose los trazos de fractura en la bóveda y la base, el encéfalo se observa en fase colicuativa. ----------

Peso de órganos: Cerebro: [redacted] gramos. Cerebelo [redacted] gramos. ----------

CUELLO: (TRAQUEA, MUSCULOS DEL CUELLO, CAROTIDAS, VENAS); Los músculos del cuello se observan con la ausencia de características macroscopicas traumáticas, los grandes vasos con la presencia de características macroscopicas traumaticas el esófago y la tráquea no se observan en este cadáver. ----------

TORAX: (PULMONES, CORAZÓN, Aorta); A corte necro quirúrgico se observan ambas parrillas costales sin la presencia de infiltrados hemáticos, en ambos pulmones se observan con zonas generalizadas de antracosis de manera bilateral, el pulmón [redacted] de características macroscópicas traumáticas o patológicas el corazón no se observa en este cadáver. ----------

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

150

SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.
COORDINACION REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MEDICO FORENSE.

DICTAMEN DE NECROPSIA.

NOMBRE [redacted]: D E S C O N O C I D O., FOSA DOS CADAVER UNO.

17 DE ABRIL DEL 2014.

¿Arco costal [redacted] fracturado? [redacted] ¿Cuáles arcos costales? [redacted]
¿Arco costal [redacted] fracturado? [redacted] ¿Cuáles arcos costales? [redacted]
Peso de órganos; Pulmón Izquierdo; [redacted] gramos, Pulmón derecho; [redacted] gramos, Corazón [redacted] gramos. ABDOMEN: (EPIPLÓN MAYOR, MENOR, ASAS INTESTINALES, ESTOMAGO, HÍGADO, VESICULA BILLIAR, PANCREAS, BAZO, RIÑONES, GLANDULAS SUPRARRENALES, URETEROS, VEJIGA, [redacted], CORREDERAS PARIETOCOLICAS); El epiplón mayor y menor [redacted] observan en el cadáver, el hígado se observa parcialmente y sin lesiones, el bazo se observa incompleto sin la presencia de características macroscópicas traumaticas o patológicas, el estómago sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, las asas intestinales correspondientes al intestino delgado y grueso no se observan en el cadaver, la vejiga con la presencia de escasa orina, las correderas parietocolicas de manera bilateral no se pueden evaluar. ----------
Columna; Sin la presencia de caracteristicas macroscópicas de tipo traumático o patológico. ----------
Peso del hígado [redacted] gramos, Es mantenido en su posición por: Vena cava inferior, a la cual está unido a traves de las venas suprahepaticas., Ligamento redondo del hígado, que remplaza en el adulto la vena umbilical del feto., Repliegues peritoneales. ----------
Estómago contenido vacio. ----------
Nota: Personal de la Procuraduria de Justicia del Estado de Guerrero del Departamento de Servicios Periciales, del área de Genética se extrae en este cadáver para su resguardo, manejo, control, y perfil genético: Fémur derecno y costilla del lado derecho. ----------

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DTO. JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA, GRO.

CONCLUCIONES: ----------
1.- LAS LESIONES DESCRITAS EN ABIERTAS LAS GRANDES CAVIDADES SE CONSIDERAN COMO ANTE MORTEM. ----------
2.- LAS LESIONES DESCRITAS AL EXTERIOR SE CLASIFICAN COMO DE LAS QUE PONEN EN PELIGRO LA VIDA Y TARDAN EN SANAR MAS DE QUINCE DIAS. ----------
3.- LAS LESIONES DESCRITAS AL EXTERIOR SE DETERMINAN COMO LESIONES INTENCIONALES. ----------
4.- LAS LESIONES DESCRITAS EN ABIERTAS LAS GRANDES CAVIDADES SON DE LAS QUE DE ACUERDO A SUS CARACTERISTICAS EN SU CONJUNTO SE CONSIDERAN COMO MORTALES E INTENCIONALES. ----------
5.- SE DETERMINA UNA DATA DE MUERTE DE 90 A 180 DIAS AL MOMENTO DE REALIZAR LA NECROPSIA, REALIZADA EL DÍA 17 DE ABRIL DEL 2014., CON INICIO DE NECROPSIA A LAS 08:00 HORAS Y TERMINO A LAS 07:58 HORAS EN LAS INSTALACIONES DE ESTE SERVICIO MÉDICO FORENSE EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO, MEXICO. ----------
6.- TIPO DE MUERTE; ANTIGUA. VIOLENTA: [redacted] INTENCIONAL: [redacted] HOMICIDA: [redacted] ACCIDENTAL; [redacted] SUICIDA NO CLINICA [redacted] ----------
7.- MECANISMO DE PRODUCCIÓN; HERIDA CORTANTE TOTAL DE CUELLO. ----------

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

15

SUBSECRETARIA DE REGULACION, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.
COORDINACIÓN REGIONAL, ZONA NORTE. IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MEDICO FORENSE.

DICTAMEN DE NECROPSIA.

NOMBRE [redacted] D E S C O N O C I D O., FOSA DOS CADAVER UNO.

17 DE ABRIL DEL 2014.

8.- CAUSA DE MUERTE; [redacted] D E S C O N O C I D O FALLECIÓ [redacted] SECCIÓN COMPLETA DE CUELLO.

* APARTADOS DESCRITOS EN BASE A LA RECOMENDACIÓN No. 78/2009 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS.

ATENTAM[redacted]

MEDICO PERITO, ESPECIALISTA EN
MEDICINA FORENSE.
ADSCRITO AL
SERVICIO MÉDICO FORENSE DE LA CIUDAD DE
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO, MÉXICO.
CEDULA DE ESPECIALIDAD: I.P.N. 4[redacted]5372.

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PUBLICO
DTO. JUDICIAL DE
HIDALGO
IGUALA, GRO

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PUBLICO
DTO. JUDICIAL DE
HIDALGO
IGUALA, GRO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.
COORDINACION REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MEDICO FORENSE.

DICTAMEN DE NECROPSIA.

NOMBRE: [redacted] D E S C O N O C I D O., FOSA DOS CADAVER UNO.

[redacted]

17 DE ABRIL DEL 2014.

IMÁGENES

[redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DTO. JUDICIAL DE HIDALGO IGUALA, GRO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DTO. JUDICIAL DE HIDALGO IGUALA, GRO

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

153

SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.
COORDINACION REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MEDICO FORENSE.

DICTAMEN DE NECROPSIA.

NOMBRE; [redacted] DE NECROPSIA DOS CADAVER UNO.

17 DE ABRIL DEL 2014.

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PUBLICO
DTO. JUDICIAL DE
HIDALGO
IGUALA, GRO

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PUBLICO
DTO. JUDICIAL DE
HIDALGO
IGUALA, GRO

GUERRERO
COORDINACION
SEMEFO
IGUALA

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: [redacted]

154

SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.
COORDINACION REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MEDICO FORENSE.

DICTAMEN DE NECROPSIA.

NOMBRE: [redacted] DESCONOCIDO., FOSA DOS CADAVER UNO.

[redacted] 17 DE ABRIL DEL 2014.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DTO. JUDICIAL DE HIDALGO IGUALA, GRO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DTO. JUDICIAL DE HIDALGO IGUALA, GRO

GUERRERO
COORDINACION
SEMEFC
IGUALA

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

155

SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.
COORDINACION REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MEDICO FORENSE.

DICTAMEN DE NECROPSIA.

NOMBRE: [redacted] DESCONOCIDO., FOSA DOS CADAVER UNO.

17 DE ABRIL DEL 2014.

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PUBLICO
FUERO COMUN
DIST. JUDICIAL DE
HIDALGO
IGUALA, GRO

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PUBLICO
FUERO COMUN
DIST. JUDICIAL DE
HIDALGO
IGUALA, GRO

COORDINACION
SEMEFC
IGUALA

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

156

SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.
COORDINACION REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MEDICO FORENSE.

DICTAMEN DE NECROPSIA.

NOMBRE: [redacted] D E S C O N O C I D O. FOSA DOS CADAVER UNO.

17 DE ABRIL DEL 2014.

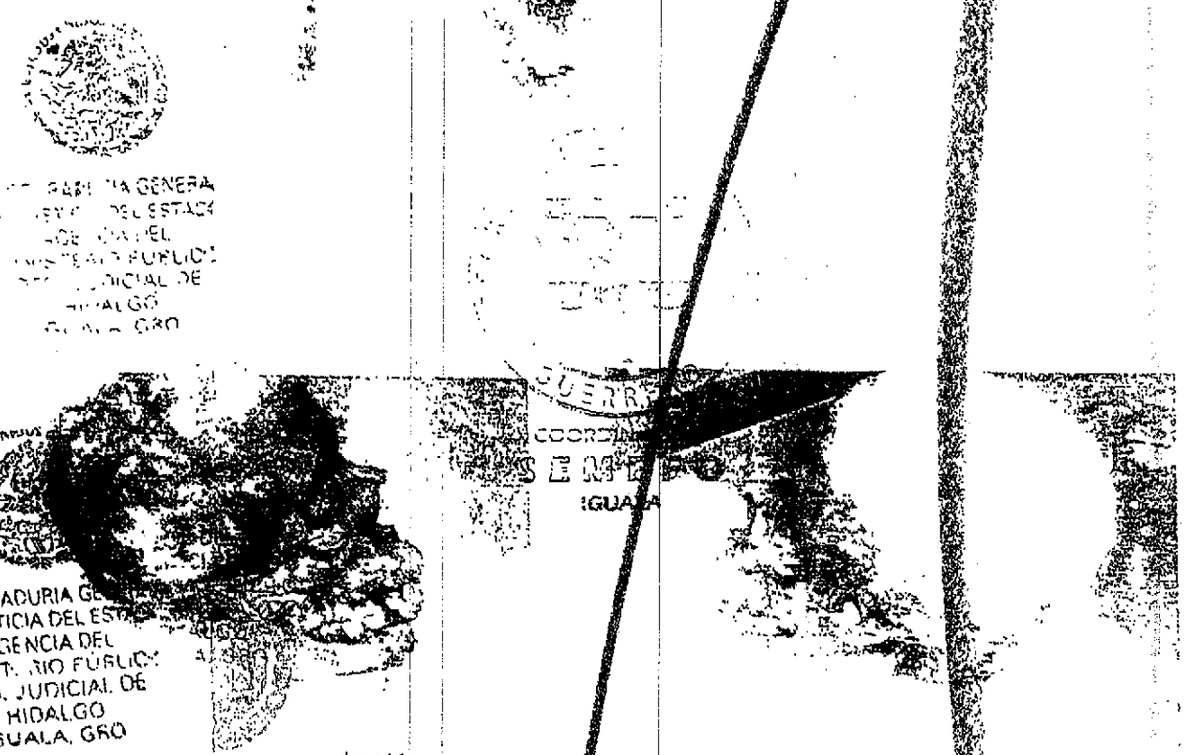

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

157

SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO.
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.
COORDINACION REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MEDICO FORENSE.

DICTAMEN DE NECROPSIA.
NOMBRE; [redacted] D E S C O N O C I D O., FOSA UNO. CADAVER UNO.
[redacted]
17 DE ABRIL DEL 2014.

¿Arco costal [redacted] fracturado [redacted] ¿Cuáles arcos costales? [redacted] se observa. ----------
¿Arco costal [redacted] fracturado? [redacted] ¿Cuáles arcos costales? [redacted] se observa. ----------
Peso de órganos; Pulmón Izquierdo; [redacted] gramos, Pulmón derecho; [redacted] gramos, Corazón; [redacted] gramos.
ABDOMEN: (EPIPLÓN MAYOR, MENOR, ASAS INTESTINALES, ESTOMAGO, HÍGADO, VESICULA BILLIAR, PANCREAS, BAZO, RIÑONES, GLANDULAS SUPRARRENALES, URETERROS, VEJIGA, UTERO (solo mujeres), OVARIOS (solo mujeres), CORREDERAS PARIETOCOLICAS); Epipión mayor y menor no se observan en el cadáver, el hígado se observa parcialmente y sin lesiones, el bazo se observa incompleto sin la presencia de características macroscópicas traumaticas o patológicas, el estómago sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, las asas intestinales correspondientes al intestino delgado y grueso no se observan en el cadáver, la vejiga con la presencia de escasa orina, 10 cc, las correderas parietocolicas de manera bilateral no se pueden evaluar. ----------
Columna: Sin la presencia de caracteristicas macroscopicas de tipo traumático o patológico. ----------
Peso del [redacted] gramos, Es mantenido en su posición por: Vena cava inferior, a la cual esta unido a través de las venas suprahepáticas., Ligamento redondo del hígado, que rempiaza en el adulto la vena umbilical del feto., Repliegues peritoneales. ----------
Estomago contenido; vacio. ----------
Personal de la Procuraduria de Justicia del Estado de Guerrero del Departamento de Servicios Periciales, del area de Genética se extrae en este cadáver para su resguardo, manejo, control, y perfil genético: Fémur derecho y costilla del lado derecho. ----------

CONCLUCIONES: ----------
1.- LAS LESIONES DESCRITAS EN ABIERTAS LAS GRANDES CAVIDADES SE CONSIDERAN COMO ANTE MORTEM. ----------
2.- LAS LESIONES DESCRITAS AL EXTERIOR SE CLASIFICAN COMO DE LAS QUE PONEN EN PELIGRO LA VIDA Y TARDAN EN SANAR MAS DE QUINCE DIAS. ----------
3.- LAS LESIONES DESCRITAS AL EXTERIOR SE DETERMINAN COMO LESIONES INTENSIONALES. ----------
4.- LAS LESIONES DESCRITAS EN ABIERTAS LAS GRANDES CAVIDADES SON DE LAS QUE DE ACUERDO A SUS CARACTERISTICAS EN SU CONJUNTO SE CONSIDERAN COMO MORTALES E INTENSIONALES. ----------
*5.- SE DETERMINA UNA DATA DE MUERTE DE 90 A 180 DIAS AL MOMENTO DE REALIZAR LA NECROPSIA, REALIZADA EL DÍA 17 DE ABRIL DEL 2014., CON INICIO DE NECROPSIA A LAS 08:00 HORAS Y TERMINO A LAS 09:58 HORAS EN LAS INSTALACIONES DE ESTE SERVICIO MÉDICO FORENSE EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO, MEXICO. ----------
*6.- TIPO DE MUERTE; ANTIGUA, VIOLENTA; [redacted] INTENCIONAL; [redacted] HOMICIDA; [redacted] ACCIDENTAL; [redacted] SUICIDA; [redacted] CLINICA; [redacted] ----------
*7.- MECANISMO DE PRODUCCIÓN; HERIDA CORTANTE TOTAL DE CUELLO. ----------

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

158

SUBSECRETARIA DE REGULACION, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.
COORDINACION REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MEDICO FORENSE.

DICTAMEN DE NECROPSIA.

NOMBRE: [redacted] DESCONOCIDO, FOSA UNO, CADAVER UNO.

17 DE ABRIL DEL 2014.

LESIONES AL EXTERIOR: ----------

CRÁNEO: no valorable las lesiones al exterior debido al proceso de putrefacción avanzado en fase reductiva parcial. ----------

CARA: no valorable las lesiones al exterior debido al proceso de putrefacción avanzado en fase reductiva parcial. ----------

CUELLO: se observa a presencia de una separación traumatica debido a la presencia de múltiples infiltrados hemáticos en el poco tejido observable a este nivel. ----------

TÓRAX ANTERIOR: no valorable las lesiones al exterior debido al proceso de putrefacción avanzado en fase reductiva parcial. ----------

TÓRAX POSTERIOR: no valorable las lesiones al exterior debido al proceso de putrefacción avanzado en fase reductiva parcial. ----------

EXTREMIDADES TORACICAS: Derecha: no valorable las lesiones al exterior debido al proceso de putrefacción avanzado en fase reductiva parcial. ----------

[redacted]: no valorable las lesiones al exterior debido al proceso de putrefacción avanzado en fase reductiva parcial. ----------

ABDOMEN: no valorable las lesiones al exterior debido al proceso de putrefacción avanzado en fase reductiva parcial. ----------

PELVIS: no valorable las lesiones al exterior debido al proceso de putrefacción avanzado en fase reductiva parcial. ----------

NALGA [redacted]: no valorable las lesiones al exterior debido al proceso de putrefacción avanzado en fase reductiva parcial. ----------

NALGA [redacted]: no valorable las lesiones al exterior debido al proceso de putrefacción avanzado en fase reductiva parcial. ----------

EXTREMIDADES PÉLVICAS DERECHA: no valorable. ----------

EXTREMIDAD PELVICA IZQUIERDA: no valorable. ----------

GENITALES; no valorable las lesiones al exterior debido al proceso de putrefacción avanzado en fase reductiva parcial. ----------

ABIERTAS, LAS GRANDES CAVIDADES: ----------

CRÁNEO; al observar el cráneo sin la presencia de tejido externo, no observándose trazos de fractura en la bóveda y la base, el encéfalo se observa en fase colicuativa. ----------

Peso de órganos; Cerebro: [redacted] gramos, Cerebelo: [redacted] gramos. ----------

CUELLO: (TRAQUEA, MUSCULOS DEL CUELLO, CAROTIDAS, VENAS); Los músculos del cuello se observan con la presencia de características macroscópicas traumáticas, los grandes vasos con la presencia de características macroscópicas traumáticas, el esófago y la tráquea no se observan en este cadáver. ----------

TÓRAX: (PULMONES, CORAZÓN, Aorta); Al corte necro quirúrgico se observan ambas parrillas costales sin la presencia de infiltrados hemáticos, en ambos pulmones se observan con zonas generalizadas de atracosis de manera bilateral, el pulmón derecho e izquierdo sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, el corazón no se observa en este cadáver. ----------

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
(Motivación: B)

159

SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.
COORDINACION REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MEDICO FORENSE.

DICTAMEN DE NECROPSIA.

NOMBRE: [redacted] DESCONOCIDO, FOSA UNO, CADAVER UNICO.

17 DE ABRIL DEL 2014.

Por disposición del agente del Ministerio Público del Distrito Judicial de HIDALGO, se realizó la necropsia de ley, de quien en vida llevo por nombre; [redacted] DESCONOCIDO. Para determinar la causa de su muerte, en relación a la AVERIGUACIÓN PREVIA; [redacted]

En base a la Ley General de salud en su Título Décimo cuarto, en su artículo 343, se comprueba la pérdida de vida por la existencia de los siguientes signos de muerte:
I.- La ausencia completa y permanente de la conciencia.
II.- La ausencia permanente de la respiración espontanea.
III.- La falta de percepción y respuesta a los estímulos externos.
IV.- La ausencia de los reflejos de los pares craneales y de los reflejos medulares.
V.- La atonía de todos los músculos.
VI.- El término de la regulación fisiológica de la temperatura corporal.
VII.- el paro cardiaco irreversible.

El cadáver observado en la plancha de este servicio medico forense de la ciudad de Iguala Guerrero, correspondía al de un sujeto del sexo [redacted] de entre [redacted] Y [redacted] años de edad, con los siguientes hallazgos: ----------

CARACTERISTICAS PARTICULARES: ----------

Sexo: [redacted] Edad; Entre [redacted] años, Complexión; no valorable, Tez; no valorable, Cabello; no valorable. Frente; no valorable. Cejas: no valorable, Ojos; no valorable, Nariz; no valorable, Boca; no valorable, Labios; no valorables, Mentón; no valorable, Barba; no valorable, Bigote; no valorable. ----------

SOMATOMETRIA: ----------

Talla: no valorable, Perímetro Cefálico: [redacted] centímetros, Perímetro Torácico: no valorable, Perímetro Abdominal: no valorable centímetros. ----------

SIGNOS TANATOLOGICOS: El cadáver se observa con la presencia un periodo cadactiva parcial con afectaciones de la fauna cadavérica a diferentes niveles. ----------

HALLAZGOS: ----------

Ropas; un pantalón de gabardina de color [redacted] de la marca [redacted], un short de color rojo tipo playero con liston a nivel del resorte ----------

Tatuajes; no valorable al exterior la presencia de tatuajes. ----------

Cianosis; no valorable. ----------

Características particulares; no se observan al exterior. ----------

dicho cadáver no presenta: [redacted] de manera bilateral, no se observan [redacted] de manera completa en dicho cadáver, además no se observan los tobillos y los pies de manera completa esto es bilateral, las estructuras de cráneo, cara, cuello, tórax y abdomen se encuentran de manera incompleta. -

PROCURADURIA GENERAL
JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PUBLICO
DEL FUERO COMUN
DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO
IGUALA, GRO.

PROCURADURIA GENERAL
JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PUBLICO
DEL FUERO COMUN
DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO
IGUALA, GRO.

160

SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.
COORDINACION REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MEDICO FORENSE.

DICTAMEN DE NECROPSIA.
NOMBRE; [redacted]; D E S C O N O C I D O., FOSA UNO, CADAVER UNO.
[redacted]
17 DE ABRIL DEL 2014.

3.- CAUSA DE MUERTE; [redacted] D E S C O N O C I D O FALLEC[redacted]
[redacted] E CUELLO.

* APARTADOS DESCRITOS EN BASE A LA RECOMENDACIÓN No. 78/2009 DE LA COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS.

ATENTAMENTE

[redacted]

MEDICO PERITO, ESPECIALISTA EN
MEDICINA FORENSE.
ADSCRITO AL
SERVICIO MÉDICO FORENSE DE LA CIUDAD DE
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO, MÉXICO.
CEDULA DE ESPECIALIDAD: [redacted].N. 4255372.

COORDINACIÓN
S E M E F O
IGUALA

PROCURADURIA GENERAL
JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PUBLICO
DTO. JUDICIAL DE
HIDALGO
IGUALA GRO

PROCURADURIA GENERAL
JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PUBLICO
DTO. JUDICIAL DE
HIDALGO
IGUALA, GRO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

161

SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.
COORDINACION ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.
COORDINACION REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MEDICO FORENSE.

DICTAMEN DE NECROPSIA.
NOMBRE; [redacted] E S C O N O C I D O., FOSA UNO, CADAVER UNO.
[redacted]
17 DE ABRIL DEL 2014.

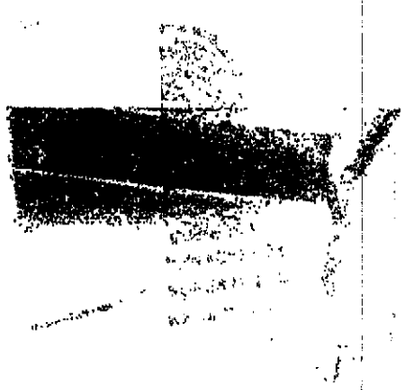





PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PUBLICO
FUERO JUDICIAL DE
HIDALGO
IGUALA, GRO

PROCURADURIA GENERA
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PUBLICO
FUERO JUDICIAL DE
HIDALGO
IGUALA, GRO





LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

162

SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA SANITARIA.
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.
COORDINACION REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MEDICO FORENSE.

DICTAMEN DE NECROPSIA.

NOMBRE; [redacted] DESCONOCIDO, CASO UNO, CADAVERICO.

17 DE ABRIL DEL 2014.

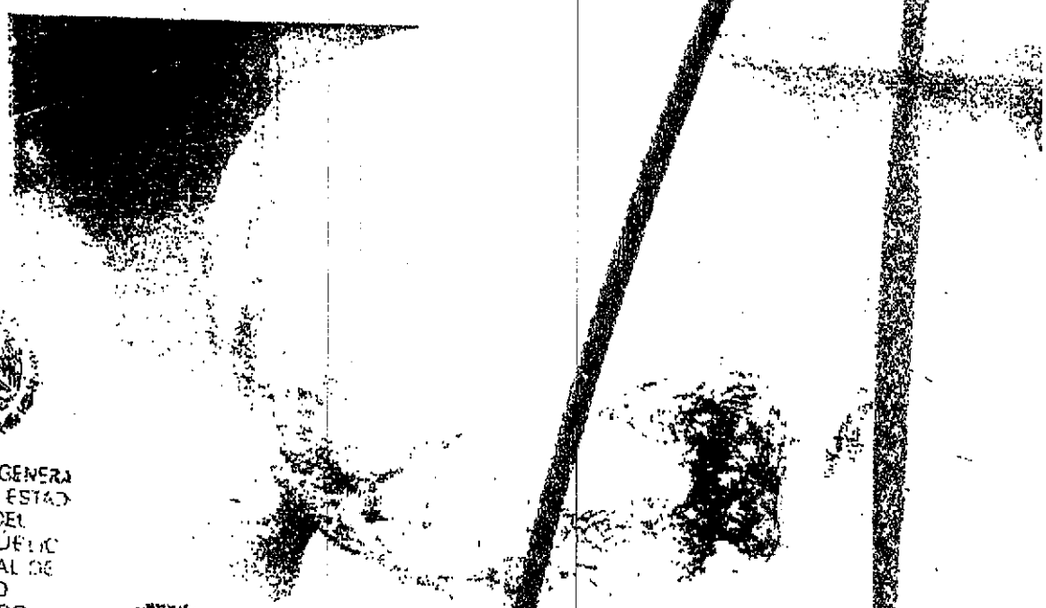

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PÚBLICO
DTO. JUDICIAL DE
HIDALGO
IGUALA, GRO

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PÚBLICO
DTO. JUDICIAL DE
HIDALGO
IGUALA, GRO

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE SECUESTRO

TAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO.
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.
COORDINACION REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MEDICO FORENSE.

DICTAMEN DE NECROPSIA.

NOMBRE [redacted] ESCONOCIDO., FOSA UNO, CADAVER UNO.

17 DE ABRIL DEL 2014.





PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DTO. JUDICIAL DE HIDALGO IGUALA, GRO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DTO. JUDICIAL DE HIDALGO IGUALA, GRO

COORDINACION SEMEFO IGUALA

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

164

SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.
COORDINACION ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.
COORDINACION REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MEDICO FORENSE.

DICTAMEN DE NECROPSIA.

NOMBRE; [redacted] E S C O N O C I D O . FOSA UNO, CADAVER UNO.

17 DE ABRIL DEL 2014.



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
DTO. JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA GRO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
DTO. JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA GRO

SEMEFO

LTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

165

SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.
COORDINACION REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MEDICO FORENSE.

DICTAMEN DE NECROPSIA.

NOMBRE; [redacted] DESCONOCIDO., FOSA UNO, CADAVER UNO.

17 DE ABRIL DEL 2014.

IMÁGENES.

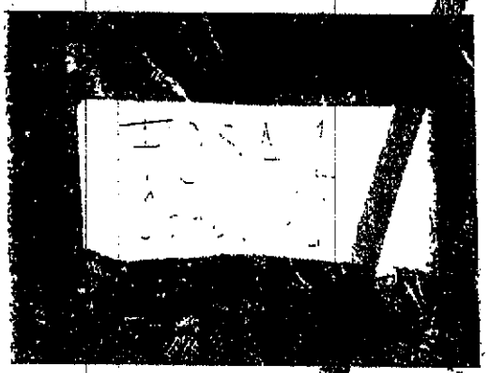

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DTO. JUDICIAL DE HIDALGO IGUALA GRO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DTO. JUDICIAL DE HIDALGO IGUALA GRO

GUERRERO
COORDINACION
SEMEFO

DE LA REPÚBLICA
...LIZADA EN
...LINCUENCIA
...A
...INVESTIGACIÓN
...SECUESTRO

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

166

SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.
COORDINACION REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MEDICO FORENSE.

DICTAMEN DE NECROPSIA.

NOMBRE [redacted] **D E S C O N O C I D O., FOSA CUATRO, CADAVER TR** [redacted]

17 DE ABRIL DEL 2014.

Por disposición del agente del Ministerio Público del Distrito Judicial de [redacted] DALGO, se realizó la necropsia de ley, de quien en vida llevo por nombre; [redacted] D E S C O N O C I D O. Para determinar la causa de su muerte, en relación a la AVERIGUACIÓN PREVIA [redacted]

En base a la Ley General de salud en su Título Décimo cuarto, en su artículo 343, se comprueba la pérdida de vida por la existencia de los siguientes signos de muerte:

I.- La ausencia completa y permanente de la conciencia.
II.- La ausencia permanente de la respiración espontanea.
III.- La falta de percepción y respuesta a los estímulos externos.
IV.- La ausencia de los reflejos de los pares craneales y de los reflejos medulares.
V.- La atonía de todos los músculos.
VI.- El término de la regulación fisiológica de la temperatura corporal.
VII.- el paro cardiaco irreversible.

PROCURADURIA GENERA
JUSTICIA DEL ES
AGENCIA DEL
MINISTERIO PÚB
D. JUDICIAL DE
HIDALGO
IGUALA, GRO

El cadáver observado en la plancha de este servicio médico forense de la ciudad de Iguala Guerrero, correspondía al de un sujeto del sexo [redacted] de entre [redacted] años de edad con los siguientes Hallazgos: ----------

CARACTERISTICAS PARTICULARES: ----------

Sexo; MASCULINO, Edad; Entre [redacted], Complexión; media, Tez; no valorable, Cabello; no valorable, Frente; no valorable, Cejas: no valorable, Ojos; no valorable, Nariz; no valorable, Boca; no valorable, Labios; no valorables, Mentón; no valorable, Barba; no valorable, Bigote; no valorable. ----------

SOMATOMETRIA: ----------

Talla [redacted] cms, Perímetro Cefálico: [redacted] centímetros, Perímetro Torácico: [redacted] cms, Perímetro Abdominal [redacted] cms centímetros. ----------

PROCURADURIA GENERAL
JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PUBLICO
JUDICIAL DE
HIDALGO
IGUALA, GRO

SIGNOS TANATOLOGICOS: El cadáver se observa con la presencia de flacidez generalizada, se observa con una deshidratación rápida, que evita en parte llevarlo a la fase enfisematosa franca. ----------

HALLAZGOS: ----------

Ropas; se observa la presencia de un pantalón de gabardina de color [redacted] una playera tipo [redacted], un [redacted] de color negro con la leyenda [redacted] ----------

Tatuajes; sin la presencia de tatuajes al exterior. ----------

Cianosis; no valorable. ----------

Características particulares; no se observan al exterior. ----------

LESIONES AL EXTERIOR: ----------

CRÁNEO: 1.- se observa la presencia de una herida abrasiva a nivel de la region occipital izquierda de [redacted] cms por [redacted] cm de diámetro con la presencia de infiltrados hemáticos. ----------

CARA: sin la presencia de lesiones al exterior. ----------

CUELLO: sin la presencia de lesiones al exterior. ----------

SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.
COORDINACION REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MEDICO FORENSE.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

167

DICTAMEN DE NECROPSIA.
NOMBRE: [redacted] E S C O N O C I D O., FOSA CUATRO, CADAVER TRES.
[redacted]
17 DE ABRIL DEL 2014.

TÓRAX ANTERIOR: sin la presencia de lesiones al exterior. ----------
TÓRAX POSTERIOR: sin la presencia de lesiones al exterior. ----------
EXTREMIDADES TORÁCICAS: Derecha: sin la presencia de lesiones al exterior. ----------
Izquierdo: sin la presencia de lesiones al exterior. ----------
ABDOMEN: sin la presencia de lesiones al exterior. ----------
PELVIS: sin la presencia de lesiones al exterior. ----------
[redacted]
Sin la presencia de lesiones al exterior. ----------
[redacted]A: sin la presencia de lesiones al exterior. ----------
EXTREMIDADES PÉLVICAS DERECHA: sin la presencia de lesiones al exterior. ----------
EXTREMIDAD PÉLVICA IZQUIERDA; sin la presencia de lesiones al exterior. ----------
GENITALES; sin la presencia de lesiones al exterior. ----------

ABIERTAS LAS GRANDES CAVIDADES: ----------
CRANEO; Se práctica una incisión transversal retro auricular, donde no se observa la presencia de infiltrados en la bóveda, sin la presencia de trazos de fractura a nivel de la bóveda y la base, las meninges se observan pálidas, el cerebro se observa pálido al corte, el cerebelo pálido sin la presencia de características macroscópicas o traumáticas o patológicas. ----------
Peso de órganos; Cerebro [redacted] gramos, Cerebelo: [redacted] gramos. ----------
CUELLO: (TRAQUEA, MUSCULOS DEL CUELLO, CAROTIDAS, VENAS); Los músculos del cuello se observan sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, los grandes vasos sin la presencia de características macroscópicas o traumáticas, el esófago y la tráquea se observan libres en su luz. ----------
TÓRAX: (PULMONES, CORAZÓN, Aorta); Al corte necropsiquirúrgico se observan ambas parrillas costales sin la presencia de infiltrados hemáticos, en ambos pulmones se observan con zonas generalizadas de antracosis de manera bilateral, el pulmón derecho izquierdo con la presencia de petequias pleurales de las desarrolladas en anoxia, el corazon se observa con la presencia de petequias a nivel del miocardio, de las desarrolladas en las anoxias, con la presencia de sangre escasa en sus cavidades. ----------
¿Arco costal izquierdo fracturado? no ¿Cuáles arcos costales? No se observa. ----------
¿Arco costal derecho fracturado? no, ¿Cuáles arcos costales? No se observa. ----------
Peso de órganos; Pulmón izquierdo [redacted] gramos, Pulmón derecho [redacted] gramos, Corazón [redacted] gramos.
ABDOMEN: (EPIPLON MAYOR, MENOR, ASAS INTESTINALES, ESTOMAGO, HÍGADO, VESICULA BILLIAR, PANCREAS, BAZO, RINONES, GLANDULAS SUPRARRENALES, URETERROS, VEJIGA, [redacted] CORREDERAS PARIETOCOLICAS); El epiplón mayor y menor se observan con la presencia de infiltrados hemáticos, el hígado se observa sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, el bazo sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patologicas, el estómago se observa con la presencia de erosiones a diferentes niveles del mismo, las asas intestinales correspondientes al intestino delgado y grueso se observan sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, la vejiga con la presencia de escasa orina, [redacted] con las correderas parietocólicas se observan con la presencia de líquido en la [redacted] de [redacted] cc y en la [redacted] de [redacted] cc., todas las vísceras tanto huecas como macizas se observan de un color ictérico. ----------
Columna; Sin la presencia de características macroscópicas de tipo traumático o patológico. ----------

CURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
TO. JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA, GRO.

SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.
COORDINACION REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MEDICO FORENSE.

DICTAMEN DE NECROPSIA.
NOMBRE; [redacted] D E S C O N O C I D O; FOSA CUATRO, CADAVER TRES.
17 DE ABRIL DEL 2014.

Peso del hígado; [redacted] gramos, Es mantenido en su posición por: Vena cava inferior, a la cual está unido a través de las venas suprahepáticas., Ligamento redondo del hígado, que remplaza en el adulto la vena umbilical del feto., Repliegues peritoneales. ----------
Estomago contenido; vacío. ----------
Nota: Personal de la Procuraduría de Justicia del Estado de Guerrero del Departamento de Servicios Periciales, del área de Genética se extrae en este cadaver para su resguardo, manejo, control, y perfil genético: clavicula izquierda y fragmentos de esternón. ----------

CONCLUCIONES; ----------
1.- LAS LESIONES DESCRITAS EN ABIERTAS LAS GRANDES CAVIDADES SE CONSIDERAN COMO ANTE MORTEM. ----------
2.- LAS LESIONES DESCRITAS AL EXTERIOR SE CLASIFICAN COMO DE LAS QUE PONEN EN PELIGRO LA VIDA Y TARDAN EN SANAR MAS DE QUINCE DÍAS. ----------
*3.- LAS LESIONES DESCRITAS AL EXTERIOR SE DETERMINAN COMO LESIONES INTENSIONALES. ----------
4.- LAS LESIONES DESCRITAS EN ABIERTAS LAS GRANDES CAVIDADES SON DE LAS QUE DE ACUERDO A SUS CARACTERISTICAS EN SU CONJUNTO SE CONSIDERAN COMO MORTALES E INTENSIONALES. ----------
*5.- SE DETERMINA UNA DATA DE MUERTE DE 30 A 90 DIAS AL MOMENTO DE REALIZAR LA NECROPSIA, REALIZADA EL DÍA **17 DE ABRIL** DEL **2014.**, CON INICIO DE NECROPSIA A LAS 10:00 HORAS Y TERMINO A LAS 12:00 HORAS EN LAS INSTALACIONES DE ESTE SERVICIO MÉDICO FORENSE EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO, MEXICO. ----------
*6.- TIPO DE MUERTE; ANTIGUA, VIOLENTA: SI, INTENCIONAL: SI HOMICIDA; SI, ACCIDENTAL; NO, SUICIDA; NO., CLÍNICA: NO. ----------
*7.- MECANISMO DE PRODUCCIÓN; ASFIXIA ----------
*8.- CAUSA DE MUERTE; [redacted] D E S C O N O C I D O FALLECIÓ ASFIXIA ANÓXICA ----------
*APARTADOS DESCRITOS EN BASE A LA RECOMENDACIÓN No. 78/2009 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS. ----------

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DTO. JUDICIAL DE HIDALGO IGUALA GRO

[redacted]
ADSCRITO AL
SERVICIO MÉDICO FORENSE DE LA CIUDAD DE
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO, MÉXICO.
CEDULA DE ESPECIALIDAD: I.P.N. 4255372.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

169

SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.
COORDINACION REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MEDICO FORENSE.

DICTAMEN DE NECROPSIA.

NOMBRE: [redacted] ESCONOCIDO, FOSA CUATRO, CADAVER TRES.

17 DE ABRIL DEL 2014.

IMÁGENES.

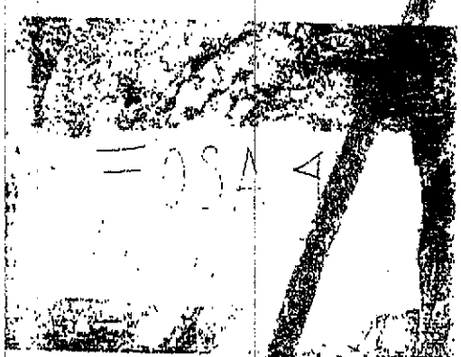





DURIA GENERA
IA DEL ESTA
NCIA DEL
RIO PUBLI
UDICIAL DE
DALCO
LA. GRO

URADURIA GENERA
JSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
ISTERIO PÚBLICO
O. JUDICIAL DE
HIDALGO
IGUALA GRO



OCURADURIA GENERA
E JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PÚBLICO
DTO. JUDICIAL DE
HIDALGO
IGUALA, GRO



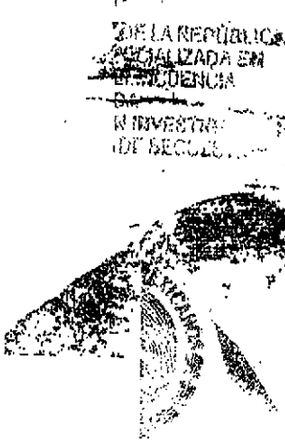





SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.
COORDINACION REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MEDICO FORENSE.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

169

170

DICTAMEN DE NECROPSIA.

NOMBRE; [redacted] DESCONOCIDO., FOSA CUATRO, CADAVER TRES.

17 DE ABRIL DEL 2014.

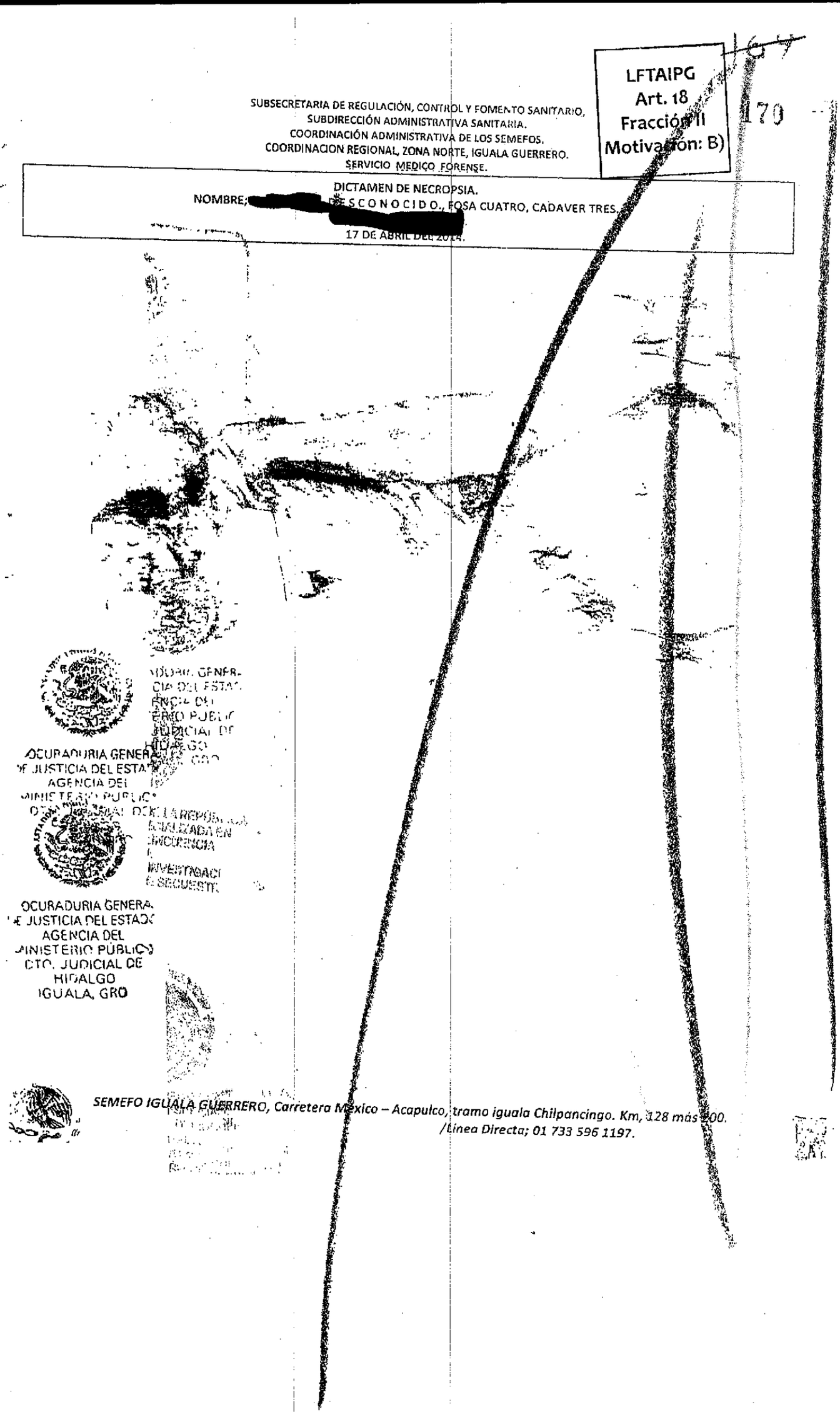

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
DIST. JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA, GRO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
DIST. JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA, GRO

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.
COORDINACION REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MEDICO FORENSE.

DICTAMEN DE NECROPSIA.

NOMBRE; [redacted] D E S C O N O C I D O.; FOSA CUATRO, CADAVER TRES.

17 DE ABRIL DEL 2014.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
DTO. JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA, GRO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
DTO. JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA, GRO

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

172

SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.
COORDINACION REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MEDICO FORENSE.

DICTAMEN DE NECROPSIA.

NOMBRE: [redacted] D E S C O N O C I D O. FOSA CUATRO, CADAVER TRE[redacted]

17 DE ABRIL DEL 2014.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DTO. JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA, GRO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DTO. JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA, GRO

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

173

SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.
COORDINACION REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MEDICO FORENSE.

DICTAMEN DE NECROPSIA.

NOMBRE; [redacted] D E S C O N O C I D O., FOSA CUATRO, CADAVER TRES.

17 DE ABRIL DEL 2014.



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA, GRO.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA, GRO.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

174

SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO.
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.
COORDINACION REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MEDICO FORENSE.

DICTAMEN DE NECROPSIA.

NOMBRE [redacted] DESCONOCIDO. FOSA CUATRO, CADAVER TRES.

17 DE ABRIL DEL 2014.

[redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DTO. JUDICIAL DE HIDALGO IGUALA, GRO

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

175

SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.
COORDINACION REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MEDICO FORENSE.

DICTAMEN DE NECROPSIA.
NOMBRE [redacted] D E S C O N O C I D O., FOSA CINCO, CADÁVER UNO.
[redacted]
17 DE ABRIL DEL 2014.

Por disposición del agente del Ministerio Público del Distrito Judicial de HIDALGO, se realizó la necropsia de ley, de quien en vida llevo por nombre; [redacted] D E S C O N O C I D O. Para determinar la causa de su muerte, en relación a la AVERIGUACIÓN PREVIA; HID/SC/0[redacted]/0454/2014 ----------

En base a la Ley General de salud en su Título Décimo cuarto, en su artículo 343, se comprueba la pérdida de vida por la existencia de los siguientes signos de muerte:
I.- La ausencia completa y permanente de la conciencia.
II.- La ausencia permanente de la respiración espontanea.
III.- La falta de percepción y respuesta a los estímulos externos.
IV.- La ausencia de los reflejos de los pares craneales y de los reflejos medulares.
V.- La atonía de todos los músculos.
VI.- El término de la regulación fisiológica de la temperatura corporal.
VII.- el paro cardiaco irreversible.

El cadáver observado en la plancha de este servicio médico forense de la ciudad de Iguala Guerrero, correspondía al de un sujeto del sexo [redacted] de entre [redacted] Y [redacted] años de edad con los siguientes hallazgos: ----------

CARACTERISTICAS PARTICULARES: ----------
Sexo; [redacted] Edad; Entre [redacted] años, Complexión; no valorable, Tez; no valorable, Cabello; no valorable, Frente; no valorable, Cejas: no valorable, Ojos; no valorable, Nariz; no valorable, Boca; no valorable, Labios; no valorables, Mentón; no valorable, Barba; no valorable, Bigote; no valorable. ---------

SOMATOMETRIA: ----------
Talla: no valorable, Perímetro Cefálico: no valorable, Perímetro Torácico: no valorable, Perímetro Abdominal: no valorable, Longitud del Fémur: no valorable. ----------

SIGNOS TANATOLOGICOS: El cadáver se observa con la presencia un periodo reductiva casi total con afectaciones de la fauna cadavérica a diferentes niveles. ----------

HALLAZGOS: ----------
Ropas; se observa la presencia; de una playera blanca de cuello redondo de la marca [redacted], con un estampado de [redacted] un pantalón de [redacted] color [redacted] de la marca [redacted] de la talla [redacted] un bóxer negro de la marca "[redacted]". ----------
Tatuajes; no valorable al exterior. ----------
Cianosis; no valorable. ----------
Características particulares; no se observan al exterior. ----------
Dicho cadáver no presenta: cráneo, extremidades torácicas de manera bilateral, no se observan las extremidades pelvicas de manera bilateral, estructura ósea de columna a diferentes niveles incompleta, los órganos del torax y abdomen se observan de manera incompleta, en su mayoria han desaparecido. --

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

176

SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.
COORDINACION REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MEDICO FORENSE.

NOMBRE: [redacted] DICTAMEN DE NECROPSIA.
D E S C O N O C I D O, FOSA CINCO, CADÁVER UNO.
17 DE ABRIL DEL 2014.

LESIONES AL EXTERIOR: ----------

CRÁNEO: no valorable las lesiones al exterior debido al proceso de putrefacción avanzado en fase reductiva parcial. ----------

CARA: no valorable las lesiones al exterior debido al proceso de putrefacción avanzado en fase reductiva parcial. ----------

CUELLO: no valorable las lesiones al exterior debido al proceso de putrefacción avanzado en fase reductiva parcial. ----------

TÓRAX ANTERIOR: no valorable las lesiones al exterior debido al proceso de putrefacción avanzado en fase reductiva parcial. ----------

TÓRAX POSTERIOR: no valorable las lesiones al exterior debido al proceso de putrefacción avanzado en fase reductiva parcial. ----------

EXTREMIDADES TORÁCICAS: Derecha: no valorable las lesiones al exterior debido al proceso de putrefacción avanzado en fase reductiva parcial. ----------

Izquierdo: no valorable las lesiones al exterior debido al proceso de putrefacción avanzado en fase reductiva parcial. ----------

ABDOMEN; no valorable las lesiones al exterior debido al proceso de putrefacción avanzado en fase reductiva parcial. ----------

PELVIS: no valorable las lesiones al exterior debido al proceso de putrefacción avanzado en fase reductiva parcial. ----------

NALGA IZQUIERDA: ----------

No valorable las lesiones al exterior debido al proceso de putrefacción avanzado en fase reductiva parcial.

NALGA DERECHA: no valorable las lesiones al exterior debido al proceso de putrefacción avanzado en fase reductiva parcial. ----------

EXTREMIDADES PELVICAS DERECHA: no valorable. ----------

EXTREMIDAD PELVICA IZQUIERDA: no valorable. ----------

GENITALES; no valorable las lesiones al exterior debido al proceso de putrefacción avanzado en fase reductiva parcial. ----------

ABIERTAS LAS GRANDES CAVIDADES: ----------

CRANEO; no existe el cráneo. ----------

Peso de órganos; Cerebro: [redacted] gramos, Cerebelo: [redacted] gramos. ----------

CUELLO: (TRAQUEA, MUSCULOS DEL CUELLO, CAROTIDAS, VENAS); Los músculos del cuello no se observan, ni tampoco las estructuras del mismo. ----------

TÓRAX: (PULMONES, CORAZÓN, Aorta); Al corte necro quirúrgico se observan ambas parrillas costales sin la presencia de infiltrados hemáticos, el pulmón derecho e izquierdo no se observan, el corazón no se observa. ----------

¿Arco costal derecho fracturado? no ¿Cuáles arcos costales? No se observa. ----------

¿Arco costal izquierdo fracturado? no, ¿Cuáles arcos costales? No se observa. ----------

Peso de órganos; Pulmón izquierdo: [redacted] gramos, Pulmón derecho: [redacted] gramos, Corazón: [redacted] gramos.

ABDOMEN: (EPIPLON MAYOR, MENOR, ASAS INTESTINALES, ESTOMAGO, HÍGADO, VESICULA BILLIAR, PANCREAS, BAZO, RIÑONES, GLANDULAS SUPRARRENALES, URETERROS, VEJIGA, UTERO (solo mujeres), OVARIOS (solo mujeres), CORREDERAS PARIETOCOLICAS); El epiplón mayor y menor no se observan, el

SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.
COORDINACION REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MEDICO FORENSE.

DICTAMEN DE NECROPSIA.
NOMBRE: [redacted] D E S C O N O C I D O., FOSA CINCO, CADÁVER UNO.
17 DE ABRIL DEL 2014.

hígado se observa muy parcialmente y sin lesiones, el bazo no se observa, el estómago no se observa, las asas intestinales correspondientes al intestino delgado y grueso no se observan en el cadáver, la vejiga no se observa en el cadáver las correderas parietocólicas de manera bilateral no se pueden evaluar. ----------
Columna; incompleta a diferentes niveles. ----------
Peso del hígado 650 gramos, Es mantenido en su posición por: Vena cava inferior, a la cual está unido a través de las venas suprahepáticas., Ligamento redondo del hígado, que remplaza en el adulto la vena umbilical del feto. Repliegues peritoneales. ----------
Estomago con contenido no valorable. ----------

CONCLUCIONES: ----------
1.- NO HAY LESIONES DESCRITAS EN ABIERTAS LAS GRANDES CAVIDADES. ----------
2.- NO HAY LESIONES QUE CLASIFICAR AL EXTERIOR. ----------
*3.- NO HAY LESIONES QUE CLASIFICAR AL EXTERIOR. ----------
4.- NO HAY LESIONES DESCRITAS EN ABIERTAS LAS GRANDES CAVIDADES. ----------
5.- SE DETERMINA UNA DATA DE MUERTE DE 90 A 180 DIAS AL MOMENTO DE REALIZAR LA NECROPSIA, REALIZADA EL DÍA **17 DE ABRIL DEL 2014.**, CON INICIO DE NECROPSIA A LAS 15:00 HORAS Y TERMINO A LAS 16:48 HORAS EN LAS INSTALACIONES DE ESTE SERVICIO MÉDICO FORENSE EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO, MEXICO. ----------
*6.- TIPO DE MUERTE; ANTIGUA NO DETERMINADA. ----------
*7.- MECANISMO DE PRODUCCIÓN; NO DETERMINADO. ----------
8.- CAUSA DE MUERTE [redacted]: D E S C O N O C I D O FALLECIÓ: MUERTE NO DETERMINADA. ----
*APARTADOS DESCRITOS EN BASE A LA RECOMENDACIÓN No. 78/2009 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS. ----------

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DTO. JUDICIAL DE HIDALGO IGUALA, GRO

ATE[redacted]

VALLADA[redacted] JULIO CESAR.
[redacted] ESPECIALISTA EN
MEDICINA FORENSE.
ADSCRITO AL
SERVICIO MÉDICO FORENSE DE LA CIUDAD DE
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO, MÉXICO.
CEDULA DE ESPECIALIDAD: I.P.N. 4255372.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

178

SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO.
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.
COORDINACION REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MEDICO FORENSE.

DICTAMEN DE NECROPSIA.

NOMBRE; [redacted] D E S C O N O C I D O., FOSA CINCO, CADÁVER UNO.

17 DE ABRIL DEL 2014.

IMÁGENES.



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
DTO. JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA, GRO

COORDINACION
SEMEFO
IGUALA

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

179

SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.
COORDINACION REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MEDICO FORENSE.

DICTAMEN DE NECROPSIA.

NOMBRE [redacted] D E S C O N O C I D O., FOSA CINCO, CADÁVER UNO.

17 DE ABRIL DEL 2014.

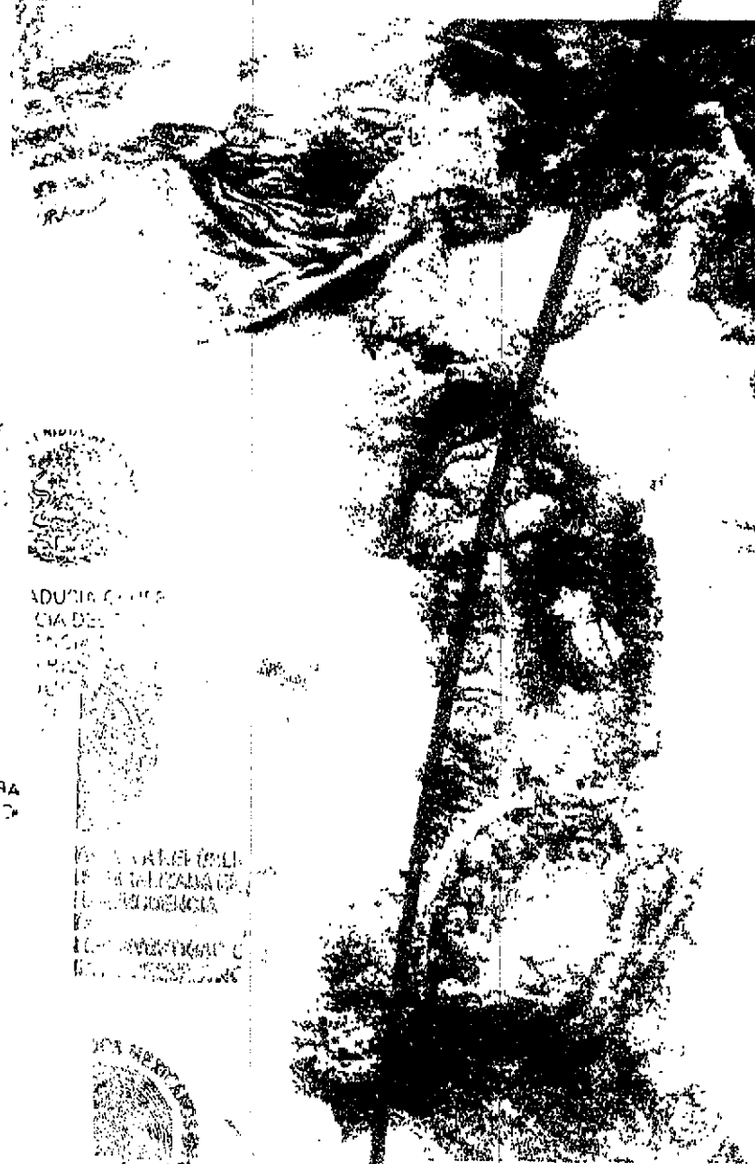

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DTO. JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA, GRO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO

POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
TENENCIA DE SECUESTRO

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

180

SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.
COORDINACION REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MEDICO FORENSE.

DICTAMEN DE NECROPSIA

[redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN HIDALGO IGUALA GRO

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

181

SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.
COORDINACION REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MEDICO FORENSE.

DICTAMEN DE NECROPSIA.

NOMBRE [redacted]; D E S C O N O C I D O., FOSA CINCO, CADÁVER [redacted] NO.

17 DE ABRIL DEL 2014.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

182

SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.
COORDINACION REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MEDICO FORENSE.

DICTAMEN DE NECROPSIA.

NOMBRE: [redacted] D E S C O N O C I D O. FOSA CINCO, CADÁVER UNO.

17 DE ABRIL DEL 2014.



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
DTO. JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA, GRO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
DTO. JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA, GRO

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

183

SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.
COORDINACION REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MEDICO FORENSE.

DICTAMEN DE NECROPSIA.

NOMBRE: [redacted] D E S C O N O C I D O., FOSA SEIS CUERPO UNO

17 DE ABRIL DEL 2014.

Por disposición del agente del Ministerio Público del Distrito Judicial de HIDALGO, se realizo la necropsia de ley, de quien en vida llevo por nombre [redacted] D E S C O N O C I D O. Para determinar la causa de su muerte, en relación a la AVERIGUACIÓN PREVIA; HID/SC/04/0[redacted]/2014 ----------

En base a la ley General de salud en su Título Décimo cuarto, en su artículo 343, se comprueba la pérdida de vida por la existencia de los siguientes signos de muerte:
I.- La ausencia completa y permanente de la conciencia.
II.- La ausencia permanente de la respiración espontanea.
III.- La falta de percepción y respuesta a los estímulos externos.
IV.- La ausencia de los reflejos de los pares craneales y de los reflejos medulares.
V.- La atonia de todos los músculos.
VI.- El término de la regulación fisiológica de la temperatura corporal.
VII.- el paro cardiaco irreversible.

El cadáver observado en la plancha de este servicio médico forense de la ciudad de Iguala Guerrero, correspondia al de un sujeto del sexo [redacted] de entre [redacted] años de edad con los siguientes hallazgos: ----------

CARACTERISTICAS PARTICULARES: ----------
Sexo; [redacted], Edad; Entre [redacted], Complexión; no valorable, Tez; no valorable, Cabello; no valorable, Frente; no valorable, Cejas: no valorable, Ojos; no valorable, Nariz; no valorable, Boca; no valorable, Labios; no valorables, Mentón; no valorable, Barba; no valorable, Bigote; no valorable. ----------

SOMATOMETRIA: ----------
Talla: no valorable, Perímetro Cefálico: [redacted] centímetros, Perímetro Torácico: no valorable, Perímetro Abdominal: no valorable, longitud del femur 47 cms. ----------

SIGNOS TANATOLOGICOS: El cadáver se observa con la presencia un periodo reductiva parcial con afectaciones de la fauna cadavérica a diferentes niveles. ----------

HALLAZGOS: ----------
Ropas; se observa la presencia de una playera de color negra con estampados en letras que dicen [redacted] un pantalón [redacted] de la marca [redacted] de la talla [redacted], un [redacted] de color [redacted] que dice [redacted] un cinturón de [redacted] ----------
Tatuajes; no valorable al exterior la presencia de tatuajes. ----------
Cianosis; no valorable. ----------
Características particulares; no se observan al exterior. ----------
Dicho cadáver se presenta: extremidades torácicas de manera bilateral, no se observan las estructuras correspondientes a las extremidades pélvicas, no se observa las estructuras de cuello, tórax y abdomen además de observarse de manera incompleta. ----------

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

184

SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO.
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.
COORDINACION REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MEDICO FORENSE.

DICTAMEN DE NECROPSIA.

NOMBRE: [redacted] DESCONOCIDO, FOSA SEIS, CUERPO UNO.

17 DE ABRIL DEL 2014.

LESIONES AL EXTERIOR: ----------

CRÁNEO: no valorable las lesiones al exterior debido al proceso de putrefacción avanzado en fase reductiva parcial. ----------

CARA: no valorable las lesiones al exterior debido al proceso de putrefacción avanzado en fase reductiva parcial. ----------

CUELLO: no valorable las lesiones al exterior debido al proceso de putrefacción avanzado en fase reductiva parcial. ----------

TÓRAX ANTERIOR: no valorable las lesiones al exterior debido al proceso de putrefacción avanzado en fase reductiva parcial. ----------

TÓRAX POSTERIOR: no valorable las lesiones al exterior debido al proceso de putrefacción avanzado en fase reductiva parcial. ----------

EXTREMIDADES TORÁCICAS: Derecha: no valorable las lesiones al exterior debido al proceso de putrefacción avanzado en fase reductiva parcial. ----------

Izquierdo: no valorable las lesiones al exterior debido al proceso de putrefacción avanzado en fase reductiva parcial. ----------

ABDOMEN: no valorable las lesiones al exterior debido al proceso de putrefacción avanzado en fase reductiva parcial. ----------

PELVIS: no valorable las lesiones al exterior debido al proceso de putrefacción avanzado en fase reductiva parcial. ----------

NALGA [redacted]

no valorable las lesiones al exterior debido al proceso de putrefacción avanzado en fase reductiva parcial. ----------

NALGA [redacted] no valorable las lesiones al exterior debido al proceso de putrefacción avanzado en fase reductiva parcial. ----------

EXTREMIDADES PÉLVICAS DERECHA: no valorable. ----------

EXTREMIDAD PÉLVICA IZQUIERDA: no valorable. ----------

GENITALES; no valorable las lesiones al exterior debido al proceso de putrefacción avanzado en fase reductiva parcial. ----------

ABIERTAS LAS GRANDES CAVIDADES: ----------

CRANEO; 1.- Se observa la presencia de un orifico de forma irregular de [redacted] cms por [redacted] cms de diametro ubicado en la región temporal del lado [redacted] con la presencia de un cintilla de contusión (conformado por la contusión de la bala en la piel roturas de las fibras elasticas de la piel antes de romperse, frotación de la piel con el giro de proyecti así como la limpieza de la suciedad portada por la bala al atravesar la piel) y un [redacted] (quemadura restos de polvo negro, así como incrustación de granos de pólvora, determinándose como orificio de entrada. ----------

2.- Se observa la presencia de un orifico de forma irregular de [redacted] cms por [redacted] cms de diametro ubicado en la región temporal del lado [redacted] con la presencia de un cintilla de contusión (conformado por la contusión de la bala en la piel roturas de las fibras elasticas de la piel antes de romperse, frotación de la piel con el giro del proyectil, así como la limpieza de la suciedad portada por la bala al atravesar la piel) y [redacted] (quemadura, restos de polvo negro, así como incrustacion de granos de pólvora), determinandose como orificio de entrada. ----------

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

185

SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.
COORDINACION REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MEDICO FORENSE.

DICTAMEN DE NECROPSIA.

NOMBRE: [redacted] DESCONOCIDO, FOSA SEIS CUERPO UNO [redacted]

17 DE ABRIL DEL 2014.

3.- se observa la presencia de un orificio de salida a nivel de la regiones occipital bilateral de [redacted] cms por [redacted] cms de diámetro, con ausencia de tejido ósea, correspondientes a los orificios de salida de las lesiones escritas anteriormente con el número uno y dos. ----------

Peso de órganos; Cerebro: [redacted] gramos, Cerebelo: [redacted] gramos. ----------

CUELLO: (TRAQUEA, MUSCULOS DEL CUELLO, CAROTIDAS, VENAS); no se observan estructuras propias del cuello. ----------

TÓRAX: (PULMONES, CORAZÓN, Aorta); Al corte necro quirúrgico se observan ambas parrillas costales sin la presencia de infiltrados hemáticos, en ambos pulmones se observan con zonas pigmentalizadas de antracosis de manera bilateral, el pulmón derecho e izquierdo no se observa en dicho cadáver, el corazón no se observa en este cadáver. ----------

¿Arco costal izquierdo fracturado? no ¿Cuáles arcos costales? no se observa. ----------

¿Arco costal derecho fracturado? no. ¿Cuáles arcos costales? no se observa. ----------

Peso de órganos; Pulmón [redacted] gramos, Pulmón [redacted] Corazón; [redacted] gramos.

ABDOMEN: (EPIPLÓN MAYOR, MENOR, ASAS INTESTINALES, ESTOMAGO, HÍGADO, VESÍCULA BILIAR, PANCREAS, BAZO, RIÑONES, GLANDULAS SUPRARRENALES, URETERROS, VEJIGA, UTERO (solo mujeres), OVARIOS (solo mujeres), CORREDERAS PARIETOCOLICAS); Epipión mayor y menor no se observan en el cadáver, el hígado se observa parcialmente y sin lesiones, el bazo se observa incompleto sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, el estómago sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, las asas intestinales correspondientes al intestino delgado y grueso incompletas sin la presencia de características macroscópicas traumáticas, la vejiga con la presencia de escasa orina, [redacted] las corredoras parietocolicas de manera bilateral no se pueden evaluar. ----------

Columna; Sin la presencia de características macroscópicas de tipo traumático o patológico. ----------

Peso del hígado, [redacted] gramos, Es mantenido en su posición por: Vena cava inferior, a la cual está unido a través de las venas suprahepáticas., Ligamento redondo del hígado, que remplaza en el adulto la vena umbilical del feto., Repliegues peritoneales. ----------

Estomago contenido; vacío. ----------

CONCLUCIONES: ----------

1.- LAS LESIONES DESCRITAS EN ABIERTAS LAS GRANDES CAVIDADES SE CONSIDERAN COMO [redacted] ----------

2.- LAS LESIONES DESCRITAS AL EXTERIOR SE CLASIFICAN COMO DE LAS QUE PONEN EN PELIGRO LA VIDA Y TARDAN EN SANAR MAS DE QUINCE DIAS. ----------

3.- LAS LESIONES DESCRITAS AL EXTERIOR SE DETERMINAN COMO LESIONES INTENSIONALES. ----------

4.- LAS LESIONES DESCRITAS EN ABIERTAS LAS GRANDES CAVIDADES SON DE LAS QUE DE ACUERDO A SUS CARACTERISTICAS EN SU CONJUNTO SE CONSIDERAN COMO MORTALES E INTENSIONALES. ----------

*5.- SE DETERMINA UNA DATA DE MUERTE DE 90 A 180 DIAS AL MOMENTO DE REALIZAR LA NECROPSIA, REALIZADA EL DÍA 17 DE ABRIL DEL 2014., CON INICIO DE NECROPSIA A LAS 20:00 HORAS Y TERMINO A LAS 22:00 HORAS EN LAS INSTALACIONES DE ESTE SERVICIO MEDICO FORENSE EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO, MEXICO. ----------

*6.- TIPO DE MUERTE: ANTIGUA, VIOLENTA [redacted] INTENCIONAL [redacted] HOMICIDA; [redacted] ACCIDENTAL; SUICIDA; [redacted] CLINICA: [redacted] ----------

*7.- MECANISMO DE PRODUCCIÓN; PROYECTIL DISPARADO POR ARMA DE FUEGO. ----------

SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.
COORDINACION REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MEDICO FORENSE.

DICTAMEN DE NECROPSIA.
NOMBRE: [redacted] D E S C O N O C I D O . FOSA SEIS CUERPO UNO.
17 DE ABRIL DEL 2014.

8.- CAUSA DE MUERTE; [redacted] D E S C O N O C I D O FALLECIÓ [redacted] **CRANEOENCEFALICO POR HERIDA PRODUCIDA POR PROYECTIL DISPARADO POR ARMA DE FUEGO PENETRANTE DE CRÁNEO.** ----------

* APARTADOS DESCRITOS EN BASE A LA RECOMENDACIÓN NO. 78/2009 DE LA COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS. ----------

ATENTAMENTE

[redacted]

MÉDICO PERITO, ESPECIALISTA EN MEDICINA FORENSE.
ADSCRITO AL
SERVICIO MÉDICO FORENSE DE LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO, MÉXICO.
CEDULA DE ESPECIALIDAD: I.P.N. 4255372.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ORG. JUDICIAL DE IGUALA

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ORG. JUDICIAL DE IGUALA

COORDINACION SEMEFO IGUALA

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

187

SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.
COORDINACION REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MEDICO FORENSE.

DICTAMEN DE NECROPSIA.
NOMBRE: [redacted] DESCONOCIDO. FOSA SEIS CUERPO UNO.
17 DE ABRIL DEL 2014.

IMÁGENES.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DTO. JUDICIAL DE HIDALGO IGUALA, GRO

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

188

SUBSECRETARIA DE REGULACION, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO.
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.
COORDINACION REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MEDICO FORENSE.

DICTAMEN DE NECROPSIA.

NOMBRE: [redacted] DESCONOCIDO., FOSA SEIS CUERPO UNO.

17 DE ABRIL DEL 2014.

[redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
DE JUSTICIA DE IGUALA
GUERRERO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO

COORDINACION
SEMEFO
IGUALA

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

189

SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO.
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA SANITARIA.
COORDINACION ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.
COORDINACION REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MEDICO FORENSE.

DICTAMEN DE NECROPSIA.

NOMBRE: [redacted] D E S C O N O C I D O., FOSA SEIS CUERPO UNO.

17 DE ABRIL DEL 2014.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
DTO. JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA, GRO.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
DTO. JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA, GRO.

COORDINACION
SEMEFO
IGUALA

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

190

SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.
COORDINACION REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MEDICO FORENSE.

DICTAMEN DE NECROPSIA.
NOMBRE [redacted], DESCONOCIDO., FOSA SEIS CUERPO UNO.
[redacted]
[illegible] ABRIL DEL 2014.

OCURADURIA GENERA
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PÚBLICO
DTO. JUDICIAL DE
HIDALGO
IGUALA, GRO

OCURADURIA GENERA
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PÚBLICO
DTO. JUDICIAL DE
HIDALGO

COORDINACION
SEMEFO
IGUALA

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

191

SUBSECRETA[illegible], CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,
[illegible]CION ADMINISTRATIVA SANITARIA.
COO[illegible] ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.
COORDIN[illegible] REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.
[illegible] MEDICO FORENSE.

D[illegible]TAMEN DE NECROPSIA.
NOMBRE: [redacted] FOSA SEIS CUERPO UN[illegible]
[illegible] DEL 20[illegible].

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

192

SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.
COORDINACION REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MEDICO FORENSE.

DICTAMEN DE NECROPSIA.

NOMBRE; [redacted] D E S C O N O C I D O., FOSA CINCO, CUERPO DOS.

17 DE ABRIL DEL 2014.

Por disposición del agente del Ministerio Público del Distrito Judicial de HIDALGO, se realize la necroosia de ley, de quien en vida llevo por nombre; [redacted] D E S C O N O C I D O. Para determinar la causa de su muerte, en relación a la AVERIGUACIÓN PREVIA; [redacted]

En base a la Ley General de salud en su Título Décimo cuarto, en su artículo 343, se comprueba la pérdida de vida por la existencia de los siguientes signos de muerte:

I.- La ausencia completa y permanente de la conciencia.
II.- La ausencia permanente de la respiración espontanea.
III.- La falta de percepción y respuesta a los estímulos externos.
IV.- La ausencia de los reflejos de los pares craneales y de los reflejos medulares.
V.- La atonía de todos los músculos.
VI.- El término de la regulación fisiológica de la temperatura corporal.
VII.- el paro cardiaco irreversible.

El cadáver observado en la plancha de este servicio médico forense de la ciudad de Iguala Guerrero, correspondía al de un sujeto del sexo [redacted] de entre [redacted] años de edad con los siguientes hallazgos: ----------

CARACTERISTICAS PARTICULARES: ----------

Sexo; MASCULINO; Edad; Entre [redacted] Complexión; no valorable, Tez; no valorable, Cabello; no valorable, Frente; no valorable, Cejas: no valorable, Ojos; no valorable, Nariz; no valorable, Boca; no valorable, Labios; no valorables, Mentón; no valorable, Barba; no valorable, Bigote; no valorable. ---------

ANTROPOMETRIA: ----------

Talla: no valorable, Perímetro Cefálico: [redacted] centímetros, Perímetro Torácico: no valorable, Perimetro Abdominal: no valorable, longitud del fémur [redacted] cms. ----------

SIGNOS TANATOLOGICOS: El cadáver se observa con la presencia un periodo reductiva parcial con afectaciones de la fauna cadavérica a diferentes niveles. ----------

HALLAZGOS: ----------

Ropas; se observa la presencia de una [redacted] de tela de la marca [redacted] una playera verde con rayas, tipo [redacted] de color blanco con un estampado de [redacted] ----------

Tatuajes; no valorable al exterior [redacted] ----------

Cianosis; no valorable. ----------

Características particulares; no se observan al exterior. ----------

Dicho cadáver se presenta: extremidades torácicas no se observan en su totalidad, tibia, peroné de la extremidad pelvica izquierda no se observan, los pies no se observan de manera bilateral no se observa las estructuras de craneo cara, cuello, torax, abdomen se encuentran de manera incompleta. ----------

LETAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

193

SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.
COORDINACION REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MEDICO FORENSE.

DICTAMEN DE NECROPSIA.

NOMBRE: [redacted] D E S C O N O C I D O., FOSA CINCO, CUERPO [redacted] OS.

17 DE ABRIL DEL 2014.

LESIONES AL EXTERIOR: ----------

CRÁNEO: no valorable las lesiones al exterior debido al proceso de putrefacción avanzado en fase reductiva parcial. ----------

CARA: no valorable las lesiones al exterior debido al proceso de putrefacción avanzado en fase reductiva parcial. ----------

CUELLO: se observa a presencia de una separación traumática debido a la presencia de múltiples infiltrados hemáticos en el poco tejido observable a este nivel. ----------

TÓRAX ANTERIOR: no valorable las lesiones al exterior debido al proceso de putrefacción avanzado en fase reductiva parcial. ----------

TÓRAX POSTERIOR: no valorable las lesiones al exterior debido al proceso de putrefacción avanzado en fase reductiva parcial. ----------

EXTREMIDADES TORACICAS: Derecha: no valorable las lesiones al exterior debido al proceso de putrefacción avanzado en fase reductiva parcial. ----------

Izquierdo: no valorable las lesiones al exterior debido al proceso de putrefacción avanzado en fase reductiva parcial. ----------

ABDOMEN; no valorable las lesiones al exterior debido al proceso de putrefacción avanzado en fase reductiva parcial. ----------

PELVIS: no valorable las lesiones al exterior debido al proceso de putrefacción avanzado en fase reductiva parcial. ----------

NALGA IZQUIERDA. ----------

no valorable las lesiones al exterior debido al proceso de putrefacción avanzado en fase reductiva parcial. ----------

NALGA DERECHA: no valorable las lesiones al exterior debido al proceso de putrefacción avanzado en fase reductiva parcial. ----------

EXTREMIDADES PELVICAS DERECHA: no valorable. ----------

EXTREMIDAD PELVICA IZQUIERDA; no valorable. ----------

GENITALES; no valorable las lesiones al exterior debido al proceso de putrefacción avanzado en fase reductiva parcial. ----------

ABIERTAS LAS GRANDES CAVIDADES: ----------

CRANEO; al observar el cráneo sin la presencia de tejido externo, no observándose los trazos de fractura en la bóveda y la base, el encéfalo se observa en fase colicuativa. ----------

Peso de órganos; Cerebro: 400 gramos, Cerebelo [redacted] gramos. ----------

CUELLO: (TRAQUEA, MUSCULOS DEL CUELLO, CAROTIDAS, VENAS); Los músculos del cuello se observan con la presencia de características macroscópicas traumáticas, los grandes vasos con la presencia de características macroscópicas traumáticas, el esófago y la tráquea no se observan en este cadáver. ----------

TÓRAX: (PULMONES, CORAZÓN, Aorta): Al corte necro quirúrgico se observan ambas parrillas costales sin la presencia de infiltrados hemáticos, en ambos pulmones se observan con zonas generalizadas de antracosis de manera bilateral, el pulmón derecho e izquierdo sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, el corazón no se observa en este cadaver. ----------

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

194

SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO.
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.
COORDINACION REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MEDICO FORENSE.

DICTAMEN DE NECROPSIA.
NOMBRE; [redacted] D E S C O N O C I D O., FOSA CINCO, CUERPO DOS.
[redacted]
17 DE ABRIL DEL 2014.

¿Arco costal izquierdo fracturado? no ¿Cuáles arcos costales? No se observa. ----------
¿Arco costal derecho fracturado? no, ¿Cuáles arcos costales? No se observa. ----------
Peso de órganos; Pulmón Izquierdo; [redacted] gramos, Pulmón derecho [redacted] gramos, Corazón; [redacted] gramos.
ABDOMEN: (EPIPLÓN MAYOR, MENOR, ASAS INTESTINALES, ESTOMAGO, HÍGADO, VESICULA BILLIAR, PANCREAS, BAZO, RIÑONES, GLANDULAS SUPRARRENALES, URETERROS, VEJIGA, UTERO (solo mujeres), OVARIOS (solo mujeres), CORREDERAS PARIETOCOLICAS) El epiplón mayor y menor no se observan en el cadáver, el hígado se observa parcialmente y sin lesiones, el bazo se observa incompleto sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, el estómago sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, las asas intestinales correspondientes al intestino delgado y grueso incompletas sin la presencia de características macroscópicas traumáticas, la vejiga con la presencia de escasa orina, [redacted]c, las correderas parietocolicas de manera bilateral no se pueden evaluar. ----------
Columna; Sin la presencia de características macroscópicas de tipo traumático o patológico. ----------
Peso del hígado; 400 gramos, Es mantenido en su posición por: Vena cava inferior, a la cual está unido a través de las venas suprahepáticas., Ligamento redondo del hígado, que remplaza en el adulto la vena umbilical del feto., Repliegues peritoneales. ----------
Estomago contenido; vacio. ----------

CONCLUCIONES: ----------
1.- LAS LESIONES DESCRITAS EN ABIERTA, LAS GRANDES CAVIDADES SE CONSIDERAN COMO ANTE MORTEM. ----------
2.- LAS LESIONES DESCRITAS AL EXTERIOR SE CLASIFICAN COMO DE LAS QUE PONEN EN PELIGRO LA VIDA Y TARDAN EN SANAR MAS DE QUINCE DÍAS. ----------
3.- LAS LESIONES DESCRITAS AL EXTERIOR SE DETERMINAN COMO LESIONES INTENSIONALES. ----------
4.- LAS LESIONES DESCRITAS EN ABIERTAS LAS GRANDES CAVIDADES SON DE LAS QUE DE ACUERDO A SUS CARACTERISTICAS, EN SU CONJUNTO SE CONSIDERAN COMO MORTALES E INTENSIONALES. ----------
*5.- SE DETERMINA UNA DATA DE MUERTE DE 60 A 120 DIAS AL MOMENTO DE REALIZAR LA NECROPSIA, REALIZADA EL DÍA 17 DE ABRIL DEL 2014., CON INICIO DE NECROPSIA A LAS 1[illegible]00 HORAS Y TERMINO A LAS 17:53 HORAS EN LAS INSTALACIONES DE ESTE SERVICIO MÉDICO FORENSE EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO, MEXICO. ----------
*6.- TIPO DE MUERTE; ANTIGUA, VIOLENTA: [redacted] INTENCIONAL: [redacted] HOMICIDA [redacted] ACCIDENTAL: [redacted] SUICIDA; [redacted] CLÍNICA: [redacted] ----------
*7.- MECANISMO DE PRODUCCION HERIDA CORTANTE TOTAL DE CUELLO. ----------

CURADURIA GENERAL
JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PÚBLICO
DTO. JUDICIAL DE
HIDALGO
IGUALA, GRO

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.
COORDINACION REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MEDICO FORENSE.

195

DICTAMEN DE NECROPSIA.
NOMBRE: [redacted] D E S C O N O C I D O., FOSA CINCO, CUERPO DOS.
17 DE ABRIL DEL 2014.

8.- CAUSA DE MUERTE; MASCULINO: D E S C O N O C I D O FALLECIÓ CHOQUE HIPOVOLEMICO CONSECUTIVO A SECCIÓN COMPLETA DE CUELLO. ----------
* APARTADOS DESCRITOS EN BASE A LA RECOMENDACIÓN No. 7/2009 DE LA COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS. ----------

ATENTAMENTE.

[redacted]

...ALISTA EN
...MEDICINA FORENSE.
ADSCRITO AL
SERVICIO MÉDICO FORENSE DE LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO, MÉXICO.
CEDULA DE ESPECIALIDAD: I.P.N. 4255372.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
FUERO COMÚN
DTO. JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA, GRO.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
FUERO COMÚN
DTO. JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA, GRO.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

196

SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.
COORDINACION REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MEDICO FORENSE.

DICTAMEN DE NECROPSIA.

NOMBRE: [redacted] D E S C O N O C I D O., FOSA CINCO, CUERPO OOS.

17 DE ABRIL DEL 2014.

IMÁGENES.





PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PÚBLICO
DTO. JUDICIAL DE
HIDALGO
IGUALA, GRO.

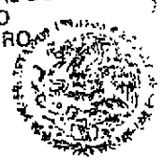

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PUBLICO
DTO. JUDICIAL DE
HIDALGO
IGUALA, GRO.

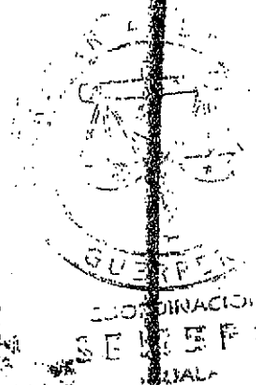

COORDINACION
SEMEFO
IGUALA



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

197

SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.
COORDINACION REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MEDICO FORENSE.

DICTAMEN DE NECROPSIA.

NOMBRE: [redacted] D E S C O N O C I D O., FOSA CINCO, CUERPO DOS.

[redacted]

17 DE ABRIL DEL 2014.

SECRETARIA DE SALUD GUERRERO
COORDINACION
SEMEFO
IGUALA

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DTO. JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA, GRO.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DTO. JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA, GRO.

SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.
COORDINACION REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MEDICO FORENSE.

DICTAMEN DE NECROPSIA.

NOMBRE: [redacted] DESCONOCIDO., FOSA CINCO, CUERPO DOS.

17 DE ABRIL DEL 2014.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DTO. JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA, GRO.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DTO. JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA, GRO.

GUERRERO
COORDINACION
SEMEFO
IGUALA

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

198

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.
COORDINACION REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MEDICO FORENSE.

199

DICTAMEN DE NECROPSIA.
NOMBRE: [redacted] ESCONOCIDO., FOSA CINCO, CUERPO DOS.
17 DE ABRIL DEL 2014.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DIST. JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA GRO.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DIST. JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA GRO.

SECRETARIA DE ... GUERRERO
COORDINACION
SEMEFO
IGUALA

...A REPÚBLICA
...ALIZADA EN
...CUENCIA

...VESTIGAC...

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

200

SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.
COORDINACION REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MEDICO FORENSE.

DICTAMEN DE NECROPSIA.
NOMBRE: [redacted] D E S C O N O C I D O, FOSA CINCO, CUERPO DOS.
[redacted]
17 DE ABRIL DEL 2014.

[redacted]

OCURADURIA GENERA
E JUSTICIA DEL ESTAD
AGENCIA DEL
MINISTERIO PÚBLIC
DTO. JUDICIAL DE
HIDALGO
IGUALA, GRO

URIA GENER
DEL ESTA
A DEL
PUBLIC
IAL DE
O

OCURADURIA GENERA
E JUSTICIA DEL ESTAD
AGENCIA DEL
MINISTERIO PÚBLIC
DTO. JUDICIAL DE
HIDALGO
IGUALA, GRO

[redacted] 201

- - - EN LA CIUDAD DE **IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,GUERRERO**, SIENDO LAS **QUINCE HORAS CON VEINTIUNO MINUTOS**, DEL DÍA **(23) VEINTITRÉS DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE**, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, DEL DISTRITO JUDICIAL DE **HIDALGO**, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE, - - -

- - - **COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DE LA C.** [redacted] **DOMÍNGUEZ ARZATE** .- CONTINUAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA EN ESTA OFICINA LA PERSONA QUE EN SU ESTADO NORMAL DIJO LLAMARSE [redacted] A QUIEN SE LE PROTESTA EN TÉRMINOS DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD Y ADVERTIDO DE LAS PENAS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 257 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO, OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE [redacted] SER DE [redacted] AÑOS DE EDAD, OCUPACIÓN [redacted] CON INSTRUCCIÓN [redacted], ESTADO CIVIL [redacted], RELIGIÓN [redacted] ORIGINARIA DE [redacted] Y VECINA DE [redacted] DOMICILIO EN [redacted] TELÉFONO NÚMERO [redacted] **CASA DE** [redacted] MISMO QUE EN ESTE ACTO SE IDENTIFICA CON **CREDENCIAL DE ELECTOR** QUE EXHIBE EN ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTÁTICAS, SOLICITANDO QUE PREVIA COTEJO DE ÉSTAS SE LE DEVUELVA EL PRIMERO POR SER DE SU USO PERSONAL. **EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARA:** QUE COMPAREZCO DE MANERA VOLUNTARIA ANTE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL PARA MANIFESTAR LO SIGUIENTE: QUE EL DÍA DE AYER VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, APROXIMADAMENTE A LAS OCHO DE LA NOCHE CON TREINTA MINUTOS ME HABLO POR TELÉFONO [redacted] DESDE LA POBLACIÓN [redacted] GUERRERO, DICIÉNDOME QUE SE HABÍA ENTERADO POR MEDIO DE PERIÓDICO DE QUE EN ESTA CIUDAD DE IGUALA HABÍAN ENCONTRADO FOSAS CLANDESTINAS Y TAMBIEN ME DIJO QUE A LA CASA DE [redacted] HABÍAN PRESENTADO LA POLICÍA MINISTERIAL Y QUE LES DIJERON QUE EN ESTA CIUDAD DE IGUALA HABÍAN LOCALIZADO FOSAS CLANDESTINAS Y QUE EN UNA DE LAS FOSAS ENCONTRARON UNA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, A NOMBRE [redacted] Y QUE LOS MINISTERIALES ANDABAN BUSCANDO FAMILIARES DE [redacted] EN BASE AL DOMICILIO QUE APARECE EN LA CREDENCIAL, POR LO QUE [redacted] QUE ME PRESENTARA EN ESTA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO PARA QUE SE ME INFORMARA LO SUCEDIDO Y A LA VEZ PARA QUE VIERA LA CREDENCIAL Y RECONOCIERA SI SE TRATA DE NUESTRO FAMILIAR [redacted] ES POR ESO QUE COMPAREZCO CON ESA FINALIDAD DE QUE SE ME PONGA A LA VISTA LA CREDENCIAL PARA VOTAR QUE SE ENCONTRÓ EN UNA DE LAS FOSAS CLANDESTINAS A NOMBRE DE [redacted] POR LO QUE UNA VEZ QUE SE ME HA PUESTO A LA VISTA LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA A NOMBRE DE [redacted] MANIFIESTO QUE LA FOTOGRAFÍA QUE APARECE EN DICHA CREDENCIAL ES DE [redacted] Y LA RECONOZCO PLENAMENTE SIN TEMOR A EQUIVOCARME YA QUE LOS RASGOS FISIONOMICOS SON LOS DE [redacted] ASÍ MISMO DESEO AGREGAR QUE [redacted] ERA ORIGINARIA DEL ESTADO DE

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DTO. JUDICIAL

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

23/04/2014 15:21

[redacted]

MÉXICO, Y TENIA SU DOMICILIO EN [redacted] QUIEN [redacted] DESCONOCIENDO LA DECLARANTE SU NOMBRE, YA QUE [redacted] ANTERIORMENTE [redacted] RESPECTIVAMENTE, Y SE [redacted] CUANDO [redacted] CON ELLA ME DECÍA QUE [redacted] A OTROS LADOS Y ME DECÍA QUE [redacted] CUALES ERAN [redacted] LA ULTIMA VEZ QUE ME COMUNIQUE [redacted] NADIE SABIA [redacted] DE EDAD, [redacted] RECTA [redacted] OJOS [redacted] IRIS [redacted] PARTICULAR PRESENTA [redacted]

CONTRALORIA GENERAL
JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PUBLICO
DIRECCIÓN JUDICIAL DE
HIDALGO
[illegible]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

23/04/2014 15:21

206

ANTEBRAZO [redacted] POR LO ANTERIOR Y UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES SOLICITO QUE SE ME HAGA ENTREGA DE LOS RESTOS ÓSEOS U OSAMENTA DE QUIEN [redacted] LOS HECHOS POR EL DELITO DE HOMICIDIO EN AGRAVIO DE [redacted] CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, Y ASÍ MISMO ESTOY EN LA DISPOSICIÓN DE QUE SE TOME MUESTRA PARA QUE SE COMPARADA CON LA MUESTRA QUE SE LE HAYA TOMADO A LAS OSAMENTAS QUE FUERON ENCONTRADAS EN LAS FOSAS CLANDESTINAS DE ESTA CIUDAD Y UNA VEZ QUE SE OBTENGAN LOS RESULTADOS SE ME HAGA ENTREGA DE LA OSAMENTA QUE CORRESPONDA [redacted] E ES TODO LO QUE PUEDO APORTAR.- QUE ES TODO LO QUE TIENE QUE DECLARAR Y PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICA Y FIRMA AL MARGEN Y CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA.---------- CONSTE.---

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LA DECLARANTE

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

C. [redacted]

C. [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

C. [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

C. [redacted]

23/04/2014 15:21

[redacted]

- - - - **FE DE IDENTIFICACIÓN.-** SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTÁTICAS, DE **CREDENCIAL DE ELECTOR**, EXPEDIDA POR **INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**, A NOMBRE DE [redacted], LA CUAL PRESENTA UNA FOTOGRAFÍA CUYOS RASGOS FISONÓMICOS COINCIDEN CON LOS DE SU PRESENTANTE, A QUIENES EN ESTE ACTO SE LES HACE LA DEVOLUCIÓN DEL ORIGINAL, PREVIO COTEJO Y CERTIFICACIÓN DE LAS COPIAS, MISMAS QUE SE AGREGAN A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTAN LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.- - - - - - - - - - - - - - - - - - **DAMOS FE.** - - - - - - - - - - - - - - **SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO.**- - - - - - - - - - - - - - - - - - **DAMOS FE.** - -

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

[redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DTO. JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA, GRO.

TESTIGO DE ASISTENCIA.

C. [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

C. [redacted]

23/04/2014 15:21

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

[redacted]

ESTADO 12 MUNICIPIO 029
LOCALIDAD 0011 SECCION 1205
EMISIÓN 2010 VIGENCIA HASTA 2020

1



- - - EN LA CIUDAD DE **IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,GUERRERO**, SIENDO LAS **LAS QUINCE HORAS CON VEINTIUNO MINUTOS** DEL DÍA (23) **VEINTITRÉS DIA(S) DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE**, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO , QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN F- - - -

[redacted] 207

- - - EN LA CIUDAD DE **IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,GUERRERO,** SIENDO LAS QUINCE **HORAS CON CINCUENTA MINUTOS,** DEL DÍA (23) **VEINTITRÉS DÍA(S) DEL MES DE** ABRIL DEL **DOS MIL CATORCE,** EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN **(SECTOR CENTRAL),** DEL DISTRITO JUDICIAL DE **HIDALGO**, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,- - - -

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

208

AV. PREVIA NÚM. [redacted]

OFICIO NÚM. 3478

ASUNTO: **SE SOLICITA DICTAMEN EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE.**

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (23) VEINTITRES DIA(S) DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE

"2014 Año de Octavio Paz"

C. DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
CHILPANCINGO, GUERRERO.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE ESTA MISMA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 1, 4, 6, 56, 58, 63, 103, 107 Y 108 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENALES DEL ESTADO DE GUERRERO, 23 FRACCIÓN I INCISO B), Y 26 FRACCIONES XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO A USTED SE SIRVA DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE **GENÉTICA FORENSE**, PARA EFECTO DE QUE SE SIRVA A TOMAR LA MUESTRA IDEONEA A [redacted] QUE SE PRESENTARA EN ESA DIRECCIÓN A SU CARGO CON LA FINALIDAD DE QUE SE OBTENGA EL PERFIL GENÉTICO Y SE REALICE LA CONFRONTA CON LAS MUESTRAS TOMADAS A LAS OSAMENTAS QUE FUERON ENCONTRADAS EN LAS FOSAS CLANDESTINAS LOCALIZADAS EN EL PUNTO CONOCIDO [redacted] QUE [redacted] COMPARECIÓ A DECLARAR ANTE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, Y MANIFESTÓ SER [redacted] DE QUIEN SE ENCUENTRO UNA CREDENCIAL PARA VOTAR EN EL LUGAR DEL HALLAZGO, PRECISAMENTE EN LA FOSA IDENTIFICADA CON EL NUMERO [redacted]

DEBIENDO RENDIR EL DICTAMEN A LA BREVEDAD POSIBLE.

ATENTAMENTE.

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE **HIDALGO**

PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO FUERO COMÚN
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA, GRO.

[redacted]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación A)

H. COLEGIO MILITAR (PRIVADA) ENTRE LA CHRYSLER Y LA VOLSKSWAGEN

[redacted]

- - - EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,GUERRERO, SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS, DEL DÍA (23) VEINTITRÉS DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.- - - -

PROCURADURÍA GENERAL

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

Numero: DGPM/CRZN/0634/2014

Expediente: [redacted]

"2014, Año de Octavio Paz"

A s u n t o: PRESENTACION MINISTERIAL DE [redacted]

Lic. [redacted]
Titular de la Agencia del Ministerio Publico
Fuero Común, Distrito Judicial de Hidalgo.
P r e s e n t e.

Con fundamento en los artículos 1°, 16° párrafo IV, 21° párrafo I, de la Constitución Política Mexicana, 77 párrafo I de la Constitución Política Local, 1 y 4 del Código de Procedimientos Penales en Vigor, 23, I Inciso a), 24 y 26 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, así como el 27 de su Reglamento, en observancia a las funciones de autoridad ministerial a la que pertenecemos; En las oficinas que ocupa esa Representación Social, a su digno cargo, me permito efectuar la Presentación Ministerial, de quien dice llamarse: [redacted] Se anexa Informe de intervención realizado por personal de esta corporación. Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales consiguientes.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA, GRO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

A t e n t a m
Teloloapan [redacted] 23 de 2014.
El Coordin [redacted] Habitado de la Policía Ministerial,
Resp., de [redacted] Zona – Teloloapan, Gro.

[redacted]

C.C.P.-El Lic. [redacted] Procurador General de Justicia del Estado.-Para su superior conocimiento.
C.C.P.-El Lic. [redacted] Sub-Procurador de Control Regional y Procedimientos Penales.
C.C.P.-El Lic. [redacted] Sub-Procurador [illegible] Zona Norte.-Mismo fin.
C.C.P.-El Lic. Eliseo Simón Guzmán Vargas.-Fiscal Regional de la Proc. Gral. Just. Edo.-Zona Norte.-Mismo fin.
C.C.P.-El Lic. Víctor Manuel [redacted] Barrientos.-Director General de Control de Procesos Penales.-Para su Control.
C.C.P.-El Gral. Marcos Esteban Juárez Escalera.- Director General de la Policía Ministerial del Estado.-Mismo fin.
C.C.P.-E L A R C H I V O.-De la Coordinación Regional-Zona Norte.

Guerrero Cumple

PROCURADURÍA GENERAL

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

Numero: DGPM/CRZN/0635/2014.

Expediente: [redacted]

"2014, Año de Octavio Paz"

A s u n t o: INFORME DE INTERVENCION.

Teloloapan, Gro., Abril 23 de 2014.

[redacted]
Titular de la Agencia del Ministerio Publico
Fuero Común, Distrito Judicial de Hidalgo.
P r e s e n t e.

[redacted] Coordinador de Grupo de la Policía Ministerial, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 21 párrafo [illegible], de la Constitución Política Mexicana, 77 párrafo I, de la Constitución Política Local, 1 y 4 del Código de Procedimientos Penales en Vigor, 23, I Inciso [illegible]), 24 y 26 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, así como el 27 de su Reglamento, en observancia a las funciones de autoridad ministerial a la que pertenecemos, informamos a usted lo siguiente :

Por este conducto me permito informar a usted, que de acuerdo al oficio de colaboración girado a esta coordinación de zona, de fecha 21 de Abril del año en curso, signada por el c. Javier Bello Orbe, Coordinador Regional de la Policía Ministerial, con residencia en la ciudad de iguala, gro. donde solicita la colaboración para localizar a familiares del [redacted], le informo a usted, que en relación al segundo de los nombrados nos avocamos a la búsqueda y localización de este, nos constituimos en el domicilio bien conocido de la población de acatlan de la cruz, perteneciente a este municipio de Teloloapan, gro., lugar donde nos entrevistamos con el c. [redacted] quien dijo ser padre de [redacted] y al hacerle saber el motivo de nuestra presencia en ese lugar, nos informo que [redacted] en perfecto estado de salud y que actualmente [redacted] en razón de lo anterior, le solicitamos que localizara a su hijo, para poder presentarlo ante la agencia del ministerio publico del fuero común, con residencia en la ciudad de iguala, gro., para que declare en relación a la averiguación previa que al rubro se cita, y una vez que se encuentra en las oficinas que ocupa nuestra coordinación de zona decidimos trasladarlo, a esa representación social para que declare en relación a los hechos que se investigan.

[redacted]
Coordinador de Grupo de la
Policía Ministerial del Estado.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PROCURADURIA GENERAL
JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PUBLICO
FUERO COMUN, DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO
IGUALA, GRO

Gobierno Guerrero

[redacted]

- - - **CONSTANCIA.-** SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE, HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA OFICINA EL C. J[redacted] EN SU CARÁCTER **COORDINADOR DE GRUPO DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO**, SOLICITANDO SE LE SEA TOMADA SU DECLARACIÓN EN RELACIÓN A LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN A LA PRESENTE INDAGATORIA PARA RATIFICAR EL INFORME DE INTERVENCIÓN ---------- **CONSTE.**- - -

- - **-ACUERDO.-** VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE PARA LA DEBIDA INTEGRACIÓN DE LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA, RESULTA NECESARIA LA DECLARACIÓN DEL [redacted] EN SU CARÁCTER **COORDINADOR DE GRUPO DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO**, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 54, 58, 111, 112 Y 113 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE GUERRERO, EL SUSCRITO: ----------

---------- **A C U E R D A** ----------

- - - **ÚNICO.-** TÓMESE LA DECLARACIÓN DEL [redacted] EN SU CARÁCTER DE **COORDINADOR DE GRUPO DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO,** A FIN DE QUE DECLARE EN RELACIÓN A LOS HECHO QUE DIERON ORIGEN A LA PRESENTE INDAGATORIA Y RATIFIQUE SU INFORME DE INTERVENCIÓN ---------- **CÚMPLASE.**- - -

- - - ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, QUIÉN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA ---------- **DAMOS FE.** - - -

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DTO. JUDICIAL DE HIDALGO IGUALA, GRO.

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

[redacted]

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

2

- - **RATIFICACIÓN DE INFORME DE INTERVENCIÓN POR EL C.** [redacted] **COORDINADOR DE GRUPO DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO.**- SEGUIDAMENTE EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA OFICINA LA PERSONA QUE EN SU ESTADO NORMAL DICE LLAMARSE [redacted] EN SU CARÁCTER DE **COORDINADOR DE GRUPO DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO, DESTACAMENTADO EN TELOLOAPAN, GUERRERO** A QUIÉN SE LE PROTESTA EN TÉRMINOS DE LEY, PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR, ADVERTIDO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES, OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE: [redacted], SER DE [redacted] AÑOS DE EDAD, ESTADO CIVIL [redacted] RELIGIÓN [redacted] OCUPACIÓN [redacted] CON INSTRUCCIÓN [redacted] ORIGINARIO [redacted] Y VECINO DE [redacted] Y EN ESTE ACTO SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL [redacted] QUE EXHIBE EN ORIGINAL Y SUS RESPECTIVAS COPIAS FOTOSTÁTICAS PARA QUE PREVIO COTEJO Y CERTIFICACIÓN DE LAS MISMAS SE LE HAGA LA DEVOLUCIÓN DEL ORIGINAL POR CONVENIR A SUS INTERESES PERSONALES, Y EXAMINADO COMO **CORRESPONDE DECLARA:**- QUE EL MOTIVO DE MI COMPARECENCIA ANTE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL ES CON LA FINALIDAD DE RATIFICAR EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL INFORME DE INTERVENCIÓN QUE RINDE CON FECHA (23) **VEINTITRES DIA(S) DEL MES DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO**, RELACIONADO CON AL PRESENTACIÓN DE LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [redacted] ASI MISMO RECONOZCO COMO MÍA LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE DE DICHO DOCUMENTO, YA QUE ES LA MISMA QUE UTILIZO TANTO EN MIS ASUNTOS PÚBLICOS COMO PRIVADOS. QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR, PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICO FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.- - - -

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

214

[redacted]

- - - **FE DE IDENTIFICACIÓN:** -SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTÁTICAS LA **CREDENCIAL DE ELECTOR** , EXPEDIDA POR **INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**, A NOMBRE DE [redacted], LA CUÁL PRESENTA UNA FOTOGRAFÍA QUE LOS RASGOS FISONÓMICOS COINCIDEN CON LOS DE SU PRESENTANTE, DÁNDOSE FE QUE AL REVERSO PRESENTA DOS FIRMA ILEGIBLES Y UNA HUELLA DIGITAL, A QUIEN EN ESTE ACTO SE LE HACE DEVOLUCIÓN DEL ORIGINAL DEL DOCUMENTO, PREVIO COTEJO Y CERTIFICACIÓN DE LAS COPIAS FOTOSTÁTICA, MISMAS QUE SE AGREGAN A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTAN LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.- - - ----------**DAMOS FE.**- - -

---------- **-SE AUTORIZA LO ACTUADO.**- - - - - - - - - - - - - - **DAMOS FE.**- - -

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

C. [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

C. [redacted]

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR





---EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,GUERRERO, SIENDO LAS **LAS DIECISÉIS HORAS** DEL DÍA **(23) VEINTITRÉS DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE**, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN **(SECTOR CENTRAL)**, DEL DISTRITO JUDICIAL DE **HIDALGO** , QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.----------

----------**C E R T I F I C A**----------

--QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONSTANTE DE UNA FOJA ÚTIL, CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA.----------

----------**DAMOS FE.**--

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DTO. JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA, GRO

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

23/04/2014 16:00

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

215

- - - - **CONSTANCIA.**- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE, HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL LOCAL DE ESTA OFICINA EL [redacted] MISMO QUE FUE PRESENTADO POR EL [redacted] COORDINADOR DE ZONA HABILITADO DE LA POLICÍA MINISTERIAL, RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN DE ZONA DE TELOLOAPAN, GUERRERO, CON LA FINALIDAD DE QUE DECLARE EN RELACIÓN A LOS HECHOS QUE SE ESTÁN INVESTIGANDO LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- - - -

[redacted]

II.A RATIFICAR SU DENUNCIA O QUERELLA DE INMEDIATO, SI PRESENTA SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL.

III. A QUE NINGÚN SERVIDOR PÚBLICO SOLICITE, ACEPTE DINERO O GRATIFICACIÓN.
IV. QUE SE MANTENGAN EN RESERVA SUS DATOS PERSONALES.
V. A COLABORAR EN LA INTEGRACIÓN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA.
VI. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA CUANDO ASÍ LO SOLICITE Y/O REQUIERA.
VII. SOLICITAR A LA AUTORIDAD MINISTERIAL MEDIDAS U ÓRDENES DE PROTECCIÓN.
VIII. A QUE SE LE RECIBAN LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE ACREDITEN EL DAÑO SUFRIDO Y A QUE SE SOLICITE AL JUEZ SU REPARACIÓN EN LA SENTENCIA.
IX. QUE SU DECLARACIÓN LA REDACTE CONFORME USTED LA DICTE; QUE SE LE OTORGUE UNA COPIA SIMPLE SIN COSTO ALGUNO O CERTIFICADA PREVIO PAGO DE DERECHOS.
X. QUE LAS DILIGENCIAS DE RECONOCIMIENTO, IDENTIFICACIÓN Y CONFRONTACIÓN CON LA PERSONA ACUSADA SE REALICEN BAJO LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA SU PROTECCIÓN.
XI. QUE SE LE NOMBRE UN PERITO TRADUCTOR-INTERPRETE CUANDO NO HABLE O COMPRENDA EL ESPAÑOL Y EN AQUELLOS CASOS EN QUE UNA DISCAPACIDAD LO AMERITE.
XII. A IMPUGNAR LAS DETERMINACIONES DE NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL.
XIII. A QUEJARSE CUANDO NO SE CUMPLAN Y RESPETEN LOS DERECHOS

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) D[redacted]E HIDALGO

[redacted]

[redacted] DE ASISTENCI[redacted]

[redacted]

OCURADURIA GENERAL
JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PÚBLICO
DIVISIÓN JUDICIAL DE
HIDALGO
[illegible]

- -CONSTANCIA DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS O DEL OFENDIDO - -

SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA LA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO EL [redacted] A QUE SE LE HACEN SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL EN SU ARTICULO 20 CONSTITUCIONAL APARTADO C); Y 59 BIS DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO;

ARTÍCULO 20. EL PROCESO PENAL SERÁ ACUSATORIO Y ORAL. SE REGIRÁ POR LOS PRINCIPIOS DE PUBLICIDAD, CONTRADICCIÓN, CONCENTRACIÓN, CONTINUIDAD E INMEDIACIÓN.

C. DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO:
I. RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL;
II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)
03/04/2014 16:00

INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA;
III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA;
IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARÁ PROCEDIMIENTOS ÁGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO;
V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN;
VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y
VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO.

ASÍ TAMBIÉN SE LE HACE SABER DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO QUE EN SU FAVOR CONSAGRA EL ARTÍCULO 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO 59 BIS. CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES:
I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA;
II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER;
III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE;
IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE;
V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO;
VI. SER INFORMADA DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO;
VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO;
VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER;
IX. A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA;
X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY;
XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y
XII. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE.
- - - Y PREVIA LECTURA DE LO EXPUESTO LO RATIFICA Y FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. - C O N S T E. - - -

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO 2DO. JUDICIAL DE HIDALGO IGUALA, GRO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

23/04/2014 16:00

EL AGENTE DEL MINIS[redacted]ÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) [redacted]DALGO

219

[redacted]O DE ASISTENCI[redacted]UEVAS

- - - **COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL PRESENTADO EL C.** [redacted] CONTINUAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA EN ESTA OFICINA LA PERSONA QUIEN EN SU ESTADO NORMAL DIJO LLAMARSE [redacted], A QUIEN SE LE PROTESTA EN TÉRMINOS DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD Y ADVERTIDO DE LAS PENAS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 257 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO, OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE [redacted] QUE EXHIBE EN ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTÁTICAS SOLICITANDO QUE PREVIA COTEJO DE ÉSTAS SE LE DEVUELVA EL PRIMERO POR SER DE SU USO PERSONAL; **EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARA:** QUE COMPAREZCO DE MANERA VOLUNTARIA ANTE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL PARA MANIFESTAR LO SIGUIENTE: QUE EL DÍA DE HOY SE PRESENTO EN MI DOMICILIO ANTES SEÑALADO UN COMANDANTE QUIEN DESPUÉS DE IDENTIFICARSE COMO ELEMENTO DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO DE GUERRERO DIJO QUE ERA IMPORTANTE QUE ME PRESENTARA ANTE ESTA AUTORIDAD CON LA FINALIDAD, QUE ME RECABARAN MI DECLARACIÓN YA QUE EN DÍAS RECIENTES HABÍAN ENCONTRADO VARIAS FOSAS DONDE SE LOCALIZARON DIVERSOS CADÁVERES Y VARIOS DOCUMENTOS QUEMADOS, ENTRE LOS CUALES SE LOCALIZÓ UN PEDAZO DE MI CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL MISMA QUE ME FUE ROBADA, JUNTO CON MÁS DE MIS DOCUMENTOS PERSONALES SIENDO ESTOS, MI LICENCIA DE CONDUCIR, Y DINERO EN EFECTIVO SIENDO SETECIENTOS PESOS, ASÍ MISMO SE QUEDARON CON UNA CAMIONETA MARCA CHEVROLET, MODELO DOS MIL CINCO, COLOR VERDE, TIPO REDILAS, DOBLE RODADO SIN RECORDAR LAS PLACAS DE CIRCULACIÓN, PROPIEDAD DE EL [redacted] QUIEN ES [redacted] QUIEN TIENE VARIAS [redacted] MUNICIPIOS [redacted] LOS HECHOS QUE REFIERE OCURRIERON EL DÍ[redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DTO. JUDICIAL DE HIDALGO IGUALA, GRO.

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

23/04/2014 16:0

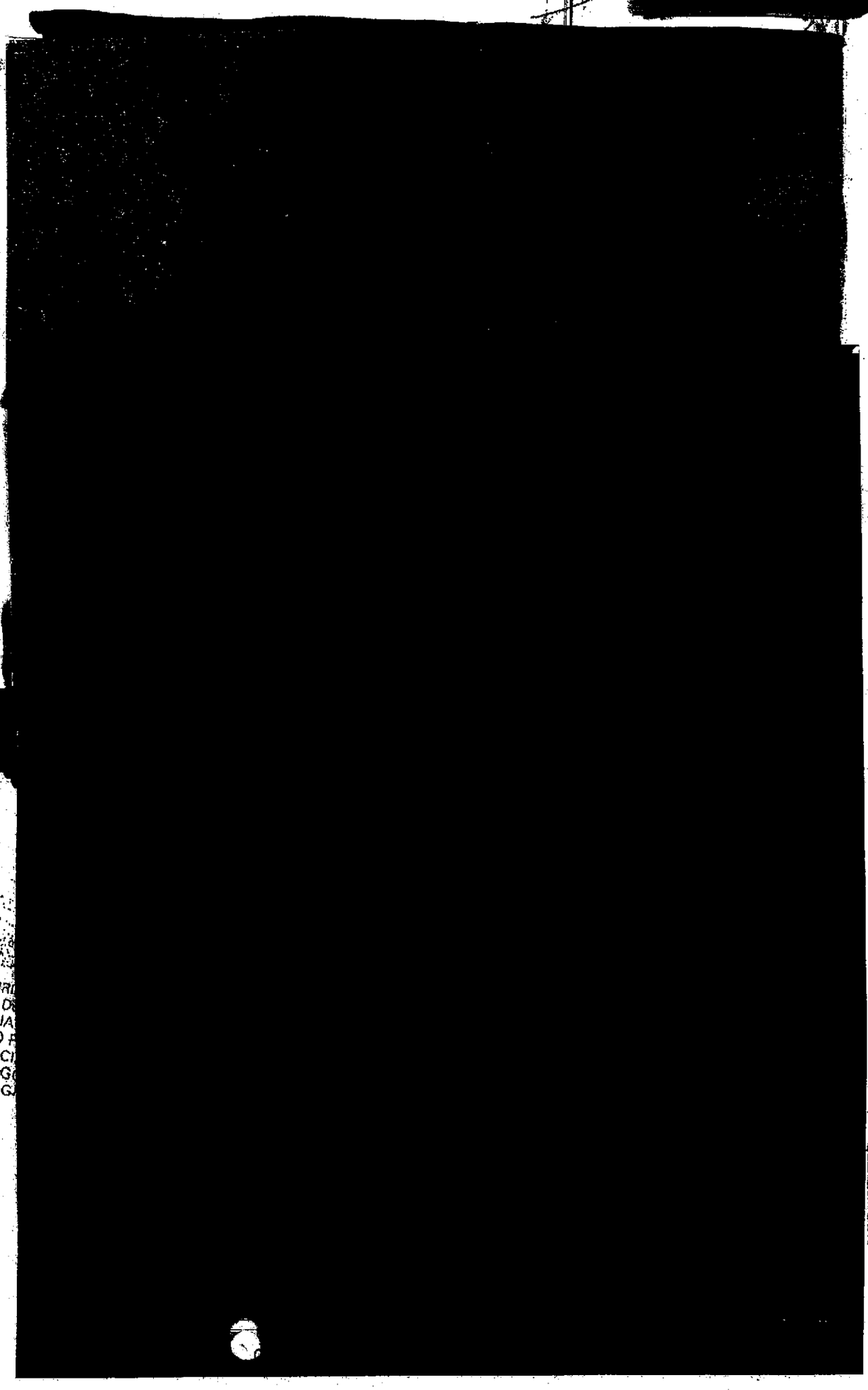

[redacted]

[redacted]

OCURADURI
JUSTICIA D
AGENCIA
MINISTERIO P
DTO. JUDICI
HIDALGO
IGUALA, G

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

23/04/2014 16:0

[redacted]

[redacted] EN ESTE ACTO DENUNCIO LOS HECHOS POR EL DELITO DE PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD, EN LA MODALIDAD DE SECUESTRO YA QUE SU FINALIDAD ERA MATARME O CAUSARME ALGUN DAÑO, EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, QUE ES TODO LO QUE PUEDO APORTAR, QUE ES TODO LO QUE TIENE QUE DECLARAR Y PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICA Y FIRMA AL MARGEN Y CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA.----------CONSTE.---

EL DECLARANTE

[redacted]

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO
JUDICIAL DE HIDALGO

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

23/04/2014 16:00

TESTIGO DE ASISTENCIA. TESTIGO DE ASISTENCIA.

[redacted]

- - - FE DE IDENTIFICACIONES.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTATICAS, UNA CREDENCIAL DE ELECTOR, EXPEDIDA POR INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, A NOMBRE DE [redacted] LA CUAL PRESENTAN UNA FOTOGRAFIA CUYOS RASGOS FISONOMICOS COINCIDEN CON LOS DE SU PRESENTANTE, ASÍ MISMO SE TIENE A LA VISTA UN PEDAZO DE CREDENCIAL PARA VOTAR A NOMBRE DE FERNANDO AVILA CORTEZ, MISMA QUE SE AGREGA A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES Y POR CUANTO HACE A LA CREDENCIAL EXHIBIDA SE LE HACE LA DEVOLUCIÓN DEL ORIGINAL, PREVIO COTEJO Y CERTIFICACIÓN DE LAS COPIAS, MISMAS QUE SE AGREGAN A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTAN LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.- - - -

223

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

[redacted]

- - - EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS **LAS DIECISÉIS HORAS** DEL DÍA **(23) VEINTITRÉS DIA(S) DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE**, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN **(SECTOR CENTRAL)**, DEL DISTRITO JUDICIAL DE **HIDALGO**, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. ----------

----------**C E R T I F I C A**----------

- - - QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONSTANTE DE UNA FOJA ÚTIL, CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA. ----------

----------DAMOS FE.- - -

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DTO. JUDICIAL DE HIDALGO IGUALA, GRO

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) [redacted] DE HIDALGO.

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

[redacted]

23/04/2014 16:00

LFTAIPG
Art. 18
Fracción
Motivación

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A,

1

224

[redacted]

23

[redacted]

a 23 de Abril de 20 reconosco este pedaso de Crentencial

---EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,GUERRERO, SIENDO LAS LAS DIECISEIS HORAS DEL DÍA (23) VEINTITRÉS DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.----------

----------CERTIFICA----------

---QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONSTANTE DE UNA FOJA ÚTIL, CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA.----------

----------DAMOS FE.---

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL) [redacted] DE HIDALGO

[redacted]

TEST[redacted]STENCIA

[redacted]

23/04/2014 16:00

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

225

1

[redacted]

- - - EN LA CIUDAD DE **IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO,** SIENDO LAS **DIECINUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS,** DEL DÍA **VEINTITRES DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE,** EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN **(SECTOR CENTRAL),** DEL DISTRITO JUDICIAL DE **HIDALGO,** QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 16 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO. - - -

LETAIPG
Art. 5
Fracción IV
Motivación: A)

226

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

AV. PREVIA NÚM [redacted]

OFICIO NÚM. 3474

ASUNTO: SE SOLICITA INFORME

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO, (23) VEINTITRES DIA(S) DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

[redacted]
DIRECTOR GENERAL DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIÓN
CHILPANCINGO GUERRERO
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DE ESTA FECHA EN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO CITADA AL RUBRO Y CON FUNDAMENTO EN LOS DISPUESTO POR LOS ARTICULO 21 DE LA CONSTITUCION POLITICA FEDERAL; 77 DE LA CONSTITUCION POLITICA PARA EL ESTADO DE GUERRERO, 1, 4, 58 Y 63, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, SOLICITO A USTED ORDENE A QUIEN CORRESPONDA, VERIFIQUE EN LOS SISTEMAS DE PLATAFORMA MEXICO, SI LAS PERSONAS DE NOMBRES [redacted]

CUENTAN CON ANTECEDENTES CRIMINALES O MANDAMIENTOS JUDICIALES, UNA VEZ VERIFICADO LO ANTERIOR EN CASO AFIRMATIVO SE LE SOLICITA REMITA LA DOCUMENTACION QUE ASI LO ACREDITE.

A T E N T A M E N T E.
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

- - - EN LA CIUDAD DE **IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO,** SIENDO LAS **VEINTE HORAS,** DEL DÍA **(23) VEINTITRÉS DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE**, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN **(SECTOR CENTRAL)**, DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,- - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - **H A C E C O N S T A R** - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

INFANTERÍA, SOLICITANDO SU APOYO Y COLABORACIÓN A EFECTO DE QUE DESIGNE ELEMENTOS DEL EJERCITO MILITAR NACIONAL A SU DIGNO CARGO PARA QUE PROPORCIONE VIGILANCIA Y SEGURIDAD AL PERSONAL ACTUANTE, HACIÉNDOLE SABER QUE LA DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN OCULAR SE LLEVARA ACABO EN PUNTO DE LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.- - - -

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

AVERIGUACIÓN
PREVIA NÚMERO: [redacted]

OFICIO NÚMERO: **3475**

ASUNTO: **SE SOLICITA APOYO Y COLABORACIÓN.**

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,GUERRERO, (23) VEINTITRES DIA(S) DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE.

"2014, Año de Octavio Paz"

C. CORONEL DE INFANTERÍA DE LA 27 ZONA MILITAR
P R E S E N T E .

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 77, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1,4,58,63 Y 64 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENALES DEL ESTADO DE GUERRERO, SOLÍCITO A USTED SU APOYO Y COLABORACIÓN CON ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, A EFECTO DE QUE DESIGNE ELEMENTOS DEL EJERCITO MILITAR NACIONAL A SU DIGNO CARGO, PARA QUE PROPORCIONEN VIGILANCIA Y SEGURIDAD AL PERSONAL ACTUANTE, YA QUE SE LLEVARA A CABO UNA DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN E INSPECCIÓN OCULAR, **EL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, EN PUNTO DE LAS ONCE HORAS,** EN EL LUGAR DEL HALLAZGO DE LAS OSAMENTAS UBICADA [redacted] A ESTA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, TODA VEZ QUE EXISTEN MAS DATOS QUE RECABARSE EN DICHO LUGAR, CON EL FIN DE PERFECCIONAR LA INDAGATORIA Y ESCLARECER LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN.

A T E N T A M E N T E .

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO [redacted] DE HIDALGO

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

VO.BO.

EL AGENTE TITULAR DEL MINIS[redacted]L FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) [redacted] HIDALGO

[redacted]

230

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO.

AV. PREVIA NÚM. : [redacted]

OFICIO NÚM. : 3777

ASUNTO: SE SOLICITA AMPLIACIÓN DE DICTAMEN EN MATERIA DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFÍA FORENSE.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, 23) VEINTITRES DIA(S) DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

C. COORDINADOR DE SERVICIOS PERICIALES
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE ESTA MISMA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 13, 58, 105, 107 Y 108 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE GUERRERO, 23 FRACCIÓN I INCISO B), 24 Y 26 FRACCIONES XVI Y XVIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, SOLICITO A USTED DESIGNE PERITO EN MATERIA DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFÍA FORENSE, PARA EFECTO DE QUE SE TRASLADE EN COMPAÑÍA DEL PERSONAL ACTUANTE AL LUGAR DEL HALLAZGO DE LAS FOSAS CLANDESTINAS [redacted] GUERRERO, PARA EFECTO DE QUE REALICE AMPLIACIÓN EN SU DICTAMEN Y LLEVE ACABO LA BÚSQUEDA DE INDICIOS QUE INDIQUEN EL AREA DONDE PERNOCTABAN O ACAMPABAN LAS PERSONAS QUE TENÍAN PRIVADOS DE SU LIBERTAD A LOS AHORA AGRAVIADOS, ASÍ COMO TAMBIÉN CUALQUIER OTRO DATO QUE SIRVA PARA LA INVESTIGACIÓN DE LOS PRESENTES HECHOS.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

A T E N T A M E N T E
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL [redacted] HIDALGO

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

1

231

[redacted]

- - - EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS ONCE HORAS, DEL DÍA (24) VEINTICUATRO DIA(S) DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. - - -

DE TRAPO DE [redacted] AMARRADA EN LA PUNTA DE UN PALO CON ORQUETA QUE MIDE DOS PUNTO CERO CINCO METROS, EL CUAL SE ENCUENTRA RECARGADO SOBRE EL ÁRBOL DE CUBATA, ASÍ MISMO SE TIENE A LA VISTA EL **INDICIO IDENTIFICADO CON EL NUMERO VEINTE**, EL CUAL ES UN PEDAZO DE RAFIA COLOR BLANCO TRANSPARENTE AMARRADO SOBRE UNA RAMA DEL ÁRBOL DE CUBATA EN UNA ALTURA DE UNO PUNTO OCHENTA Y TRES METROS A PARTIR DE LA TIERRA , ASI MISMO SE TIENE A LA VISTA POR EL LADO SUR OESTE, UN ÁRBOL DE CUBATA, EN DONDE SE APRECIA **EL INDICIO NUMERO VEINTIUNO,** EL CUAL ES UN PEDAZO DE CORDÓN TIPO PIOLA AMARRADO DE DICHO ÁRBOL A UNA ALTURA DE DOS PUNTO CINCUENTA METROS ASÍ MISMO SE TIENE A LA VISTA EL **INDICIO NUMERO VEINTIDÓS,** POR EL MISMO LADO SUROESTE DEL AREA DEL CAMPAMENTO EN DONDE SE APRECIA UNA PEQUEÑA VEREDA CON DIRECCIÓN AL SUR LA CUAL A [redacted] DISTANCIA DE UNO PUNTO VEINTE METROS SE OBSERVA TIRADO EN LA TIERRA [redacted] EDAZO DE MADERA LABRADA QUE MIDE NOVENTA Y OCHO CENTÍMETROS DE [redacted] O, TODOS LOS INDICIOS SON RECOLECTADOS EMBALADOS Y ETIQUETADOS [redacted] EL PERITO DE MATERIA DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFÍA FORENSE [redacted] N SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL MOMENTO DE LA INSPECCIÓN HACIENDO EL [redacted] AJO DE CAMPO QUE SE REQUIERE, Y CONTINUANDO CON LA BUSQUEDA DE [redacted] DICIOS SE DA FE DE TENER A LA VISTA AFUERA DE LA **FOSA QUE QUEDO** [redacted] **FICADA CON EL NUMERO UNO** SE APRECIAN HUESOS CABELLOS Y HUESOS [redacted] ZQUIERDO Y AFUERA DE LA **FOSA IDENTIFICADA CON EL NUMERO CINCO** SE [redacted] N HUESO DE MANDÍBULA AL PARECER QUE PERTENECEN AL **CADÁVER NU** [redacted] **DOS** Y AFUERA DE LA **FOSA NUMERO CUATRO,** SE TIENE A LA VISTA UNA [redacted] ASÍ COMO CABELLOS, POR LO QUE LOS [redacted] SON RECOLECTADOS POR EL PERSONAL DEL SERVICIO MEDICO FORENSE Y SE INSTRUYE AL PERITO EN MATERIA DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFÍA FORENSE, TOME NOTA Y REALICE LAS TOMAS FOTOGRÁFICAS PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR Y NO HABIENDO AL NO ENCONTRARSE MAS INDICIOS EN EL LUGAR QUE SE INSPECCIONA SE DA POR TERMINADA LA SIGUIENTE DILIGENCIA FIRMANDO LO QUE INTERVINIERON PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR DE TODO LO CUAL SE DA FE. - - -

- - - EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO, SIENDO LAS CATORCE HORAS, DEL DÍA (24) VEINTICUATRO DIA(S) DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE- - - -

DE : ALP

Nº DE TEL. :

24 ABR. 2014 12:35 P1

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES

OFICIO: PGJE/DGIT/2478/2014
AVE. PREVIA: [redacted]4
ASUNTO: Se informa.

Chilpancingo, Gro, a 24 de Abril de 2014.

"2014, año de Octavio Paz"

[redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.
P R E S E N T E

En respuesta a su oficio número **3474** con fecha 23 de Abril del año en curso, mediante el cual solicita se informe si las personas que responden al nombre de: [redacted] cuenta con algún antecedente o registró alguno.

En relación le informo que se realizó una búsqueda minuciosa en las **Bases de Datos de Archivo Criminalístico y Plataforma México,** donde NO se encontró información en relación a estas personas.

Sin otro particular quedo a sus órdenes para cualquier asunto relacionado con el presente.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL DIRECTOR GENERAL DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES

[redacted]

C.C.P. LIC. [redacted] BLANCO CABRERA.- Procuradora General de Justicia.-Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. ARC[redacted]
MAAM/er[redacted]

[redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DTO. JUDICIAL DE HIDALGO GUALA GRO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DTO. JUDICIAL DE HIDALGO GUALA GRO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

GUERRERO
PROCURADURÍA GENERAL
EL SUR
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
Página
Fecha

191 235

La retira juez federal amparo al ex alcalde de Cuetzala

Fernando Hernández

Chilpancingo

Un juzgado federal dejó sin efectos un amparo que le había sido concedido al alcalde perredista de Cuetzala, Feliciano Álvarez Mecino, mediante el cual sus abogados buscaban obtener su libertad provisional.

De acuerdo con la lista de acuerdos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de la Federación, el pasado jueves el Juzgado Quinto, con sede en Iguala había aceptado el amparo que promovió la defensa del alcalde perredista, pero este viernes alrededor de las 10 de la mañana lo dejó sin efecto ya que fueron encontrados elementos suficientes para mantenerlo en prisión.

Álvarez Mecino, quien forma parte de la corriente perredista Grupo Guerrero, fue detenido en Iguala el pasado 8 de abril por policías ministeriales federales.

El alcalde perredista ha sido señalado por las autoridades federales de formar parte activa de una célula del cártel de la Familia Michoacana, que mantenía operaciones delincuenciales en las regiones Norte, Tierra Caliente y la Costa Grande.

El alcalde del PRD brindaba protección especial a una célula de la Familia Michoacana al mando de Froylán Fernando Barrera, quien a su vez recibía órdenes de Felipe Viveros, alias *El F*, quien es considerado el jefe de plaza en los municipios de la región Norte.

Viveros y Barrera fueron detenidos el 6 de diciembre del año pasado en Puerto Vallarta, después de que fue asesinada una familia del municipio de Tlacoapan.

Las referencias de los textos del perredista con las células de la Familia Michoacana se remontan hasta el periodo en el que él era candidato a la alcaldía, indicó la PGR en un comunicado que se difundió con anterioridad.

Durante la administración de Álvarez Mecino los grupos de la delincuencia organizada impusieron en Cuetzala un régimen de terror a fuego y sangre, tanto en la cabecera municipal como en las comunidades, las cuales no les quedó otra opción más que la de levantarse en armas contra los comandos de la muerte que tenían el control de esos pueblos de la región Norte.

PROCURADURIA GENERAL
JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PÚBLICO
JUDICIAL DE
DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
EN INVESTIGACIÓN
DE SECUESTRO

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

236

HID/SC/04/0454/2014

- - - EN LA CIUDAD DE TGUALA DE LA INDEPENDENCIA,GUERRERO, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS, DEL DÍA (9) NUEVE DIAS) DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL). DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.- - - -

237

PROCURADURÍA GENERAL

Dirección General de la Policía Ministerial.
Coordinación Regional Zona Norte.

Numero: DGPM/CRZN/0724/2014.

Expediente: [redacted]

Asunto: SE RINDE INFORME.

"2014, Año de Octavio Paz"

[redacted]

Agente del Ministerio Público del Fuero Común, Distrito Judicial de Hidalgo.
P r e s e n t e.

En atención al oficio número 3392, de fecha 21 de Abril del año en curso, mediante el cual solicita designe elementos para el efecto de que se avoquen a investigar en relación a las credenciales encontradas en el predio conocido como Puerto La Joya, perteneciente a la colonia San Miguel, de esta ciudad, las cuales se describen en su escrito, informando al respecto lo siguiente:

Una vez identificado los domicilios que aparecen en dichas credenciales y observar que pertenecen a otras jurisdicciones, se solicitó a los Coordinadores de Zona del Distrito Judicial de Aldama así como al Coordinador del Distrito Judicial de Mina, con residencia oficial en la ciudad de Teloloapan y Cd. Altamirano, Gro., mediante oficios número DGPM/CRZN/0602/2014, fechados el 21 de Abril del año en curso, con la finalidad de que llevaran a cabo las investigaciones correspondientes; Asimismo le informo que con fecha 22 de Abril del año en curso, mediante oficio número ALD/0120/2014, se recibió el oficio de contestación por parte del Coordinador de Grupo, encargado de la Coordinación de Zona de la Policía Ministerial, con sede en Teloloapan, Gro., y con fecha 08 de mayo mismo año, mediante oficio número 49[illegible] se recibió el oficio de contestación por parte del Coordinador de Zona, encargado de la Coordinación de Zona de Tierra Caliente, los cuales anexo al presente en copia simple.

A t e

[redacted]

gional-Zona Norte.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Guerrero
Cumple

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

PROCURADURÍA GENERAL

Dirección General de Policía Ministerial.
Coordinación Regional Zona Norte.

Numero: DGPM/CRZN/0[redacted]2/2014.

"2014, Año de Octavio Paz"

Expediente: [redacted]

A s u n t o: SE SOLICITA COLABORACION.

[redacted]
Coordinador de Zona Hab., de la Policía Ministerial.
Resp., Coordinación de Zona de Teloloapan, Gro.
P r e s e n t e.

Por medio del presente solicito a usted, en ámbito de colaboración, designe elementos bajo su mando, a fin de verificar el domicilio de [redacted] quienes tienen sus domicilio[redacted] lugar donde deberán entrevistarse con sus moradores, a fin de conocer el estatus actual, toda vez que una credencial a su nombre, fue encontrada en una tumba clandestina, localizada en fechas recientes, en esta ciudad de Iguala, caso positivo, invitarlas para que se presenten ante el Órgano Investigador del Distrito Judicial de Hidalgo, con residencia en esta ciudad de Iguala, Gro., a fin de llevar a cabo los trámites para la identificación correspondiente; no omito informarle que dicha información es necesaria para el perfeccionamiento de la indagatoria al rubro citada, por lo que deberá solicitarles un número telefónico para mantener comunicación inmediata.

Así mismo hago de su conocimiento que se ha entrevistado a una familia con los mismos apellidos, en esta ciudad de Iguala, quienes desconocieron rotundamente al primero de los mencionados, por lo anterior, en apoyo a esta Coordinación Regional-Zona Norte, agradeceré a usted, la emisión del resultado de sus investigaciones, para estar en condiciones de hacer lo conducente con la autoridad requirente, lo que hago de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
DTC. JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA, GRO

LFTAIPG Art. 3 Fracción IV Motivación: A)

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

[redacted]
Iguala de la Independencia, Guerrero, Abril 21 del 2014.
Coordinador de Zona de la Policía Ministerial.
Resp. de la Coordinación Regional-Zona Norte.

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

PROCURADURÍA GENERAL

Direccion General de la Policía Ministerial.
Coordinacion Regional- Zona Norte.

Numero: DGPM/CRZN/0602/2014.

"2014, Año de Octavio Paz"

Expediente: [redacted]

A s u n t o: SE SOLICITA COOLABORACION.

[redacted]

Coordinador de Zona, Hab., de la Policía Ministerial
Resp., Coordinación Regional – Tierra Caliente.
P r e s e n t e.

Por medio del presente solicito a usted en ámbito de colaboración, designe elementos bajo su mando, a fin de verificar el domicilio [redacted]

moradores, a fin de conocer su estatus actual, toda vez que una credencial a su nombre, fue encontrada en una tumba clandestina, localizada en fechas recientes, caso positivo, invitarlas para que se presenten ante el Órgano Investigador del Distrito Judicial de Hidalgo, con residencia en esta ciudad de Iguala, Gro., a fin de llevar a cabo los trámites para la identificación correspondiente; no omito informarle que dicha información es necesaria para el perfeccionamiento de la indagatoria al rubro citada, por lo que deberá solicitarles un número telefónico para mantener comunicación inmediata.

Así mismo hago de su conocimiento que extra oficialmente se sabe de la existencia de dos personas con los mismos apellidos, quienes podrían ser familiares de la misma, para lo cual proporciono los siguientes datos: [redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA, GRO.

por lo anterior, en apoyo a esta Coordinación Regional-Zona Norte, agradeceré a usted, la emisión del resultado de sus investigaciones, para estar en condiciones de hacer lo propio con la autoridad requirente, lo que hago de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

A t e n t a m e n t e
Iguala de la Independencia, Guerrero, Abril 21 del 2014.
El Coordinador de la Policía Ministerial
Regional-Zona Norte.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

C.C.P.-El Lic. José Luis Monrroy Salas.-Fiscal Regional –Zona Norte.-Para su conocimiento.-C i u d a d.
C.C.P.-El Lic. Salome García Cruz.-Titular de la A.M.P.F.C. Distrito Judicial de Hidalgo.-Presente.
C.C.P.-El Gral. Marcos Esteban Juárez Escalera.-Director General de la Policía Ministerial.-Chilpo. Gro.
C.C.P.-El A r c h i v o.-de la Coordinación Regional-Zona-Norte.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

240

PROCURADURÍA GENERAL

GUERRERO

Dirección General de la Policía Ministerial.
Coordinación de Zona – Teloloapan.

Oficio: ALD/0120/2014.

Expediente: [redacted]

A s u n t o: CONTESTACION OF. COLABORACION.

TELOLOAPAN, GRO., A 22 DE ABRIL DEL 2014.

[redacted]
COORDINADOR DE ZONA DE LA POLICIA MINISTERIAL
RESP. DE LA COORDINACION REGIONAL- ZONA NORTE
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

POR MEDIO DEL PRESENTE ME PERMITO INFORMAR A USTED, EN ATENCION AL OFICIO DE COLABORACION NUMERO **DGPM/CRZN/0602/2014,** DE FECHA 21 DE LOS CORRIENTES, RELACIONADO CON LA AVERIGUACION PREVIA **HID/SC/04/0455/2014,** MEDIANTE EL CUAL SOLICITA VERIFICAR Y UBICAR EL DOMICILIO DE [redacted] QUIENES TIENEN SUS DOMICILIOS UBICADOS [redacted]

INFORMANDO AL RESPECTO LO SIGUIENTE:

SIENDO LAS 08:00 HORAS DEL DIA DE HOY NOS AVOCAMOS A INVESTIGAR EN EL MUNICIPIO DE APAXTLA DE CASTREJON Y NOS ENTREVISTAMOS CON EL [redacted] ASESOR JURIDICO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ESE LUGAR, QUIEN MANIFESTO TENER CONOCIMIENTO QUE AL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS, SE LO HABIAN LLEVADO DE ESE MUNICIPIO, CUANDO CONDUCIA UNA COMBI DEL SERVICIO PUBLICO DE ALQUILER LOCAL, EL DIA 23 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO PROXIMO PASADO, FACILITANDO EL NUMERO TELEFONICO DE LA [redacted] CON QUIEN NOS COMUNICAMOS VIA TELEFONICA, CORROBORANDO, LO ANTES DESCRITO, QUE EL DIA 23 DE SEPTIEMBRE SE LLEVARON A SU HIJO, DE OCUPACION CHOFER TRANSPORTISTA, QUIEN FUE BAJADO DE LA UNIDAD QUE TRABAJABA POR SUJETOS ARMADOS CON RUMBO DESCONOCIDO, EXIGIENDO A LOS POCOS DIAS UNA CANTIDAD DE DINERO A CAMBIO DE LA VIDA DE SU HIJO, AGREGANDO QUE LA DIO PERO QUE YA NO SUPO DE SU HIJO, LA ULTIMA VEZ QUE HABLO CON EL VIA TELEFONICA FUE EN OCTUBRE DEL AÑO PASADO, PERO NO QUISO PROPORCIONARNOS MAS INFORMACION, UNICAMENTE DIJO, QUE EL DIA DE MAÑANA 22 DE ABRIL DEL AÑO 2014 SE PRESENTARA ANTE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO, PARA QUE A SU VEZ VERIFIQUE SI SE TRATA DE SU HIJO Y LO LOGRE IDENTIFICAR EN LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO MEDICO FORENSE.

EN RELACION A [redacted] NOS TRASLADAMOS A LA LOCALIDAD DE ACATLAN DE LA CRUZ, LOGRANDO ENTREVISTARNOS CON [redacted] QUIEN DIJO SER PADRE [redacted] MANIFESTANDO, QUE [redacted] HACIENDOLE SABER DE LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN, ARGUMENTANDO QUE DESCONOCE EL MOTIVO POR EL CUAL SE LOCALIZO LA CREDENCIAL DE ELECTOR DE SU HIJO [redacted]

CURADURIA GENERAL
JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PUBLICO
P.G.J. JUDICIAL DE
GRO.

241

HOJA DOS **HID/SC/04/0455/2014**

PERO SI NOS INFORMO QUE EN OCTUBRE SI NO MAL RECUERDA DEL AÑO PROXIMO PASADO, A [redacted] SE LO LLEVARON SUJETOS ARMADOS DE LA POBLACION DE AHUEHUEPAN MUNICIPIO DE TELOLOAPAN GUERRERO, CUANDO IBA A VENDER JITOMATES EN COMPAÑÍA DE OTROS DOS AMIGOS DE LOS CUALES DESCONOCE SUS NOMBRES UNICAMENTE SABE QUE TRABAJABA EN ESE ENTONCES CON EL SEÑOR [redacted] DEL CUAL DESCONOCE SU SEGUNDO APELLIDO, ORIGINARIO DE ZAYOLAPA, MISMO MUNICIPIO, Y QUE OCHOS DIAS DESPUES LOS DEJARON LIBRES LLEGANDO A SU DOMICILIO TOTALMENTE GOLPEADO, QUE EN ESA OCASION PERDIO SU CARTERA Y POR TALES HECHOS DECIDIO IRSE A TRABAJAR A CUERNAVACA MORELOS PERO EN NINGUN MOMENTO LEVANTO DENUNCIA ALGUNA, TANTO DE LA PRIVACION DE LA LIBERTAD PERSONAL COMO DEL EXTRAVIO DE SUS DOCUMENTOS PERSONALES DONDE SUPUESTAMENTE IBA SU CREDENCIAL DE ELECTOR Y LICENCIA DE CONDUCIR,. POR ULTIMO [redacted] AL ANTES MENCIONADO, NO OBTENIENDO RESULTADOS POSITIVOS.

POR LO QUE INFORMO A USTED PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO Y LO QUE HA BIEN TENGA A ORDENAR, ASI COMO TAMBIEN LO MANTENDRE INFORMADO DE LO QUE ACONTESCA.

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

ATENTAMENTE

EL CO[redacted]NCARGADO DE LA [redacted] DE LA [redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DTO. JUDICIAL DE HIDALGO IGUALA, GRO

C.C.P. EL C.**GRAL MARCOS ESTABAN JUAREZ ESCALERA.**-DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO.-CHILPANCINGO GUERRERO.- PARA SUS SUPERIOR CONOCIMIENTO.

242

COORDINACION REGIONAL DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO.
REGION TIERRA CALIENTE.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

OFICIO: 499.

EXPEDIENTE: [redacted]

ASUNTO: **SE INFORMA.**

COYUCA DE CATALAN, GRO; 08 DE MAYO DEL 2014.

C. JAVIER BELLO ORBE.
COORDINADOR DE ZONA DE LA POLICIA MINISTERIAL
RESP. DE LA COORDINACION REGIONAL- ZONA NORTE.
IGUALA GUERRERO.

Por medio del presente me permito informar a usted, en relación al oficio de colaboración numero DGPM/CRZN/0[redacted]02/2014 de fecha 21 de abril del 2014, donde solicita verificar el domicilio de la [redacted] ubicado [redacted] constatando que en ese domicilio es [redacted] donde nos entrevistamos con la propietaria, quien dijo llamarse [redacted] a quien se le hizo saber el motivo de nuestra visita, misma que nos informó que efectivamente ahí vivió hace aproximadamente tres años [redacted]

Seguidamente nos trasladamos a dicha comunidad, donde nos entrevistamos con los [redacted] quienes manifestaron desconocer donde se [redacted] a quien se le informo, que en la ciudad de Iguala, habían localizado unas tumbas clandestinas, y en una de estas se encontró una credencial de elector a nombre de [redacted] por lo que era necesario se dirigieran a la ciudad de Iguala para saber si se trataba de su familiar, proporcionándonos su numero de celular 767 107 97 19, para cualquier aclaración.

Lo que informo a usted para su superior conocimiento y efectos legales correspondientes.

R e s p e t u o s a m e n t e.
El Coordinador de Zona Hab. de la Policia Ministerial
Resp. Coordinación Regional-Tierra Caliente

[redacted]

RESPECTIVAMENTE, A QUIENES LES FUE SOLICITADA COLABORACIÓN PARA VERIFICAR LOS DOMICILIOS DE [redacted]

MISMO REMITE LOS OFICIOS NUMERO ALL/012/2014 DE FECHA VEINTIDOS DE [redacted] DEL DOS MIL CATORCE SUSCRITO POR [redacted] DIRIGIDO A [redacted] CON EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL OFICIO DE COLABORACIÓN Y EL OFICIO NUMERO 499 DE FECHA OCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, SUSCRITO POR [redacted] DIRIGIDO A [redacted] CON EL CUAL INFORMA A LA COLABORACIÓN QUE LE FUE SOLICITADA POR EL COORDINADOR DE ZONA DE LA POLICÍA MINISTERIAL REGIÓN ZONA NORTE DEBIDAMENTE FIRMADO Y SELLADO, EL CUAL SE ORDENA AGREGAR A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES, DE TODO LO CUAL SE DA FE.----------DAMOS FE.---

----------**SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO**----------DAMOS FE.---

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV (Motivación: A)

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

C. [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

C. [redacted]

[redacted]

- - - EN LA CIUDAD DE **IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,GUERRERO,** SIENDO **LAS CATORCE HORAS,** DEL DÍA **(13) TRECE DIA(S) DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE**, EL SUSCRITO AGENTE AUXILIAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN **(SECTOR CENTRAL)**, DEL DISTRITO JUDICIAL DE **HIDALGO**, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y **DAN FE,** - - -

LFTAIPG
Art. 8
Fracción IV
Motivación: A)

245

PROCURADURÍA GENERAL
GUERRERO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.
COORDINACION REGIONAL DE SERVICIOS PERICIALES ZONA NORTE.
SECCIÓN: CRIMINALISTICA DE CAMPO, FOTOGRAFIA FORENSE.
NÚMERO: 271/2014
AV. PREVIA. [redacted]

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN

IGUALA, GRO; A 13 DE MAYO DEL 2014.

[redacted]
AGENTE AUXILIAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL F. C.
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.
PRESENTE.

El que suscribe [redacted] **PERITO EN MATERIA DE CRIMINALISTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFIA FORENSE, adscrito** a la Coordinación Regional de Servicios Periciales de la zona norte, dependiente de la Dirección General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en atención a su oficio número **3777** de fecha **23 de abril del año en curso**, por lo que con fundamento en los artículos 107, 108 y 109 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado de Guerrero, me permito rendir el siguiente se permite emitir el siguiente:

DICTAMEN PERICIAL EN MATERIA DE CRIMINALISTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFIA FORENSE

Para el desarrollo del presente trabajo, el suscrito realizó la siguiente investigación metodologica.

PROBLEMA PLANTEADO

En cumplimiento al acuerdo de esta misma fecha y con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1, 3, 58, 105, 107 y 108 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero, 23 fracción I inciso B), 26 y 26 fracciones XVI Y XVIII de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia solicito a usted designe perito en materia de Criminalística de Campo y Fotografía Forense, para efecto de que se traslade en compañía del personal actuante al lugar del hallazgo de la fosas clandestinas y en el punto conocido Puerto de la Joya ubicado al noroeste de la colonia San Miguel, de esta ciudad de Iguala, Guerrero, para efecto de que realice ampliación en su dictamen y lleve a cabo la búsqueda de indicios que indiquen el área donde pernoctaban o acampaban las personas que tenían privados de su libertad a los ahora agraviados así como también otro dato que sirva para la investigación de los presentes hechos.

METODO EMPLEADO

1) Métodos: Inductivo -- deductivo. A través de las técnicas de observación y fijación.

2) Principios de la criminalística: tales como:

a) **Probabilidad:** la reconstrucción de los fenómenos y de ciertos hechos que nos acercan al conocimiento de

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

b) **Intercambio:** al consumarse el hecho y de acuerdo con las características de su mecanismo se origina un intercambio de indicios entre el autor, la víctima y el lugar de los hechos o, en su caso, entre el autor y el lugar de los hechos

c) **Correspondencia de características:** basado en un principio universal establecido criminalísticamente: "La acción dinámica de los agentes mecánicos, vulnerantes sobre determinados cuerpos dejan impresas sus características, reproduciendo la figura de su cara que impacta". Fenómeno que da la base científica para realizar estudios micro y macro comparativos de elementos-problema y elementos-testigos.

d) **Reconstrucción:** el estudio de todos los elementos materiales de prueba asociados al hecho, darán las bases y los elementos para conocer el desarrollo de los fenómenos de un caso concreto y reconstruir el mecanismo del hecho o fenómeno, para acercarse a conocer la verdad del hecho investigado

e) **Producción:** en la utilización de agentes mecánicos, químicos, físicos o biológicos para la comisión de los hechos presentamente delictuosos, siempre se producen elementos materiales en gran variedad morfológica y estructural y representan elementos reconstructores e identificadores

f) **Certeza:** las identificaciones cualitativas, cuantitativas y comparativas de la mayoría de los agentes vulnerantes que se utilizan elementos que se producen en la comisión de hechos, se logran con la utilización de metodología, tecnología y procedimientos adecuados, otorgan certeza de su existencia y de su procedencia.

g) **Uso:** en los hechos que se cometen o realizan siempre se utilizan agentes mecánicos, químicos, físicos o biológicos.

3) La técnica se define como el conjunto de procedimientos y recursos de los cuales se sirve una ciencia o arte. Algunos tratadistas definen a la técnica como el vehículo para recorrer el camino del método; en la elaboración del presente dictamen se utilizaron las siguientes técnicas:

- Descripción escrita.- Por medio de la escritura se realiza el registro y se narra de forma clara, específica, concreta y sencilla las características, ubicación y distribución del hecho o fenómeno analizado.
- Fijación fotográfica.- Consiste en ilustrar a través de imágenes la ubicación, situación y posición final de personas, objetos o cosas que se relacionen con el hecho o fenómeno que se investiga.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO

UBICACIÓN Y DESCRIPCCION DEL LUGAR DE LOS HECHOS

Siendo las [redacted] horas del día veinticuatro del mes de abril del año dos mil catorce, me constituí en compañía del personal de actuaciones y del C. [redacted] teniente de infantería del 27 Batallón, así como del C. [redacted] Oficial de la Policía Estatal, ambos con sus respectivos elementos, hasta el lugar del hallazgo de las fosas clandestinas en el punto [redacted] en donde se observa que a treinta y cinco metros de distancia por el lado noreste del área acordonada donde se fijaron las fosas clandestinas y a cuatro metros con ochenta centímetros de distancia del basurero, por el lado norte se tiene a la vista una superficie donde se aprecia que pernoctaban o acampaban por los indicios que se observan la cual mide cuatro metros con veinticinco centímetros de ancho en sus lados noreste y sureste por los lados noroeste y suroeste, mide cuatro metros con sesenta centímetros de largo, en donde se observa por los lados noreste y sureste una zanja o surco de forma irregular de treinta centímetros de ancho con una profundidad de trece centímetros, asimismo en esta área motivo de la inspección se observan árboles de cubata, huizache y vegetación propia de la región, apreciándose en un árbol de cubata que se encuentra por el lado sureste el indicio identificado con el **número dieciséis**, observándose que se trata de una cuerda tipo rafia de color azul amarrada en la rama del árbol a una altura de un metro con ochenta centímetros a partir de la tierra, en el mismo árbol se precia el indicio **número diecisiete**, el cual se trata de un pedazo de cuerda color azul amarrado a una altura de un metro con catorce centímetros de la rama del árbol de cubata, y en el mismo árbol se aprecia el indicio **número dieciocho**, el cual se trata de un pedazo de rafia transparente de color blanco a una altura de un metro con noventa centímetros, así mismo por el lado noreste se encuentra el indicio

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

número diecinueve, siendo un fragmento de [redacted] en la punta de un palo con horqueta que mide dos metros con cinco centímetros, el cual se encuentra recargado sobre el árbol de cubata, así mismo se tiene a la vista el indicio identificado con el **numero veinte**, el cual es un pedazo de rafia color blanco trasparente amarrado sobre una rama del árbol de cubata en una altura de un metro con ochenta y tres centímetros a partir de la tierra, así mismo se tiene a la vista por el lado sur oeste, otro árbol de cubata, en donde se aprecia el indicio **número veintiuno**, el cual es un pedazo de cordón tipo piola amarrado de dicho árbol a una altura de dos metros con cincuenta centímetros, por el mismo lado noroeste del área del campamento en donde se aprecia una pequeña vereda con dirección al sur la cual a una distancia de un metro con veinte centímetros se observa tirado en la tierra un pedazo de madera labrada que mide noventa y ocho centímetros de largo, indicio marcado con el **número veintidós**, continuando con la inspección, se realiza un nuevo recorrido en el área acordonada en cinta amarilla en busca de más indicios, en donde se ubican las fosas clandestinas, observándose a fuera de la **fosa número uno**, se aprecian dos huesos, un fragmento de cuero cabelludo con cabellos y huesos de una pierna con un pie izquierdo unidos, así también se observa dentro de la fosa identificada con el número **cinco**, se aprecia huesos de una mandíbula, restos de cuero cabelludo con cabellos y un hueso al parecer pertenecientes al **cadáver número 2**, seguidamente afuera de la **fosa número cuatro** [redacted] así como restos de cuero [redacted] por lo que se procede a describir en forma escrita y a fijar mediante imagenes fotográficas digitales los lugares antes referidos, a recolectar a los indicios númerados, embalándolos y etiquetándolos para ser entregados con su respectiva cadena de custodia al personal de acuaciones y por lo que respecta a los restos humanos y la sandalia son recolectados por el personal del servicio médico forense.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

1. Para la fijación de las tomas fotográficas se utilizó: cámara fotográfica SONY DSRL reflex digital α 100 de 10.2 megapíxeles y lente SONY 3.5-70 dioptrías.

2. Para la orientación de los puntos cardinales se utilizó brújula de la marca Coleman.

3. Para la medición se utilizó cinta métrica de la marca *LUFKIN*.

4. Se anexan al presente dictamen imágenes fotográficas impresas.

IMÁGENES DIGITALES.

IMAGEN 01. Vista del área acordonada en donde se encuentran indicios donde pernoctaban los inculpados con sus víctimas.



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

148

IMAGEN 02.- Vista de los indicios 16, 17 y 18.



IMAGEN 03.- Vista de los indicios 18 y 19.



OCU ADURIA GE
E JUS CIA DEL E
AGENCIA DEL
INISTERIO PÚBL
DTO. JUDICIAL DE
HIDALGO
IGUALA, GRO

IMAGEN 04.- Vista del indicio 21.



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

249

IMAGEN 05.- Vista del indicio 22.

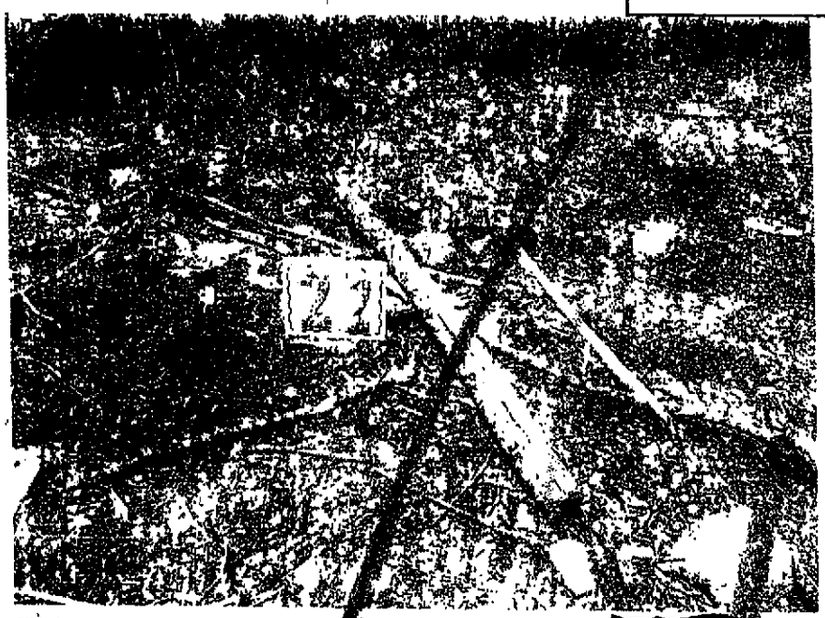

IMAGEN 06.- Vista de restos de una pierna con [redacted] dos huesos y restos de [redacted] con cabello localizados fuera de la fosa 1, del cadáver 1.



IMAGEN 07.- Vista del hueso de mandíbula, restos de cuero [redacted] un hueso, localizados dentro de la fosa 5, correspondientes al cadáver 2.



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

IMAGEN 09.- Vista de [redacted] así como restos de cuero cabelludo con cabellos localizados fuera de la fosa cuatro.



IMAGEN 10.- Vista [redacted] el semefo de los restos de una pierna [redacted]

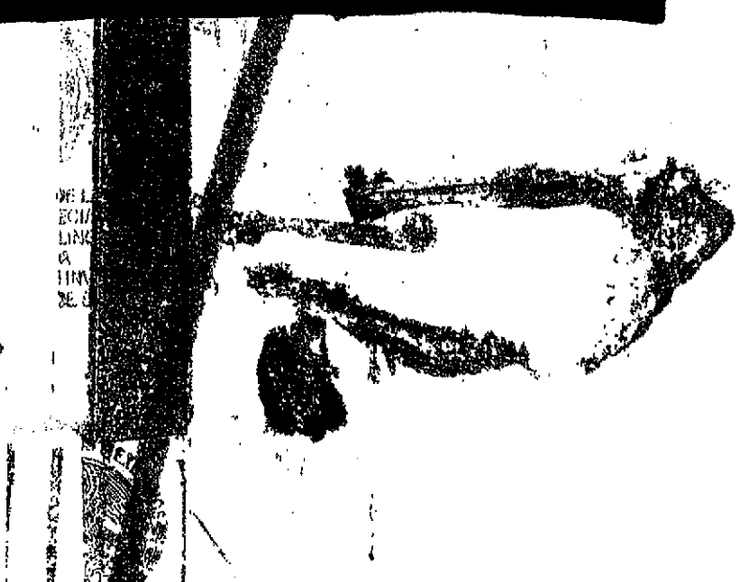

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PÚBLICO
DEL FUERO COMÚN
DISTRITO JUDICIAL DE
ALLENDE HIDALGO
IGUALA, GRO

IMAGEN 11.- Vista en el semefo del hueso de mandíbula, restos [redacted] de cuero



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

IMAGEN 12.- Vista en el semefo [redacted] así como el cuero cabelludo con cabellos.

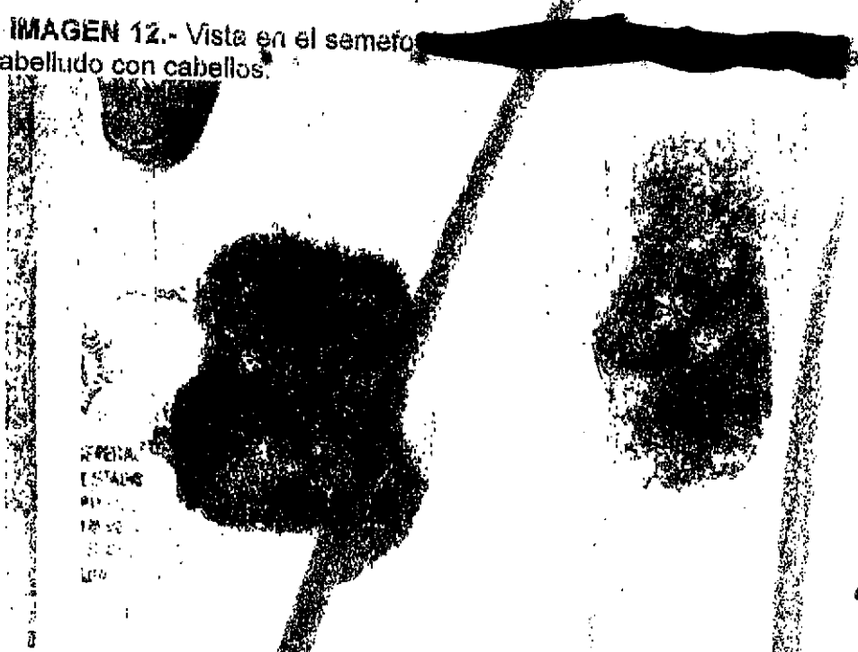

Por lo anteriormente expuesto que es el resultado del estudio técnico pericial llevado a efecto, me permito emitir la siguiente:

C O N C L U S I O N E S

PRIMERA: Se realizó la ubicación, descripción y fijación fotográfica del sitio relacionado con los presentes hechos que dieron origen a la indagatoria, de acuerdo a la metodología aplicada. Siendo posible establecer que por las características e indicios descritos que se tuvieron a la vista, **este corresponde al lugar de los hechos.**

SEGUNDA: Se realizó la ubicación, descripción y fijación fotográfica del sitio relacionado con los presentes hechos que dieron origen a la indagatoria, de acuerdo a la metodología aplicada, siendo posible establecer que por las características descritas que se tuvieron a la vista, dentro del área acordonada en donde se localizaron las fosas clandestinas, **este corresponde al lugar del hallazgo.**

TERCERA: La posición y orientación en la que se encontró los restos óseos **NO CORRESPONDE** con la original inmediata a su muerte.

CUARTA: Que debido a las características de las osamentas, estas corresponden a una muerte violenta.

QUINTA: Será el médico forense quien determina la causa real de muerte.

SEXTA: Será el Antropólogo Forense aporte con sus conocimientos datos para la media filiación.

SEPTIMA: Serán las investigaciones posteriores las que aportaran mayores datos al respecto.

Lo que comunico a usted para los efectos legales a que haya lugar.

[redacted]

C. c. p.- EL C. DIRECTOR [redacted] SERVICIOS PERICIALES.- Para su superior conocimiento.

C. c. p.- EL C. C[redacted] REGIONAL DE SERVICIOS PERICIALES.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DTO. JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA, GRO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

1 [redacted] 252

- - - EN LA CIUDAD DE **IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,GUERRERO,** SIENDO **LAS DIEZ HORAS,** DEL DÍA **(15) QUINCE DIA(S) DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE**, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN **(SECTOR CENTRAL)**, DEL DISTRITO JUDICIAL DE **HIDALGO**, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.- - - -

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

HID/SC/04/0454/2014

UNO: SEXO [redacted] DE [redacted] AÑOS DE EDAD; **FOSA CUATRO CADÁVER DOS** SEXO [redacted] AÑOS DE EDAD; **FOSA CUATRO CADÁVER TRES**: SEXO [redacted] AÑOS DE EDAD; **FOSA CINCO CADÁVER UNO**: SEXO [redacted] DE [redacted] AÑOS DE EDAD: **FOSA CINCO CADÁVER DOS**: SEXO [redacted] DE [redacted] AÑOS DE EDAD, DICTAMEN QUE QUEDA DEBIDAMENTE FIRMADO Y SELLADO, EL CUAL SE ORDENA AGREGAR A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES, DE TODO LO CUAL SE DA FE.----------DAMOS FE.---

----------**SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO.**----------DAMOS FE.---

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

C. [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

C. [redacted]

15/05/2014 10:00

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

254

PROCURADURIA GENERAL

GUERRERO

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

NÚM. PGJE /DGSP / XVIII-XIV /4543 /2014

EXPEDIENTE: [redacted]

ASUNTO: DICTAMEN EN MATERIA DE ANTROPOLOGÍA FORENSE

Chilpancingo, Gro. 22 de Abril de 2014

[redacted]

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMUN
DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.
PRESENTE:

El suscrito Perito Técnico en Materia de Antropológia Forense adscrito a la Direccion General de Servicios Periciales, designado para intervenir en atención a su oficio con número 3299 con fecha de 16 de Abril del presente año, relacionado con la Averiguación Previa al rubro citado me permito rendir el siguiente:

D I C T A M E N

PROBLEMA PLANTEADO

DESIGNE PERITO EN MATERIA DE ANTROPOLOGÍA FORENSE EL CUAL DEBERA TRASLADARSE HASTA EL LUGAR DE LOS HECHOS UBICADO EN EL [redacted] EN EL LUGAR DE LOS HECHOS ASI COMO LAS OSAMENTAS, FRAGMENTOS OSEOS, PARA EFECTO DE QUE PUEDA DETERMINAR, SEXO, EDAD, TALLAS, CAUSA DE LA MUERTE Y OTRAS PARTICULARIDADES QUE SEAN DE INTERES O QUE ARROJE SU INVESTIGACION, UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EMITA SU DICTAMEN CORRESPONDIENTE. *SIC.*

OBSERVACIONES GENERALES

1. El día 17 de abril de 2014 a las 08:00 am aproximadamente me constituí a la Ciudad de Iguala siendo el punto de salida la Ciudad de Chilpancingo, Gro.
2. Siendo las [illegible] am llegue a la Ciudad de Iguala.
3. Posteriormente me constituí al Servicio Médico Forense de la ciudad mencionada.
4. Una vez dentro se tiene a la vista un conjunto de bolsas de material sintetico de color rojo con la leyenda "[illegible]" (Residuos peligrosos biologico-infecciosos) los cuales se observan que en su interior contienen restos humanos, los cuales se fueron descubriendo para dar cumplimiento a lo solicitado.

ALTA LA REPUBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
IZADA
A LA INVESTIGACION
R DE SECUESTRO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

DESCRIPCIÓN DE LOS RESTOS ÓSEOS

Para la realización del siguiente trabajo se utilizo la metodología: inductivo- deductivo analitico, descriptivo, fotografico, anatomico y métrico

FOSA UNO, OSAMENTA UNO

Se trata de restos óseos de origen humano se encuentran en descomposición en fase de reducción esqueletica, presenta olor caracteristico a putrefacción (olor cacateristico a un cuerpo en estado avanzado de descomposición), se observa con escaso tejidos blandos deshidratados, no se observaron alteraciones a nivel de tejido óseo, se observa con adherencia de tierra de color café debido al lugar de donde se encontraba depositado. (Fotografía 1)

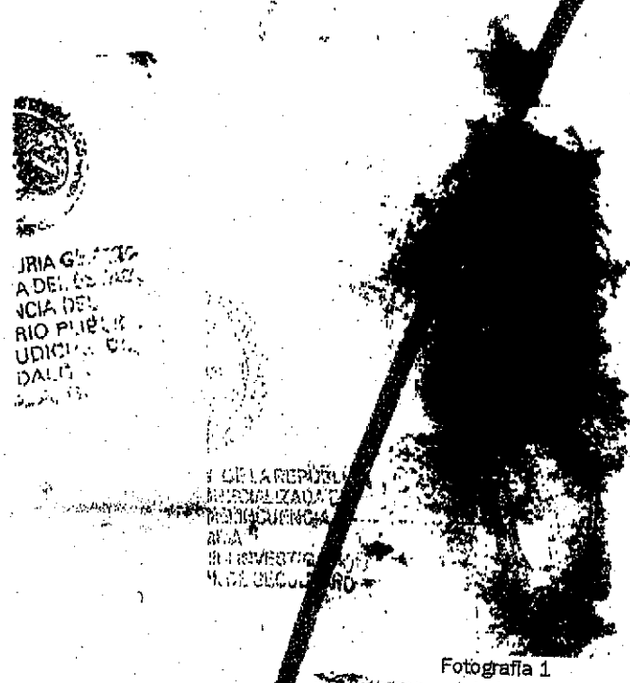

Fotografía 1
(Vista general de la osamenta uno)

El cráneo se encuentra completo e integro, sin adherencia de tejidos blandos, sin elementos pilosos (cabello) que debido a la descomposicion se desprendieron con el cuero cabelludo, en su interior del cráneo se observa con adherencia de tierra seca de color café. (Fotografia 2)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)



Fotografía 2
(Vista general del cráneo)

DESCRIPCION DE LAS PRENDAS DE VESTIR

Presenta un [redacted]



Fotografía 3
(Vista general de las prendas de vestir)

FOSA DOS, OSAMENTA UNO.

Se trata de restos óseos de origen humano se encuentran en descomposición avanzada de reducción esqueletica, presenta olor característico a putreccina (olor cacateristico a un cuerpo en estado avanzado de descomposición), se observa con escaso tejidos blandos deshidratados, no se observaron alteraciones a nivel de tejido óseo, se observa con adherencia de tierra, de color café debido al lugar de donde se encontraba depositado. (Fotografia 4)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)



Fotografía 4
(Vista general de la osamenta)

El cráneo se encuentra completo e íntegro, s[illegible] adherencia de tejidos blandos, sin elementos pilosos (cabello) que debido a la descomposición se desprendieron con [illegible] en su interior del cráneo se observa con adherencia de tierra seca de color café. (Fotografía 5)



Fotografía 5
(Vista general del cráneo)

DESCRIPCION DE LAS PRENDAS DE VESTIR

Presenta un [illegible] tipo polo con un [illegible] un pantalon [illegible] para izquierda de la, en malas condiciones. (Fotografía 6)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)



Fotografía 6
(Vista general de las prendas de vestir)

FOSA TRES, OSAMENTA UNO

Se trata de restos óseos de origen humano se encuentran en descomposición en fase de reducción esqueletica, presenta olor característico a putreccina (olor cacateristico a un cuerpo en estado avanzado de descomposición), se observa con escaso tejidos blandos deshidratados, no se observaron alteraciones a nivel de tejido óseo, se observa con adherencia de tierra de color café debido al lugar de donde se encontraba depositada. (Fotografía 7)



Fotografía 7
(Vista general de la osamenta)

DE LA REPUBLICA
PECIALIZADA EN
EL INCIDENCIA
DA
N INVESTIGACION
DE SECUESTRO

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

El cráneo se encuentra completo e integro, no presenta mandíbula, dicho cráneo se observa sin adherencia de tejidos blandos, sin elementos pilosos (cabello) que debido a la descomposición se desprendieron con el cuero cabelludo, en su interior del cráneo se observa con adherencia de tierra seca de color café. (Fotografía 8)



Fotografía 8
(Vista general del cráneo)

DESCRIPCIÓN DE LAS PRENDAS DE VESTIR

[redacted]. (Fotografía 9)



Fotografía 9
(Vista general de las prendas de vestir)

FOSA CUATRO, OSAMENTA UNO

Se trata de restos óseos de origen humano se encuentran en descomposición en fase de reducción esqueletica, presenta olor caracteristico a putreccina (olor característico a un cuerpo en estado avanzado de descomposición), se observa con escaso tejidos blandos deshidratados a nivel de las extermidades inferiroes, no se observaron alteraciones a nivel de tejido óseo, se observa con adherencia de tierra de color café debido al lugar de donde se encontraba depositado. (Fotografía 10)



Fotografía 10
(vista general de la osamenta)

El cráneo se encuentra completo e íntegro con mandíbula, sin adherencia de tejidos blandos, no se observan elementos pilosos (cabello) que debido a la descomposición se desprendieron con el cuero cabelludo. (Fotografía 11)

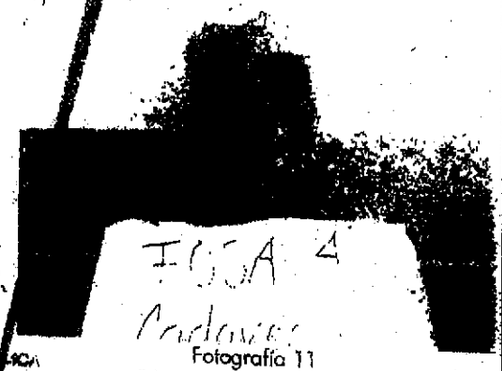

Fotografía 11
(Vista general del craneo)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Dicha osamenta aún conserva tejidos blandos en la región anatómica del púbis, se observa con bellos púbicos, así mismo se observa una cavidad, labios mayores y menores que de acuerdo a las características se determina que corresponde al órgano reproductor femenino. (Fotografía 12)

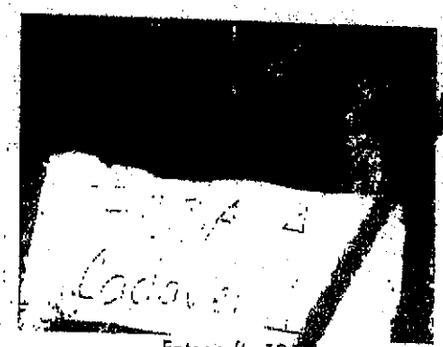

Fotografía 12
(La flecha señala la cavidad vaginal)

Se observa en la pierna del lado [redacted] su cara externa [redacted] (Fotografía 13)

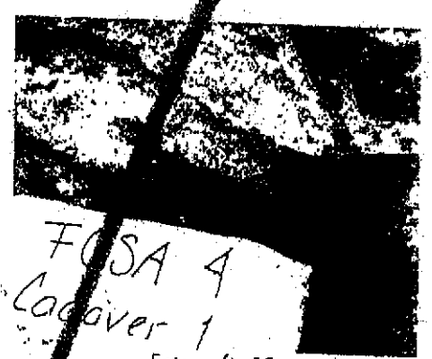

Fotografía 13
(Obsérvese el tatuaje)

DESCRIPCIÓN DE LAS PRENDAS DE VESTIR

[redacted] (Fotografía 14)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)



Fotografía 14
(Vista general de las prendas de vestir)

FOSA CUATRO, CADÁVER DOS.

Se observa una bolsa sintética de [redacted] (Residuos Peligroso Biológico-Infeccioso) en el cual en su interior se encuentran restos de origen humano, se encuentran en descomposición en fase de reduccion esqueletica, presenta olor caracteristico a putreccina (olor cacaterístico a un cuerpo en estado avanzado de descomposición), presenta adherencia de tejidos blandos en las extremidades inferiores y torax, no se observa alteraciones a nivel de tejido óseo. (Fotografía 15)



Fotografía 15
(Vista general de la osamenta)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

El cráneo se encuentra completo e inregro sin mandíbula, sin adherencia de tejidos blandos, no se observan elementos [redacted] que debido a la descomposición se desprendieron con el cuero cabelludo. (Fotografía 16)



Fotografía 16
(Vista general del craneo)

Dicha osamenta aún conserva tejidos blandos en la región anatómica del pubis, se [redacted] así mismo se observa [redacted]



Fotografía 17
[redacted] hecha sonda la cavidad vaginal

DESCRIPCION DE LAS PRENDAS DE VESTIR

[redacted] (Fotografía 18)



Fotografía 18
(Vista general de las prendas de vestir)

FOSA CUATRO, CADÁVER TRES.

Se observa una bolsa sintética transparente en el cual en su interior se encuentran restos de humano, se encuentran en descomposición en fase de reducción esqueletica, presenta olor ético a putreccina (olor cacateristico de un cuerpo en estado avanzado de descomposición), adherencio de tejidos blandos en las extremidades inferiores y torax no se observo ones a nivel de tejido óseo. (Fotografía 19)



Fotografía 19
(Vista general de la osamenta)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

El cráneo se encuentra completo e íntegro con mandíbula, sin adherencia de tejidos blandos, no se observan elementos pilosos (cabello) que debido a la descomposición se desprendieron con el cuero cabelludo. (Fotografía 20)



Fotografía 20
(Vista general del cráneo)

DESCRIPCIÓN DE LAS PRENDAS DE VESTIR

Presenta una playera de color gris, en su parte anterior del lado izquierdo se observa el logotipo [redacted] malas condiciones. (Fotografía 21)



Fotografía 21
(Vista general de las prendas de vestir)

FOSA CINCO, CADÁVER UNO.

Se observa restos de origen humano, se encuentran en descomposición en fase de reducción esqueletica, presenta olor caracteristico a putrecino (olor cacateristico a un cuerpo en estado avanzado de descomposición), presenta adherencia de tejidos blandos en las extremidades inferiores, no presenta parte del abdomen, torax ni extremidad cefálica. (Fotografía 22)



Fotografía 22
(Vista general de la osamenta)

DESCRIPCIÓN DE LAS PRENDAS DE VESTIR

Presenta una playera tipo polo de color negro sin marca y sin talla visble, un pantalónde mezclilla de color negro sin marca y sin talla visible. (Ver fotografía 22)

FOSA CINCO, CADÁVER DOS.

Se observa restos de origen humano, se encuentran en descomposición en fase de reducción esqueletica, presenta olor caracteristico a putrecaina (olor cacateristico a un cuerpo en estado avanzado de descomposición), presenta escasa adherencia de tejidos blandos, no se observo alteraciones a nivel de tejido oseo, presenta adherencia de tierra de color café. (Fotografía 23)



Fotografía 23
(Vista general de la osamenta)

El cráneo se encuentra completo e íntegro, no presenta mandíbula, sin adherencia de tejidos blandos, no se observan elementos pilosos (cabello) que debido a la descomposición se desprendieron con el cuero cabelludo. (Fotografía 24)



Fotografía 24
(Vista general del cráneo)

DESCRIPCIÓN DE LAS PRENDAS DE VESTIR

Presenta una playera de color negro en malas condiciones, un boxer de la marca "TOOMY" y una bermuda de color verde en malas condiciones. (Ver fotografía 23)

A SEÍS, CADÁVER UNO.

Se observa restos de origen humano, se encuentran en descomposición en fase de reducción esqueletica, presenta olor caracteristico a putrecina (olor caracteristico a un cuerpo en estado avanzado de descomposición), presenta escasa adherencia de tejidos blandos, no se observa alteraciones a nivel de tejido óseo, presenta adherencia de tierra de color café. (Fotografía 25)

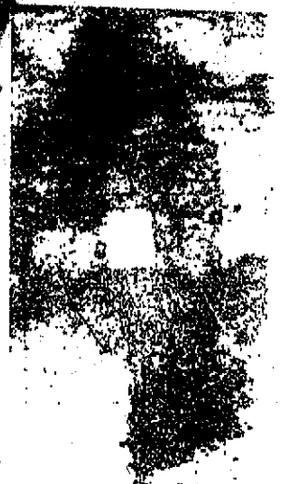

Fotografía 25
(Vista general de la osamenta)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

El cráneo se encuentra completo e íntegro, presenta mandíbula sin adherencia de tejidos blandos, no se observan elementos pilosos (cabello) que debido a la descomposición se desprendieron con el cuero cabelludo. (Fotografía 26)



Fotografía 26
(Vista general del craneo)

DESCRIPCIÓN DE LAS PRENDAS DE VESTIR

Presenta una [redacted] malas condiciones con el escrito [redacted] (Ver fotografía 27)

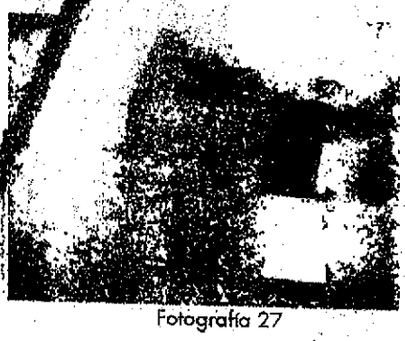

Fotografía 27

Presenta un pantalón en malas condiciones, [redacted] (Fotografía 28)

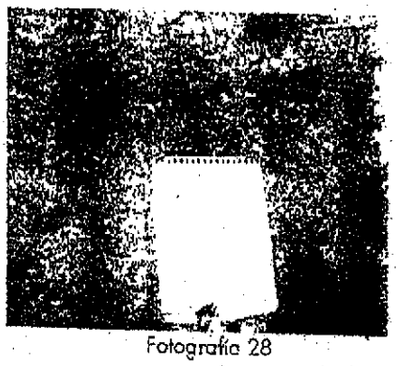

Fotografía 28

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

De lo anterior se desprenden las siguientes:

CONCLUSIONES

FOSA UNO, CADAVER UNO

I. De acuerdo a las características morfológicas del cráneo y pelvis, se determina que corresponde a un individuo de sexo [redacted].

II. De acuerdo a las características de la sínfisis púbica, se determina una edad aproximada de [redacted] años. *Referencia bibliográfica,* [redacted] *Indetificación Forense*

III. Se determina una estatura aproximada de [redacted] cm. *Referencia bibliográfica* [redacted]

FOSA DOS, CADÁVER UNO.

I. De acuerdo a las características morfológicas del cráneo y pelvis, se determina que corresponde a un individuo de sexo [redacted].

II. De acuerdo a las características de la sínfisis púbica, se determina una edad aproximada de [redacted] años. *Referencia bibliográfica,* [redacted] *Indetificación Forense*

III. Se determina una estatura aproximada de [redacted] cm. *Referencia bibliográfica* [redacted]

FOSA TRES, CADÁVER UNO.

I. De acuerdo a las características morfológicas del cráneo y pelvis, se determina que corresponde a un individuo de sexo [redacted].

II. De acuerdo a las características de la sínfisis púbica, se determina una edad aproximada de [redacted] *Referencia bibliográfica* [redacted]

III. Se determina una estatura aproximada de [redacted] cm. *Referencia bibliográfica* [redacted]

FOSA CUATRO, CADÁVER UNO.

I. De acuerdo a las características morfológicas del organo reproductor externo [redacted] se determina que corresponde a un individuo de sexo

REPÚBLICA
IALIZADA EN
IGUENCIA
INVESTIGACIÓN
SECUESTRO

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

II. De acuerdo a las características de la sínfisis púbica, se determina una edad aproximada de [redacted] *Referencia bibliográfica, Isaac Corre Ramírez, Indetificación Forense*

III. Se determina una estatura aproximada de [redacted] cm. *Referencia bibliográfica Santiago Genoves.*

FOSA CUATRO, CADÁVER DOS.

I. De acuerdo a las características morfológicas del órgano reproductor externo [redacted] determina que corresponde a un individuo de sexo

II. De acuerdo a las características de la sínfisis púbica, se determina una edad aproximada de [redacted] años. *Referencia bibliográfica, Isaac Corre Ramírez, Indetificación Forense*

III. Se determina una estatura aproximada de [redacted] cm. *Referencia bibliográfica Santiago Genoves.*

FOSA CUATRO, CADÁVER TRES.

I. De acuerdo a las características morfológicas del cráneo y pelvis, se determina que corresponde a un individuo de sexo [redacted]

II. De acuerdo a las características de la sínfisis púbica, se determina una edad aproximada de [redacted] años. *Referencia bibliográfica, Isaac Corre Ramírez, Indetificación Forense*

III. Se determina una estatura aproximada de [redacted] *Referencia bibliográfica Santiago Genoves.*

FOSA CINCO, CADAVER UNO.

I. De acuerdo a las características morfológicas del cráneo y pelvis, se determina que corresponde a un individuo de sexo [redacted].

II. De acuerdo a las características de la sínfisis púbica, se determina una edad aproximado de [redacted] años. *Referencia bibliográfica, Isaac Corre Ramírez, Indetificación Forense*

III. Se determina una estatura aproximada de [redacted] cm. *Referencia bibliográfica Santiago Genoves.*

DE LA REPÚBLICA
PECIALIZADA EN
E INCURSIÓN
DA
N INVESTIGAC
DE SECUESTR

FOSA CINCO, CADÁVER DOS.

I. De acuerdo a las características morfológicas del cráneo y pelvis, se determina que corresponde a un individuo de sexo [redacted].

II. De acuerdo a las características de la sínfisis púbica, se determina una edad aproximada de [redacted] años. *Referencia bibliográfica, Isaac Corre Ramírez, Indetificación Forense*

III. Se determina una estatura aproximada de [redacted] cm. *Referencia bibliográfica Santiago Genoves*

FOSA SEIS, CADÁVER UNO.

I. De acuerdo a las características morfológicas del cráneo y pelvis, se determina que corresponde a un individuo de sexo [redacted].

II. De acuerdo a las características de la sínfisis púbica, se determina una edad aproximada de [redacted] años. *Referencia bibliográfica, Isaac Corre Ramírez, Indetificación Forense*

III. Se determina una estatura aproximada de [redacted] cm. *Referencia bibliográfica Santiago Genoves*

NOTA: Para la determinación de la causa de muerte, el suscrito no es competente, debido a que el médico forense es quien se encarga de determinar dicha cuestión.

Lo anterior para los fines legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

El C. Perito en Materia [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

- - - EN LA CIUDAD DE **IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,GUERRERO,** SIENDO **LAS DIEZ HORAS,** DEL DÍA **(19) DIECINUEVE DIA(S) DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE,** EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN **(SECTOR CENTRAL)**, DEL DISTRITO JUDICIAL DE **HIDALGO**, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE, - - -

273

HID/SC/04/0454/2014

- - - EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,GUERRERO, SIENDO LAS LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA (19) DIECINUEVE DIA(S) DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO , QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS [redacted] AL FIRMAN Y DAN FE. - - -

- - -En la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, el Suscrito Agente del Ministerio Público Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, de la Procuraduría General de Justicia del Estado, quien actúa en forma legal, con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.- - - -

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

AVERIGUACIÓN PREVIA
PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2013.

ACUERDO DE CONVALIDACIÓN DE DILIGENCIAS.

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas del día veinte de junio de dos mil catorce, el que suscribe licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría de Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe; - - -

de la Subprocuraduría General de Control Regional y Procedimientos Penales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, por el cual remite la copias certificadas de la averiguación previa [redacted]. - - -

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Subprocuraduría General De Control Regional Y Procedimientos Penales
A.P. [redacted]
Asunto: Se remiten copias certificadas.

Chilpancingo, Guerrero A 19 De Junio De 2014.

C. Titular de la Unidad Especializada en Investigación De Delitos en Materia de Secuestro, SEIDO, De la Procuraduría General de la República
P r e s e n t e.

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la particular del Estado, 1º, 4º, 6º, 28, 29, 58, 63 y 64 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guerrero, 11, fracción II, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, robustecido con el convenio de colaboración celebrado entre la Procuraduría General de la República, del Distrito Federal, de Justicia Militar, las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia en las Entidades Federativas, celebrado en la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de noviembre de 2012.

Remito a Usted, copia certificada de las actuaciones de la Averiguación Previa HID/SC/001/0758/2013, consistente en la declaración Ministerial del agraviado [redacted] instruida por el delito de Homicidio, cometido en agravio de las personas que respondían a los nombres de [redacted] en contra de Quien Resulte Responsable, toda vez que de la misma se desprende la participación al parecer de miembros de la Delincuencia Organizada denominados "Guerreros Unidos", lo anterior para la investigación y persecución de los hechos que en la misma se narran, lo anterior para que sean agregadas a la indagatoria numero A.P. [redacted]

A T E N T A M E N T E.
El Agente [redacted] adstrito a La Dirección [redacted] Actuaciones Previas

[redacted]

C.c.p. Lic. Iñaky Bla[redacted] General de Justicia [redacted] para su superior conocimiento. Presente.

Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con Juan Jiménez Sánchez
Col. El Potrerito, C.P. 39098
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Teléfono: (747) 494-2987 Ext. 1063 y 1017

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

- - - EN LA CIUDAD DE **CHILPALCINGO**, GUERRERO, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA **DOCE DE MARZO** DEL AÑO **DOS MIL CATORCE**, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN ADSCRITO AL **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS**, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FÉ. - - -

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA. Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA, EL MINISTERIO PUBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VICTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODOS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN, VI.- SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS Y VII.- IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PUBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTE SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO. LO QUE SE HACE CONSTAR Y SE ASIENTA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES. - - -

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

280 ~~281~~

ORGANIZACIÓN [redacted] DEBIDO A QUE [redacted] CONJUNTA VARIAS [redacted] COMO SON [redacted] ENTRE OTR[redacted] ESTA UNIÓN ES CON LA FINALIDAD DE LOGRAR MÁS Y MEJORES BENEFICIOS [redacted]

[redacted] EL PRESIDENTE MUNICIPAL JOSÉ LUIS ABARCA VELAZQUEZ, [redacted]

ABARCA VELAZQUEZ, [redacted] JOSÉ LUIS

RÍA GENERAL DE
DEL ESTADO
GENERAL DE
OLIMA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

281 282

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

283 284

[redacted]

[redacted] DE LOS GUERREROS UNIDOS Y

[redacted] VELÁZQUEZ, [redacted] JOSÉ LUIS ABARCA

[redacted]

[redacted] FLORES VE[redacted]ZQUEZ [redacted] FELIPE

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

284 285

[redacted]

JOSÉ LUIS ABARCA VELAZQUEZ

FELIPE FLORES VELAZQUEZ

JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ

VELAZQUEZ

FLORES VELAZQUEZ

FELIPE

VELAZQUEZ

JOSE LUIS ABARCA

FLORES VELAZQUEZ

JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ,

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

HID/SC/01/0758/2013[Escribir texto]

ALAMBRADO, QUE ESTO LO SÉ PORQUE

[redacted]

JOSE LUIS ABARCA VELAZQUE

[redacted]

JOSÉ LUIS ABARCA Y FELIPE FLORES VELÁZQUEZ

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

FLORES VELAZQUEZ, DE CUALQUIER COSA QUE LE PUEDA SUCEDER A MI [redacted] DESPUÉS QUE LOGRE ESCAPAR [redacted]

ESTUVO [redacted]

[redacted] LA CUAL NO SE PODÍA VER PARA ADENTRO, [redacted] DEBIDO DEL BANCO BANCOMER DONDE [redacted] UNA TARJETA DE [redacted] LOS CUALES FUI A RETIRAR Y AL VERIFICAR EL SALDO ME DIJERON LOS EJECUTIVOS DEL BANCO QUE YA NO TENIA DINERO, TAMBIÉN LES QUITARON TARJETAS A [redacted]

LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICO FIRMANDO Y ESTAMPANDO MIS HUELLAS DIGITALES, AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.- - - - - CONSTE.- - - - -

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

288 23

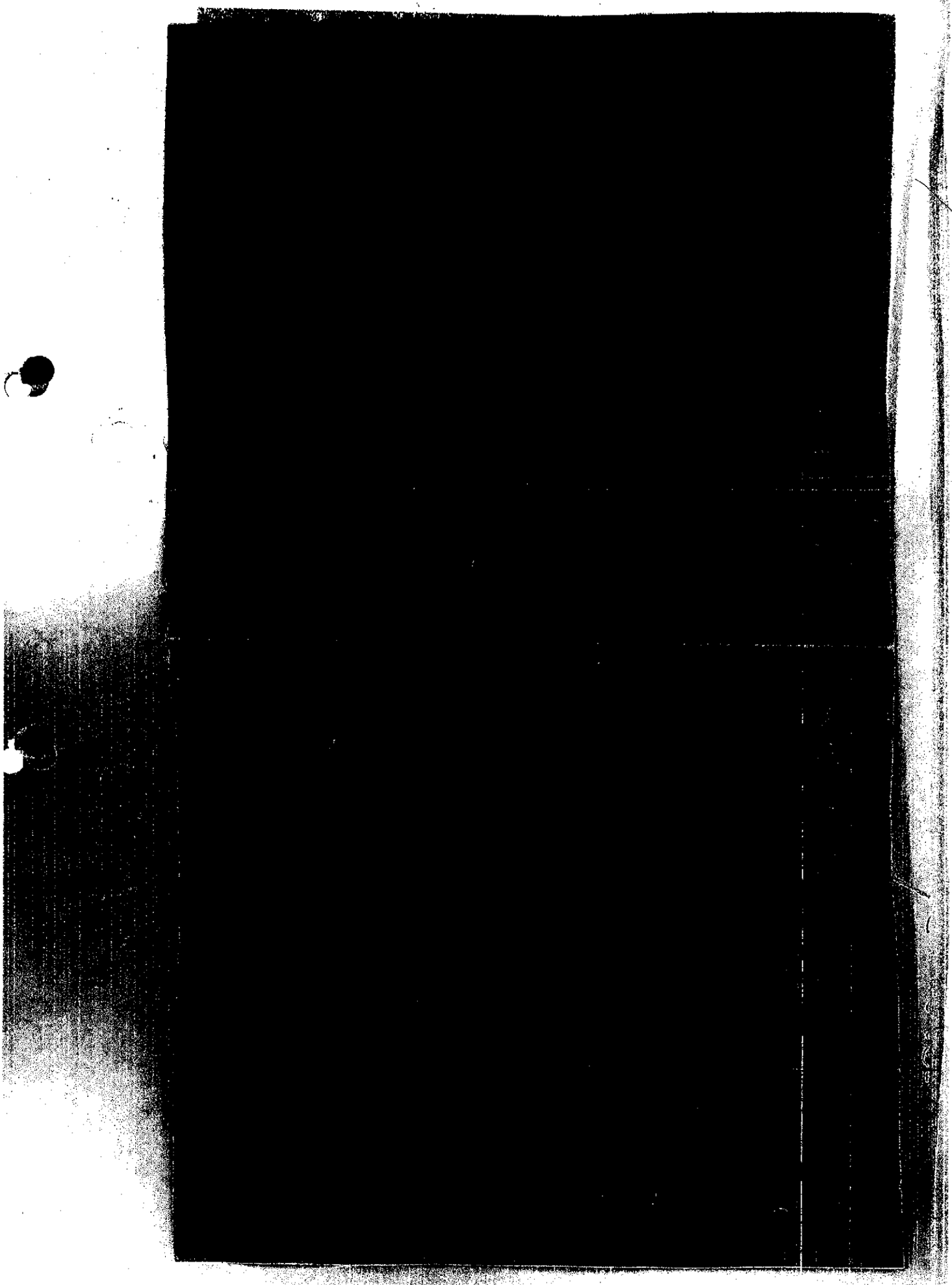

290
289

[redacted]

Satélite

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

291

290

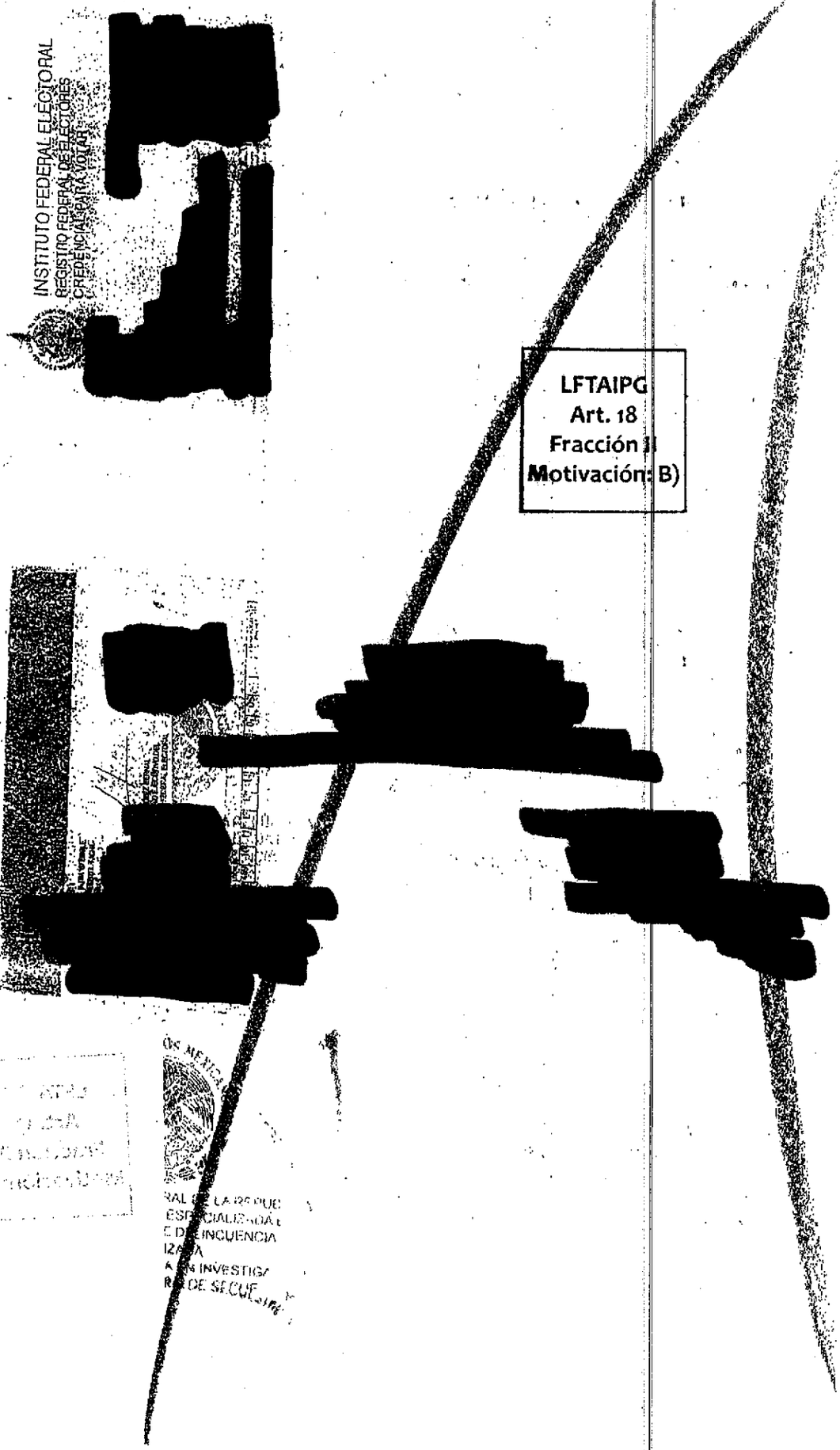
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR
LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

292

291

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

CONSTANCIA MINISTERIAL.

- - -En la Ciudad de Chilpancingo, Estado de Guerrero, siendo las quince horas con dieciocho minutos del 22 veintidós de mazo dos mil catorce, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público adscrita a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas de la Subprocuraduría de Control Regional y Procedimientos Penales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, debidamente acompañado con los testigos de asistencia con los que legalmente actúa y marca la ley, que al final firman y dan fe. - - -

---------- HACE CONSTAR ----------

- - - Que siendo la hora anteriormente señalada, al revisar que los testigos de asistencia, ya han firmado y sellado la diligencia que antecede, para realizar el glose de la actuación se observa que por un error involuntario, se asentó de forma incorrecta los apellidos de los testigos de asistencia, en la declaración de [redacted] y certificación de identificación, siendo lo correcto LIC. [redacted] por lo que con fundamento en los artículos 18 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado de Guerrero, que señala "En ellas se hará el asiento res[redacted] caracteres claramente legibles, sin utilizar abreviaturas ni borrar, raspa[redacted] cados, que solo se testarán con una línea delgada que permita s[redacted] rma, el error cometido", así como lo establecido en el artículo 1[redacted] utoriza "Las mismas reglas se observarán cuan[redacted] icación, a solicitud de los co[redacted] tes, en la misma acta [redacted] sterior [redacted] s motivos que aquellos [redacted] para solicitarla; se asienta lo anterior para los fines lega[redacted] proceda; por lo que [redacted] to en los artículo 21 de la Constitución Política de los [redacted] Unidos, 77 de la [redacted] 16 del Código de Procedimientos Penale[redacted] por [redacted] cia, firmando los que en ella interviene para debi[redacted] ancia legal.-

---------- DOY FE.----------

---------- SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO.----------

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN

GENERAL DE CO[redacted] ACIONES PREVIAS.

[redacted]

TESTIGO D[redacted] NCIA

TESTIGO [redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/[illegible]9/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

—En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo el treinta 30 de ju[illegible] de dos mil catorce 2014, el suscrito [illegible] gente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría E[illegible]ecializada en Investigación de Delincuencia Organizada y con testigos de asiste[illegible] con quienes al final firman y **DAN FE.**----------

----------**D I J O**----------

—Téngase por admitido en siete 07 fojas útiles por uno solo de sus lados, el informe policial con número de folio PF/DINV/CIG/DGFRD/01[illegible]34/2014, de fecha en que se actúa, firmado por la [illegible] Sub oficial de la Policía Federal, adscrita a la Dirección General de Fichas y Registros Delictivos, quien en atención al oficio SEIDO/UEIDMS/FE-B/449/2014 remitido por ésta Representación Social, informa que una vez realizada la búsqueda en el sistema de información denominado "Plataforma México", se localizó antecedente policial respecto de FELIPE FLORES VELÁZQUEZ antecedentes de propietario de vehículo de JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ, antecedentes domiciliarios de [illegible] antecedente de [illegible] domiciliario de [illegible] y antecedente vehicular de [illegible] mismos que son glosados en el informe policial en comento. Documento que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista y se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surtan los efectos legales conducentes. Por lo anterior y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 1, 2, 4, 16, 118, 123, 168, 180, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 4 fracción I, inciso A, subincisos b), c), y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 32 fracción I de su Reglamento, es de acordarse y se ----------

----------**A C U E R D A:**----------

—**PRIMERO.**- Téngase por recibido el informe policial con número de folio PF/DINV/CIG/DGFRD/01[illegible]34/2014, de fecha en que se actúa firmado por la C. [illegible] Sub oficial de la Policía Federal, adscrita a la Dirección General de Fichas y Registros Delictivos, mismo que se ordena agregar en autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.----------

—**SEGUNDO.**- En términos del artículo 20 del Código Federal de Procedimientos Penales, recábese declaración ministerial del Sub oficial [illegible] efecto de que ratifiquen el contenido y firma del parte que en este acto se

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

recepciona. ----------

----------**CUMPLASE**----------

---Así lo acordó y firma el ciudadano Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con los testigos de ley, con quienes firma y da fe ----------

----------**DAMOS FE**----------

[redacted]

A. M. P. F

[redacted]

E ASISTENCIA

[redacted]

RAZ[redacted]nte y en la fecha en que se actúa, se dio cumplimiento al acuerdo [redacted] precede, glosando el documento al expediente, para los efectos legales a que haya lugar. ----------

----------**CONSTE**----------

[redacted]

A. M. P. F

[redacted]

ASISTENCIA

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/01934/2014

"2014, año de Octavio Paz".

México, D. F., a 30 de Junio de 2014.

ASUNTO: Informe Policial
AT'N OF. SEIDO/UEIDMS/FE-B/4494/2014

[redacted]
Agente del Ministerio Público
de la Federación, adscrito a la UEIDMS.
P r e s e n t e

En atención al oficio No. **SEIDO/UEIDMS/FE-B/4494/2014** de fecha 26 de junio del presente año, relacionado con el número de Averiguación Previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014**, le informo que una vez realizada la búsqueda en "Plataforma México", en el Sistema Único de Información Criminal, se localizó lo siguiente, no omitiendo que la información debe ser corroborada ya que podría tratarse de homónimos.

Respecto a **FELIPE FLORES VELAZQUEZ**, se localizó lo siguiente:

- Informe Policial Homologado con número de folio 1[illegible]7156, estatus pendiente de supervisión, número de informe 2852, fecha del informe 28 de diciembre 2009, fecha del evento 1[illegible] de septiembre 2009, asunto ingerir bebidas embriagantes en vía pública, ubicación Ixtapaluca, Estado de México, descripción de los hechos:

"A LAS 02:45 HRS. AVANZA LA UNIDAD [redacted] CARGO DEL C. [redacted] A PALACIO MUNICIPAL CON DOS ASEGURADOS LOS CUALES DICEN LLAMARSE CC. [redacted] Y FELIPE FLORES VELAZQUEZ [redacted] POR INGERIR BEBIDAS EMBRIAGANTES EN VIA PUBLICA EN LA CALLE AQUILES CERDAN UNIDAD HABIATCIONAL LOS HEROES.", personas: [redacted] y Flores Velázquez Felipe, atendidos por Policía Municipal.

- Informe Policial Homologado con folio 6260084, estatus incompleto, número de informe 13081, fecha del informe 12 de marzo 2013, fecha del evento 12 de marzo 2013, asunto alteración al orden, Ixtapaluca, Estado de México, descripción de hechos:

"AL DAR RECORRIDO DE VIGILANCIA LA UNIDAD [redacted] AL MANDO DEL OFICIAL [redacted] VISUALIZA A 1 PERSONA DEL SEXO [redacted] ALTERANDO AL ORDEN QUIEN CORRESPONDE AL NOMBRE FELIPE FLORES VELAZQUEZ DE

POLICÍA FEDERAL
GENDARMERÍA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

297

296

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/01934/2014

[redacted] MISMO QUE ES PRESENTADO ANTE EL OFICIAL CALIFICADOR PARA DETERMINAR SU SANCION ADMINISTRATIVA " " personas: Flores Velázquez Felipe, con fecha de nacimiento [redacted] motivo de la detención inhalar sustancias toxicas en vía Pública, atendido por Seguridad Pública.

- Personal de Seguridad Pública, con fecha de nacimien[redacted]

[redacted] Corporaciones Estatales de Seguridad Pública, fecha de ingreso 9 de enero 1989 referencias [redacted]

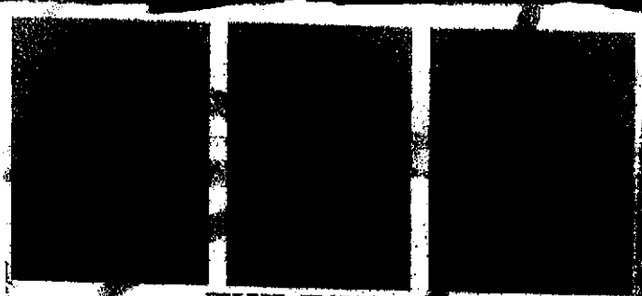

FELIPE FLORES VELÁZQUEZ

- Propietario de vehículo con placas de circulación [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

POLICÍA FEDERAL
GENDARMERÍA

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/01234/2014

[redacted]

Asimismo se ubicaron los siguientes domicilios:

- [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

299

298

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/SIG/DGFRD/01334/2014

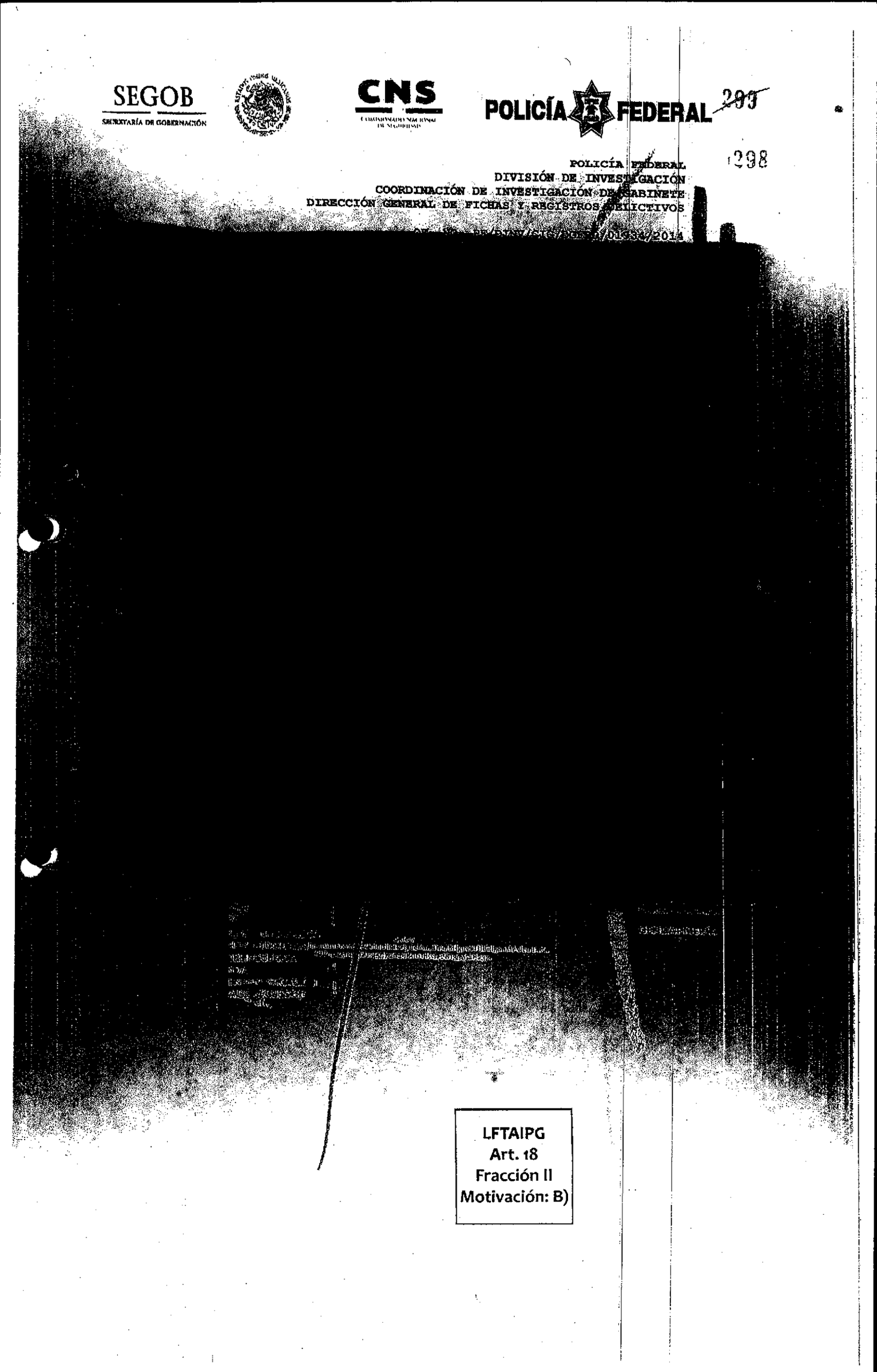

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

~~300~~ 299

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

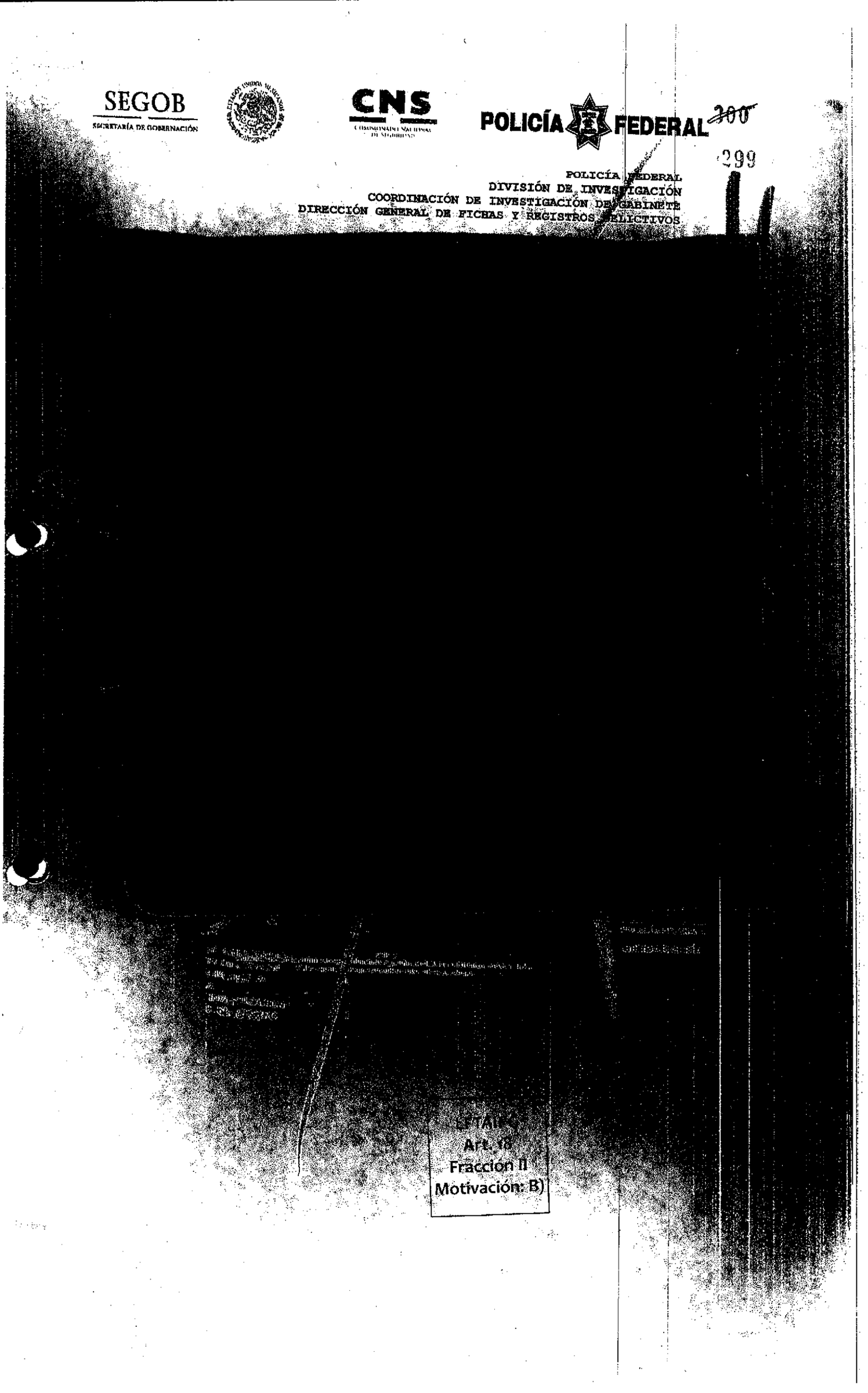

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

~~301~~
300

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

~~302~~

301

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/01934/2014

[redacted]

Finalmente respecto a alias [redacted] "EL CHOKY [redacted] se localizaron, gran cantidad de registros por lo que se necesitan datos más precisos para dar una adecuada respuesta a su solicitud.

Siendo todo lo que tengo que informar hasta el momento, para los fines legales a que haya lugar.

R E S P E T U O S A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

[redacted]

SUBOFICIAL
[redacted]

N DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ADA
EN INVESTIG
IA DE SECU

Copias:
Comisario Jefe.- [redacted]
Investigación.-
Comisario Jefe.-
Gabinete.-Para

Volante: 11548
Registro: R-5616/14

DE LA REPÚBLICA
ECIALIZADA EN
ELINCUENCIA
DA
N INVESTIGACIÓN
DE SECUESTRO

7 de 7
Calzada Legaria, número [illegible], Colonia Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, México D.F.
C.P. [illegible] Tel. (55) 26298001 Ext. 28135 y 28232.

POLICÍA FEDERAL
GENDARMERÍA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

~~303~~

302

AVERIGUACIÓN PREVIA
PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014.

ACUERDO DE DILIGENCIAS
SOLICITANDO ANTECEDENTES.

--- En México Distrito Federal, siendo las trece horas del día dos del mes de julio del año dos mil catorce, el suscrito ciudadano **Lic.** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante los CC. [redacted] y [redacted], en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia. ----------

----------**D I J O**----------

--- **Visto** el estado que guardan las constancias que integran la averiguación previa en que se actúa y de donde se desprende que para el mejor perfeccionamiento de la misma, resulta indispensable girar oficio a los Titulares adscritos a esta Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, solicitando informen si dentro de sus averiguaciones previas o actas circunstanciadas existen antecedentes de las personas de nombre: [redacted]

[redacted] **5.- Maria de los Angeles Pineda Villa** como probables responsables; por tal motivo con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 2 Fracciones I y XI, 168, 180 Párrafo Primero, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 Fracción I, inciso A) subíndices b) y f), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 32 fracción I de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos y aplicables, es de ordenarse y se.- ----------

----------**C U E R D A:**----------

--- **UNICO:** Gírese atento oficio a los Titulares adscritos a esta Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, para que remitan la información solicitada. ----------

----------**C Ú M P L A S E**----------

--- Así lo acordó y firma el [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal en compañía de testigos de asistencia [redacted] al final firma y dan fe. ----------

----------**D A M O S F E.**----------

TE[redacted]ENCIA.

[redacted]

--- **RAZÓN.-** Seguidamente y en la mi[redacted]o cumplimiento al acuerdo que antecede giranco el oficio S[redacted] lo que se asienta para los efectos legales a[redacted]

----------**C O N S T E.**----------

TES[redacted]ENCIA

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

PGR

RECIBIDO
02 JUL. 2014
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
Y DE FALSIFICACIÓN

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

304
303

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/E-B/4649/2014

ASUNTO: Se solicita información con detenido.

México, D.F., JULIO 02 de 2014.

TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS DE LA SEIDO.

TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD DE LA SEIDO.

TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y DE FALSIFICACIÓN O ALTERACIÓN DE MONEDA DE LA SEIDO.

TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TRÁFICO DE MENORES INDOCUMENTADOS Y ÓRGANOS DE LA SEIDO.

TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE ASALTO Y ROBO DE VEHÍCULOS DE LA SEIDO.

RECIBIDO
S.E.I.D.O.
02 JUL. 2014
4:35
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE ASALTO Y ROBO DE VEHÍCULOS

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TRÁFICO DE MENORES INDOCUMENTADOS

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la indagatoria que al rubro se indica, y con las facultades que me confieren los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 2 fracciones II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, apartado A, incisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 32 de su Reglamento; me permito solicitar a Usted con carácter de ***EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL***, gire sus instrucciones a quien corresponda a efecto de informar si cuenta con antecedentes de las siguientes personas:

[redacted]

5.-MARIA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA

Lo anterior por estar en presencia de posibles delitos contemplados en la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada y para la debida integración de la presente indagatoria.

Sin más por el momento reitero las seguridades de mi atenta distinguida consideración.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A
[redacted]

02 JUL. 2014

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

4:30

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

305
304

AVERIGUACIÓN PREVIA
PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014.

ACUERDO DE DILIGENCIAS
SOLICITANDO ANTECEDENTES.

- - - En México Distrito Federal, siendo las trece horas con cuarenta minutos del día dos del mes de julio del año dos mil catorce, el suscrito ciudadano [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante los CC. [redacted] en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia. - - -

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

~~300~~
305

A.P. [redacted]

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE[redacted]/4668/2014
ASUNTO: Se solicita información

México D.F., a 02 de julio de 2014

S.E.I.D.O.
ACUSE
U.E.I.D.M.S.

LIC. ALFREDO MIGUEL MORAN MOGUEL
NOTARIO PUBLICO NUMERO 47 DEL
DISTRITO FEDERAL.
P R E S E N T E.
Dom: Avenida Acoxpa No. 12-101, Colonia
Ex-Ejido Viejo de Santa Úrsula, Coapa, México,
Distrito Federal. C.P. 4850

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 2 fracción X y XI, 168 y 180 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracciones IV y XV de la Ley de la Policía Federal Preventiva; 14 fracciones IV y VIII de su reglamento; 4 fracción I apartado A, incisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su reglamento; se le solicita a usted con el carácter de **EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL**, en auxilio de las funciones de esta Representación Social de la Federación; a efecto que se remita a esta Autoridad el relato de hechos pasado ante su fe, por parte [redacted]

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo, agradeciendo de antemano su valiosa colaboración, comunicándole que nuestras oficinas se encuentra ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, primer piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06300, México Distrito Federal, teléfon[redacted] correo electrónico ignacio.quientero@pgr.gob.mx.

A T E [redacted]
"SUFRAGIÓ EF[redacted]

[redacted]
BLICO DE LA FEDERACIÓN
NIDAD ESPECIALIZADA EN
S EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA S.E.I.DO.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

NOTARIA PUBLICA 47, D.F.
RECIBIDO
07 JUL 2014
Lic. Alfredo Miguel Morán Moguel

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

307

A.P.

306

DECLARACIÓN DEL C. (TESTIGO).

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

- - - En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 13:00 trece horas del día **cinco de julio** de **dos mil catorce**, ante el suscrito licenciado Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2 fracción VII, 7° y 8° de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2°, Fracción II, 15, 16, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 4°, fracción I, incisos A, subincisos b) y f); 11 fracción I inciso b) y c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, comparece de manera voluntaria la persona que dijo llamarse A; asimismo y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le procede a **protestar** para que se conduzcan con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante una autoridad, distinta a la judicial, en ejercicio de sus funciones, tal y como lo prevé la fracción I del artículo 247 del Código Penal Federal y se le hace saber el derecho que le confiere el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido de que, si lo desea, podrá nombrar abogado particular para que lo asista durante la presente diligencia, manifestando que no es su deseo nombrar abogado o persona alguna, por no considerarlo necesario, razón por la cual, se reserva este derecho a quien se le **PROTESTA**, para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia, haciéndosele saber de las penas en que incurren los falsos declarantes, mismas que se encuentran previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal, se sancionara con pena privativa de libertad y multa al que examinado por una autoridad distinta de la judicial, en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas faltare a la verdad; por lo que el C. manifiesta conducirse con verdad en la diligencia que va a intervenir, asimismo se le notifica el derecho que le otorga el artículo 127-Bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de nombrar abogado para que la asista en el desarrollo de la presente diligencia y al respecto manifiesta que es su deseo reservarse ese derecho y una vez que lo hubo oído y protestado que fue; por sus generales desea omitir esta información. - - -

PGR

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA 308

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO 307

A.P. [redacted]

ACUERDO DE RECEPCIÓN

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

—En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo el siete 07 de julio de dos mil catorce 2014, el suscrito Licenciado Ignacio Quintana Candelario, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada y con testigos de asistencia con quienes al final firman y **DAN FE**.——————————————————

——————————**D I J O**——————————

—Téngase por admitido en cinco 05 fojas útiles por uno solo de sus lados, el oficio con número de folio PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCIP/DIACS/11244/2014, de fecha veintiocho 28 de junio del dos mil catorce 2014, firmado por el C. [redacted] director de Área, del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, quien en atención al oficio SEIDO/UEIDMS/FE-B/4493/2014, remitido por esta Representación Social, informa que una vez realizada una búsqueda en el la base de datos que contiene esa Centro de Información, se localizó antecedente policial respecto de FELIPE FLORES VELÁZQUEZ, antecedentes de acta circunstanciada de JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ, en la PGR/SEIDO/UEIDMCS/AC/327/2014, antecedentes presidiarios de [redacted] registros averiguación previa de [redacted] registro de mandamientos judiciales de [redacted] Documento que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista y se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surtan los efectos legales conducentes. Por lo anterior y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución General de la República, 1, 2, 4, 16, 113, 123, 168, 189 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 4 fracción I, inciso A, subincisos b, c), y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 32 fracción de su Reglamento, se acordarse y se ——————————————————

——————————**A C U E R D A:**——————————

—**ÚNICO.**- Téngase por recibido el oficio con número de folio PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCIP/DIACS/11244/2014, firmado por el C. Danuario Sánchez García, Sub director de Área, del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, mismo que se ordena agregar en autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.——————————

——————————**CUMPLASE**——————————

—Así lo acordó y firma el ciudadano Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia Secuestro de la

PGR

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

~~309~~

308

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014.

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con los testigos de ley, con quienes firma y da fe [redacted]

DAMOS FE

LIC. [redacted]

[redacted] DE ASISTENCIA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LI[redacted] **C.** [redacted]

RAZÓN [redacted]amente y en la fecha en que se actúa, se dio cumplimiento al acuerdo que antecede, glosándose el documento al expediente, para los efectos legales a que haya lugar.

CONSTE [redacted]

LIC. [redacted]

[redacted] DE ASISTENCIA

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Agencia de Investigación Criminal
Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia
Dirección General de Información Sobre Actividades Delictivas
Dirección General Adjunta de Información de Delitos Contra la Integridad de las Personas
Dirección de Información y Análisis Contra el Secuestro
Oficio Núm. PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DGAIP/DIACS/11244/2014

310
309

México, D.F., a 28 de junio de 2014.

LICENCIADO
[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA S.E.I.D.O.
CIUDAD.

Con fundamento en los Artículos 22, fracción II, inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 12, fracción IX, así como el Artículo 93, fracción III, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y en atención a su Oficio No. SEIDO/UEIDMS/FE-B/4493/2014, de fecha 26 de junio de 2014, recibido en este Centro Nacional el día 27 del mismo mes y año, mediante el cual solicitó antecedentes de Felipe Flores Velázquez y diecinueve personas más relacionados con el expediente AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014, y una vez que fueron consultadas las bases de datos a las que tiene acceso este Centro, le comunico que se localizó información al día de la fecha, que pudiera estar relacionada con su solicitud:

Felipe Flores Velázquez

- La información obtenida refiere un Registro de Personal de Seguridad Pública:

Nombre: Felipe Flores Velázquez
Fecha de nacimiento: [redacted]
Lugar de nacimiento:
RFC:
Cartilla del S.M.N.:
CURP:
CUIP:
Domicilio:

Empleos en Seguridad Pública:

Dependencia: Corporaciones Estatales de Seguridad Pública
Corporación: Seguridad Pública Municipal
Puesto: Director Adjunto
Área: C4
Municipio/Entidad: Acapulco de Juárez, Guerrero
Fecha de ingreso: 09/01/1989

Dependencia: Corporaciones Estatales de Seguridad Pública
Corporación: Seguridad Pública Municipal
Puesto: Policía Preventivo
Área: Cuartel General Nicolás Bravo
Municipio/Entidad: Chilpancingo de los Bravo, Guerrero
Fecha de ingreso: 09/01/1989

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
(Motivación: B)

DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
DA
N INVESTIGACIÓN
DE SECUESTRO

Fecha de separación:	19/02/2004
Tipo de separación:	Cambio de adscripción
Motivo de separación:	Causa administrativa
Dependencia:	Corporaciones Estatales de Seguridad Pública
Corporación:	Seguridad Pública Municipal
Puesto:	Policía Preventivo
Área:	Cuartel de Cocula
Municipio/Entidad:	Cuartel de Cocula, Guerrero
Fecha de ingreso:	09/01/1989
Fecha de separación:	24/02/2004
Tipo de separación:	Cambio de categoría
Motivo de separación:	Causa administrativa

José Luis Abarca Velázquez

Se localizó un registro en el cual se informa que Jose Luis Abarca Velazquez, se encuentra relacionado en el expediente A.C. [redacted]

- La información obtenida refiere un registro de Antecedente de Reclusión

Nombre:
Estado civil:
Institución emisora:
No. de control:
Fecha de actualización:
Delito:
Nombre:
Fecha de nacimiento:
Lugar de nacimiento:
Estatura:
Otros apodos:
Alias:
Institución emisora:
No. de control:
Fecha de actualización:
CIB:
Delito:
No. de Proceso:
No. de Juzgado:
Fuero:
Clasificación jurídica:

[redacted]

LFTAIP
Art. 1
Fracción
Motivación B)

Agencia de Investigación Criminal
Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia
Dirección General de Información Sobre Actividades Delictivas
Dirección General Adjunta de Información de Delitos Contra la Integridad de las Personas
Dirección de Información y Análisis Contra el Secuestro
Oficio Núm. PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCIP/DIACS/11244/2014

~~212~~

311

Calidad delincuencial: Primodelincuente
Pena: 35 años
Fecha de ingreso al Centro: 21/01/2007
Fecha de inicio de la compurgación: 23/06/1995

[redacted]

[redacted]

[redacted]

313

312

[redacted]

Folio 6433

RNPR/rir*

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

314

313

[redacted]

De: [redacted]
Enviado el: Lunes, 30 de junio de 2014 11:37
Para: [redacted]
Asunto: Se remite oficio 11244
Datos adjuntos: 11244.pdf

Importancia: Alta

Se remite respuesta a su oficio No. SEIDO/UEIDMS/FE-B/4493/2[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

—En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo el ocho 08 de julio de dos mil catorce 2014, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada y con testigos de asistencia con quienes al final firman y **DAN FE**.

D I J O

—Téngase por admitido en una 01 foja útil por uno solo de sus lados, el oficio con número de folio PGR/SEIDO/UEITA/8587/2014, de fecha dos 02 de julio del dos mil catorce 2014, firmado por el [redacted], encargado de la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, de ésta Subprocuraduría, quien en atención oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-B/4649/2014, remitido por ésta Representación Social, informa que una vez realizada una búsqueda en el la base de datos que contiene esa Unidad Especializada, se localizó antecedentes dentro de la averiguación previa [redacted] respecto de las personas con nombre [redacted] MARÍA DE LOS ÁNGELES, de apellidos PINEDA VILLA. Documento que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista y se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surtan los efectos legales conducentes. Por lo anterior y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República, 1, 4, 16, 113, 123, 168, 180, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 4 fracción I, inciso A, subincisos b), c), y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 32 fracción de su Reglamento, es de acordarse y se

A C U E R D A:

—**ÚNICO.**- Téngase por recibido el oficio con número de folio PGR/SEIDO/UEITA/8587/2014, firmado por el [redacted] encargado de la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, mismo que se ordena agregar en autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.

CUMPLASE

—Así lo acordó y firma el ciudadano Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

actúa con los testigos de ley, con quienes firma y da fe ——————————[redacted]

——————————DAMOS FE——————————[redacted]

[redacted]

A. M. P. F.

[redacted] E ASISTENCIA

[redacted]

RAZÓN [redacted] y en la fecha en que se actúa se dio cumplimiento al acuerdo [redacted] precede, glosándose el documento al expediente, para los [redacted] legales a que haya lugar. ——————————[redacted]

——————————CONSTE——————————[redacted]

[redacted]

A. M. P. F.

[redacted] ASISTENCIA

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS

OFICIO No.: PGR/SEIDO/UEITA/[redacted]/2014

México, D.F., a 02 de julio de 2014.

LIC. [redacted]
A.M.P.F. ADSCRITO A LA U.E.I.D.M.S.
P R E S E N T E

En contestación al oficio **PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-B/464[illegible]/2014**, en relación a la actual **A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014**, mediante el cual solicita se informe si en esta Unidad Especializada existe algún antecedente relacionado con [redacted], **MARIA DE LOS ANGELES** [redacted] **de apellidos PINEDA VILLA así como de 03 (tres) motes más;** al respecto me permito informarle que se realizó una minuciosa búsqueda en la base de datos correspondiente a esta Unidad Especializada y **se localizaron antecedentes dentro la A.P. PGR/SEIDO/UEITA/042/2004, a cargo del** [redacted] **Agente del Ministerio Público de la Federación, mismo que le dará mayor información a su petición.**

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EN[redacted] UNIDAD

[redacted]

C.c.p. [redacted] A.M.P.F. de la U.E.I.T.A.- Para su contestación y seguimiento. Presente.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

—En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo el nueve 09 de julio de dos mil catorce 2014, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada y con testigos de asistencia con quienes al final firman y **DAN FE.**

D I J O

—Téngase por admitido en una 01 foja útil por uno solo de sus lados, el oficio con número de folio DEGRO/06368/2014, de fecha en que se actúa, firmado por el Licenciado [redacted] Delegado Estatal de la Procuraduría General de la República, en el Estado de Guerrero, quien en atención oficio SEIDO/UEIDMS/439/2014, anexa en veintiocho 28 fojas útiles por el anverso y reverso, el oficio SPP "A"/4346/2014, firmado por [redacted] Subdelegado de Procedimientos Penales "A", en aquella entidad federativa, junto a copias certificadas referente a la AC/PGR/GRO/IGU/COE/102/2014, iniciada con motivo de la denuncia telefónica de la localización de un laboratorio clandestino [redacted] en la ciudad de Iguala, del Estado de Guerrero. Documentos que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista y se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surtan los efectos legales conducentes. Por lo anterior y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República, 1, 2, 4, 16, 113, 123, 168, 180, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 4 fracción I, inciso A, subincisos b), c), y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 32 fracción de su Reglamento, es de acordarse y se

A C U E R D A:

—**ÚNICO.**—Téngase por recibido el oficio y anexos con número de folio DEGRO/06368/2014, firmado por el [redacted] Delegado Estatal de la Procuraduría General de la República, en el Estado de Guerrero, mismo que se ordena agregar en autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.

CUMPLASE

—Así lo acordó y firma el ciudadano Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014.

actúa con los testigos de ley, con quienes firma y da fe ----------

----------**DAMOS FE**----------

[redacted]

E ASISTENCIA

[redacted]

R[redacted]mente y en la fecha en que se actúa, se dio cumplimiento al acuerdo que antecede, glosándose el documento al expediente para los efectos legales a que haya lugar. ----------

----------**CONSTE**----------

[redacted]

TES[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

319

320

SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
DESPACHO DEL C. DELEGADO ESTATAL

Oficio No. DEGRO/06368/2014

Chilpancingo, Guerrero, a 09 de julio de 2014.

[redacted]

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SEIDO
MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.**

Con fundamento en los artículos 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 3°, 102 y 103 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y en respuesta a su oficio **SEIDO/UEIDMS/439/2014**, mediante el cual solicita se informe a esa Autoridad, ***si en fechas anteriores del año en curso, fue hallado algún Narco Laboratorio en el Poblado de San Miguelito, Ciudad de Iguala, Guerrero, donde fue detenido el C. [redacted] y en caso de ser positivo lo solicitado, informe el número de Averiguación Previa y remita copia certificada de la misma.***

Sobre el particular, me permito enviar a usted la siguiente información:

- Oficio **SPP"A"/4346/2014**, signado por el Maestro [redacted] Subdelegado de Procedimientos Penales "A", al cual se adjunta el diverso S/N, de fecha 04 de julio del presente año, mismo que se acompaña de copias certificadas de las constancias que obran dentro de la averiguación previa **AP/PGR/GRO/IGU/COE/429/2014.**

A petición del Agente del Ministerio Público de la Federación y Subdelegado de Procedimientos Penales "A", me permito reiterar a usted, lo establecido en el artículo 16 del Código de Procedimientos Penales.

Sin otro particular, le reitero las [redacted] enta y distinguida consideración.

[redacted]

[redacted] ortina Chilpancingo, Guerrero, C. P. 39090
[redacted] 1 96 02/ 47 1 96 45, e-mail: gro[redacted]amelio@pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

320

~~321~~

AVERIGUACIÓN PREVIA
PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS.

- - - En la ciudad de México, Distrito Federal siendo las veinte horas del día catorce del mes de julio del año dos mil catorce, el suscrito ciudadano **Lic.** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante los CC. [redacted] Julian Hernandez Lopez, en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia. - - -

--- **RAZÓN.-** Seguidamente y en la misma fecha, se da cumplimiento al acuerdo que antecede agregando las copias de referencia a la Averiguación Previa en que se actúa para los efectos legales a que haya lugar. - - -

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
DESPACHO DEL C. DELEGADO ESTATAL

Oficio No. **DEGRO/06368/2014**

Chilpancingo, Guerrero, a 09 de julio de 2014.

LICENCIADO [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SEIDO
MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

Con fundamento en los artículos 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 3°, 102 y 103 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y en respuesta a su oficio **SEIDO/UEIDMS/439/2014**, mediante el cual solicita se informe a esa Autoridad, ***si en fechas anteriores del año en curso, fue hallado algún Narco Laboratorio en el Poblado de San Miguelito, Ciudad de Iguala, Guerrero, donde fue detenido el C. [redacted] y en caso de ser positivo lo solicitado, informe el número de Averiguación Previa y remita copia certificada de la misma.***

Sobre el particular, me permito enviar a usted la siguiente información:

- Oficio **SPP"A"/4346/2014**, signado por el [redacted] Subdelegado de Procedimientos Penales "A", al cual se adjunta el diverso S/N, de fecha 04 de julio del presente año, mismo que se acompaña de copias certificadas de las constancias que obran dentro de la averiguación previa **AP/PGR/GRO/IGU/COE/429/2014.**

A petición del Agente del Ministerio Público de la Federación y Subdelegado de Procedimientos Penales "A", me permito reiterar a usted, lo establecido en el artículo 16 del Código de Procedimientos Penales.

Sin otro particular, le reitero [redacted] nta y distinguida consideración.

Suf[redacted]

[redacted]

DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
CIA
INVESTIGACIÓN
DE SECUESTRO

[redacted] la Cortina Chilpancingo, Guerrero, C. P. 39090
[redacted] 96 02/ 47 1 96 45, e-mail: gro_mamelic[redacted]gr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

"2014, año de Octavio Paz"

DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A"
OFICIO No.: SPPA/[redacted]846/2014.
ASUNTO: Se cont[redacted]ncio.
Chilpancingo, G[redacted] de junio de 2014.

LICENCIADO [redacted]
DELEGADO ESTATAL DE ESTA INSTITUCIÓN.
P R E S E N T E.

16:27 Hrs

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, 78 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y en respuesta a su oficio DEGR[redacted]/06195/2014, en el cual hace [redacted] al oficio SEIDO/UEIDMS/439/2014, suscrito p[redacted] Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Publico dela Federacion, Adscrito a la Unidad Especializada en la Investigacion de Delitos en Materia de Secuestro de la SEIDO, mediante el cual solicita se informe si fue hallado algun Narco Laboratorio en el Poblado de San Miguelito, Ciudad de Iguala, Guerrero.

Por lo anterior remito el oficio S/N suscrito por el Lic. [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular del Centro de Operaciones Estratégicas en Iguala, Gro., por el cual informa y remite copias certificadas constante de veinticinco fojas utiles, solicitando respetuosamente se reitere a la Autoridad Requierente lo establecido en el articulo 16 del Codigo Federal Procedimientos Penales.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".
SUBDELEGADO
[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción III
Motivación: B)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

325

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DELEGACION ESTATAL GUERRERO
RECIBIDO
08 JUL 2014
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS

ANTECEDENTE: Oficio SPP"A"/4272/20194
NUMERO DE OFICIO: S/N

ASUNTO: SE RINDE INFORME.

[redacted]dala, Guerrero, a 04 de julio de 2014.

[redacted]

SUBDELEGADO DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A"
CHILPANCINGO, GUERRERO.

En cumplimiento al oficio **SPP"A"/4272/2014,** de fecha 04 de julio del año 2014, en atención al oficio **DEGRO/06194/2014**, suscrito por el Licenciado [redacted] Delegado Estatal de esta Institución, derivado del circular SEIDO/UEIDMS/439/2014, signado Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro de la S.E.I.D.O., mediante el cual solicita Informe **si en fechas anteriores del año en curso, fue hallado algún Narco Laboratorio en el Poblado de San Miguelito, Ciudad de Iguala, Guerrero, donde fue detenido el [redacted] y en caso de ser positivo lo solicitado, informe el número de Averiguación Previa y remita copia certificada de la misma.**

Al respecto le informo a Usted, que con fecha 10 de abril del 2014, se inicio el Acta Circunstanciada número AC/PGR/GRO/IGU/COE/102/2014, con motivo de una llamada telefónica por parte del personal del Ejercito Mexicano perteneciente al 27/º Batallón de Infantería, informando el hallazgo de un laboratorio clandestino en la colonia de San Miguelito, en esta ciudad de Iguala, Guerrero; circunstancia que al ser corroborada se acordó elevar la indagatoria a categoría de averiguación previa, registrándose bajo el número AP/PGR/GRO/IGU/COE/429/2014, contra Quien Resulte Responsable por el delito de Contra la Salud.

No omito manifestarle, que de acuerdo al parte informativo de fecha 10 de abril del 2014, suscrito por los elementos del Ejército Mexicano pertenecientes al 27/º

Calle Nicolás Bravo No. 1, letra "B", Planta Baja, colonia Centro, C.P. 4000, Iguala, Guerrero.
Tel. – Fax (733) 110 6915

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

Batallón de Infantería, de esta Ciudad, no fue detenida ninguna persona en el lugar de los hechos, ni fue puesto a disposición de esta autoridad en calidad de detenido a persona alguna.

Adjunto al presente, copias certificadas de las constancias que obran dentro de la averiguación previa número AP/PGR/GRO/IGU/COE/429/2014, solicitando respetuosamente a Usted, reitere a la autoridad requirente lo establecido en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, respecto a la reserva de información de la Averiguación Previa y la responsabilidad al quebranto de la misma.

Sin otro particular, me es grato enviarles un cordial saludo.

ATENTA[redacted]
"SUFRAGIO EFECTIV[redacted]
EL AGENTE DEL MINIST[redacted]IÓN
TITULAR DEL [redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Calle Nicolás Bravo No. 1, letra "B", Planta Baja, colonia Centro, C.P. 4000, Iguala, Guerrero.
Tel. - Fax (733) 110 6915

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENAL Y AMPARO "A"

326
327

Centro de Operaciones Estratégicas COE

AC/PGR/GRO/IGU/COE/102/2014

ACUERDO DE INICIO

- - - En la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las catorce horas con diez minutos del día diez de abril del año dos mil catorce. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **VISTA** la constancia de llamada telefónica de fecha diez de abril del dos mil catorce, en la que se asentó lo siguiente: *"...Que se recibió una llamada al número telefónico* [redacted] *instalado en la guardia de la Policía Federal Ministerial, de este Centro de Operaciones Estratégicos por parte de una persona que se identificó como Subteniente de Infantería* [redacted] *perteneciente al 27º Batallón de Infantería con sede en Iguala, Guerrero, en la cual informa sobre el hallazgo de un laboratorio clandestino, en la colonia San Miguel, de esta ciudad de Iguala, Guerrero, por lo que solicita la presencia de personal ministerial y pericial en el lugar de los hechos, sin proporcionar más datos..."* - - - - -

- - - Por lo que con fundamento en los artículos 21 y 102 de la Constitución General de la República; 1, 2, 3, 12, 16 Párrafo Primero, 113, 119, 123, 135, 136, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2º. y 4º., de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, además en lo dispuesto por el Acuerdo A/201/2006, del C. Procurador General de la República iníciese la Acta Circunstanciada respectiva con motivo de los hechos denunciados probablemente constitutivos del delito de **CONTRA LA SALUD**, contra **QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES.** - - - - - - - - - - - - - - - - -

Centro [redacted] Estratégicas COE

quien actúa con testigos de asistencia, q[redacted] y da fe.

----------D A M O [redacted]

Testigo [redacted] Testigo de Asistencia

[redacted]

--- **RAZÓN.-** En el mismo lugar y fecha, en cumplimiento a lo ordenado por el acuerdo que antecede, se procedió a registrar [redacted] Gobierno la Acta Circunstanciada número **AC/PGR/GRO/IGU[redacted]**

----------C O [redacted]

Testigo de Asistencia [redacted] Testigo de Asistencia

[redacted]z

GENERAL
LICA
CATA

ISTERIO
RAL
ACIONES
AS
FERO

[redacted]

[redacted] DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA E
DELINCUENCIA
ZADA
[redacted]

[redacted]

[redacted]

AC/PGR/GRO/IGU/COE/102/2014.

CONSTANCIA DE LLAMADA TELEFÓNICA.

- - - En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las diez horas con cuarenta minutos del día diez de abril del dos mil catorce, el Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular del Centro de Operaciones Estratégicas, adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, en términos de lo dispuesto por el artículo 16 y 168 del Código Federal de Procedimientos Penales, se; - - -

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENAL Y AMPARO "A"

Centro de Operaciones Estratégicas COE

329
~~330~~

AC/PGR/GRO/IGU/COE/102/2014

OFICIO NÚMERO: 392/2014

ASUNTO: **SE DA AVISO DE INICIO DE AC.**

Iguala de la Independencia, Guerrero a 10 de abril de 2014.

LIC. [redacted]
DELEGADO ESTATAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL ESTADO DE GUERRERO.
P R E S E N T E.

En cumplimiento a lo ordenado por el acuerdo dictado el día de la fecha, dentro del expediente arriba citado, por medio del presente, me permito comunicar a Usted, el inicio del mismo, y del cual le proporciono además lo siguientes datos preliminares:

1.- **EXPEDIENTE:**	AC/PGR/GRO/IGU/COE/102/2014
2.- **DENUNCIANTE:**	EJÉRCITO MEXICANO.
3.- **INCULPADO:**	QUIEN O QUIENES RESULTE RESPONSABLES
4.- **DELITO:**	CONTRA LA SALUD.
6.- **FECHA DE INICIO:**	10 DE ABRIL DE 2014.

7.- **SÍNTESIS DE LOS HECHOS:** se recibió una llamada telefónica en la que hacen del conocimiento que: *"...Que se recibió una llamada al número telefónico (733) [redacted] instalado en la guardia de la Policía Federal Ministerial, de este Centro de Operaciones Estratégico, por parte de una persona que se identificó como Subteniente de Infantería [redacted], perteneciente al 27º Batallón de Infantería con sede en Iguala, Guerrero, en la cual informa sobre el hallazgo de un laboratorio clandestino, en la colonia San Miguel, de esta ciudad de Iguala, Guerrero, por lo que solicita la presencia de personal ministerial y policial en el lugar de los hechos, sin proporcionar más datos..."*

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

"R E S P E T U O S A M E N T E."
"SUFRAGIO EFEC[redacted]"
EL C. AGENTE DEL MINIST[redacted]ERACIÓN
TITULAR [redacted]ICO.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación:

EJÉRCITO MEXICANO.
27/o. BTN. DE INF.
SUBTENIENTE DE INFANTERÍA.

330
331

ASUNTO:-Se presenta formal denuncia de hechos, y se pone a su disposición, material diverso, 1 arma de fuego y 6 cartuchos.

Campo Militar Numero 35-C., Iguala, Gro., a 10 de abril de 2014.

C. AGENTE MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO FEDERAL.
C i u d a d.

Los suscritos Subteniente de Infantería [redacted], Sargento 2/o. de Infantería [redacted], Cabo de Infantería [redacted] pertenecientes al 27/o. Batallón de Infantería y con fundamento en lo establecido en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para los efectos legales de su competencia y atribuciones, ponemos a su disposición material diverso, 1 arma de fuego y 6 cartuchos, permitiéndonos narrar la forma de cómo sucedieron los siguientes:

H E C H O S:

El día 10 de Abril de 2014, siendo aproximadamente 0430 horas, al encontrarnos el suscrito con personal que integra la B.O.M.U. "PIRITA", en aplicación de la **LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y CONTROL DE EXPLOSIVOS, DENTRO DEL MARCO DE LAS OPERACIONES PARA "REDUCIR LA VIOLENCIA EN EL PAÍS"**, bajo el esquema del programa del Gobierno Federal **"GUERRERO SEGURO"**, a fin de corroborar una denuncia anónima referente a que en la calle San Miguel, de la colonia San [redacted]ala, Gro., se encontraban vehículos con personas armadas, por lo que al arribar a referido lugar en la Coordenada [redacted] nos percatamos que sobre la calle San Miguel, de la citada colonia, se encontraban aproximadamente 7 personas del sexo masculino, quienes portaban armas de fuego y al parecer estaban resguardando ese lugar, y al notar nuestra presencia emprendieron la huida desplazándose en diferentes direcciones, por lo que el personal militar realizo su persecución a pie, lográndose dar a la fuga a [redacted] de ellas por una barranca, observando que una más de las personas armadas ingreso a una estructura provisional formada de carrizo con lámina de cartón y cubierta con lonas de color azul, misma que momentos antes estaban resguardando, la cual no contaba con puerta de acceso, por lo que ante la presencia de un delito flagrante, se continuo la persecución del civil armado al interior de esa estructura, sin embargo dicho sujeto también logro darse a la fuga por la parte trasera ya que tampoco contaba con puerta, percatándonos en ese momento que en el interior de la estructura se desprendía un olor penetrante con las característica al parecer de Goma de Opio, así como se encontraban diversos tambos con un liquido color negro, varios envases de plástico diversas sustancia sólidas y líquidas, y diversos objetos propios de los laboratorios clandestinos, siendo estos lo siguiente:

A. UNA TINA DE COLOR AZUL CON 40 LTS. APROX. CONTENIENDO UN LIQUIDO NEGRO ESPESO.
B. UNA PRENSA METALICA CON 80 LTS. APROX. CONTENIENDO UN LIQUIDO NEGRO.
C. UNA TINA DE PLASTICO COLOR ROJO DE 20 LTS. APROX. CONTENIENDO UN LIQUIDO NEGRO.
D. UN TAMBO DE COLOR AZUL DE 200 LTS. APROX. CONTENIENDO UN LIQUIDO NEGRO.
E. DOS TAMBOS DE COLOR AZUL Y OTRO NEGRO DE 200 LTS. CONTENIENDO 150 LTS. APROX. CADA UNO, DE UN LIQUIDO NEGRO.
F. UN TAMBO AZUL DE 200 LTS. CONTENIENDO 100 LTS. APROX. DE UN LIQUIDO NEGRO.
G. UN TAMBO COLOR ROJIZO CONTENIENDO 30 LTS. APROX. DE UN LIQUIDO NEGRO.
H. UNA PRENSA METÁLICA.
I. DOS TINAS DE PLÁSTICO VACÍAS.
J. 5 TAMBOS AZULES DE 200 LTS. VACIOS.
K. 2 TANQUES DE GAS CON CAPACIDAD DE 30 KGS.
L. 1 CAJA CON 4 FRASCOS DE ACIDO CLORIDRICO DE 2.5 LTS. (TRES VACIOS).
M. 1 CONTENEDOR CILINDRICO DE CARTON DE 25 KGS. CONTENIENDO 10 KGS. APROX. DE CARBONATO DE SODIO ANHIDRO EN POLVO.
N. 1 CILINDRO DE CARTON CON 5 ENVOLTORIOS DE PLASTICO TRANSPARENTE CONTENIENDO UNA SUSTANCIA DE UN POLVO CAFÉ.
O. 1 MATRAZ DE BOLA.
P. 1 BASCULA.
Q. 1 PIPETA.
R. 1 HORNO DE MICROONDAS.
S. 11 MANTAS CONTENIENDO RESIDUOS DE UNA SUSTANCIA COLOR NEGRO.

LA PRESENTE HOJA DOS

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

Ya con luz de día, se continúo realizando reconocimientos sobre la citada colonia, en busca de las personas armadas que se dieron a la fuga, y aproximadamente a las 1500 horas, sobre la calle San Juan, justo en la mza 3 lote 8, localizamos una vivienda tipo bodega, la cual está construida de material sin revocar, misma que consta de una ventana y una puerta de madera, observándose que la ventana se encontraba abierta, apreciándose que en su interior se encontraban diversos tambos, contenedores y sustancias, de las cuales desprendía un olor penetrante, percatándonos que también se encontraba en el suelo tirada un arma de fuego tipo revolver, momento en que se acercó una persona del sexo masculino quien no quiso proporcionar sus generales por temor a represalias, quien nos manifestó que ese inmueble era utilizado como bodega por las personas que trabajaban en el laboratorio clandestino que momento antes habíamos localizado, y que inclusive en ocasiones pernoctaban en ese lugar, procediendo a revisar el inmueble localizando lo siguiente:

UN REVOLVER CALIBRE 38 SPL., SIN MARCA, SIN MODELO, NI MATRICULA, NI PAÍS DE FABRICACIÓN, abastecido con 6 cartuchos útiles del mismo calibre.

6 tambos de 200 litros, de color verde, los cuales se encontraban vacios, 4 tambos del mismo color y misma capacidad, conteniendo cada uno un liquido de color transparente con las siguientes cantidades:

A. TAMBO No. 1.- APROX. 100 LTS.
B. TAMBO No. 2.- APROX. 50 LTS.
C. TAMBO No. 3.- APROX. 150 LTS.
D. TAMBO No. 4.- APROX. 200 LTS.

así como un contenedor con capacidad de 25 kilogramos, el cual se encuentra sellado, mismo que cuenta con la leyenda en el exterior de "CARBONATO DE SODIO", 4 envases de vidrio con capacidad de 2.5 litros, con las siguientes cantidades:

A. 2 DE 2.5 LTS. (LLENOS).
B. 1 DE 500 ML.
C. 1 DE 100 ML.

En ese contexto, se localizaron 5 bolsas de polietileno transparente, mismas que contienen un polvo de color blanco, 1 bolsa transparente conteniendo un polvo de color café, 7 garrafas con capacidad de 20 litros cada una, las cuales contienen en su interior un liquido transparente en diferentes cantidades y 1 garrafa con capacidad de 20 litros la cual contiene en su interior un liquido.

Por lo que se procedió al aseguramiento de citado material, arma y cartuchos, para ponerlos a disposición de esa representación social, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16 constitucional.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a usted C. Agente del Ministerio Público del Fuero Federal en Turno, atentamente pedimos:

PRIMERO.- Tenernos por presentes con el escrito denunciando hechos probablemente constitutivos de delitos contra la salud y por posesión de arma de fuego, en contra de quienes resulten responsables.

SEGUNDO.- Se deja a su disposición en el lugar de los hechos, los tambos, envases, las sustancias solidas y liquidas, y diversos objetos localizados el lugar de los hechos, así como la estructura provisional e inmueble referidos.

TERCERO.- Se deja a su disposición **UN REVOLVER CALIBRE 38 SPL., SIN MARCA, SIN MODELO, NI MATRICULA, NI PAÍS DE FABRICACIÓN**, abastecido con 6 cartuchos útiles del mismo calibre.

CUARTO.- Solicito a esta Autoridad se constituya en el lugar de los hechos, en compañía de perito en materia de Química a fin de determinar el contenido de las sustancias localizadas, así como para practicar la correspondiente fe ministerial.

PROTESTAMOS LO NECESARIO.

[redacted]

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

AC/PGR/GRO/IGUCOE/102/2014

RATIFICACIÓN DE PUESTA A DISPOSICIÓN A CARGO DE [redacted]

- - - En la ciudad de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, siendo las dieciséis hora con treinta minutos del día diez de abril de dos mil catorce, ante el licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular del Centro de Operaciones Estratégicas, adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", quien en términos del párrafo primero del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia, comparece [redacted] quien se identifica con credencial número [redacted] expedida a su favor por la Secretaria de la Defensa Nacional, que lo acredita como Sargento Segundo de Infantería, en la cual se aprecia una fotografía a color, que concuerda con los rasgos físicos de quien la exhibe, documento que se da fe de tener a la vista y del cual se obtienen copias fotostáticas, para que previo cotejo y certificación que se haga de las mismas, sean agregadas a los autos de la presente indagatoria, devolviéndosele el documento exhibido a la compareciente, por así solicitarlo y por no existir inconveniente legal para ello, persona a la cual se le **PROTESTA** para que se conduzca con verdad en la diligencia que va a intervenir, y como lo disponen los Artículos 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le hace del conocimiento las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante autoridad diversa de la Judicial, en ejercicio de sus funciones, protestado que fue y en términos del artículo 248 Párrafo Primero, del Código Federal de Procedimientos Penales, por sus generales dijo: llamarse como ha quedado escrito, de [redacted]

- - - -

MARCO DE LAS OPERACIONES PARA "REDUCIR LA VIOLENCIA EN EL PAÍS", *bajo el esquema del programa del Gobierno Federal* ***"GUERRERO SEGURO"****, a fin de corroborar una denuncia anónima referente a* [redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]. Siendo todas las preguntas que se formulan. - - -

LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
OFICIALÍA MAYOR



POR CONDUCTO DE LA COMANDANCIA DEL 27/o. BTN. DE INF., SE ACREDITA LA [redacted]

FIRMA DEL INTERESADO

Iguala, Gro., a 16 de OCTUBRE 2013
Válida hasta el 31 DIC. 2014

No. DE CREDENCIAL 27/B.I. 68988

[redacted] — [redacted] 16 ENE. [redacted]97
FECHA DE ALTA

O+
GRUPO DE SANGRE [redacted]

SEDE [redacted]

EL COR[redacted] BTN. INF[redacted]

[redacted] DE CONFORMIDAD CON [redacted] VIGENTE, TODO EL QUE SIN AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE, ELABORE UNA IDENTIFICACIÓN SIMILAR A LA PRESENTE O EXTIENDA UNA AUTENTICA, ATRIBUYENDO LA PERSONALIDAD O INVESTIDURA MILITAR A QUIEN NO LE CORRESPONDA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

AC/PGR/GRO/IGU/COE/102/2014

RATIFICACIÓN DE PUESTA A DISPOSICIÓN A CARGO DE NABOR ZAVALETA BUSTOS.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

- - - En la ciudad de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, siendo las dieciséis hora con cuarenta y cinco minutos del día diez de abril de dos mil catorce, ante el licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular del Centro de Operaciones Estratégicas, adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", quien en términos del párrafo primero del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia, comparece [redacted] quien se identifica con credencial número [redacted] expedida a su favor por la Secretaría [redacted] una fotografía a color, que concuerda con los rasgos físicos de quien la exhibe, documento que se da fe de tener a la vista y del cual se obtienen copias fotostáticas, para que previo cotejo y certificación que se haga de las mismas, sean agregadas a los autos de la presente indagatoria, devolviéndosele el documento exhibido a la compareciente, por así solicitarlo y por no existir inconveniente legal para ello, persona a la cual se le **PROTESTA** para que se conduzca con verdad en la diligencia que va a intervenir, y como lo disponen los Artículos 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le hace del conocimiento las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante autoridad diversa de la Judicial, en ejercicio de sus funciones, protestado fue y en términos del artículo 248 Párrafo Primero, del Código Federal de Procedimientos Penales, por sus generales dijo llamarse como ha quedado escrito, de [redacted] continuo, y en relación al motivo de su comparecencia, la persona de nombre **NABOR ZAVALETA BUSTOS**- - - -

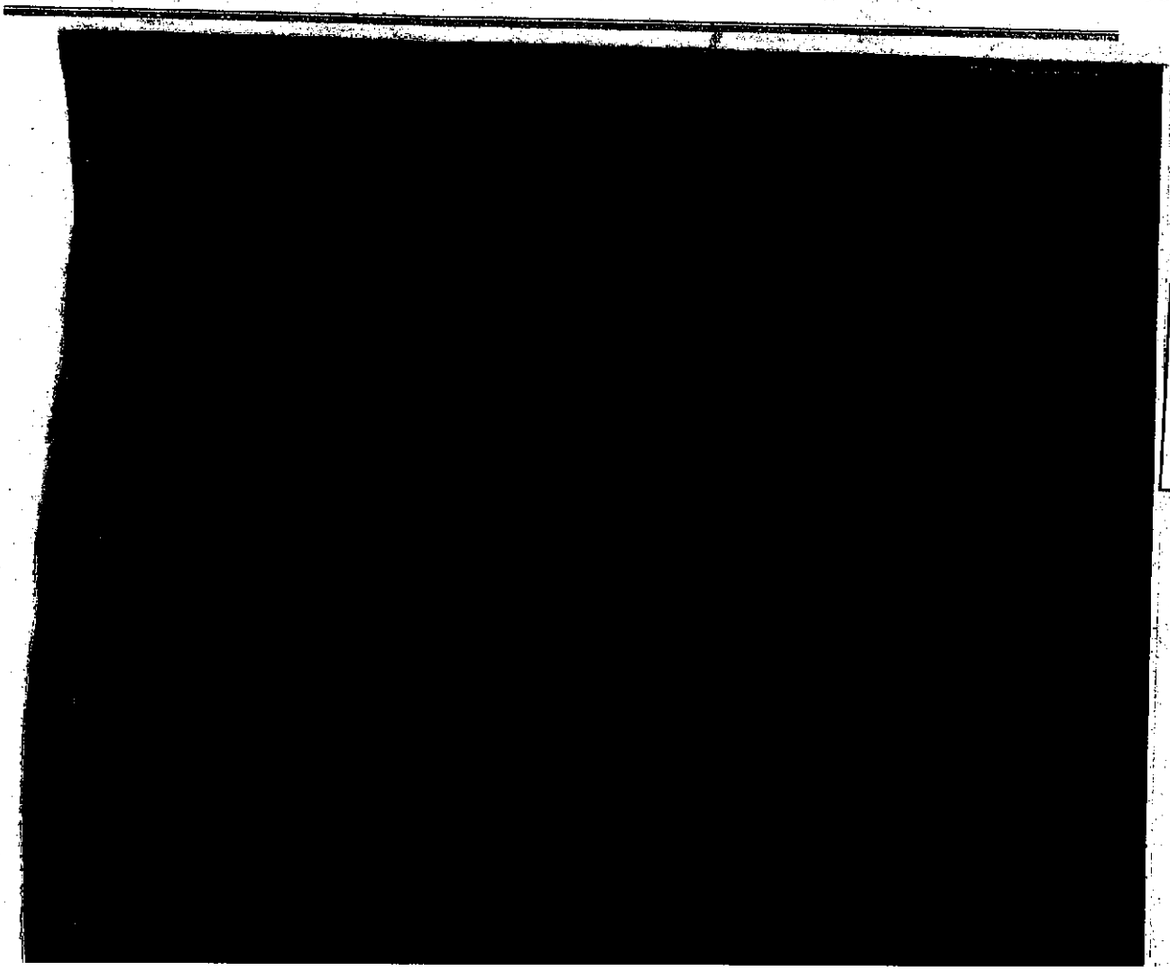

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

pude distinguir con precisión sus rostros, por la rapidez de los hechos. Siendo todas las preguntas que se formulan. - - -

341

~~342~~

LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
OFICIALÍA MAYOR

[redacted]

POR CONDUCTO DE LA COMANDANCIA DEL 27/o. BTN. DE INF., SE ACREDITA LA [redacted]

[redacted]

Iguala, Gro., a 16 de OCTUBRE 2013
Válida hasta el 31 DIC.2014
No. DE CREDENCIAL 27 L 176025

[redacted] [redacted] [redacted]

ID PERS FECHA DE ALTA

O+ ZABN850712HGRVSB04

GRUPO DE SANGR[redacted] CURP

[redacted] BTN. INF.

[redacted]

SERA CAST[redacted]ACION DE CONFORMIDAD CON L[redacted]QUE SIN AUTORIZACION CORRE[redacted]NTIFICACION SIMILAR A LA PRESEN[redacted]ENTICA ATRIBUYENDO LA PERSONALIDAD O INVESTIDURA MILITAR A QUIEN NO LE CORRESPONDA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

AC/PGR/GRO/IGU/COE/102/2014

RATIFICACIÓN DE PUESTA A DISPOSICIÓN A CARGO DE [redacted]

- - - En la ciudad de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, siendo las diecisiete horas del día diez de abril de dos mil catorce, ante el licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, Titular del Centro de Operaciones Estratégicas, adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", quien en términos del párrafo primero del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia, comparece [redacted] quien se identifica con credencial con número de [redacted] expedida a su favor por la Secretaría de la Defensa Nacional, que lo acredita como Subteniente de Infantería, en la cual se aprecia una fotografía a color, que concuerda con los rasgos físicos de quien la exhibe, documento que se da fe de tener a la vista y del cual se obtienen copias fotostáticas, para que previo cotejo y certificación que se haga de las mismas, sean agregadas a los autos de la presente indagatoria, devolviéndosele el documento exhibido a la compareciente, por así solicitarlo y por no existir inconveniente legal para ello, persona a la cual se le **PROTESTA** para que se conduzca con verdad en la diligencia que va a intervenir, y como lo disponen los Artículos 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le hace del conocimiento las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante autoridad diversa de la Judicial, en ejercicio de sus funciones; protestado que fue y en términos del artículo 248 Párrafo Primero, del Código Federal de Procedimientos Penales, por sus generales dijo: llamarse como ha quedado escrito [redacted]

- - - -

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

Artículo
Fracción
Motivación

[redacted]

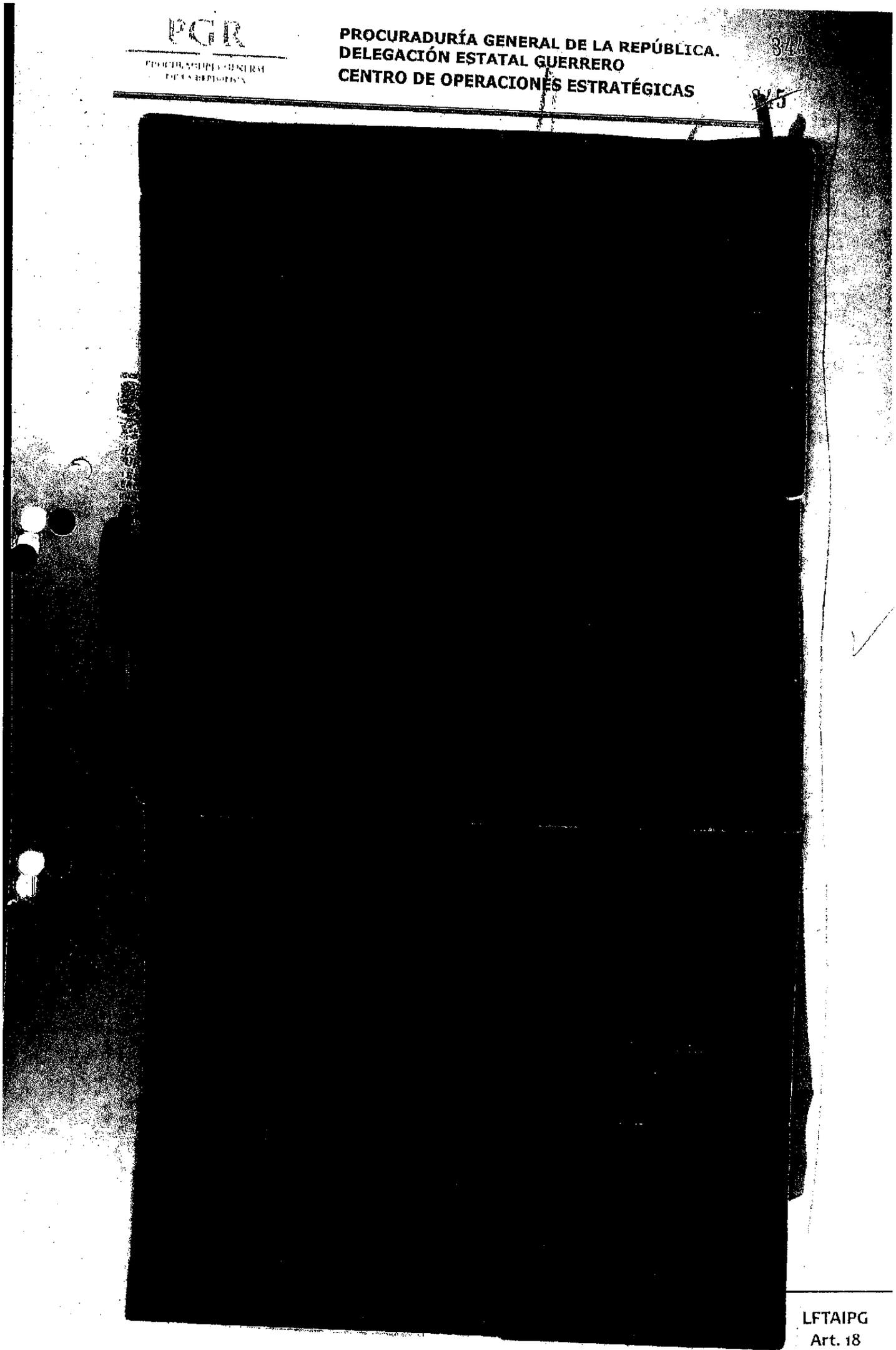

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

D A

COMPARECIENTE

TESTIGO DE ASISTENCIA

TE ENCIA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

346
~~347~~

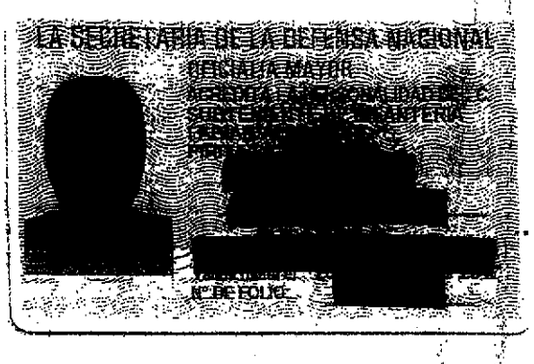

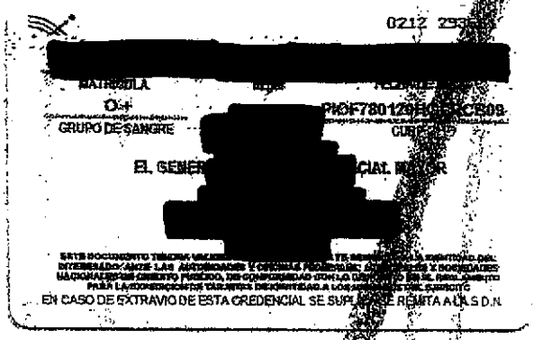

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

AP/PGR/GRO/IGU/COE/129/2014
AC/PGR/GRO/IGU/COE/102/2014

ACUERDO PARA ELEVAR ACTA CIRCUNSTANCIADA E INICIO DE AVERIGUACIÓN PREVIA

- - - En la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las veintidós horas con treinta minutos del día diez de abril del año dos mil catorce. - - -

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

...CIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENAL
Y AMPARO "A"

...tro de Operaciones Estratégicas COE

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

diligencias: - - -

PGR

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

---En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo el once 11 de julio de dos mil catorce 2014, el suscrito [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada y con testigos de asistencia con quienes al final firman y **DAN FE.**----------

----------**D I J O**----------

---Téngase por admitido en una 01 foja útil por uno solo de sus lados, el oficio con número de folio PGR/SEIDO/UEIARV/6667/2014, de fecha diez 10 de julio del dos mil catorce 2014, firmado por la Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público Federal de la Unidad Especializada en Investigación de Asalto y Robo de Vehículo de esta Subprocuraduría, quien en atención oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-B/4649/2014, remitido por ésta Representación Social, informa que una vez realizada una búsqueda en el la base de datos que contiene esa Unidad Especializada, no se localizó antecedentes de [redacted] alias [redacted] y otros. Documento que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista y se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surtan los efectos legales conducentes. Por lo anterior y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República, 1, 2, 4, 16, 113, 123, 168, 180, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 4 fracción I, inciso A, subincisos b), c), e) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 32 fracción I de su Reglamento, es de acordarse y se----------

----------**A C U E R D A**----------

---**ÚNICO.-** Téngase por recibido el oficio con número de folio PGR/SEIDO/UEIARV/6667/2014, firmado por la Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público Federal, de la Unidad Especializada en Investigación de Asalto y Robo de Vehículo, mismo que se ordena agregar en autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.----------

----------**CUMPLASE**----------

---Así lo acordó y firma el ciudadano Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con los testigos de ley, con quienes firma y da fe ----------

----------**DAMOS FE**----------

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

PGR

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

A.P.:PGR/S[redacted]439/2014.

[redacted] . M. P. F.

[redacted]GOS DE ASISTENCIA

[redacted]

R[redacted]nte y en la fecha en que se actúa, se dio cumplimiento al acuerdo que antecede, glosándose el documento al expediente, para los efectos legales a que haya lugar.

CONSTE

[redacted] A. M. P. F.

[redacted]ASISTENCIA

[redacted]

L DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA
DELINCUENCIA
NDA
EN P[redacted]TIGACIÓN
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE ASALTO Y ROBO DE VEHÍCULOS.

OFICIO PGR/SEIDO/UEIARV/ 6667/2014
México, D.F., a 10 de julio de 2014.

2014, Año de Octavio Paz.

LIC. [redacted]
A.M.P.F. DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS DE LA SEIDO.
P R E S E N T E:

Por este conducto y en atención al oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/REB/4649/2014, relacionado con la A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014, me permito informar a Usted que una vez que se llevó a cabo una exhaustiva búsqueda en las averiguaciones previas, actas circunstanciadas y archivos de esta Unidad Especializada, no se encontraron antecedentes [redacted] otros. Lo que se hace de su conocimiento para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, reitero a Usted la más atenta y distinguida de mis considera[redacted]

A T E N [redacted] E.
SUFRAGIO EFEC[redacted]ELECCIÓN.
Quien firma por ausencia [redacted]ndamento en el [redacted] de la Ley Orgánica de [redacted] República [redacted] 137 del parra[redacted] P.F.

[redacted]

PGR SEIDO RECIBIDO 11 JUL. 2014 UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO 19:02

Paseo de la Reforma Norte # 75 Tercer Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel. (55) 53 46 38 54

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO

___ En la Ciudad de México, Distrito Federal, a quince de julio de dos mil catorce, el suscrito ciudadano Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente con los testigos de asistencia con quienes da fe. _____

___ **TENGASE** por recibido el oficio de fecha catorce de julio de dos mil catorce, signado por el Lic. Alfredo Moran Miguel, Alfredo Miguel Moran Moguel Notario 47, documento constante de 1 una foja útil escrita por el anverso, en el que se establece en lo medular e importante para esta Representación Social de la Federación lo siguiente: "*...Me permito hacer de su conocimiento que después de una exhaustiva búsqueda en los registros de expedientes así como de atención al público de esta Notaría, no se encuentra referencia a nombre del señor* [redacted] *por lo que me encuentro imposibilitado para proporcionar información alguna con relación a la citada persona ...*" Por lo que se tienen por hechas las manifestaciones vertidas dentro del escrito de cuenta y en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, ordenándose agregar a la presente indagatoria para sus efectos legales correspondientes, con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 168, 180 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I apartado A inciso b) y c) de la Ley Orgánica de la Institución; 4 fracción primera de su Reglamento, y demás aplicables, es de acordarse y se: _____

_____ **A C U E R D A** _____

___ **UNICO**: Téngase por recibido y agréguese a constancias el oficio citado dentro del acuerdo que antecede para que surta los efectos legales conducentes. ___

_____ **C Ú M P L A S E** _____

___ **ASÍ**, lo acordó y firma el suscrito ciudadano Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en compañía de testigos de asistencia, con quienes al final firman y **DA FE.**

DAMOS FE.

TESTIGO [redacted] **A.** **TESTIGO DE ASIS** [redacted]

[redacted] seguidamente y en la misma fecha, se dio cumplimiento al acuerdo que antecede, agregando el ***Oficio*** de referencia a la averiguación previa en que se actúa para los efectos legales a que haya lugar.

C O N S T E.

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

034832

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS
EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA S.E.I.D.O.

ASUNTO: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014

Alfredo Miguel Morán Moguel, notario público **47** de esta ciudad, en atención a la solicitud formulada por Usted mediante oficio No. SEIDO/UEIDMS/FE-B/4668/2014, me permito hacer de su conocimiento que después de una exhaustiva búsqueda en los registros de expedientes así como de atención al público de esta notaría, no se encuentra referencia a nombre del señor [redacted] por lo que me encuentro imposibilitado para proporcionar información alguna con relación a la citada persona.

No obstante lo anterior, le agradecería proporcionarme el número de acta o instrumento en caso de contar con el mismo, para poder proporcionarle la información solicitada.

Aprovecho la ocasión para reiterarme a sus órdenes y manifestarle mi consideración distinguida.

México D.F., a 14 de julio de 2014

ATENTAMENTE

[redacted]

LIC. ALFRE[redacted]MORAN MOGUEL
NOTARIO 47 DEL D.F.

LFTAIPG	LFTAIPG
Art. 13	Art. 18
Fracción IV	Fracción II
Motivación: A)	Motivación: B)

PGR

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

---En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo el diecisiete 17 de julio de dos mil catorce 2014, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada y con testigos de asistencia con quienes al final firman y **DAN FE.**----------

----------**D I J O**----------

---Téngase por admitido en una 01 foja útil por uno solo de sus lados, el oficio con número de folio CG1/F6/1847/2014, de fecha quince 15 de julio del dos mil catorce 2014, firmado por la Licenciada [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y Falsificación o Alteración de Moneda, de ésta Subprocuraduría, quien en atención al oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-B/3649/2014, remitido por ésta Representación Social, informa que una vez realizada una búsqueda en la base de datos que contiene esa Unidad Especializada, no se localizó antecedentes de [redacted] y 5.- MARÍA DE LOS ÁNGELES PINEDA VILLA. Documento que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista y se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surtan los efectos legales conducentes. Por lo anterior y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República, 1, 2, 4, 16, 113, 123, 168, 180 y demás del Código Federal de Procedimientos Penales 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 4 fracción I, inciso A, subincisos b), c), y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 32 fracción de su Reglamento, es de acordarse y se----------

----------**A C U E R D A:**----------

---**ÚNICO.**- Téngase por recibido el oficio con número de folio CG1/F6/1847/2014, firmado por la Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y Falsificación o Alteración de Moneda, mismo que se ordena agregar en autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.----

----------**CUMPLASE**----------

---Así lo acordó y firma el ciudadano Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

PGR

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014.

actúa con los testigos de ley, con quienes firma y da fe ----------

----------**DAMOS FE**----------

[redacted]

ASISTENCIA

[redacted]

RA [redacted] **iente y en la fecha en que se actúa, se dio cumplimiento al** acuerdo que antecede, glosándose el documento al expediente para los efectos legales a que haya lugar. ----------

----------**CONSTE**----------

[redacted]

TE [redacted] **DE ASISTENCIA**

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación y Adulteración de Moneda

"2014, Año de Octavio Paz"

OFICIO NO. CG1/F6/1847/2014

México, D.F., a 15 de julio de 2014.

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SEIDO
P R E S E N T E.

En atención a su oficio número **SEIDO/UEIDMS/FE-B/4649/2014**, del 02 de julio de 2014, mediante el cual solicita se informe si en esta Unidad se tiene alguna investigación en la que se encuentren relacionados [redacted] **MARÍA DE LOS ÁNGELES PINEDA VILLA**, me permito señalar que con el fin de dar la atención a su requerimiento, se realizó una búsqueda exhaustiva en la base de datos, correspondiente a las averiguaciones previas y actas circunstanciadas, sin haber encontrado antecedente alguno al día de la fecha, por lo que hace única y exclusivamente a esta Unidad Especializada; asimismo, se les solicitó a los agentes del Ministerio Público de la Federación, a través de sus respectivos fiscales la correspondiente información, resultando negativa.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
AGENTE DEL M[redacted]FEDERACIÓN

[redacted]

[redacted]

[redacted]

RECIBIDO
17 JUL. 2014
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
19100

LFTAIPG
Art. 1[illegible]
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

~~361~~

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

---En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo el dieciocho 18 de julio de dos mil catorce 2014, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada y con testigos de asistencia con quienes al final firman y **DAN FE**.----------

----------**D I J O**----------

---Téngase por admitido en una 01 foja útil por uno solo de sus lados, el oficio con número de folio SEIDO/UEITA/9237/2014, de fecha en que se actúa, firmado por la Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, de esta Subprocuraduría, quien en atención oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-B/4649/2014, remitido por esta Representación Social, informa que una vez realizada una búsqueda en el la base de datos que contiene esa Unidad Especializada, informa que se conoce que 1. [redacted] do [redacted] documento que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista y se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surtan los efectos legales conducentes. Por lo anterior y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República, 1, 2, 4, 16, 113, 123, 168, 180, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 4 fracción I, inciso A, subincisos b), c), y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 32 fracción de su Reglamento, lo es de acordarse y se----------

----------**A C U E R D A:**----------

---**ÚNICO**.- Téngase por recibido el oficio con número de folio SEIDO/UEITA/9237/2014, de que se actúa, firmado por la Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, mismo que se ordena agregar en autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.----------

----------**CUMPLASE**----------

---Así lo acordó y firma el ciudadano Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia Secuestro de la

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

PGR

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

A.P.:PGR/SIADO/UEIDMS/439/2014.

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con los testigos de ley, con quienes firma y da fe ---------- [redacted]

----------**DAMOS FE**----------

[redacted]

[redacted] **DE ASISTENCIA**

[redacted]

RAZ[redacted]ente y en la fecha en que se actúa, se dio cumplimiento al acuerdo que antecede, glosándose el documento al expediente para los efectos legales a que haya lugar. ---------- [redacted]

---------- **CONSTE** ---------- [redacted]

[redacted]

[redacted] **DE ASISTENCIA**

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas.
A.P. PGR/SEIDO/UEITA/042/2004

Oficio: SEIDO/UEITA/9237/2014.
Asunto: Se da contestación.

México, D. F., a dieciocho de julio de dos mil catorce.

LICENCIADO [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS.
P R E S E N T E.

En cumplimiento al oficio PGR/SEIDO/UEITA/[redacted]7/2014, signado por el Encargado de esta Unidad Especializada, por el cual remite el diverso SEIDO/UEIDMS/FE-B/4649/2014 de fecha dos de los corrientes, solicitando antecedentes respecto a [redacted] ***y otros***, al respecto le informo:

Dentro de los autos que integran la averiguación previa citada al rubro se desprende que la persona de nombre [redacted]

Lo anterior con la finalidad de integrar debidamente la indagatoria en que se actúa, a efecto de determinar lo que en derecho corresponda, con fundamento en los artículos 14, 16, 21, y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 7°, 8°, 11, 13, 40 y 41, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2°, párrafo primero y segundo fracciones I, II, III y XI, 3°, 6°, 10, 44, 113, 123, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; en relación a los artículos 4°, fracción I, apartado A, y 25 párrafo primero, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con los artículos 1° y 30 de su Reglamento.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

[redacted]

PGR
SEIDO
RECIBIDO
16 JUL. 2014
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

Vo. Bo.

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

C.c.p. Mtro. Amando López Hernández. Coordinador General encargado del Despacho de la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas. Para su conocimiento. Presente

MJCM/AEER

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.
PGR/SIEDO/UEIS/439/2014

CONSTANCIA
DE CONSULTA
DE EXPEDIENTE

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintiuno de julio del dos mil catorce, el Ciudadano [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia De Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente en términos del artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia quienes al final firman y dan fe.

HACE CONSTAR

Que en la fecha arriba indicada compareció en esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, el Suboficial [redacted] quien se encuentra adscrito a la Policía Federal Ministerial persona que se identifica con su credencial con número de 561692 expedida a su favor por la Procuraduría General de la Republica, misma que en términos artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista, ordenándose se agregue copia fotostática a la presente indagatoria; quien solicita consultar la Averiguación Previa al rubro indicada a fin de recabar elementos [redacted] información y con ello se lleva a cabo la investigación solicitada [redacted] Representación Social de la Federación, por lo que no [redacted] impedimento legal alguno, se le autoriza el acc[redacted] expediente. Siendo todo lo que se tiene [redacted] terminada la presente diligencia.

C[redacted]

[redacted]

TE[redacted]A

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

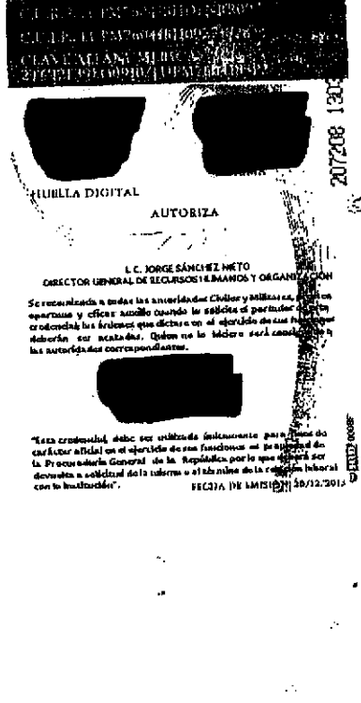

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

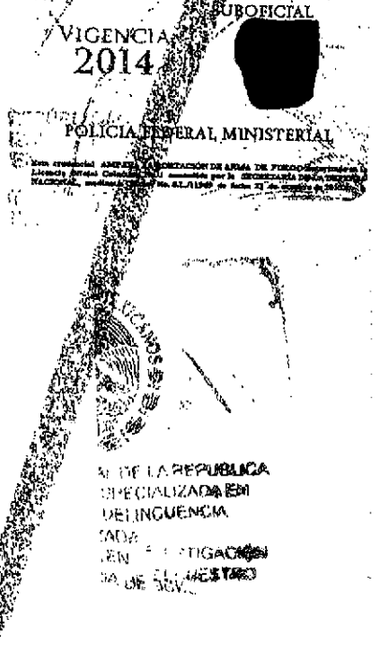

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)



PGR

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

---En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo el veintitrés 23 de julio de dos mil catorce 2014, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada y con testigos de asistencia con quienes al final firman y **DAN FE.**----------

----------**D I J O**----------

---Téngase por admitido en una 01 foja útil por uno solo de sus lados, el oficio con número de folio PGR/SEIDO/UEITMPO/ANT/1067/2014, de fecha veintidós 22 de julio del dos mil catorce 2014, firmado por el Licenciado [redacted] Coordinador General de la Unidad Especializada en Investigación de Tráfico de Menores, Personas y Órganos, de ésta Subprocuraduría, quien en atención oficio SEIDO/UEIDMS/FE-B/439/2014, remitido por ésta Representación Social, informa que una vez realizada una búsqueda en el la base de datos que contiene esa Unidad Especializada informa que no se tiene antecedentes y o registros relacionados con [redacted] y dos nombres más mencionados, que se describen en el oficio de solicitud/documento que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista y se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surtan los efectos legales conducentes. Por lo anterior y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución General de la República, 1, 2, 3, 16, 113, 123, 168, 180, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 4 fracción I, inciso A, subincisos a), c), y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 32 fracción de su Reglamento, es de acordarse y se----------

----------**A C U E R D A:**----------

---**ÚNICO.**- Téngase por recibido el oficio con número de folio PGR/SEIDO/UEITMPO/ANT/1067/2014, firmado por el Licenciado [redacted] Coordinador General de la Unidad Especializada en Investigación de Tráfico de Menores, Personas y Órganos, mismo que se ordena agregar en autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.----------

----------**CUMPLASE**----------

---Así lo acordó y firma el ciudadano Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

PGR

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014.

actúa con los testigos de ley, con quienes firma y da fe ---

---DAMOS FE---

[redacted] A. M. P. F.

[redacted] E ASISTENCIA

[redacted] mente y en la fecha en que se actúa, se dio cumplimiento al acuerdo que antecede, glosándose el documento al expediente para los efectos legales a que haya lugar. ---

---CONSTE---

[redacted] A. M. P. F.

[redacted] DE ASISTENCIA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

OFICIO: PGR/SEIDO/UEITMPO/ANT/1067/2014
ASUNTO: CONTESTACION DE ANTECEDENTES.
México D. F., 22 de Julio de 2014.

LIC [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITO A LA UEIDMS LA SEIDO.
P R E S E N T E.

Me refiero a su oficio, **SEIDO/UEIDMS/FE-B/[redacted]49/2014** emitido dentro de la **A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014** de la cual se solicita informe si en la base de datos de esta Unidad, existen actas circunstanciadas, averiguaciones previas, en contra de [redacted] **nombres más mencionados.**

Sobre el particular le informo que después de haber realizado una búsqueda minuciosa en las bases de datos con que esta Unidad Especializada cuenta al día de la fecha, **NO** se localizaron antecedentes de lo solicitado en su libelo oficial.

Lo que se informa para los efectos [redacted] haya lugar.

ATE[redacted]TE
SUF[redacted]O EFE[redacted]O REELECCIÒN.
COORD[redacted]ENERAL.

PGR
S.E.I.D.O.
RECIBIDO
23 JUL. 2014
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECRETO

[redacted]

[redacted]L DE LA REPÚBLICA
[redacted]ESPECIALIZADA EN
[redacted]E DELINCUENCIA
[redacted]IZADA
[redacted]A EN INVESTIGACIÓN
[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

AVERIGUACIÓN PREVIA
PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014

ACUERDO DE DILIGENCIAS
SOLICITANDO ANTECEDENTES.

--- En México Distrito Federal, siendo las diez horas del día veintiocho del mes de julio del año dos mil catorce, el suscrito ciudadano [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante los [redacted] en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia. ----------

---------- **D I J O** ----------

--- **Visto** el estado que guardan las constancias que integran la averiguación previa en que se actúa y de donde se desprende que para el mejor perfeccionamiento de la misma, resulta indispensable girar oficio a los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada solicitando informen si dentro de sus averiguaciones previas o actas circunstanciadas existen antecedentes de las persona de nombre: **JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ, quien actualmente ocupa el cargo de Presidente Municipal de Iguala, Guerrero; MARÍA DE LOS ÁNGELES PINEDA DE ABARCA, Presidenta del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF); FELIPE FLORES VELÁZQUEZ, Secretario de Seguridad Pública Municipal**; por tal motivo con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 2, fracciones I y XI, 168, 180 Párrafo Primero, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 Fracción I, inciso A) subíndices b), f), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 32 fracción I de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos y aplicables, es de ordenarse y se; ----------

---------- **A C U E R D A** ----------

UNICO: Gírese atento oficio a los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, para que remitan la información solicitada. ----------

---------- **C Ú M P L A S E** ----------

--- Así lo acordó y firma el [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal en compañía de testigos de asistencia, con [redacted] al final firma y da fe. ----------

---------- **D A M O S** [redacted]

TESTIGO DE [redacted]

--- **RAZÓN.-** Seguidamente y en [redacted] se dio cumplimiento al acuerdo que antecede girando el of[redacted]iente, lo que se as[redacted] los efectos legales a que haya lugar. ----------

---------- **C O N S T E** ----------

TESTIG[redacted]TENCIA.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

Subprocu[redacted]ía Especializada en Investiga[redacted]
[redacted]incuencia Organizada
[redacted]cializada en Inv[redacted]ón de
[redacted]Materia [redacted]estro.

[redacted]A. P. PGR/[redacted]DMS/[redacted]14.

[redacted]SOLICITA INF[redacted]MACIÓN

[redacted]28 de Julio de 2014

[redacted]AGENT[redacted]BLICO
[redacted]LA FED[redacted]LA UNIDAD
[redacted]PECIA[redacted]EN IN[redacted]
[redacted]M[redacted]E SECU[redacted]
[redacted]

[redacted]o dictado dentro de la averig[redacted]mbro citada y con la fa[redacted]onfi[redacted]nos 16, 21 y 10[redacted] apartado [redacted] de los Estados Un[redacted]nos; 1[redacted]la Ley Federal Contra la Delincuen[redacted]ciones I y II, 180 del Códi[redacted]ederal de Procedimientos Penales, [redacted], apartado B), inciso d) y (g), [redacted]tado C), inciso b), [redacted]ley Orgánica de la P[redacted]República; solicito me informe [redacted] catástrofe [redacted]ciones previas a su cargo existen antecedentes [redacted] ABARCA VELAZQUEZ, quien actualmente ocupa el c[redacted] Presidente Muni[redacted] el Estado de Guerrero, María de los Ángeles Ri[redacted] Abarca [redacted] la Familia (DIF), [redacted] Velázquez, Secretaria [redacted]tivo, solicito a [redacted]nga a quien [redacted] al suscrito.

[redacted] Sin otro pa[redacted] la ocasión para enviarle [redacted]udo.

[redacted]NTE
"SUFRAGIO [redacted]NO REELECCIÓN"
[redacted]NTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

[redacted]

[redacted]o de la Reforma No. 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 8163 www.pgr.gob.mx

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)	LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-B/ 5359 /2014
ASUNTO: SE SOLICITA DESIGNACIÓN DE PERITO.

México, D.F. 01 de Agosto de 2014

Q.F.B. SARA MONICA MEDINA ALEGRIA.
DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
P R E S E N T E
Espero y te la hayas

PGR S.E.I.D.O. ACUSE UEIDMS

Por este conducto y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1º, Fracción I, 2 Fracción II 168, 180, 220 y 221 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4, 10, 13, 20 Fracción I, 21 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, me permito solicitar atentamente gire sus amables indicaciones a quien corresponda a efecto de que de manera **URGENTE Y CONFIDENCIAL**, se sirva designar a Perito en las siguiente materia: **PSICOLOGIA**, lo anterior para efecto de que realice ***UN ESTUDIO BASADO EN SI FUERON PRESIONADOS O COACCIONADOS EN CUANTO A LAS DECLARACIONES DE LAS PERSONAS DE NOMBRES*** [redacted] mismas que contiene el **DVD-R** marca Office Depot, 8x, 4.7GB. Envío a usted un disco compacto, mismo que se adjuntan al presente oficio, con efecto devolutivo.

Le informo que las instalaciones que ocupa esta Unidad Especializada se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma No. 75, primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, México, Distrito Federal. Tel. 5346 0000 ext. 8163 o 8152.

Sin otro particular, agradezco su atención y reitero a usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA UEIDMS DE LA SEIDO

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación A)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
2014 AGO

PGR

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

—En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo el cuatro 04 de agosto de dos mil catorce 2014, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada y con testigos de asistencia con quienes al final firman y **DAN FE.**----------

----------**D I J O**----------

—Téngase por admitido en una 01 foja útil por uno solo de sus lados, el oficio con número de folio PGR/SEIDO/UEIDCS/4069/2014, de fecha veintiocho 28 de julio del dos mil catorce 2014, firmado por la Licenciada [redacted] Subdirectora de Área de Estadísticas de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud, de ésta Subprocuraduría, quien en atención oficio SEIDO/UEIDMS/FE-B/4649/2014, remitido por ésta Representación Social, informa que una vez realizada una búsqueda en el la base de datos que contiene esa Unidad Especializada, informa que se localizaron antecedentes relacionados con [redacted] en la Acta Circunstanciada PGR/SEIDO/UEIDCS/AC/439/09, y de 2 [redacted] en la acta circunstanciada antes mencionada, y consignado en la averiguación previa PGR/SIEDO/UEIDCS/163/09 [redacted] por lo que respecta a 3.- [redacted] consignado en la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDCS/163/09. Documentos que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista y se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surtan los efectos legales conducentes. Por lo anterior y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 1, 2, 4, 46, 113, 123, 168, 180, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 4 fracción I, inciso A, subincisos b), c), y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 32 fracción de su Reglamento, es de acordarse y se ------

----------**A C U E R D A:**----------

—**ÚNICO.**- Téngase por recibido el oficio con número de folio PGR/SEIDO/UEIDCS/4069/2014, firmado por la Licenciada [redacted] Subdirectora de Área de Estadísticas de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud, mismo que se ordena agregar en autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.----------

----------**CUMPLASE**----------

—Así lo acordó y firma el ciudadano Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia Secuestro de la

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)	LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

PGR

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/43[illegible]2014.

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con los testigos de ley, con quienes firma y da fe ----------

----------**DAMOS FE**----------

[redacted]

DE ASISTENCIA

[redacted]

[illegible]amente y en la fecha en que se actúa, se dio cumplimiento al acuerdo que antecede, glosándose el documento al expediente, para los efectos legales a que haya lugar. ----------

----------**CONSTE**----------

[redacted]

A. M. P. F.

ASISTENCIA

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

PGR S.E.I.D.O. RECIBIDO 04 AGO. 2014 UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

Subprocuraduría Especializada en Investigación
de Delincuencia Organizada.
Unidad Especializada en Investigación de Delitos
Contra la Salud.
Oficio: PGR/SEIDO/UEIDCS/4069/2014

México D.F. a 28 de julio de 2014.
"2014, Año de Octavio Paz".

LIC
Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la UEIDMS de la SEIDO.
PRESENTE.

En atención a su oficio **SEIDO/UEIDMS/FE-B/4649/2014**, realizado con motivo de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014, mediante el que solicita que se informe si existen en esta UEIDCS, antecedentes contra:

Derivado de lo anterior, le comunico que de acuerdo a la información contenida en la base de datos con que cuenta esta área de estadística de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud, se localizaron antecedentes de en la acta circunstanciada **PGR/SIEDO/UEIDCS/AC/469/09** en la Coordinación General "A"; de en la acta circunstanciada antes mencionada y fue consignado en la averiguación previa **PGR/SIEDO/UEIDCS/139/09** y su triplicado es la **PGR/SIEDO/UEIDCS/230/09** reservada en la Coordinación General "C"; consignado en la averiguación previa **PGR/SIEDO/UEIDCS/163/09** en la Coordinación General "A" y su triplicado es la **PGR/SIEDO/UEIDCS/254/09** misma que fue enviada por incompetencia a la UEIORPIFAM respecto de las demás personas NO se localizaron antecedentes, lo que hago de su conocimiento para los efectos legales que tenga a bien determinar.

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención brindada al presente, asimismo le reitero mis deferencias a su persona.

ATENTAMENTE.
"SU[illegible]TIVO. NO REELECCIÓN".
[illegible] de estadística de la UEIDCS

C.e.p.- [illegible] de la UEIDCS: Para su Conocimiento y en atención a su folio 3409.

Paseo de la Reforma No. [illegible] Segundo Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. 06300
Tel.: (55) 53 46 38 59

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

374

PGR

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVETIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, a cinco de agosto del dos mil catorce el suscrito licenciado [redacted] agente del Ministerio Publico de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de asistencia con quienes al final firman y dan fe. ----------

----------**H A C E C O N S T A R**----------

--- **VISTO** el estado que guarda la presente averiguación previa, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 Fracción II, 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1 y 4 fracción I apartado A incisos b) y c), apartado B), inciso d) y g), apartado C) inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. ----------

----------**A C U E R D A**---------- NO

--- **PRIMERO.- G**írese oficio a la **C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO**, solicito a usted con el carácter de EXTRAURGENTE y CONFIDENCIAL instruya a quien corresponda a fin de que remita copias certificadas de la Averiguación Previa o Investigación a esta Representación Social de la Federación respecto del homicidio del C [redacted] ----------

--- **SEGUNDO.- P**ractíquense todas y cada una de las diligencias necesarias hasta el total esclarecimiento de los presente hechos. ----------

--- Así lo acordó y firma el [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe ----------

---------- **DAMOS FE** ----------

TESTIGOS DE ASIST [redacted]

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-B/5468/2014.
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACION

México, D. F.; a 05 de Agosto del 2014

C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
EN EL ESTADO DE GUERRERO.
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la Averiguación Previa que al rubro se indica y con las facultades que me confieren los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 2 fracciones II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I apartado "A" incisos b), c) de la Ley Orgánica de la Institución, 2 de su reglamento, así como con apoyo en el convenio de colaboración celebrado entre la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y las Procuradurías Generales de Justicia de las treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de noviembre del año dos mil doce; solicito a Usted con el carácter de **EXTRAURGENTE** y **CONFIDENCIAL** instruya a quien corresponda a fin de que remita copia certificada de la Averiguación Previa o Investigación a esta Representación Social de la Federación respecto del homicidio del C. [redacted]

Hago de su conocimiento que nuestras oficinas se encuentran ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Guerrero, Delegación Cuauhtemoc, México D.F. teléfono [redacted] ext [redacted] Fax 53 46 [redacted] Correo electrónico: [redacted]

Sin más por el momento reitero las seguridades de mi atenta distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA S.E.I.D.O.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

---En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo el ocho 08 de agosto de dos mil catorce 2014, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, con testigos de asistencia con quienes al final firman y **DAN FE**.----------

----------**D I C E**----------

---Téngase por admitido en una 01 foja útil por uno solo de sus lados, el oficio con número de folio 56926, de fecha seis 06 de agosto del dos mil catorce 2014, firmado por el [redacted] quien en atención oficio SEIDO/UEIDMS/FE-B/5359/2014, remitido por ésta Representación Social, informa que será el [redacted] quien dará cumplimiento a la solicitud en comento. Documento que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista y se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surtan los efectos legales conducentes. Por lo anterior y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República, 1, 2, 4, 16, 113, 123, 168, 180, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 4 fracción I, inciso A, subincisos b), c), y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 32 fracción de su Reglamento, es de acordarse y se----------

----------**A C U E R D A:**----------

---**ÚNICO.**-Téngase por recibido el oficio con número de folio 56926, firmado por el [redacted] Director General de Especialidades Médico Forenses, de la Coordinación General de Servicios Periciales, mismo que se ordena agregar en autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.----------

----------**CUMPLASE**----------

---Así lo acordó y firma el ciudadano Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

PGR

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014.

actúa con los testigos de ley, con quienes firma y da fe ----------

----------**DAMOS FE**----------

A. M. P. F.

OS DE ASISTENCIA

Z.

RAZÓN.- Seguidamente y en la fecha en que se actúa, se dio cumplimiento al acuerdo que antecede, glosándose el documento al expediente, para los efectos legales a que haya lugar. ----------

----------**CONSTE**----------

TESTIGO DE ASISTENCIA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Ciencias Forenses

Departamento de Psicología

FOLIO: 56926

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014

México, D.F., a 06 de Agosto de 2014

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

LICENCIADO
[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
ADSCRITO A LA UEIDMS DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA
EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
P R E S E N T E

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos 10, Fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, y de los numerales 3 inciso G), 6, 12, 40 y 86 del Reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al Acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 2, en atención a su oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-B/S359/2014, de fecha primero del mes y año en curso, recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, en el cual solicita se proporcione un perito en materia de Psicología. Al respecto me permito manifestarle lo siguiente:

Con fundamento a lo previsto por los numerales 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículo 12 fracción XXI y 85 fracciones I, II y IV del Reglamento de la citada Ley, me doy por enterado del contenido de su proveído, informándole que se propone como Perito en Materia de Psicología el [redacted], quien dará cumplimiento a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
DIRECTOR GENERAL DE ESPECIALIDADES
MÉDICO FORENSES

[redacted]

C.c.p. **Q.F.I. Sara Mónica Medina Alegría.**- Titular de la Coordinación General de Servicios Periciales.- Presente.
Perito oficial.- Para su conocimiento y debido cumplimiento.- Presente.

Archivo [redacted]

Rev.1 IT-PS-01 FO-PS-02

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

379

156926

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014 [redacted]

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-B/ 5359 /2014
ASUNTO: SE SOLICITA DESIGNACIÓN DE PERITO.

07/Agosto/2014

México, D.F. 01 de Agosto de 2014.

Q.F.B. SARA MONICA MEDINA ALEGRIA.
DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.
P R E S E N T E
Espero y te la hayas

Por este conducto y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1º. Fracción I, 2 Fracción II 168, 180, 220 y 221 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4, 10, 13, 20 Fracción I, 21 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, me permito solicitar atentamente gire sus amables indicaciones a quien corresponda a efecto de que de manera **URGENTE Y CONFIDENCIAL**, se sirva designar a Perito en las siguiente materia: **PSICOLOGÍA**, lo anterior para efecto de que realice ***UN ESTUDIO BASADO EN SI FUERON PRESIONADOS O COACCIONADOS EN CUANTO A LAS DECLARACIONES DE LAS PERSONAS DE NOMBRES*** [redacted] mismas que contiene el **DVD-R** marca Office Depot 16x 4.7GB. Envío a usted un disco compacto, mismo que se adjuntan al presente oficio, con efecto devolutivo.

Le informo que las instalaciones que ocupa esta Unidad Especializada se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma No. 75, primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, México, Distrito Federal. Tel. 5346 0000 ext. 8163 o 8152.

Sin otro particular, agradezco su atención y reitero a usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA UEIDMS DE LA SEIDO

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)	LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

PGR

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVETIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, a trece de agosto del dos mil catorce el suscrito licenciado [redacted], agente del Ministerio Publico de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de asistencia con quienes al final firman y dan fe. ----------

----------**H A C E C O N S T A R**----------

--- **VISTO** el estado que guarda la presente averiguación previa, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 Fracción II, 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1 y 4 fracción I apartado A incisos b) y c), apartado B), inciso d) y g), apartado C) inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. ----------

----------**A C U E R D A**----------

--- **PRIMERO.- G**írese oficio a la **Q.F.B SARA MONICA MEDINA ALEGRÍA DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA,** me permito solicitar de manera URGENTE Y CONFIDENCIAL, se sirva designar perito en la materia: Psicología, lo anterior para efecto de que realice un estudio basado en si fueron presionados o coaccionados en cuanto a las declaraciones de las personas de nombres [redacted] mismas que contiene el **DVD-R marca office Depot 16x, 4.7GB.** Envió a usted en un disco compacto mismo que se adjunta al presente oficio, con efecto devolutivo.----------

--- **SEGUNDO.- P**ráctiquense todas y cada una de las diligencias necesarias hasta el total esclarecimiento de los presente hechos. ----------

--- **A**sí lo acordó y firma el **licenciado** [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe ----------

---------- **DAMOS FE** ----------

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada.
Unidad Especializada en Investigación de
Delitos en Materia de Secuestro.

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-B/ 5642 /2014
ASUNTO: SE SOLICITA DESIGNACIÓN DE PERITO.

México, D.F. 13 de Agosto de 2014.

Q.F.B. SARA MONICA MEDINA ALEGRIA.
DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.
P R E S E N T E

Por este conducto, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1°, Fracción I, 2 Fracción II 168, 180, 220 y 221 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4, 10, 13, 20 Fracción I, 21 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, me permito solicitar atentamente gire sus amables indicaciones a quien corresponda a efecto de que de manera **URGENTE Y CONFIDENCIAL,** se sirva designar a Perito en las siguiente materia: **PSICOLOGÍA,** lo anterior para efecto de que realice ***UN ESTUDIO BASADO EN SI FUERON PRESIONADOS O COACCIONADOS EN CUANTO A LAS DECLARACIONES DE LAS PERSONAS DE NOMBRES*** [redacted] mismas que contiene el **DVD-R** marca Office Depot 16x, 4.7GB. Envío a usted un disco compacto, mismo que se adjuntan al presente oficio, con efecto devolutivo.

Le informo que las instalaciones que ocupa esta Unidad Especializada se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma No. 75, primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, México, Distrito Federal. Tel. 5346 0000 ext. 8163 o 8152.

Sin otro particular, agradezco su atención y reitero a usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA UEIDMS DE LA SEIDO

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

382

PGR

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVETIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, a catorce de agosto del dos mil catorce el suscrito licenciado [redacted], agente del Ministerio Publico de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de asistencia con quienes al final firman y dan fe. ----------

----------**H A C E C O N S T A R**----------

--- **VISTO** el estado que guarda la presente averiguación previa, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 Fracción II, 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1 y 4 fracción I apartado A incisos b) y c), apartado B), inciso d) y g), apartado C) inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. ----------

----------**A C U E R D A**----------

--- **PRIMERO.-** Gírese oficio al **TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN IVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE DELITOS CONTRA LA SALUD,** me permito solicitar a usted con caracter de **EXTRA_URGENTE Y CONFIDENCIAL**, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se remita copia certificada del acta circunstanciada número PGR/SEIDO/UEIDCS/AC/327/2013. -----

--- **SEGUNDO.-** Practíquense todas y cada una de las diligencias necesarias hasta el total esclarecimiento de los presente hechos. ----------

--- Así lo acordó y firma el **licenciado** [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe ----------

---------- **DAMOS FE** ----------

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014

[redacted]

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-B/5643/2014

ASUNTO: El que se indica.

México, D.F., Agosto 14 de 2014.

TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD DE LA SEIDO.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la indagatoria que al rubro se indica, y con las facultades que me confieren los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 2 fracciones II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, apartado A, incisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 32 de su Reglamento; me permito solicitar a Usted con carácter de ***EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL***, gire sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se remita copia certificada del acta circunstanciada número **PGR/SEIDO/UEIDCS/AC/327/2013.**

Lo anterior por estar en presencia de posibles delitos contemplados en la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y para la debida integración de la presente indagatoria.

Sin más por el momento reitero las seguridades de mi atenta distinguida consideración.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
[redacted] DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UEIDM[redacted]

Vo. Bo.

[redacted]

U.E.I.D.M.S. CO[redacted]ULO 3[redacted] DE LA LEY O[redacted] PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA [redacted] TERCER PARRAFO DE SU REGLAMENTO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014

RATIFICACIÓN DE INFORME POLICIAL.

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas con cinco minutos del día dieciocho (18) del mes de agosto del dos mil catorce, ante el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe; comparece el [redacted] suboficial de la Policía Federal Ministerial, quien se identifica con [redacted] expedida a su favor por la Procuraduría General de la República, la cual presenta una fotografía a color, que coincide con los rasgos fisonómicos del interesado; documento del que se da fe tener a la vista en términos del artículo 208 del código Federal de Procedimientos Penales, agregándose en términos de la ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia y advertido de las penas en que incurren los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, por sus generales dijo: llamarse como ha quedado escrito ser de [redacted]

- - - -

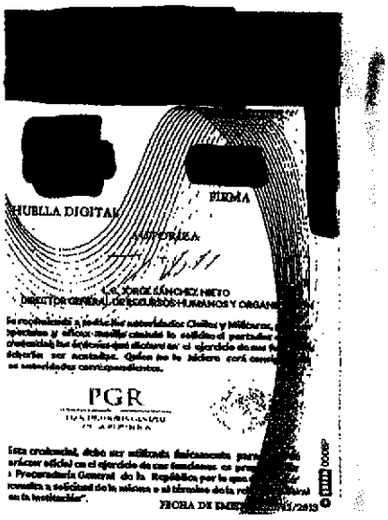

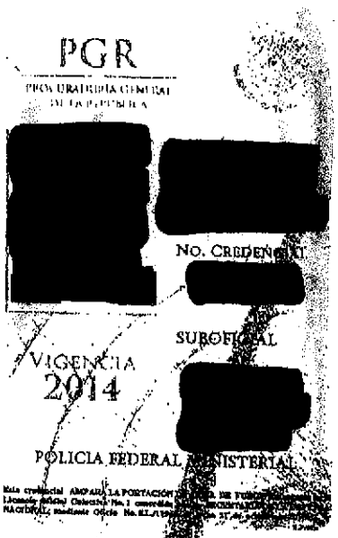

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación:

DE LA REPUBLICA

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014

RATIFICACIÓN DE INFORME POLICIAL.

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas con diez minutos del día dieciocho (18) del mes de agosto del dos mil catorce, ante el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe; comparece el [redacted] Policía Federal Ministerial, quien se identifica con credencial [redacted] expedida a su favor por la Procuraduría General de la Republica, la cual presenta una fotografía a color, que coincide con los rasgos fisonómicos del interesado; documento del que se da fe tener a la vista en términos del artículo 208 del código Federal de Procedimientos Penales, agregándose en términos de la ley para que se conozca con la verdad en la presente diligencia y advertido de las penas en que incurren los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, por sus generales dijo: [redacted] al motivo de su comparecencia.----------

----------**D E C L A R A**----------

- - -Que comparezco ante esta Representación social de la Federación en mi carácter de oficial de la Policía Federal enterado del motivo de mi comparecencia, manifiesto que ratifico en todas y cada una de sus partes, el informe de fecha dieciocho de agosto del dos mil catorce, constante de tres fojas útiles escritas por uno solo de sus lados, reconociendo como firma mía que aparece al final de dicho informe de número de oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/IP/9330/2014, precisamente la que se encuentra sobre mi nombre, por haber sido puesta de mi puño y letra y por ser la misma que utilizo en todos mis actos tanto públicos como privados, siendo todo lo que tengo que declarar, previa lectura de mi dicho, lo ratifico y firmo al margen y al calce para constancia legal.----------

----------**D A M O S F E**----------

[redacted]

EL C[redacted]

Testigo de asistencia

Te[redacted]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)



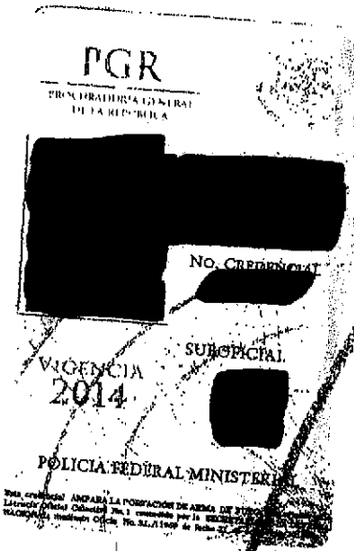

387
251
388

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

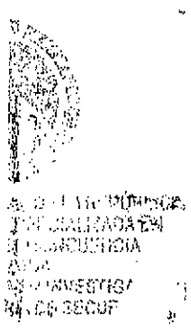



PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014

RATIFICACIÓN DE INFORME POLICIAL

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas con quince minutos del día dieciocho (18) del mes de agosto del dos mil catorce, ante el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe; comparece el [redacted] Suboficial de la Policía Federal Ministerial, quien se [redacted] expedido a su favor por la Procuraduría General de la Republica, la cual presenta una fotografía a color, que coincide con los rasgos fisonómicos del interesado; documento al que se da fe tener a la vista en términos del artículo 208 del código Federal de Procedimientos Penales, agregándose en términos de la ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia y advertido de las penas en que incurren los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, por sus generales dijo: [redacted]

----------**D E C L A R A**----------

- - -Que comparezco ante esta Representación social de la Federación en mi carácter de oficial de la Policía Federal enterado del motivo de mi comparecencia, manifiesto que ratifico en todas y cada una de sus partes, el informe de fecha dieciocho de agosto del dos mil catorce, constante de tres fojas útiles escritas por uno solo de sus lados; reconociendo como firma mía que aparece al final de dicho informe de numero de oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/IP/9330/2014, precisamente la que se encuentra sobre mi nombre, por haber sido puesta de mi puño y letra y por ser la misma que utilizo en todos mis actos tanto públicos como privados, siendo todo lo que tengo que declarar previa lectura de mi dicho, lo ratifico y firmo al margen y al calce, para constancia legal.----------

----------**D A M O S F E**----------

EL COMPARECIENTE

[redacted]

Testigo de asistencia [redacted]

Test [redacted]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)



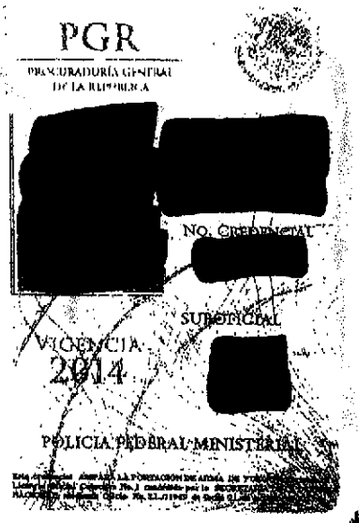

[redacted]

HUELLA DIGITAL

FIRMA

AUTORIZA

L.E. JORGE SANCHEZ NIEVO
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANI[illegible]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FECHA DE EMIS[illegible]/2013

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

[redacted]

NO. CREDENCIAL [redacted]

SUBOFICIAL [redacted]

VIGENCIA
2014

POLICIA FEDERAL MINISTERIAL

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

DE LA REPÚBLICA
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

DE LA REPÚBLICA
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014

RATIFICACIÓN DE INFORME POLICIAL.

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas con veinte minutos del día dieciocho (18) del mes de agosto del dos mil catorce, ante el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe; comparece el C. [redacted] suboficial de la Policía Federal Ministerial, quien se identifica con credencial expedida a su favor por la Procuraduría General de la República, la cual presenta una fotografía a color, que coincide con los rasgos fisonómicos del interesado; documento del que se da fe tener a la vista en términos del artículo 208 del código Federal de Procedimientos Penales, agregándose en términos de la ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia y advertido de las penas en que incurren los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, por sus generales dijo: [redacted]

----------**D E C L A R A**----------

- - - -Que comparezco ante esta Representación social de la Federación, en mi carácter de oficial de la Policía Federal enterado del motivo de mi comparecencia, manifiesto que ratifico en todas y cada una de sus partes, el informe de fecha dieciocho de agosto del dos mil catorce, constante de tres fojas útiles escritas por uno solo de sus lados, reconociendo como firma mía que aparece al final de dicho informe de numero de oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/IP/9330/2014, precisamente la que se encuentra sobre mi nombre, por haber sido puesta de mi puño y letra y por ser la misma que utilizo en todos mis actos tanto públicos como privados; siendo todo lo que tengo que declarar, previa lectura de mi dicho, lo ratifico y firmo al margen y al calce para constancia legal.----------

----------**D A M O S F E**----------

EL CO[redacted]

Testigo de asistencia [redacted]

Testigo de [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

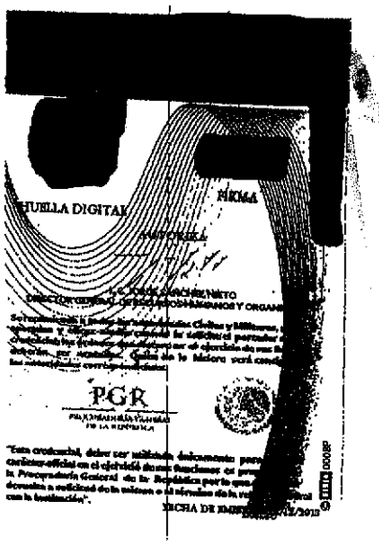

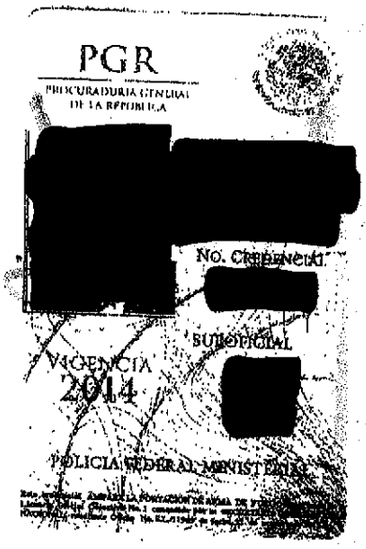

[redacted]

HUELLA DIGITAL

FIRMA

AUTORIZA

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

[redacted]

NO. CREDENCIAL

[redacted]

SUBOFICIAL

VIGENCIA 2014

[redacted]

POLICIA FEDERAL MINISTERIAL

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)





...ERAL DE LA REPÚBLIC...
...A ESPECIALIZADA EN
...DE DELINCUENCIA
...IZADA
...DA EN INVESTIGAC...
...TERIA DE SEGUES...

MEXICANOS

...L DE LA REPUBLICA
...SPECIALIZADA EN
...DELINCUENCIA
...ADA
...EN INV... TIGACIÓN
...IA DE SECUESTRO

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE PARTE POLICIAL

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a dieciocho de agosto del dos mil catorce, el suscrito ciudadano [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializad en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente con los testigos de asistencia con quienes da fe.

TENGASE por recibido el informe con número de oficio **PGR/AIC/PFM/DGIPAM/IP/9330/2014** de dieciocho de agosto de dos mil catorce, suscrito por los CC. [redacted], suboficiales de la Policía Federal Ministerial, de la Procuraduría General de la República, documento constante de 03 tres fojas útiles, escritas por un solo lado de sus partes, en el que se establece en lo medular e importante para esta Representación Social de la Federación lo siguiente: "...con la finalidad de dar cumplimiento a lo solicitado, los suscriptores nos constituimos en la Calle Pricipal S/N de la colonia 10 de abril en la Ciudad de Chilpancingo en el Estado de Guerrero. Para tratar de localizar a la persona de nuestro interés toda vez que al llegar a la colonia nos percatamos que dicha calle también conocida como avenida de las rosas y/o calle principal y que ninguna casa cuenta con número oficial así mismo **NO** se pudo localizar al C. [redacted] ya que al preguntar con diferentes vecinos del lugar todos coincidieron en manifestar que nunca ha vivido el señor en la calle y que por lo regular todos se conocen ahí ... ", por lo que se tienen por hechas las manifestaciones vertidas dentro del escrito de cuenta y en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, ordenándose agregar a la presente indagatoria, para sus efectos legales correspondientes. En atención al contenido del informe de cuenta se señala día y hora hábil para recabar la comparecencia y ratificación del citado documento por parte de los Suboficiales. [redacted], esto con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 168, 180 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I apartado A inciso b) y c) de la Ley Orgánica de la Institución; 32 de su Reglamento, y demás aplicables, es de acordarse:

A C U E R D A

PRIMERO: Téngase por recibido y agréguese a constancias el informe citado dentro del acuerdo que antecede para que surta los efectos legales conducentes.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/[illegible]39/2014

___**SEGUNDO:** En términos del artículo 20 del Código Federal de Procedimientos Penales, recábese comparecencia de los CC[redacted] de la Procuraduría General de la Republica, esto en términos de la parte considerativa del presente acuerdo._____

_____**C Ú M P L A S E**_____

___**ASÍ,** lo acordó y firma el suscrito ciudadano **LIC.**[redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en compañía de testigos de asistencia, con quienes al final firman [redacted] FE._____

_____**DAMOS FE.**_____

TESTIGO D[redacted]**IA.** **TESTIGO DE A**[redacted]

___[redacted]guidamente y en la misma fecha, se dio cumplimiento al a[redacted]e antecede agregando el parte informativo de [redacted] la [redacted]ón Previa en que se actúa para los efectos [redacted] haya lugar._____

_____[redacted]**E.**_____

[redacted]

REPUBLICA
[illegible]IZADA EN
[illegible]ENCIA
[illegible]
[illegible]TIGACION
[illegible]UESTRO
[illegible]
[illegible]AL DE LA R[illegible]
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
[illegible]ADA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Recibe informe
18-08-2014

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

OFIC [redacted] AIC/IP/9330/2014

México, D. F. a 18 de AGOSTO de 2014

ASUNTO: **INFORME PARCIAL**

LIC [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE SECUESTROS DE LA S.E.I.D.O.
P R E S E N T E

1. **Motivo**

En atención al oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-A [redacted]135/2014 de fecha 12 de Junio del 2014, derivado de la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014, en los que se solicita minuciosa investigación tendiente a esclarecer la privación ilegal de la libertad en modalidad de secuestro cometido en agravio de los C.C [redacted]

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo antes solicitado, los suscritos nos constituimos a consultar el expediente Del cual ahora sabemos que e [redacted] necesario localizarlo para ratificar su declaración que hiso ante en el fuero común por lo que nos trasladamos al domicilio [redacted]

2. **Ubicación del evento**

Calle principal s/n de la colonia 10 de abril en la ciudad de Chilpancingo en el estado de Guerrero.

3. **Descripción de los Hechos.**

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo antes solicitado, los suscritos nos constituimos en la [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

4. **Entrevistas realizadas**

[redacted]

5. **Fuentes Consultadas**

No aplica

6. **Conclusiones**

[redacted]

7. **Anexo**

Se anexa impresión fotográfica del lugar.

ATENTAMENTE.

LOS. C.C POLICIAS FEDERALES MINISTERILES

[redacted]

SUBOFICIAL.

[redacted]

SUBOFICIAL

[redacted]

SUBOFICIAL

[redacted]

SUBOFICIAL

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

[redacted]

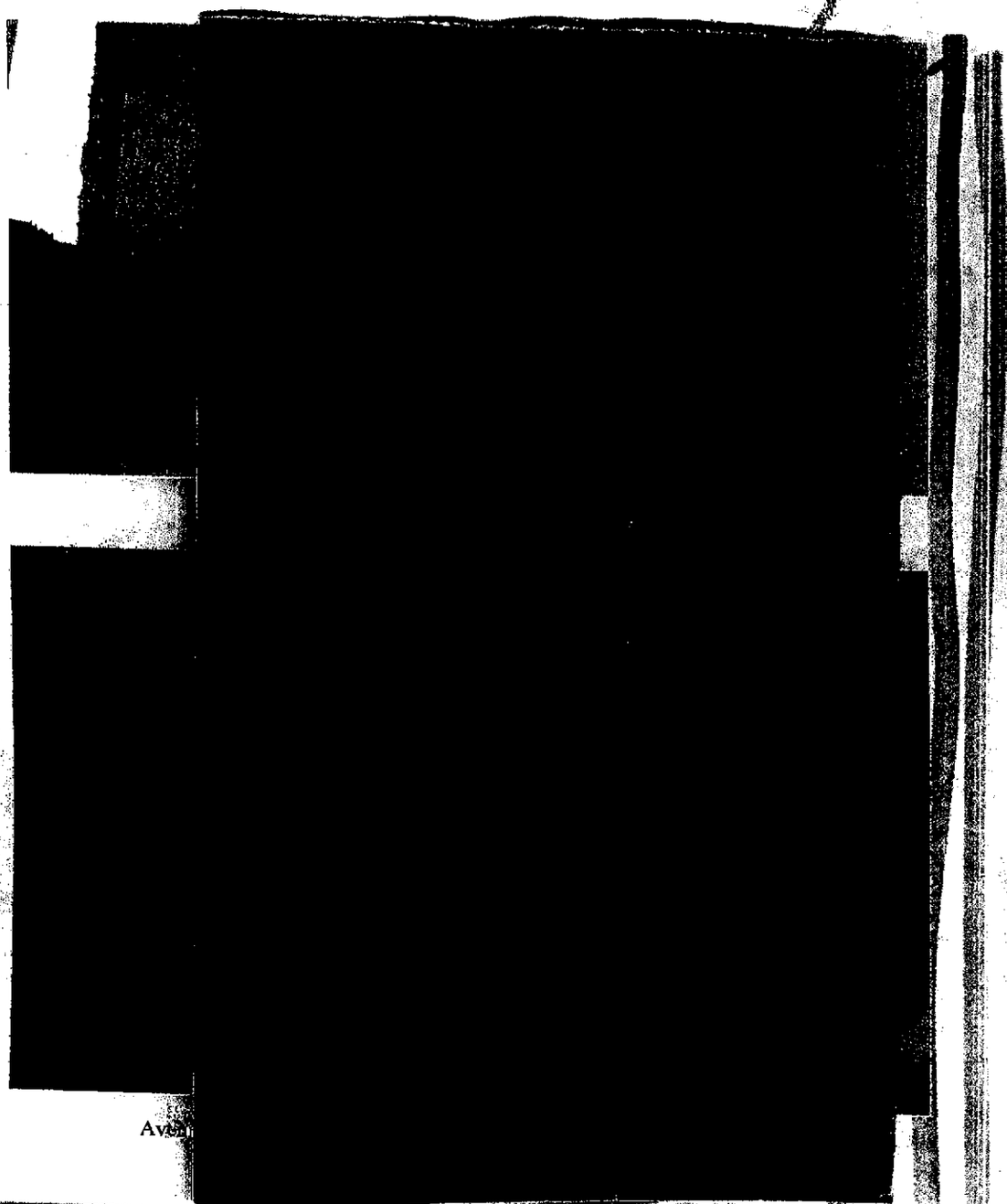

Ave[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014

FE MINISTERIAL DE NOTA PERIODISTICA.

- - - En la Ciudad de México, Distrito federal, a los 28 veintiocho días del mes de agosto del año 2014 dos mil trece, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, quien en términos del párrafo primero, del artículo 16 y 208 ambos del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante los testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia, HACE CONSTAR: que siendo la fecha anteriormente indicada y estando en las oficinas de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República con residencia en esta Ciudad Capital, por lo que: - - -

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada.
Unidad Especializada en Investigación de
Delitos en Materia de Secuestro.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

D A M O S F E

Lo que se hace constar y SE DA FE, para todos los efectos legales procedentes a que haya lugar y no habiendo nada más que hacer constar se concluye la diligencia firmando para mayor constancia la autoridad actuante y testigos de asistencia que intervienen.

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

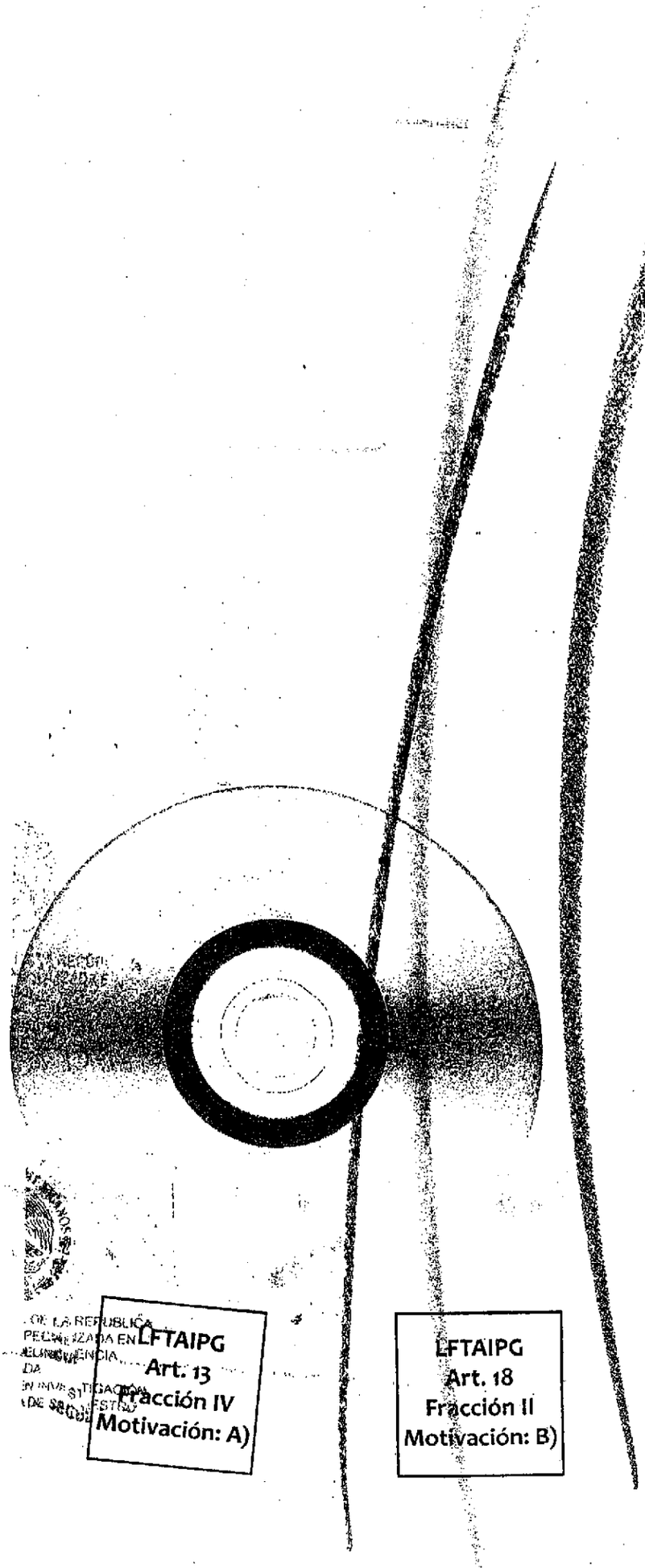

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

400

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVETIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

PGR

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, a diez de septiembre del dos mil catorce el suscrito licenciado [redacted] agente del Ministerio Publico de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de asistencia con quienes al final firman y dan fe. ----------

----------**H A C E C O N S T A R**----------

--- **VISTO** el estado que guarda la presente averiguación previa, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 Fracción II, 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1 y 4 fracción I apartado A incisos b) y c), apartado B), inciso d) y g), apartado C) inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. ----------

----------**A C U E R D A**----------

--- **PRIMERO.- G**írese oficio al **TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN IVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE DELITOS CONTRA LA SALUD,** me permito solicitar a usted con carácter de **EXTRA_URGENTE Y CONFIDENCIAL**, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se remita copia certificada de la declaración ministerial del C. [redacted] **ALIAS "EL GRANDE"**, en donde mencione la participación de los CC. [redacted] dentro de la organización de los **"BELTRAN LEYVA"** acta circunstanciada número PGR/SEIDO/UEIDCS/AC/327/2013.----------

--- **SEGUNDO.-** Practíquense todas y cada una de las diligencias necesarias hasta el total esclarecimiento de los presente hechos. ----------

--- Así lo acordó y firma el [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe ----------

---------- **DAMOS FE** ----------

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

401

402

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-B/6143/2014

14:10 h

ASUNTO: El que se indica.

México, D.F.; Septiembre 10 de 2014.

S.E.I.D.O.
ACUSE
U.E.I.D.M.S.

TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD DE LA SEIDO.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la indagatoria que al rubro se indica, y con las facultades que me confieren los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 2 fracciones II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, apartado A, incisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 32 de su Reglamento; me permito solicitar a Usted con carácter de ***EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL***, gire sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se remita copia certificada de la declaración ministerial del C. [redacted] dentro de la organización de "LOS BELTRAN LEYVA"

Lo anterior por estar en presencia de posibles delitos contemplados en la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y para la debida integración de la presente indagatoria.

Sin más por el momento reitero las seguridades de mi atenta distinguida consideración.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A [redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

Av. PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO

___ En la Ciudad de México, Distrito Federal, a veinticuatro de septiembre de dos mil catorce, el suscrito ciudadano Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente con los testigos de asistencia con quienes da fe.

___ **TÉNGASE** por recibido el oficio numero PGR/SEIDO/UEIDCS/CGC/9484/2014 de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil catorce, signado por el [redacted] coordinador general "A" y encargado del despacho de la coordinación "C" de la Procuraduría General de la Republica, documento consistente en 1 una foja útil escrita por el anverso, en el que se establece en lo medular e importante para esta Representación Social de la Federación lo siguiente: "*...Me permito informar a usted, que después de haber realizado una búsqueda en la base de datos general y diversos sistemas estadísticos de esta coordinación general "C", al respeto me permito informar que* [redacted] *ante. se encuentra relacionado en la A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/439/2010 que se encuentra a cargo del Agente del Ministerio Público de la Federación Lic.* [redacted] ..." Por lo que se tienen por hechas las manifestaciones vertidas dentro del escrito de cuenta y en terminos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, ordenándose agregar a la presente indagatoria para sus efectos legales correspondientes, con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 168, 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I apartado A inciso b) y c) de la Ley Orgánica de la Institución; 32 fracción primera de su Reglamento, y demás aplicables, es de acordarse y se:

A C U E R D A

___ **UNICO**: Téngase por recibido y agréguese a constancias el oficio citado dentro del acuerdo que antecede para que surta los efectos legales conducentes.___

C Ú M P L A S E

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014

___ **ASÍ**, lo acordó y firma el suscrito ciudadano Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en compañía de testigos de asistencia, con quienes al fi[redacted] **DA FE.**

[redacted]

TESTIGO [redacted] **TESTIGO DE ASISTENCIA.**

___ [redacted] en la misma fecha, se dio cumplimiento al acuerdo [redacted] de referencia a la averiguación previa en que se actúa [redacted] que haya lugar.

[redacted]

TESTIGO [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
EN
MATERIA DE SECUESTRO

404

405

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS CONTRA LA SALUD
COORDINACIÓN GENERAL "A"

OFICIO: PGR/SEIDO/UEIDCS/CGC/9484/2014
ASUNTO: Se contestan antecedentes.

México, D. F., a 24 de septiembre de 2014

LIC. [redacted]
A.M.P.F., ADSCRITO A LA U.E.I.D.M.S. EN LA S.E.I.D.O.
PRESENTE.

Por medio del presente y en debida respuesta a su oficio número **SEIDO/UEIDMS/FE-B/6143/2014;** a través del cual requiere se informe, si se cuenta con antecedentes relacionados con **SERGIO ENRIQUE VILLAREAL** [redacted] **donde mencione la participación de los** [redacted] **, dentro de la organización "LOS BELTRAN LEYVA".**

Al respecto me permito informar a Usted, que después de haber realizado una búsqueda en la base de datos general y diversos sistemas estadísticos de esta Coordinación General "C", Al respecto me permito informar que [redacted]

8154

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

1194

ATENTAMENTE

[redacted]

COORDINADOR GENERAL "A" y ENCARGADO DEL DESPACHO
DE LA COORDINACIÓN GENERAL "C",
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 31
DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA Y 13 PÁRRAFO TERCERO DE SU REGLAMENTO.

C.c.p. [redacted] Enterado de la UEIDCS) para su superior conocimiento y en atención a su **Folio 495** del Sistema de Control y Seguimiento de Documentación Interna. **PRESENTE.**

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD
COORDINACIÓN GENERAL "A"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

405
~~406~~

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014

DECLARACIÓN DEL DENUNCIANTE [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10:30 doce horas con treinta minutos del día doce de octubre del año 2014 dos mil catorce, ante el suscrito Licenciado Ignacio Quintana Candelario, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 7° y 8° de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1°, fracción I, 2°, Fracción II, 15, 16 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4°, fracción I, inciso A, subincisos b) y c); 11 fracción I inciso b) y c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación con el artículo 1, 3, 4, 12, 13 y 32 de su Reglamento; comparece quien dijo llamarse [redacted] a quien se le **PROTESTA** para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia, haciéndosele saber de las penas en que incurren los falsos declarantes, mismas que se encuentran previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4 del Acuerdo A/018/01 del C. Procurador General de la Republica publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de marzo del año dos mil uno se le hace saber al compareciente lo siguiente: **1**.- Que tiene derecho a recibir asesoría jurídica; **2**.- Cuando lo solicite a ser informado del desarrollo del procedimiento penal; **3**.- Coadyuvar con el Ministerio Publico; **4**.- a que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente; tanto en la Averiguación previa como en el proceso penal; **5**.- Recibir atención médica y psicológica de urgencia; **6**.- Que se le repare el daño; **7**.- Solicitar las medidas y providencias que prevea la Ley para su seguridad y auxilio; **8**.- a la Explicación de las etapas y el desarrollo del procedimiento penal, ante lo cual el C. [redacted] manifiesta quedar debidamente enterado y notificado respecto a lo antes mencionado y que esos derechos los hará valer en el momento en que lo considere procedente; asimismo se le notifica en este Acto el derecho que le otorga el artículo 127-Bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de nombrar abogado para que lo asista en el desarrollo de la presente diligencia y al respecto manifiesta que es su deseo reservarse ese derecho y una vez que le hubo oído y protestado que fue; por sus generales se mantienen en sobre cerrado que se anexa a la presente indagatoria conforme al artículo 20, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 26 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro ----------

--- A continuación y una vez que el compareciente ha manifestado conducirse con verdad y enterado que ha sido de las penas que se aplican a los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, en relación a los hechos que se investigan: ----------

---------- **D E C L A R A:** ----------

--- Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación voluntariamente a fin de presentar DENUNCIA DE HECHOS posiblemente constitutivos de delitos y se proceda en su caso, hechos cometidos en agravio de [redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted] ***José Luis Abarca Velazquez*** y su esposa, ***María de los Angeles Pineda Villa***, directora del Desarrollo Integral de la Familia (DIF) local. [redacted] ***José Luis Abarca Velazquez y María de los Angeles Pineda Villa*** [redacted]

—Por todo lo acontecido y que se ha dejado narrado en los hechos que anteceden, estamos compareciendo ante esta agencia investigadora para que analice y realice las investigaciones necesarias, a fin de evitar se pueda originar algún hecho delictuoso más grave. [redacted]

José Luis Abarca Velázquez

María de los Angeles Pineda de Abarca
Felipe Flores Velázquez

[redacted]

Siendo esto lo que consta en la referida denuncia, esto desencadeno que el jueves 30 treinta de mayo del 2013 dos mil trece, [redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/439/[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
(Motivación: A)

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

LFTAIPG 09
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014

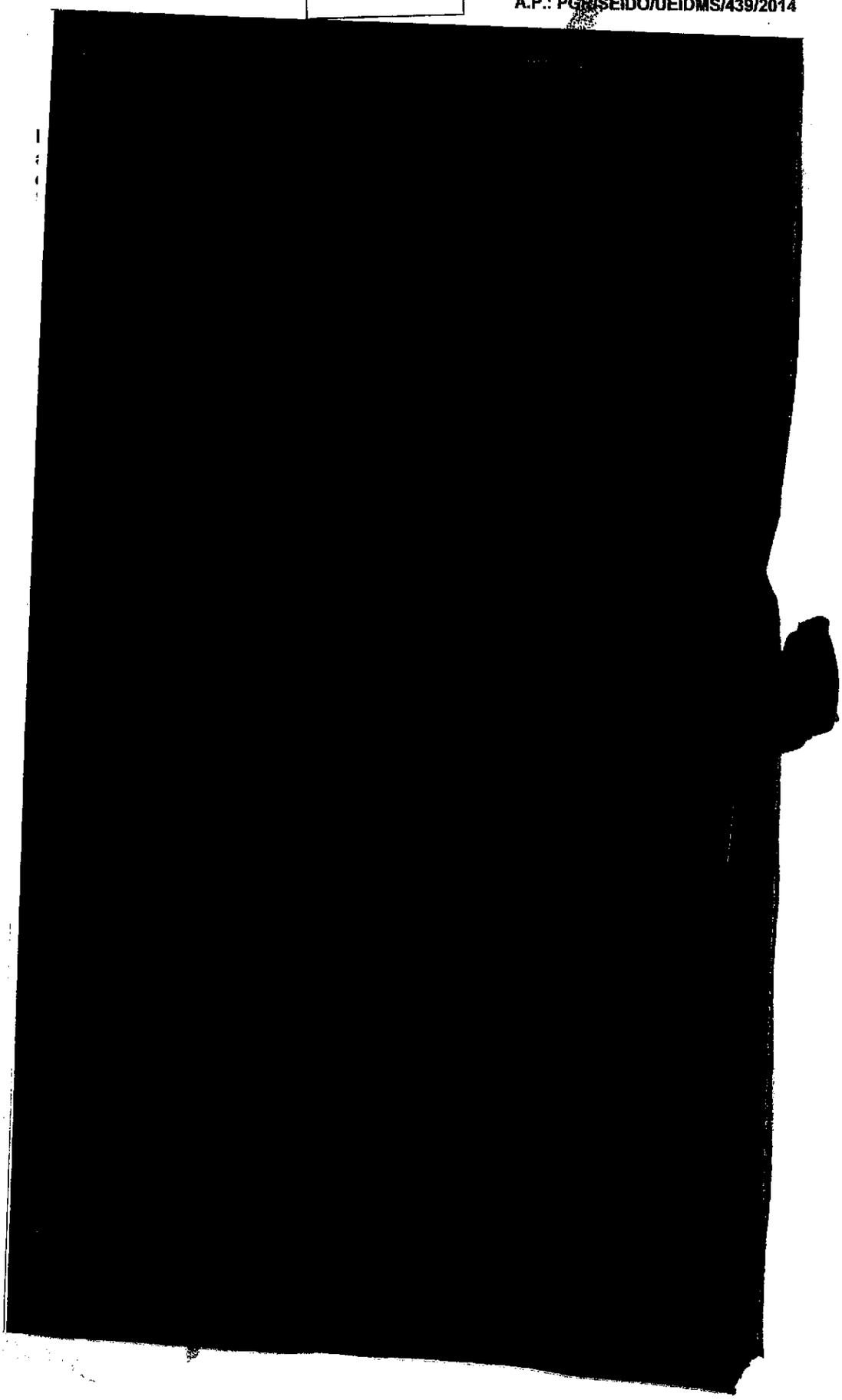

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV (Motivación: A)

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

411

412

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014

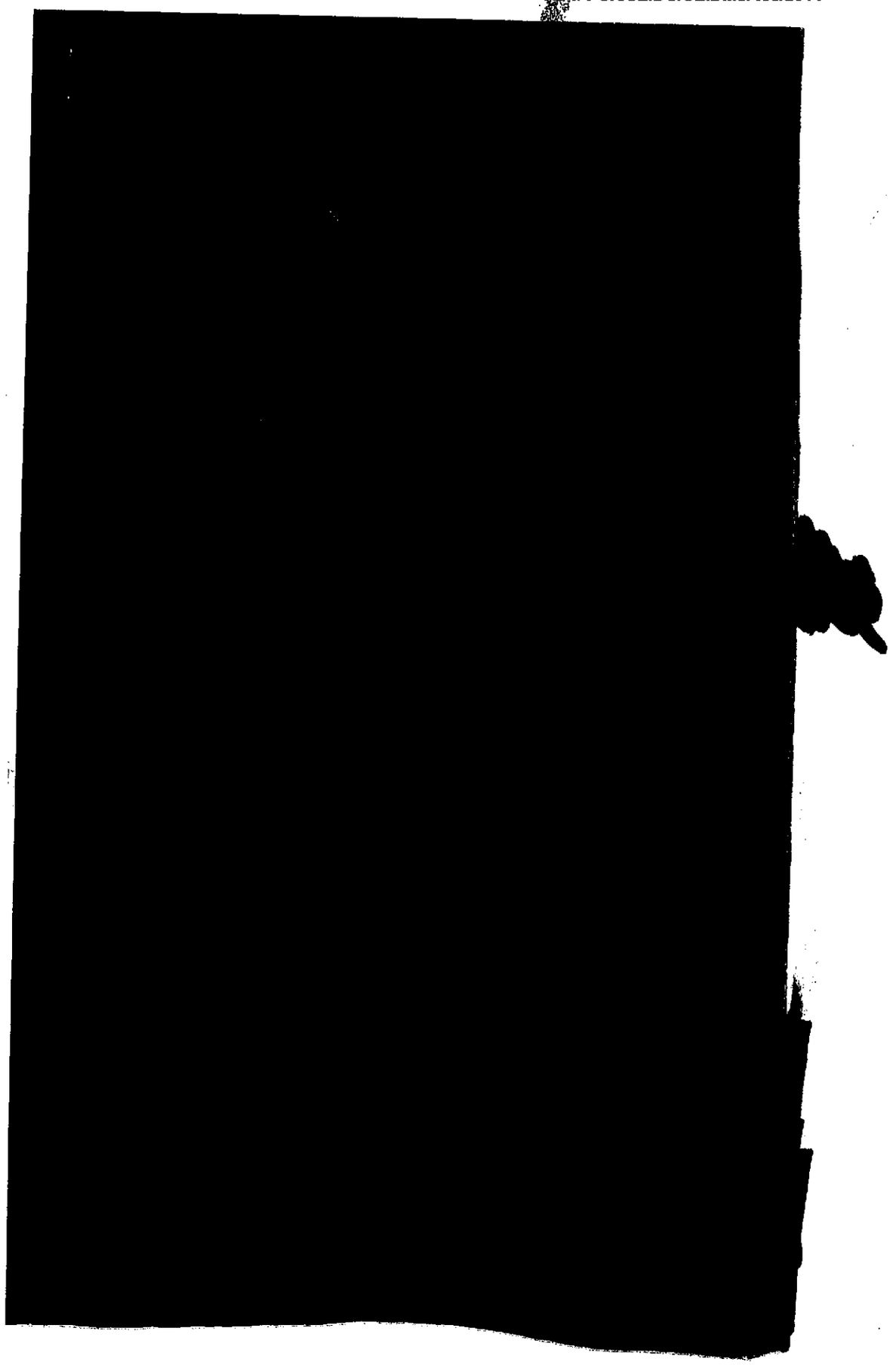

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

412

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

413

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

413
414

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014

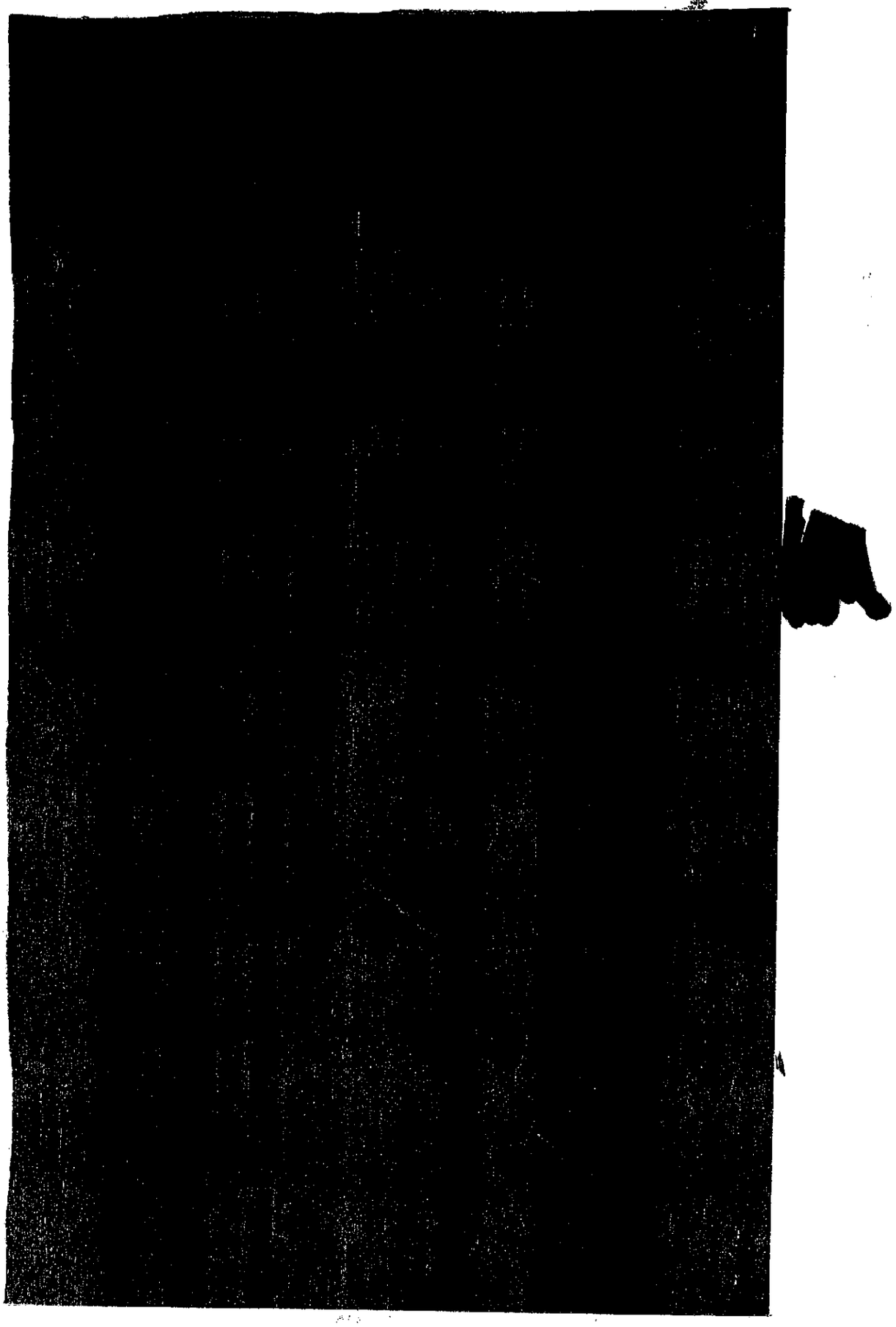

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

417

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014

[redacted]

ACUERDA:

- - - Vistas las manifestaciones vertidas por el compareciente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 103 y 141 del Código Federal de Procedimientos Penales, esta Representación Social de la Federación, señala las once horas, del día catorce de octubre del año en curso, para que comparezca a ampliar la presente denuncia, por lo que encontrándose presente, en este acto se da por notificado y enterado de la fecha y hora fijada, estampando su firma para constancia de ello; asimismo se le expide copia simple de la presente diligencia. - - -

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014

[redacted]

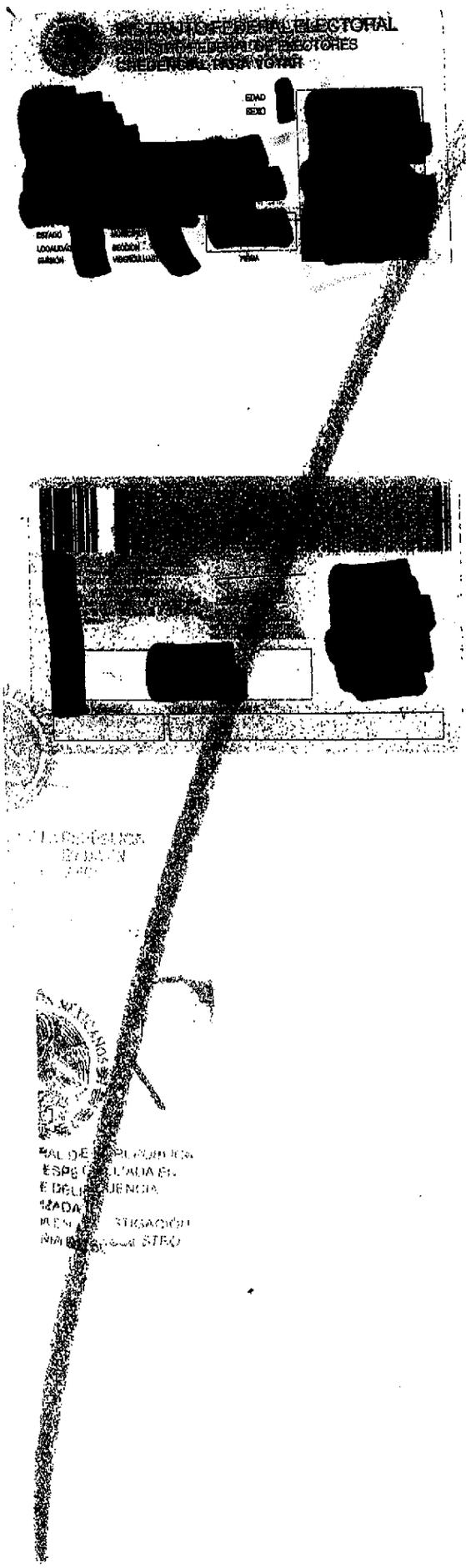

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

HID/SC/01/0758/2013 45

419

420

AGRAVIADOS: [redacted] Y OTROS.
DELITO: DENUNCIA DE HECHOS.

C. AGENTE TITULAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO CON SEDE EN IGUALA, GRO.
P R E S E N T E:

[redacted] P.G. nuestro propio derecho y señalando domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el marcado con el número [redacted] de exponerle a esta autoridad lo siguiente:

Por medio del presente escrito, y con fundamento en lo que disponen los artículos 14, 16, 17 y relativos de la Constitución Federal de la República, en relación con el artículo 1ro. y relativos de la Constitución Local del Estado de Guerrero y los artículos 4, 5, 11, 14, 15, 17 y los relativos aplicables del Código Penal vigente en el Estado, así como los numerales 1, 3, 4, 5 relativos del Código Procesal Penal, también los artículos 1, 2, 3, 4 relativos de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, presentamos formal **DENUNCIA DE HECHOS**, los que seguidamente se narraran, de los cuales pudieran resultar responsabilidad conjunta o separada de los CC., **JOSÉ LUIS ABARCA VELAZQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL EN TURNO, MARIA DE LOS ANGELES PINEDA DE ABARCA, PRESIDENTA DEL DIF. MUNICIPAL, FELIPE FLORES VELAZQUEZ, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, Y QUIENES MÁS PUDIERA RESULTAR RESPONSABLES**, de conformidad con los datos y los resultados de una amplia investigación que se realice, [redacted] nuestra denuncia, en los siguientes:

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO AGENCIA MINISTERIO PÚBLICO

HECHOS

Los suscritos [redacted] manifestamos que somos luchadores sociales que dirigimos las siguientes [redacted] organizaciones populares [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

420

~~421~~

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
IZADA

122
~~123~~

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

423
~~424~~

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Por lo antes expuesto,
A USTED C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, atentamente solicitamos:

PRIMERO.- [redacted]

SEGUNDO.- [redacted]

TERCERO.- [redacted]

RESPETUOSAMENTE

[redacted]

425

~~426~~

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
DTO. J. ...IGUALA
IGUALA, GRO.

...IGUALA, GUERRERO; A 29 DE MAYO DEL 2013.

...DE LA REPUBLICA
...DICADA EN
...CUENCIA
...A
...INVESTIGACION
...DE SECUESTRO

[redacted]

Declaro

Que con fecha de 30 treinta mayo del año dos mil trece 2013 alrededor de las

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

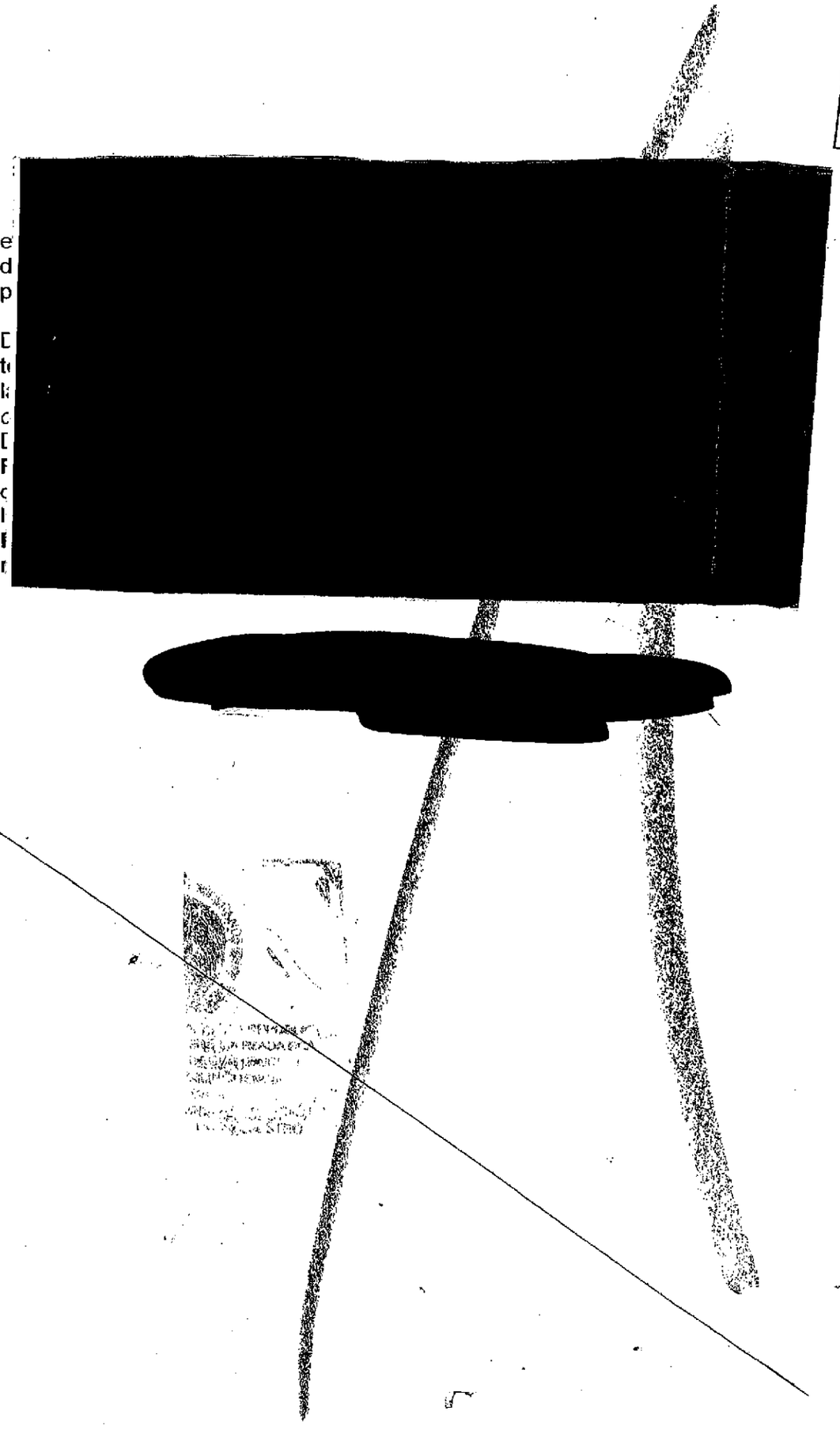

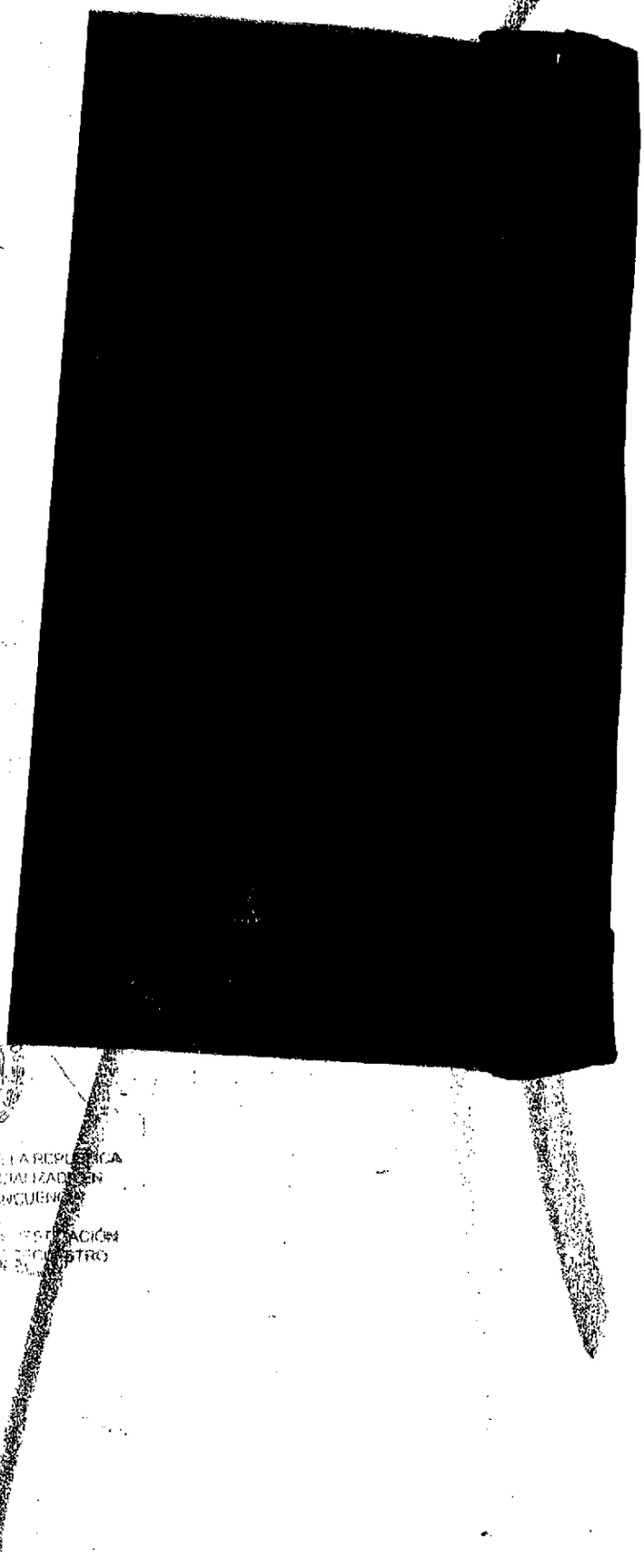

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

~~480~~

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

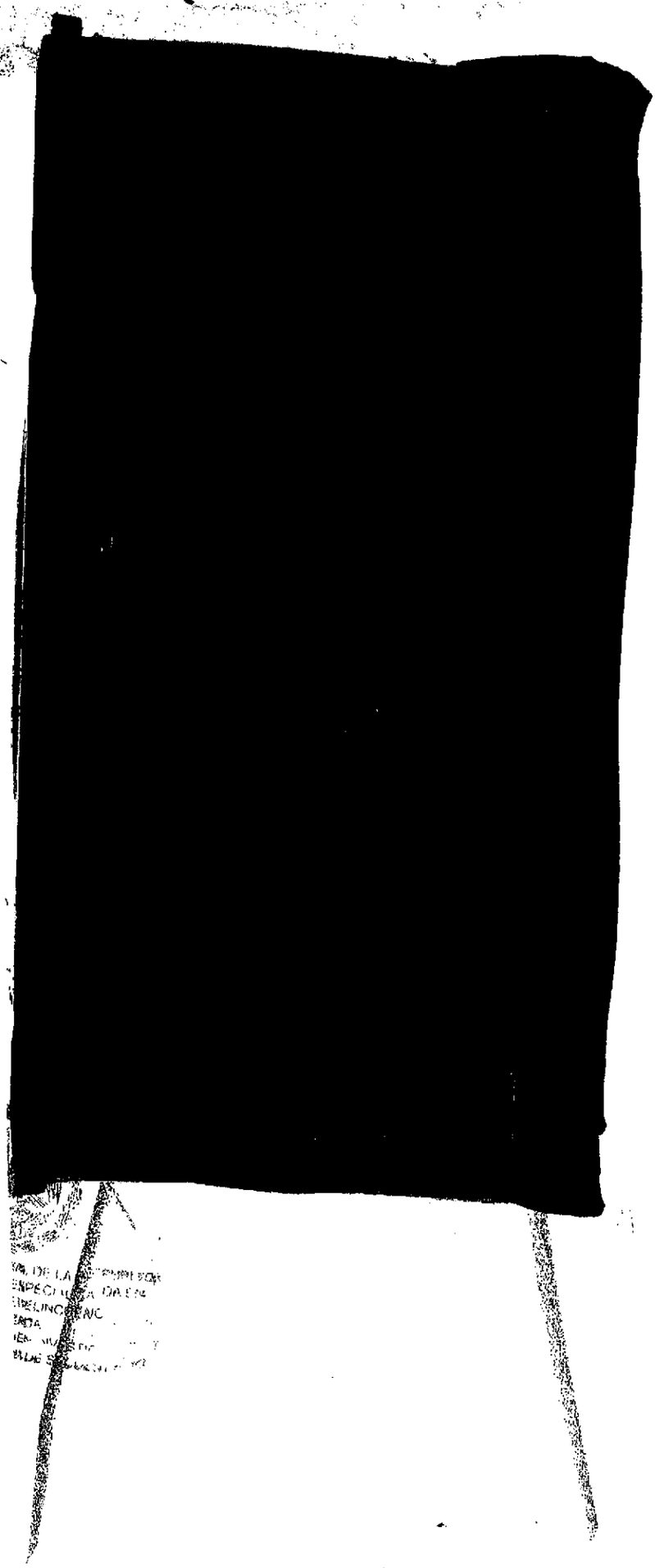

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

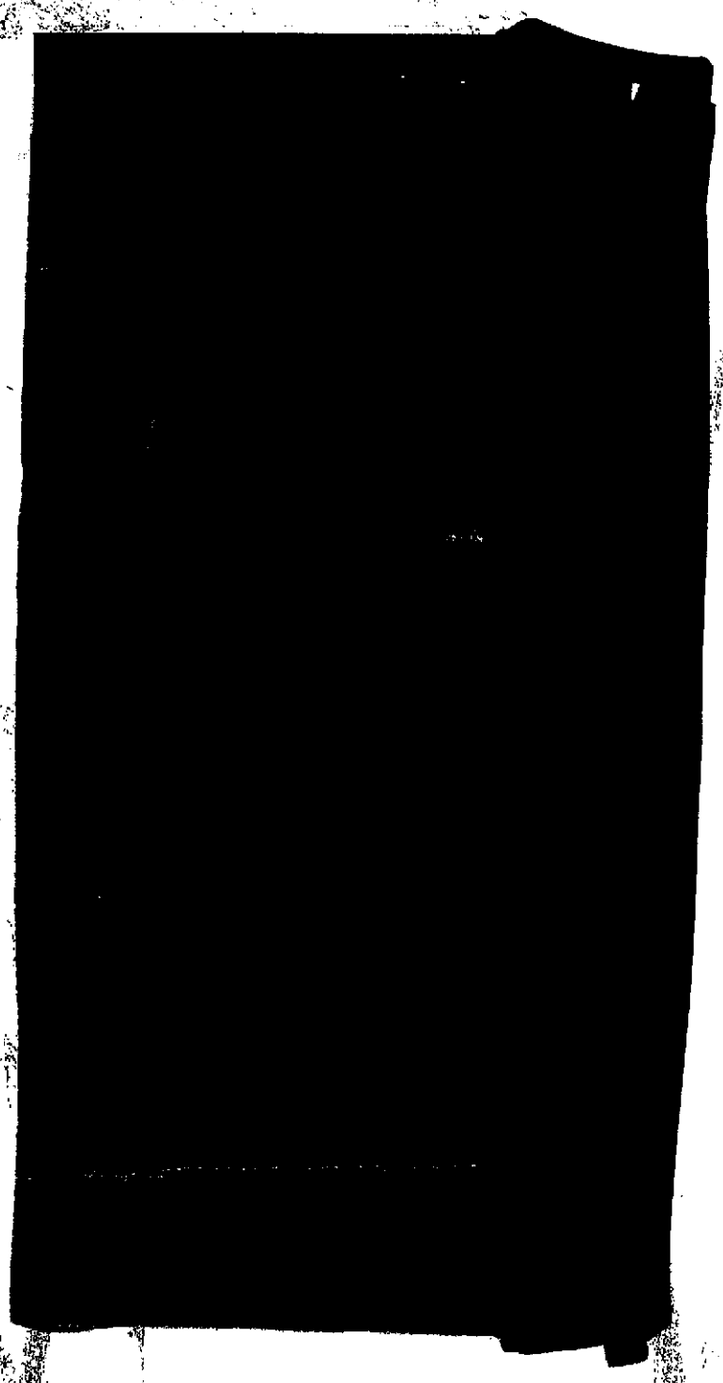

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

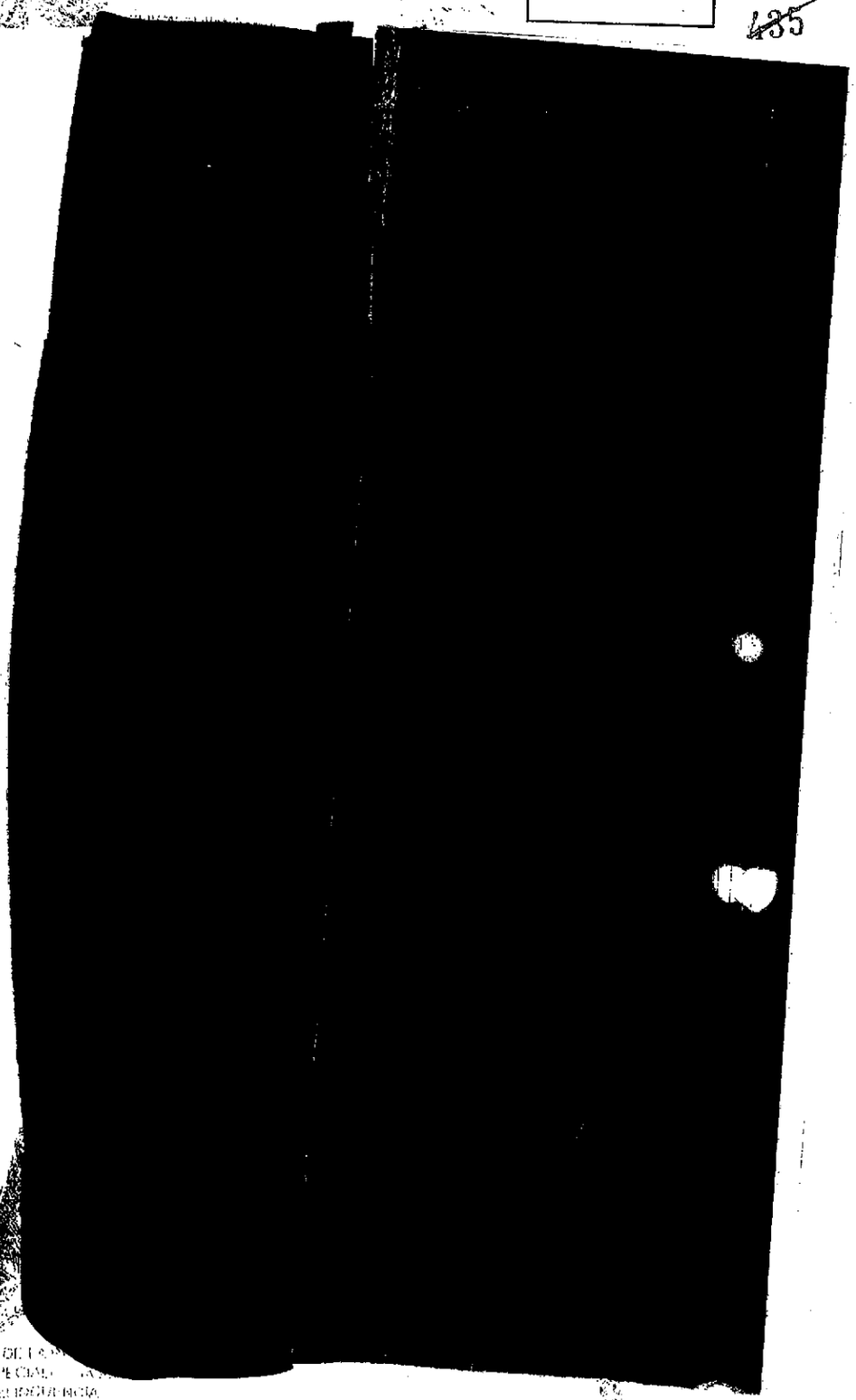

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

RAL DE LA REPUBLICA
ESPECIALIZADA EN
E DELINCUENCIA
IZADA
A FI... ESTIGACIÓN
... SECUESTRO

437

PRIMERA VEZ

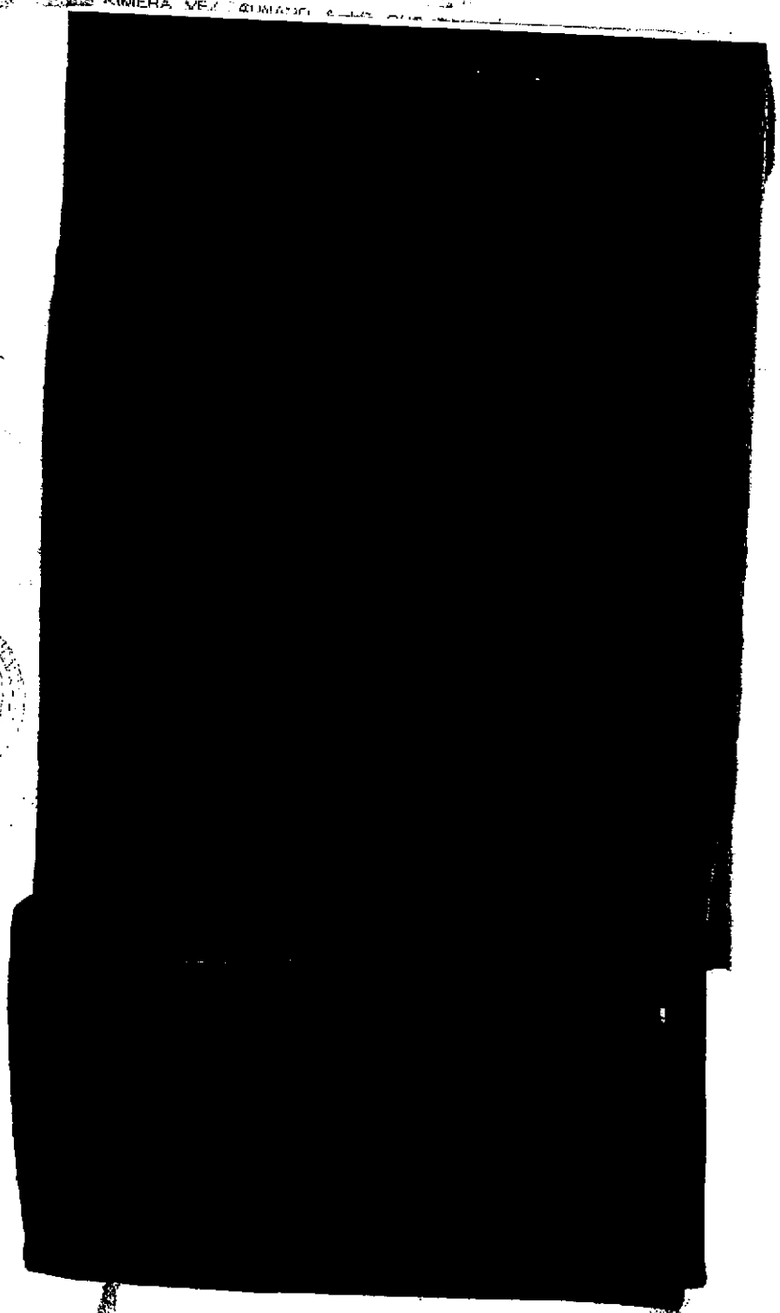

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

EL AGRAVIADO.

[redacted]

PERSONA DE SU CONFIANZA

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[redacted]

EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

CEJIL

RED SOLIDARIA
"DÉCADA CONTRA LA IMPUNIDAD"

Ciudad de México y San José, 18 de julio de 2013

Dr. [redacted]
Secretario Ejecutivo
Comisión Interamericana de Derechos Humanos

Ref.: MC-185-13
[redacted]
México

Distinguido docto[redacted]

La Red Solidaria Década Contra la Impunidad A.C. (RSDCIAC) y el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL) nos dirigimos a usted, y por su intermedio a la Ilustre Comisión Interamericana de Derechos Humanos (en adelante "Comisión Interamericana" o "CIDH"), a fin de proporcionar información adicional y reiterar la solicitud de adopción de medidas cautelares de la referencia.[1]

I. Antecedentes

Mediante comunicación de 9 de junio de 2013, la Red Solidaria Década Contra la Impunidad A.C. presentó una solicitud para la adopción de medidas cautelares en beneficio [redacted]

[1] *Cfr.* Escrito de solicitud de adopción de medidas cautelares de fecha 9 de junio de 2013.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

DE LA REPÚBLICA
PROCURADURÍA
FUNCIONES
DE
SUBDIRECCIÓN
DE SEGUIMIENTO

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

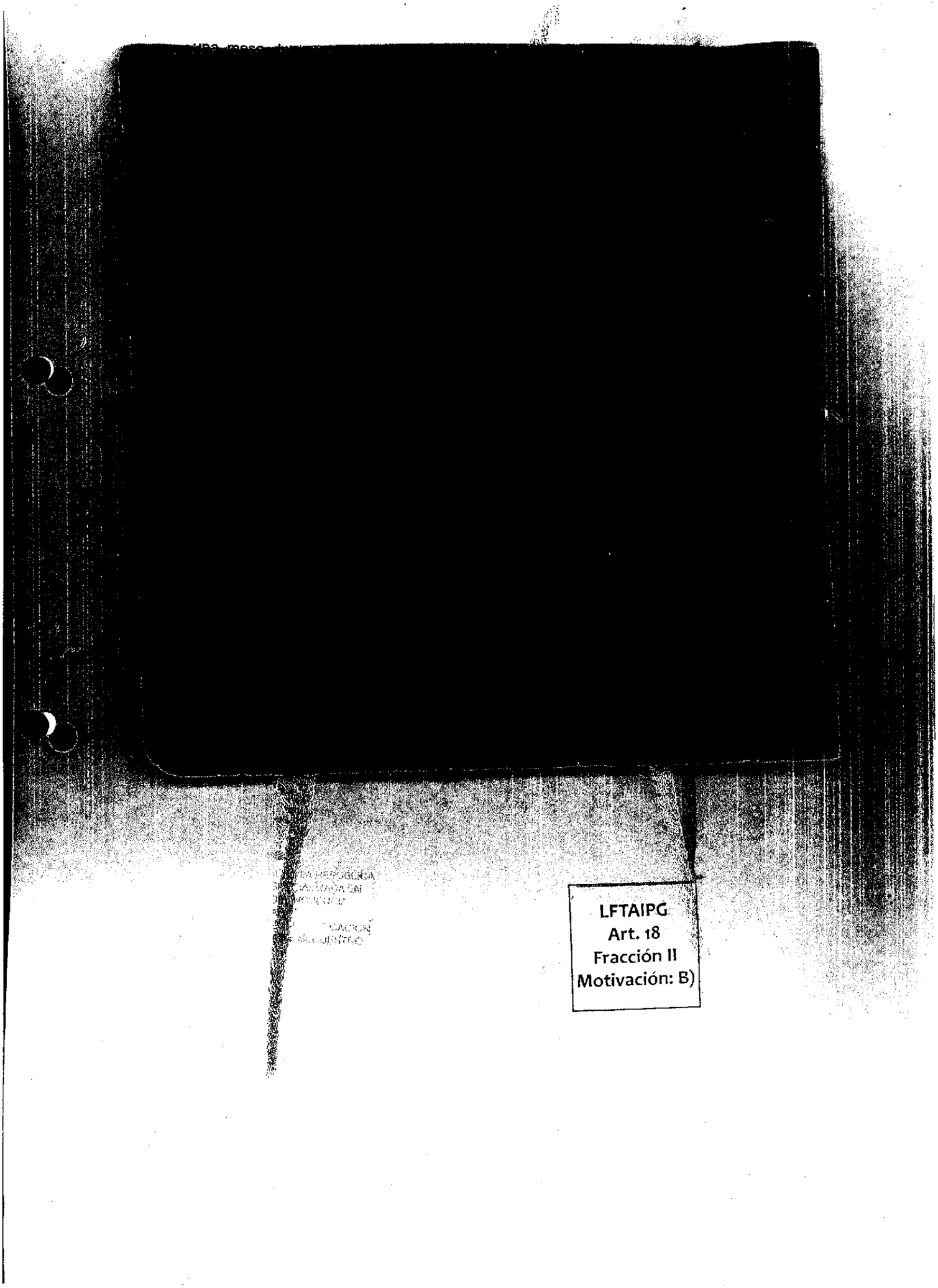

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

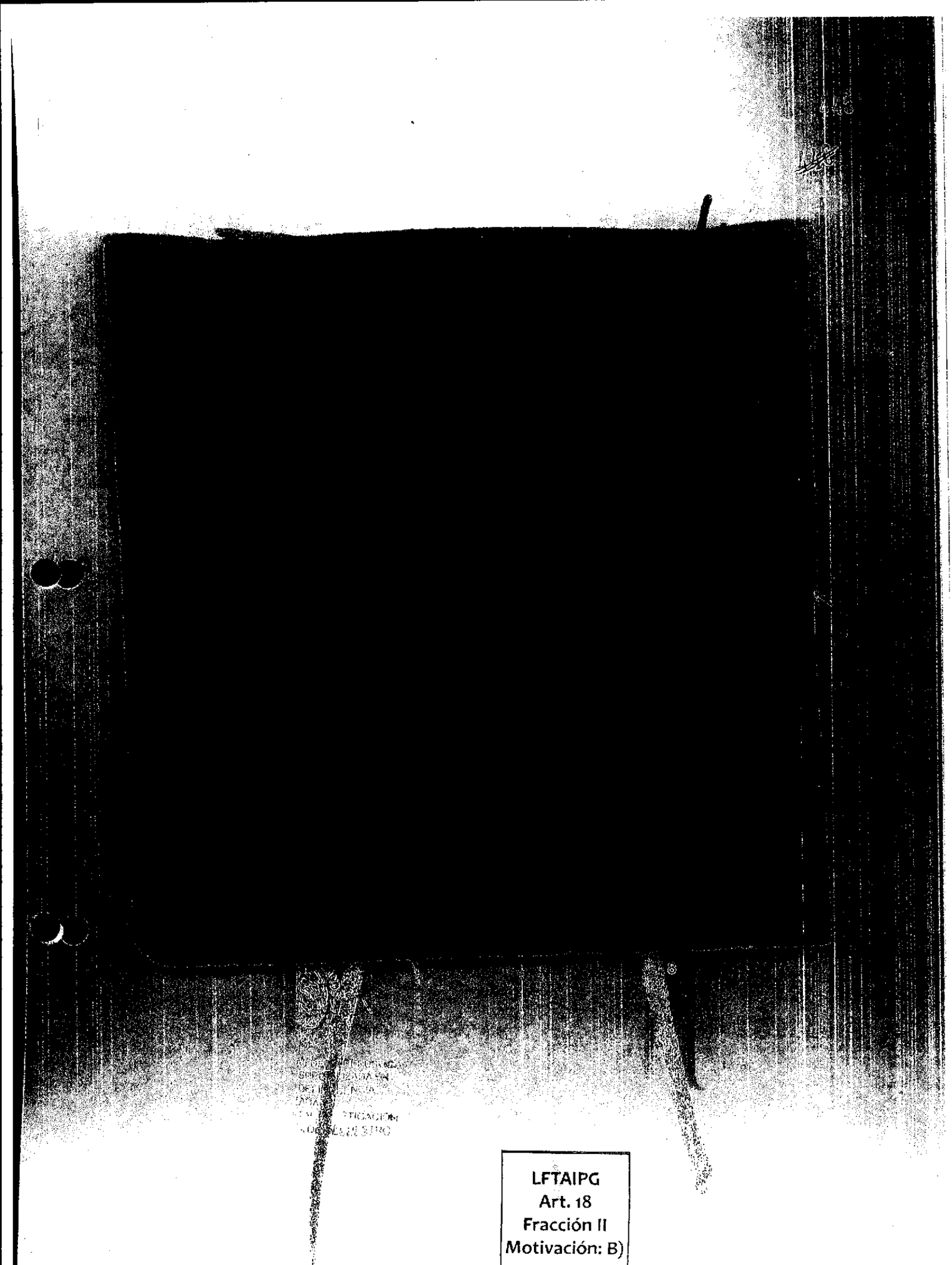

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

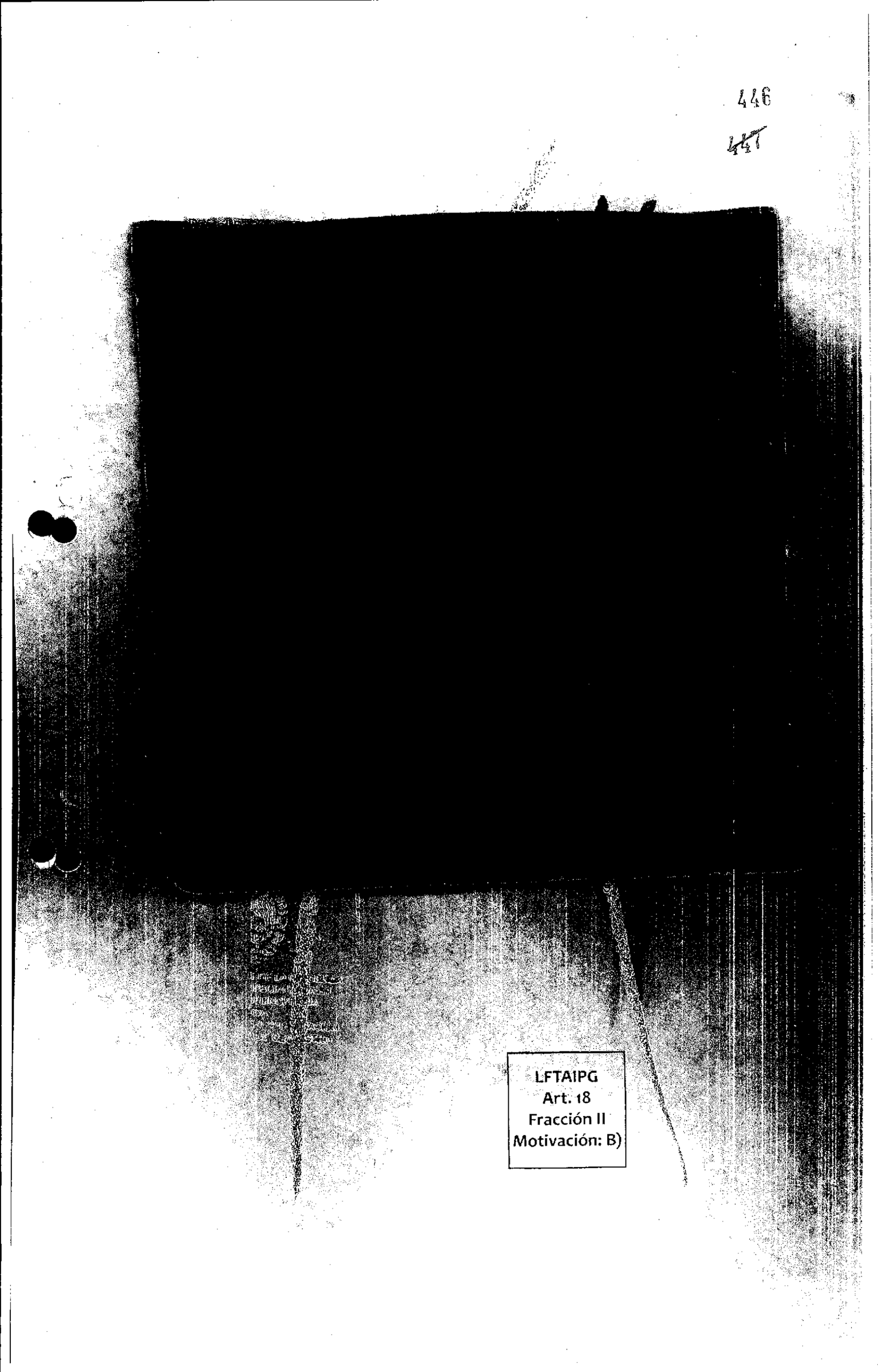

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

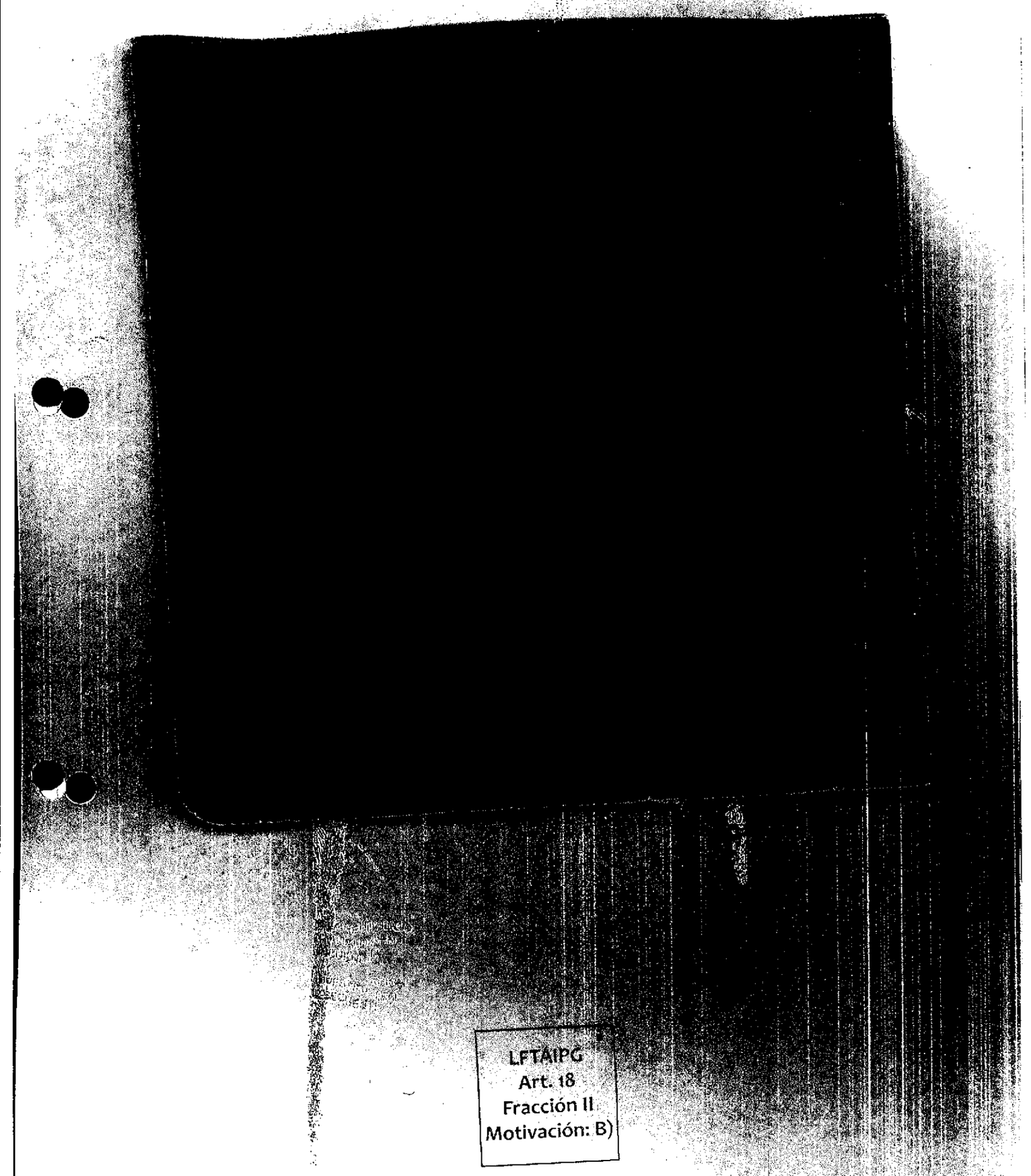

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

448

~~448~~

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

El 4 de junio de 2013

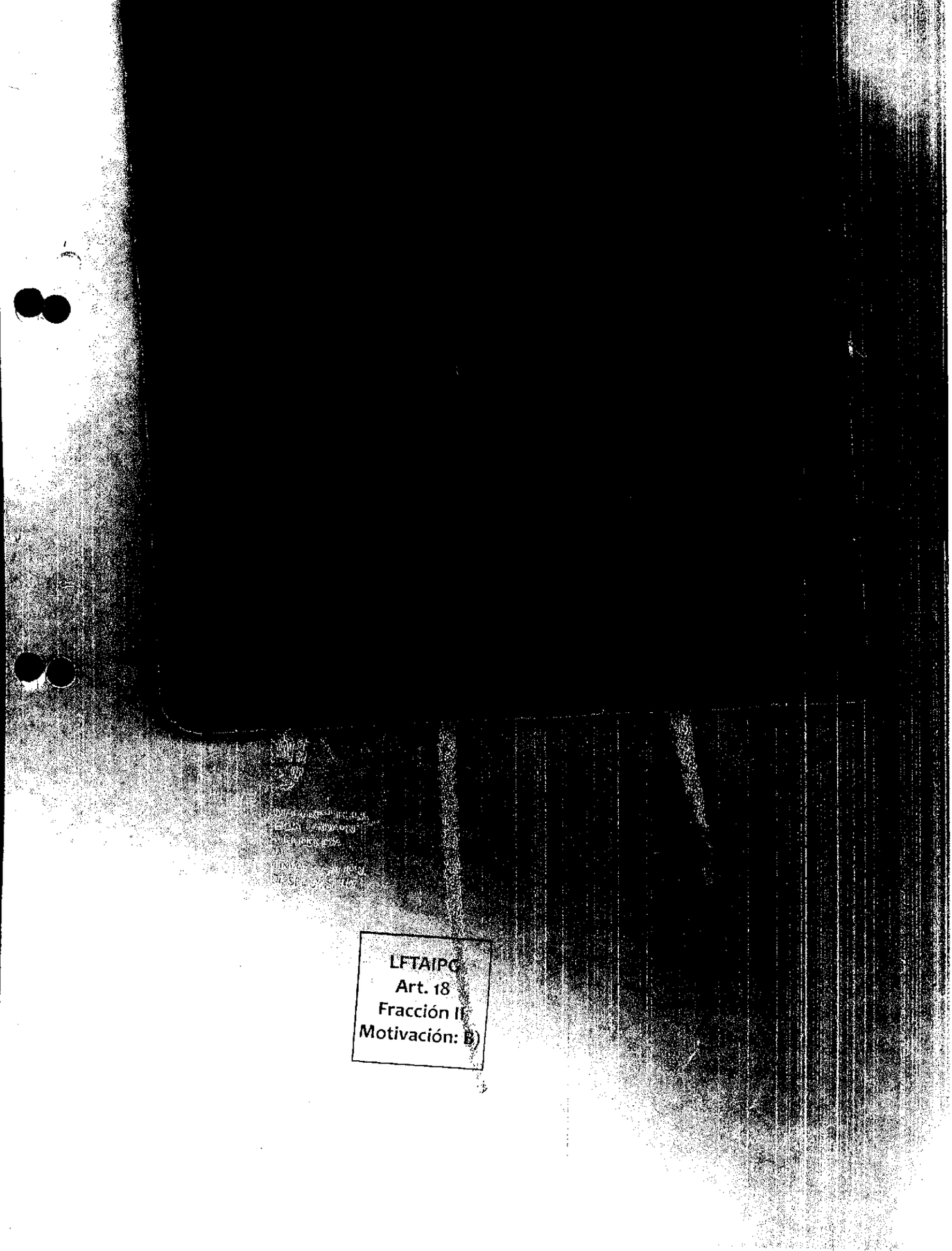

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

450

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

451

452

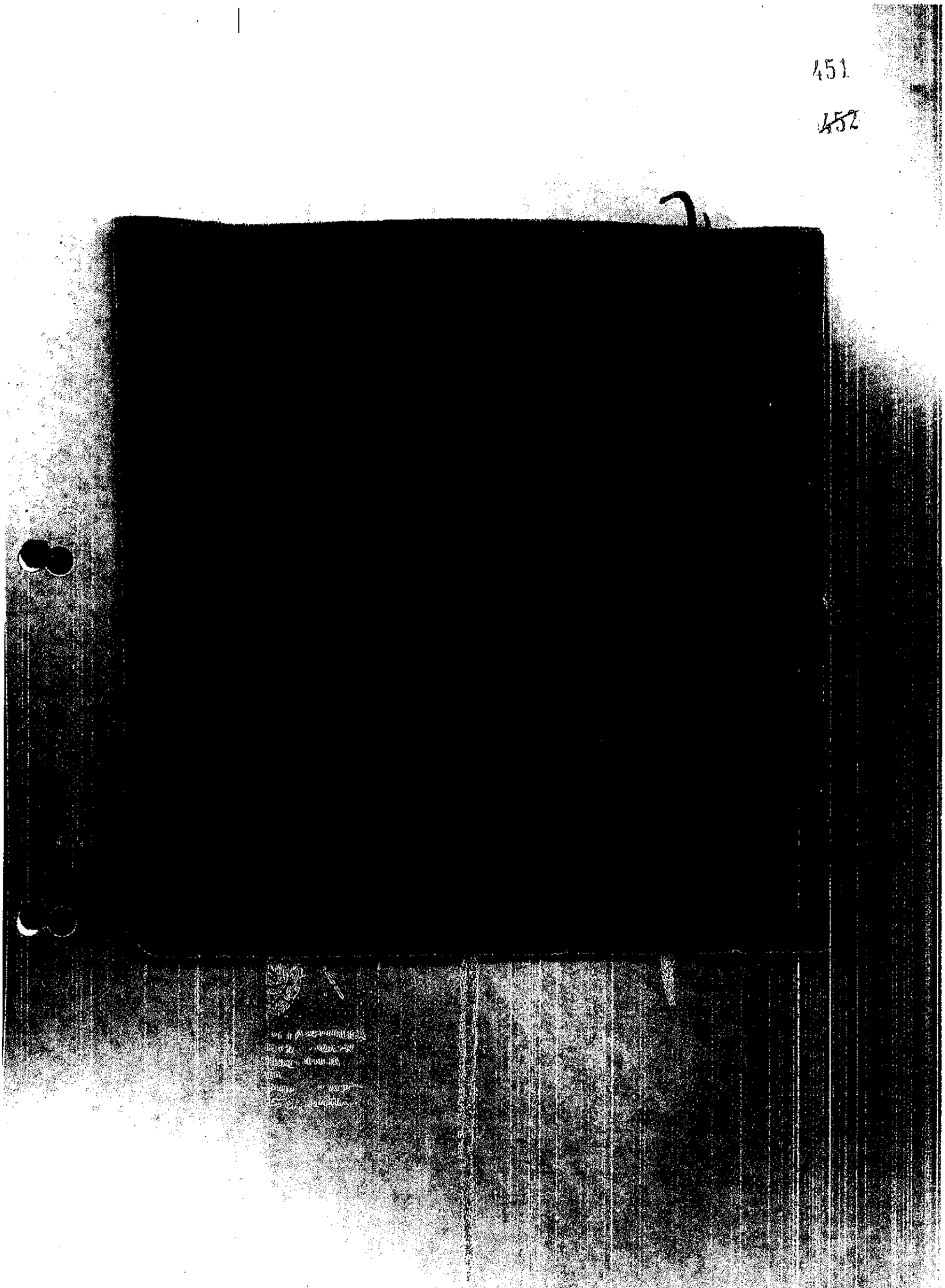

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

452

453

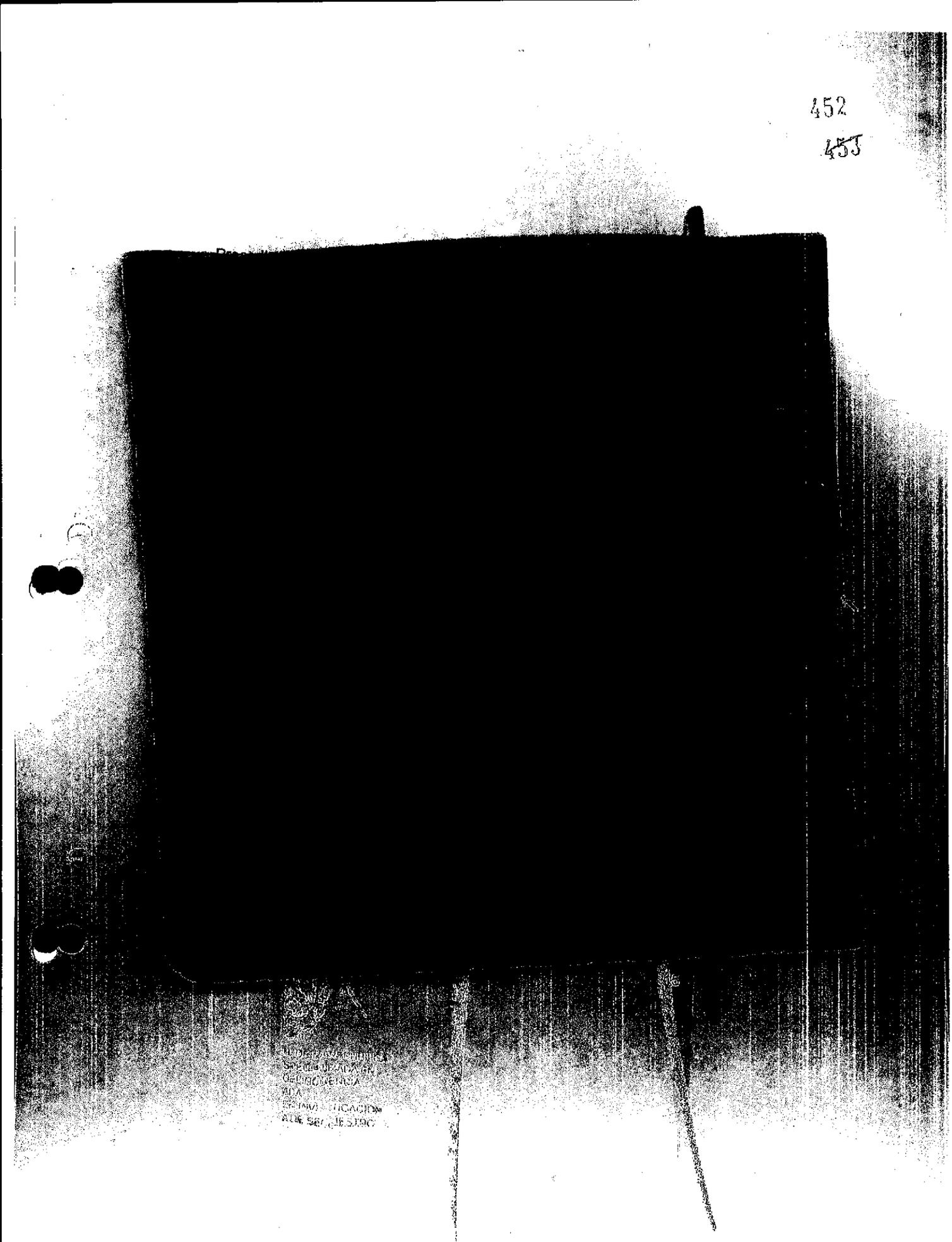

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

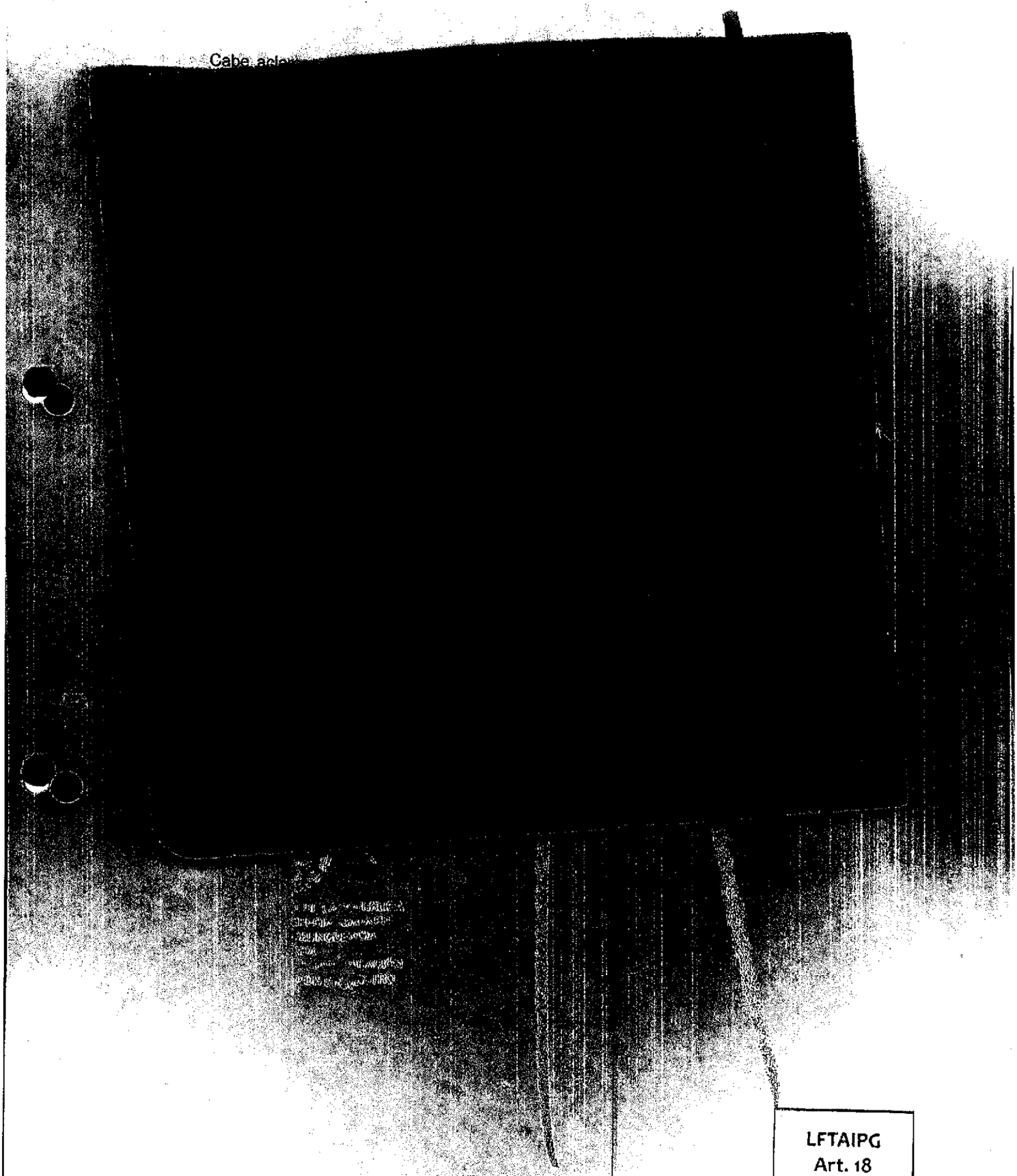

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

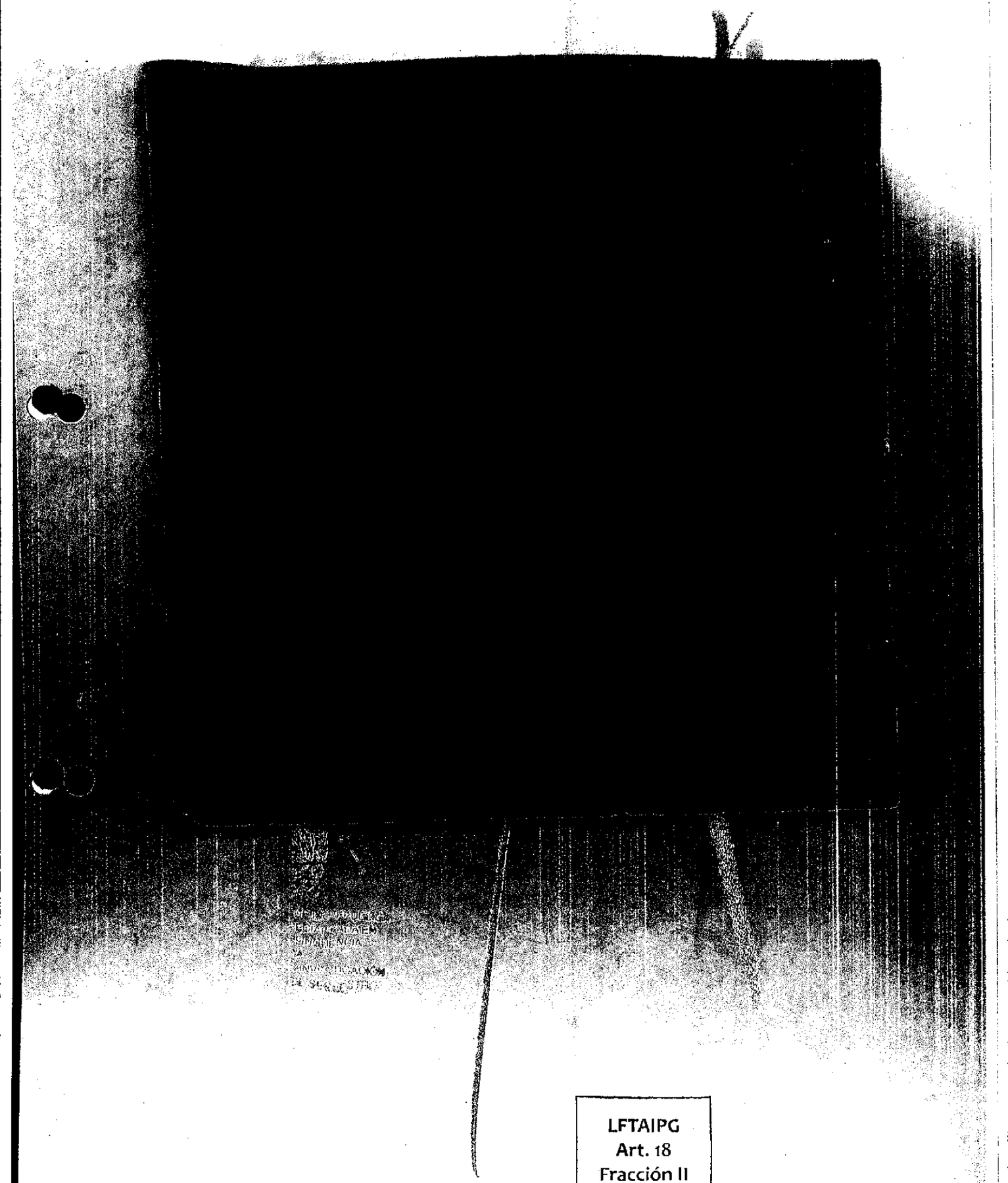

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

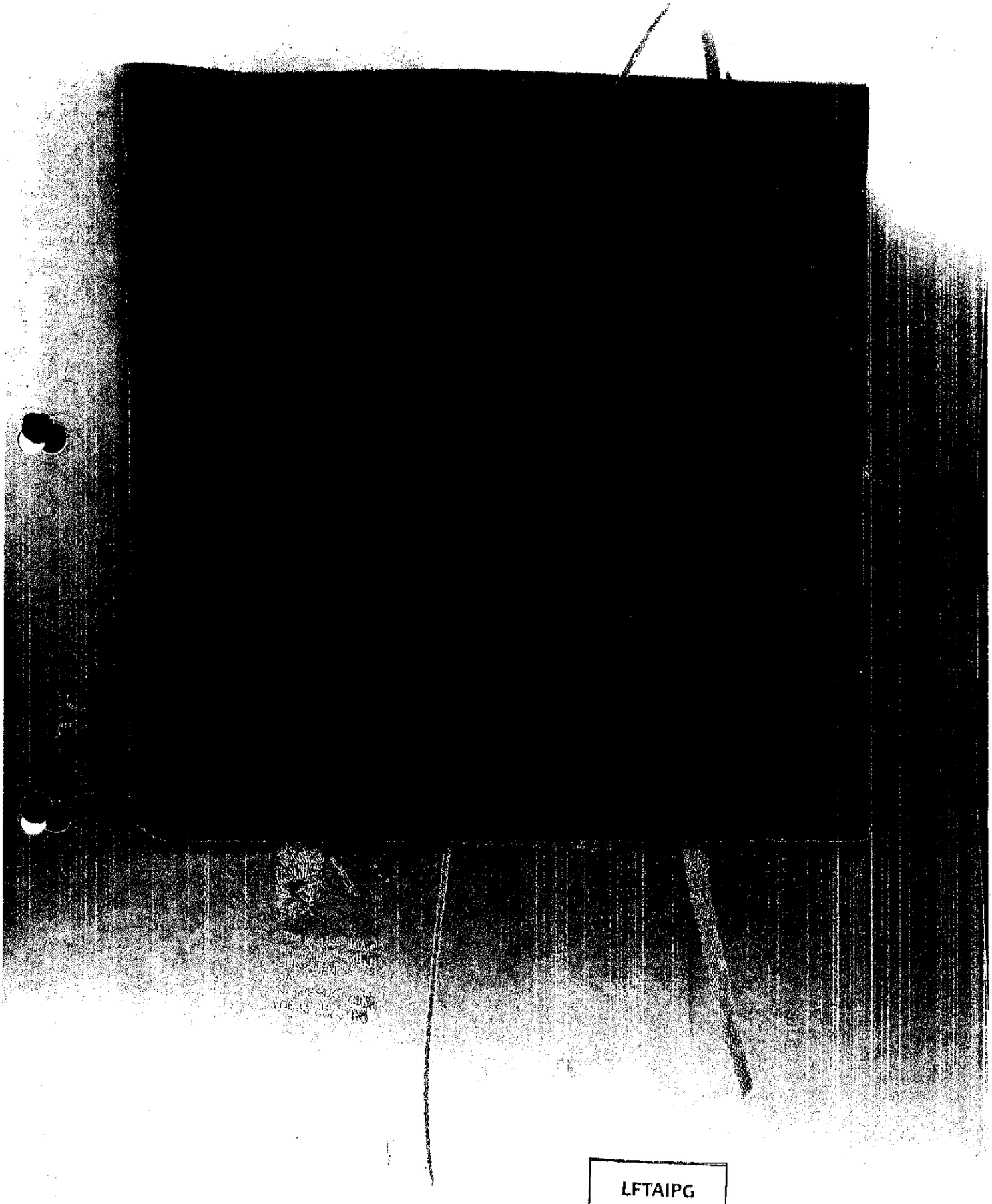

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

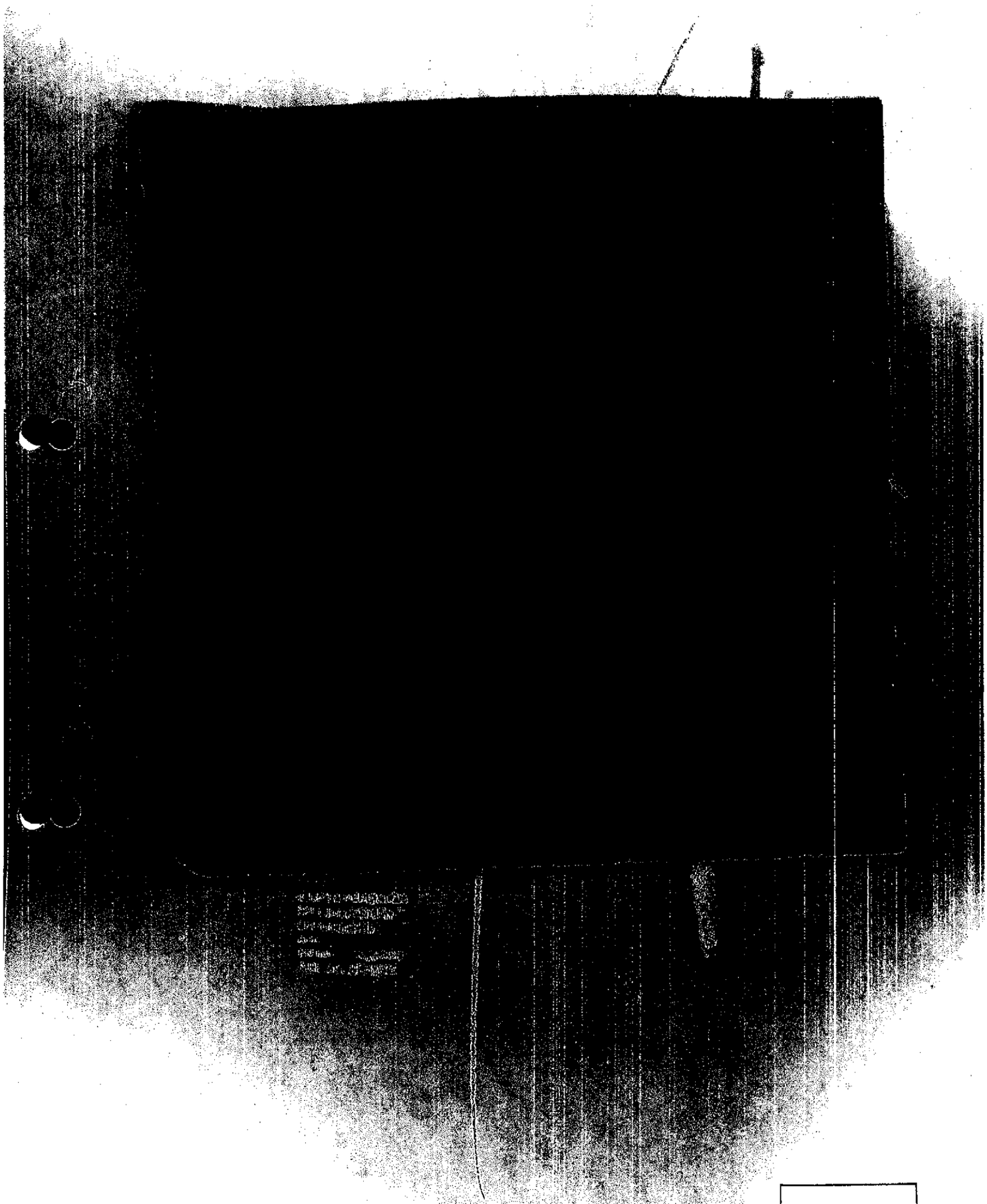

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

457

458

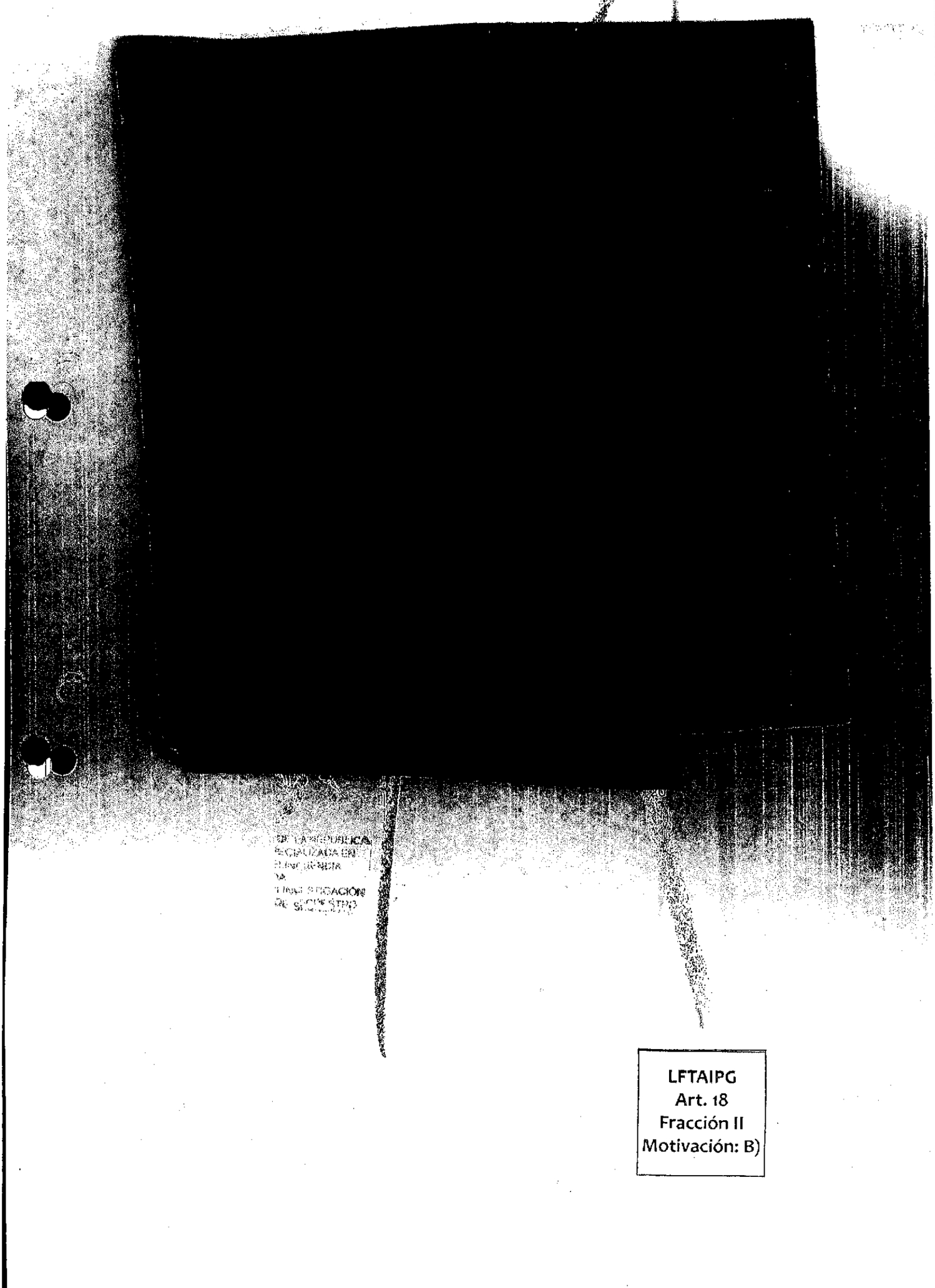

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

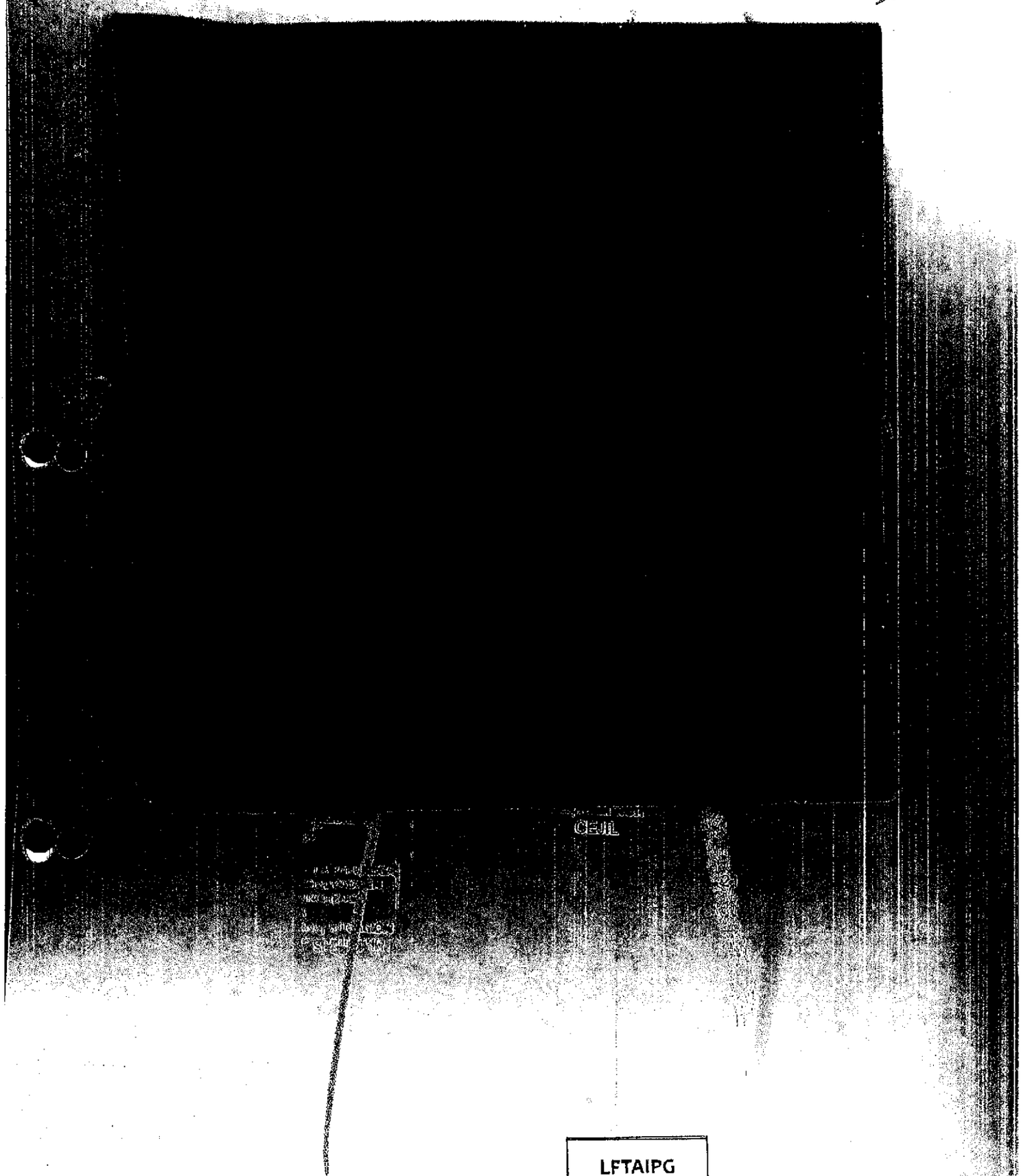

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

459

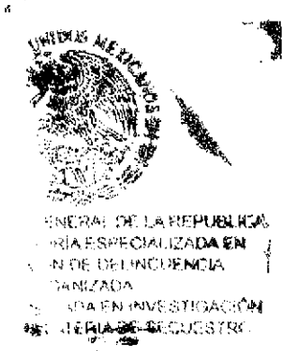
UNIDOS MEXICANOS
NERAL DE LA REPÚBLICA
RÍA ESPECIALIZADA EN
N DE DELINCUENCIA
ANIZADA
DA EN INVESTIGACIÓN
JEFATURA DE SECUESTROS

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

460

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014

DECLARACIÓN DE LA VÍCTIMA

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 14:30 catorce horas con treinta minutos del día doce de octubre del dos mil catorce, ante el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 7° y 8° de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1°, fracción I, 2°, Fracción II, 15, 16 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 4°, fracción I, inciso A, subincisos b) y c); 11 fracción I inciso b) y c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación con el artículo 1, 3, 4, 12, 13 y 32 de su Reglamento, comparece a quien se identificará con las siglas [redacted] a quien se le **PROTESTA** para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia, haciéndosele saber de las penas en que incurren los falsos declarantes, mismas que se encuentran previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4 del Acuerdo A/018/01 del C. Procurador General de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de marzo del año dos mil uno se le hace saber al compareciente lo siguiente: **1**.- Que tiene derecho a recibir asesoría jurídica; **2**.- Cuando lo solicite a ser informado del desarrollo del procedimiento penal; **3**.- Coadyuvar con el Ministerio Público; **4**.- a que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente; tanto en la Averiguación previa como en el proceso penal; **5**.- Recibir atención médica y psicológica de urgencia; **6**.- Que se le repare el daño; **7**.- Solicitar las medidas y providencias que prevea la Ley para su seguridad y auxilio; **8**.- a la Explicación de las etapas y el desarrollo del procedimiento penal, ante lo cual [redacted] manifiesta quedar debidamente enterado y notificado respecto a lo antes mencionado y que esos derechos los hará valer en el momento en que lo considere procedente; asimismo se le notifica en este acto el derecho que le otorga el artículo 127 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de nombrar abogado para que lo asista en el desarrollo de la presente diligencia; al respecto manifiesta que es su deseo reservarse ese derecho y una vez que lo hubo oído y protestado que fue; sus generales se mantienen en sobre cerrado que se anexa a la presente indagatoria conforme al artículo 20, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 26 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro ----------

--- A continuación y una vez que el compareciente ha manifestado conducirse con verdad y enterado que ha sido de las penas que se aplican a los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, en relación a los hechos que se investigan: ----------

---------- **D E C L A R A:** ----------

--- Comparezco voluntariamente a efecto de hacer del conocimiento de esta Representación Social de la Federación, los hechos de los que fui objeto el día treinta de mayo de dos mil trece, y a partir de ellos, otros hechos delictivos en agravio de mi persona; mismos que hice del conocimiento al Licenciado [redacted] los cuales ampliaré por escrito o de forma verbal; solicitando que se señale una nueva para que lo ratifique; por lo que esta Representación Social de la Federación, señala las once horas del día catorce de octubre del año en curso, para que comparezca a ampliar la presente denuncia; siendo todo lo que deseo manifestar y que me consta en relación a los presentes hechos, previa lectura de la presente diligencia la ratifica en todas y cada una de sus partes, estampando su firma de conformidad al margen y al calce de la presente para constancia legal, ante el personal ministerial y testigos de asistencia con quienes actúa y da fe.----------

---------- **D A M O S F E.** ----------

EL DECLARANTE.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

GENERALES DE [redacted]

[redacted] a quien el suscrito procede a tomar la protesta para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia a intervenir en términos del artículo 247 fracción I del Código Federal de Procedimientos Penales, 12, fracción VI, de la Ley General de Víctimas, y una vez oído y enterado por sus generales dijo: llamarse como quedo escrito. [redacted]

[redacted] la cual cuenta con una fotografía al color al margen izquierdo la cual coincide con los rasgos fisonómicos del compareciente.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

SI PROTESTO.

[redacted]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

...DE LA REPÚBLICA
...ESPECIALIZADA EN
...DELINCUENCIA
...CIÓN
...EN INVESTIGACIÓN
...DE SECUESTRO

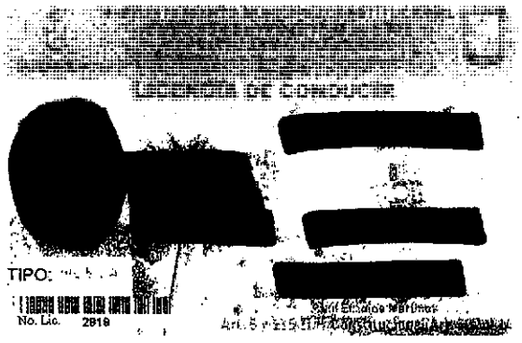

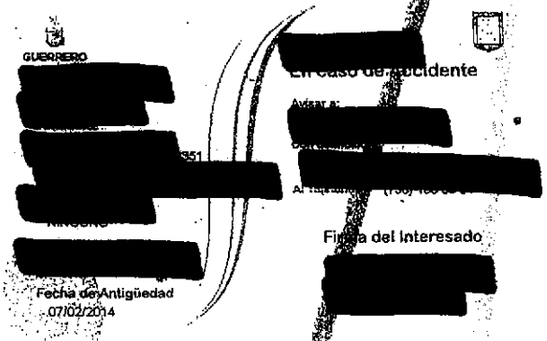

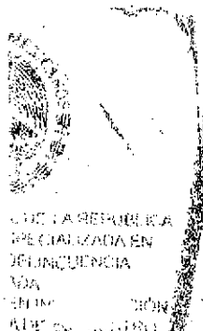

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

463

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014

DECLARACIÓN DE LA VICTIMA

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 15:10 quince horas con diez minutos del día doce de octubre del dos mil catorce, ante el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 7° y [redacted] de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1°, fracción I, 2°, Fracción II, 15, 16 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 4°, fracción I, inciso A, subincisos b) y c); 11 fracción I inciso b) y c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación con el artículo 1, 3, 4, 12, 13 y 32 de su Reglamento, comparece a quien se identificará con las siglas [redacted] a quien se le **PROTESTA** para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia, haciéndosele saber de las penas en que incurren los falsos declarantes, mismas que se encuentran previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4 del Acuerdo A/018/01 del C. Procurador General de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de marzo del año dos mil uno se le hace saber al compareciente lo siguiente: 1.- Que tiene derecho a recibir asesoría jurídica, 2.- Cuando lo solicite a ser informado del desarrollo del procedimiento penal; 3.- Coadyuvar con el Ministerio Publico; 4.- a que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente; tanto en la Averiguación previa como en el proceso penal; 5.- Recibir atención médica y psicológica de urgencia; 6.- Que se le repare el daño; 7.- Solicitar las medidas y providencias que prevea la Ley para su seguridad y auxilio; 8.- a la Explicación de las etapas y el desarrollo del procedimiento penal, ante lo cual el C. manifiesta quedar debidamente enterado y notificado respecto a lo antes mencionado y que estos derechos los hará valer en el momento en que lo considere procedente; asimismo se le notifica en este acto el derecho que le otorga el artículo 127-Bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de nombrar abogado para que lo asista en el desarrollo de la presente diligencia y al respecto manifiesta que es su deseo reservarse ese derecho y una vez que lo hubo oído y protestado que fue; por sus generales se mantienen en sobre cerrado que se anexa a la presente indagatoria conforme al artículo 20, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 26 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro ----------

--- A continuación y una vez que el compareciente ha manifestado conducirse con verdad y enterado que ha sido de las penas que se aplican a los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, en relación a los hechos que se investigan: ----------

---------- **D E C L A R A** ----------

--- Comparezco voluntariamente con la finalidad de denunciar ante esta Representación Social de la Federación, los hechos delictivos sucedidos el día treinta de mayo de dos mil trece, en los que fui privado de mi libertad; mismos que hice del conocimiento al Señor [redacted] como dirigente Nacional de la Organización Política a la que Pertenezco, los cuales ampliaré en comparecencia personal; solicitando que se señale día y hora para que lo ratifique; por lo que esta Representación Social de la Federación, señala las doce horas del día catorce de octubre del año en curso, para que comparezca a ratificar el escrito que presente; siendo todo lo que deseo manifestar y que me constan en relación a los presentes hechos, previa lectura de la presente diligencia la ratifica en todas y cada una de sus partes, estampando su firma de conformidad al margen y al calce de la presente para constancia legal, [redacted] ministerial y testigos de asistencia con quienes actúa y da fe.----------

---------- **D A M O S F E.** ----------

EL DECLARANTE.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014

GENERALES D[redacted].

[redacted]

SI PROTESTO.

[redacted]

TESTIGOS DE ASISTE[redacted]

[redacted]

DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
INVESTIGACIÓN
DE SECUESTRO

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

465

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

DECLARACIÓN DE LA VÍCTIMA.

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 11:00 once horas, del día catorce de octubre del dos mil catorce, ante el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal y bajo el principio de Unidad que rige al Ministerio Público, con los testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 7° y 8° de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1°, fracción I, 2°, Fracción II, 15, 16 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 4°, fracción I, inciso A, subincisos b) y c); 11 fracción I inciso b) y c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación con el artículo 1, 3, 4, 12, 13 y 32 de su Reglamento, comparece a quien se identificará con las siglas [redacted] a quien se le **PROTESTA** para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia, haciéndosele saber de las penas en que incurren los falsos declarantes, mismas que se encuentran previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4, del Acuerdo A/018/01, del C. Procurador General de la Republica publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de marzo del año dos mil uno se le hace saber al compareciente lo siguiente: **1**.- Que tiene derecho a recibir asesoría jurídica, **2**.- Cuando lo solicite a ser informado del desarrollo del procedimiento penal; **3**.- Coadyuvar con el Ministerio Publico; **4**.- a que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente; tanto en la Averiguación previa como en el proceso penal; **5**.- Recibir atención médica y psicológica de urgencia; **6**.- Que se le repare el daño; **7**.- Solicitar las medidas y providencias que prevea la Ley para su seguridad y auxilio; **8**.- a la Explicación de las etapas y el desarrollo del procedimiento penal, ante lo cual el [redacted] manifiesta quedar debidamente enterado y notificado respecto a lo antes mencionado y que esos derechos los hará valer en el momento en que lo considere procedente; asimismo se le notifica en este acto el derecho que le otorga el artículo 127-Bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de nombrar abogado para que lo asista en el desarrollo de la presente diligencia; al respecto manifiesta que es su deseo reservarse ese derecho y una vez que lo hubo oído y protestado que fue; sus generales se mantienen en sobre cerrado que se anexa a la presente indagatoria conforme al artículo 20, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 26 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro. ----------

--- A continuación y una vez que el compareciente ha protestado conducirse con verdad y enterado que ha sido de las penas que se aplican a los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, en relación a los hechos que se investigan: ----------

---------- **D E C L A R A:** ----------

--- Que el motivo de mi comparecencia es con la finalidad de presentar formal querella, por el delito de privación ilegal de la libertad y los que resulten, en agravio de mi persona y de los [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
otivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

468

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/43912014

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

que se:

---------- **ACUERDA.** ----------

- - - Vistas las manifestaciones vertidas por el compareciente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 141, fracción IX, del Código Federal de Procedimientos Penales, esta Representación Social de la Federación, ordena que se le expida copia simple de la presente diligencia al compareciente, previa firma que obre en autos, como constancia de haberla recibido. - - -

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014

GENERALES DE [redacted]

Enseguida y en la misma fecha el suscrito agente del Ministerio Público de la Federación, actuando con sus testigos de asistencia procede a tomar la protesta al señor [redacted] para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia a intervenir en términos del artículo 247 fracción I del Código Federal de Procedimientos Penales, 12, fracción VI, de la Ley General de Víctimas, y una vez oído y enterado por sus generales dijo: [redacted]

con los rasgos fisonómicos del compareciente.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

SI PROTESTO

[redacted]

TESTIGO DE A [redacted]

470
~~471~~

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

1471

~~472~~

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

472

~~473~~

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

473
474

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

___ **En** la Ciudad de México, Distrito Federal, a trece de octubre de dos mil catorce, el suscrito ciudadano Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente con los testigos de asistencia con quienes da fe.

___ **TENGASE** por recibido el oficio numero PGR/SEIDO/UEIDCS/AC/327/2014 de fecha trece de octubre de dos mil catorce, signado por el Lic[redacted]gente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, documento constante de 1 úna foja útil escrita por el anverso, en el que se establece en lo medular e importante para esta Representación Social de la Federación lo siguiente: *"...en atención a su oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-B/5643/2014, adjunto copias certificadas del acta Circunstanciada PGR/SEIDO/UEIDCS/AC/327/2013, las cuales constan de siento setenta y un fojas útiles escritas por un lado de sus partes..."* Por lo que se tienen por hechas las manifestaciones vertidas dentro del escrito de cuenta y en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, ordenándose agregar a la presente indagatoria para sus efectos legales correspondientes, con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 168, 180 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I apartado A inciso b), y c) de la Ley Orgánica de la Institución; 32 fracción primera de su Reglamento y demás aplicables, es de acordarse y se:

A C U E R D A

___ **UNICO**: Téngase por recibido y agréguese a constancias el oficio citado dentro del acuerdo que antecede para que surta los efectos legales conducentes.

C Ú M P L A S E

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

___ **ASÍ**, lo acordó y firma el suscrito ciudadano Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en compañía de testigos de asistencia, con quienes al [redacted] y **DA FE.**

TESTIGO [redacted] **TESTIGO DE ASISTENCIA.**

___ [redacted] siguiente y en la misma fecha, se dio cumplimiento al acuerdo que antecede agregando [redacted] de referencia a la averiguación en que se actúa para los efectos a que haya lugar.

TESTIGO [redacted] **TESTIGO DE ASISTENCIA.**

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD.
COORDINACIÓN GENERAL "A"

475

OFICIO: SEIDO/UEIDCS/CGA/10186/2014.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.
"2014, Año de Octavio Paz"

México, D. F, a 13 de octubre del 2014.

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA
DE SECUESTRO.
P R E S E N T E.

14:45

Por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, apartado A, incisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 62 de su Reglamento; y en atención a su oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-B/5643/2014, adjunto **copias certificadas** del Acta Circunstanciada número PGR/SEIDO/UEIDCS/AC/327/2013.

ESPECIALIZADA EN
DA
N INVESTIGACIÓN
DE SECUESTRO

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD DE LA S.E.I.D.O.

[redacted]

Vo. Bo.

[redacted]

FISC A LA COORDINACIÓN
GEN A U.E.I.D.C.S.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

O	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AD ADMINSTRATIVA	UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA SALUD
RESPONSABLE	COORDINACIÓN "A" MESA
ONSABLE DEL CONTROL DE EXPEDIENTES	[redacted]
E Y NOMBRE DE LA SECCIÓN	1.SJURICIDAD
E Y NOMBRE DE LA SERIE	1.S12.ACTAS
E Y NOMBRE DE LA SUBSERIE (OPCIONAL)	
E Y NOMBRE DEL EXPEDIENTE	1.S.12 PGR/SEIDO/UEIDCS/AC/327/2013.

ACCESO

ICO	SI		NO	
RMACIÓN RESERVADA	SI	X	NO	
RMACIÓN CONFIDENCIAL	SI		NO	
RINGIDO DURANTE SU VIGENCIA	SI		NO	

RESUMEN DEL CONTENIDO

NICIA CON MOTIVO DEL VIDEO QUE SE ENCUENTRA CIRCULANDO POR LA RED CON LINK PURONARCO.COM/.../VUDI-GOBERNADOR-DE RRERO-PATROCINADO-POR ARTURO-BELTRAN-LEYVA-ATT-CARTEL-DE SINALO-Y-FAMILIA-MICHOACANA-UNIDO/.

FECHAS EXTREMAS

AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE 2013 AÑO DE CIERRE EXPEDIENTE

FORMATO Ó SOPORTE

PAPEL X FOTOGRAFIAS LIBROS DISQUETES CD ROM ENGARGOLADO

VIDEO OTRO (S) DESCRIBIR

VALOR DOCUMENTAL

INSTRATIVO	
AL	X
TABLE	

CARÁCTER FUNCIONAL

TÉCNICO SUSTANTIVO	X
DE GESTIÓN INTERNA	

PLAZO DE CONSERVACIÓN

ENCIA COMPLETA	AÑOS
CHIVO DE TRÁMITE	AÑOS
CHIVO DE CONCENTRACIÓN	AÑOS

CONFORMACIÓN

NÚMERO DE LEGAJOS	
NÚMERO DE FOJAS	

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD

477
478

ACUERDO DE INICIO DE ACTA CIRCUNSTANCIADA.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

---En la Ciudad de México, Distrito Federal siendo las veintiuna horas del diez de septiembre del dos mil trece.----------

---**VISTO**. El contenido de oficio CGA/18173/2013, de diez de septiembre del dos mil trece, suscrito por el Agente del Ministerio Público de la Federación,

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PROCURAD
SUBPROC
INVESTIGACIÓ
UNIDAD ESP

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD

478

[redacted]

---**CUARTO.** Gírese atento oficio [redacted]

---**QUINTO.** [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

---**C U M P L A S E**---

---Así lo acordó y firma e[redacted]

---**DAMOS FE.**---

Testigo de [redacted]

Lic. [redacted]

Lic. [redacted]

---**RAZÓN.** El personal de actuaciones **HACE CONSTAR** que en cumplimiento al acuerdo que antecede, quedó registrada en el Libro de Gobierno, el Acta Circunstanciada con el número **PGR/SIEDO/UEIDCS/AC/327/2013**. CONSTE.---

Testigo [redacted]

Lic. [redacted]

Lic. [redacted]

479
~~430~~

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD.
COORDINACIÓN GENERAL "A".

Oficio. CGA/18173/2013.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

México, D. F., 10 de Septiembre de 2013.

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA COORDINACIÓN GENERAL "A" DE LA U.E.I.D.C.S.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1, 4, fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 y [illegible] su Reglamento, así como el Acuerdo A/201/2006 emitido por el C. Procurador General de la República; hago de su conocimiento que en la red, se encuentra circulando un video específicamente en el link: puronarco.com/ [redacted]

Debiendo informar al suscrito el seguimiento que haya dado al presente; agradeciendo que la citada información se maneje con secrecía y sigilo, bajo su más estricta responsabilidad.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta consideración.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO E[redacted]CCIÓN."
AGENTE DEL MINISTERIO PÚ[redacted]ACIÓN, ENCARGADO DE LA FISCALÍA II DE LA COORD[redacted]SCRITO A LA U.E.I.D.C.S.

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD

C.c.p. [redacted] Encargado de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud.- Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. [redacted] Encargada de la Coordinación General "A" de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud.- Para su superior conocimiento.- Presente.

Recibí: 10/09/2013
[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

480

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD

481

RECIBIDO
P.G.R.
S.E.I.D.O.
11 SET. 2013
DIRECCIÓN [redacted] TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y APOYO A LA INVE[redacted] EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
FIRMA: [redacted] HORA: 14:27 h

A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/CGA/327/2013.
OFICIO: SEIDO/UEIDCS/CGA/18232/2013

ASUNTO: El que se indica

México, D.F., a 11 de septiembre del 2013.

DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍA,
SEGURIDAD Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro del Acta Circunstanciada citada al rubro, con fundamento en lo establecido por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4 y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 3 y 29 de su Reglamento y el Acuerdo A/201/2006, me permito solicitar gire sus apreciables [redacted]

éxito de la investigación de los hechos que dieron origen al presente expediente.

Sin otro asunto en particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A [redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD

Vo.Bo.

[redacted]
ENCARGADO DE LA FISCALIA II
DE LA COORDINACIÓN GENERAL "A" DE LA U.E.I.D.C.S.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD

481
482

A.C. PGR/SEIDO/UEIDCS/AC/327/2013.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

—En México, Distrito Federal, a doce de septiembre del dos mil trece. ————————

—**TÉNGASE,** por recibido dentro de la indagatoria que al rubro se señala el oficio PGR/SEIDO/DGTSAIDO/DGASI/03748/2013, de doce de septiembre del dos mil trece, suscrito por el Director General Adjunto de Servicios de Información de la Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada, por el cual remite un CD [redacted] ————————

—Documento que se dan fe de tener a la vista en términos del artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y se ordena se agregue a la averiguación previa de referencia para que surta los efectos legales correspondientes.————————

—Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción I, 2, fracción II, 180, y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4 fracción I, inciso A), subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se: ————————

————————-ACUERDA.————————

ÚNICO. Téngase por recibidos los documentos descritos en el presente acuerdo y agréguense a la presente indagatoria, para que surtan los efectos legales a que haya lugar. ————————

————————-CÚMPLASE————————

—Así lo acordó y firma el suscrito licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.————————

————————-DAMOS FE ————————

[redacted]

Testigo de [redacted]

[redacted]

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)	LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información
Oficio Número PGR/SEIDO/UEIDCS/DGTSAIDO/DGASI/03748/2013

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

México, D.F., a 12 de septiembre de 2013

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS CONTRA LA SALUD DE ESTA SUBPROCURADURÍA
P R E S E N T E

En atención a su oficio número PGR/SEIDO/UEIDCS/AC/327/2013 fechado y recibido el 11 de septiembre, mediante el cual solicita se ingrese al link [redacted]

Los datos contenidos en el presente documento son meramente informativos para su uso referencial.

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
Adjunto de Servicios de Información
SECRETARIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

C.c.p. El Mtro. Rodrigo Archundia Barrientos, Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada para su superior conocimiento. Presente.
[redacted] Encargado del Despacho de la Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada de la SEIDO para su superior conocimiento.- Presente.
[redacted] Encargado de la Fiscalía II de la Coordinación General "A" de la UEIDCS de la SEIDO.- Para su conocimiento.- Presente.
Elaboró: C. DBOG

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Piso 1, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 [redacted] 53 46 [redacted] www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD

RECIBIDO
P.G.R.
S.E.I.D.O.
[redacted]
14:27 hrs.

A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/AC/327/2013.
OFICIO: SEIDO/UEIDCS/CGA/18232/2013

ASUNTO: El que se indica

México, D.F., a 11 de septiembre del 2013.

DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍA,
SEGURIDAD Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro del Acta Circunstanciada citada al rubro, con fundamento en lo establecido por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4 y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 3 y 29 de su Reglamento y el Acuerdo A/201/2006; me permito solicitar gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se baje de la red, [redacted]

Sin otro asunto en particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A [redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD

434

435

A.C. PGR/SEIDO/UEIDCS/AC/327/2013.

ACUERDO

—En la Ciudad de México, Distrito Federal, a diecisiete de septiembre de dos mil doce.

—**VISTO** el estado que guarda la averiguación previa que al rubro se señala y toda vez que para el éxito de la investigación resulta necesario allegarse de mayores elementos de prueba para acreditar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad de las personas que se encuentran involucradas en los hechos que dieron origen a la presente averiguación, y tomando en consideración que esta Representación Social de la Federación, goza de la acción más amplia para emplear los medios de investigación que se estimen conducentes, siempre y cundo no sean contrarias a derecho, gírense oficios al Coordinador General de Coordinación de Servicios Periciales de esta Institución, con el fin de que designe perito en Audio y Video y realice la transcripción de audio y secuencia fotográfica del video con [redacted] de doce de septiembre del dos mil trece.

—Asimismo, gírese oficio a la Coordinadora Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil en Guerrero, con el fin de que informe si en la base de datos con la que cuenta tiene registrado el matrimonio entre el C. José Luis Abarca Velázquez y C. María de los Angeles Pineda Villa, y en caso afirmativo remita copia certificada del documento que así lo acredite.

—Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción I, 2, fracción II, 180, y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4 fracción I, inciso A), subinciso b) 22, fracción I, inciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se: ----

----------ACUERDA.----------

---**PRIMERO.** Gírese atento oficio al Director General de Coordinación de Servicios Periciales, para que designe perito en audio y video y realice la transcripción del audio y secuencia fotográfica del video con link: [redacted]

---**SEGUNDO.** Gírese atento oficio a la Coordinadora Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil en Guerrero, con el fin de que informe si en la base de datos con la que cuenta tiene registrado el matrimonio entre el C. José Luis Abarca Velázquez y C. María de los Angeles Pineda Villa, y en caso afirmativo remita copia certificada del documento que así lo acredite.

----------CÚMPLASE----------

---Así lo acordó y firma el suscrito licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

----------DAMOS FE----------

Tes[redacted]a.

Tes[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD

9

485

486

ACUSE

A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/AC/327/2013.
OFICIO: SEIDO/UEIDCS/CGA/18342/2013

ASUNTO: El que se indica

México, D.F., a 17 de septiembre del 2013.

DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN
DE SERVICIOS PERICIALES DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo emitido dentro del acta circunstanciada citada el rubro, con fundamento en lo establecido por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4, 11, 22 y 24 de la Ley Orgánica de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 29 de su Reglamento; me permito solicitar gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que con el carácter de URGENTE, designe perito en materia de AUDIO Y VIDEO, y realice la transcripción del audio y secuencia fotográfica del video adjunto en disco compacto.

Lo anterior por ser necesario para el éxito de la investigación de los hechos denunciados en el presente expediente.

Sin otro asunto en particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA U.E.I.D.C.S.

[redacted]

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD
2013 SEP 18 PM 1:05

Vo.Bo.

[redacted]

DE LA COORDINACION GENERAL "A" DE LA U.E.I.D.C.S.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD

ACUSE

A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/AC/327/2013.
OFICIO: SEIDO/UEIDCS/CGA/18343/2013

ASUNTO: El que se indica

México, D.F., a 17 de septiembre del 2013.

LIC. YANELI HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
COORDINADORA TÉCNICA DEL SISTEMA
ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL EN GUERRERO
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo emitido dentro del acta circunstanciada citada el rubro, con fundamento en lo establecido por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4, 11, 22 fracción II y 24 de la Ley Orgánica de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 29 de su Reglamento; me permito solicitar gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que a la brevedad posible informe a esta Representación Social de la Federación, si dentro de la base de datos con que cuenta esta área a su digno cargo existen registro de matrimonio celebrado entre el C. JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ y la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES PINEDA VILLA; y en caso afirmativo remita copia certificada del documento que así lo acredite.

Lo anterior por ser necesario para el éxito de la investigación de los hechos denunciados en el presente expediente.

Sin otro asunto en particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UNIDAD

[redacted]

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD

Vo.Bo.

[redacted]

A.M.P.F. ENCARGADO DE LA FISCALÍA "A"
DE LA COORDINACIÓN GENERAL "A" DE LA U.E.I.D.C.S.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

487
488

NOMBRE: [redacted]
CARGO:
FEDERACIÓN,

DOMICILIO: PASEO DE LA REFORMA NÚMERO. 75, 2° PISO, COLONIA GUERRERO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F., C.P.06300.

C33240

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SEIDO
RECIBIDO
SET. 2013
COORDINACION
NOMBRE: [redacted]

CONTIENE EL OFICIO: SEIDO/UEIDCS/CGA/1834/2013

A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/AC/327/2013.

NOMBRE: YANALI HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.
COORDINADORA TÉCNICA DEL SISTEMA ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL EN GUERRERO.

DOMICILIO: EDIFICIO JUAN ALVAREZ, PLANTA BAJA
CALLE ZARAGOZA ESQUINA 16 DE SEPTIEMBRE
COLONIA CENTRO, C.P. 39000
CHILPANCINGO, GUERRERO.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD

12
488
489

A.C. PGR/SEIDO/UEIDCS/AC/327/2013.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

---En México, Distrito Federal, a veinte de septiembre del dos mil trece. ----------

---**TÉNGASE,** por recibido dentro de la indagatoria que al rubro se señala el volante 46380 con número de folio 9692, por el cual remite el oficio con número de folio 61854 de dieciocho de septiembre del dos mil trece, suscrito por la Directora General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Institución por el cual designa como perito en la materia de audio y video al C. [redacted] ----------

---Documento que se dan fe de tener a la vista en términos del artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y se ordena se agregue a la averiguación previa de referencia para que surta los efectos legales correspondientes.----------

---Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción I, 2, fracción II, 180, y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracción I, inciso A), subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se: ----------

----------ACUERDA.----------

---UNICO. Ténganse por recibidos los documentos descritos en el presente acuerdo y agréguense a la presente indagatoria, para que surtan los efectos legales a que haya lugar. ----------

----------CÚMPLASE----------

---Así lo acordó y firma el suscrito licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud, quien actúa legalmente con testigos de asistencia, que al final firman y dan fe.----------

----------DAMOS FE----------

Testigo de [redacted]

Testigo de [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA
EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

12

489
490

CONTROL Y SEGUIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN EXTERNA

Volante: 46380 No Referencia: 61854 **Folio: 9692**

Fecha de recepción:	19/09/2013	Fecha Docto:	18/09/2013	Fecha término:	-
Destinario:	[redacted]				
Remitente:	[redacted]				
Turnado a:	[redacted]				
Entidad:	DISTRITO FEDERAL				

Asunto:	EL QUE SE INDICA	Anexos:	0

SE REMITE PROPUESTA DE PERITO EN MATERIA DE AUDIO Y VIDEO EN RELACIÓN A LA A.C. PGR/SEIDO/UEIDCS/327/2013.

20/9/2013
9001)

Instrucciones:		Tramite:	PARA SU ATENCIÓN Y EFECTOS

PARA SU ATENCIÓN Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

[redacted]

BYRM 19/09/2013 15:47:12

RECIBE:

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

FORMA CG-1A

14

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

046380

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

2013 SEP 19 PM 1 53

Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Departamento de Audio y Video.

~~490~~ 491

FOLIO: 61854
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDCS/AC/327/2013
ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

México, D.F., a 18 de Septiembre del 2013
"2013, Año de la lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

Licenciado:

[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
P r e s e n t e

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos 10, Fracciones IV y VI, 22 Fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III IX, X, XII y XIII, así como 8 fracciones I, II y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio SEIDO/UEIDCS/CGA/1[redacted]42/2013 de fecha 17 de Septiembre del 2013, y que fuera recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, en el cual solicita se proponga perito en materia de Audio y Video, al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterada del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como perito en materia de AUDIO Y VIDEO el C. [redacted] quien dará el cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA DIRECTORA GENERAL
DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS

[redacted]

Q.F.B. [redacted]

c.c.p.- [redacted] su conocimiento y debido cumplimiento.- Presente.
c.c.p.- [redacted]
SMM/[redacted]
Rev.: [redacted] Ref.: IT-AV-01 [redacted] FO-AV-03

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD

64854 15
+3 491
492

A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/AC/3[illegible]/2013.
OFICIO: SEIDO/UEIDCS/CGA/8342/2013

ASUNTO: El que se indica.

México, D.F., a 17 de septiembre del 2013.

DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo emitido dentro del acta circunstanciada citada el rubro, con fundamento en lo establecido por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4, 16, 22 y 24 de la Ley Orgánica de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 29 de su Reglamento; me permito solicitar gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que con el carácter de URGENTE, designe perito en materia de AUDIO Y VIDEO, y realice la transcripción del audio y secuencia fotografía del video adjunto en disco compacto.

Lo anterior por ser necesario para el éxito de la investigación de los hechos denunciados en el presente expediente.

Sin otro asunto en particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
AD[illegible]

[redacted]

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD

16 492 493

A.C. PGR/SEIDO/UEIDCS/AC/327/2013.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

—En México, Distrito Federal, a veinte de septiembre del dos mil trece. ----------

—**TÉNGASE,** por recibido dentro de la indagatoria que al rubro se señala el oficio con número de folio 61854 de diecinueve de septiembre del dos mil trece, suscrito por el perito en Audio y Video, [redacted] por el cual remite secuencia fotográfica del disco compacto solicitado y transcripción de los diálogos contenidos en el mismo.----------

—Documento que se dan fe de tener a la vista en términos del artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y se ordena se agregue a la averiguación previa de referencia para que surta los efectos legales correspondientes.----------

—Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción I, 2, fracción II, 180, y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4 fracción I, inciso A), subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se:----------

----------ACUERDA.----------

—**ÚNICO.-** Hágase por recibidos los documentos descritos en el presente acuerdo y agréguense a la presente indagatoria, para que surtan los efectos legales a que haya lugar.----------

----------CÚMPLASE----------

—Así lo acordó y firma el suscrito [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.----------

----------DAMOS FE----------

[redacted]

Testigo

[redacted]

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA
REPÚBLICA

FORMA CG-1A

17

493

494

Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Departamento de Audio y Video.

FOLIO: 61854

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDCS/AC/327/2013

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN EN MATERIA DE VIDEO

México, D. F. 19 de Septiembre del 2013
"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

LICENCIADO:
[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD
P R E S E N T E.

El que suscribe, perito oficial en materia de Audio y Video, adscrito y propuesto por esta Coordinación General para intervenir en la Averiguación Previa citado al rubro, para dar contestación a su oficio con número SEIDO/UEIDCS/CGA/18342/2013 de fecha 17 de septiembre de 2013 y recibido el día 18 de Septiembre y con fundamento en los artículos 220, 221, 225, 234 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales y los artículos 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de esta Institución, me permito rendir a Usted el siguiente:

[redacted]

1. ANTECEDENTES

1.1. Mediante su oficio con número SEIDO/UEIDCS/CGA/18342/2013 de fecha 17 de septiembre de 2013 y recibido el día 18 de Septiembre y que a la letra dice: "...Me permito solicitar gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que con carácter de URGENTE designe perito en materia de AUDIO y VIDEO..."

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1. "...Realice la transcripción del audio y secuencia fotográfica del video adjunto en disco compacto..."

3. ELEMENTOS DE ESTUDIO

3.1. Disco Compacto formato CDIR de la marca "VERBATIM" con número de serie D3121ND02220072LH y sin leyenda alguna.

Rev.:0 Ref.:IT-AV-01 FO-AV-07

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

4. METODOLOGÍA APLICADA

4.1. Se procede a reproducir el disco compacto elemento de estudio para saber su contenido, y posteriormente se realiza la petición solicitada.

5. CONSIDERACIONES TÉCNICO CIENTÍFICAS

5.1. EQUIPO UTILIZADO

5.1.1. Un CPU marca DELL, modelo OPTIPLEX 960

5.1.2. Un monitor marca DELL, modelo 1908FPb

5.1.3. Un multifuncional de color marca KONICA MINOLTA

5.2. A continuación se muestra la secuencia fotográfica obtenida del video denominado GOBERNADOR DE GUERRERO PATROCINADO POR ARTURO BELTRAN LEYVA.

IMAGEN

[redacted]

[redacted]

TAIPG
rt. 18
Fracción II
Motivación: B)

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA
REPÚBLICA

FORMA CG-1A

Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Departamento de Audio y Video.

495

~~496~~

IMAGEN 2

[redacted]

IMAGEN 3

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

IMAGEN 4

[redacted]

IMAGEN 5

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

IMAGEN 6

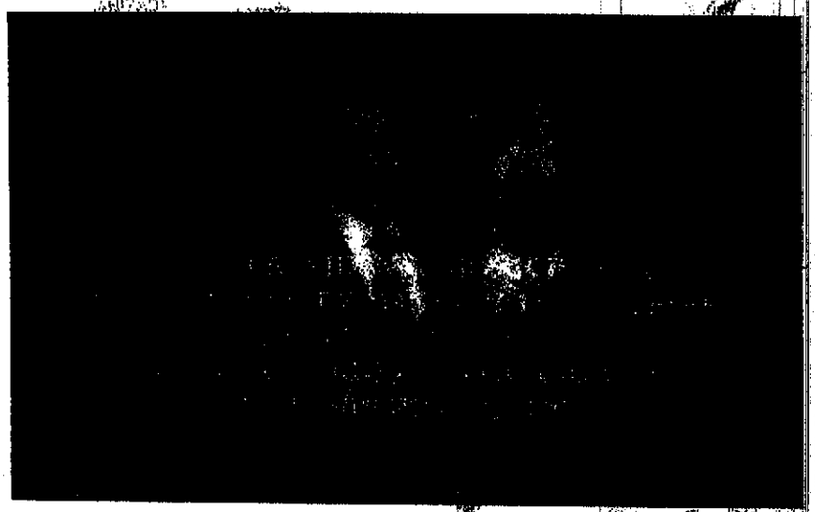

IMAGEN 7

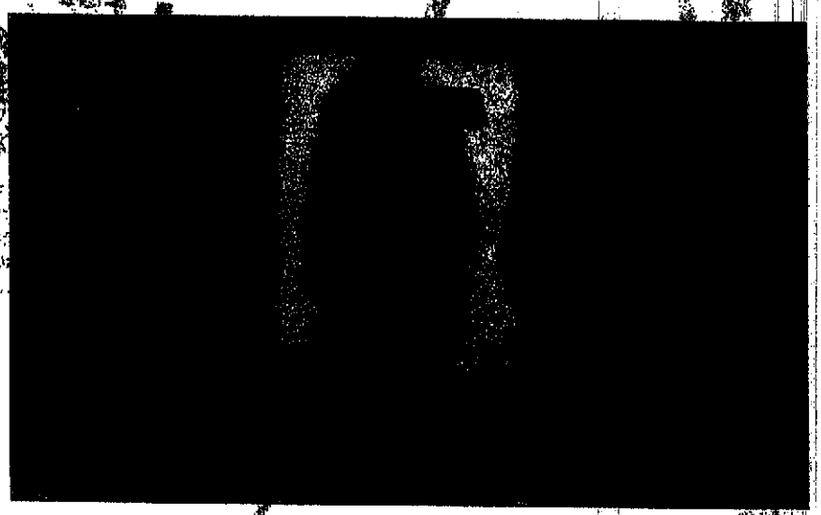

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

IMAGEN 8

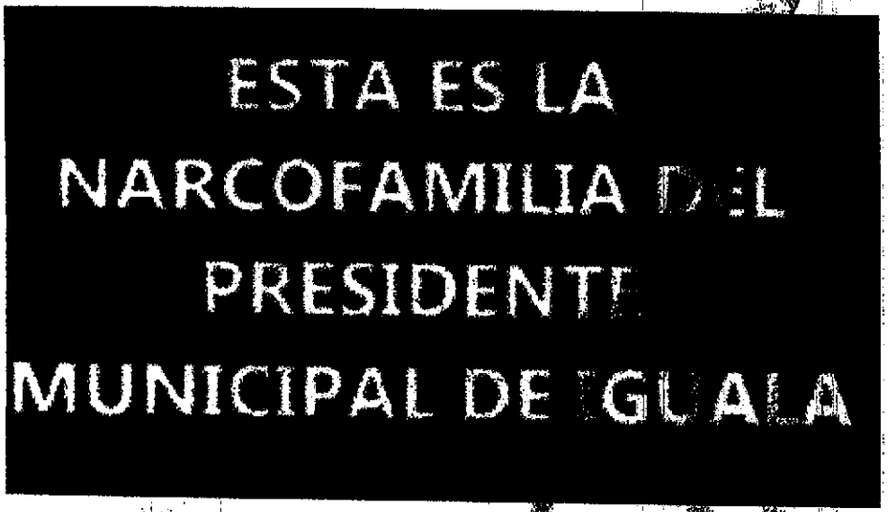

IMAGEN 9

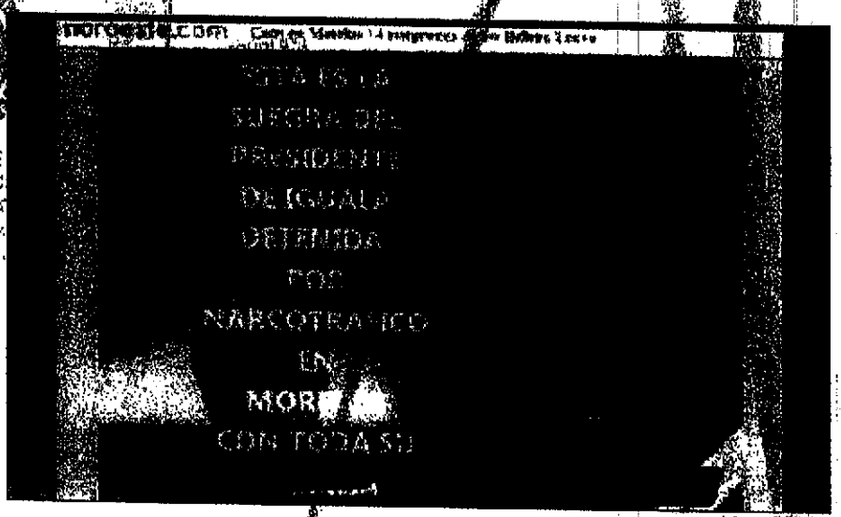

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

IMAGEN 10

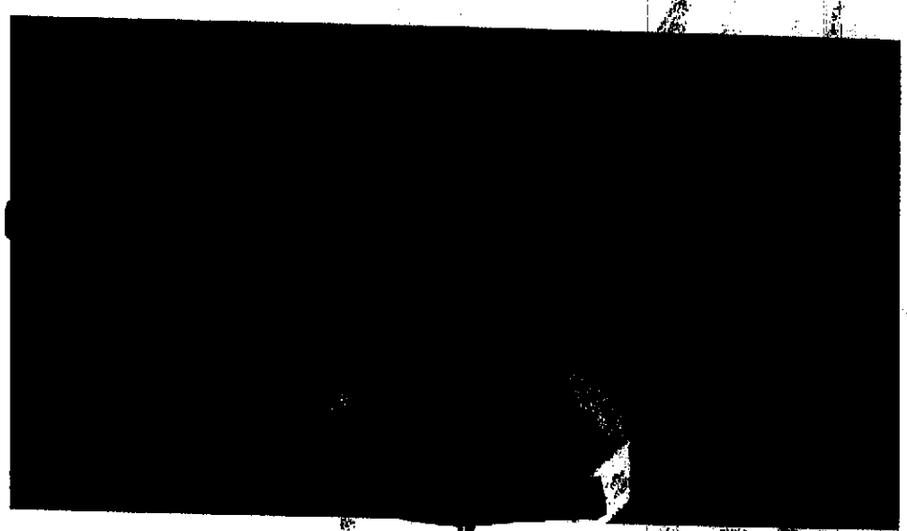

IMAGEN 11

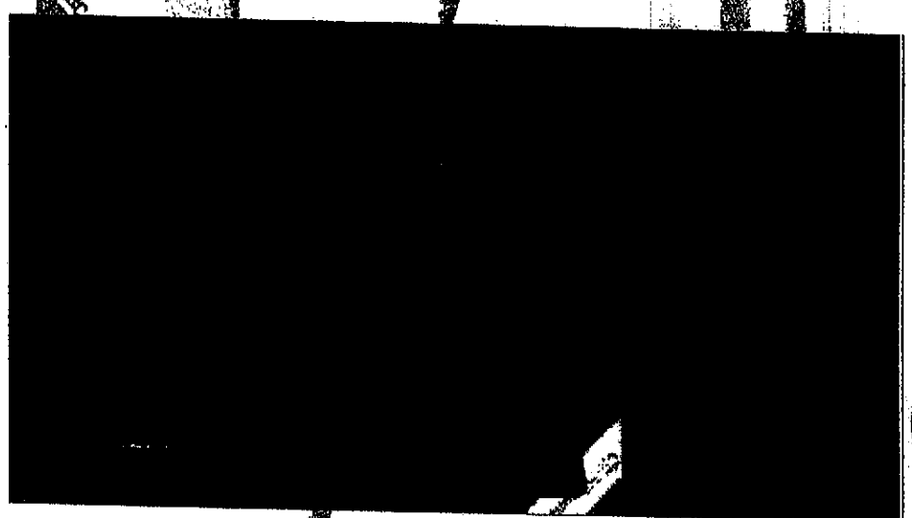

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

214

500

501

IMAGEN 12



IMAGEN 13

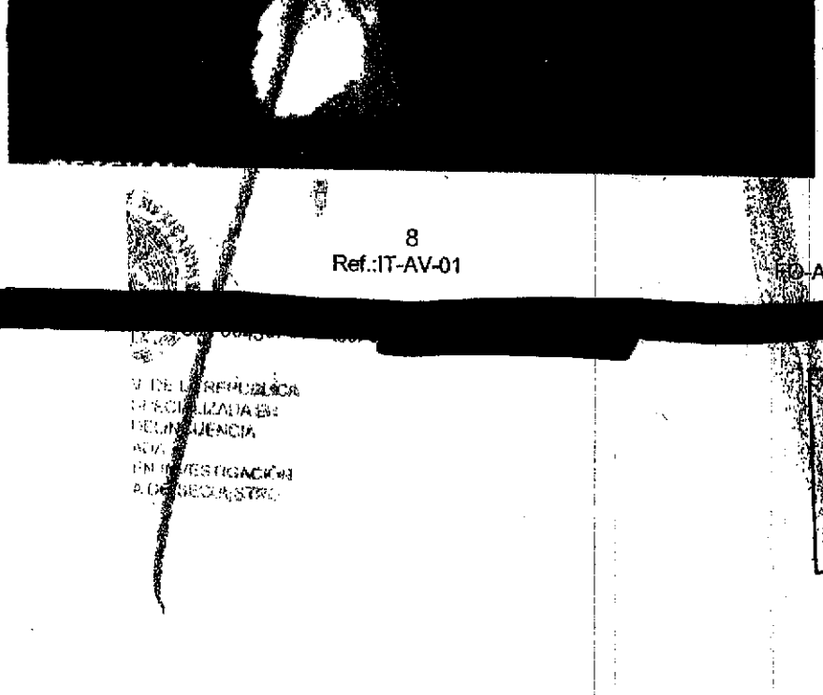

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

IMAGEN 14



5.4.



SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ADA
INVESTIGACIÓN
DE SECUESTRO

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA
REPÚBLICA

FORMA CG-1A

Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Departamento de Audio y Video.

502

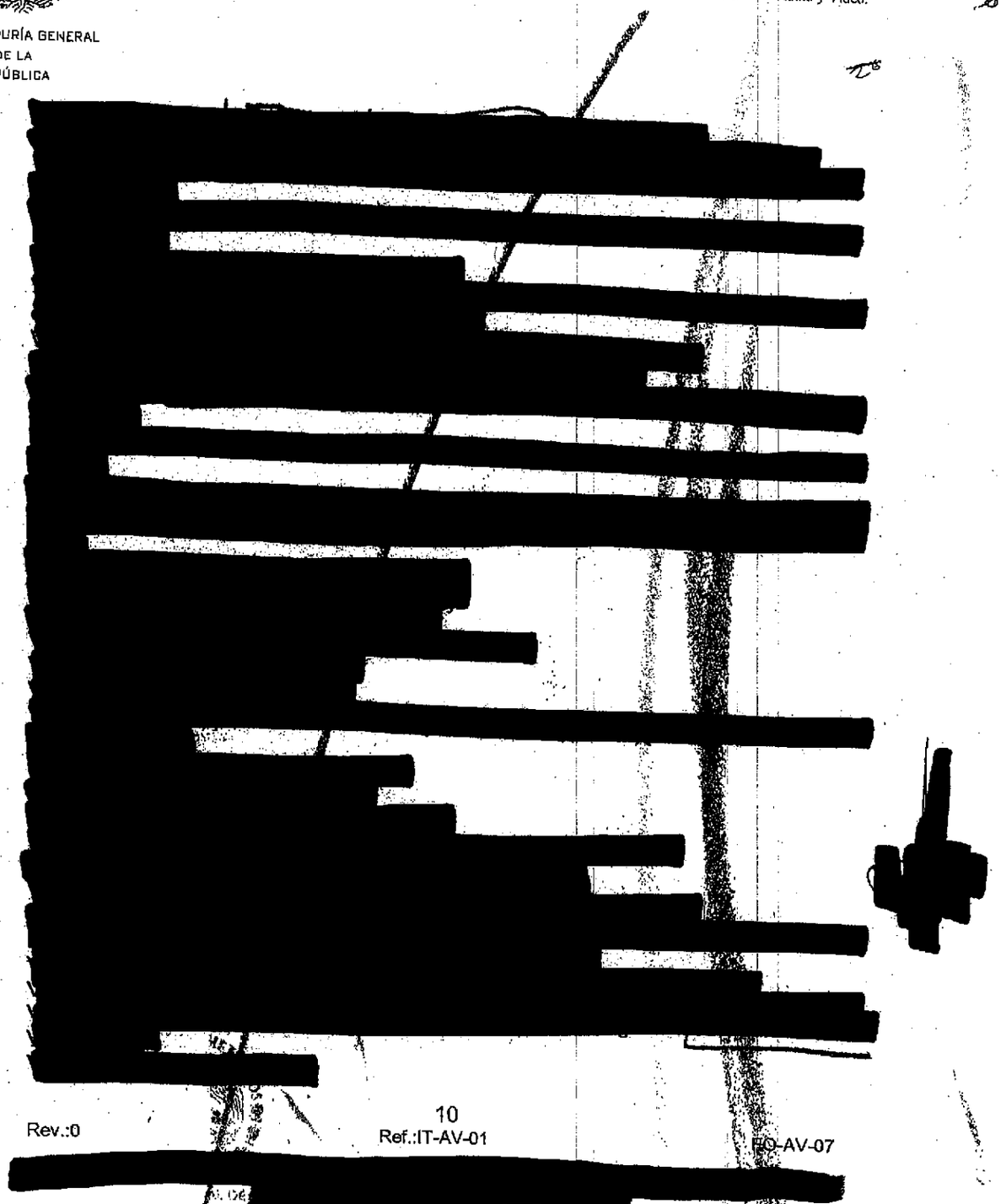

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

6. CONCLUSIONES

6.1. Se llevo a cabo la secuencia fotográfica del disco compacto objeto de estudio correspondiendo a 14 fotografías digitales.

6.2. Se llevo a cabo la transcripción de los diálogos contenidos en el disco compacto objeto de estudio.

Lo que hago de su conocimiento para los fines legales a que haya lugar.

ATENTAMEN
EL PERITO EN AUDI

[redacted]

Se entrega un Dictamen con catorce fotografías digitales y un disco compacto que fue elemento de estudio.

[redacted]

Archivo

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

504
505

ENTREGA DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS AL AMP

Averiguación Previa No.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDCS/AC/327/201

Unidad Admtiva.	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)
CGSP - SC	Distrito Federal	Cuauhtémoc	61854

Fecha						Nombre de la persona que recibe	Cargo
1	9	0	9	1	3	[redacted]	PERITO

1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA

Un Disco Compacto formato CD-R de la marca "VERBATIM", con número de serie D31[illegible]ND02220072LH y sin leyenda alguna.

2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE

EN UN SOBRE DE PAPEL ETIQUETADO.

3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS)

DICTAMEN DE AUDIO Y VIDEO

4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Fecha						Nombre de la persona que recibe	Cargo

PERITO [redacted]

NOMBRE [redacted] ENTREGA

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA
REPÚBLICA

FORMA CG-1 A

24

505

506

Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Departamento de Audio y Video

FOLIO: 61854
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDCS/AC/327/2013

ASUNTO: ENVIO DE DICTAMEN EN MATERIA DE AUDIO Y VIDEO CON CATORCE FOTOGRAFÍAS DIGITALES Y UN DISCO COMPACTO

Ciudad de México, D.F., a 19 de Septiembre del 2013
"2013, Año de la lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

Licenciado:
[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
P r e s e n t e

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos 10, Fracciones IV y VI, 22 Fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III IX, X, XII y XIII, así como 88 fracciones I, II y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012, me permito remitir a usted, Un Dictamen en materia de Audio y Video con Catorce Fotografías Digitales, así como Un Disco Compacto que fue objeto de estudio relacionado con la [redacted] Indagación Previa citada al rubro, signado por el [redacted] con lo cual damos por atendida su petición.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA DIRECTORA GENERAL
DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS

[redacted]

c.c.p.- **Perito Oficial** Para su conocimiento y debido cumplimiento.- Presente.
c.c.p.- **ARCHIVO**.
[redacted]

Tel.: (55) 53 46 [redacted] www.pgr.gob.mx

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)	LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FORMA C G - 1 A

Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Departamento de Audio y Video.

FOLIO: 61854
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDCS/AC/327/2013
ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

México, D.F., a 18 de Septiembre del 2013
"2013, Año de la lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

Licenciado:

[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
P r e s e n t e

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos 10, Fracciones IV y VI, 22 Fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III IX, X, XII y XIII, así como 88 fracciones I, II y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio SEIDO/UEIDCS/UGA/18342/2013 de fecha 17 de Septiembre del 2013, y que fuera recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, en el cual solicita se proponga perito en materia de Audio y Video, al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterada del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como perito en materia de AUDIO Y VIDEO el C. [redacted] quien dará el cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
[redacted]
DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS

[redacted]

c.c.p.- **PERITO OFICIAL**.- Para su conocimiento y d[redacted] Presente.
c.c.p.- **ARCHIVO**.

Tel.: (55) 53 46 [redacted] www.pgr.gob.mx

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

JRADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD

61854 31 507 508

A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/A[illegible]/327/2013.
OFICIO: SEIDO/UEIDCS/C[illegible]A/18342/2013

ASUNTO: El que se indica

México, D.F., a 17 de septiembre del 2013.

DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN
DE SERVICIOS PERICIALES DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo emitido dentro del acta circunstanciada citada el rubro, con fundamento en lo establecido por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4, 1[illegible], 22 y 24 de la Ley Orgánica de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 29 de su Reglamento, me permito solicitar gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que con el carácter de URGENTE, designe perito en materia de AUDIO Y VIDEO, y realice la transcripción del audio y secuencia fotografía del video contenido en disco compacto.

Lo anterior por ser necesario para el éxito de la investigación de los hechos denunciados en el presente expediente.

Sin otro asunto en particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSC[illegible]

[redacted]

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

~~32~~

508

~~509~~

A.P.:

PGR/SEIDO/UEIDCS/AC/327/2013

1 CD.

FOLIO: 61854

DE LA REPÚBLICA
PECIALIZADA EN
ENCIA ORGANIZADA
E INVESTIGACIÓN
PARA SALUD

DE LA REPÚBLICA
CIALIZADA EN
ECUESTRO

INVESTIGACIÓN
E SECUESTRO

33

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD.

510509

32

ACUSE

A.C. PGR/SEIDO/UEIDCS/AC/327/2013.
OFICIO: SEIDO/UEIDCS/CGA/18574/2013.

ASUNTO: EXTRA URGENTE.

México, D. F., a 27 de septiembre del 2013.

COMISIONADO DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENTIVO Y READAPTACIÓN SOCIAL.
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro del acta circunstanciada señalada al rubro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), f) y w), 22 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 2, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, me permito solicitar gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que con carácter de **"URGENTE"** se informe a esta Representación Social de la Federación, si la persona de nombre [redacted]

Sin otro asunto en particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA U.E.I.D.C.S.

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD

Vo. Bo.

[redacted]

DE LA FISCALÍA II DE LA COORDINACIÓN GENERAL "A" DE LA U.E.I.D.C.S.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

3284 34

510

511

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ACUSE

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD.

A.C. PGR/SEIDO/UEIDCS/AC/327/2013.
OFICIO: SEIDO/UEIDCS/[illegible]A/18573/2013.

ASUNTO: EXTRA URGENTE.

México, D. F., a 25 de septiembre del 2013.

COMISIONADO GENERAL
DE LA POLICÍA FEDERAL.
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro del acta circunstanciada señalada al rubro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), f) y w), 22 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 2, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, me permito solicitar de sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que con carácter de **"URGENTE"**, designe personal a su cargo para que se realice una exhaustiva investigación de los hechos que dan origen al presente expediente.

Debe señalar que queda a su disposición el expediente para su consulta en las instalaciones que ocupa esta Coordinación General "A" de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud, sito en Avenida Paseo de la Reforma número 72, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

Sin otro asunto en particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADS[illegible] C.S.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS CONTRA LA SALUD

Vo. Bo.

A.M.P.F. ENCARGADO DE LA FISCALÍA II DE LA COORDINACIÓN GENERAL "A" DE LA U.E.I.D.C.S.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

3286 35

511

512

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD.

ACUSE

A.C. PGR/SEIDO/UEIDCS/AC/327/2013.
OFICIO: SEIDO/UEIDCS/CGA/18571/2013. 34

ASUNTO: EXTRA URGENTE.

México, D. F., a 5 de septiembre del 2013.

TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro del acta circunstanciada señalada al rubro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I del Código Federal de Procedimientos Penales, 4, fracción I, inciso A), subinciso b), f) y w), 22 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, me permito solicitar gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto que con carácter de **"URGENTE"**, se informe si dentro de la base de datos con que cuenta esta Coordinación su digno cargo, cuentan con antecedentes de los siguientes personas: [redacted]

[redacted] ÁNGELES PINEDA VILLA y JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ, 8.-

No testar

Sin otro asunto en particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA U.E.I.D.C.S.

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS CONTRA LA SALUD

Vo. Bo.

[redacted]

A.M.P.F. ENCARGADO DE LA FISCALÍA II DE LA COORDINACIÓN GENERAL "A" DE LA U.E.I.D.C.S.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

3282

512

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD.

513

ACUSE

A.C. PGR/SEIDO/UEIDCS/AC/327/2013.
OFICIO: SEIDO/UEIDCS/CGA/18570/2013.

ASUNTO: EXTRA URGENTE.

México, D. F., a 5 de septiembre del 2013.

COORDINADOR GENERAL DE DELEGACIONES DE L
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro del acta circunstanciada señalada al rubro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I del Código Federal de Procedimientos Penales, 4, fracción I, inciso A), subinciso b), f) y w), 22 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, me permito solicitar gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto que con carácter de **"URGENTE"**, se informe si dentro de la base de datos con que cuenta esta Coordinación su digno cargo, cuentan con antecedentes de siguientes personas: [redacted] 6.- MARIA DE LOS ÁNGELES PINEDA VILLA 7.- JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ 8.- [redacted] 9.- [redacted]

No hostar

Sin otro asunto en particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA U.E.I.D.C.S.

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS CONTRA LA SALUD

Vo. Bo.

[redacted]

A.M.P.F. EN [redacted] LA FISCALÍA II DE LA COORDINACIÓN GENERAL "A" DE LA U.E.I.D.C.S.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

3288 37

513

514

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD.

ACUSE

A.C. PGR/SEIDO/UEIDCS/AC/327/2013.
OFICIO: SEIDO/UEIDCS/CGA/18569/2013.

ASUNTO: EXTRA URGENTE.

México, D. F. a 25 de septiembre del 2013.

TITULAR DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria señalada al rubro, con En cumplimiento al acuerdo dictado dentro del acta circunstanciada señalada al rubro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), f) y w), 22 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 2, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, me permito solicitar gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que con carácter de **"URGENTE"**, se informe si dentro de esa base de datos con las que cuenta esta Coordinación a su digno cargo, cuentan con antecedentes de las siguientes personas: [redacted] 6.- MARÍA DE LOS ÁNGELES PINEDA VILLA, 7.- JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ, 8.- [redacted]

Sin otro asunto en particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA U.E.I.D.C.S.

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS CONTRA LA SALUD

Vo. Bo.

[redacted]

A.M.P.F. ENCARGADO DE LA FISCALÍA II DE LA COORDINACIÓN GENERAL "A" DE LA U.E.I.D.C.S.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

8289 ~~37~~ ~~38~~

514

~~515~~

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD.

ACUSE

A.C. PGR/SEIDO/UEIDCS/AC/327/2013.
OFICIO: SEIDO/UEIDCS/CGA/18568/2013.

ASUNTO: EXTRA URGENTE.

México, D. F., a 2[illegible] de septiembre del 2013.

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS POLICIALES, INTERNACIONAL E INTERPOL.
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro del acta circunstanciada señalada al rubro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I del Código Federal de Procedimientos Penales, 4, fracción I, inciso A), subinciso b), f) y w), 22 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, me permito solicitar gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto [illegible]ue con carácter de **"URGENTE"**, se informe si dentro de la base de datos con [illegible]ue cuenta esta Coordinación su digno cargo, cuentan con antecedentes de [illegible] siguientes personas: [redacted] 6.- MARÍA DE LOS ÁNGELES PINEDA VILL[illegible], 7.- JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ, 8.- [redacted]

No testar

Sin otro asunto en particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA U.E.I.D.C.S.

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD

Vo. Bo.

[redacted]

A.M.P.F. ENCARGADO DE LA FISCALÍA II DE LA COORDINACIÓN GENERAL "A" DE LA U.E.I.D.C.S.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

3290 39

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD.

515
516

ACUSE

A.C. PGR/SEIDO/UEIDCS/AC/327/2013.
OFICIO: SEIDO/UEIDCS/CGA/18567/2013.

ASUNTO: EXTRA URGENTE.

México, D. F., a 25 de septiembre del 2013.

TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA.
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro del acta circunstanciada señalada al rubro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I del Código Federal de Procedimientos Penales, 4, fracción I, inciso A), subinciso b), f) y w), 22 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 2, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, me permito solicitar gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que con carácter de **"URGENTE"** se informe si dentro de la base de datos con la que cuenta esta Coordinación a mi digno cargo, cuentan con antecedentes de las siguientes personas:

[redacted]

MARÍA DE LOS ÁNGELES PINEDA VILLA, 7.- JOSÉ LUIS ABARCA VÁZQUEZ, 8.- [redacted]

No tertar

Sin otro asunto en particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA U.E.I.D.C.S.

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD

Vo. Bo.

[redacted]

A.M.P.F. ENCARGADO DE LA FISCALÍA II DE LA COORDINACIÓN GENERAL "A" DE LA U.E.I.D.C.S.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

40

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD.

516
517

ACUSE

PGR SEIDO RECIBIDO 25 SET. 2013 UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

A.C. PGR/SEIDO/UEIDCS/AC/327/2013.
OFICIO: SEIDO/UEIDCS/CGA/18566/2013.

ASUNTO: EXTRA URGENTE.

México, D. F., a 25 de septiembre del 2013.

Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas.
Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Operación con Recursos de Procedencia Ilícita y Falsificación o Alteración de Moneda.
Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros.
Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Tráfico de Menores, Personas y Órganos.
Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Asalto y Robo de Vehículos.
Presente.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SEIDO RECIBIDO [redacted] 2013 UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS OFICIO DEL TITULAR FIRMA [redacted] RECIBIDO E.I.D.O. 25 SET. 2013 UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE ASALTO Y ROBO DE VEHÍCULOS

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro del acta circunstanciada señalada al rubro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 22 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I del Código Federal de Procedimientos Penales, 4, fracción I, inciso A), subinciso b), f) y w), 22 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 2, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, me permito solicitar gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que con carácter de **"URGENTE"**, se informe si dentro de la base de datos con las que cuenta tiene antecedentes de las siguientes personas: [redacted] 6.- MARÍA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA, 7.- JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ, 8.- [redacted] 9.- [redacted]

No tarto

Sin otro asunto en particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA U.E.I.D.C.S.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA RECIBIDO 2[redacted] 2013 UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y DE FALSIFICACIÓN O ALTERACIÓN DE MONEDA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD

Vo. Bo.

[redacted]

A.M.P.F. [redacted] DO DE LA FISCALÍA II DE LA COORDINACIÓN GENERAL "A" DE LA U.E.I.D.C.S.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

517

518

ACOSE

PGR

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD.

RECIBIDO
P.G.R.
U.E.I.D.C.S.
25 SET. 2013

A.C. PGR/SEIDO/UEIDCS/AC/327/2013.
OFICIO: SEIDO/UEIDCS/CGA/18565/2013.

ASUNTO: EXTRA URGENTE.

México, D. F., a [illegible] septiembre del 2013.

RECIBIDO
25 SET. 2013
COORDINACIÓN GENERAL "D"

14:40

COORDINADORES GENERAL "A" "B" "C" y "D"
DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS CONTRA LA SALUD.
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la [illegible] circunstanciada señalada al rubro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I del Código Federal de Procedimientos Penales, 4, fracción I, inciso A), subinciso b), f) y w), 22 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, me permito solicitar gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de [illegible] con carácter de **"URGENTE"**, se informe si dentro de la base de datos con las que cuenta esta Coordinación, su digno cargo, cuentan con antecedentes de las siguientes personas:

[redacted]

6.- MARÍA DE LOS ÁNGELES PINEDA VILLA, 7.- JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ, 8.- [redacted]

no test 9

1907

Sin otro asunto en particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

RECIBIDO
25 SET. 2013
GENERAL "A"

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA U.E.I.D.C.S.

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS CONTRA LA SALUD

Vo. Bo.

[redacted]

A.M.P.F. ENCARGADO DE LA FISCALÍA II DE LA COORDINACIÓN GENERAL "A" DE LA U.E.I.D.C.S.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

518 ~~42~~

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA. UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD.

~~518~~ ~~519~~

A.C. PGR/SEIDO/UEIDCS/AC/327/2013.
OFICIO: SEIDO/UEIDCS/CGA/18572/2013.

ASUNTO: EXTRA URGENTE.

México, D. F., a 25 de septiembre del 2013.

[redacted]
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro del acta circunstanciada señalada al rubro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I del Código Federal de Procedimientos Penales, [illegible] fracción I, inciso A), subinciso b), f) y w), 22 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, me permito solicitar gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que con carácter de **"URGENTE"**, se informe si dentro de la base de datos con las que cuenta esta Coordinación su digno cargo, cuenta con antecedentes de las siguientes personas: [redacted] - MARÍA DE [redacted] PINEDA VILLA, 7.- JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ, 8.- [redacted] 9.- [redacted] - No testar

Sin otro asunto en particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA U.E.I.D.C.S.

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD

Vo. Bo. [redacted]

[redacted]
A.M.P.F. ENCARGADO DE LA FISCALÍA II DE LA COORDINACIÓN GENERAL "A" DE LA U.E.I.D.C.S.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

519 43

3337 520

REMITENTE

[redacted]

CARGO: AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

DOMICILIO: AVENIDA PASEO DE LA REFORMA 75, COLONIA GUERRERO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D. F. TEL.: 53463852, EXT. 3852. C.P. 06300.

OFICIO: SEIDO/UEIDCS/CGA/[redacted]572/2013

DESTINATARIO

[redacted]

DOMICILIO: AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 211-213, PISO 18, COLONIA CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F., MICRO [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD.

520 44
43
521

A.C. PGR/SEIDO/UEIDCS/AC/327/2013.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

---En México, Distrito Federal, a veintiséis de septiembre del dos mil trece. ---

---**TÉNGASE,** por recibido dentro de la indagatoria que al rubro se señala el oficio PGR/SEIDO/UEITA/15621/2013, de veintiséis de septiembre del dos mil trece, suscrito por el Encargado de la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, por el cual en atención al oficio SEIDO/UEIDCS/CGA/18566/2013, informa que no localizaron antecedentes de las personas solicitadas.---

---Documento que se dan fe de tener a la vista en términos del artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y se ordena se agregue a la averiguación previa de referencia para que surtan los efectos legales correspondientes.---

---Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 180, y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4 fracción I, inciso A), subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se: ---

---ACUERDA.---

---**ÚNICO.-** Téngase por recibidos los documentos descritos en el presente acuerdo y agréguense a la presente indagatoria, para que surtan los efectos legales a que haya lugar. ---

---CÚMPLASE---

---Así lo acordó y firma el suscrito licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.---

---DAMOS FE.---

Testigo de asistencia. Testigo de asistencia.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

521 45

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS

44

522

OFICIO No.: PGR/SEIDO/UEITA/15621/2013

México, D.F., a 26 de septiembre, 2013.

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

Lic[redacted]
A.M.P.F. ADSCRITO A LA
COORDINACIÓN "A"
DE LA U.E.I.D.C.S.
P R E S E N T E

En contestación al oficio **SEIDO/UEIDCS/C[illegible]/18566/2013**, en relación a la indagatoria A.C. **PGR/SIEDO/UEIDCS/A[illegible]/2013**, mediante el cual solicita se informe si en esta Unidad Especializada existe algún antecedente relacionado con [redacted] personas más; al respecto me permito informarle que se realizó una minuciosa búsqueda en la base de datos correspondiente a esta Unidad Especializada [redacted]

Sin otro particular [illegible] un cordial saludo.

[illegible]
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
ENCARGADO DE LA UNIDAD

[redacted]

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS

Av. Paseo de la Reforma [illegible], piso 1º, Col. Guerrero, Del. Cuauhtémoc, México, DF [illegible]300
Tel. (55) 5346 [illegible]00 Ext. [redacted] FAX (55) 5346 [redacted] www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD.

46

522

523

A.C. PGR/SIEDO/UEIDCS/AC/327/2005.

CONSTANCIA DE ACCESO AL EXPEDIENTE POR PARTE DE ELEMENTO DE LA POLICÍA FEDERAL.

—En la ciudad de México Distrito Federal, siendo a las trece horas con cincuenta minutos del día veintisiete de septiembre del dos mil trece, el suscrito Licenciado [redacted] del Ministerio Publico de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la Republica y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; quien actúa en forma legal con los testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

HACE CONSTAR

—Que siendo la hora y fecha arriba indicadas, se presenta ante esta Representación Social de la Federación, la Policía Federal de nombre [redacted] quien se identifica con gafete con número de expediente [redacted] expedida a su favor por la Secretaría de Gobernación, que la acredita como Suboficial adscrita a la División Fuerzas de la Policía Federal, en donde aparece una fotografía que coincide con sus rasgos y características físicas de la compareciente, documento del cual se da fe tener a la vista en original, y se ordena en este acto sacar copia fotostática para que sea cotejada con su original, documento del cual con fundamento en lo dispuesto por los artículos 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista y se ordena sea agregado a la averiguación previa para que surtan los efectos legales conducentes, asimismo se le hace la devolución de su credencial por no existir impedimento para ello. La policía federal manifestó que se constituyen ante esta autoridad en cumplimiento al oficio número SEIDO/UEIDCS/CGA/18573/2013, mediante el cual esta autoridad solicita al Comisionado General de la Policía Federal, designe personal a su mando con el fin de realizar una exhaustiva investigación en relación a los hechos que dan origen a la presente indagatoria, razón por lo cual en este acto se le permite tener acceso a la indagatoria de mérito. Lo que se asienta para constancia y efectos legales procedentes.

DAMOS FE

[redacted]

POLICIA FEDERAL.

Testigo de asistencia. [redacted]

Testigo de [redacted]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)	LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

47

523

524

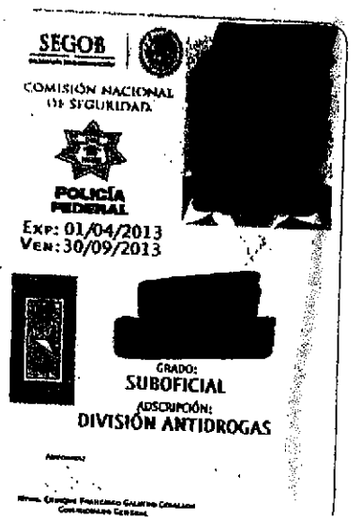
SEGOB

COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

EXP: 01/04/2013
VEN: 30/09/2013

[redacted]

GRADO:
SUBOFICIAL

ADSCRIPCIÓN:
DIVISIÓN ANTIDROGAS

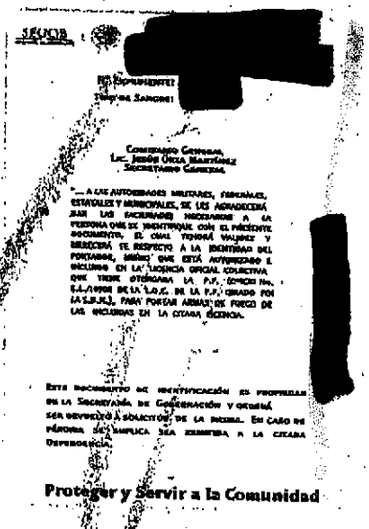
SEGOB

[redacted]

Comisionado Gerardo Lic. Jesús Ortega Martínez
Secretario General

... A LAS AUTORIDADES MILITARES, FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, SE LES AGRADECERÁ DAR LAS ENCOMIENDAS NECESARIAS A LA PERSONA QUE SE IDENTIFIQUE CON EL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL TENDRÁ VALIDEZ Y MERECERÁ EL RESPETO A LA IDENTIDAD DEL PORTADOR, MIENTRAS QUE ESTÉ AUTORIZADO E INCLUIDO EN LA LICENCIA OFICIAL COLECTIVA QUE TIENE OTORGADA LA P.F., CONFORME Nos. 6.4.-A/2008 DE LA S.D.N. DE LA P.F. CREADO POR LA S.S.P.C., PARA PORTAR ARMAS DE FUEGO DE LAS INCLUIDAS EN LA CITADA LICENCIA.

[redacted]

ESTE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN ES PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y DEBERÁ SER DEVUELTO A SOLICITUD DE LA MISMA. EN CASO DE PÉRDIDA DE EXTRAVÍO SE REMITIRÁ A LA CITADA DEPENDENCIA.

Proteger y Servir a la Comunidad

CERTIFICACIÓN

En México, Distrito Federal a los veintiún días de [redacted] del año dos mil trece, el licenciado [redacted], agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fé, con fundamento en los artículos 16, 25, y 26 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CERTIFICA

Que la presente copia fotostática constante de una foja útil, es fiel de su original que tuve a la vista, cotejé debidamente y concuerda con todo [redacted]

DOY FE

[redacted] Testigo de asistencia

[redacted] Testigo de asistencia

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

~~3290~~ 524 48

525

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ACUSE

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

REMITENTE

NOMBRE: [redacted]

CARGO: AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA U. E. I. D. C. S. DE LA S. I. E. D. O.

DOMICILIO: PASEO DE LA REFORMA NO. 75, COLONIA GUERRERO, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL, C. P. 06300.

MICRO 3852

OFICIO: SEIDO/UEIDCS/CGA/18567/2013

CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA

26 SET. 2013

OFICIALÍA DE PARTES

NOMBRE: [redacted] HORA 12:24

DESTINATARIO

TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción IV
Motivación: A)

49

525

~~526~~

~~3282~~

ACUSE

PGR

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

REMITENTE

NOMBRE: [redacted]

CARGO: AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA U. E. I. D. C. S. DE LA S. I. E. D. O.

DOMICILIO: PASEO DE LA REFORMA NO. 75, COLONIA GUERRERO, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL, C. P. 06300.

MICRO 3852

OFICIO: SEIDO/UEIDCS/CGA/18568/2013

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
P.G.R. SUBPROCURADURÍA JURÍDICA Y ASUNTOS INTERNACIONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ENLACE
OFICIALÍA DE PARTES
26 SEP 2013 15:14
RECIBIDO

DESTINATARIO

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS POLICIALES, INTERNACIONALES E INTERPOL

DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA ORGANIZADA
E INVESTIGACIÓN
DE LA SEIDO

DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
A
DE INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ACUSE

~~3288~~

526

527

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

REMITENTE

NOMBRE: [redacted]

CARGO: AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA U. E. I. D. C. S. DE LA S. I. E. D. O.

DOMICILIO: PASEO DE LA REFORMA NO. 75, COLONIA GUERRERO, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL, C. P. 06300.

MICRO 3852

OFICIO: SEIDO/UEIDCS/CGA/18569/2013

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICIALÍA DE PARTES
26 SET 2013
15:15
RECIBIDO

DESTINATARIO

TITULAR DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ACUSE

3282

527 528

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

REMITENTE

NOMBRE: [redacted]

CARGO: AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA U. E. I. D. C. S. DE LA S. I. E. D. O.

DOMICILIO: PASEO DE LA REFORMA NO. 7[redacted] COLONIA GUERRERO, DELEGACIÓ[redacted] CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL, C. P. 06300.

MICRO[redacted]

OFICIO: SEIDO/UEIDCS/CGA/18570/2013

[redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
RECIBIDO
26 SET. 2013
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA
DEPARTAMENTO DE OFICIALIA
REFORMA 211-213 PB

DESTINATARIO

COORDINADOR GENERAL DE DELEGACIONES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ACUSE

3286

52

528

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

REMITENTE

NOMBRE: [redacted]

CARGO: AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA U. E. I. D. C. S. DE LA S. I. E. D. O.

DOMICILIO: PASEO DE LA REFORMA NO. 75, COLONIA GUERRERO, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL, C. P. 06300.

MICRO 3852

OFICIO: SEIDO/UEIDCS/CGA/18571/2013

RECIBIDO
26 SEP 13
CONTROL
OFICINA DE
COMISIONADO

DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN
DELINCUENCIA
LA SALUD

DESTINATARIO

TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
NADA
EN INVESTIGACIÓN
DE SECUESTRO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ACUSE

3284 53

529

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

SEIDO
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
POLICÍA FEDERAL
26 SEP 2013
OFICINA DE [redacted] ADO GENERAL
NOMBRE [redacted] HORA: 14:

REMITENTE

NOMBRE: [redacted]

CARGO: AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA U. E. I. D. C. S. DE LA S. I. E. D. O.

DOMICILIO: PASEO DE LA REFORMA NO. 75, COLONIA GUERRERO, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL, C. P. 06300.

MICRO [redacted]

OFICIO: SEIDO/UEIDCS/CGA/18573/2013

DE L... ECIA... ENCIA ORGANIZADA... INVE... GACIÓN LA SALUD

DESTINATARIO

COMISIONADO GENERAL DE LA POLICÍA FEDERAL

...AL DE LA REPÚBLICA ...SPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ...ZADA ...E INVESTIGACIÓN ...IA DE SECUESTRO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD

54

530

A.C. PGR/SEIDO/UEIDCS/AC/327/2013.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

---En México, Distrito Federal, a veintisiete de septiembre del dos mil trece. ---

---**TÉNGASE,** por recibido dentro de la indagatoria que al rubro se señala el oficio UEIDCS/CGB/ANT/0200/2013, de veintiséis de septiembre del dos mil trece, suscrito por el Fiscal Especial, Encargado de la Coordinación General "B" de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud, por el cual en atención al oficio SEIDO/UEIDCS/CGA/18565/2013, informa que no se localizaron antecedentes de lo solicitado. ---

---Documento que se dan fe de tener a la vista en términos del artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y se ordena se agregue a la averiguación previa de referencia para que surta los efectos legales correspondientes.---

---Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción I, 2, fracción II, 180, y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4 fracción I, inciso A), subincisa e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se: ---

---ACUERDA.---

---ÚNICO. Téngase por recibido el documento descrito en el presente acuerdo y agréguense a la presente indagatoria, para que surtan los efectos legales a que haya lugar. ---

---CÚMPLASE---

---Así lo acordó y firma el suscrito licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.---

---DAMOS FE ---

Testigo [redacted]

Testigo [redacted]

Lic. Adolfo [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud

C.C.P. [redacted] Encargado del Despacho de la Unidad Especializada.- Em atención a su folio 4173.- Para su debido desahogo.

RECIBIDO
26 SET. 2013
COORDINACIÓN GENERAL "A"
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD

"2013 Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

Oficio: UEIDCS/CGB/ANT/0200/2013
Asunto: Contestación de antecedentes.

México, D.F., a 26 de septiembre de 2013.

[redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA COORDINACIÓN GENERAL "A" DE LA UEIDCS..

PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 1 y 2 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1° y 4° de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 29 de su Reglamento; en contestación a su diverso SEIDO/UEIDCS/CGA/18565/2013. relacionado con el acta circunstanciada PGR/SEIDO/UEIDCS/AC/327/2013; y de acuerdo a la información proporcionada por los Fiscales y Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a esta Coordinación General "B", NO se localizaron antecedentes de lo solicitado.

Sin otro [redacted] reciba un cordial saludo.

A T E N [redacted]
"SUFRAGIO E[redacted]"
Fiscal Especial, Enc[redacted]eral "B"
Con fundamento en [redacted]ca de la
Procuraduría General de [redacted]ero de su Reglamento

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD

56

532

A.C. PGR/SEIDO/UEIDCS/AC/327/2013.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

---En México, Distrito Federal, a veintiocho de septiembre del dos mil trece. ---

---**TÉNGASE,** por recibido dentro de la indagatoria que al rubro se señala el oficio UEIDCS/CGA/18682/2013, de veintisiete de septiembre del dos mil trece, suscrito por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Encargado de la Coordinación General "A" de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud, por el cual en atención al oficio UEIDCS/CGA/18565/2013, informa que no cuenta con antecedentes respecto de lo solicita. ---

---Documento que se dan fe de tener a la vista en términos del artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y se ordena se agregue a la averiguación previa de referencia para que surta los efectos legales correspondientes.---

---Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción II, 2, fracción II, 180, y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4 fracción I, inciso A), subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se: ---

---ACUERDA.---

---**UNICO.** Téngase por recibido el documento descrito en el presente acuerdo y agréguense a la presente indagatoria, para que surtan los efectos legales a que haya lugar. ---

---CÚMPLASE---

---Así lo acordó y firma el suscrito licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.---

---DAMOS FE ---

Test[redacted]

Testigo [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

57

533

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Procuraduría General de la República.

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud.

Coordinación General "A".

OFICIO: UEIDCS/CGA/18682/2013
ASUNTO: El que se indica
"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"
México, D. F., 27 septiembre de 2013.

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITA A LA COORDINACION "A" DE LA U.E.I.D.C.S
P R E S E N T E.

En respuesta al oficio UEIDCS/CGA/18565/2013 de fecha 26 de septiembre del 2013, relacionado con el Acta Circunstanciada PGR/SIEDO/UEIDCS/AC/327/2013 por medio del cual solicita antecedentes de diversas personas enunciadas en su oficio de merito, al respecto me permito manifestarle lo siguiente:

Después de haber realizado una minuciosa búsqueda en la base de datos, actas circunstanciadas y archivos de esta Coordinación General "A" de la U.E.I.D.C.S. **NO** se cuenta con antecedentes respecto de lo anteriormente mencionado.

Lo anterior se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Reciba usted, mi distinguida consideración.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."
LA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

58

534

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD

A.C. PGR/SEIDO/UEIDCS/AC/327/2013.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

—En México, Distrito Federal, a veintiocho de octubre del dos mil trece. ——————

—**TÉNGASE,** por recibido dentro de la indagatoria que al rubro se señala el oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/1838/2013, de veintiséis de septiembre del dos mil trece, suscrito por el Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros, por el cual informa que no se localizaron antecedentes y/o registros respecto de lo solicitado.

—Documento que se dan fe de tener a la vista en términos del artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y se ordena se agregue a la averiguación previa de referencia para que surta los efectos legales correspondientes.——————

—Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción I, 2, fracción II, 1[illegible]0, y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, [illegible], 4 fracción I, inciso A), subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se: ——————

——————ACUERDA.——————

—ÚNICO. Téngase por recibido el documento descrito en el presente acuerdo y agréguense a la presente indagatoria, para que surtan los efectos legales a que haya lugar.——————

——————CÚMPLASE——————

—Así lo acordó y firma el suscrito licenciado Roberto Castellanos Mendoza, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.——————

——————DAMOS FE ——————

[redacted]

Tes[redacted]

Testigo de A[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

59

535

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

RECIBIDO
27 SET. 2013
GENERAL "A"

OFICIO: PGR/SEIDO/UEIDMS/1838/2013
AC: PGR/SEIDO/UEIDCS/AC/327/2013
México, D.F., a 26 de septiembre de 2013.

LICENCIADO
[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITO A LA UEIDCS.

En atención al oficio *número* **UEIDCS/UCA/18566/2013,** de fecha veinticinco de septiembre del año en curso, mediante el cual solicita se informe si en esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, existen antecedentes y/o registros relacionados con **el alias y las persona(s), que mencionan dentro del oficio de petición;** al respecto me permito informarle, que una vez que se realizó una minuciosa búsqueda en las bases de datos correspondientes a esta Unidad Especializada, **NO se localizaron antecedentes y/o registros respecto a lo solicitado.**

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

[redacted]

C.C.P. LIC. GUALBERTO RAMIREZ [illegible] de UEIDMS.- Para su superior conocimiento. Presente.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD

95 66

536

A.C. PGR/SEIDO/UEIDCS/AC/327/2013.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

—En México, Distrito Federal, a cuatro de octubre del dos mil trece. ————————

—**TÉNGASE**, por recibido dentro de la indagatoria que al rubro se señala el oficio UEIDCS/CGD/10325/2013, de veintisiete de septiembre del dos mil trece, suscrito por el Fiscal Especial, Encargado del Despacho de la Coordinación General "D", por el cual en atención al oficio SEIDO/UEIDCS/CGA/1856[illegible]/2013, informa que no se encontraron antecedentes respecto de lo solicitado.————————

—Documento que se dan fe de tener a la vista en términos del artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y se ordena se agregue a la averiguación previa de referencia para que surta los efectos legales correspondientes.————————

—Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción I, 2, fracción II, 180, y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4 fracción I, inciso A), subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se:————————

————————A C U E R D A.————————

—ÚNICO. Téngase por recibido el documento descrito en el presente acuerdo y agréguense a la presente indagatoria, para que surtan los efectos legales a que haya lugar.————————

————————C U M P L A S E————————

—Así lo acordó y firma el suscrito licenciado Roberto Castellanos Mendoza, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.————————

————————D A M O S F E ————————

Testigo [redacted]

Testigo de [redacted]

LFTAIPG
Art. 13,
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

[redacted]vestigación de

537

OFICIO: UEIDCS/CGD/10325/2013
ASUNTO: Antecedentes.
México D.F. a 27 de septiembre de 2013.

Lic. [redacted]
Agente de Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación
de Delitos Contra La Salud
Coordinación General "A"
P r e s e n t e.

Con fundamento en los artículos 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 fracción I inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1 y 2 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y, 29 fracción I de su Reglamento Interno, en atención a su oficio SEIDO/UEIDCS/CGA/8665/2013 de 25 del mes y año en curso, relacionada con el acta circunstanciada PGR/SEIDO/UEIDCS/AC/327/2013 me permito informarle que de acuerdo a la información proporcionada por los Fiscales y agentes del Ministerio público de la Federación adscritos a esta Coordinación General, así como de la base de datos con la que se cuenta, NO se encontraron antecedentes respecto de las personas y alias que alude en el oficio de mérito.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL FISCAL ESPECIAL ENCARGADO DEL
DESPACHO DE LA
COORDINACIÓN GENERAL
[redacted]
Con fundamento en el artículo 31 de la
de la Procuraduría General de
137, párrafo Tercero

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD

62

533

A.C. PGR/SEIDO/UEIDCS/AC/327/2013.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

---En México, Distrito Federal, a cuatro de octubre del dos mil trece. ----------

---**TÉNGASE,** por recibido dentro de la indagatoria que al rubro se señala el informe policial número 1007/2013 de cuatro de octubre del dos mil trece, suscrito por elementos de la Policía Federal, por el cual rinden informe respecto de los hechos que se investigan en el presente expediente. ----------

---Documento que se dan fe de tener a la vista en términos del artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y se ordena se agregue a la averiguación previa de referencia para que surta los efectos legales correspondientes. ----------

---Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción I, 2, fracción II, 180, y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4 fracción I, inciso A), subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se: ----------

----------ACUERDA.----------

ÚNICO: Téngánse por recibidos los documentos descritos en el presente acuerdo y agréguense a la presente indagatoria, para que surtan los efectos legales a que haya lugar. ----------

----------CÚMPLASE----------

---Así lo acordó y firma el suscrito licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ----------

----------DAMOS FE ----------

Testi[redacted]a:

Testi[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

SEGOB

CNS

POLICÍA FEDERAL

63

539

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN ANTIDROGAS
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN
DE CAMPO Y TÉCNICA ANTIDROGAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN
TÉCNICA ANTIDROGAS

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano".

INFORME POLICIAL. 1007/2013.

México D.F, a 04 de octubre de 2013.

ASUNTO: Informe Total.
A.C.: PGR/SEIDO/UEIDCS/AC/327/2013.
OFICIO: SEIDO/UEIDCS/CGA/18573/2013.

LIC [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación,
Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de
Delitos Contra la Salud, de la Subprocuraduría
Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada.
P r e s e n t e

Con fundamento en los artículos 16,18, 21 y 102 apartado A, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción III, 113,117,118, 123,123 bis, y 193 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2°, fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1,5,8 fracción X, XI, XII, XIII, XV, XVI, XVII y XLVII; de la Ley de la Policía Federal; 1,8 fracción X, XI, XII, XIV, XVII, XX, XXII, fracción II inciso e); de la Ley de la Policía Federal; 16 y 31 del reglamento de la Policía Federal; 2 bis y 2°. Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, nos permitimos informar lo siguiente:

Los suscritos nos constituimos en las instalaciones que ocupa la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, localizadas en avenida [redacted] de la Reforma número [redacted], Colonia Guerrero, delegación Cuauhtémoc, y a efecto de esclarecer los hechos denunciados que dieron origen a la presente indagatoria, la cual se origina por el video que se encuentra circulando en la red específicamente en [redacted]

"La corrupción en el Estado de Guerrero operado por el jefe de los guerreros unidos [redacted] y el presidente municipal de Iguala José Luis Abarca Velazquez", dirigida por el cartel de Sinaloa y la familia michoacana", "presidente municipal de Iguala, esposo de María de los Angeles Pineda [redacted] ligado de [redacted] "Guerreros Unidos" [redacted] de iguala detenida por [redacted] en Morelos", [redacted]

No fecha

Calle Naranjeros No. 435, Colonia Las Campanas, Delegación Coyoacán, C.P. 04[illegible], México, D.F.
SPEIDA (55) 5483 0900 Ext. 24122 www.cns.gob.mx

SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ATA
EN INVESTIGACIÓN
MIENTO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

SEGOB

CNS

POLICÍA FEDERAL

1540



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

65

541

NO

NO

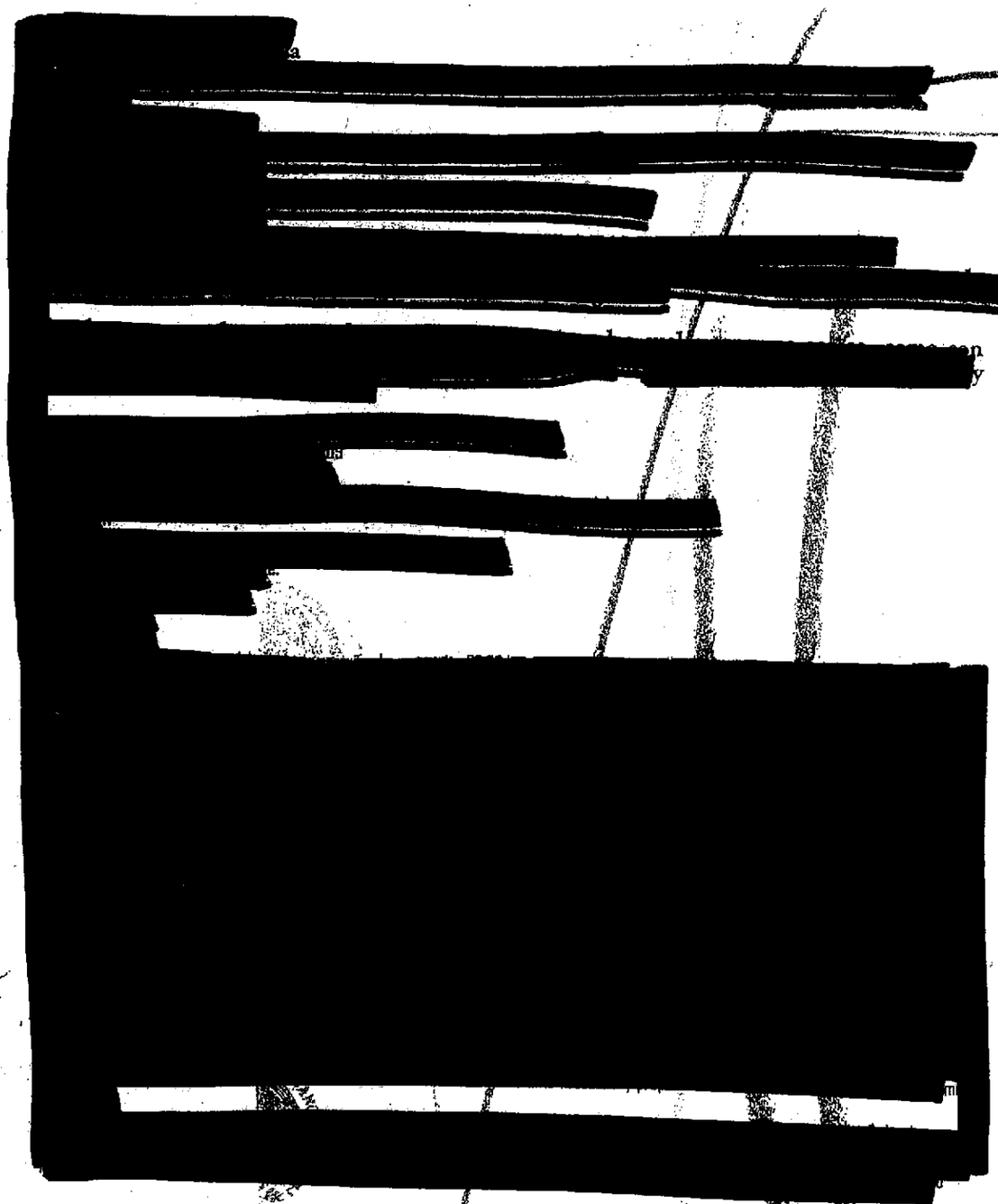

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted] haber sido destituido, por lo que se fue a vivir a Zihuatanejo Guerrero, trabajando para [redacted] sujeto que controla a los halcones y recibe grandes cantidades de cocaína, la cual llega por lancha rápida, trabajo ahí por seis meses, para luego irse a Morelos, donde se encontró con su amigo e[redacted], quien lo presento con [redacted] padre de Julio Guadalupe Pineda Villa, quien fue

secuestrado por "La Familia", y tras cobrar siete millones de pesos [redacted] Beltrán Leyva [redacted] 3000 dólares al mes, también contacta con el "20" quien controla a los halcones y zafiros, en Cuernavaca, los cuales son sujetos que se dedican a patrullar la zona, informando de los movimientos del ejercito y la policía, para la seguridad de la casa de reforma. También manifesto que sabe que actualmente el "Chuky" y el [redacted] son jefes de los [redacted] de la plaza de Guerrero. Manifestó que en varias ocasiones llego a ver listas con nominas de pagos a varias personas como de los de las [redacted] o incluyendo para [redacted] con pagos en dólares. [redacted] manifestó que tiene varios alias y los utiliza frecuentemente ya que tiene una Orden de Aprehensión en la Ciudad de México por el delito de desaparición forzada de personas; cuando el trabajaba como Policía en esta entidad. Manifestó saber que uno de los detenidos junto con el de nombre [redacted] estuvo a punto de ser detenido por el ejército a principios del año en un Palenque en la Ciudad de Zihuatanejo de donde logro darse a la fuga, pero el que no corrió con la misma suerte fue su amigo y patrón Fidel [redacted] actualmente interno en el penal de Tepic Nayarit; y que se entero que Fidel Romero, mientras estuvo arraigado mantuvo contacto con [redacted] quien se sabe es miembro del Cartel de los hermanos Beltrán Leyva y desarrollaba labores como operador financiero y logístico para la organización.

Así mismo menciono que junto co[redacted] juntaron dinero para comprar droga y venderla a un sujeto que le dicen [redacted]", que esto lo hacen regularmente para tener un poco mas de dinero". Dijo que siempre están con [redacted] participa con en los negocios que realizan. Comento que los tres están en contacto directo con los encargados de las células de Halcones como [redacted] quien por recomendación de nosotros tres con el [redacted] esta le dio trabajo pues también es compadre de ellos dos y recibe un pago de 60 mil pesos al mes pues está encargado de una célula de varias personas también en Cuernavaca Morelos.

Por otro lado, es importante indicar que [redacted] en identificaciones falsas porque sabe que los miembros de la organización criminal denominada "La familia" quieren matarlo, asimismo señalo que efectivament[redacted] traficantes, ofreciéndonos la cantidad de un millón de dólares americanos por dejarlo en libertad, indicándonos que el monto lo conseguiría con un sujeto apellidado Beltrán Leyva, quien menciono que tiene un rancho ubicado en el kilometro 15 de la carretera Cuernavaca-Tepoztlán el cual lo describe como un terreno de aproximadamente una hectárea, el cual tiene un acceso vehicular de aproximadamente 50 metros de largo por 3 de ancho con zahuan de color blanco, rancho que se encuentra junto a un invernadero frente a un terreno de siembra, aproximadamente a 50 metros de la citada carretera..

Por lo antes expuesto, se ponen a disposición de esta representación Social las siguientes personas, armas, objetos y vehículos:

Personas:

1. [redacted]
2. [redacted]
3. [redacted]
4. [redacted]
5. [redacted] BLICA
6. [redacted]
7. [redacted]
8. [redacted]
9. [redacted]
10. [redacted]
11. [redacted]
12. [redacted]
13. [redacted]
14. [redacted]

Armas:

- Un arma larga tipo escopeta, calibre [redacted] número de serie [redacted]
- Un arma larga carabina tipo AR-15, modelo [redacted]15-E25, calibre 223-5.56 mm con numero de matrícula [redacted]
- Un arma larga tipo escopeta, calibre [redacted] con número de serie [redacted]
- Un arma larga carabina tipo Colt, con número de serie [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

DE LA REPUBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
INVESTIGACIÓN
DE SECUESTRO

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Un arma larga tipo AK-47 (cuerno de chivo), calibre 7.62, con modelo [redacted] matrícula [redacted]
- Un rifle súper Speed, modelo 63-22L Winchester calibre .22, matrícula [redacted]
- Un arma corta marca Súper mach, tipo Colt, matrícula [redacted] calibre súper .38 automática.
- Un arma corta modelo HP22, calibre .22 Long Rifle, matrícula [redacted]
- Un arma corta marca Firestar, 9mmx19, matrícula [redacted]
- Un arma corta tipo colt, calibre .22, serie [redacted]
- Un arma corta marca Colt, modelo Goberment model, matrícula [redacted]
- Un arma corta marca Pietro Beretta, calibre .40, serie [redacted]
- Un arma corta marca Pietro Beretta, modelo 84BB, calibre 9mm Short, serie [redacted]
- 24 cargadores de arma corta.
- 09 cargadores de arma larga.
- 168 cartuchos útiles calibre 223
- 28 cartuchos útiles calibre 762
- 246 cartuchos útiles calibre 22
- 97 cartuchos calibre 380
- 80 cartuchos útiles calibre 38 súper
- 34 cartuchos calibre 40 expansivas
- 77 cartuchos calibre 9mm
- Un cartucho calibre 357
- 56 cartuchos calibre 12 G A. Objetos:

Lap top, marca HP modelo pavilion, número de serie [redacted] sin cargador ni accesorios.
Pertenencias de [redacted]
- Credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de [redacted]
- Licencia de conducir expedida por el gobierno de Morelos a nombre de Diego Rigel Quintín.
- Tarjeta Wal Mart, numero [redacted] nombre de [redacted]
- Tarjeta de Liverpool, numero [redacted] nombre de [redacted]
- Tarjeta de Suburbia numero [redacted] nombre de [redacted]








68

544

Información encontrada en plataforma México en relación a la persona de nombre [redacted]

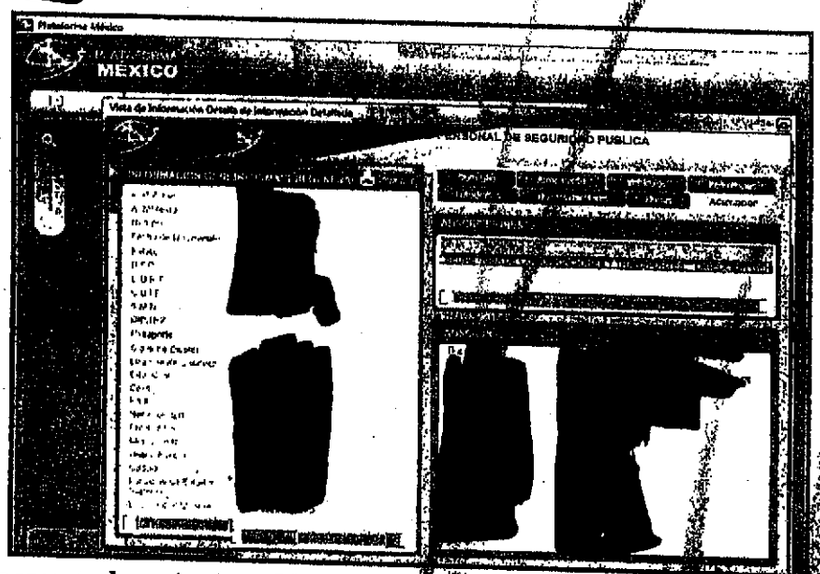

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Información encontrada en plataforma México en relación a las personas de nombres [redacted]



DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ÓN
NISTRACIÓN
DE SECUESTRO

En fuentes de información abiertas se encontró lo siguiente:
Respecto de la persona de nombre MARIO CASARRUBIAS SALGADO, se obtuvo una nota periodística en el portal electrónico http://www.elarsenal.net/2013/01/19/%C2%A1caballeros-vs-guerreros-unidos-por-el-edomex/, del 19 de enero de 2013, misma que se titula "Caballeros vs Guerreros Unidos por el Edomex", en la que textualmente dice:

Los primeros 18 días de este 2013 se han teñido de rojo en algunos municipios del Estado de México, debido a la recomposición de organizaciones ligadas al crimen organizado que tratan de extender sus territorios o plazas para seguir cometiendo sus delitos.

Un claro ejemplo que hemos mencionado desde hace unos días, es con los denominados "Caballeros Templarios" que encabeza Servando Gómez Martínez, "La Tuta" líder fundador de "La Familia Michoacana".

Ahora en esta nueva reestructura de la radiografía criminal, las organizaciones criminales están tratando de asentarse en determinados municipios de los estados de Guerrero, Michoacán y Estado de México. Algunos dirán que eso ya se viene realizando desde hace años, pero ahora la diferencia es que se ha localizado la creación de un corredor delincuencial que parte desde Guerrero.

Es decir, que los municipios que se localizan en los límites del Estado de México, Guerrero y Michoacán, como Tejupilco, Teloloapan y Coyuca de Catalán, son el nuevo escenario de la lucha por el control de las zonas productoras de drogas sintéticas y trasiego de precursores químicos, entre integrantes del cártel de Los Caballeros Templarios y un grupo que se escindió de la organización de los hermanos Beltrán Leyva, que se autodenominaron Guerreros Unidos.

A este grupo se le han unido La Familia Michoacana para conservar algunos municipios mexiquenses como Nezahualcóyotl, Valle de Chalco, Chalco e Ixtapaluca. De acuerdo a la Información Filtrada por organismos de seguridad federal y de la entidad mexiquense, los líderes de esta nueva organización son [redacted]

Mario Casarrubias Salgado, "El Sapo Guapo", fue identificado por el Ejército mexicano como líder de Guerreros Unidos, también tiene presencia en Cuernavaca, Morelos. Entonces si la disputa de los municipios de Guerrero, Michoacán y Estado de México, tiene una lógica común de distribución y trasiego de estupefacientes.

Otra más de la operación de delitos como el secuestro, extorsión, cobro de piso, robo de transporte público, transporte de carga y casa-habitación, automóvil y otros más.

La lógica que están utilizando "Los Caballeros Templarios", es apoderarse del mal llamado Corredor Oriente que conecta el estado de Morelos con municipios del Estado de México como Amecameca que conecta Chalco, Nezahualcóyotl, Ecatepec, Cuautitlán Izcalli y desemboca a la salida a Hidalgo y Querétaro, que a su vez tienen salidas a San Luis Potosí y Tamaulipas con su frontera a Estados Unidos.

Esa sería la nueva ruta para el trasiego de drogas sintéticas desde Michoacán y Guerrero, también se comenzaría con algunos narco laboratorios en esta franja del Estado de México que serían surtidos con químicos desembarcados en el puerto de Acapulco. Esa es la verdadera importancia de la lucha descarnizada que se viene dando en los últimos días en suelo mexiquense.

Parte de la información la tiene la Procuraduría del Estado de México pero no fue por una investigación, sino por una detención de un importante líder de "Los Caballeros Templarios" en meses anteriores. Este denunciante les advirtió que la violencia se acrecentaría, como siempre no hicieron caso...

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

DE LA REPUBLICA
ECIALIZADA EN
INCIDENCIA

Respecto de la persona de nombre JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ, se obtuvo una nota periodística en el portal electrónico http://igualalibre.blogspot.mx/, del 11 de junio de 2012, misma que se titula "ABARCA EMPRESARIO DE DOBLE MORAL, REALIDAD O FICCIÓN", en la que textualmente dice:

En Iguala, José Luis Abarca Velazquez candidato por la Alcaldía y recién adherido al partido político (PRD) por así convenirle a sus intereses, ahora está gozando del agradecimiento, favor y compromiso de Ángel Aguirre actual Gobernador del Estado. Dicha situación resultante de haber sido uno de los benefactores ofreciendo apoyo económico en la campaña política del en su momento contendiente para la gubernatura de Estado de Guerrero Ángel Aguirre y también recién adherido a las filas perredistas. Así como recibir su apoyo en su participación en el Consejo Estatal Electivo que se dio lugar con motivo de los resultados de las encuestas realizadas para las diferentes contiendas políticas del sol azteca para sus candidaturas, incluyendo el supuesto empate técnico de la encuesta resultante del sondeo al que se enfrentaron Abarca Velázquez y Días Bello. Al final después de jaloneos, negociaciones y amarres políticos y partidistas todos quedaron conformes y en paz, se resolvió a favor del empresario Abarca, en tanto que le ofrecieron a Díaz Bello como premio a su obediencia partidista la candidatura a la diputación por el distrito 22. Todo lo sucedido muestra abiertamente el doble discurso del empresario al expresar abiertamente "...Aquí la candidatura se va a dar por la ciudadanía igualteca, porque no se trata de una administración para una sola persona, sino que es una administración para todos los igualtecos" y reiterar que no es una candidatura impuesta donde se sabe que recibió el apoyo total de varios militantes involucrados directamente en las decisiones del partido del sol azteca empezando por Ángel Aguirre Rivero, y continuando con Lázaro Mazón Alonso quien todavía bajo el cargo de Secretario de Salud en la administración aguirista organizó un evento popular en la Plaza de las Tres Garantías, reuniendo a la gente para que conocieran a José Luis Abarca Velázquez y apoyen a su nuevo proyecto hacia la presidencia municipal. A pesar de que este niega haber impuesto la candidatura para la presidencia municipal para Abarca bajo el discurso "no tengo tanto poder para hacerlo, sino que él resultó electo de un proceso interno de un partido". **Es una pena que en la búsqueda por ganar territorio y presencia partidista se privilegie a aquellos que demuestren tener un poderío económico atractivo suficiente para solventar la precampaña y la campaña. Abarca lo demostró tiempo a tras cuando ofreció beneficios y atenciones a diferentes grupos de ciudadanos igualtecos como la unidad habitacional Nicolás Bravo, los vecinos de la colonia Fidel Castro, la comunidad religiosa Luz del mundo, con transportistas del Comité de Bloques Independientes del Estado de Guerrero (COBITEG), entregó 200 despensas para igual número de familias de los asentamientos Juan Rulfo y Emiliano Zapata, con tres toneladas de cemento para reparar el acceso principal a la colonia Armando Chavarría, beneficiándose en una primera etapa a 150 familias, entre algunos actos de proselitismo. Nos preguntamos, como un comerciante joyero y propietario de la plaza comercial Galerías Tamarindos tiene tanto poderío económico para sufragar los gastos operativos de la campaña de Aguirre Rivero y su campaña, así como ofrecer apoyos atractivos a miembros de la comunidad igualteca; y para no quedarse corto su esposa Ángeles Pineda de Abarca ofrece un evento masivo gratuito para el festejo de los quinceaños ofrecido a todas las jóvenes igualtecas. Ahora se hace evidente y deja de ser un secreto a voces que se diga que es un empresario ligado al narcotráfico, siendo que se dice tiene nexos muy cercanos a través de la relación con los padres y hermanos presuntamente de la familia de su cónyuge quienes los señalan como involucrados en las operaciones del cártel de los Beltrán Leyva en Morelos, Cuernavaca. "El pacto criminal entre el cártel de los Beltrán Leyva y las policías estatal y municipal incluía una "operación de limpieza" de toda la delincuencia común para "no calentar" la Entidad y facilitar el tráfico y distribución de drogas, como así también la libertad de movimiento de los líderes de la organización." En mayo del 2009 en un operativo de la Policía Federal se da la captura y detención de 14 miembros de esta organización criminal. "En las indagaciones se presume que la familia Pineda Villa tenía importantes redes de corrupción, ya que conseguía la protección e información de las corporaciones policiacas" "Los informes de diversas autoridades federales dan cuenta de que otros dos hermanos de El Borrado (Alberto Pineda Villa), Mauricio y Mario, también estarían vinculados con los Beltrán. Las indagaciones señalan que sus padres, Salomón Pineda Bermúdez y Leonor Villa Ortoño, eran asiduos clientes de una casa de apuestas y tenían predilección por las máquinas tragamonedas". "Hasta el día que fueron ejecutados los hermanos Mario y Alberto Pineda, conocidos como "El MP" y "El Borrado" (septiembre, 2009), respectivamente, ellos eran los encargados de las labores de limpieza que efectuaba el comando de sicarios del cártel de los Beltrán Leyva, según lo detallan las declaraciones recabadas por las autoridades federales. El Estado está presuntamente infiltrado por el narco, Narco gobiernos, esa es la propuesta del empresario Abarca para el municipio?, ganar la elección con dinero del narco, favores y amarres, en lugar de ganarla con propuestas y votos.**

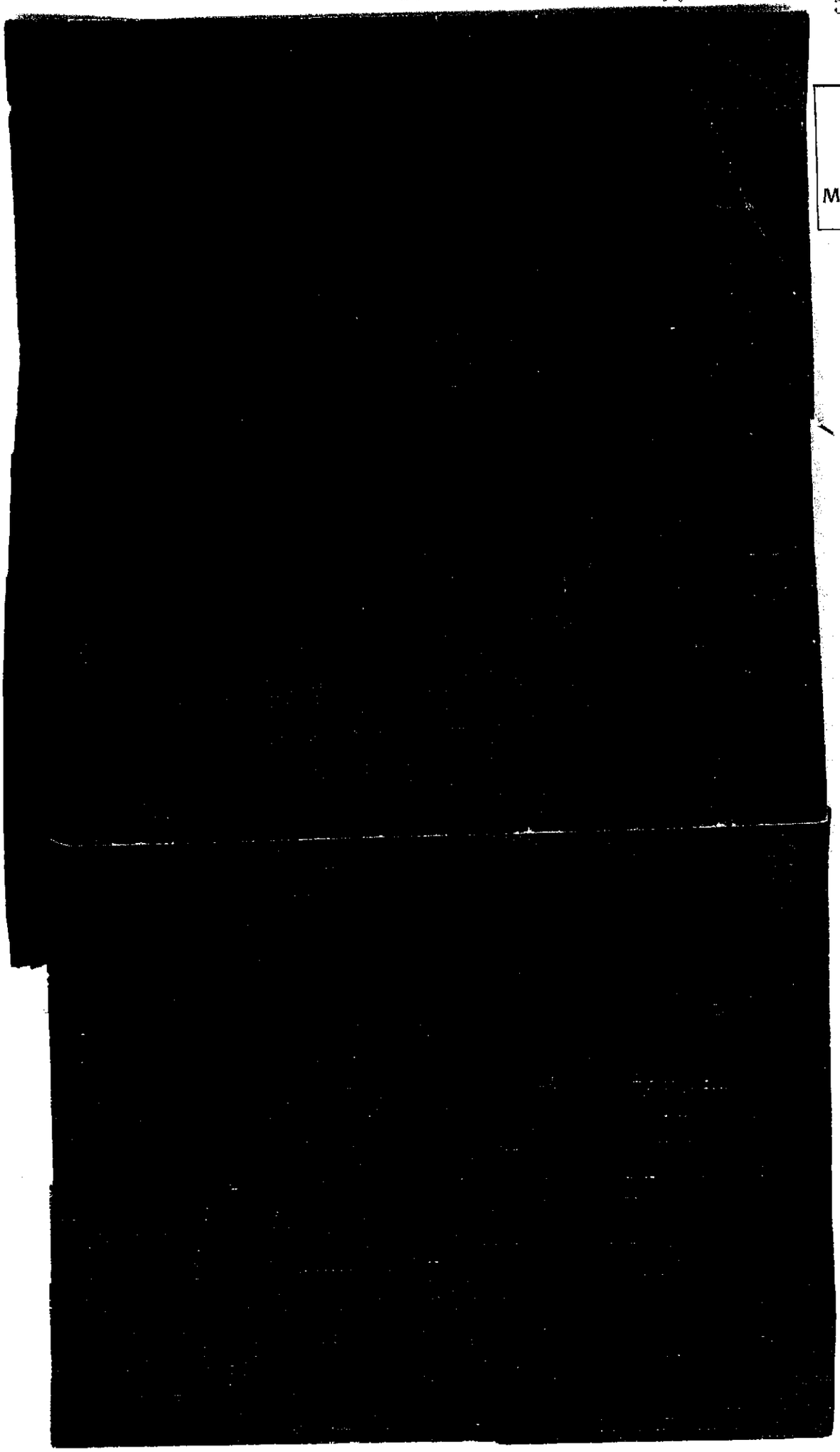

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

SEGOB

CNS

POLICÍA FEDERAL

72

543

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD.

73

549

A.C. PGR/SEIDO/UEIDCS/AC/327/2013.

RATIFICACIÓN DE INFORME POLICIAL 1007/2013, RENDIDO POR ELEMENTOS DE LA POLICÍA FEDERAL.

—En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con veinte minutos del día cuatro de octubre del dos mil trece, ante el suscrito licenciado Roberto Castellanos Mendoza, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con los testigos de asistencia que al final firman y dan fe. Comparece la que en su estado normal dijo llamarse [redacted] quien se identifica con gafete con número de expediente [redacted] expedido a su favor por la Secretaria de Gobernación, Comisión Nacional de Seguridad, que la acredita como Suboficial adscrita a la División Antidrogas, la cual tiene una fotografía a color que coincide con los rasgos fisionómicos de la compareciente, por lo que en términos de lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tenerla a la vista y se ordena agregar a la presente diligencia copia certificada para debida constancia, procediendo a protestar al compareciente en términos de ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en las que incurren los que interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I, del artículo 247 del Código Penal Federal; protestada la compareciente conducirse solamente con la verdad. Asimismo, se le hace saber a la declarante el derecho que le otorga el artículo 128 bis, del Código Federal de Procedimientos Penales de ser asistida, durante la presente diligencia, si lo desea, por un abogado que para el efecto nombre. A respecto, la compareciente manifestó que por el momento no lo considera necesario y, **por sus datos generales**, manifiesta llamarse como ha quedado escrito. [redacted]

[redacted] **Servidor Público Federal** [redacted] **con la categoría de Suboficial,** y en relación al motivo de su comparecencia. ——

——————————————**DECLARA**——————————————

—Comparezco ante esta Representación Social de la Federación a fin de ratificar el informe policial **1007/2013, y una vez que lo he tenido a la vista constante de diez fojas tamaño carta escritas solo por una de sus caras,** previa lectura del mismo, lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener la verdad de los hechos, así mismo ratifico la firma que aparece en la parte inferior del mismo por ser puesta de mi puño y letra, **firmando al calce** de la presente diligencia para constancia legal.——————————————————————————

—Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia firmando al calce el suscrito en compañía de los testigos de asistencia que firman y dan fe.——————

——————————————**DAMOS FE**——————————————

[redacted]

Testigos [redacted]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

74

550

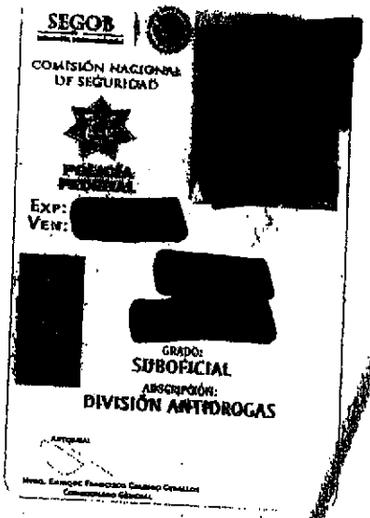
SEGOB

COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

EXP:
VEN:

GRADO:
SUBOFICIAL

ADSCRIPCIÓN:
DIVISIÓN ANTIDROGAS

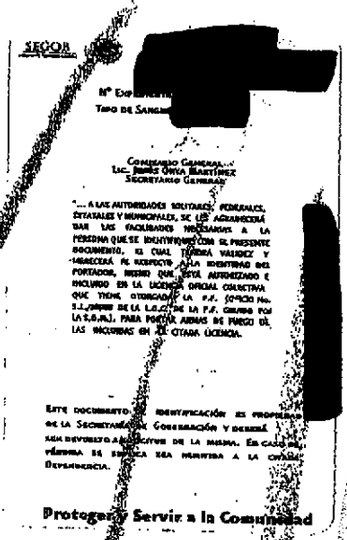
SEGOB

Nº Exp.
Tipo de Sangre

COMISIONADO GENERAL
LIC. ENRIQUE GALINDO CEBALLOS
SECRETARIO GENERAL

"... A LAS AUTORIDADES SOLITARIAS, FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, SE LES AGRADECERÁ DAR LAS FACILIDADES NECESARIAS A LA PERSONA QUE SE IDENTIFIQUE CON EL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL TENDRÁ VALIDEZ Y AGRADECERÁ EL RESPECTO A LA IDENTIDAD DEL PORTADOR, MISMO QUE ESTÁ AUTORIZADO E INCLUIDO EN LA LICENCIA OFICIAL COLECTIVA QUE TIENE OTORGADA LA P.F. (OFICIO No.) DE LA S.E.D.E.N.A. PARA PORTAR ARMAS DE FUEGO DE LAS INCLUIDAS EN DICHA LICENCIA.

ESTE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN ES PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y DEBERÁ SER DEVUELTO A LA AUTORIDAD DE LA MISMA. EN CASO DE PÉRDIDA DE ESTA SERÁ REMITIDA A LA OFICINA DE PROCEDENCIA.

Protegery Servir a la Comunidad

CERTIFICACIÓN

En México, Distrito Federal a los catorce días del mes de octubre del año dos mil trece, el licenciado [redacted], agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada, en Investigación de Delitos contra la Salud, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fé, con fundamento en los artículos 16, 25, y 28 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CERTIFICA

Que la presente copia fotostática constante de una foja (s), es en copia fiel de su original que tuve a la vista, cotejé debidamente y concuerda con [redacted]

DOY FE.

[redacted] Testigo de asistencia

[redacted]

[redacted]

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD.

551

A.C. PGR/SEIDO/UEIDCS/AC/327/2013.

RATIFICACIÓN DE INFORME POLICIAL 1007/2013, RENDIDO POR ELEMENTOS DE LA POLICÍA FEDERAL.

—En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con treinta minutos del día cuatro de octubre del dos mil trece, ante el suscrito licenciado Roberto Castellanos Mendoza, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con los testigos de asistencia que al final firman y dan fe. Comparece el que en su estado normal dijo llamarse [redacted] quien se identifica con gafete con número de expediente [redacted] pedido a su favor por la Secretaria de Gobernación, Comisión Nacional de Seguridad, que lo acredita como Suboficial adscrita a la División Antidrogas, la cual tiene una fotografía a color que coincide con los rasgos fisionómicos de la compareciente, por lo que en términos de lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tenerla a la vista y se ordena agregar a la presente diligencia copia certificada para debida constancia, procediendo a protestar al compareciente en términos de ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en las que incurren los que interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestada la compareciente conducirse solamente con la verdad. Asimismo, se le hace saber al declarante el derecho que le otorga el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales de ser asistidos, durante la presente diligencia, si lo desea, por un abogado que para el efecto nombre. Al respecto, el compareciente manifestó que por el momento no lo considera necesario y, **por sus datos generales**, manifiesta llamarse como ha quedado escrito [redacted] **Servidor Público Federal con la categoría de Suboficial**, y en relación al motivo de su comparecencia.

DECLARA

—Comparezco ante esta Representación Social de la Federación a fin de ratificar el informe policial **1007/2013, y una vez que lo he tenido a la vista, constante de diez fojas tamaño carta escritas solo por una de sus caras**, previa lectura del mismo, lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener la verdad de los hechos, así mismo ratifico la firma que aparece en la parte inferior del mismo por ser puesta de mi puño y letra, **firmando al calce** de la presente diligencia para constancia legal.

—Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia firmando al calce el suscrito en compañía de los testigos de asistencia que firman y dan [redacted]

DAMOS FE

[redacted]

Tes[redacted]

Testigos [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

76

552

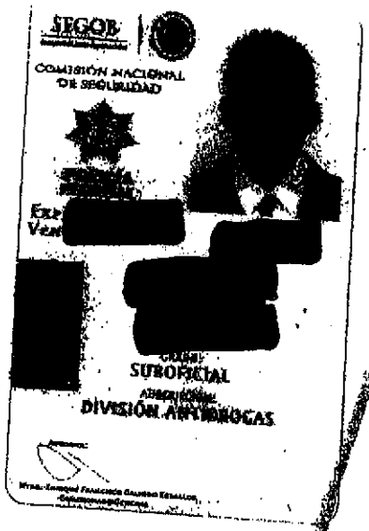

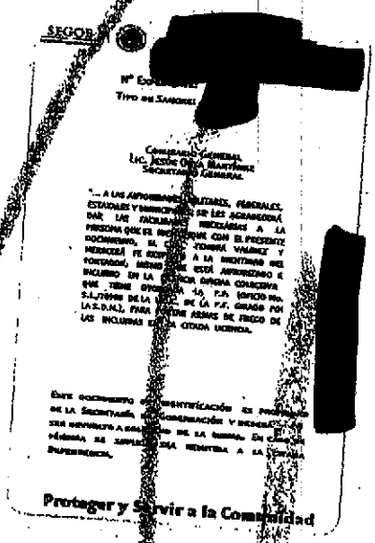

CERTIFICACIÓN

En México Distrito Federal a los cuatro días de octubre del año dos mil trece, el licenciado [redacted], agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada, en Investigación de Delitos contra la Salud, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fé, con fundamento en los artículos 16, 25, y 26 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CERTIFICA

Que la presente copia fotostática constante de una foja (1), es en copia fiel de su original que tuve a la vista, cotejé debidamente y concuerda con todo [redacted]

DAMOS FE

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD

47

553

A.C. PGR/SEIDO/UEIDCS/AC/327/2013.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

—En México, Distrito Federal, a cuatro de octubre del dos mil trece. ————————

—**TÉNGASE,** por recibido dentro de la indagatoria que al rubro se señala el volante 48179 con número de folio 10043 de treinta de septiembre del dos mil trece, por el cual remite el oficio CSCR/325[illegible]/2013, de veintisiete de septiembre del dos mil trece, suscrito por el Coordinador Zona Centro de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, por el cual en atención al oficio SEIDO/UEIDCS/CGA/18570/2013, anexando los antecedentes encontrados, sin omitir que posiblemente exista la posibilidad que algunos de los mismos sean homónimos. ————————

—Documento que se dan fe de tenerlo a la vista en términos del artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y se ordena se agregue a la averiguación previa de referencia para que surta los efectos legales correspondientes.————————

—Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción I, 2, fracción II, 180, y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4 fracción I, inciso A), subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se: ————————

————————ACUERDA.————————

—ÚNICO. Téngase por recibido el documento descrito en el presente acuerdo y agréguese a la presente indagatoria, para que surtan los efectos legales a que haya lugar. ————————

————————CÚMPLASE————————

—Así lo acuerda y firma el suscrito licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.————————

————————DAMOS FE ————————

Test[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Con Remitir

78

554

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA
EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

CONTROL Y SEGUIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN EXTERNA

Volante: 48179 **No Referencia: CSCR/3252/2013** **Folio: 10043**

Fecha de recepción:	30/09/2013	Fecha Docto:	30/09/2013	Fecha termino:	-
Destinario:	[redacted]				
Remitente:	[redacted]				
Turnado a:	[redacted]				
Entidad:	DISTRITO FEDERAL				

Asunto:	EL QUE SE INDICA	Anexos:	0
SE REMITE SOBRE CERRADO			

Instrucciones:		Tramite:	PARA SU ATENCIÓN Y EFECTOS
PARA SU ATENCION Y EFECTOS PROCEDENTES			

[redacted]

FIRMA UEIDCS: RECIBE:

HTRF 30/09/2013 18:50:08

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

1 77

555

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL.
OFICIO No. CSCR/3252/2013.
ASUNTO: SE ATIENDE SOLICITUD

México, D.F., a 27 de septiembre de 2013.

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD.

P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en atención a su oficio SEIDO/UEIDCS/CGA/18570/2013 relacionado con la A.C. PGR/SEIDO/UEIDCS/AC/327/2013. Por el que solicita antecedentes de Por el que solicita antecedentes de 10 personas, oficio que anexo al presente en copia simple como pronta referencia.

Al respecto, hago de su conocimiento que derivado de la consulta al Sistema Único de Mandamientos Judiciales (SUMAJ) y al Sistema Institucional de Información Estadística (SIIE), **se encontraron antecedentes en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos y Amparo, respecto de algunas de las personas citadas en el oficio anexo mencionado con anterioridad, no omito manifestar que existe la posibilidad que algunos de los mismos sean homónimos.** Se anexan al presente seis tablas con la información respectiva.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.
COORDINADOR.
[redacted]

C.c.p. [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional. Para su superior conocimiento. Presente.
Folio 2119
RDV
[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Folio C 2119

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD.

20 80

556

A.C. PGR/SEIDO/UEIDCS/AC/327/2013.
OFICIO: SEIDO/UEIDCS/CGA/18570/2013.

ASUNTO: EXTRA URGENTE.

México, D. F., a 25 de septiembre del 2013.

COORDINADOR GENERAL DE DELEGACIONES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro del acta circunstanciada señalada al rubro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I del Código Federal de Procedimientos Penales, 4, fracción I inciso A subinciso b), f) y w), 22 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, me permito solicitar gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que con carácter de **"URGENTE"**, se informe si dentro de la base de datos con las que cuenta esta Coordinación su digno cargo, cuentan con antecedentes de las siguientes personas: [redacted]

[redacted] 6.- MARÍA DE LOS [redacted] VILLA 7.- JOSÉ LUIS ÁBARCA VELÁZQUEZ, [redacted]

No

Sin otro asunto en particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
25 SEP 2013
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

Vo. Bo.

[redacted]

ENCARGADO DE LA FISCALÍA II DE LA COORDINACIÓN GENERAL "A" DE LA U.E.I.D.C.S.

DELINCUENCIA
NIDA
EN INVESTIGA
IA DE DELITOS

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

557

[redacted]	
Subprocuraduría	[redacted]
Delegación	
Agencia	
Mesa	
Ley	
Delito	
Averiguación Previa	
Fecha Inicio	
Institución	
Relevante	
Estado Actual	
Fecha Estado Actual	
Nombre	
Rango Edad	
Género	
Indígena	
Nacionalidad	
Discapacidad	
Servidor PGR	
Estatura	
Alias	
Alias 1	
Alias 2	
Seudónimo	
Banda	SE DESCONOCE/

[redacted]	
Subprocuraduría	[redacted]
Delegación	
Agencia	
Mesa	
Ley	
Delito	
Num AC	
Fecha Inicio	
Institución	
Estado Actual	
Fecha Actual	
Nombre	
Género	
Servidor PGR	
Nacionalidad	
Rango Edad	
Indígena	
Alias	
Alias 1	
Alias 2	
Seudónimo	

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

CSCR/3252/2013

Subprocuraduría	SCRPPA	SCRPPA
Nombre		
Género	MASCULINO	MASCULINO
Indígena	NO	
	SE DESCONOCE/	SE DESCONOCE/

DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA ORGANIZADA
INVESTIGACIÓN
DE LA SALUD

DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
INVESTIGACIÓN
ORGANIZADO

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

83

CSCR/3252/2013

559

[redacted]		
[redacted]		
[redacted]		
[redacted]		
[redacted]		
[redacted]		
NOMBRE	[redacted]	[redacted]
ALIAS		
SEUDONIMO		
[redacted]	[redacted]	
[redacted]		
[redacted]	[redacted]	
[redacted]		[redacted]
[redacted]		[redacted]
[redacted]		[redacted]
[redacted]		[redacted]

[redacted]	
[redacted]	
[redacted]	
[redacted]	
[redacted]	
[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]
[redacted]	
[redacted]	
[redacted]	
[redacted]	
Nombre	[redacted]
[redacted]	
Género	MASCULINO
[redacted]	
[redacted]	
[redacted]	
[redacted]	
[redacted]	
[redacted]	
[redacted]	

— UO

AL DE LA REPUBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ADA
EN IN... ICACIÓN
M DE SECUESTRO

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD

84

560

A.C. PGR/SEIDO/UEIDCS/AC/327/2013.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

—En México, Distrito Federal, a cuatro de octubre del dos mil trece. ————————

—**TÉNGASE,** por recibido dentro de la indagatoria que al rubro se señala el volante 48165 con número de folio 10038 de treinta de septiembre del dos mil trece, por el cual remite el oficio SEGOB/OADPRS/43949/2013, de veintiséis de septiembre del dos mil trece, suscrito por el Comisionado de la Secretaria de Gobernación, por el cual en atención al oficio SEIDO/UEIDCS/CGA/18574/2013, informa que no se encontraron antecedentes. ————————

—Documento que se dan fe de tener a la vista en términos del artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y se ordena se agregue a la averiguación previa de referencia para que surta los efectos legales correspondientes. ————————

—Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción I, 2, fracción II, 180, y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4 fracción I, inciso A), subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se: ————————

————————ACUERDA.————————

—PRIMERO. Téngase por recibido el documento descrito en el presente acuerdo y agréguense a la presente indagatoria, para que surtan los efectos legales a que haya lugar. ————————

————————CÚMPLASE————————

—Así lo acordó y firma el suscrito licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ————————

————————DAMOS FE ————————

Testi[redacted] Testigo [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Lva Remitir.

PGR

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA
EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

561

CONTROL Y SEGUIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN EXTERNA

Volante: 48165 No Referencia: SEGOB/OADPRS/43949/2013 Folio: 10038

Fecha de recepción:	30/09/2013	Fecha Docto:	26/09/2013	Fecha término:	-
Destinario:	[redacted]				
Remitente:	[redacted]				
Turnado a:	[redacted]				
Entidad:	DISTRITO FEDERAL				

Asunto:	EL QUE SE INDICA	Anexos:	0

SE REMITE RESPUESTA A OFICIO SEIDO/UEIDCS/18574/2013.

Instrucciones:		Tramite:	PARA SU ATENCIÓN Y EFECTOS

PARA SU ATENCIÓN Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

[redacted]

BYRM 30/09/2013 16:30:17

RECIBE:

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

562

OFICIO Nº SEGOB/OADPRS/ 43949 /2013.
México, D. F., 26 de Septiembre de 2013.
ASUNTO.- Se remite información.

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA U.E.I.D.C.S. EN LA SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELICUENCIA ORGANIZADA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA EN MEXICO DISTRITO FEDERAL.
P R E S E N T E

En atención al oficio número SEIDO/UEIDCS/CGA/18574/2013 de fecha 25 de Septiembre del presente y recibido en este Órgano de Prevención el día 26 del corriente, a través del cual se solicita que se informe si la persona de nombre [redacted] se encuentra recluido en algún Centro Federal de Readaptación Social.

Al respecto, hago de su conocimiento que de acuerdo a la base de datos con la que cuenta este Órgano de Prevención, NO se encontró registro alguno de que la persona de referencia, actualmente esté recluida en alguno de los Centros Federales de Readaptación Social que conforman el Sistema Penitenciario Federal, al menos no con ese nombre.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
EL C[redacted]

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 DEL REGLAME[redacted] ÓRGANO DE CONOCIMIENTO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 06 DE MAYO DE 2002, VIGENTE A [redacted] FECHA, FIRMA EL PRESENTE EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL COMISIONADO DEL O.A.D.P.R.S. HASTA EN TANTO SE DESIGNE A LOS COORDINADORES GENERALES DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL Y DE CENTROS FEDERALES, EL LIC. RAFAEL PÉREZ LOZADA, DIRECTOR GENERAL DE EJECUCIÓN DE SANCIONES."

C.c.p. [redacted] General de Centros Federales.- Presente.

Referencia 43966/13.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD

87

553

A.C. PGR/SEIDO/UEIDCS/AC/327/2013.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

—En México, Distrito Federal, a cuatro de octubre de dos mil trece. ————————

—**TÉNGASE,** por recibido dentro de la indagatoria que al rubro se señala el volante 48799 con número de folio 10156 de treinta de septiembre del dos mil trece, por el cual remite el oficio INM/DGCVM/DGAIIM/DIM/V/6526/2013, de treinta de septiembre del dos mil trece, suscrito por el Subdirector de Área de la Dirección de Información Migratoria, por el cual en atención al oficio SEIDO/UEIDCS/CGA/18571/2013, informa que se encontraron antecedentes de JOSÉ LUIS ABARCA VELAZQUEZ, asimismo y por lo que respecta a las de más personas no se encontraron antecedentes. ————————

—Documento que se dan fe de tenerse a la vista en términos del artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y se ordena se agregue a la averiguación previa de referencia para que surta los efectos legales correspondientes.————————

—Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción I, 2, fracción II, 180, y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4 fracción I, inciso A), subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se: ————————

————————ACUERDA.————————

—ÚNICO. Téngase por recibido el documento descrito en el presente acuerdo y agréguense a la presente indagatoria, para que surtan los efectos legales a que haya lugar. ————————

————————CÚMPLASE————————

—Así lo acordó y firma el suscrito licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.————————

————————DAMOS FE ————————

Test[redacted] Testigo [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA
EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

564

CONTROL Y SEGUIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN EXTERNA

Volante: 48799 **No Referencia:** INM/DGCVM/DGAIIM/DIMI/35/26/2013 **Folio: 10156**

Fecha de recepción:	03/10/2013	Fecha Docto:	03/10/2013	Fecha termino:	-
Destinario:	[redacted]				
Remitente:	INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION - NO TIENE - INM				
Turnado a:	[redacted]				
Entidad:	DISTRITO FEDERAL				

Asunto:	EL QUE SE INDICA	Anexos:	0

SE REMITE SOBRE CERRADO.

Instrucciones:		Trámite:	PARA SU ATENCIÓN Y EFECTOS

PARA SU ATENCION Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

[redacted]

BYRM 03/10/2013 13:4[illegible]9

RECIBE:

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

SEGOB | SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN INM INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

Dirección General de Control y Verificación Migratoria

Dirección General Adjunta de Información e Investigación Migratoria

Dirección de Información Migratoria

565

56.6/DGCVM/DGAIIM/DIM/18/30/09/2013/INFORMACIÓN DE FLUJOS MIGRATORIOS/BÚSQUEDAS

OFICIO No. INM/DGCVM/DGAIIM/DIM/ 3526 /2013

México, D. F., a 30 de septiembre de 2013

Asunto: Se responde oficio

[redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la U.E.I.D.C.S. de la S.E.I.D.O.
Procuraduría General de la República
P r e s e n t e

Me refiero al oficio número **SEIDO/UEIDCS/CGA/18571/2013** mediante el cual [redacted] en relación a la **A.C. PGR/SEIDO/UEIDCS/AC/327/2013**, solicita se informe a esa Representación Social de la Federación, si en las bases de datos de este Instituto, se encuentran antecedentes de las siguientes personas:

[redacted]

Página 1 de 2

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Lo anterior se hace de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en los artículos 1, 4, 6, 7, 20 fracciones II, III y IX de la Ley de Migración; 51, 53 y 55 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Migración; 2 inciso C fracción III, 77 fracción II inciso [redacted] y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3, fracciones II y VI, 4, fracción III, 5, 13, fracción IV, 14, fracción I, 18, 20, fracción VI y 22 fracciones II, III y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Sin más por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

[redacted]

Subdirectora de Área

02 OCT 2013

PROCURADURÍA GENERAL DE
SUBPROCURADURÍA ESPEC
INVESTIGACIÓN DE DELINCUEN
UNIDAD ESPECIALIZADA EN I
DE DELITOS CONTRA L

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
(Motivación: A)

PROCURADURÍA GENERAL
SUBPROCURADURÍA
INVESTIGACIÓN DE
UNIDAD ESPE
DE DELITOS

C.c.p.- Lic. Ardelio Vargas Fosado.- Comisionado del Instituto Nacional de Migración.- Para su conocimiento y descargo del volante 20133326
C.c.p.- Lic. Jose Luis Valles López.- Director General de Control y Verificación Migratoria.- Para su conocimiento y descargo de volante 2306748
C.c.p.- Archivo

[redacted]

Reg. 5767/13

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD

566

A.C. PGR/SEIDO/UEIDCS/AC/327/2013.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

—En México, Distrito Federal, a cuatro de octubre del dos mil trece. ————————

—**TÉNGASE,** por recibido dentro de la indagatoria que al rubro se señala el volante 48359 con número de folio 10081 de uno de octubre del dos mil trece, por el cual remite el oficio CENAPI/C1/C3/DGAIDCS/UIADCS/15663/2013, de treinta de septiembre del dos mil trece, suscrito por el Director de Área del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia por el cual en atención al oficio SEIDO/UEIDCS/CGA/18567/2013 informa los antecedentes existentes de [redacted], MARIA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA, JOSÉ LUIS ABARCA VELAZQUEZ, [redacted] ————————

—Documento que se dan fe de tenerla a la vista en términos del artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y se ordena se agregue a la averiguación previa de referencia para que surta los efectos legales correspondientes. ————————

—Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción II, 180, y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, fracción I, inciso A), subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se: ————————

————————ACUERDA.————————

—ÚNICO. Téngase por recibido el documento descrito en el presente acuerdo y agréguense a la presente indagatoria, para que surtan los efectos legales a que haya lugar. ————————

————————CÚMPLASE————————

—Así lo acordó y firma el suscrito [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ————————

————————DAMOS FE————————

Testigo [redacted]

Testigo [redacted]

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA
EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

567

CONTROL Y SEGUIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN EXTERNA

Volante: 48359 **No Referencia: CENAPI/C1/C3/DGAIDCSR/DIADCS/15663/2013** **Folio: 10081**

Fecha de recepción:	01/10/2013	Fecha Docto:	01/10/2013	Fecha termino:	
Destinario:	[redacted]				
Remitente:	[redacted]				
Turnado a:	[redacted]				
Entidad:	DISTRITO FEDERAL				

Asunto:	EL QUE SE INDICA	Anexos:	0
SE REMITE SOBRE CERRADO PROVENIENTE DE CENAPI.			

Instrucciones:		Trámite:	PARA SU ATENCIÓN Y EFECTOS
PARA SU ATENCIÓN Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.			

DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA ORGANIZADA
INVESTIGACIÓN

[redacted]

FIRMA UEIDCS:
BYRM 01/10/2013 16:33:

RECIBE:

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia
Dirección General de Información sobre Actividades Delictivas
Dirección General Adjunta de Información de Delitos Contra la Salud y Relacionados
Dirección de Información y Análisis de Delitos Contra la Salud
Oficio Núm. CENAPI/C1/C3/DGAIDCSR/DIADCS/ 15663 /2013

México D.F. a 30 de septiembre de 2013.
"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

LICENCIADO [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA SEIDO-UEIDCS
DE LA COORDINACIÓN GENERAL "A"
C I U D A D.

Con fundamento en los artículos 22, fracción II, inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 12 fracción IX, así como el artículo 93 fracción II, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y en atención a su Oficio No. SEIDO/UEIDCS/CGA/18567/2013, de fecha 25 de septiembre de 2013, recibido en este Centro el día 26 del mismo mes y año, mediante el cual solicitó antecedentes respecto de [redacted] Villa, José Luis Abarca Velazquez, [redacted] María de los Angeles Pineda Garzón, relacionados con el expediente [redacted], una vez que fueron consultadas las bases de datos a las que se tiene acceso en este Centro Nacional, le comunico que únicamente se localizó la siguiente información al día de la fecha, misma que pudiera estar relacionada con su petición.

[redacted]

...DE LA REPÚBLICA
...ESPECIALIZADA EN
...DELINCUENCIA
...IDA
...ACIÓN
...SECUESTRO

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia
Dirección General de Información sobre Actividades Delictivas
Dirección General Adjunta de Información de Delitos Contra la Salud y Relacionados
Dirección de Información y Análisis de Delitos Contra la Salud
Oficio Núm. CENAPI/C1/[redacted]/DGAIDCSR/DIADCS/ 15663 /2013

569

[redacted]

[redacted]

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia
Dirección General de Información sobre Actividades Delictivas
Dirección General Adjunta de Información de Delitos Contra la Salud y Relacionados
Dirección de Información y Análisis de Delitos Contra la Salud
Oficio Núm. CENAPI/C1/C3/DGAIDCS/DIADCS/ 15663 /2013

570

[redacted]



[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

571

[redacted]

- Es mencionado dentro de las siguientes averiguaciones previas:

[redacted]

- Es mencionado dentro de la siguiente averiguación previa:

[redacted]

- Se encuentra relacionado con el expediente PGR/SIEDO/UEIDCS/468/2011, desconociéndose en qué calidad se encuentra dentro del mismo.

[redacted]

...AL DE LA REPÚBLICA
...ESPECIALIZADA EN
...E DELINCUENCIA
...IZADA
...A EN
...RIA LA...

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia
Dirección General de Información sobre Actividades Delictivas
Dirección General Adjunta de Información de Delitos Contra la Salud y Relacionados
Dirección de Información y Análisis de Delitos Contra la Salud
Oficio Núm. CENAPI/C1/C3/DGAIDCSR/DIADCS/ 15663 /2013

572

- [redacted] es mencionado dentro del expediente AP/PGR/MOR/CV/774/V/2012, por los delitos de Contra la Salud y Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]

Nombre: [redacted]
Fecha de nacimiento:
Lugar de nacimiento:
Estado civil:
Domicilio:
Institución aseguradora:
Fecha de captura:

Nombre:
Fecha de nacimiento:
Lugar de nacimiento:
Estado civil:
Domicilio:

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia
Dirección General de Información sobre Actividades Delictivas
Dirección General Adjunta de Información de Delitos Contra la Salud y Relacionados
Dirección de Información y Análisis de Delitos Contra la Salud
Oficio Núm. CENAPI/C1/C3/DGAIDCSR/DIADCS/ 15663 /2013

Institución emisora: [redacted]
Delito:
No. de Juzgado:
Fecha de captura:

- Se encuentra relacionado con los siguientes expedientes, desconociéndose en qué calidad se encuentra dentro de los mismos:

  - [redacted]

En términos de los artículos 12 fracción XXVII y 93 fracciones II y III del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, la información que proporciona este Órgano es de carácter referencial, considerándose conveniente corrobore Usted la misma con las autoridades que se citan en este documento; no se descarta la posibilidad de que la información que se proporciona pudiera corresponder a homónimos.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
DIRECTOR DE ÁREA

[redacted]

DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA ORGANIZADA
INVESTIGACIÓN
LA SALUD

C[redacted] Titular del CENAPI.- Para su Superior conocimiento.- Presente
Dirección General de Información sobre Actividades Delictivas.- Presente
[redacted] dirección de Control de Gestión del CENAPI.- Volante de trabajo 18570.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Zona Centro

574

De: [redacted]
Para: [redacted]
Enviado el: Lunes, 30 de Septiembre de 2013 12:22 p.m.
Asunto: Entregado: RESPUESTA A SU OFICIO SEIDO/UEIDCS/CGA/18567/2013

El mensaje se ha entregado a los siguientes destinatarios:

[redacted]

Asunto: RESPUESTA A SU OFICIO SEIDO/UEIDCS/CGA/18567/2013

Enviado por Microsoft Exchange Server 2007

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD

99

575

A.C. PGR/SEIDO/UEIDCS/AC/327/2013.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

---En México, Distrito Federal, a cuatro de octubre del dos mil trece. ----------

---**TÉNGASE,** por recibido dentro de la indagatoria que al rubro se señala el volante 48674 con número de folio 10137 de dos de octubre del dos mil trece, por el cual remite el oficio OM-DGSI-DGADTS-3581-2013, de dos de octubre del dos mil trece; suscrito por la Directora de Área de CTV y Control de Accesos, encargada del Despacho de la Dirección General Adjunta de Desarrollo Tecnológico de Seguridad, por el cual remite los antecedentes encontrados. --------

---Documento que se dan fe de tener a la vista en términos del artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y se ordena se agregue a la averiguación previa de referencia para que surta los efectos legales correspondientes.----------

---Por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción I, 2, fracción II, 180, y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4 fracción I, inciso A), subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se: ----------

----------ACUERDA.----------

---ÚNICO. Téngase por recibido el documento descrito en el presente acuerdo y agréguense a la presente indagatoria, para que surtan los efectos legales a que [redacted] lugar. ----------

----------CÚMPLASE----------

---Así lo acordó y firma el suscrito licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.----------

----------DAMOS FE ----------

Tes[redacted]

Testigo d[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA
EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

576

CONTROL Y SEGUIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN EXTERNA

Volante: 48674 **No Referencia: OM/DGSI/DGADTS/3581/2013** **Folio: 10137**

Fecha de recepción:	02/10/2013	Fecha Docto:	02/10/2013	Fecha termino:	-
Destinario:	[redacted]				
Remitente:	[redacted]				
Turnado a:	[redacted]				
Entidad:	DISTRITO FEDERAL				

Asunto:	EL QUE SE INDICA	Anexos:	0
SE REMITE SOBRE CERRADO.			

Instrucciones:		Tramite:	PARA SU ATENCIÓN Y EFECTOS
PARA SU ATENCIÓN Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.			

[redacted]

FIRMA UEIDOS:
BYRM 02/10/2013 16:03:07

RECIBE:

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DE SEGURIDAD
OF. NO. OM-DGSI-DGADTS-3581-2013

577

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

México D .F., a 02 de Octubre de 2013.

ASUNTO: Información solicitada de diez personas.

LICENCIADO
[redacted]
A.M.P.F de la U.E.I.D.C.S de la SIEDO
Av. Paseo de la Reforma No.75, Colonia Guerrero
Delegación Cuauhtémoc, C.P 06300, México D, F.

Por este conducto y en relación a su oficio **SIEDO/UEIDCS/CGA/18572/2013** de fecha 25 de Septiembre del 2013 y recibido el 27 del mismo mes y año, por medio del cual solicita a esta Dirección General Adjunta, información relativa a los antecedentes de:

1. [redacted]
2. [redacted]
3. [redacted]
4. [redacted]
5. [redacted]
6. **MARIA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA**
7. **JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ**
8. [redacted]
9. [redacted]
10. [redacted]

De lo anterior me permito informar a usted, que al realizar la búsqueda en las bases de datos denominados **"PLATAFORMA MÉXICO"**, **"RNIP"** y **"RNPSP"** con las que cuenta el C4-PGR, en relación a los antecedentes de las personas 1 y 5, se obtuvieron resultados favorables para atender dicha solicitud, por lo cual se remite un CD con cuarenta y cinco (45) fojas útiles, en lo que respecta a las demás personas **NO** se obtuvo información.

Es importante mencionar que la información remitida deberá ser clasificada como **"CONFIDENCIAL"**, por lo que esta es únicamente responsabilidad del área solicitante.

En caso de requerir más información estará a sus órdenes [redacted] Coordinador del C4 de esta Procuraduría General de la República en las extensiones [redacted]

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y reiterarme como su segura servidora.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO [redacted] ELECCIÓN.

[redacted]

Directora de Área de CCTV y Control de Accesos.
Encargada del Despacho de la Dirección General Adjunta de Desarrollo Tecnológico de Seguridad.

C.c.p.
[redacted] Encargado del Despacho de la Dirección General de Seguridad Institucional.-Para su conocimiento.-Presente.
[redacted] A.M.P.F. Encargado de la Fiscalía II de la Coordinación General "A" de la U.E.I.D.C.S. de la SEIDO.-Para su conocimiento.- Avenida Paseo de la Reforma No. 75, Colonia Guerrero, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06300, México D. F.
EXPEDIENTE

PNS/JAOR/sejl

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

CODIGO:	SECCIÓN:	SERIE:	SUB SERIE:
3	S	8	.01

Av. Paseo de la Reforma No. 2[illegible]-213, Piso 18, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: [illegible]5) 53 46 00 00, Ext. [redacted] pnavarretes@pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)



...n relación a su
oficio seido/veidos/CG...
...8572/2013

...e contesta mediante
...ficio OIU-DGJI-DGADT
...591-2013

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD

10

579

A.C. PGR/SEIDO/UEIDCS/AC/327/2013.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

---En México, Distrito Federal, a cuatro de octubre del dos mil trece.----------

---**TÉNGASE**, por recibido dentro de la indagatoria que al rubro se señala el folio 4291 de tres de octubre del dos mil trece, por el cual remite el oficio CG1/F6/4382/2013, de diez de octubre del dos mil trece, suscrito por el Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, por el cual en atención al oficio SEIDO/UEIDCS/CGA/18566/2013, informa que no se encontraron antecedentes.----------

---Documento que se dan fe de tener a la vista en términos del artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y se ordena se agregue a la averiguación previa de referencia para que surta los efectos legales correspondientes.----------

---Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción I, 2, fracción II, 180, y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4 fracción I, inciso A), subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se:----------

----------ACUERDA.----------

ÚNICO. Téngase por recibido el documento descrito en el presente acuerdo y agréguense a la presente indagatoria, para que surtan los efectos legales a que haya lugar.----------

----------CÚMPLASE----------

---Así lo acordó y firma el suscrito licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.----------

----------DAMOS FE----------

Testigo [redacted]

Testigo de [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA DE INVESTIGACIÓN

EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

Unidad o Coordinación: U.E.I.D.C.S.

580

CONTROL Y SEGUIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN INTERNA

Número de folio: 4291

Fecha de recepción:	03/10/2013	Hora de recepción:	11:57:03
Turnado a:			
Nombre:	[redacted]		[redacted]
Cargo:	[redacted]		
De:	[redacted]		
Cargo	TITULAR DE UNIDAD		Titular

Tramite:	PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS CORRESPONDIENTES

Remitente:	[redacted]		
Cargo:	[redacted]		
Oficio:	CGI/F6/4382/2013	Fecha del oficio:	10/10/2013
Docto. con termino:	NO	Fecha de termino:	

Asunto:
SE REMITE RESPUESTA A OFICIO SEIDO/UEIDCS/CGA/18566/2013

Instrucciones complementarias:
PARA SU ATENCIÓN Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES

[redacted]

[redacted]

c.c.p.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

4291

581

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

Oficio No. CGI/F6/4382/2013

México, D.F., a 10 de octubre de 2013.

Acuse

LIC. ROBERTO CASTELLANOS MENDOZA
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA COORDINACIÓN GENERAL "A" DE LA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS CONTRA LA SALUD DE LA SEIDO.
P R E S E N T E.

En atención a su oficio número SEIDO/UEIDCS/CGA/18566/2013, del 25 de septiembre del año en curso, mediante el cual solicita se informe si en esta unidad se tiene alguna investigación en la que se encuentren relacionados con [redacted] me permito señalar que con el fin de dar la atención a su requerimiento, se realizó una búsqueda exhaustiva en la base de datos con que cuenta esta Unidad, correspondiente a las averiguaciones previas y actas circunstanciadas, en la que se **NO** se encontraron antecedentes.

Sin embargo, se encontraron antecedentes positivos respecto de [redacted] dentro de los autos la averiguación previa UEIORPIFAM/AP/05/2010, misma que fue consignada el 29 de noviembre de 2010, sin que exista registro de un triplicado abierto.

Además por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
AD[redacted]

DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA ORGANIZADA
Y INVESTIGACIÓN
DE LA SALUD

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
OPERACIONES CON RECURSOS
DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y DE FALSIFICACIÓN
O ALTERACIÓN DE MONEDA

Paseo de la Reforma No. 55, Planta Baja, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06300
Tel.: (55) 53463830, Fax (55) 5346 0000 EXT. [redacted] www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA. UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD

582

A.C. PGR/SEIDO/UEIDCS/AC/327/2013.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

---En México, Distrito Federal, a siete de octubre del dos mil trece. ----------

---**TÉNGASE,** por recibido dentro de la indagatoria que al rubro se señala el oficio PGR/SEIDO/UEIDCS/CGC/6969/2013, de cuatro de octubre del dos mil trece, suscrito por el Encargado de la Coordinador General "A" y "C" de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud, por el cual en atención al oficio UEIDCS/CGA/18565/2013, [redacted] ----------

---Documento que se dan fe de tener a la vista en términos del artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y se ordena se agregue a la averiguación previa de referencia para que surta los efectos legales correspondientes.----------

---Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción I, 2, fracción II, 180, y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4 fracción I, inciso A), subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se: ----------

----------ACUERDA.----------

---ÚNICO. Téngase por recibido el documento descrito en el presente acuerdo y agréguense a la presente indagatoria, para que surtan los efectos legales a que haya lugar.----------

----------CÚMPLASE----------

---Así lo acordó y firma el suscrito [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.----------

----------DAMOS FE ----------

[redacted]

Testi[redacted]

[redacted]

Testigo de [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

10

583

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS CONTRA LA SALUD
COORDINACIÓN GENERAL "C"

OFICIO: PGR/SEIDO/UEIDCS/CGC/6969/2013
ASUNTO: Se contestan antecedentes.

México, D. F., a 04 de octubre de 2013.

LIC. [redacted]
A.M.P.F., ADSCRITO A LA COORDINACIÓN GENERAL "A"
DE LA U.E.I.D.C.S. EN LA S.E.I.D.O.
PRESENTE.

Por medio del presente y en debida respuesta a su oficio número UEIDCS/CGA/1856[illegible]/2013, de fecha 25 de septiembre del año en curso, relacionado con la [illegible] SEIDO/UEIDCS/AC/327/2013; a través del cual requiere se informe, si se cuenta con antecedentes relacionados con [redacted]

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

[redacted]

ENCARGADO DE LAS COORDINACIONES GENERA[redacted]
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL AR[redacted]
DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GE[redacted]
DE LA REPÚBLICA Y 137 PARRAFO TERCERO DE SU REGLAMENTO

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)	LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD

10E

584

A.C. PGR/SEIDO/UEIDCS/AC/327/2013.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

—En México, Distrito Federal, a siete de octubre del dos mil trece. ————————

—**TÉNGASE,** por recibido dentro de la indagatoria que al rubro se señala el oficio PGR/SEIDO/UEITMPO/ANT/1004/2013, de veintiséis de septiembre del dos mil trece, suscrito por la Subdirectora de Área adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Tráfico de Menores, Personas y Órganos, por el cual en atención al oficio SEIDO/UEIDCS/CGA/18566/2013 informa que no se localizaron antecedentes contra de las personas que solicitamos.————————

—Documento que se dan fe de tener a la vista en términos del artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y se ordena se agregue a la averiguación previa de referencia para que surta los efectos legales correspondientes.————————

—Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción II, 2, fracción II, 180, y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4 fracción I, inciso A), subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se: ————————

————————ACUERDA.————————

—ÚNICO. Téngase por recibido el documento descrito en el presente acuerdo y agréguense a la presente indagatoria, para que surtan los efectos legales a que haya lugar.————————

————————CÚMPLASE————————

—Así lo acordó y firma el suscrito licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud, quien actúa legalmente con testigos de asistencia ante quien al final firman y dan fe.————————

————————DAMOS FE————————

Testigo [redacted]

Testigo de A[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
Unidad Especializada en Investigación de Tráfico de Menores, Personas y Órganos

585

05 OCT. 2013
14:20
GENERAL "A"

OFICIO: PGR/SEIDO/UEITMPO/ANT/1004/2013.
ASUNTO: CONTESTACIÓN DE ANTECEDENTES.

México D.F. a 26 de septiembre del 2013.

LIC[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA COORDINACIÓN GENERAL "A" DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD DE LA SEIDO.
P R E S E N T E.

Me refiero a su oficio SEIDO/UEIDCS/CGA/18666/2013, emitido en autos de la indagatoria A.C. PGR/SEIDO/UEIDCS/AC/[illegible]/2013, por el que solicita se informe en qué averiguaciones previas radica[illegible] existen antecedentes de investigación de 1) [redacted] 3) [redacted] 4) [redacted] 5) [redacted] otras cinco personas.

Sobre el particular me permito informarle que una vez que se realizó una búsqueda en las bases de datos que actualmente se tienen en esta Unidad Especializada, **NO se localizaron antecedentes contra las personas que detalla en su oficio oficial.**

Sin otro particular por el momento reciba mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
SUBDIRECTOR [redacted]

FOLIO 07522.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD

586

A.C. PGR/SEIDO/UEIDCS/AC/327/2013.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

---En México, Distrito Federal, a siete de octubre del dos mil trece. ----------

---**TÉNGASE,** por recibido dentro de la indagatoria que al rubro se señala el volante 48675 con folio 10138 de dos de octubre del dos mil trece, por el cual remite la copia de conocimiento del oficio OM-DGSI-DGADTS-3581-2013, de dos de octubre del dos mil trece. ----------

---Documento que se dan fe de tener a la vista en términos del artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y se ordena se agregue a la averiguación previa de referencia para que surta los efectos legales correspondientes.----------

---Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción I, 2, fracción II, 180, y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4 fracción I, inciso A), subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se: ----------

----------ACUERDA.----------

---PRIMERO. Téngase por recibido el documento descrito en el presente acuerdo y agréguense a la presente indagatoria para que surtan los efectos legales a que haya lugar.----------

----------CUMPLASE----------

---Así lo acordó y firma el suscrito licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.----------

----------DAMOS FE ----------

Testigo de [redacted]

Testigo de [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA
EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

587

CONTROL Y SEGUIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN EXTERNA

Volante: 48675 No Referencia: OM/DGSI/DGADTS/3581/2013 **Folio: 10138**

Fecha de recepción:	02/10/2013	Fecha Docto:	02/10/2013	Fecha termino:	-
Destinario:	[redacted]				
Remitente:	[redacted]				
Turnado a:	[redacted]				
Entidad:	DISTRITO FEDERAL				

Asunto:	EL QUE SE INDICA	Anexos:	0

SE REMITE SOBRE CERRADO.

Instrucciones:	[illegible]	Tramite:	PARA SU ATENCIÓN Y EFECTOS

PARA SU ATENCIÓN Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

[illegible] DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
ICUENCIA ORGANIZADA
A EN INVESTIGACIÓN
[illegible] LA SALUD

[redacted]

BYRM 02/10/2013 16:03:27 [illegible]

RECIBE:

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DE SEGURIDAD
OF. NO. OM-DGSI-DGADTS-3581-2013

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

538

México D .F., a [illegible] de Octubre de 2013.

ASUNTO: Información solicitada de diez personas.

LICENCIADO
[redacted]
A.M.P.F de la U.E.I.D.C.S de la SIEDO
Av. Paseo de la Reforma No.75, Colonia Guerrero
Delegación Cuauhtémoc, C.P 06300, México D, F.

Por este conducto y en relación a su oficio **SIEDO/UEIDCS/CGA/18572/2013** de fecha 25 de Septiembre del 2013 y recibido el 27 del mismo mes y año, por medio del cual solicita a esta Dirección General Adjunta, información relativa a los antecedentes de:

1. [redacted]
2. [redacted]
3. [redacted]
4. [redacted]
5. [redacted]
6. **MARIA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA**
7. **JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ**
8. [redacted]
9. [redacted]
10. [redacted]

De lo anterior me permito informar a usted, que al realizar la búsqueda en las bases de datos denominados **"PLATAFORMA MÉXICO"**, **"RNIP"** y **"RNPSP"** con las que cuenta el C4-PGR, en relación a los antecedentes de las personas 1y 5, se obtuvieron resultados favorables para atender dicha solicitud, por lo cual se remite un CD con cuarenta y cinco (45) fojas útiles, en lo que respecta a las demás personas **NO** se obtuvo información.

Es importante mencionar que la información remitida deberá ser clasificada como **"CONFIDENCIAL"**, por lo que esta es únicamente responsabilidad del área solicitante.

En caso de requerir más información estará a sus órdenes [redacted] Coordinador del C4 de esta Procuraduría General de la República en las extensiones [redacted]

Sin más por el [illegible], aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y reiterarme como su segura servidora.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFE[redacted]ELECCIÓN.

[redacted]

Director de Área de CCTV y Control de Accesos.
Encargada del Despacho de la Dirección General Adjunta de Desarrollo Tecnológico de Seguridad.

C.c.p.
[redacted] Encargado del Despacho de la Dirección General de Seguridad Institucional.-Para su conocimiento.-Presente.
[redacted] A.M.P.F. Encargado de la Fiscalía II de la Coordinación General "A" de la U.E.I.D.C.S. de la SEIDO.-Para su conocimiento.- Avenida Paseo de la Reforma No. 75, Colonia Guerrero, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06300, México D. F.
EXPEDIENTE

PNS/JAOR/scjl

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

CODIGO:	SECCIÓN:	SERIE:	SUB SERIE:
3	S[illegible]	.8	.01

Av. Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 18, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00, Ext. [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD

49 HE

539

A.C. PGR/SEIDO/UEIDCS/AC/327/2013.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

---En México, Distrito Federal, a ocho de octubre del dos mil trece. ----------

---**TÉNGASE,** por recibido dentro de la indagatoria que al rubro se señala el oficio PGR/SEIDO/UEIARV/10562/2013, de veintiocho de septiembre del dos mil trece, suscrito por el Agente del Ministerio Público de la Federación en ausencia del Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Asalto y Robo de Vehículos, por el cual en atención al oficio PGR/SEIDO/UEIARV/10562/2013, informa que no encontró antecedentes relacionados con las personas solicitadas. -

---Documento que se dan fe de tener a la vista en términos del artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y se ordena se agregue a la averiguación previa de referencia para que surta los efectos legales correspondientes.----------

---Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción I, 2, fracción II, 180, y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4 fracción I, inciso A), subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se:----------

----------ACUERDA.----------

---**ÚNICO.** Téngase por recibido el documento descrito en el presente acuerdo y agréguese a la presente indagatoria, para que surtan los efectos legales a que haya lugar.----------

----------CÚMPLASE----------

---Así lo acordó y firma el suscrito, licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.----------

----------DAMOS FE----------

Te[redacted] asistencia.

Testigo d[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE ASALTO Y ROBO DE VEHÍCULOS.

114

590

OFICIO PGR/SEIDO/UEIARV/10562/2013.

México, D.F., a 28 de Septiembre de 2013.

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejercito Mexicano"

LIC. [redacted]
A.M.P.F. De La Unidad Especializada
en Investigación de Delitos
Contra La Salud.
PRESENTE.

Por este conducto y en atención al oficio UEIDCS/COA/1855/2013, relacionado con la A.C. PGR/SEIDO/UEIDCS/[redacted]/2013, me permito informar a Usted que una vez que se llevo a cabo una exhaustiva busqueda en las averiguaciones previas, actas circunstanciadas y archivos de esta Unidad Especializada, no se encontraron antecedentes relacionados con la persona de nombre [redacted] alias [redacted] y otros más que se hace de su conocimiento para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, reitero a usted la mas atenta y distinguida de mis consideraciones.

A T E N T A M E N T E.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."
Quien actúa por ausencia del Titular [redacted] nombramiento en el artículo [redacted] de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el párrafo tercero [redacted] A.M.P.F.

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE ASALTO Y ROBO DE VEHÍCULOS

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD

45

591

A.C. PGR/SEIDO/UEIDCS/AC/327/2013.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

---En México, Distrito Federal, a quince de octubre del dos mil trece. ----------

---**TÉNGASE,** por recibido dentro de la indagatoria que al rubro se señala el volante 50895 con folio 10559 de quince de octubre del dos mil trece, por el cual remite el oficio INM/DGRAM/5185/DRA/2013, de ocho de octubre del dos mil trece, suscrito por el Director de Información Registro Nacional de Extranjeros y Archivo Migratorio, por el cual en atención al oficio SEIDO/UEIDCS/CGA/18571/2013, informa que no fueron localizados registros coincidentes con los datos proporcionados. ----------

---Documento que se dan fe de tener a la vista en términos del artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y se ordena se agregue a la averiguación previa de referencia para que surta los efectos legales correspondientes. ----------

---Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción I, 2, fracción II, 180, y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4 fracción I, inciso A), subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se: ----------

----------ACUERDA.----------

---ÚNICO. Téngase por recibido el documento descrito en el presente acuerdo y agréguense a la presente indagatoria, para que surtan los efectos legales a que haya lugar. ----------

----------CÚMPLASE----------

---Así lo acordó y firma el suscrito licenciado, [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ----------

----------DAMOS FE ----------

[redacted]

Test[redacted] Test[redacted]encia.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

116

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA
EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

592

CONTROL Y SEGUIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN EXTERNA

Volante: 50895 No Referencia: EDO006306947MX **Folio: 10559**

Fecha de recepción:	15/10/2013	Fecha Docto:	15/10/2013	Fecha termino:	-
Destinario:	[redacted]				
Remitente:	INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION - NO TIENE - INM				
Turnado a:	[redacted]				
Entidad:	DISTRITO FEDERAL				

Asunto:	EL QUE SE INDICA	Anexos:	0
SE REMITE SOBRE CERRADO.			

15/10/2013
1800)

Instrucciones:		Tramite:	PARA SU ATENCIÓN Y EFECTOS
PARA SU ATENCIÓN Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.			

[redacted]

FIRMA UEIDOS
BYRM 15/10/2013 14:23:58

RECIBE:

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
INM
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

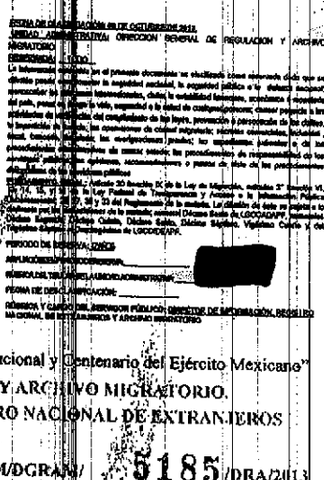

593

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"
DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN Y ARCHIVO MIGRATORIO.
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN, REGISTRO NACIONAL DE EXTRANJEROS
Y ARCHIVO MIGRATORIO.

OFICIO No. INM/DGRAM/ 5185 /DRA/2013

ASUNTO: Se atiende solicitud de información.

[redacted]

México D.F., a 08 de octubre de 2013.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA U.E.I.D.C.S
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E.

Hago referencia a su oficio número SEIDO/UEIDCS/CGA/18571/2013, relativo a la A.C. PGR/SEIDO/UEIDCS/AC/327/2013, recibido en esta Dirección el 27 de septiembre de 2013, por el cual solicita información respecto a si se cuenta con antecedentes de las personas de nombre: [redacted] *MARÍA DE LOS ÁNGELES [illegible] VILLA, JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ,* [redacted]

Derivado de lo anterior, me permito informarle que con fundamento por lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, se realizó la búsqueda correspondiente en las bases de datos con las que cuenta esta Dirección, en las que no fueron localizados registros coincidentes con los datos proporcionados.

Aprovecho la oportunidad, para enviarle un cordial saludo.

El D[redacted]

[redacted]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)	LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

C.C.P. Lic. Ardelio Vargas Fosado.-Comisionado del INM.-En atención al volante20133326
Control de Gestión de la.- Dirección General de Regulación y Archivo Migratorio.- Para descarga del volante 2305[illegible]
Control de Gestión de la Dirección de Información, Registro Nacional de extranjeros y Archivo Migratorio.- Descarga del volante 2304141.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD

118
4
594

A.C. PGR/SEIDO/UEIDCS/AC/327/2013.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

---En México, Distrito Federal, a veintiuno de octubre del dos mil trece. ----------

---**TÉNGASE,** por recibido dentro de la indagatoria que al rubro se señala el oficio UEIDCS/CGA/19431/2013, de veintiuno de octubre del dos mil trece, suscrito por el Encargado de las Coordinaciones General "A" y "C" de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud, por el cual remite el volante 51493 con folio 10648 de diecisiete de octubre del dos mil trece, que anexa el diverso CTSERC/DJ/2651/2013, de ocho de octubre del dos mil trece, por el que remite copia certificada del Acta de Matrimonio de José Luis Abarca Velásquez y María de los Ángeles Pineda Villa. ----------

---Documento que se dan fe de tener a la vista en términos del artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y se ordena se agregue a la averiguación previa de referencia para que surta los efectos legales correspondientes. ----------

---Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción I, 2, fracción II, 180, y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4 fracción I, inciso A), subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se: ----------

----------ACUERDA.----------

----UNICO. Téngase por recibido el documento descrito en el presente acuerdo y agréguense a la presente indagatoria, para que surtan los efectos legales a que haya lugar. ----------

----------CUMPLASE----------

---Así lo acordó y firma el suscrito [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ----------

----------DAMOS FE ----------

Test[redacted]

Te[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

595

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Procuraduría General de la República.
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud.
Coordinación General "A".

OFICIO: UEIDCS/CGA/19431/2013
ASUNTO: El que se indica
"2013, Año de la Lealtad Institucional y Bicentenario del Ejército Mexicano"
México, D. F., 21 de octubre de 2013.

[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA COORDINACION GENERAL "A" DE LA UEIDCS
PRESENTE.

Por medio del presente, me permito turnarle el oficio con número de volante 51493 enviado por la oficina de control y seguimiento de documentación externa de la SEIDO, mediante el cual se remite sobre proveniente de la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil del Estado de Guerrero.

Lo anterior para los efectos a que haya lugar.

Reciba usted, mi distinguida consideración.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ATENTAMENTE
[redacted]
REELECCIÓN"
NES GENERALES "A" Y "C"
NOS ARTÍCULOS 21, DE LA
ERAL DE LA REPÚBLICA
REGLAMENTO.
LA REP
LIZADA
ORGANIZA
TIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD

LTRG

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación A)

[redacted] 19431 120

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA
EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

596

CONTROL Y SEGUIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN EXTERNA

Volante: 51493 **No Referencia: MEXPOST EE 803593741MX** **Folio: 10648**

Fecha de recepción:	17/10/2013	Fecha Docto:	17/10/2013	Fecha termino:	-
Destinario:	UEIDCS - AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION - UEIDCS				
Remitente:	[redacted]				
Turnado a:	[redacted]				
Entidad:	GUERRERO				

Asunto:	EL QUE SE INDICA	Anexos:	0

SE REMITE SOBRE CERRADO

18/10/2013
9001)

Instrucciones:		Tramite:	PARA SU ATENCION Y EFECTOS

PARA SU ATENCION Y EFECTOS PROCEDENTES

AL DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
CUEN A ORGANIZADA
A EN I VESTIGACIÓN
TRA LA SALUD

32

RECIBIDO
18 OCT. 2013

[redacted]

HTRF 17/10/2013 19:57:10

RECIBE:

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

(21)

597

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

COORDINACIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL

Dependencia: COORDINACIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL.
A/P: PGR/SEIDO/UEIDCS/AC/327/2013
Oficio: CTSERC/DJ/2661/2013.
Asunto: SE REMITE CONTESTACION.
Departamento: *JURIDICO.*

Chilpancingo, Gro., a 08 de Octubre de2013.
"Año del Bicentenario del Congreso de Anáhuac y de la Proclamación de los Sentimientos de la Nación"

[redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO
A LA COORDINACION GENERAL "A" DE LA UEIDCS.
MEXICO; D.F.

Con fundamento en lo previsto por los artículos 291 y 293 del Código Civil vigente en el Estado; 1°,5°,6° fracción IV, 7 fracción III y 22 de la ley, de la Ley número 495 del Registro Civil del Estado y en respuesta a su oficio numero **SEIDO/UEIDCS/CGA/18343/2013** por medio del cual solicita se informe a esa Representación Social de la Federación, si dentro de la base de esta Coordinación existe el registro de Matrimonio celebrado entre el C. **JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ Y LA C. MARIA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA**, en caso de ser afirmativa se remita copia certificada del registro. A lo cual informo lo siguiente:

NO

Una vez realizada la búsqueda en el archivo general de esta Coordinación Técnica, se encontró registro de Matrimonio a nombre de los **CC. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ Y MARIA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA**, bajo los siguientes datos registrales:

NO

1	[redacted]

Se anexa copia certificada del acta de Matrimonio.

Un saludo.

DE LA REPÚBLICA
IZADA EN
A ORGANIZADA
STIGACIÓN
LA SALUD

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

[redacted]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)	LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

122

598

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

COORDINACIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL

Dependencia:	COORDINACIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL.
A/P:	PGR/SEIDO/UEIDCS/AC/327/2013
Oficio:	CTSERC/DJ/2651/2013.
Asunto:	SE REMITE CONTESTACION.
Departamento:	*JURIDICO.*

Chilpancingo, Gro., a 08 de Octubre de2013.

"Año del Bicentenario del Congreso de Anáhuac y de la Proclamación de los Sentimientos de la Nación"

[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO
A LA COORDINACION GENERAL "A" DE LA UEIDCS.
MEXICO; D.F.

[redacted] entre el C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ Y LA C. MARIA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA, en caso de [redacted] — NO

[redacted] JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ Y MARIA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA, bajo l[redacted] — NO

[redacted]

Se anexa copia certificada del acta de Matrimonio.

Un saludo [redacted]

[redacted]TENTAMENTE
[redacted]ECTIVO, NO REELECCI[redacted]
[redacted]TATAL

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

No. DE CONTROL Nº 07010

123

599

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTRO CIVIL

ACTA DE MATRIMONIO

EL — CLAVE UNICA DE REG. DE POBLACION

ELLA — CLAVE UNICA DE REG. DE POBLACION

OFICIALIA No.	LIBRO No.	ACTA No.	LOCALIDAD	FECHA DE REGISTRO
01	02	00264	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	DIA MES AÑO

MUNICIPIO O DELEGACION: [redacted]

ENTIDAD FEDERATIVA: GUERRERO

CONTRAYENTES

NOMBRE DEL CONTRAYENTE: JOSE LUIS ABARCA VILLAVICENCIO — No

LUGAR DE NACIMIENTO: [redacted] EDAD [redacted] AÑOS

NACIONALIDAD: [redacted] OCUPACION [redacted]

DOMICILIO: [redacted]

NOMBRE DE LA CONTRAYENTE: MA. DE LOS ANGELES PINEDA VILLA — No

LUGAR DE NACIMIENTO: [redacted] EDAD [redacted] AÑOS

NACIONALIDAD: [redacted] OCUPACION [redacted]

DOMICILIO: [redacted]

NOMBRE DEL PADRE: [redacted] NACIONALIDAD [redacted]

NOMBRE DE LA MADRE: [redacted] NACIONALIDAD [redacted]

DOMICILIO(S): [redacted]

NOMBRE DEL PADRE: [redacted] NACIONALIDAD [redacted]

NOMBRE DE LA MADRE: [redacted] NACIONALIDAD [redacted]

DOMICILIO(S): [redacted]

TESTIGOS DE LOS CONTRAYENTES

NOMBRE: [redacted] NACIONALIDAD [redacted] EDAD [redacted] AÑOS

DOMICILIO: [redacted] GUERRERO PARENTESCO CUÑADO DEL NOVIO.

NOMBRE: [redacted] NACIONALIDAD [redacted] EDAD [redacted] AÑOS

DOMICILIO: [redacted] PARENTESCO [redacted]

NOMBRE: [redacted] NACIONALIDAD [redacted] EDAD [redacted] AÑOS

DOMICILIO: [redacted] PARENTESCO [redacted]

NOMBRE: [redacted] IGUALA GUERRERO NACIONALIDAD [redacted] EDAD [redacted] AÑOS

DOMICILIO: [redacted] PARENTESCO [redacted]

NOMBRE(S): [redacted] QUE DA(N) SU CONSENTIMIENTO POR MINORIA DE EDAD DEL(OS) CONTRAYENTE(S).

AUTORIZACION DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION EN EL CASO DE CONTRAYENTES EXTRANJEROS

ESTE CONTRATO DE MATRIMONIO ESTA SUJETO AL REGIMEN DE [redacted]

FIRMAS

[redacted] ELLA — HUELLA DIGITAL DEL CONTRAYENTE

CONTRAYENTES

[redacted] — [redacted] — [redacted] DE LA CONTRAYENTE

[redacted] — [redacted] — [redacted]

ESTIGO

HABIENDO INTERROGADO A LOS CONTRAYENTES EN LOS TERMINOS DE LA LEY ORDENA Y NO EXISTIENDO IMPEDIMENTO LEGAL O HABIENDO SIDO DISPENSADO EL EXISTENTE PARA LA CELEBRACION DEL MATRIMONIO LOS DECLARO EN NOMBRE DE LA LEY Y ANTE LA SOCIEDAD UNIDOS EN MATRIMONIO Y SU CONTRATO MATRIMONIAL PERFECTO Y LEGITIMO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, PREVIA LECTURA QUE DI AL MISMO, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN UNION DEL SUSCRITO QUIENES EN EL INTERVINIERON Y S A BIEN HACERLO Y QUIENES NO, IMPRIMEN SU HUELLA DIGITAL, DOY FE.

EL C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL

[redacted] NOMBRE — FIRMA

LA PRESENTE ACTA TIENE ANEXAS LAS ANOTACIONES SIGUIENTES:

ARCHIVO

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD

124

600

ACUSE

A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/AC/327/2013.
OFICIO: SEIDO/UEIDCS/CGA/19729/2013

ASUNTO: El que se indica

México, D.F., a 30 de octubre del 2013.

LIC. [redacted]
COORDINADORA TECNICA DEL SISTEMA
ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL EN GUERRERO
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo emitido dentro del acta circunstanciada citada el rubro, con fundamento en lo establecido por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4, 11, 22 fracción II y 24 de la Ley Orgánica de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 29 de su Reglamento; y en atención a su oficio CTSERC/DJ/2651/2013, de ocho de octubre del dos mil trece, por el cual remite copia certificada del acta de matrimonio con número de control 37610 celebrado entre el C. JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ y la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES PINEDA VILLA.

En razón de lo anterior, me permito solicitar gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que a la brevedad posible remita copia certificada de la documentación que presentaron los contrayentes para llevar a cabo su matrimonio.

Lo anterior por ser necesario para el éxito de la investigación de los hechos denunciados en el presente expediente.

Sin otro asunto en particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD
COORDINACIÓN GENERAL "A"
ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL
RECIBIDO
30 OCT.

Vo.Bo.

[redacted]

DE LA FISCALIA II
DE LA COORDINACIÓN GENERAL "A" DE LA U.E.I.D.C.S.

LPTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

125

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA

COORDINACIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL

601

Dependencia: COORDINACIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL.
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDCS/AC/32[illegible]/2013.
Oficio: CTSERC/DJ/2998/2013.
Asunto: SE REMITE INFORMACIÓN.

Chilpancingo, Gro., a 04 noviembre del 2013.

"Año del Bicentenario del Congreso de Anáhuac y la Proclamación de los Sentimientos de la Nación"

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA U.E.I.D.C.S.
MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 291 y 293 del Código Civil Vigente en el Estado de Guerrero, 1°, 2°, 7°, 8°, 11 y 20 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero 6, 7° fracción III y 22 de la Ley número 495 del Registro Civil vigente en el Estado y en respuesta a su similar número **SEIDO/UEIDCS/CGA/19729/2013,** deducido de la Averiguación Previa citada al rubro, a través del cual solicita a esta Coordinación, remita copia certificada de la documentación que presentaron los contrayentes **JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ y MARÍA DE LOS ÁNGELES PINEDA VILLA**, para llevar a cabo su matrimonio, a lo anterior manifiesto lo siguiente:

Que me encuentro imposibilitada para cumplir con lo solicitado en su similar, esto en razón de que en el Archivo General de esta Dependencia, no se cuenta con dicha documentación, en virtud de que está es resguarda y conservada en los Archivos de las Oficialías del Registro Civil, tal como lo prevé el artículo [illegible] de la Ley número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero.

Sin otro particular por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
LA TÉCNICA DEL SISTEMA ESTATAL
REGISTRO CIVIL.

[redacted] Y HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

YHH[illegible]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD

126

602

A.C. PGR/SEIDO/UEIDCS/AC/327/2013.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

—En México, Distrito Federal, a doce de noviembre del dos mil trece.————————

—**TÉNGASE,** por recibido dentro de la indagatoria que al rubro se señala el oficio volante 55439 con folio 11479 de once de noviembre del dos mil trece, por el cual se anexa el oficio CTSERC/DJ/2998/2013, de cuatro de noviembre del dos mil trece, suscrito por la Coordinadora Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil, por el cual en atención al oficio SEIDO/UEIDCS/CGA/19729/2013, informa que se encuentra imposibilitada para cumplir con lo solicitado en razón de que en el archivo general de dicha dependencia no se cuenta con la documentación requerida, ya que es resguardada y conservada en los archivos de las Oficialías del Registro Civil, tal y como lo prevé el artículo 55 de la Ley número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero.————————————————— NO

—Documento que se dan fe de tener a la vista en términos del artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y se ordena se agregue a la averiguación previa de referencia para que surta los efectos legales correspondientes.————————————————————

—Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción I, la fracción II, 180, y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4 fracción I, inciso A), subinciso B) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se: ————————————————

————————————ACUERDA.————————————————

—ÚNICO. Téngase por recibido el documento descrito en el presente acuerdo y agréguense a la presente indagatoria, para que surtan los efectos legales a que haya lugar.————————————————————————————

————————————CÚMPLASE————————————————

—Así lo acordó y firma el suscrito [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.————————————————

————————————DAMOS FE ————————————————

Testigo de A[redacted]a. [redacted]

[redacted]o.

Testigo [redacted]ia. [redacted]

[redacted]Araujo.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA
EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

12

603

CONTROL Y SEGUIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN EXTERNA

Volante: 55439 **No Referencia: EE803609163MX** **Folio: 11479**

Fecha de recepción:	11/11/2013	Fecha Docto:	11/11/2013	Fecha termino:	
Destinario:	UEIDCS - AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION - UEIDCS				
Remitente:	[redacted]				STATAL
Turnado a:	[redacted]				
Entidad:	GUERRERO				

Asunto:	EL QUE SE INDICA	Anexos:	0

SE REMITE SOBRE CERRADO

12/11/2013
9001)

Instrucciones:		Tramite:	PARA SU ATENCIÓN Y EFECTOS

PARA SU ATENCION Y E[illegible] PROCEDENTES

[illegible] DE LA REPÚBLICA
[illegible] ESPECIALIZADA EN
[illegible] DELINCUENCIA ORGANIZADA
[illegible] Y INVESTIGACIÓN

[redacted]

FIRMA UEIDCS:
HTRF 11/11/2013 18:58:33

RECIBE:

[illegible] DE LA REPÚBLICA
[illegible] ESPECIALIZADA EN
[illegible] DELINCUENCIA
[illegible] DA
[illegible] INVESTIGACIÓN
[illegible] UESTRO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO

COORDINACIÓN TÉCNICA
DEL SISTEMA ESTATAL
DEL REGISTRO CIVIL

4 128

604

Dependencia: COORDINACIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDCS/AC/[redacted]27/2013.

Oficio: CTSERC/DJ/2998/2013.

Asunto: SE REMITE INFORMACIÓN

Chilpancingo, Gro., a 04 noviembre del 2013.

"Año del Bicentenario del Congreso de Anáhuac y la Proclamación de los Sentimientos de la Nación"

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA U.E.I.D.C.S.
MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 291 y 293 del Código Civil Vigente en el Estado de Guerrero, 1°, 2°, 7°, 8°, 11 y 20 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero 6, 7° fracción III y 22 de la Ley número 495 del Registro Civil vigente en el Estado y en respuesta a su similar número **SEIDO/UEIDCS/CGA/19729/2013,** deducido de la Averiguación Previa citada al rubro, a través del cual solicita a esta Coordinación, remita copia certificada de la documentación que presentaron los contrayentes **JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ y MARÍA DE LOS ÁNGELES PINEDA VILLA,** para llevar a cabo su matrimonio, a lo anterior manifiesto lo siguiente:

Que me encuentro imposibilitada para cumplir con lo solicitado en su similar, esto en razón de que en el Archivo General de esta Dependencia, no se cuenta con dicha documentación, en virtud de que esta es resguarda y conservada en los Archivos de las Oficialías del Registro Civil, tal como lo prevé el artículo 55 de la Ley número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero.

Sin otro particular por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
COORDINADORA TÉCNICA DEL SISTEMA ESTATAL
DEL REGISTRO CIVIL

[redacted] MARTÍNEZ.

LETAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD

125

605

A.C. PGR/SEIDO/UEIDCS/AC/327/2013.

ACUERDO

—En la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintiocho de enero del dos mil catorce.———

—**VISTO** el estado que guarda la averiguación previa que al rubro se señala y toda vez que para el éxito de la investigación resulta necesario allegarse de mayores elementos de prueba para acreditar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad de las personas que se encuentran involucradas en los hechos que dieron origen a la presente averiguación, y tomando en consideración que esta Representación Social de la Federación, goza de la acción más amplia para emplear los medios de investigación que se estimen conducentes, siempre y cundo no sean contrarias a derecho, gírense oficios al Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, para que informe si en la base de datos con la que cuenta tiene antecedentes de alguna estructura delictiva en la cual se encuentren involucrado JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ y [redacted]

—Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción I, 1 fracción I del Código Federal de Procedimientos Penales, 4, fracción I, inciso A), subinciso b), f) y w), 22 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, se: ———

———ACUERDA.———

—**ÚNICO.** Gírese atento oficio al Titular del Centro Nacional de Planeación Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, para que informe si en la base de datos con la que cuenta tiene antecedentes de alguna estructura delictiva en al cual se encuentren involucrados JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ y ÁNGEL AGUIRRE RIVERO. ———

———CÚMPLASE———

—Así lo acordó y firma el suscrito licenciado [redacted] Agentes del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.———

———DAMOS FE———

[redacted]

Testigo de asistencia.

[redacted]

Testigo de asistencia

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD.

606

ACUSE

A.C. PGR/SEIDO/UEIDCS/AC/327/2013.
OFICIO: SEIDO/UEIDCS/CGA/783/2014.

ASUNTO: Se solicita información.

México, D. F., a 28 de enero del 2014.

TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA.
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro del acta circunstanciada señalada al rubro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), f) y w), 22 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, me permito solicitar gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que con carácter de **"URGENTE"**, se informe sí dentro de la base de datos con las que cuenta esta Coordinación su digno cargo, cuentan con antecedentes de alguna averiguación delictiva en la cual se encuentren involucrados JOSE LUIS ABARCA VELÁZQUEZ y [redacted]

Sin otro asunto en particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA U.E.I.D.C.S.

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD

Vo. Bo.

[redacted]

FISCAL II DE LA COORDINACIÓN GENERAL "A"
DE LA U.E.I.D.C.S.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

434 431

607

SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

NOMBRE: [redacted]
MENODZA
CARGO: AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
DOMICILIO: PASEO DE LA REFORMA NÚMERO. 75, COLONIA GUERRERO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P.06300.

Oficio: SEIDO/UEIDCS/CG/[illegible]783/2014.

A.C.
PGR/SEIDO/UEIDCS/AC/327/2013.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción IV
Motivación: A)

NOMBRE: TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA.

DOMICILIO: CALLE XOCHITL S/N
COL. EL RELOJ, DELGACIÓN COYOACAN
C.P. 04640, MÉXICO, D.F.

DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA EN INVESTIGACIÓN DEL SECUESTRO

434 432

602

ACUSE

SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

NOMBRE: [redacted]

CARGO: AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
DOMICILIO: PASEO DE LA REFORMA NÚMERO. 75, COLONIA GUERRERO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P.06300.

Oficio: SEIDO/UEIDCS/CGA/783/2014.

A.C. PGR/SEIDO/UEIDCS/AC/327/2013.

LETAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

OFICIALIA

NOMBRE

NOMBRE: TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA.

DOMICILIO: CALLE XOCHITL S/N
COL. EL RELOJ, DELGACIÓN COYOACAN
C.P. 04640, MÉXICO, D.F.

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD.
COORDINACIÓN GENERAL "A."

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Averiguación Previa:
PGR/SEIDO/UEIDCS/AC/[redacted]7/2013.

En la ciudad de México, Distrito Federal, a 20 veinte de febrero de 2014 dos mil catorce.- - - -

134

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

131

610

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación Policial en Apoyo a Mandamientos

OFICIO: PGR/AIC/PFM/DGIPAM/IT/166[illegible]2014

México, D. F. a 19 de Febrero 2014

ASUNTO: Informe Total.

LIC. [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud, de la S.E.I.D.O.
P r e s e n t e.

[redacted]

- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- MARÍA DE LOS ÁNGELES PINEDA VILLA — No
- JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ
- [redacted] — No
- [redacted]
- [redacted]

DELINCUENCIA
ADA
EN INVESTIGACIÓN
AQUE SECUESTRO

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

Atendiendo su ordenamiento ministerial, los suscritos policías federales ministeriales, procedimos a realizar una investigación de gabinete de tal manera comenzamos por consultar en las bases de datos con las que cuenta la Policía Federal Ministerial, con el fin de saber si existen registros o datos sobre las personas anteriormente mencionadas.

[redacted]

NO.	CRITERIO DE BÚSQUEDA	A.P.	TIPO	C.P.	JUZGADO	F. DE LIBRAMIENTO	DELITO	STATUS Y/O OBSERVACION
1	[redacted]							
2	[redacted]							

Sin embargo, dado que este es un registro nacional, habrá que considerar la posibilidad de homónimos en el resultado obtenido.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

612

[redacted]

No

ENTIDAD	NOMBRE	ALIAS	NACIONALIDAD	FUERO	TIPO DE MANDAMIENTO	NO. DE PROCESO	ESTADO DEL MANDAMIENTO	INSTITUCIÓN EJECUTORA
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	VIG	[redacted]

También existe un registro de Abarca Velázquez José Luis Cuenta con tres registros de interoperabilidad.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

Información que es anexada al presente informe para descartar que se pudiera tratarse de homónimos.

Lo que se hace de su conocimiento, en tiempo, lugar y forma para lo que tenga a bien ordenar.

RESPETUOSAMENTE

LOS C. POLICÍAS FEDERALES MINISTERIALES.

[redacted]

SUBOFICIAL

[redacted]

SUBOFICIAL

[redacted]

SUBOFICIAL

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

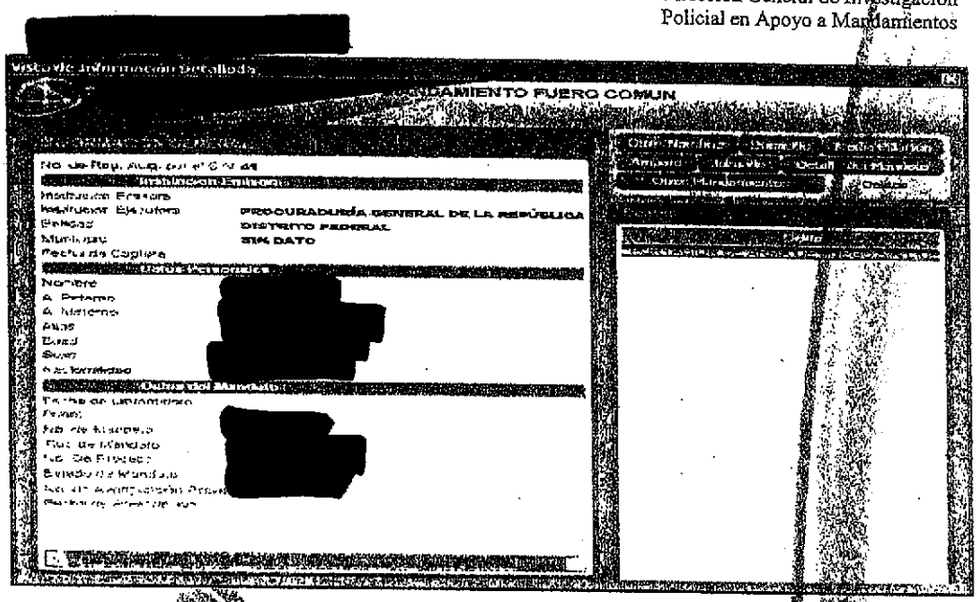

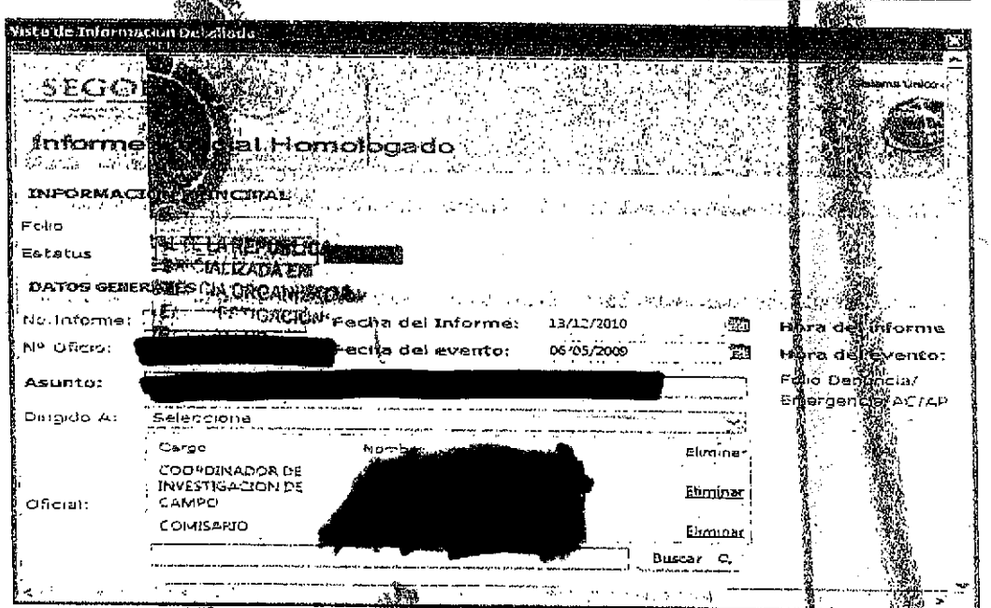

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: D

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

615

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Visto de Información Detallada

MOTIVO
Tipo Evento: PATRULLAJES Subtipo Evento: NINGUNO

UBICACIÓN
Estado: MORELOS
Municipio: CUERNAVACA

A
Urbana
Localidad: CUERNAVACA
Colonia: REFORMA
Calle: TLAQUILTENANGO
Entre Calle: PASEO REFORMA
Y Calle: TLAHUICAS
Referencia:

B
Coordenadas
Latitud-Longitud GMS Latitud-Longitud Decimal
Latitud Grados: Minutos: Segundos:
Longitud Grados: Minutos: Segundos:

Derivado de las denuncias anónimas que se reciben en la Policia Federal por la posible comision de delitos; se nos comisiono en el estado de Morelos con sede en Cuernavaca, ya que se han recibido diversas denuncias de caracter anonimo donde señalan tener conocimiento de la existencia de miembros de la delincuencia organizada en el citado lugar, en particular en la Ciudad de Cuernavaca en dicho estado, motivo por el cual se realizan labores de inteligencia, complementadas con patrullaje con apoyo de las Fuerzas Federales de la citada Policia Federal. Siendo que el dia seis de mayo del corriente aproximadamente [redacted] encontrabamos realizando recorridos de vigilancia fija y movil sobre la avenida Domingo Diez a la altura del centro comercial Wal Mart, momentos en los cuales observamos una camioneta marca Chevrolet, tipo Suburban color arena con placas de circulacion [redacted] del Estado de Mexico, en la cual iban abordo cuatro sujetos quienes, de los cuales, al parecer dos de ellos portaban armas largas de fuego, motivo por el cual nos dimos a la tarea de seguir a la citada camioneta por diversas calles, quienes al percatarse de nuestra presencia intentaron darse a la fuga, comenzandose asi una persecucion la que nos llevo al [redacted]

observar a dos sujetos que ahora sabemos responden a los nombres de Enrique Cervantes

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación Policial en Apoyo a Mandamientos

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

[redacted] mismos que portaban sobre sus hombros un arma larga, que ahora sabemos es tipo escopeta, calibre 12 con numero de serie [redacted] y un arma larga carabina, que ahora sabemos es tipo AR-15, modelo XM15-E2S, calibre .223-5.56 mm., respectivamente, quienes al percatarse de nuestra presencia, dos de ellos nos apuntaron a la vez que corrian junto con los dos restantes al interior de la casa gritando uno de ellos que se prepararan por que ya les habian caido, por lo que al existir flagrante delito y para preservar un bien juridico supremo como es la vida, ya que existia la posibilidad de que se iniciara un enfrentamiento, se ingreso al multicitado domicilio donde, despues de pasar varios pasillos llegamos a la estancia donde mediante comandos verbales e identificandonos como policias federales se logro someter a los cuatro sujetos señalados con anterioridad y diez personas mas, seis son del sexo masculino y cuatro del sexo femenino, quienes ahora sabemos responden a los [redacted]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

[redacted]

Cabe mencionar que una vez asegurados las personas; y tras haber solicitado mayor apoyo a las Fuerzas Federales [redacted] Policia Federal, y una vez transcurrido el tiempo de llegada del apoyo; nos trasladamos a las instalaciones de la Subprocuraduria Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduria General de la Republica, destacando que en el trayecto, quien ahora sabemos responde al nom[redacted]

[redacted]

[redacted] los cuales sabe son narcotraficantes y que trabajan para el cartel de los Beltran Leyva. Siendo lugartenientes de Arturo Beltran Leyva y su organizacion de las plazas del estado de Guerrero y Morelos. Manifesto de igual forma, que trabaja como chofer y escolta de los pistoleros de los hermanos Pineda Villa, por lo cual cobra 3000 dolares al mes, tambien contacta con el "C" quien controla a los halcones y zafiros, en Cuernavaca, los cuales son sujetos que se dedican a patrullar la zona, informando de los movimientos del ejercito y la policia, para la seguridad de la casa de reforma. Tambien manifesto que sabe que actualmente el "Chuky" y el "Lobo" son jefes de

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

los zafiros de la plaza de Guerrero. Manifesto que en varias ocasiones llego a ver listas con nominas de pagos a varias personas como d[redacted]

Asi mismo menciono que junto con [redacted] juntaron dinero para comprar droga y venderla a un sujeto que le dicen "[redacted] que esto lo hacen regularmente para tener un poco mas de dinero". Dijo que siempre están co[redacted] quien es pareja de ella y el también en ocasiones participa con en los negocios que realizan. Comento que los tres estan en contacto directo con los encargados de las celulas de Halcones como e[redacted] a quien por recomendacion de nosotros tres con el [redacted], este le dio trabajo pues tambien es compadre de ellos dos y recibe un pago de 60 mil pesos al mes pues esta encargado de una celula de varias personas tambien [redacted] Morelos.

Por otro lad[redacted] importante [redacted]licar que [redacted] miembros d[redacted] organizacion criminal denominada [redacted] quieren matarlo, asimismo señalo que efectiva[redacted]nte sus hermanos [redacted]on narcotraficantes, ofreciendonos la cantidad de un millon de dolares americanos por dejarlo en libertad, indicandonos que el monto lo conseguiria con un sujeto apellidado Beltran Leyva, quien menciono que tiene un rancho ubicado en el kilome[redacted] la carretera Cuernavaca-Tepoztlan el cual lo describe como un terreno de aproximada[redacted]area, el cual tiene un acceso vehicular de aproximadamente 50 metros de largo por [redacted]on zahuan de color blanco, rancho que se encuentra junto a un invernadero frente a un terreno de siembra, aproximadamente a 50 metros de la citada carretera.

Por lo antes expuesto, se ponen a disposicion de esta representacion Social las siguientes personas, armas, objetos y vehiculos:

Personas:

1. [redacted]
2. [redacted]
3. [redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

4. [redacted]
5. [redacted]
6. [redacted]
7. [redacted]
8. [redacted]
9. [redacted]
10. [redacted]
11. [redacted]
12. [redacted]
13. [redacted]
14. [redacted]

- Un arma larga tipo escopeta, calibre 12 con numero de serie [redacted]
- Un arma [redacted] carabina tipo AR-15, modelo XM15-E2S, calibre .223-5.56 mm con numero de matricula [redacted]
- Un arma [redacted] escopeta, calibre 12 con numero de serie [redacted]
- Un arma [redacted] carabina tipo Colt, con numero de serie [redacted]
- Un arma [redacted] [redacted] de chivo], calibre 7.62, con modelo [redacted] matricula 00519.
- Un rifle [redacted] modelo 63-22L Winchester calibre .22, matricula [redacted]
- Un arma corta marca Super mach, tipo Colt, matricula 28462, calibre super .38 automatica,
- Un arma corta modelo HP22, calibre .22. Long Rifle, matricula [redacted]
- Un arma corta marca Firestar, 9mmx19, matricula [redacted]
- Un arma corta tipo colt, calibre .22, serie [redacted]
- Un arma corta marca Colt, modelo Goberment model, matricula [redacted]
- Un arma corta marca Pietro Beretta, calibre .40, serie [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

- Un arma corta marca Pietro Beretta, modelo 8488, calibre 9mm Short, ser[redacted],
- 24 cargadores de arma corta,
- 09 cargadores de arma larga,
- 168 cartuchos utiles calibre 223
- 28 cartuchos utiles calibre 762
- 246 cartuchos utiles calibre 22
- 97 cartuchos calibre 380
- 80 cartuchos utiles calibre 38 super
- 34 cartuchos calibre 40 expansivas
- 77 cartuchos calibre 9mm
- Un cartucho calibre 857
- 56 cartuchos calibre 12 G A. Objetos:

Lap top, marca HP modelo pavilion, numero de ser[redacted]in cargador de accesorios.

Pertenencias d[redacted]

- Cred[redacted]de elector expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre d[redacted]
- Licen[redacted]de conducir expedida por el gobierno de Morelos a nombre d[redacted]n,
- Tarje[redacted]umero[redacted]ombre d[redacted]
- Tarjeta de Liverpool numero[redacted]a nombre d[redacted]n,
- Tarjeta de Suburbia numero[redacted]a nombre de[redacted]
- Tarjeta de Sears numero 4[redacted]nombre d[redacted]

- CURP a nombre d[redacted]Pertenencias de Maria Leonor Villa Ordu[redacted]
- Tarjeta de Sams numero[redacted]firmada por Leonor Villa,
- Tarjeta bancomer nume[redacted]85 firmada por Leonor Villa,

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

- Tarjeta de bancomer numero 4[redacted] firmada p[redacted]
- Credenecial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre d[redacted]
- Licencia de conducir expedida por el Gobierno del Distrito Federal, n[redacted]
- Tajerta de membresia del SAMS
- Tarjeta de banamex, numer[redacted]
- Tarjeta de banamex, numero[redacted]
- Tarjeta de membresia COSTCO
- Visa americana
- Pasaporte mexicano numero[redacted]
- Pasaporte mexicano numer[redacted]

Pertenencias a nombre de[redacted]

- cred[redacted] de elector numero[redacted]
- Lice[redacted] conducir, expedida por el gobierno del estado de Morelos num[redacted]
- tarjeta Liverpool, numero[redacted]
- tarjeta de membresia Costco, numero[redacted]
- tarjeta [redacted]ess, numero[redacted]
- tarjeta Sears, numero[redacted]
- tarjeta de membresia Sams, numero[redacted]
- tarjeta Walmart, numero[redacted]
- tarjeta bancomer, numero[redacted]
- tarjeta de credito Costco, numer[redacted]
- tarjeta de credito Liverpool, numer[redacted]
- tarjeta de credito Banamex, numer[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

- curp

Pertenencias de [redacted]

- pasaporte mexicano numer[redacted]
- tarjeta de bancomer numero [redacted] ertenencias [redacted]

Gonzalez:

- credencial de elector, numero [redacted]
- licencia de conducir, numero [redacted]

una credencial del colegi[redacted]

- una tarjeta de credito de HSBC numero [redacted]
- una tarjeta de credito de HSBC premiere numero [redacted]
- una tarjeta de alfa medical Pertenencias d[redacted]
- una credencial de elector folio [redacted] ertenencias de [redacted]
- una credencial del Sams Pertenencias de [redacted]

una licencia de conducir

- un[redacted]encial de la Federacion Mexicana de Automovilismo Deportivo.

Telefonos:

01 Telefon[redacted]otorola modelo i833, bateria No. [redacted]

IMEI: [redacted]

01 Telefon[redacted]otorola i830, color negro, bateria No[redacted]

01 Telefono motorola i530, color negro sin bateria, [redacted]

01 Telefono motorola i530, color negro color negro sin bateria [redacted]

sin tapa.

01 Telefono motorola color negro, bateria No. BQ50, IM[redacted]

[redacted]

01 Telefono Sam[redacted] modelo SPH-A 820, color gris con negro bater[redacted]

01 Telefono Samsung, modelo SPH-A 820, color gris con negro bater[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación Policial en Apoyo a Mandamientos

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

01 Telefono motorola color negro con gris, bateria No. [redacted] MEI: [redacted]
SIM: [redacted]

01 Telefono motorola i880, color gris con negro, bateria No. BT60, IME[redacted]

01 Teléfono motorola, color negro con gris, BATERÍA No. [redacted] IME[redacted]

01 Telefono Samsung, modelo SPH-A 820, color gris con negro bateria No. BST491ADA[redacted]

01 Telefono Samsung, modelo SPH-A 820, color gris con negro bateria No. BST491ADA[redacted]

01 Teléfono nokia, color gris, modelo 3520, ID: [redacted]

01 telefono Motorola i830, color gris metálico con negro, bateria No. NNTN5195A, MEI: [redacted]

01 telefono motorola modelo w375, color negro, bateria BQ5[redacted]

01 telefono w250, color gris con anaranjado, bateria BQ50, IM[redacted]

01 telefon[redacted]torola i870, color gris, bateria SNN5705C, [redacted]

01 telefon[redacted]ia modelo 2505, color rosa, bateria BL-48, [redacted]

01 teléfono motorola V3, color oro, bateria BR50, [redacted]

01 telefono [redacted] color gris metalico con negro, bateria NNTN5195A, IME[redacted]

01 telefono motorola i833, color morado, bateria NNTN4930A, [redacted]

01 telefono Pantech modelo PG1410, color gris, bateri[redacted] SIM: [redacted]

01 telefono Samsung, modelo SPH-A520, color gris con negro, bateria BST45[redacted]

01 telefono motorola pirimarina, color rojo, bateria BK60, [redacted]

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

447

623

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

01 telefono motorola rockws, sin bateria, IME[redacted]

01 telefono I phone, color negro con gris, modelo N[redacted]8GB, SERIE No. [redacted]

01 telefono I phone, color blanco con negro, modelo [redacted]

01 Radio Keenwood, color negro, modelo NEXEDGE nx300, bateria knb-47[redacted]

01 Telefono Samsung, modelo SPH-A 820, color gris con negro bateria No. BST491 AC[redacted]

Vehiculos:

Camioneta marca Chevrolet, tipo suburban, color plata metalico numero de serie [redacted]

Varios:

-Tres juegos de lleves de casa habitacion

Lo que se informa para lo que a bien tenga ordenar.

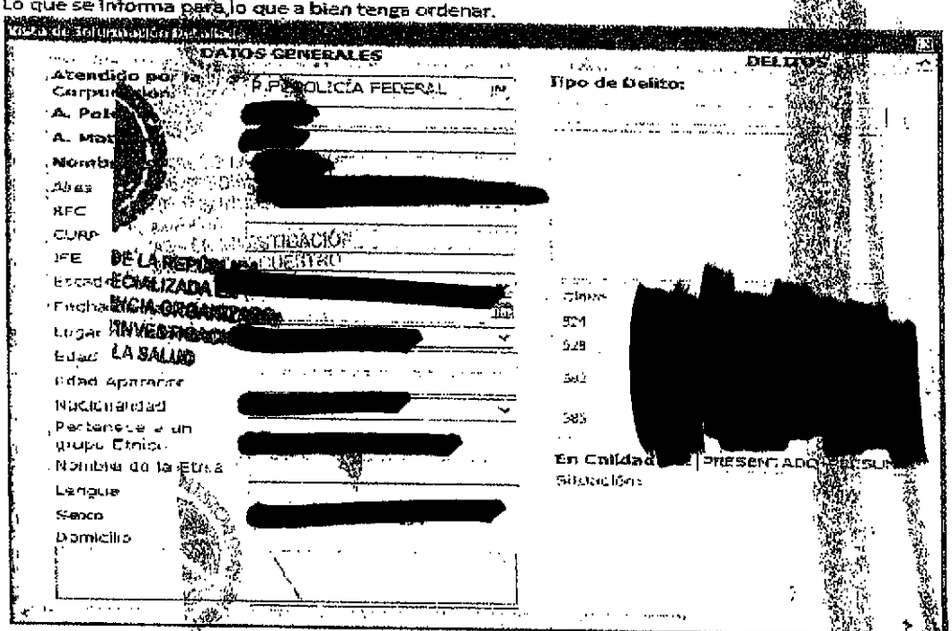

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

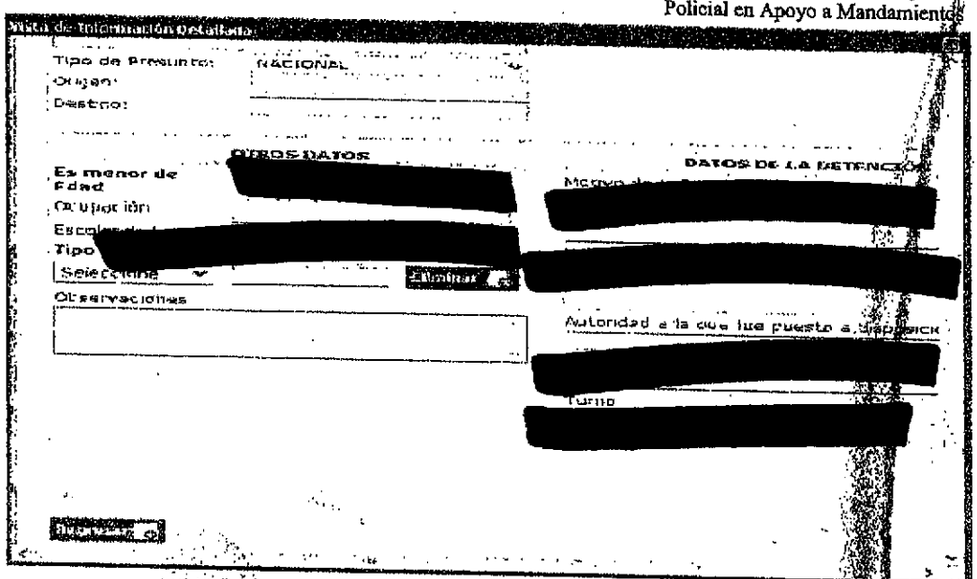

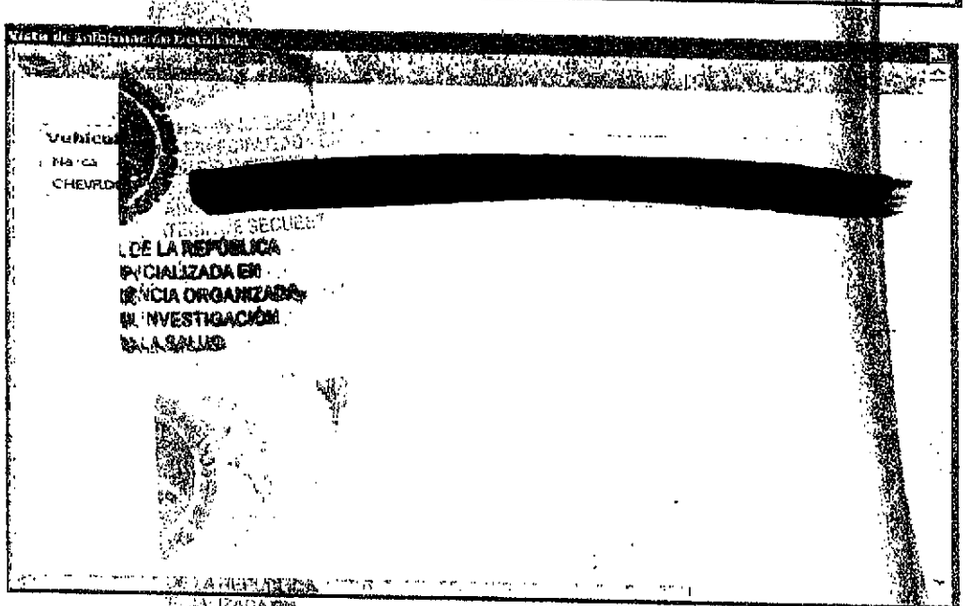

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

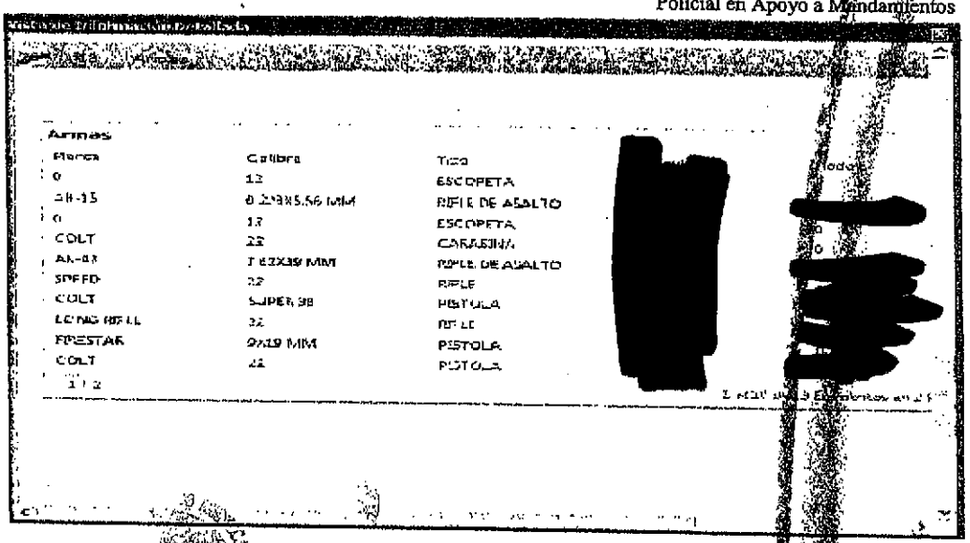

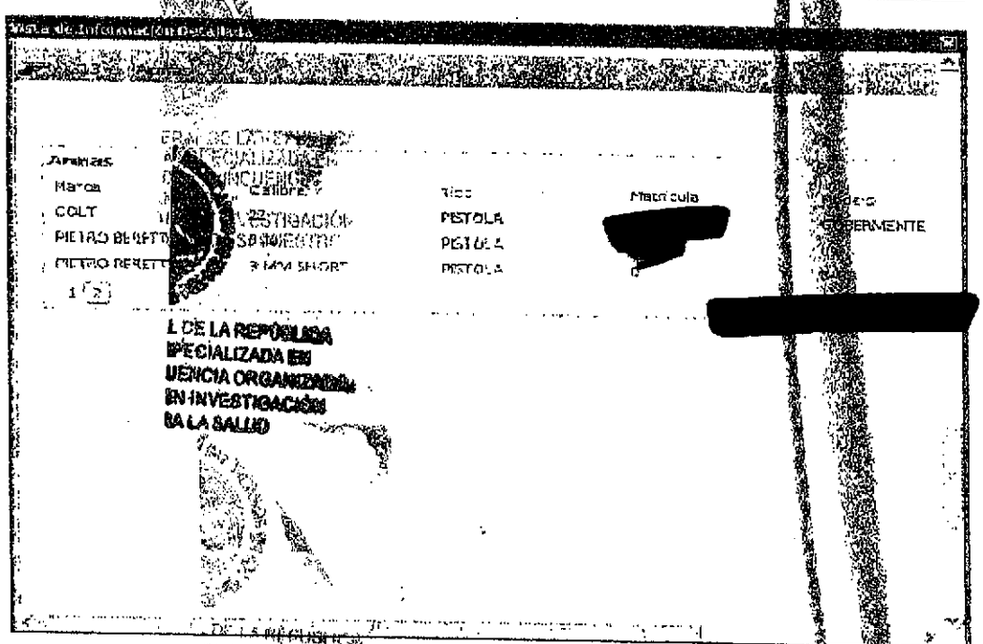

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

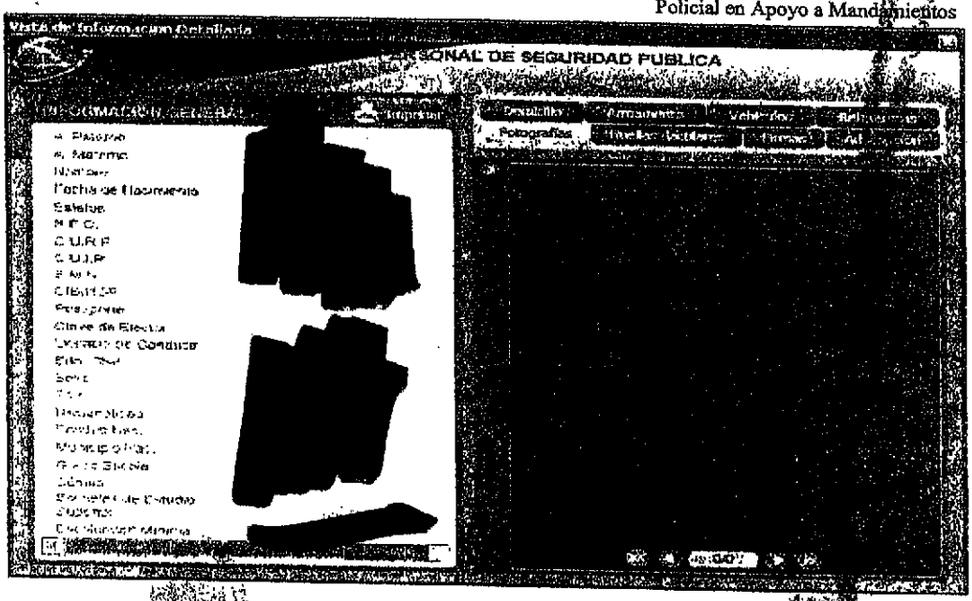

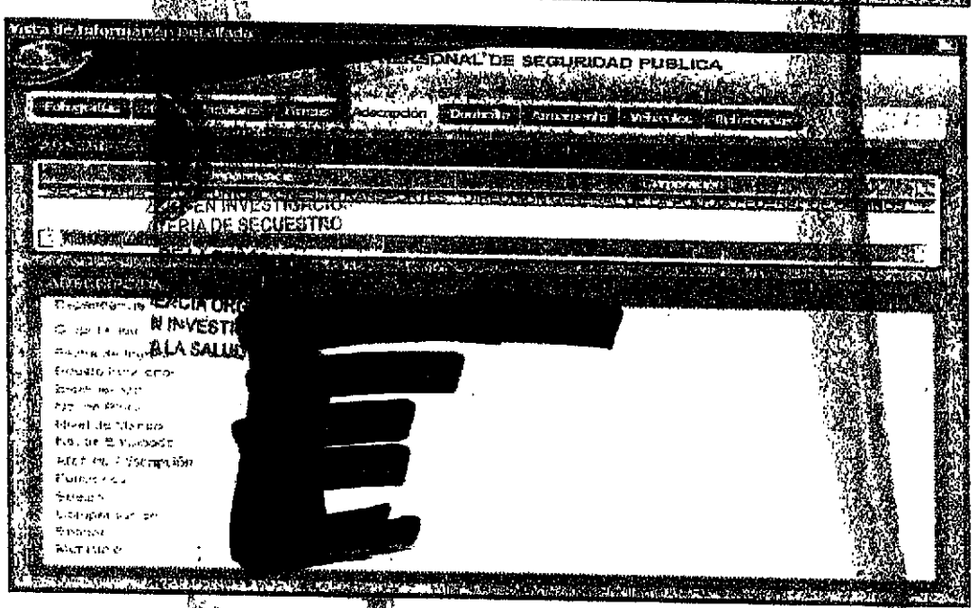

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación Policial en Apoyo a Mandamientos

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

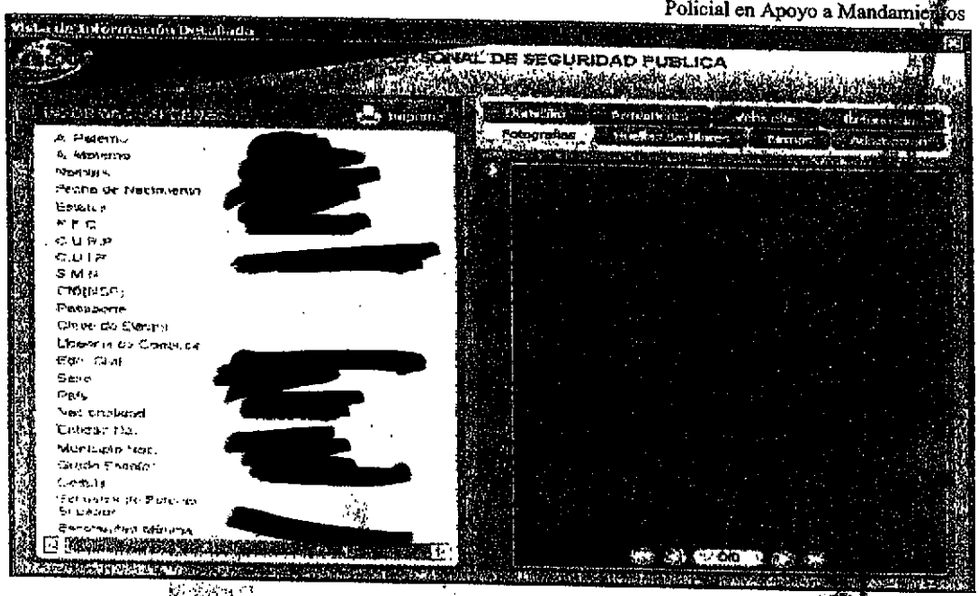

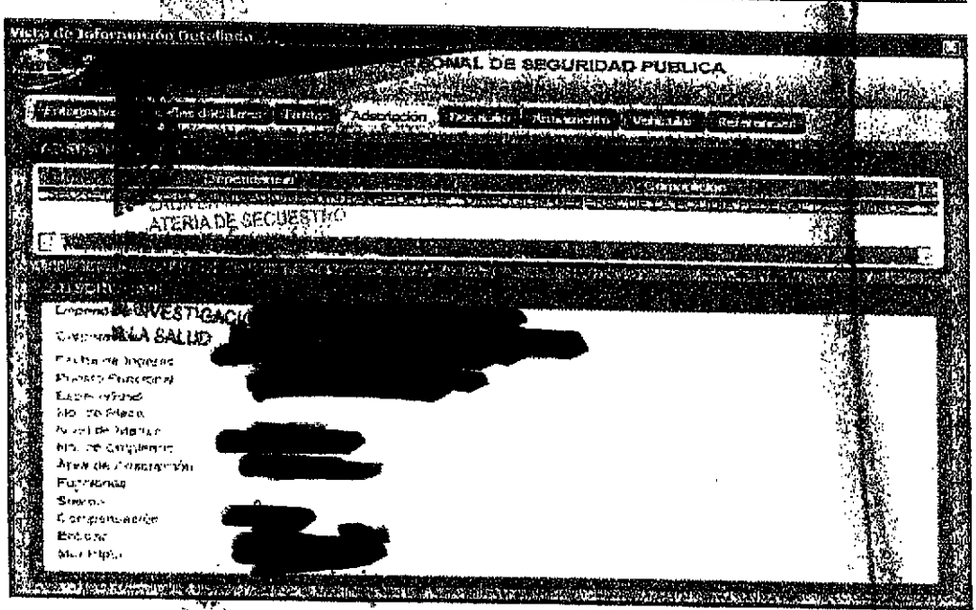

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación Policial en Apoyo a Mandamientos

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

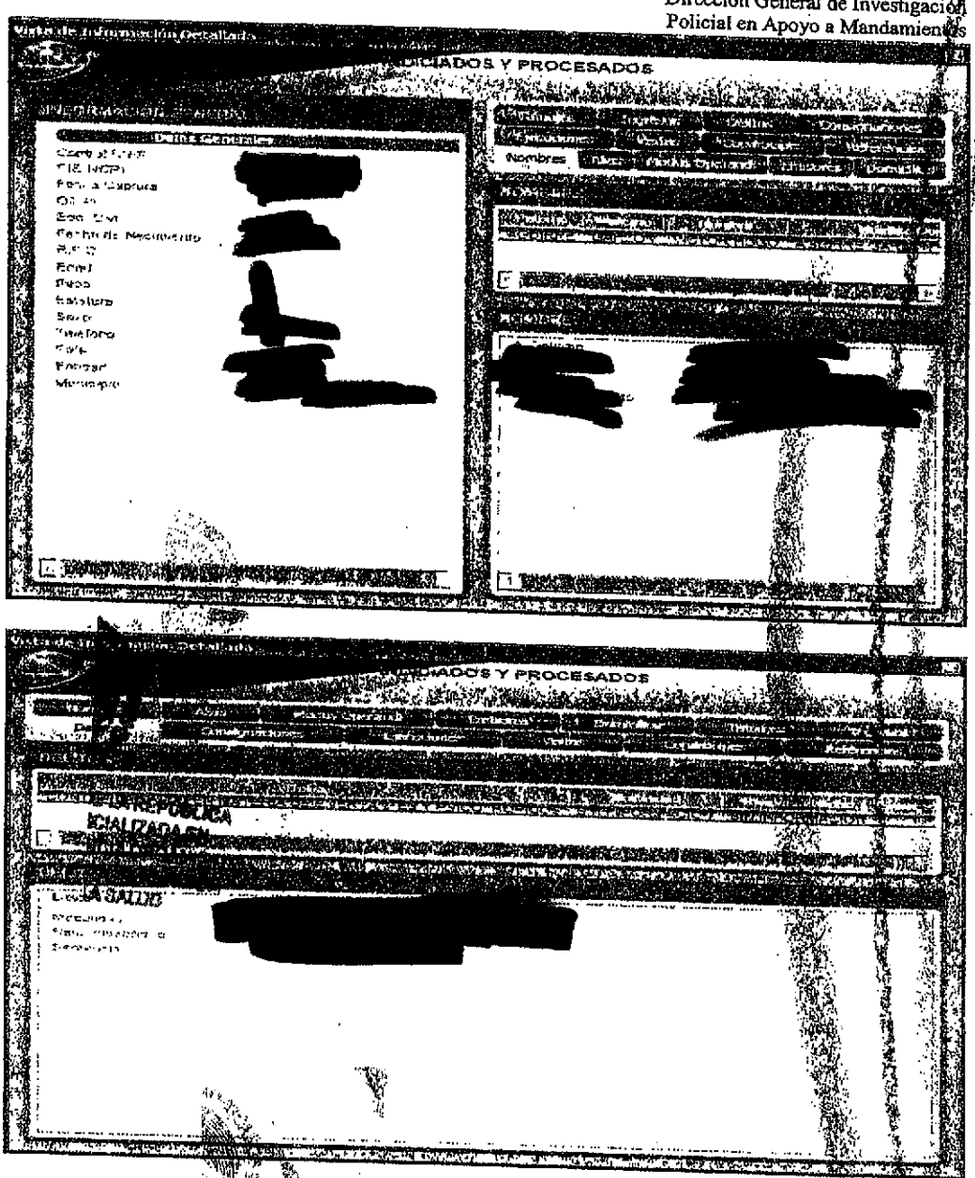

153
47
629

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

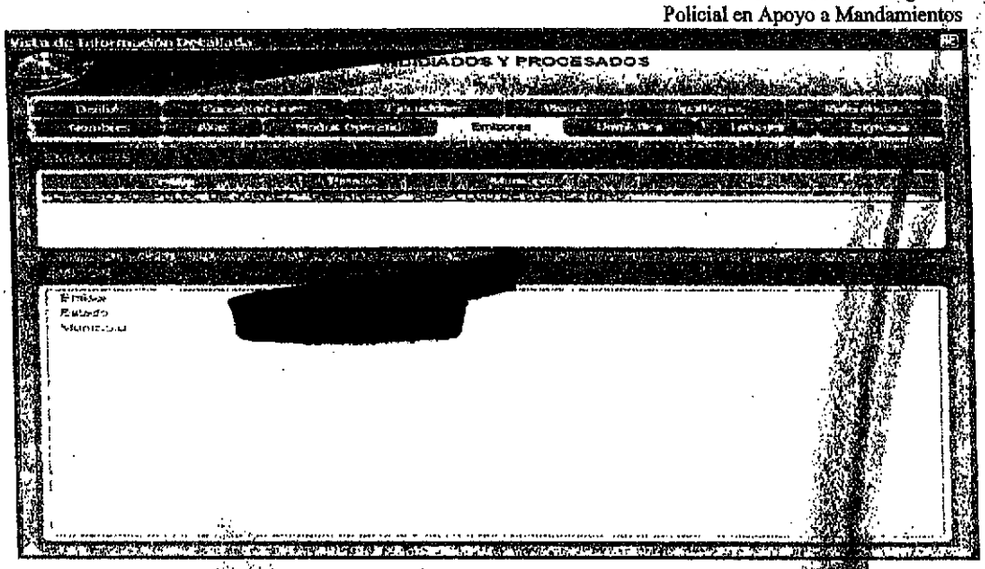

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS

630

OFICIO: PGR/AIC/PFM/DGIPAM/SI/0453/2013

México, D.F. a 11 de Octubre de 2013.

Asunto: Se solicita Información

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MANDAMIENTOS MINISTERIALES Y JUDICIALES.
PRESENTE

Por medio del presente solicito a usted con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8°, 16°, 21°., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 20 fracción I; inciso a), 21° y 26° de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, de la manera más atenta y de no existir inconveniente alguno gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que con el carácter de **URGENTE** se nos proporcione toda información existente en las bases de datos a las que tiene acceso respecto de la siguientes personas:

1. [redacted]
2. [redacted]
3. [redacted]
4. [redacted]
5. [redacted]
6. María De los Ángeles Aguirre Rivero
7. [redacted]
8. [redacted]

Así como manifestar si existe algún mandamiento ministerial y/o judicial en contra de las personas anteriormente citadas.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACION POLICIAL
[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
RECIBIDO
11/10/13
14 OCT 2013
DIRECCIÓN GENERAL DE MANDAMIENTOS MINISTERIALES Y JUDICIALES

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MANDAMIENTOS MINISTERIALES Y JUDICIALES
DIRECCIÓN DE MANDAMIENTOS JUDICIALES

455

631

Oficio Núm. PGR/AIC/PFM/DGMMJ/DMJ/0379/2013

México, D.F., a 15 de octubre de 2013

"2013, año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
RECIBIDO
18 OCT 2013
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS

LIC. [redacted]
DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN POLICIAL
EN APOYO A MANDAMIENTOS.
PRESENTE.

En atención a su oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/SI/0453/2013, de fecha 11 de octubre de 2013, recibido en esta Dirección el 14 de octubre de los corrientes, mediante el cual solicita con carácter de urgente se proporcione a esa Dirección General, toda la información existente en las bases de datos, así como manifestar si existe algún mandamiento ministerial y/o judicial en contra de: [redacted] MARÍA DE LOS ÁNGELES AGUIRRE RIVERO, [redacted] al respecto me permito informar a Usted, que una vez consultados los registros informáticos a los que tiene acceso esta Dirección, se localizaron los siguientes registros:

No	[redacted]							
1	[redacted]		[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
2	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
RECIBIDO
26 DIC 2013
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA

Sin embargo, [redacted] es un registro nacional, habrá que considerar la posibilidad de homónimos en el resultado obtenido.

Por lo que concierne al estatus del mandamiento judicial señalado como vigente, se sugiere que para tener una certeza sobre el estado jurídico actual del mandamiento judicial en cuestión, resulta importante consultar directamente con el Agente del Ministerio Publico de la Federación adscrito al Juzgado correspondiente.

En relación a las otras personas señaladas en su oficio, no se localizaron registros de mandamientos judiciales cumplidos o pendientes de ejecutar.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MANDAMIENTOS MINISTERIALES Y JUDICIALES
DIRECCIÓN DE MANDAMIENTOS JUDICIALES

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

RESPETUOSAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
POR AUSENCIA DEL DIRECTOR DE MANDAMIENTOS JUDICIALES
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 31 [redacted] LEY ORGÁNICA DE LA P.G.R. y
137 TERCER PÁRRAFO [redacted] DIRECTORA DE ÁREA

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MANDAMIENTOS MINI
GUS

Copias:
[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE
SUBPROCURADURÍA ESPEC
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENC
UNIDAD ESPECIALIZADA EN IN
DE DELITOS CONTRA LA

PROCURADURÍA GENER
SUBPROCURADURÍA E
INVESTIGACIÓN DE
ORGANIZ
UNIDAD ESPECIALIZADA
DE DELITOS EN MATERI

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MANDAMIENTOS MINISTERIALES Y JUDICIALES
DIRECCIÓN DE MANDAMIENTOS MINISTERIALES

154
632

Oficio Núm. PGR/AIC/PFM/DGMMJ/DMM/00169/2013
México, D.F., a 14 de octubre del 2013

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

C [redacted]
DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS.
PRESENTE.

Hago referencia a su oficio número **PGR/AIC/PFM/DGIPAM/SI/0453/2013**, de fecha 11 de octubre de 2013, para los efectos legales a que haya lugar, me permito informar, que una vez llevada a cabo la búsqueda en el Sistema de Información Gerencial de PFM, en el rubro de Mandamientos Ministeriales y Detenidos [redacted] A

Considerando que el Ministerio Público de la Federación tiene la obligación de preservar el secreto de la averiguación previa, conforme a lo dispuesto por los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales y 63, fracción XII, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y los registros de la Policía Federal Investigadora son de carácter parcial, se sugiere complementar la información a través de la Coordinación General de Delegaciones de la Procuraduría General de la República, Unidades Especializadas y Direcciones Generales Integradoras de Averiguaciones Previas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

RESPETUOSAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

Con fundamento en el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el artículo 137 de su nuevo Reglamento, por ausencia del Director de Mandamientos Ministeriales firma la Encargada de la Subdirectora de Registro y Control

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MANDAMIENTOS MINISTERIALES

RECIBIDO
15 OCT 2013
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

Avenida Chapultepec No. 333, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
Tel.: (55) 21 22 69 00 www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

633

SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD.

A.C. PGR/SEIDO/UEIDCS/AC/327/2013.

RATIFICACIÓN DE INFORME RENDIDO POR ELEMENTOS DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL MEDIANTE OFICIO PGR/AIC/PFM/DGIPAM/IT/1661/2014.

—En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con diez minutos del día diecinueve de febrero del dos mil catorce, ante el suscrito licenciado Roberto Castellanos Mendoza, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con los testigos de asistencia que al final firman y dan fe. Comparece la que en su estado normal dijo llamarse [redacted] quien se identifica con credencial número [redacted] expedida a su favor por la Procuraduría General de la República, que la acredita como Policía Federal Ministerial, la cual tiene una fotografía a color que coincide con los rasgos fisionómicos de la compareciente, por lo que en términos de lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tenerla a la vista y se ordena agregar a la presente diligencia copia certificada para debida constancia, procediendo a protestar al compareciente en términos de ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en las que incurren los que interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestada la compareciente conducirse solamente con la verdad. Asimismo, se le hace saber a la declarante el derecho que le otorga el artículo 127 bis, del Código Federal de Procedimientos Penales de ser asistidos, durante la presente diligencia, si lo desea, por un abogado que para el efecto nombre. Al respecto, la compareciente manifestó que por el momento no lo considera necesario. [redacted]

—DECLARA—

—Comparezco ante esta Representación Social de la Federación a fin de ratificar el informe policial PGR/PFM/DGIPAM/IT/1661/2014, **y una vez que lo he tenido a la vista, constante de cuatro fojas tamaño carta escritas solo por una de sus caras, y diecinueve anexos,** previa lectura del mismo, lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener la verdad de los hechos, así mismo ratifico la firma que aparece en la parte inferior del mismo por ser puesta de mi puño y letra, **firmando al calce** de la presente diligencia para constancia legal.—

—Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia firmando al calce suscrito en compañía de los testigos de asistencia que firman y dan fe.—

—DAMOS FE—

[redacted]

POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL

Te[redacted]

[redacted]tencia

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

[redacted]

HUELLA DIGITAL

FIRMA

AUTORIZA

L.C. JORGE SÁNCHEZ NIETO
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

Se recomienda a todas las autoridades Civiles y Militares, [illegible] oportuno y eficaz auxilio cuando lo solicite el portador de esta credencial; las órdenes que dictare en el ejercicio de sus funciones deberán ser atendidas. Quien no lo hiciere será consignado a las autoridades correspondientes.

PGR

"Esta credencial, debe ser utilizada únicamente para [illegible] de carácter oficial en el ejercicio de sus funciones es propiedad de la Procuraduría General de la República por lo que [illegible] devuelta a solicitud de la misma o al término de la [illegible] laboral con la institución"

FECHA DE EMISIÓN [illegible]/12/2013

PGR

[redacted]

NO. CREDENCIAL

[redacted]

SUBOFICIAL

VIGENCIA
2014

[redacted]

POLICIA FEDERAL MINISTERIAL

Esta credencial AMPARA LA PORTACION DE ARMA DE FUEGO [illegible] en la Licencia Oficial Colectiva No. 1 concedida por la SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL, mediante Oficio No. [illegible] de fecha 21 de [illegible]

CERTIFICACION

En México, Distrito Federal a los diecinueve días de febrero del año dos mil catorce, el licenciado [redacted], agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada, en Investigación de Delitos contra la Salud, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fé, con fundamento en los artículos 16, 25, y 26 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CERTIFICA

Que la presente copia fotostática constante de uno foja (1) en copia fiel de su original [redacted] a la vista, cotejé debidamente y concuerda con [redacted]

DAMOS FE

Testigo [redacted]

E LA REPÚBLICA [redacted]
ECIALIZADA [redacted]
NCIA ORG[redacted]

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL [redacted]
SUBPROCURADURÍA [redacted]
INVESTIGACIÓN DE DELINC[redacted]
UNIDAD ESPECIALIZADA [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD.

A.C. PGR/SEIDO/UEIDCS/AC/327/2013

RATIFICACIÓN DE INFORME RENDIDO POR ELEMENTOS DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL MEDIANTE OFICIO PGR/AIC/PFM/DGIPAM/IT/1661/2014.

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas del día diecinueve de febrero del dos mil catorce, ante el suscrito licenciado Roberto Castellanos Mendoza, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con los testigos de asistencia que al final firman y dan fe. Comparece la que en su estado normal dijo llamarse [redacted] quien se identifica con credencial número [redacted] expedida a su favor por la Procuraduría General de la República, que la acredita como Policía Federal Ministerial, la cual tiene una fotografía a color que coincide con los rasgos fisionómicos de la compareciente, por lo que en términos de lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tenerla a la vista y se ordena agregar a la presente diligencia copia certificada para debida constancia, procediendo a protestar al compareciente en términos de ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en las que incurren los que interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestada la compareciente conducirse solamente con la verdad. Asimismo, se le hace saber a la declarante el derecho que le otorga el artículo 127 bis, del Código Federal de Procedimientos Penales de ser asistidos, durante la presente diligencia, si lo desea, por un abogado que para el efecto nombre. Al respecto, la compareciente manifestó que por el momento no lo considera ne[redacted]

[redacted]

DECLARA

---Comparezco ante esta Representación Social de la Federación a fin de ratificar el informe policial **PGR/PFM/DGIPAM/IT/1661/2014, y una vez que lo he tenido a la vista, constante de cuatro fojas tamaño carta escritas solo por una de sus caras, y diecinueve anexos,** previa lectura del mismo, lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener la verdad de los hechos, así mismo ratifico la firma que aparece en la parte inferior del mismo por ser puesta de mi puño y letra, **firmando al calce** de la presente diligencia para constancia legal.

---Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia firmando al calce el suscrito en compañía de los testigos de asistencia que firman y dan fe.

DAMOS FE

[redacted]

POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL

[redacted]

T[redacted]

T[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

15

635

TEO

636

[redacted]



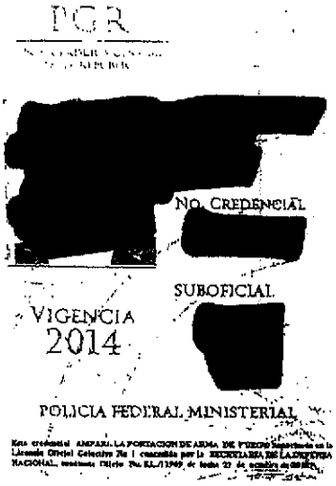

[redacted]

HUELLA DIGITAL

FIRMA

AUTORIZA

L.C. JORGE SÁNCHEZ NIETO
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANI[redacted]

Se recomienda a todas las autoridades Civiles y Militares, [redacted] oportuna y eficaz auxilio cuando lo solicite el portador [redacted] credencial; los órdenes que dictare en el ejercicio de sus [redacted] deberán ser acatadas. Quien no lo hiciere será conc[redacted] las autoridades correspondientes.

PGR

"Esta credencial, debe ser utilizada únicamente para [redacted] carácter oficial en el ejercicio de sus funciones es [redacted] la Procuraduría General de la República por lo que [redacted] devuelta a solicitud de la misma o al término de la re[redacted] laboral con la institución".

FECHA DE EMIS[redacted]/12/2013

PGR

[redacted]

NO. CREDENCIAL

[redacted]

SUBOFICIAL

VIGENCIA
2014

[redacted]

POLICIA FEDERAL MINISTERIAL

Esta credencial AMPARA LA PORTACION DE ARMA DE FUEGO Suscrita en la Licencia Oficial Colectiva No 1 concedida por la SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL, mediante Oficio No. EL/11949 de fecha 22 de octubre de [redacted]

CERTIFICACIÓN

En México, Distrito Federal a los diecinueve de febrero del año dos mil catorce, el licenciado [redacted], agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada, en Investigación de Delitos contra la Salud, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fé, con fundamento en los artículos 16, 25, y 26 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CERTIFICA

[redacted] la presente copia fotostática constante de [redacted] copia fiel de su original [redacted] vista, cotejé debidamente y concuerda con [redacted]

DAMOS FE

Te[redacted]tigo de asistencia

DE LA REP[redacted]
ECIALIZA[redacted]
ENCIA [redacted]
E INVE[redacted]
A LA SA[redacted]

[redacted]

DIRECTIVA DE DELINCUENCIA [redacted]
UNIDAD ESPECIALIZADA EN [redacted]
DE DELITOS CONTRA LA S[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

161

637

SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD.

A.C. PGR/SEIDO/UEIDCS/AC/327/2013.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RATIFICACIÓN DE INFORME RENDIDO POR ELEMENTOS DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL MEDIANTE OFICIO PGR/AIC/PFM/DGIPAM/IT/1661/2014.

—En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con veinte minutos del día diecinueve de febrero del dos mil catorce, ante el suscrito licenciado Roberto Castellanos Mendoza, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con los testigos de asistencia que al final firman y dan fe. Comparece el que en su estado normal dijo llamarse [redacted] quien se identifica con credencial número [redacted] expedida a su favor por la Procuraduría General de la República, que la acredita como Policía Federal Ministerial, la cual tiene una fotografía a color que coincide con los rasgos fisionómicos del compareciente, por lo que en términos de lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tenerla a la vista y se ordena agregar a la presente diligencia copia certificada para debida constancia, procediendo a protestar al compareciente en términos de ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en las que incurren los que interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestada la compareciente conducirse solamente con la verdad. Asimismo, se le hace saber a la declarante el derecho que le otorga el artículo 127 bis, del Código Federal de Procedimientos Penales de ser asistido durante la presente diligencia, si lo desea, por un abogado que para el efecto nombre. Respecto, el compareciente manifestó que por el momento no lo considera neces[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

—DECLARA—

—Comparezco ante esta Representación Social de la Federación a fin de ratificar el informe policial **PGR/PFM/DGIPAM/IT/1661/2014, y una vez que lo he tenido a la vista, consistente de cuatro fojas tamaño carta escritas solo por una de sus caras, y diecinueve anexos,** previa lectura del mismo, lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener la verdad de los hechos, así mismo ratifico la firma que aparece en la parte inferior del mismo por ser puesta de mi puño y letra, **firmando al calce** de la presente diligencia para constancia legal.—

—Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia firmando al calce el suscrito en compañía de los testigos de asistencia que firman y dan fe. —

—DAMOS FE—

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL

[redacted]

[redacted]

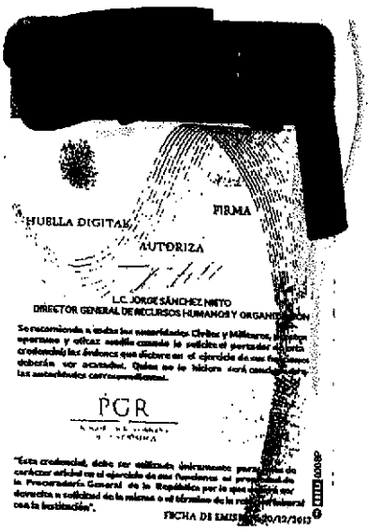

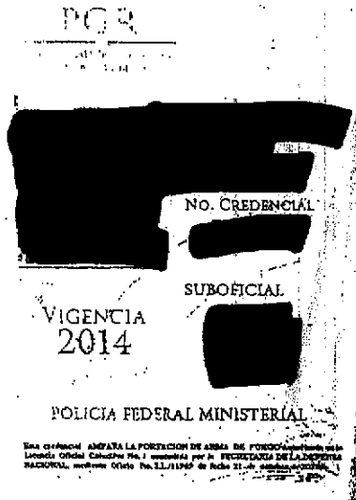

CERTIFICACIÓN

En México, Distrito Federal a los diecinueve de febrero del dos mil catorce., el licenciado [redacted], agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada, en Investigación de Delitos contra la Salud, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fé, con fundamento en los artículos 16, 15, y 26 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CERTIFICA

De la presente copia fotostática constante de una foja (s) útil copia fiel de su original a la vista, cotejé debidamente y concuerda con

DAMOS FE

[redacted]

DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA
AGENCIA ORGAN
EN INVESTIGA
DE LA SALUD

[redacted]

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DE DELITOS CONTRA LA SALUD

LFTAIPG
Art. 13
Fracción I
Motivación: A)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD

6 4 -16

639

A.C. PGR/SEIDO/UEIDCS/AC/327/2013.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

---En México, Distrito Federal, a seis de febrero del dos mil catorce.----------

---**TÉNGASE,** por recibido dentro de la indagatoria que al rubro se señala el oficio volante 5440 con folio 1241, por el cual remite PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCSR/DIADCS/1818/2014, cuatro de febrero del dos mil catorce, suscrito por el Director de Área del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia Organizada, por el cual remite información relacionada con JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ.----------

---Documento que se dan fe de tener a la vista en términos del artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y se ordena se agregue a la averiguación previa de referencia para que surta los efectos legales correspondientes.----------

---Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción I, 2, fracción II, 180, y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4 fracción I, inciso A), subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se: ----------

----------ACUERDA.----------

---**ÚNICO.-** Glósese por recibido el documento descrito en el presente acuerdo y agréguense a la presente indagatoria, para que surtan los efectos legales a que haya lugar.----------

----------CÚMPLASE----------

---Así lo acordó y firma el suscrito [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.----------

----------DAMOS FE ----------

Testigo [redacted]

Testigo [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA
EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

CONTROL Y SEGUIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN EXTERNA

Volante: 5450 No Referencia: PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DG AIDCIP/DIAODF/1818/2014 **Folio: 1241**

Fecha de recepción:	05/02/2014	Fecha Docto:	05/02/2014	Fecha termino:	-
Destinario:	[redacted]				
Remitente:	[redacted]				
Turnado a:					
Entidad:	DISTRITO FEDERAL				

Asunto:	EL QUE SE INDICA	Anexos:	0
SE REMITE SOBRE CERRADO			

Instruccion		Tramite:	PARA SU ATENCIÓN Y EFECTOS
PARA SU ATENCIÓN Y EFECTOS PROCEDENTES			

DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA ORGANIZADA
INVESTIGACIÓN
DE LA SALUD

[redacted]

HTRF 05/02/2014 19:06:34

[redacted]

RECIBE:

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Agencia de Investigación Criminal
Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia
Dirección General de Información Sobre Actividades Delictivas
Dirección General Adjunta de Información de Delitos Contra la Salud y Relacionados
Dirección de Información y Análisis de Delitos Contra la Salud
Oficio Núm. PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCSR/DIADCS/1818/2014

México, D.F., a 04 de febrero de 2014

LICENCIADO [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
SEIDO-UEIDCS.
CIUDAD.

Con fundamento en los Artículos 22, fracción II, inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 12, fracción IX, así como el Artículo 93, fracción III, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y en atención a su Oficio SEIDO/UEIDCS/[redacted]A/783/2014 de fecha 28 de enero de 2014, recibido en este Centro el día 29 del mismo mes y año, mediante el cual solicitó antecedentes de (1) José Luis Abarca Velázquez y (2) [redacted] relacionados con el expediente A.C. PGR/SEIDO/UEIDCS/AC/327/2013; y una vez que fueron consultadas las bases de datos a las que tiene acceso este Centro Nacional, le comunico que únicamente se localizó la siguiente información al día de la fecha, misma que pudiera estar relacionada con su petición.

[redacted]

- Se localizaron tres registros de Averiguaciones Previas con la siguiente información:

[redacted]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Agencia de Investigación Criminal
Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia
Dirección General de Información Sobre Actividades Delictivas
Dirección General Adjunta de Información de Delitos Contra la Salud y Relacionados
Dirección de Información y Análisis de Delitos Contra la Salud
Oficio Núm. PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCSR/DIADCS/1818/2014

[redacted]

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
DIRECTOR DE ÁREA

[redacted]

C.c.p. [redacted] Presente.
Trabajo 001805

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Zona Centro

De: [redacted]
Para:
Enviado el: Martes, 04 de Febrero de 2014 06:05 p.m.
Asunto: Entregado: SE REMITE OFICIO NUMERO PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCSR/DIADCS/1818/2014, EN RESPUESTA A SU OFICIO SEIDO/UEIDCS/CGA/783/2014

El mensaje se ha entregado a los siguientes destinatarios:

[redacted]

Asunto: SE REMITE OFICIO NUMERO PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCSR/DIADCS/1818/2014, EN RESPUESTA A SU OFICIO SEIDO/UEIDCS/CGA/783/2014

Enviado por Microsoft Exchange Server 2007

542

E LA REPÚBLICA
ICIALIZADA EN
NCIA ORGANIZADA
INVESTIGACIÓN
LA SALUD

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD.

643

A.C. PGR/SEIDO/UEIDCS/327/2013.

CONSTANCIA

—En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las diez horas con treinta minutos del día quince de mayo del dos mil catorce, el suscrito [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia, que al final firman y dan fe.----------

----------**HACE CONSTAR**----------

—Que en la fecha y hora antes citada, esta Representación Social de la Federación, y personal actuante procedió a constituirse en la Coordinación General "B" de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud, con la finalidad de verificar si en la base de datos con la que cuenta la citada Coordinación General "B", cuenta con antecedentes de 1.- [redacted] MARIA DE LOS ÁNGELES PINEDA VILLA, 7.- JOSÉ LUIS ABARCA VELAZQUEZ, 8.- [redacted] 9.- [redacted] Sin embargo y una vez que el personal adscrito al área donde se concentra toda la información respecto de los expedientes con los que cuenta la multiciada Coordinación General "B", se informa que hasta el momento no cuenta con antecedentes relacionados con las personas que se requieren, por lo que nos procedemos a retirar de dicho lugar. Siendo todo lo que se da fe, se da por terminada la presente diligencia firmando en ella los que intervinieron para los efectos legales a que haya lugar.----------

----------**DAMOS FE**----------

[redacted]

Testigo de Asistencia.

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD.

168

644

A.C. PGR/SEIDO/UEIDCS/327/2013.

CONSTANCIA

—En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las veinte horas del día dos de junio del dos mil catorce, el suscrito licenciado [redacted] gente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia, que al final firman y dan fe.----------

----------**HACE CONSTAR**----------

—Que en la fecha y hora antes citada, esta Representación Social de la Federación, y personal actuante procedió a constituirse en la Coordinación General "A" de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud, con la finalidad de verificar si en la base de datos con la que cuenta la citada Coordinación General "A", cuenta con antecedentes de [redacted] 6.- MARÍA DE LOS ÁNGELES PINEDA VILLA, 7.- JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ, 8.- [redacted] 9.- [redacted] Sin embargo y una vez que el personal adscrito al área donde se concentra toda la información respecto de los expedientes con los que cuenta la multiciada Coordinación General "A", se informa que hasta el momento no cuenta con antecedentes relacionados con las personas que se requieren, por lo que nos procedemos a retirar de dicho lugar. Siendo todo lo que se da fe, se da por terminada la presente diligencia firmando en ella los que intervinieron para los efectos legales a que haya lugar.----------

----------**DAMOS FE**----------

[redacted]

Testigo de Asistencia.

[redacted]

Testigo de Asistencia.

[redacted]

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

16

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD.

645

PGR/SEIDO/UEIDCS/AC/327/2013.

ACUERDO

—En México, Distrito Federal, a quince de agosto del dos mil catorce.——
—**TÉNGASE,** por recibido el Control y Seguimiento de Documentación Interna con número de folio 4245, mediante el cual remite oficio SEIDO/UEIDMS/FE-B/5643/2014 de catorce de agosto dos mil catorce, suscrito por el [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro; mediante el cual solicita con carácter de extraurgente y confidencial, copias certificadas del acta circunstanciada número PGR/SEIDO/UEIDCS/AC/327/2013.—
—Documento que se dan fe de tener a la vista en términos del artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y se ordena sea agregado a los autos de la indagatoria en que se actúa, para los efectos legales correspondientes.——

—**Visto** el contenido del oficio SEIDO/UEIDMS/FE-B/5643/2014 de catorce de agosto dos mil catorce, es necesario girar oficio al Lic. Ignacio Quintana Candelario, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, a efecto de remitir copias certificadas del acta circunstanciada número PGR/SEIDO/UEIDCS/AC/327/2013, lo anterior por estar en presencia de posibles delitos contemplados en la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada.——
—Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con los artículos 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1° fracción I, 2°, 180 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; en concomitancia con los artículos 4, fracciones I, inciso A), subincisos b), w), y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por lo que es de acordarse y se: ——

——————— **A C U E R D A** ———————

—**PRIMERO.-** Téngase por recibido el documento que se menciona en el presente acuerdo y glósese a las actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes.——

—**SEGUNDO.-** Gírese oficio al [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, para los efectos que se señalan en el proemio que antecede.——

——————— **CÚMPLASE** ———————

—Así lo acordó y firma el suscrito licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.——

——————— **DAMOS FE** ———————

[redacted]

Testigo de asistencia.

[redacted]

Testigo de asistencia.

[redacted]

PGR

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA DE INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

Unidad o Coordinación: U.E.I.D.C.S.

646

CONTROL Y SEGUIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN INTERNA

Número de folio: 424

Fecha de recepción:	14/08/2014	Hora de recepción:	13:47:2[redacted]
Turnado a:	[redacted]		
Nombre:	[redacted]		
Cargo:	FISCAL EJECUTIVO ASISTENTE		
De:	[redacted]		
Cargo	TITULAR DE UNIDAD		Titular

Tramite:	PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS CORRESPONDIENTES

Remitente:	[redacted]		
Cargo:	A.M.P.F.		
Oficio:	SEIDO/UEIDMS/FE-B/5643/2014	Fecha del oficio:	14/08/201[redacted]
Docto. con termino:	NO	Fecha de termino:	

Asunto:

SE SOLICITA SE REMITA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA NUMERO PGR/SEIDO/UEIDCS/AC/327/2013.

Instrucciones complementarias:

CONTESTAR LA AUTORIDAD REQUIRENTE, DEBIENDO SEÑALAR COPIA DE CONOCIMIENTO AL ENCARGADO DE ESTA UNIDAD, DEL TRAMITE QUE SE GENERE, PARA DEBIDO DESAHOGO DEL PRESENTE OFICIO.

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

647

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

4245

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014

RECIBIDO
P.G.R.
S.E.I.D.O.
VISON
14 AGO. 2014

Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-B/5643/2014

ASUNTO: El que se indica.

México, D.F.; Agosto 14 de 2014.

TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD DE LA SEIDO.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la indagatoria que al rubro se indica, y con las facultades que me confieren los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 2 fracciones II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, apartado A, incisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 32 de su Reglamento, me permito solicitar a Usted con carácter de ***EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL***, gire sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se remita copia certificada del acta circunstanciada numero **PGR/SEIDO/UEIDCS/AC/327/2013.**

Lo anterior por estar en presencia de posibles delitos contemplados en la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y para la debida integración de la presente indagatoria.

Sin más por el momento reitero las seguridades de mi atenta distinguida consideración.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO [redacted] FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UEI[redacted]O.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚ[redacted]
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZ[redacted]
INVESTIGACIÓN DE DELINC[redacted]
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INV[redacted]
[redacted] EN MATERIA DE SE[redacted]

Vo. Bo. [redacted]

FISCAL ESPE[redacted]EA
U.E.I.D.M.S. C[redacted]EL ARTICULO 31 DE
LA LEY [redacted]ADURIA GENERAL DE LA
REPUBLIC[redacted]ER PARRAFO DE SU REGLAMENTO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

CERTIFICACIÓN

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, a trece de octubre de dos mil catorce, el suscrito licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, debidamente acompañado de los testigos de asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16, 25, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I inciso a) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, - - -

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

642

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014

DECLARACIÓN DE LA VÍCTIMA

[redacted]

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 13:30 trece horas con treinta minutos del día catorce de octubre del dos mil catorce, ante el suscrito Licenciado Miguel Ángel Pérez Díaz, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal y bajo el principio de Unidad que rige al Ministerio Público, con los testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 7° y 8° de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1°, fracción I, 2°, Fracción II, 15, 16 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 4°, fracción I, inciso A, subincisos b) y c); 11 fracción I inciso b) y c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación con el artículo 1, 3, 4, 12, 13 y 32 de su Reglamento, comparece a quien se identificará con las siglas **H.A.D.**, a quien se le **PROTESTA** para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia, haciéndosele saber de las penas en que incurren los falsos declarantes, mismas que se encuentran previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4, del Acuerdo A/018/01, del C. Procurador General de la Republica publicado en el Diario Oficial de la Federación, el treinta de marzo del año dos mil uno se le hace saber al compareciente lo siguiente; **1**.- Que tiene derecho a recibir asesoría jurídica, **2**.- Cuando lo solicite a ser informado del desarrollo del procedimiento penal; **3**.- Coadyuvar con el Ministerio Publico; **4**.- a que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente tanto en la Averiguación previa como en el proceso penal; **5**.- Recibir atención médica y psicológica de urgencia; **6**.- Que se le repare el daño; **7**.- Solicitar las medidas y providencias que prevea la Ley para su seguridad y auxilio; **8**.- a la Explicación de las etapas y el desarrollo del procedimiento penal, ante lo cual el [redacted] manifiesta quedar debidamente enterado y notificado respecto a lo antes mencionado y que esos derechos los hará valer en el momento en que lo considere procedente; asimismo se le notifica en este acto el derecho que le otorga el artículo 127-Bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de nombrar abogado para que lo asista en el desarrollo de la presente diligencia, a respecto manifiesta que es su deseo reservarse ese derecho y una vez que lo hubo oído y protestado que fue; sus generales se mantienen en sobre cerrado que se anexa a la presente indagatoria conforme al artículo 20, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 26 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro.

--- A continuación y una vez que el compareciente ha manifestado conducirse con verdad y enterado que ha sido de las penas que se aplican a los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, en relación a los hechos que se investigan: ---

DECLARA:

---Comparece de forma voluntaria y sin presión de ninguna índole, solicitando a esta Representación Social de la Federación me sea recabada la presente declaración ministerial en primera persona y en los siguientes términos [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

649

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014

[redacted]

José Luis Abarca Velázquez

[redacted]

José Luis Abarca Velázquez

[redacted]

Luis Abarca Velazquez

[redacted]

Velázquez

José Luis Abarca

[redacted]

María de los Angeles Pineda Villa

[redacted]

José Luis Abarca Velázquez

María de los Angeles Pineda

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

650

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

651

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

[redacted]

DAMOS [redacted]

EL [redacted]E.

E

RECIBI COPIAS SIMPLES 10-14

[redacted]GOS DE ASI[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014

GENERALES DE LA VICTIMA [redacted]

[redacted] a quien el suscrito procede a tomarle la protesta para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia a intervenir en términos del artículo 247 fracción I del Código Federal de Procedimientos Penales, 12, fracción VI, de la Ley General de Víctimas, y una vez oído y enterado por sus generales dijo: llamarse como quedo escrito, nacionalidad [redacted] por haber nacido el día [redacted] originario [redacted] de ocupación [redacted] y [redacted] grado de estudios [redacted]

por no contar con la misma, pero se compromete a exhibirla con posterioridad en caso de ser necesario, y ante la autoridad que siga conociendo de los presentes hechos, no obstante lo anterior deseo exhibir copia certificada de mi [redacted] y una impresión de mi [redacted] por lo que enseguida esta Representación Social de la Federación con fundamento legal en el artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales da fe de tener a la vista los documentos de mérito, ordenándose sean agregadas a las presentes actuaciones copia fotostática simple de los mismos.

[redacted]

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

654

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTRO CIVIL

EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, COMO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE EN LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN ESTA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL, SE ENCUENTRA ASENTADA UN ACTA DE **NACIMIENTO** EN LA CUAL SE CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTA DE NACIMIENTO

OFICIALÍA	LIBRO	ACTA	CURP	CRIP	FECHA DE REGISTRO
[redacted]	[redacted]	[redacted]			[redacted]
LOCALIDAD			MUNICIPIO O DELEGACIÓN		EN
[redacted]			[redacted]		[redacted]

DATOS DEL REGISTRADO

NOMBRE: [redacted] (PRIMER APELLIDO / SEGUNDO APELLIDO)

FECHA DE NACIMIENTO: [redacted] HORA DE NACIMIENTO: 05:00 HRS.

LUGAR DE NACIMIENTO: [redacted] (LOCALIDAD / MUNICIPIO / ENTIDAD FEDERATIVA / PAÍS)

REGISTRADO: (X) VIVO ( ) MUERTO SEXO: (X) MASCULINO ( ) FEMENINO

COMPARECIÓ: ( ) PADRE (X) MADRE ( ) AMBOS ( ) PERSONA DISTINTA ( ) REGISTRADO

DATOS DE LOS PADRES

NOMBRE DEL PADRE: [redacted] (NOMBRE(S) / PRIMER APELLIDO / SEGUNDO APELLIDO)

EDAD: -- -- -- -- -- -- NACIONALIDAD: MEXICANA (CASADO)

NOMBRE DE LA MADRE: [redacted] (NOMBRE(S) / PRIMER APELLIDO / SEGUNDO APELLIDO)

EDAD: [redacted] NACIONALIDAD: MEXICANA (CASADO)

DATOS DE LOS ABUELOS

ABUELO PATERNO: [redacted] EDAD: -- -- --

NACIONALIDAD: MEXICANA (CASADO)

ABUELA PATERNA: [redacted] EDAD: -- -- --

NACIONALIDAD: MEXICANA

ABUELO MATERNO: [redacted] EDAD: -- -- --

NACIONALIDAD: MEXICANA (CASADO)

ABUELA MATERNA: [redacted] EDAD: -- -- --

NACIONALIDAD: MEXICANA

PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO

NOMBRE: -- -- -- -- -- --

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

655

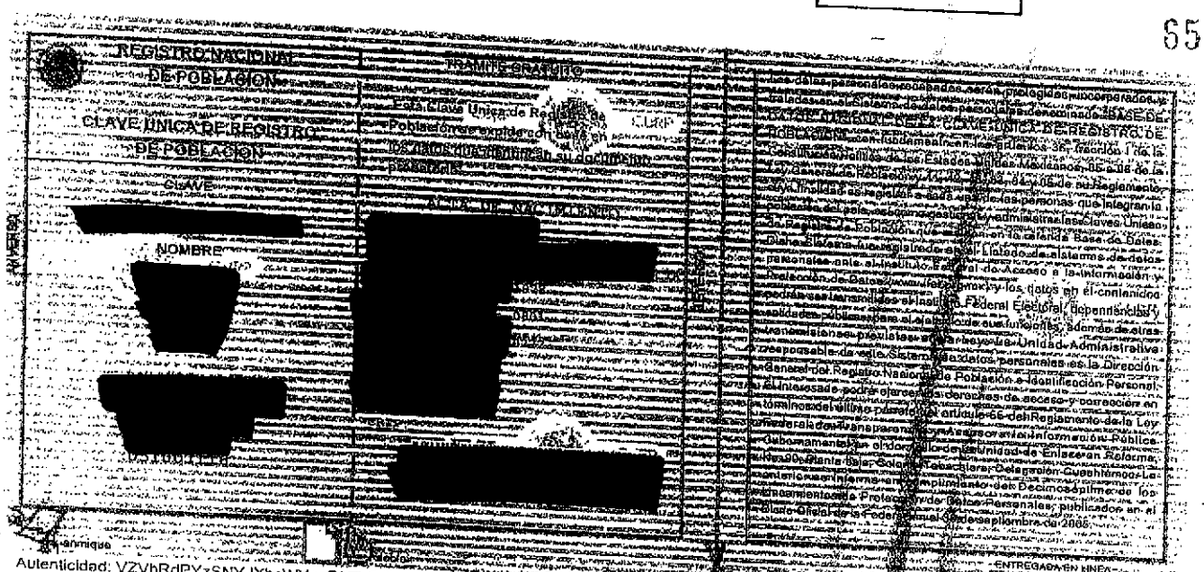
REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
TRÁMITE GRATUITO
CURP
NOMBRE
[redacted]

Autenticidad: VZVhRdPYzSNYJXhcWYngRHTx7yhs5Pdhckg5qCpTG6LL1ILYsQ43I7574996781136510258491?

Curp Certificada: implica que esta información fue verificada con el Registro Civil

[redacted]

México, D. F., a 4 de abril de 2013

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y facilitar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la integración de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Por ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

ATENTAMENTE

[redacted]

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

La impresión de la constancia CURP en papel bond es válida para realizar todo trámite ante la Administración Pública.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

13:30 hrs.

656

[redacted]

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

658

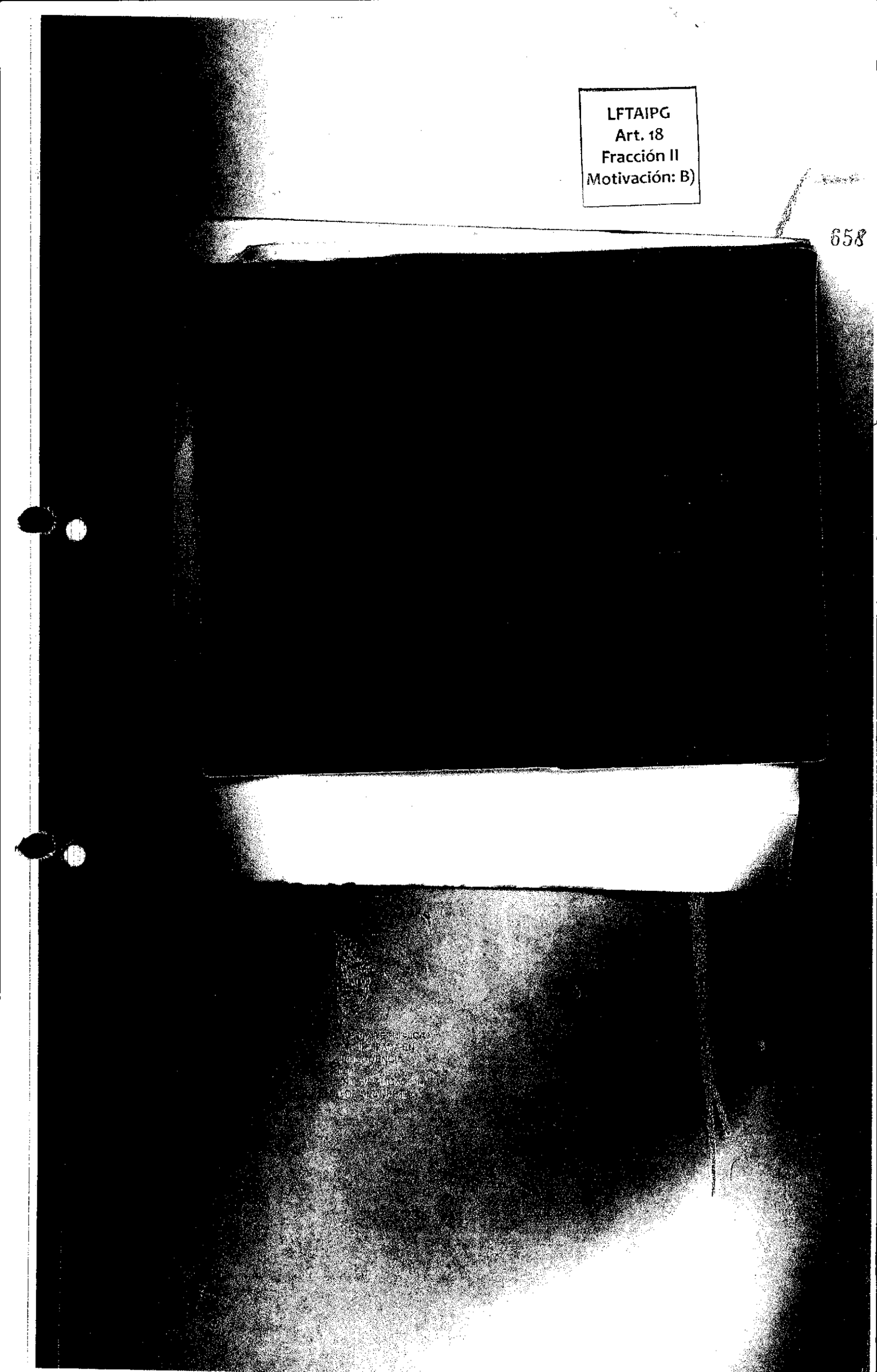

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

559

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN
DE PARTE POLICIAL

___ En la Ciudad de México, Distrito Federal, a catorce de octubre de dos mil catorce, el suscrito ciudadano [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializad en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente con los testigos de asistencia con quienes da fe._____

___**TENGASE** por recibido el informe con número de oficio **PGR/AIC/PEM/DGIPAM/IP/12574/2014** de catorce de octubre de dos mil catorce, suscrito por los CC. [redacted] suboficiales de la Policía Federal Ministerial, de la Procuraduría General de la República, documento constante de 03 tres fojas útiles, escritas por un solo lado de sus partes en el que se establece en lo medular e importante para esta Representación Social de la Federación lo siguiente: "...Nos constituimos en la notaría número 47, del distrito federal ubicada en avenida [redacted] número [redacted] colonia [redacted] lugar en donde nos entrevistamos con el [redacted] con la finalidad ratificar la declaración del [redacted] notario público número 47 y al hacerle saber el motivo de nuestra presencia, no sin antes identificarnos plenamente como Policía Federales Ministeriales, nos manifestó que efectivamente con anterioridad al señor de nombre [redacted] pero que no recuerda el día exactamente toda vez que sus múltiples ocupaciones y exceso de trabajo no le permiten recordar el día que lo atendió, así como de que no tiene forma de localizarlo ya que logro tener conocimiento que se fue a radicar al [redacted] ", por lo que se tienen por hechas las manifestaciones vertidas dentro del escrito de cuenta y en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, ordenándose agregar a la presente indagatoria, para sus efectos legales correspondientes. En atención al contenido del informe de cuenta, se señala día y hora hábil para recabar la comparecencia y ratificación del citado documento por parte de los Suboficiales. [redacted], esto con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 168, 180 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I apartado A inciso b) y c) de la Ley Orgánica de la Institución; 32 de su Reglamento, y demás aplicables, es de acordarse:_____

_____**A C U E R D A**_____

___**PRIMERO:** Téngase por recibido y agréguese a constancias el informe citado dentro del acuerdo que antecede para que surta los efectos legales conducentes._____

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014

SEGUNDO: En términos del artículo 20 del Código Federal de Procedimientos Penales, recábese comparecencia de lo[redacted] suboficiales de la Policía Federal Ministerial, de la Procuraduría General de la República, esto en términos de la parte considerativa del presente acuerdo.

CÚMPLASE

ASÍ, lo acordó y firma el suscrito ciudadano [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en compañía de testigos de asistencia [redacted] quienes al final firman y DA FE.

TESTIGO D[redacted] **FE.** **TESTIG[redacted]**

[redacted] seguidamente y en la misma fecha, se dio cumplimiento al acuerdo que antecede agregando el parte informativo de referencia a la Averiguación Previa en que se actúa para los efectos legales a que haya lugar.

[redacted]NSTE.

TESTIGO D[redacted] **TESTIGO [redacted]**

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

661

OFICIO PGR/AIC/PFM/DGIPAM/IP/12574/2014

México, D. F. a 14 de Octubre de 2014
"2014, Año de Octavio Paz"

ASUNTO: INFORME PARCIAL

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE SECUESTROS DE LA S.E.I.D.O.
P R E S E N T E

1. **Motivo**

En atención al oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-A/4135/2014 de fecha 12 de Junio del 2014, derivado de la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014, en los que se solicita minuciosa investigación tendiente a esclarecer la privación ilegal de la libertad en modalidad de secuestro cometido en agravio de los C.C. [redacted]

2. **Ubicación del evento**

[redacted]

3. **Descripción de los Hechos.**

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo antes solicitado, los suscritos nos constituimos a consultar el expediente. Del cual ahora sabemos que el C. [redacted] A lo que posteriormente con el fin de tratar de localizar a la persona de nuestro interés para ratificar su declaración nos constituimos en el domicilio antes citado, en donde nos entrevistamos con el Lic. [redacted] hacerle saber el motivo de nuestra presencia, no sin antes identificarnos plenamente como Policía Federales Ministeriales, [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

efectivamente atendió con anterioridad al señor de nombre [redacted] pero que no recuerda el día exactamente toda vez que sus múltiples ocupaciones y exceso de trabajo no le permiten recordar el dia que lo atendió, así como de que no tiene forma de localizarlo ya que logro tener conocimiento que se fue [redacted]

4. **Entrevistas realizadas**

[redacted]

5. **Fuentes Consultadas**

No aplica

6. **Conclusiones**

[redacted]

7. **Anexo**

Se anexa impresión fotográfica del lugar

ATENTAMENTE

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

663

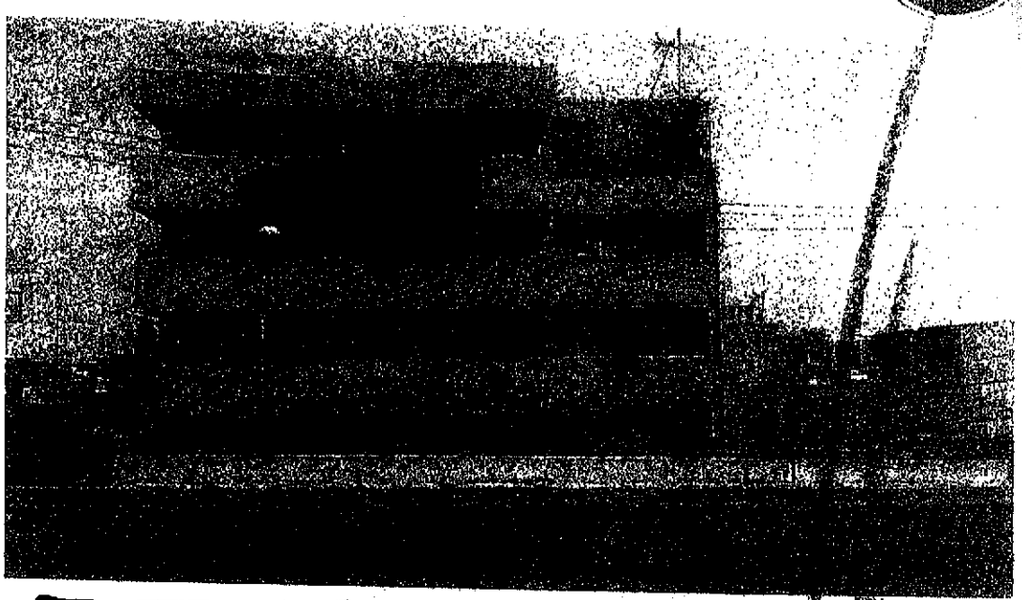

[redacted]

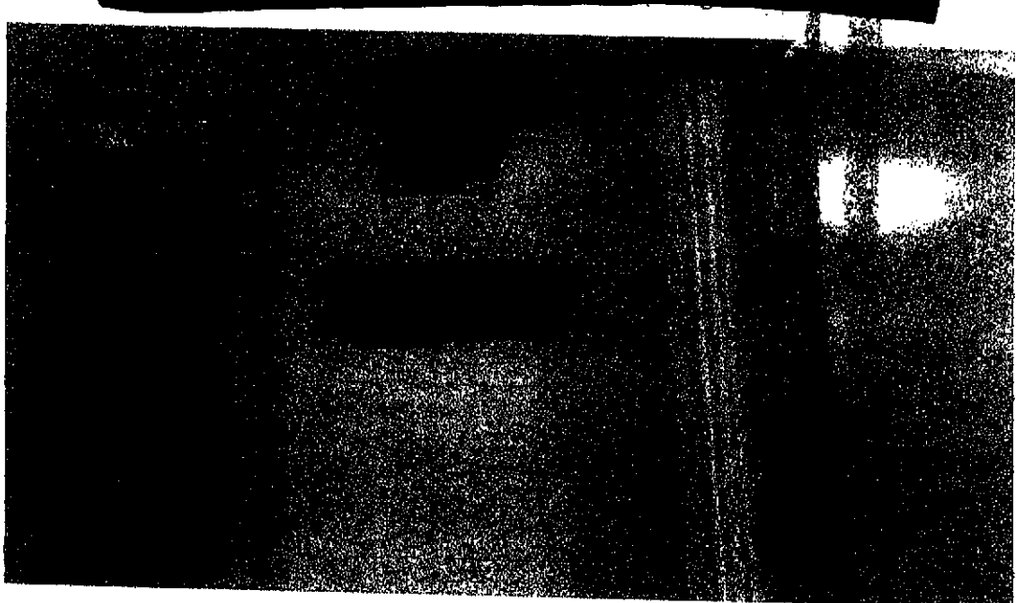

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

864

PGR

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014.

ACUERDO ORDENANDO FACULTAD DE ATRACCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN POR RELEVANCIA SOCIAL.

- - -En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del día quince de octubre del dos mil catorce.- - - -

Reglamentaria de la Fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Representación Social de la Federación, estima conveniente ejercer la facultad de investigación respecto del ilícito de Secuestro, en agravio de las víctimas con identidad reservada identificadas con las siglas [redacted] ya que si bien es cierto dichos ilícitos resultan ser competencia de las autoridades del orden común, también lo es, que en la especie el mismo fue cometido por miembros de la delincuencia organizada y tienen relevancia social debido al modus operandi y a la calidad de los sujetos activos del delito, en base a todo lo anterior deberá de conocerlo los Tribunales Federales, por tal motivo con fundamento en los artículos 21, 73 fracción XXI y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 2 fracción II, 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 23 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la Fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 4 fracción I, apartado A incisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Institución y 32 de su Reglamento; es de acordarse y se- - - -

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014.

CONSTANCIA MINISTERIAL.

- - - En la ciudad de México Distrito Federal, siendo las catorce horas del día quince de octubre de dos mil catorce, el Ciudadano Licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con los testigos de asistencia y que en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, da fe y - - -

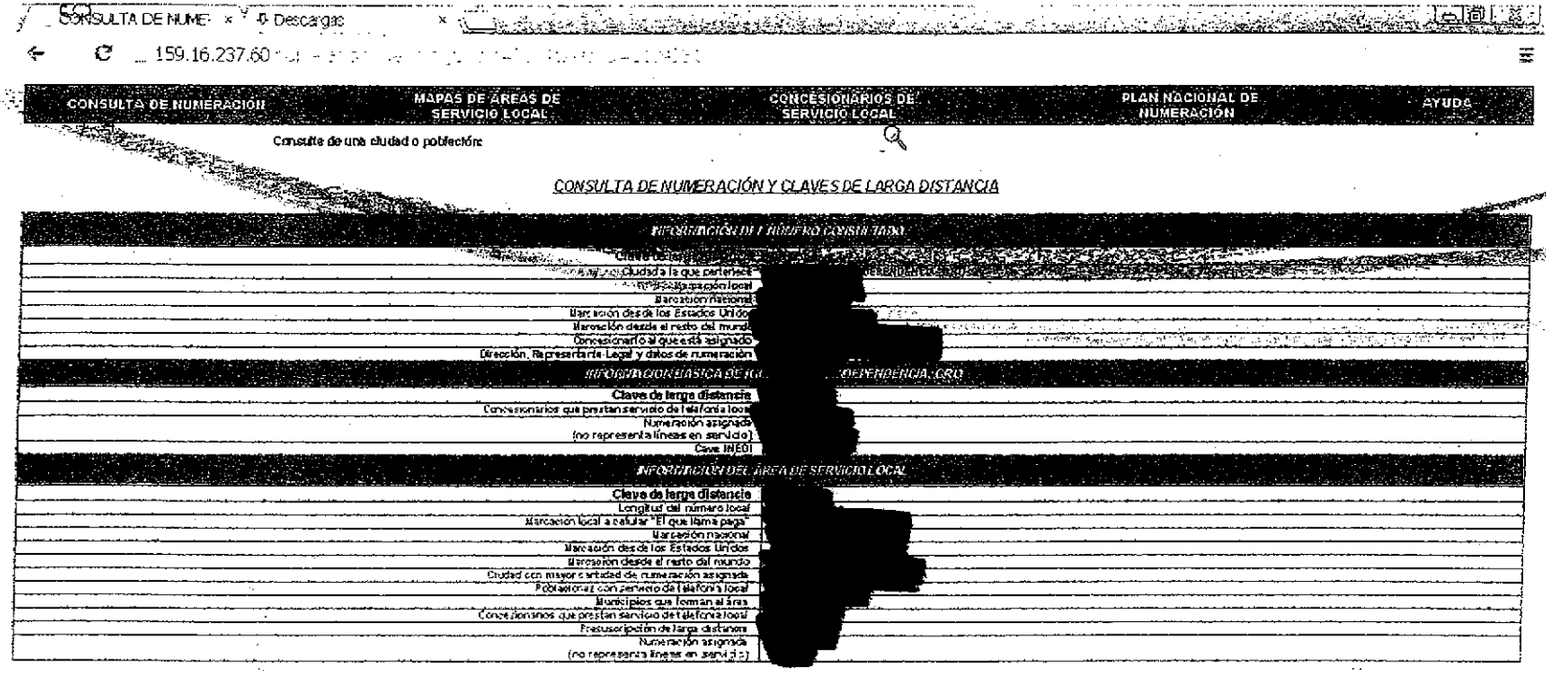

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

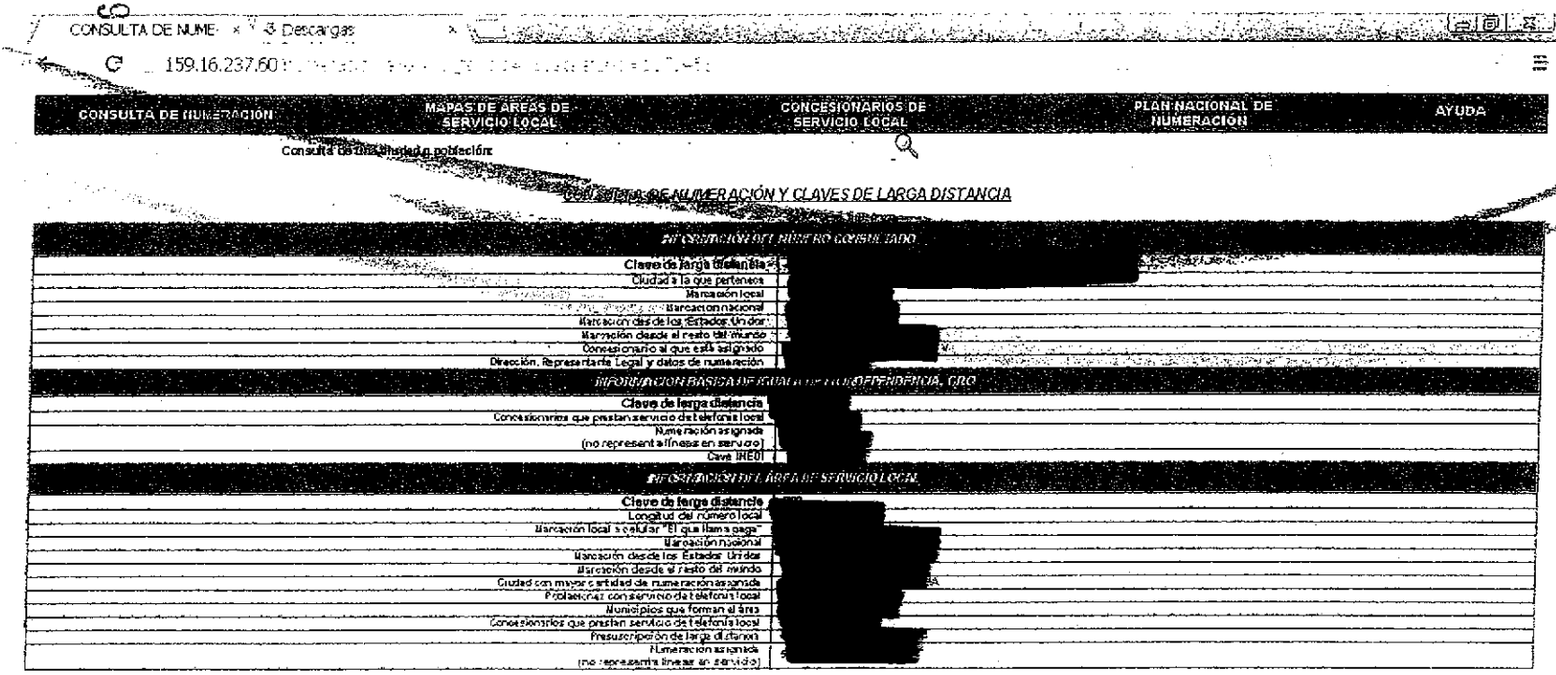
CONSULTA DE NUME × 3 Descargas ×

159.16.237.60

CONSULTA DE NUMERACIÓN | MAPAS DE ÁREAS DE SERVICIO LOCAL | CONCESIONARIOS DE SERVICIO LOCAL | PLAN NACIONAL DE NUMERACIÓN | AYUDA

Consulta de disponibilidad o población

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO

Clave de larga distancia	[redacted]
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Concesionario al que está asignado	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	

INFORMACIÓN BÁSICA DE [redacted] DEPENDENCIA, GRO

Clave de larga distancia	
Concesionarios que prestan servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Clave INEGI	

INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL

Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Población(es) con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Concesionarios que prestan servicio de telefonía local	
Presuscripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

Inicio

14:11
15/10/2014

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: [redacted]

669

CONSULTA DE NUME

159.16.237.60

CONSULTA DE NUMERACIÓN | MAPAS DE ÁREAS DE SERVICIO LOCAL | CONCESIONARIOS DE SERVICIO LOCAL | PLAN NACIONAL DE NUMERACIÓN | AYUDA

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	728
Ciudad a la que pertenece	[redacted]
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Concesionario al que está asignado	[redacted] DE C.V.
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	[redacted]

INFORMACIÓN BÁSICA DE UNA CLAVE DE LARGA DISTANCIA, CRO	
Clave de larga distancia	[redacted]
Concesionarios que prestan servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Clave INEGI	

INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	[redacted]
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	[redacted] CIA
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Concesionarios que prestan servicio de telefonía local	
Presuscripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Inicio

14:40
15/10/2014

CONSULTA DE NUME

159.16.237.60

Consulta de una ciudad o población

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	[redacted]
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Concesionario al que está asignado	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACIÓN BÁSICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO	
Clave de larga distancia	[redacted]
Concesionarios que prestan servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Clave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	[redacted]
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Concesionarios que prestan servicio de telefonía local	
Presuscripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	638,161

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Inicio

ES 14:43
15/10/2014

67

CONSULTA DE NUME

159.16.237.60

[redacted]

Consulta de una ciudad o población

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	739
Ciudad a la que pertenece	[redacted]
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Concesionario al que está asignado	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	

INFORMACIÓN BÁSICA DE [redacted] JO, GRO	
Clave de larga distancia	[redacted]
Concesionarios que prestan servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Clave INEGI	

INFORMACIÓN DE LARGA DISTANCIA	
Clave de larga distancia	739
Longitud del número local	[redacted]
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Concesionarios que prestan servicio de telefonía local	
Presuscripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Inicio

ES

14:48
15/10/2014

67.

CONSULTA DE NUME

159.16.237.60

[redacted]

Consulta de una ciudad o población

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

IDENTIFICACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	- 733
Ciudad más grande del país	[redacted]
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Concesionario al que está asignado	DE C.V.
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACIÓN BÁSICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO	
Clave de larga distancia	
Concesionarios que prestan servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Clave INEGI	
IDENTIFICACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	733
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Concesionarios que prestan servicio de telefonía local	
Presuscripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	526,181

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Inicio

ES 14:51 15/10/2014

673

CONSULTA DE NUME

159.16.237.60

[redacted]

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	733
Ciudad a la que pertenece	[redacted]
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Concesionario al que está asignado	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACIÓN BÁSICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO	
Clave de larga distancia	
Concesionarios que prestan servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave IHEDI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Concesionarios que prestan servicio de telefonía local	
Presuscripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Inicio

ES 14:55
15/10/2014

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

674

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014.

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

- - -En la ciudad de México Distrito Federal, a las quince horas del día quince del mes de octubre del año dos mil catorce, el suscrito licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en compañía de testigos de asistencia, con quienes al final firma y dan fe.- - - -

- - -**RAZÓN.**- Seguidamente y en la misma fecha, se dio cumplimiento al acuerdo que antecede, girándose el oficio respectivo.- - - -

ACUERDO DE RECEPCIÓN

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, a quince de octubre del año dos mil catorce.- - - -

PGR

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013.
OF.: SEIDO/UEIDMS/FE-C/9707/2014.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

México, D.F., a 15 de octubre del año 2014.

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL
ADSCRITO A LA UEIDMS.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción I, II y XI, 168, 180 y 132 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, Fracción VII, 8, 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracción I inciso A), subinciso a),b), c), f), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 3 incisos A) fracción III y F) fracción IV y 32 del Reglamento Interno de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, le informo a usted en respuesta a su oficio número **PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-B/9772/2014** de fecha 15 de octubre del año 2014, la suscrita cuenta con la Averiguación previa citada [redacted]

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar y queda el expediente a su disposición para su consulta.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

"SUFRAGIO [redacted] REELECCIÓN."
EL C. AGENTE DEL MI[redacted] CO DE LA FEDERACIÓN.
AD[redacted]MS

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013.
OF.: SEIDO/UEIDMS/FE-C/9767/2014.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

México, D.F., a 15 de octubre del año 2014.

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL
ADSCRITO A LA UEIDMS.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción I, II y XI, 168, 180 y 132 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, Fracción VII, 8, 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracción I inciso A), subinciso a),b), c), f), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 3 incisos A) fracción III y F) fracción IV y 32 del Reglamento Interno de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; le informo a usted en respuesta a su oficio número **PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-C/6772/2014** de fecha 15 de octubre del año 2014. [redacted]

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar y queda el expediente a su disposición para su consulta.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO [redacted] CCIÓN."
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO [redacted] A FEDERACIÓN.
ADSCRITO A [redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014.

INSPECCION MINISTERIAL A LA AVERIGUACION PREVIA
PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

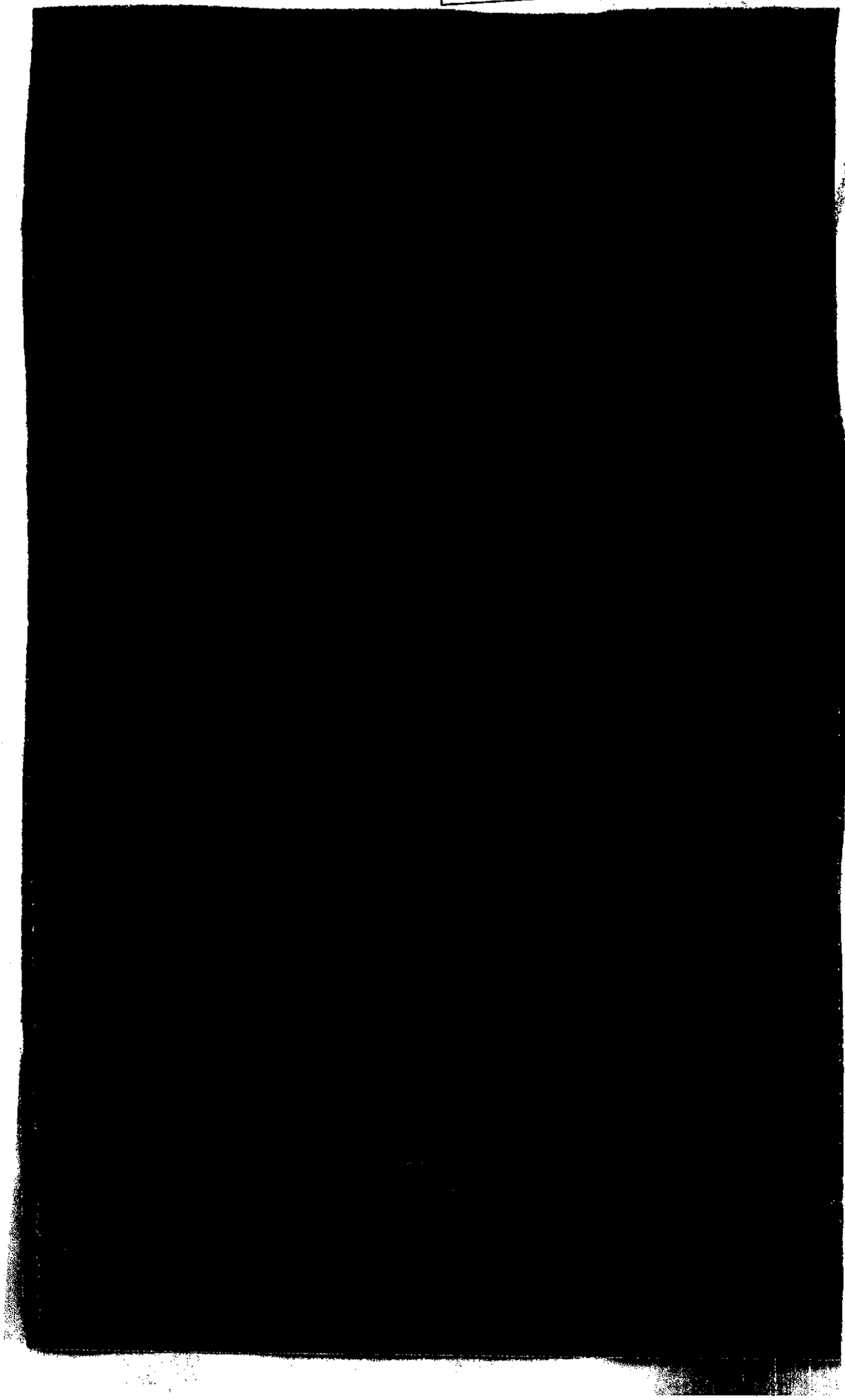

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

682

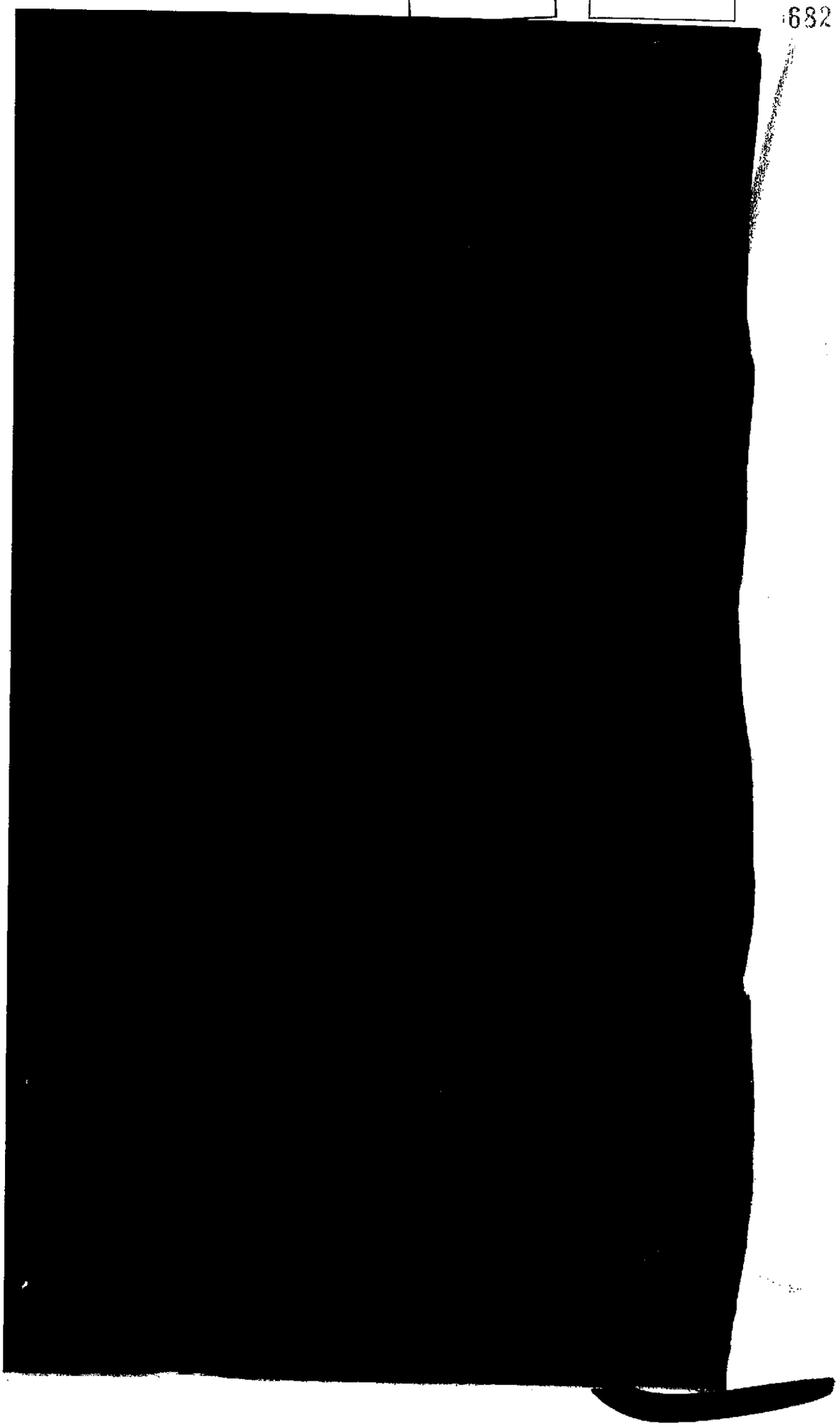

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

firmado y suscrito por el Agente de la Policía de Investigación [redacted]

7.-Informe Policial de fecha seis de junio del año 2013 dos mil trece, debidamente firmado y suscrito por el Jefe de Grupo de la Policía de Investigación [redacted] del Agente de la Policía de Investigación [redacted]

8.- Informe de Policía de Investigación, de fecha siete de junio del año 2013 dos mil trece, debidamente firmado y suscrito por el Agente de la Policía de Investigación [redacted]

9.- Declaración de [redacted] de fecha doce de junio del año dos mil trece.

Documentos constantes de treinta un fojas de los cuales se da fe ministerial de los mismo y Mismos que se agregan en copia certificada a la presente constancia dentro de la averiguación previa en la que se actúa **PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014** lo anterior por ser de suma importancia para que esta Representación Social pueda continuar con las investigaciones; dejando copia certificada de la diligencia de Inspección Ministerial a efecto de que sea agregada en la indagatoria en la que se practicó [redacted] hacer constar se da por terminada la presente diligencia firmando al [redacted] que en ella [redacted] los efectos legales a que haya lugar y [redacted] legal.

-DAMOS FE

T[redacted]STENCIA. **TESTIGO [redacted]**

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción II
Motivación: B)

PGR

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVETIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/806/2014

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

--- **En** la ciudad de México, Distrito Federal, a dieciséis de Octubre del dos mil catorce el suscrito licenciado [redacted] agente del Ministerio Publico de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de asistencia con quienes al final firman y dan fe. ----------

----------**HACE CONSTAR**----------

--- **VISTO** el estado que guarda la presente averiguación previa, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 Fracción II, 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1 y 4 fracción I apartado A incisos b) y c), apartado B) inciso d) y g), apartado C) inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. ---------

----------**ACUERDA**----------

--- **PRIMERO.-** Gírese oficio a la [redacted]. Solicito a usted que de no tener inconveniente legal alguno, se sirva instruir a quien corresponda, que con carácter de EXTRAURGENTE, remita a esta Unidad, copias debidamente certificadas de sentencias o autos de plazo constitucional, dictados contra personas a quienes les haya imputado ser miembros de la organización delictiva **"LOS HERMANOS BELTRÁN LEYVA" O "BELTRÁN LEYA"** y a las que se les haya condenado o en su caso, dictado auto de formal prisión por el delito de delincuencia organizada.----------

--- **SEGUNDO.-** Practíquense todas y cada una de las diligencias necesarias hasta el total esclarecimiento de los presente hechos. ----------

--- **Así** lo acordó y firma el **licenciado** [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ----------

---------- **DAMOS FE** ---

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)	LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

686

SEIDO
RECIBIDO

OFICIO No.: SEIDO/UEIDMS/CG/0352/2014.
ASUNTO: El que se indica.
México, D. F., a 16 de octubre del 2014.

LIC. [redacted]
COORDINADOR GENERAL DE CONTROL DE PROCESOS PENALES Y AMPARO EN MATERIA DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
P R E S E N T E.

Distinguido Director.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 10 fracciones IV y V, 14, párrafo primero, 62 fracción I, 63 fracciones I y XVII, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3, inciso F), fracción I, 6 y 12 fracciones II, XX, XXXI y XXXII, de su Reglamento; 8°, 40 y 41, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; respetuosamente solicito a Usted que de no tener inconveniente legal alguno, se sirva instruir a quien corresponda, que con carácter de **EXTRAURGENTE**, remita a esta Unidad, copias debidamente certificadas de sentencias o autos de plazo constitucional, dictados contra personas a quienes se les haya imputado ser miembros de la organización delictiva **"Los Hermanos Beltrán Leyva" o "Beltrán Leya"**, y a las que se les haya condenado o en su caso, dictado auto de formal prisión, por el delito de **delincuencia organizada**.

Lo anterior a efecto de tener por acreditada la existencia de la organización delincuencial mencionada o el vínculo de otros posibles miembros, a la misma, en conformidad con lo previsto por el artículo 41 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada.
Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL COORDINADOR GENERAL.

[redacted]

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

C.c.p. [redacted]

DBBM

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

ACUERDO DE RECEPCIÓN
DE OFICIO

___ **En** la Ciudad de México, Distrito Federal, a dieciséis de octubre de dos mil catorce, el suscrito ciudadano Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente con los testigos de asistencia con quienes da fe.

____ **TÉNGASE** por recibido el oficio número DGCPPAMDO/15796/2014 de fecha dieciséis de octubre de dos mil catorce, signado por el Lic. [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Direccion General de Control de Procesos Penales y Amparo en Materia de Delincuencia Organizada, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, documento constante de 1 una foja útil escrita por el anverso, en el que se establece en lo medular e importante para esta Representación Social de la Federación lo siguiente: *"...Me permito remitir a usted copia certificada de la resolución dictada el trece de noviembre del dos mil trece, por el Magistrado del Tribunal Unitario del Décimo Octavo Circuito, dentro de la toca penal 187/2013, mediante la cual informa la sentencia condenatoria de once de abril de dos mil trece, pronunciada por el Juez Tercero de Distrito en el Estado de Morelos, con sede en Cuernavaca, dentro de la causa penal 21/2011, en la que declaro penalmente responsable a* [redacted] *en la comisión del delito de Delincuencia Organizada (con la finalidad de cometer delitos contra la salud), y otros ...* Por lo que se tienen por hechas las manifestaciones vertidas dentro del escrito de cuenta y en términos del artículo [redacted] del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, ordenándose agregar a la presente indagatoria para sus efectos legales correspondientes; con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 168, 180 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I apartado A inciso b) y c) de la Ley Orgánica de la Institución; 32 fracción primera de su Reglamento, y demás aplicables, es de acordarse y se:

A C U E R D A

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

UNICO: Téngase por recibido y agréguese a constancias el oficio citado dentro del acuerdo que antecede para que surta los efectos legales conducentes.

CÚMPLASE

ASÍ, lo acordó y firma el suscrito ciudadano Licenciado [redacted]

[redacted]

DAMOS FE.

TESTIGO [redacted] **A.** **TESTIGO** [redacted] **TENCIA.**

[redacted]

[redacted] en la misma fecha, se dio cumplimiento al acuerdo que antecede [redacted] el oficio de referencia a la averigua[redacted] en que se actúa [redacted] a que haya lugar.

CONSTE.

TESTIGO [redacted] **TESTIGO** [redacted] **ISTENCIA.**

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Dirección General de Control de Procesos Penales y Amparo en Materia de Delincuencia Organizada

OFICIO: DGCPPAMDO/15796/2014.
ASUNTO: [illegible] que se indica.

México, D.F., a 16 de octubre de 2014.

[redacted]
COORDINADOR GENERAL ADSCRITO A LA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS
EN MATERIA DE SECUESTRO.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 4, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 57, de su propio Reglamento, y en atención a su oficio SEIDO/UEIDMS/CG/0352/2014, mediante el cual solicita con carácter de extraurgente, se remita copias debidamente certificadas de sentencia, [illegible] personas a quienes se les haya imputado ser miembros de la organización delictiva **"Los Hermanos Beltrán Leyva" o "Beltrán Leyva"**; al respecto remito a usted copia certificada de la resolución dictada el trece de noviembre del dos mil trece, por el Magistrado del Tribunal Unitario del Décimo Octavo Circuito, dentro del toca penal 187/2013, mediante el cual confirmó la sentencia condenatoria de once de abril de dos mil trece, pronunciada por el Juez Tercero de Distrito en el estado de Morelos, con sede en Cuernavaca, [redacted] nal 21/2011, en la que declaró penalmente responsable [redacted] omisión del delito de **delincuencia organizada** [redacted]), y otros.

Sin otro particular reciba un [illegible]

[redacted]

[redacted]

[redacted

el **original** de la causa penal número **21/2011** en **dos tomos** y **un anexo**, constantes de **1000**, **544** y **474** fojas útiles, para la substanciación de esta alzada; se registró el recurso con el número de toca citado al inicio de la presente resolución; una vez radicados los autos se pusieron a la vista de las partes por el plazo, y para los efectos a que se refieren los artículos 373 y 374 del Código Federal de Procedimientos Penales. Fenecido el término otorgado sin que hayan promovido pruebas, ni impugnado la admisión o los efectos del presente recurso, se citó a la audiencia de vista, verificándose ésta al tenor del acta que antecede, quedando así los autos en condiciones de dictar la resolución que ahora se pronuncia; y,----------

------**C O N S I D E R A N D O:**------

--- **PRIMERO.** Este Tribunal Unitario es competente para conocer y resolver el

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

determinación en perjuicio del encausado, conforme los agravios que al efecto se aleguen; o bien, ante la falta de éstos o su deficiencia se revisará íntegramente la resolución impugnada, pues el recurrente es el defensor particular.----------

- - - **TERCERO.** Los puntos resolutivos del fallo impugnado son como sigue: "...**PRIMERO.** [redacted] de generales conocidas y asentadas "en el proemio de esta resolución, es culpable "y penalmente responsable en la comisión de "los delitos de **delincuencia organizada**, con "fines de cometer delitos contra la salud "previsto en el artículo 2, párrafo primero, "fracción I, de la Ley Federal contra la "Delincuencia Organizada, en relación con el "artículo 194 fracción III (en su hipótesis de "colaborar de cualquier manera al fomento "para posibilitar la ejecución de alguno de los

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted] a una pena "total de **DIECIOCHO AÑOS SEIS MESES "DE PRISIÓN y al pago de cuatrocientos "días multa equivalentes de (sic) "$22,680.00 (veintidós mil seiscientos "ochenta pesos 00/100 M.N)... TERCERO. "...**NO SE CONCEDEN** al sentenciado [redacted] los sustitutivos "penales ni el beneficio de la condena "condicional. **CUARTO.** Se ordena el "decomiso total del estupefaciente, armas "(sic) de fuego y cartuchos afectos... "**QUINTO.** ...amonéstese al sentenciado [redacted] para "prevenir su reincidencia... **SEXTO.** ...con "apoyo en los preceptos 38, fracción III de la "Constitución Política de los Estados Unidos "Mexicanos, 45 y 46 del Código Penal Federal, "inhabilítese a [redacted] en el ejercicio sus **derechos**

ámbito de sus competencias, se encuentran obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos contenidos en la Carta Magna y en los tratados internacionales celebrados por el Estado mexicano, adoptando la interpretación más favorable al derecho humano de que se trate, conforme el principio pro persona, por lo que este Unitario analizará el presente recurso de apelación conforme los derechos humanos y garantías establecidas para su protección, reconocidos en la Ley Fundamental y en los tratados internacionales donde el Estado mexicano sea parte, con base en el control de constitucionalidad y el de convencionalidad ex officio en materia de derechos humanos.------

- - - **SEXTO.** Una vez estudiado el considerando cuarto de la resolución de primer grado revisada, así como las pruebas que obran en la causa, se llega a la conclusión

de cualquier manera al fomento para posibilitar la ejecución del delito contra la salud; c) que el sujeto activo no tenga funciones de administración, dirección o supervisión (elemento normativo) en dicha organización de hecho; y, d) que con ese proceder se lesione la entidad jurídicamente protegida, en el caso, la salud pública.----------

- - - El concepto de "organización", según el Diccionario de la Lengua Española, se refiere a la asociación de personas regulada por un conjunto de normas en función de determinados fines. En tanto la palabra "de "hecho" es el participio irregular de hacer. Por lo tanto, la frase contenida en el injusto penal "se organicen de hecho", constituye el núcleo de la acción y puede entenderse en la manera en que sus integrantes, de facto, están dispuestos para desempeñar roles específicos dentro de la agrupación, para el logro de sus

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, especialmente el ilícito contra la salud.----------

- - - En tanto los elementos normativos de valoración cultural consistentes en que el sujeto activo, no tenga funciones de [redacted] dirección, o supervisión en dicha organización delictiva de hecho, deben entenderse, la primera de ellas como ordenar, disponer y organizar a sus miembros, esto es, ejercer la autoridad o el mando en tal organismo de facto sobre las personas que lo integran; la función de dirección puede entenderse como encaminar la intención y las operaciones de dicha organización a determinados fines delictivos; en tanto la supervisión es el ejercicio de la inspección en los trabajos realizados por los otros miembros de la organización delictiva. ----------

- - - Planteado lo anterior, en efecto se

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

DER. JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA A-35

más de tres personas, conscientes de su participación en esa agrupación, quienes colaboraban "mediante reglas de disciplina", pues las personas que conformaban el grupo deli[redacted]

[redacted] grupo que estaba debidamente estructurado en cuanto de su mando y [redacted] además, el ad quem estimó que también está acreditada la existencia de una organización delictiva que realizaba, de manera reiterada, conductas que tenían como [redacted] actos vinculados con el delito contra la salud (fojas 72 vuelta, 76 y 105 del

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

rendida el diez de [redacted] de dos mil diez ante la autoridad ministerial en la que manifestó: que él también pertenece a la [redacted] comandada por [redacted], como [redacted]la, Coatlán del Río, "Tepecala" y Mazatepec, y se dedica a la venta de marihuana y cocaína, para lo cual tiene seis personas que se encargan de vender "la droga" en los demás pueblos, siendo [redacted] (fojas 90 a 100 del tomo I).----------

- - - La declaración ministerial del inculpado [redacted], vertida el diez de noviembre de dos mil diez en la que expresó: que [redacted] trabaja para la organización criminal de [redacted] vendiendo droga, porque cuando platicaba [redacted] le contaba que al

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

dispuesto por el numeral 40 de la ley mencionada y 285 del código aludido, pues de [redacted]llas se obtiene la existencia de una agrupaci[redacted]personas que estaban organizadas, in[redacted]uso jerárquicamente, [redacted]das con la finalidad conjunta, de cometer el delito contra la salud en la modalidad de venta de marihuana y cocaína; además, las declaraciones del sentencia[redacted], de los inculpados antes citados [redacted]ñalado en la sentencia pronunciada por el Magistrado del Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Primer Circuito, en el toca penal 271/2008, en cuanto de que, como se dijo, existe una banda criminal en la cual figura como uno de sus líderes [redacted]a más de que el inculpado [redacted]al declarar ante el fiscal investigador, el veintisiete de enero de dos mil once [redacted]acentó que era parte

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

reconoce la existencia de la organización delictiva en cuestión, y las funciones que realizaba, consistentes en la distribución de cocaína en diferentes colonias de esta ciudad, con lo cual colaboraba con el "jefe de plazas" de nombre [redacted] con lo que se acredita que, efectivamente, colaboraba "de cualquier manera" al fomento para posibilitar la ejecución del delito contra la salud, asimismo el enjuiciado expresó que [redacted] a su vez trabajaba para [redacted] alias [redacted], quienes uno de los mandos principales; por lo que, en ese sentido, es correcto afirmar que dicho sentenciado es miembro de esa estructura criminal y, además, por las tareas que desempeña dentro de la misma, se actualiza la hipótesis prevista en el inciso b) de la fracción I del artículo 4° de la Ley Federal Contra la Delincuencia

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Delincuencia Organizada, en relación con el 194 fracción III del Código Penal Federal, ya que el sujeto activo hasta el día veintiséis de enero de dos mil once, pertenecía como miembro (con funciones de distribución de cocaína en diferentes colonias de esta ciudad), de la organización delictiva dirigida por [redacted] a su vez derivada de la originalmente conformada por el desaparecido [redacted] alias [redacted] [redacted]; siendo que la aludida organización de más de tres personas, de una forma fáctica ha tenido el objeto de realizar en forma permanente conductas que

integren otros miembros y el reproche penal les alcanza en cuanto existan pruebas para demostrar que, en un momento del período de consumación del delito, esto es, que en el lapso en que subsiste la organización, el activo acuerda adherirse al grupo, es decir, al saber y querer pertenecer al grupo que deliberadamente se organiza o acuerda organizarse, comete o sigue cometiendo delitos, por tanto, para la integración de la conducta típica que se atribuye a dicho activo, no es necesario demostrar el momento en que se integró, pues basta demostrar la existencia de esa agrupación en la cual sus integrantes coinciden en realizar determinados actos delictivos, pues el ánimo es precisamente ése, cometer permanentemente actos antijurídicos; y esto es posible en razón de que el delito de delincuencia organizada, es permanente o continuo en términos del

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

realizar alguna de las conductas previstas en el artículo 194 del código sustantivo de la materia y fuero, en el caso, para comerciarlo; y **d)** que lo anterior lo realice sin el permiso o autorización a que se refiere la Ley General de Salud. Ahora bien, el juez acreditó los elementos mencionados ya que de las pruebas que obran en la causa, se advierte que, efectivamente, alrededor de las catorce horas del veintiséis de enero de dos mil once, [redacted] tuvo dentro de su radio de acción y ámbito de disponibilidad inmediata, cuarenta envoltorios de papel con seis gramos tres decigramos de una sustancia sólida color blanco, de la cual dio fe el agente del Ministerio Público Federal y que, de acuerdo con el dictamen en materia de Química que obra en autos (fojas 109 y 110 del tomo I), resultó clorhidrato de cocaína, considerado

y verde, lo que pone de manifiesto que estaba lista para su venta, máxime porque la detención del enjuiciado se llevó a efecto en la vía pública, precisamente en la carretera Tlaltizapán-Jojutla, a la altura del poblado denominado "Alejandra", todo lo cual lleva a concluir que el multicitado narcótico estaba destinado para su comercio, entendido como venta, siendo ésta una de las conductas a que se refiere la fracción I del artículo 194 del Código Penal Federal, con lo que puso en peligro el bien jurídico tutelado por la norma penal, como lo es la salud pública, en virtud de que existió el riesgo inminente de que la droga llegase a parar a manos de otras personas, quienes de consumirla afectarían su salud, propiciándose así el proselitismo al consumo de dicho estupefaciente.----------

- - - La existencia del objeto material se acreditó con la inspección que realizó el

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)
FORMA A-68

código adjetivo de la materia y fuero, en relación con el precepto 288 de ese mismo ordenamiento jurídico.----------

- - - La conducta típica también elemento de carácter objetivo, consistente en que el sujeto activo tenga dentro de su radio de acción y ámbito de disponibilidad, el clorhidrato de cocaína afecto a la causa, se acreditó con las constancias que integran el sumario, principalmente con el parte informativo del veintiséis de enero de dos mil once, suscrito y ratificado ante el órgano persecutor de los delitos, por los policías [redacted]

[redacted]

en el que asentaron que aproximadamente a las catorce horas de ese día, al encontrarse realizando sus labores de investigación y vigilancia, a bordo de un vehículo oficial en la carretera Tlaltizapan-Jojutla, a la altura del poblado denominando Alejandra, el conductor

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted] elementos de la Policía Federal (fojas 14 a 19 del tomo I), motivo por el cual adquiere el carácter de testimonios de cargo, a los que correctamente se les otorgó valor probatorio de indicio de acuerdo con el artículo 285 del Código Federal de Procedimientos Penales, pues reúnen los requisitos plasmados en el numeral 289 del [redacted] cionado ordenamiento legal.----------

Al respecto [redacted] isprudencia número 257, emitida por la Primera Sala de la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 188, del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-2000, tomo II, Materia Penal, Séptima Época, del rubro y texto siguientes:----------

- - - **"POLICÍAS APREHENSORES, VALOR "PROBATORIO DE TESTIMONIOS DE.-** Por "cuanto hace a las declaraciones de los

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

le aseguraron se los dio su tío [redacted] para que trabajara distribuyendo cocaína.----------

- - - Por otra parte, fue legal que el inferior tuviera por acreditados los elementos constitutivos del delito de **portación de arma de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea**, a que aluden los artículos 11 inciso a) y 83 fracción II de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, que se atribuye al acusado [redacted] constitutivos que son:----------

- - - **ELEMENTOS OBJETIVOS:**----------

- - - **a).** La existencia de un arma de fuego reservada para la milicia (objeto material), en el caso concreto un revólver, calibre .357" Magnum, modelo 19-3, matrícula PK76437, marca Smith & Wesson, de fabricación Estadounidense.----------

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

permiten comprobar que, efectivamente, el enjuiciado [redacted] alias [redacted] sin ser miembro de la milicia y sin contar con la autorización de la Secretaría de la Defensa Nacional, llevó consigo el artefacto bélico citado supra, toda vez que aproximadamente a las catorce horas del veintiséis de enero de dos mil once, en la carretera Tlaltizapán-Jojutla, a la altura del poblado denominado Alejandra, llevó consigo, en su mano, el revolver calibre .357" Mágnum, modelo 19-3, matrícula PK76437, marca Smith & Wesson, fabricado en los Estados Unidos de América, con el cual disparó a sus captores; asimismo, dicho artefacto bélico del que diera fe de su existencia el agente del Ministerio Público de la Federación, de acuerdo con la pericial en materia de balística firmada por el perito oficial, por su tipo es de uso reservado para la

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

términos de los artículos 285 y 288 del código adjetivo invocado, al cumplir con los requisitos establecidos en los dispositivos 220, 221, 225, 234 y 235 del mismo cuerpo de leyes.---------

- - - Lo que se adminicula con el parte informativo del veintiséis de enero de dos mil once, firmado y ratificado ante la autoridad ministerial por [redacted] elementos de la Policía Federal, en el que asentaron que alrededor de las catorce horas de ese día, al encontrarse realizando sus labores de investigación y vigilancia, a bordo de un vehículo oficial en la carretera Tlaltizapán-Jojutla, a la altura de la colonia Alejandra, advirtieron que el hoy sentenciado conducía un vehículo tipo Bora, color negro, tocándoles insistentemente el claxon para que lo dejaran pasar, que cuando los rebasó les mostró un arma de fuego, profiriéndoles palabras

- - - Ahora bien, en relación con el injusto de **posesión de cartuchos de uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea**, resulta necesario establecer que para su comisión y punibilidad es intrascendente el número de cartuchos que le sean sorprendidos al activo; se afirma lo anterior pues la ley especial no prevé cantidad alguna para la posesión de los cartuchos correspondientes a las armas de uso exclusivo de los cuerpos castrenses, además el legislador expresamente prohíbe la posesión o portación de armas reservadas para el uso exclusivo de esas instituciones a los particulares; por tanto, es evidente que la posesión de los cartuchos que resultan accesorios a dichas armas, también está prohibida y, por ende, la tenencia de cualquier cantidad de ellos resulta punible, además de que la expresión "en

"particulares la posibilidad de poseer o portar "armas reservadas para el uso exclusivo del "Ejército, Armada y Fuerza Aérea, así como "los cartuchos correspondientes para aquéllas, "por lo que la posesión de éstos sí puede ser "objeto de las penas que prevé el último "numeral citado. Esto es así, porque si bien en "la ley no se señaló cantidad alguna para la "posesión de los cartuchos correspondientes a "las armas de uso exclusivo, ello fue, "precisamente, porque las diversas conductas "de posesión o portación de este tipo de "armas se consideran constitutivas de delito "cuando se llevan a cabo por quien no "pertenece a los institutos armados, por lo "que si no existe autorización a este respecto, "tampoco puede haberla para poseer los "cartuchos correspondientes. No es óbice a lo "anterior, el que la fracción I del referido "numeral 83 Quat se refiera a la expresión

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

- - - Asimismo, de las pruebas que obran en autos, efectivamente, se desprende que el hoy sentenciado aproximadamente a las catorce horas del veintiséis de enero de dos mil once, en la carretera Tlaltizapán-Jojutla, a la altura del poblado denominado Alejandra, llevó consigo, en su mano, el revólver calibre [redacted] paró a sus captores y, además, poseyó cuatro cartuchos del mismo calibre, los cuales no se encontraban integrados al funcionamiento del arma en cuestión, pues se hallaron en la guantera del vehículo tipo Tsuru, por lo que no pueden estimarse como accesorios del arma de fuego, de ahí que su posesión debe considerarse como un delito autónomo, sin que dicho encausado contara con la licencia emitida por la autoridad competente para la [redacted]tación de la referida arma y la posesión de los aludidos cartuchos, conductas con las

de Procedimientos Penales, concretándose que se deduce la participación dolosa de la prenombrado inculpado, con los elementos de convicción que en adminiculados convenientemente entre sí, se repite, se traducen en la prueba circunstancial idónea a que alude el normativo 286 del código adjetivo de la materia y fuero, de la que se deduce que el hoy sentenciado llevó a efecto los delitos en estudio; sin que se observe de actuaciones que le favorezca alguna causa de licitud o exclusión de los delitos y modalidad apuntados, de las descritas en el artículo 15 del Código Penal Federal, ni tampoco que esté prescrita la acción penal.

Por otro lado, de las pruebas mencionadas en los párrafos que anteceden, se advierte que el sentenciado actuó con conocimiento de los hechos y voluntad de realización de los mismos, es decir, de

fracción VIII inciso b) del Código Penal Federal, puesto que el encausado es mayor de edad, sin extrema pobreza, con todo lo cual es factible concluir que sí sabía de lo ilícito de su proceder, de lo que se deduce que al cometer el antisocial que se le imputa actuó con dolo, de ahí que no pueda considerarse que se coloque en la ignorancia a la que se refiere la ley, entendida como el desconocimiento total de un hecho, de una cosa o de su esencia; por lo tanto, es evidente que la acción delictiva que se atribuye al sentenciado la llevó a cabo con la intervención de su voluntad, pues no se originó en estado de inconsciencia, bajo una fuerza física irresistible o por virtud de un acto o movimiento reflejo que suprimiera el control psíquico de su actividad humana, sino que libremente decidió realizar la acción que se le reprocha.----------

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

- - - Por lo tanto, contrariamente de lo alegado por el defensor público federal, es evidente que los medios de prueba precisados en el considerando que antecede, enlazados entre sí y valorados conjuntamente de manera armónica, lógica y natural, conforme con lo dispuesto por los artículos 279, 280, 284, 285, 287, 288, 289 y 290 del Código Federal de Procedimientos Penales, condujeron correctamente al juez de la verdad sabida a la que se busca, hasta integrar la prueba circunstancial a que se refiere el artículo 286 del citado ordenamiento legal, ello para tener por evidenciados tanto los elementos del delito antes vistos, así como la plena responsabilidad penal del enjuiciado [redacted] en la comisión de los antijurídicos que se le imputan, por haberse acreditado su participación en los mismos, ya que tenía el

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

particulares que tuvo en cuenta para tener por demostrados tanto los elementos del delito, como la plena responsabilidad penal del sentenciado en su comisión; además, existe adecuación entre los razonamientos expuestos por el juez instructor y las normas aplicables al caso.----------

- - - **OCTAVO.** En contra del considerando sexto de la sentencia recurrida, ni la defensa ni el sentenciado [redacted] expresaron agravios, por lo que este Tribunal de alzada, conforme con el artículo 364 del Código Federal de Procedimientos Penales, procede oficiosamente a examinar su legalidad.--------

Así, analizadas detenidamente las consideraciones expuestas por el juez de primer grado en relación con la aplicación de las penas impuestas al enjuiciado, este Tribunal de alzada considera que se realizó

del marco de punibilidad establecido para los ilícitos en estudio.----------

- - - Por otra parte, este Tribunal de alzada considera que fue acertada la determinación del juez natural, en el sentido de que la pena privativa de libertad se entenderá impuesta en términos del artículo 25 del Código Penal Federal, la cual deberá compurgarse en el lugar que designe el Ejecutivo Federal; en el entendido de que deberán descontarse de la citada pena de prisión dos años nueve meses diecinueve días, tiempo en que el enjuiciado ha estado en prisión preventiva hasta el día de hoy trece de noviembre en curso, siendo aplicable al caso la jurisprudencia: 1a./J. 91/2009, visible en la página 325 del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tomo XXX, noviembre de 2009, Materias Constitucional y Penal, Novena Época, sustentada por la Primera Sala de la H.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

"sentencia, computar el tiempo que el reo "estuvo sujeto a prisión preventiva para que "se le descuente de la pena de prisión "impuesta. Esto es, la autoridad jurisdiccional "deberá señalar en la sentencia el lapso que "aquél estuvo recluido en prisión preventiva, "es decir, desde que se le dictó auto de formal "prisión o que fue aprehendido, hasta el día "del dictado de la sentencia, a fin de que la "autoridad administrativa, en el ámbito de su "competencia, aplique el descuento "respectivo".----------

NOVENO. El juez de Distrito correctamente determinó no conceder al enjuiciado [redacted] alias [redacted] los beneficios sustitutivos de la pena de prisión ni el de la condena condicional, establecidos en los artículos 70 y 90 del código punitivo federal, ya que la pena de prisión que se le impuso al acusado

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

- - - A mayor abundamiento debe mencionarse que, analizada la resolución apelada y no habiendo encontrado contravención alguna de los derechos humanos, ni de las garantías otorgadas para su protección en la Carta Magna y en los referidos tratados, se deberá **confirmar** la resolución impugnada.----------

- - - Por último, advirtiéndose de los presentes autos que el prenombrado sentenciado se encuentra en el Centro Federal de Readaptación Social, número cinco "Oriente" en Villa de Aldama, Veracruz, gírese atento exhorto al Magistrado del **Tercer** Tribunal Unitario del Séptimo Circuito, con residencia en Xalapa, Veracruz, para que, en auxilio de este Tribunal, se sirva ordenar a [redacted] quien corresponda notifique la presente [redacted] resolución a [redacted]

penalmente responsable de la comisión de los delitos de **delincuencia organizada**, a que aluden los artículos 2° párrafo primero fracción I y 4° fracción I inciso b) de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, en relación con el precepto 194 fracción III del Código Penal Federal (hipótesis de colaborar de cualquier manera al fomento para posibilitar la ejecución del delito contra la salud), **contra la salud en la modalidad de posesión de clorhidrato de cocaína, con fines de comercio entendido como venta**, a que se refieren los numerales 194 fracción I y 195 párrafo primero del código punitivo federal, así como **portación de arma de fuego y posesión de cartuchos ambos de uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea**, contemplados y punidos en los dispositivos 83 fracción II y 83 quat fracción I, en concordancia con los artículos

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

o procedimiento judicial federal dictadas, entre otros, por Tribunales de Circuito, por tanto remítase la información correspondiente biendo guardar ones públicas. estos autos la tura de sentencias del na y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido. Por último, este Unitario considera que el presente asunto no es de relevancia documental, jurídica ni histórica, por lo que, en su oportunidad, su **duplicado** será destruido de conformidad con los lineamientos del Acuerdo General Conjunto 3/2009 de los Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal.----------

- - - **Así** lo sentenció y firma, en grado de apelación, el licenciado **JOSÉ FRANCISCO**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-1

723

EL QUE SUSCRIBE, [redacted], SECRETARIO DEL TRIBUNAL UNITARIO DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS:---------- ---

---------- **C E R T I F I C A:** ----------

QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA CONSTANTE DE 32 FOJAS ÚTILES, CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL TOCA PENAL **187/2013** DEL ÍNDICE DE ESTE TRIBUNAL, LA CUAL SE CERTIFICA POR DECRETO JUDICIAL PARA ENTREGARSE AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO, CUERNAVACA, MORELOS, A **DIEZ DE [redacted] DE DOS MIL CATORCE**.-DOY FE.----------

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

724

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

CERTIFICACIÓN

TOMO [redacted]

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO EL DÍA DIECISIETE (17) DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE (2014), LA SUSCRITA [redacted] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE FIRMAN Y DAN FE;

CERTIFICA

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 16, 26 Y 208 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, QUE LAS **(723) SETECIENTAS VEINTITRES FOJAS ÚTILES**, SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LAS ACTUACIONES ORIGINALES PRACTICADAS DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO **PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014**, MISMAS QUE TUVE A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, LO QUE SE CERTIFICA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. ----------

APARTADO DE OBSERVACIONES: ----------

--- 1.- QUE DE LA FOJA UNO (01) A LA FOJA (273) DOSCIENTOS SETENTA Y TRES FOJAS SON COPIAS CERTIFICADAS REPRODUCIDAS DE LAS COPIAS CERTIFICADAS.

--- 2.- QUE LA FOJA DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO (274) A LA FOJA 277 SON COPIAS CERTFICADAS REPRODICUDAS DE LAS ORIGINALES.

--- 3.- QUE LA FOJA DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (278) A LA FOJA DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS (292) SON COPIAS CERTIFICADAS REPRODUCIDAS DE COPIAS CERTIFICADAS.

--- 4.- QUE DE LA FOJA DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES (293) A LA FOJA TRESCIENTOS VEINTITRES (323) SON COPIAS CERTIFICADAS REPRODUCIDAS DE SUS ORIGINALES.

--- 5.- QUE DE LA FOJA TRESCIENTOS VENTICUATRO (324) A LA FOJA TRESCIENTOS CINCUENTA (350), SON COPIAS CERTIFICADAS REPRODICUDAS DE COPIAS LAS COPIAS CERTIFICADAS QUE OBRAN EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014.

--- 6.- QUE DE LA FOJA TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO (351) A LA FOJA CUATROSCIENTOS DIECIOCHO (418) SON COPIAS CERTIFICADAS REPRODUCIDAS DE SUS ORIGINALES.

--- 7.- QUE DE LA FOJA CUATROSCIENTOS DIECINUEVE (419) A LA FOJA CUATROSCIENTOS VEINTICICNO (425) SON COPIAS CERTIFICADAS

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

2014 año de Octavio ...

REPRODUCIDAS DE COPIAS SIMPLES QUE OBRAN EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014.

— 8.- QUE DE LA FOJA CUATROSCIENTOS VEINTISEIS (426) A LA FOJA CUATROSCIENTOS VEINTISIETE (427) SON COPIAS CERTIFICADAS DE LA COPIA CERTIFICADA QUE OBRA EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014.

— 9.- QUE DE LA FOJA CUATROSCIENTOS VEINTIOCHO (428) A LA FOJA CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (459) SON COPIAS CERTIFICADAS REPRODUCIDAS DE LAS COPIAS SIMPLES QUE OBRAN EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014.

— 10.- QUE DE LAS FOJAS CUATROSCIENTOS SESENTA (460) A LA FOJA CUATROSCIENTOS SETENYA Y CINCO (475) SON COPIAS CERTIFICADAS REPRODUCIDAS DE SUS ORIGINALES.

— 11.- QUE DE LA FOJA CUATROSCIENTOS SETENTA Y SEIS (476) A LA FOJA SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE (647) SON COPIAS CERTIFICDAS REPRODUCIDAS DE LAS COPIAS CERTIFICADAS QUE OBRAN EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014.

— 12.- QUE DE LA FOJA SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO (648) A LA FOJA SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (689) SON COPIAS CERTIFICADAS REPRODUCIDAS DE SUS ORIGINALES.

— 13.- QUE DE LA FOJA SEISCIENTOS NOVENTA (690) A LA SETECIENTOS VEINTITRES (723) SON COPIAS CERTIFICADAS REPRODUCIDAS DE LA COPIAS CERTIFICIADAS QUE OBRAN EN LA PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014.

----------DAMOS F[redacted]

[redacted] TESTIMONIO [redacted] ISTENCIA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

CERTIFICACIÓN

--- En la ciudad de México Distrito Federal, siendo el veinticinco de octubre del dos mil catorce, el [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que firman y dan fe - - -

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

CERTIFICACIÓN

TOMO XXV

--- En la ciudad de México Distrito Federal, siendo el día del quince de diciembre de dos mil catorce, la Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que firman y dan fe - - -

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014

CERTIFICACIÓN

TOMO XXV

--- En la ciudad de México Distrito Federal, a treinta de diciembre de dos mil catorce, la Licenciada [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que firman y dan fe ----------

---------- **C E R T I F I C A** ----------

--- En términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, que las 727 setecientas veintisiete fojas que se precisan a continuación, son fiel y exacta reproducción de las actuaciones practicadas dentro de la Averiguación Previa número **PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014**, mismas que se tuvieron a la vista en el interior de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, lo que se certifica para todos los efectos legales correspondientes. ----------

--- **APARTADO DE OBSERVACIONES:** ----------

--- 1.- **QUE DE LA FOJA UNO A LA SETECIEN[redacted]INTISEIS,** fueron reproducidas de las copias certificadas que obra en la Averiguaci[redacted]1017/2014.

--- 2.- **QUE LA FOJA SETECIENTOS VEINTIS[redacted]**riginal, que obra dentro de la indagatoria de mérito. ----------

-------- LO QUE SE CERTIFICA Y HACE CON[redacted]EGALES A QUE DE LUGAR. ----------

---------- D[redacted] ----------

[redacted]ESTIGO[redacted]IA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)